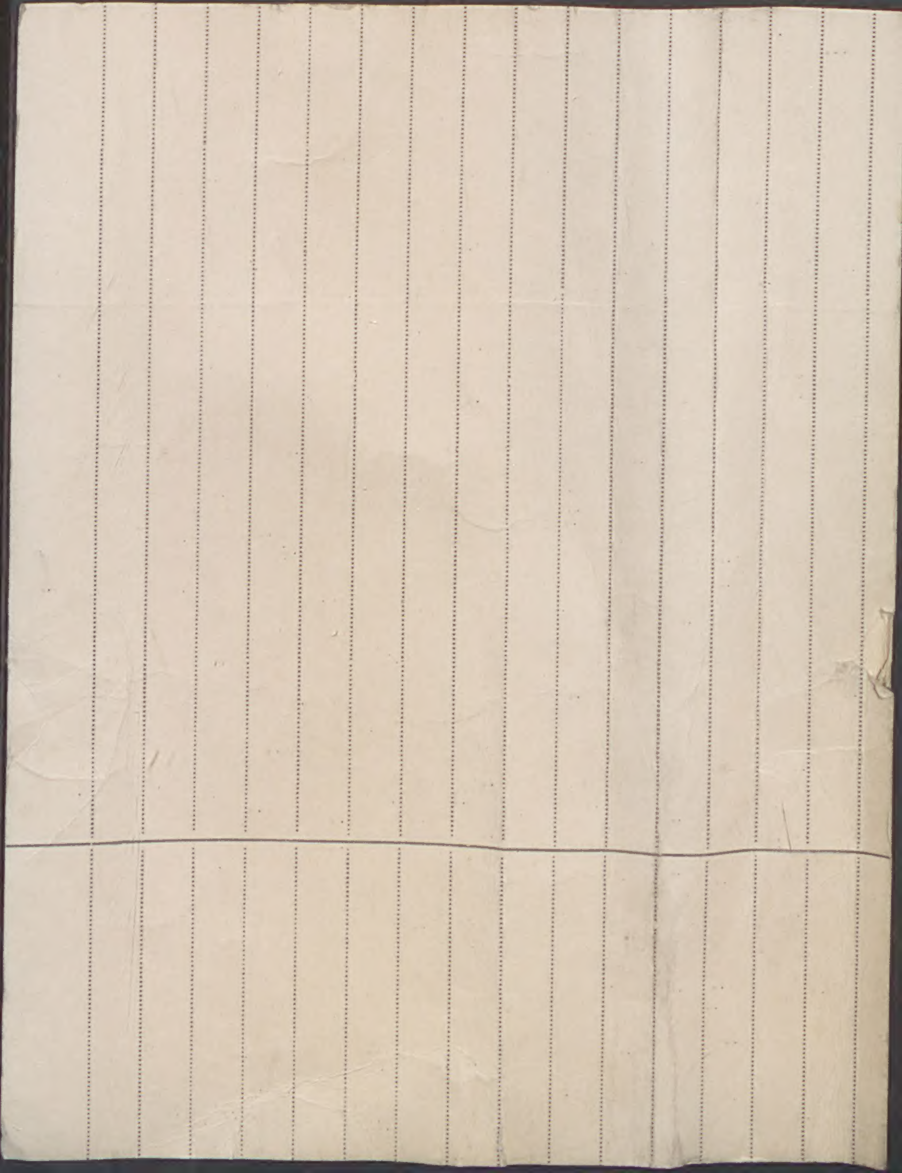
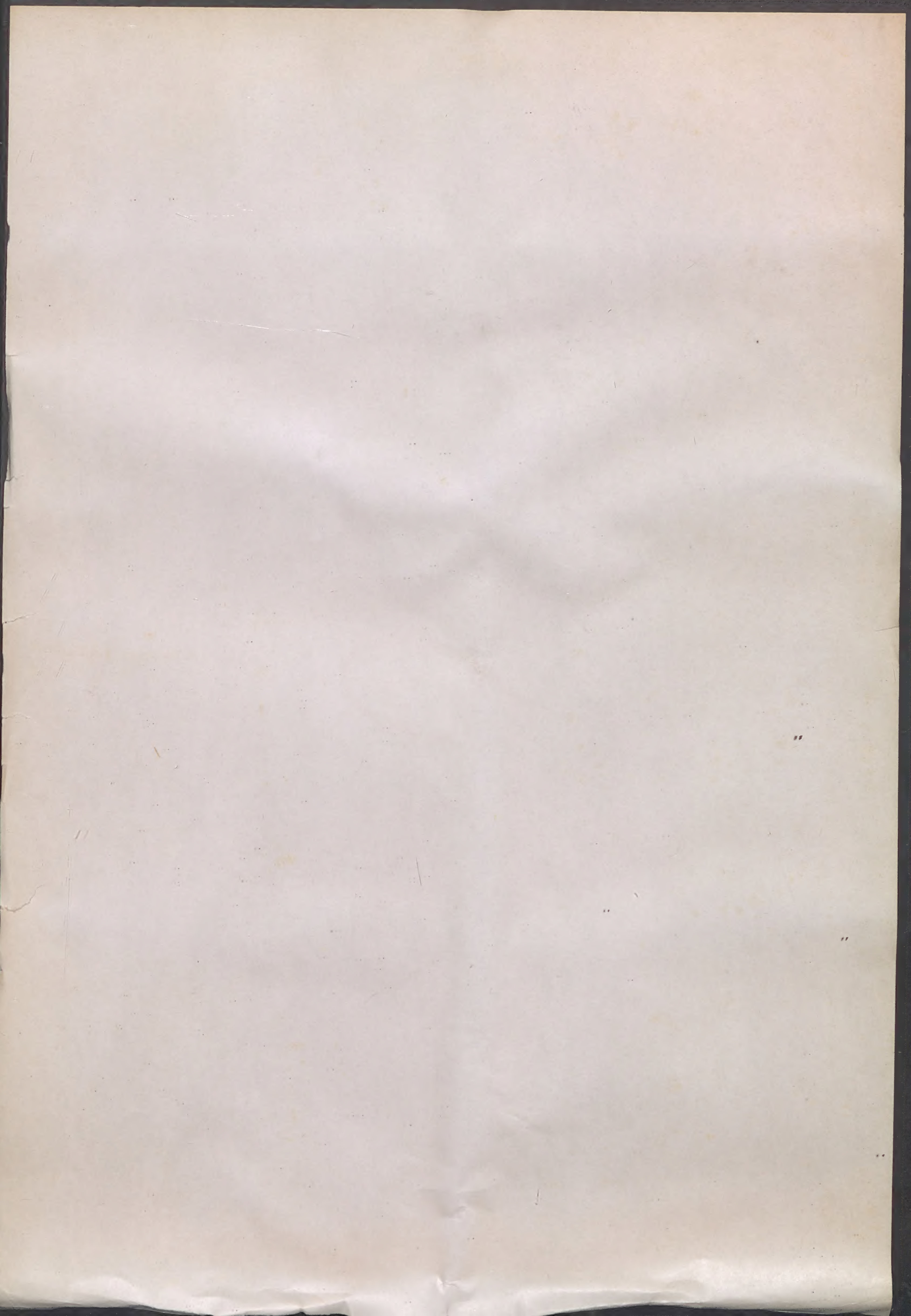
328 i)

Cartas de los puertos al Real Colegio Seminario de S. Telmo, sobre asuntos del mismo.

Años 1732 y 1733



Año 1732



Carta 9 de Sept.e de 1787

D.n Man.l
de Req.na

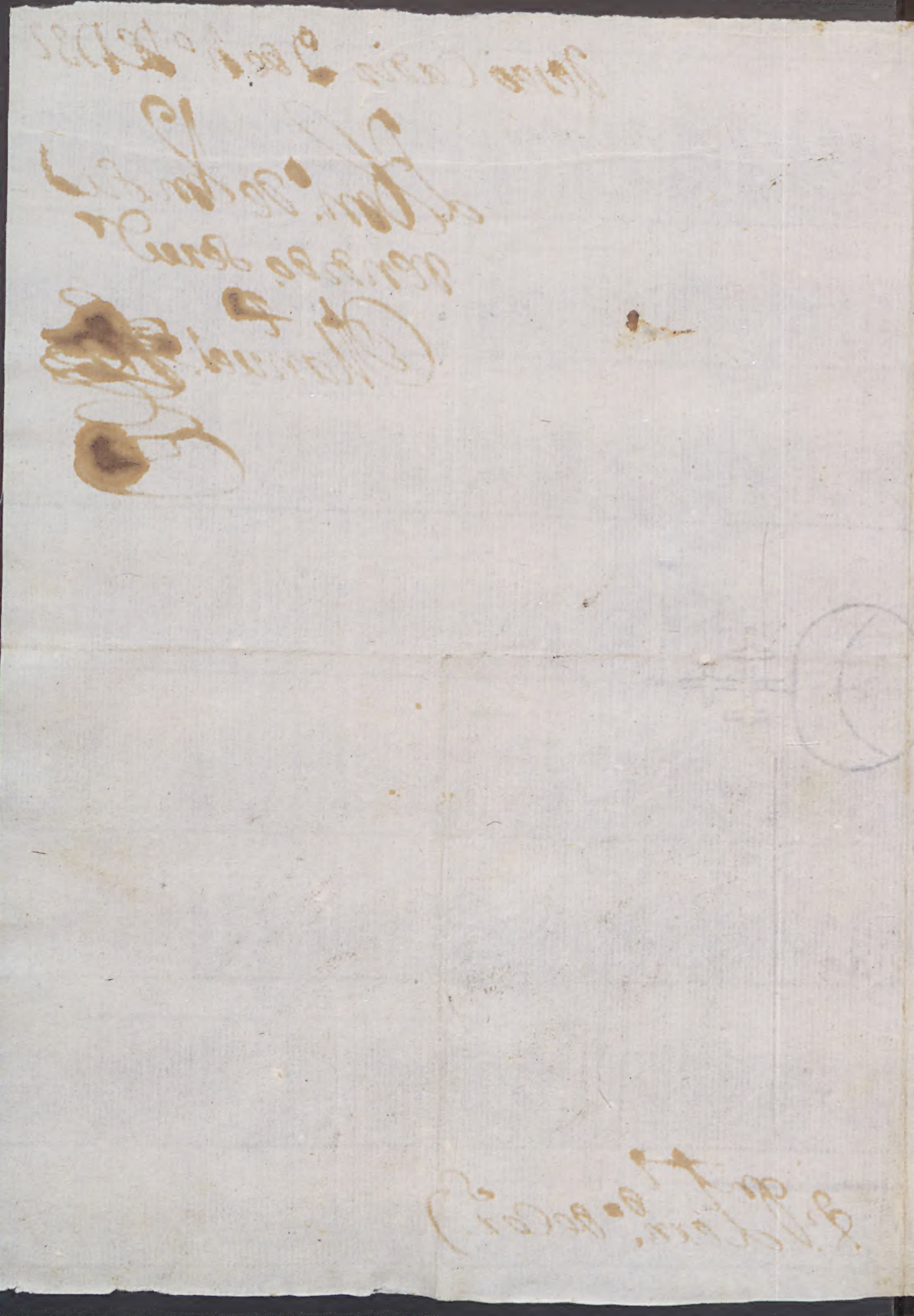
Sobre las depen
dencias del S.r P.e

deseo Cadiz 2 de No de 1732

B. l. m. de Vm. su
rendido servidor

Manuel [illegible]

S.r D.n Lorn.o de Car.



Ilt.mo Señor. Señor

Ilmor. Señor Santiago escrivo
alos señores vera Vm. lo q ocu
rre mui bien se lo dise
yo a Vm. y me consuelo
no me culpara.
Yo estoi aqui desespera
do de ver no adelantonada
da. mas q. barrar, y asi
en respuesta desta digame
Vm. q. e de hazer. pues yo
ya me hubiera ido

Lo llevare la q.ta de
Ruiz y l[e] c[ar]ta a la qui
ta de su M.ce
hagame Vm sabor
de remitir con el sobri-
no de Barbora. Perico
esa carta amicaia
haré tadlig.a de
log.i Vm. m encarga
y quedo p.a servir a Vm
rog.do a Di.s le g.e
los muchos anos que

+

M. Illes. mios. el correo pasado escrivi al S.r D. Fernando quanto havia en punto de recoger los hijos de esa casa venidos en los Navios de Armada y que quedava esperando la orden de su ex.a para el S.r Olivares y salir de una vez de esta depend.a y no haviendo venido esta como se me previno, ni el viernes pasado ni a yer martes; me hallo summam.te desazonado, asi por la falta que yo hago a mi oblig.on como por los costos que se le originan a la casa; pues en fuerza de la orden de V.m.s y

de que dha orden la hallaria a mi arri
bo en esta Cud. Ajuste el Barco y en
te y viniente en el supuesto de no ha
ver en que detenernos, y no haviendo
do subsedido asi; sino mui al contra
rio pueden Vms considerar el costo
que se acreçenta en tener detenida a
qui esta embarcazn.

En vista de no haver venido la tal orden Dn Isidro Alixo y yo emos hecho los mayores empeños con el Sr. Olivares y no â havido forma de dar liza para sacarlos de abordo; esto yo mui bien lo expresé antes de venir, pues conosiendo a este Cavro y sus cosas no me atrevia a hazer este viaje sin dha orden, pero no se me culpara pues lo previne, y solo obedeci por el prezepto de Vms. En cuyo supuesto prevengo a Vms que si la dha or

den. noadevenir melo manden
Vms prevenir pr q. meretire
pues poraca nopodemos adelantar
nada.

todos los muchs. estan abordo excepto
6. muchos. que an salido enel Con
quistador y S.n tiago que oy sehan
hecho alavela. pues aunq. abia
8. enestos dos navios tengo enel bar
co dos deellos malos q. nopudieron
seguir elviaje.

otro much.o nom.do Rieba queda
malo con birguelas enel Hospi
tal. otro acaido malo de tercia
nas, y todo esto nosepuede reme
diar porlo ridiculo del Intend.te

Y sino lo remedia Vms pro
videncia es una lastima q. es-
tas criaturas sepierden

Quedo conel m.or rendim.to ala

ob.^a de Vms Req.^do anno 8 de lei G.^e m.^s
a.^s Cadiz 9 de h.^o de 1732.

La q.^ta de V. M. Vxo la llevare yo. y lo ella
a la vista del Alc.^l que contrae el resulta.
Los 6500 p.^s que vinieron en s.^n Fern.^do no se
hallan en su Rex.^o que se a visto par
tida por partida, con que se a dado
memor.^l a V. S.^r Varas, a fin de q.^e el Mre.
en fuerza del conosim.^to los satisfaga
y q.^e se avilite esta part.^da C. la que
no se podra livertar del d.^ro del consula
do. porq.^e como el Mre. tiene ya pa
gado todos los d.^ros del caudal q.^e trae
y de lo que los a de satisfazer, es preciso
que al tpo. que pague los 6500 p.^s de
quente este d.^ro.

B. l. m. de V. ms. su m. s.^r Serv.^or
Man.^l de Hea[...]

n.^es ss.^mo
S.^r Mar.^s y D. Diego





Sr. qe. D. Andres Arrio.

En carta de 3 del corrte. nos remite
Vm. una letra de 8 U p. de la Sal. y 1/2 de p.
provincial contra Fel.e Duvois y Compa.
a la vista y con ella la quenta final del año
proximo passado de 1721 de todos los ca
udales que han entrado en poder de Vm.
y su distribuzion pertenecientes a este Rl. Colo. Se
min.

Y en su resp. devemos dezir a Vm. que
por lo tocante a dha. quenta queda exa
minada y reconocida y se halla estar
de conformm. pero haviendose cotejado
dha. quenta con la Certificazion que Vm.
remite en su carta del 3 del mismo se
halla en ella que D. Pedro de Valdenebro
y Robles provisto a la Alcaldia mayor
de Teposcolula y Yanguitlan en la nue
va España y a la de Sta. Cathalina de
Chichicapa y Zimatlan en la misma
Provincia satisfizo la limosna de

100 p.s 50 p.s cada uno de los dos empleos

cuia partida no se encuentra en las

quentas de V.m. las de D.n Manuel de Res

quena ni en las de D.n Antonio Vanzza es

y Comp.a que son los tres a cuyo cargo

estubo dho año parado la Recaudacion

de dichos efectos, ni se halla en los libros

de la contaduria entrada de tal cantidad;

mediante lo qual se servira V.m. ocu-

rrir a la contaduria principal de esa

Ciu.d y saber quien dio el recibo de

dhos Cient p.s y en qui dia, en fuerza

del qual se le absolvio para hazer el

Juram.to para que con la razon que

V.m. nos diere se le carguen a quien

los percibio y podamos hazer la en-

trada en los libros; preuiniendo a

V.m. que si fuere el Rez.o dado p.r D.n Sar-

raza, combiene benga justificado

con todas las circunstancias pre-

cisas para cargarselo en la quenta

que con el tenemos pendiente p.a

satisfazer justificadam.te a los acreedo-

res.

al tiempo de dar dha quenta.

Y por lo que mira a la letra de 81 ps. 5 rs. y 1/2 de plata que Vm. remite por resto de su quenta queda percibida lo que sirva de avisso a Vm. para su govierno como el que solo falta para evacuar el todo de dha quenta el que Vm. haga la diligencia de aberiguar la partida del producto que llevamos expresado que es q.to ocurre en respuesta de la de Vm. cuia vida gde. Ds. m. a. como deseamos Sevilla 23 de hen.o de 1732 = D.n Man.l Sz. Duran = D.n Man.l Clem.te Raquejo = D.n Gregorio de los Rios

Cadiz 9 de hen.° de 1732

D.n Ju.n Edaxo Muiro!

Remite su quenta hasta fin de Diz.re de 1731 y por saldo de ella remite una letra a la vista de 840 p.s 5 r.s 1/4 de plata contra D.n Pedro Philot

Cobrose esta letra en 21 de hen.° y entro en Arcas y pertenece a la dha q.ta de 1731 =

6

Respondida en 23 de hen.° que se cobro la letra = que su quenta esta bien y solo se halla el reparo de un Provisto que consta en la Certificacion de la Contaduria pago 100 p.s los quales no se haze Cargo ni cobro Requena y se le preg.ta se informe quien los cobro =

1

Muy S.res mios paso a manos de Vms.
la adjunta letra de 840 p.s 4.os 5. R.s y 1/4 llo
de plata prov.l dada por Casaubon Behic
y Comp.a en esta Ciu.d oy dia de la fecha contra
Filhot Dubo y S.s y Comp.a de essa, pagadera
a la vista y con ella la quenta final del
año prox.mo pasado de 1731. de los caudales
que han entrado en mi poder, y su
distribuz.on pertenez.tes a ese R.l Colegio Se-
minario, la que se serviran Vms. man
dar examinar y ver si está conforme,
y arreglada, ó si se ofrece algun reparo
ó adicion para enmendarlo.

hallandose a satisfaccion de V.S.mes

les suplico me avisen de su aprovaz.on

Como tambien del R.vo de la citada letra

facilitandome al mismo tiempo muchas

ocasiones de su mayor agrado y servi.o

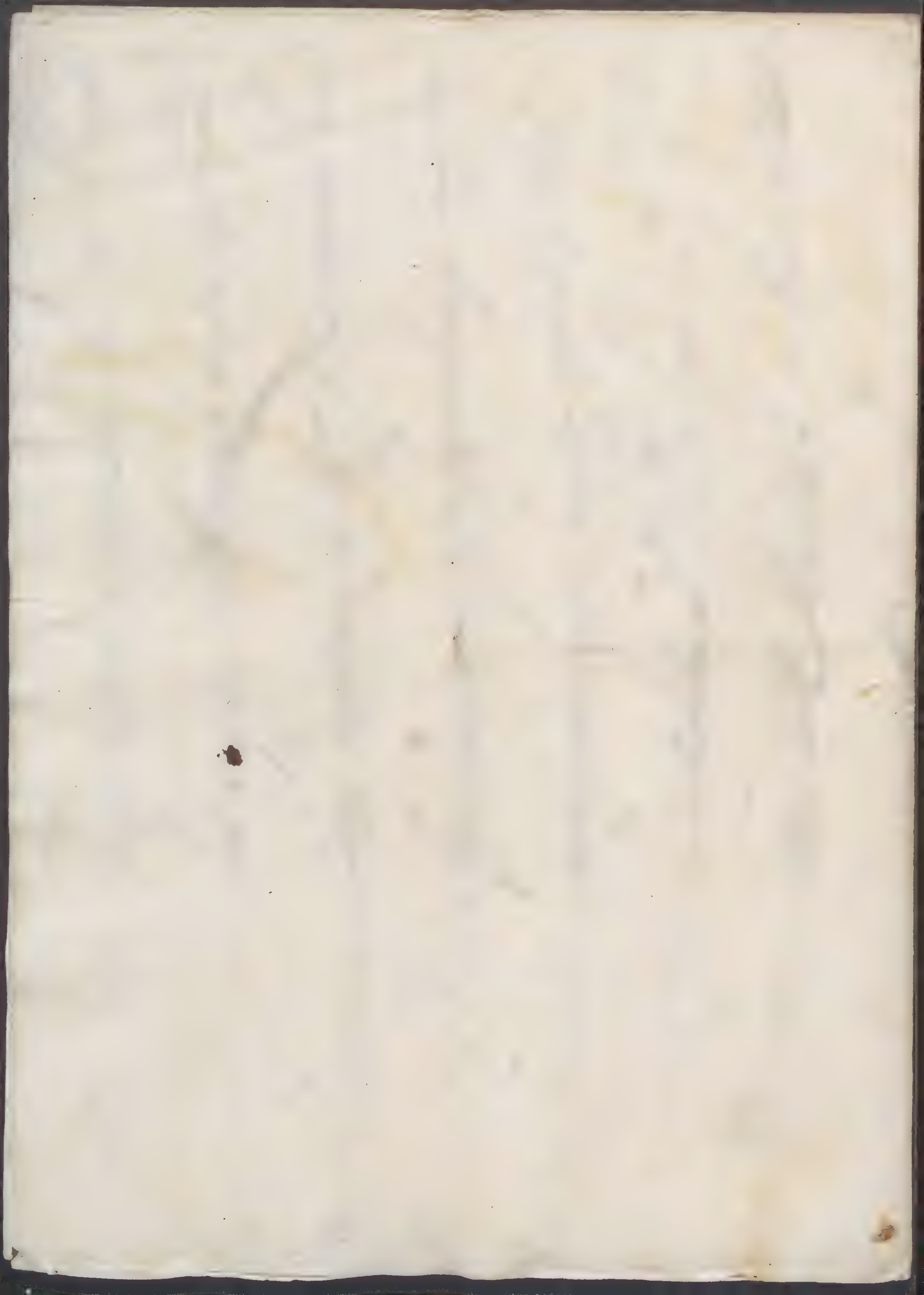
N.ro S.or G.e a V.m.s m.s a.s

Como desº Cadiz 9. de Enero de 1732-

B. l. m. de V.m.s su m.s a.to y seg. serv.or

M.n Isidro Miró

Ill.mo S. Alay. y Diput. del R.l Colegio Sem.o de S.n Telmo-



Muy S.^res^ mios participo a V.ms como el dia 14.
del presente cobré del Maestre dela Almir.^ta^ del
Galeon el conosim.^to^ de 4[illegible] p.^s^ peruanos que se
sirvieron remitirme en q.^ta^ de amisfauor, como
Caudal pertenez.^te^ á ese R.^l^ Colegio Semin.^o^ remitidos
en dha Nao por D.^n^ Pedro Man.^l^ Celarte y Rozas
[illegible] pagar (por la pro[illegible]
que huvo dela Corte ala representac.^on^ que hizo
el S.^or^ Presid.^te^) 16 ½ por c.^to^ en la misma especie a
ecepcion de otros pequeños gastos causados en su
percivo, sibien libertados del 2 ½ p.^r^ c.^to^ en servicio
mandados sacar de todos los caudales de esas
Naos para el consulado: de modo que los dhos
16 ½ p.^r^ c.^to^ son el 1 ½ por el flete: 5 p.^r^ c.^to^ de los extros
R.^l^ del Prov.^to^: 7 p.^r^ c.^to^ por el donativo, que el Co-
mercio hizo a S.M. de todos los Caudales de

dos Galeones: 2 ½ p% para el costo de los Avisos que se han mandado despachar con viveres Arboladuras, Jarcias, y otros pertrechos para el socorro de la Cap.na y demas Galeones q se consideraron arrivados al P.to Rico: y el ½ p% restante pagado al Ensayador por su trabajo de Ensaio y entrega de la mon.da con esta.

Como esta moneda peruleria tiene mucho feble, y desigualdad, me ha sido preciso sepparar la corriente, para poderla Entregar con toda la falta que dispensa la pragmatica, y juntar la muy escasa con la de buen peso, para que no tenga perdida, ó sea menos la que se hallare al tiempo de hazer algun pago ó remission, y que la falta de peso se pueda compensar con el beneficio que el tiempo pudiere ofrecer, pues al presente no lo tiene por la abundancia que ay de esta calidad de moneda que no es lo menos apreciable.

En todo el Anzuelo de Portovelo

Rl. Colo. Atrio

En carta de 13 del corr.te nos par
ticipa Vm. hauer cobrado del Mrê
dela Adm.ta delos Galeones elconocim.to
de los 10 p.s [?] que se remitio á
Vm. endozado a su favor como caudal
perteneciente aeste Rl. Col.o Semin.o
auiendosele presentado a Vm. pagare
16½ p.s [?] por no aber tenido efecto
la representazion que se hizo p.r el Sr.
Presidente ni diligencias que Vm.
hizo para su libertazion, y en su
respuesta dezimos a Vm. esta bien
executado todo quanto en este pun
to nos expresa en dha su carta pues
ya vemos no estubo en su mano
elaber sido Captivos estos caudales
antes si procuro se libertasen
de los 2½ del consulado por todo lo q.
damos a Vm. las gracias; preuini-
endole, que luego que se evacuen
todas las Circunstancias que con
curren en dha plata que por menor

expresa V.m. formara le quirbaz
de Lo q que quedare reducido su imp.te
para la formalidad de las entradas
a su tiempo.

tambien recivimos con dha carta
la Certificazion que dio la Contad.ria
principal dela Contratacion, de
los Navios que salieron el año p.do
ala America y Provistos que con
tribuieron su limosna a este Col.o So
bre loqual solo se ofrece que avisar
a V.m. el punto de un provisto a dos
empleos que no consta aberse perci
bido en este Col.o su limosna como
mas difusam.te se dize a V.m. en carta
de esta fha cuia resp. esperamos para
evacuar el todo de dha Certificazion

Assimismo ponemos en noticia
de V.m. como el Jueves 11 del corr.te la
Univ.d de Mareantes en Junta que
celebro nos confirio los empleos
de May.mo y Diputados deeste Col.o en
los quales y nras personas nos tiene
V.m. a su disposicion con el verdadero

afecto que practicaron nros an
tecesores
D.s g.e a V.m. m.a. como
deseamos Sevilla 13 de hen.o
de 1732 = D.n Man.l Xavier Duran
D.n Man.l Clem.te Raquejo = D.n
Gregorio de los Rios

Cartagena no se pudo [illegible] [illegible]

apoderada de dos 1500 p.s por lo que de menor

a los S.or Pres.te y con informes, que precedieron la

[illegible] del [illegible], mandando [illegible]

[illegible] de ella con [illegible]

[illegible] en [illegible] de la orden de S.M. que vino

de resultas de la expresada representacion del

[illegible] libertarla al mismo tpo. de la [illegible]

del Consulado, que es en lo que pudo tener arbi-

trio; asegurando a Vm.s no me ha quedado

diligencia que no aya practicado asi para

la dha havilitacion como para su libertad; pero

lo critico de la estacion en la falta de caudal

para los gastos de la Corte havrá sido moti-

vo de no atender al privilegio de la Casa.

Con esta ocasion paso a manos de

Vm.s la certificacion ordinaria adjunta

que ha dado la contaduria principal

de la Contratacion, de cuyo [illegible] y [illegible]

Vm.s en inteligencia [illegible] lo expresado

les suplico se sirvan darme avisos con muchas ordenes de su servicio.

Nro. Sor. Gde. a vms. ms. as. Cadiz 13 de Enero de 1724.

Bl. ms. de vms. sum. seg. servr.

Ysidro Miró

Ess. S. Muy Ille. Diput. del R. Colegio Semin. de S. Telmo

Cadiz 19 de hen.^o de 1732

S^r

D.^n Andres Mirrel

Dize cobro los 10500 p.^s dobles del conocim.^to dela Almiranta delos Galeones de D.^n Manuel Lopez Pintado, auiendo pagado 16 ½ p.^r 100 enla misma especie doble, por los gastos del margen en fuerza dela orden de S.M.^d y que se le ha quitado los 2 ½ por ciento del dr.^o de Consulado

flete	1 ½
Proyecto	5
Donatibo	7
corso de Nauios del P.^to Rico	2 ½
Al Mre. p. cont.^do	½
	16 ½

Remite la certificacion dela contaduria dela Casa dela contrat.^a delos Nauios y prouistos que en todo el año passado han ido a las Indias

Respondida en 23. Que forme quenta con separacion delo que queda liquido de dhos 10500 p.^s dobles y la Remita

Dase quenta dela eleccion delos Empleos de Diputados, y Rezivo dela Certificacion

Cadiz 19 de Enero de 1832

Sr

D. Alvaro de Frazi

Libro 1º [illegible]

Para cobrar por 1050 p.s dollars [illegible] del importe de la Mercancía [illegible]

[illegible]

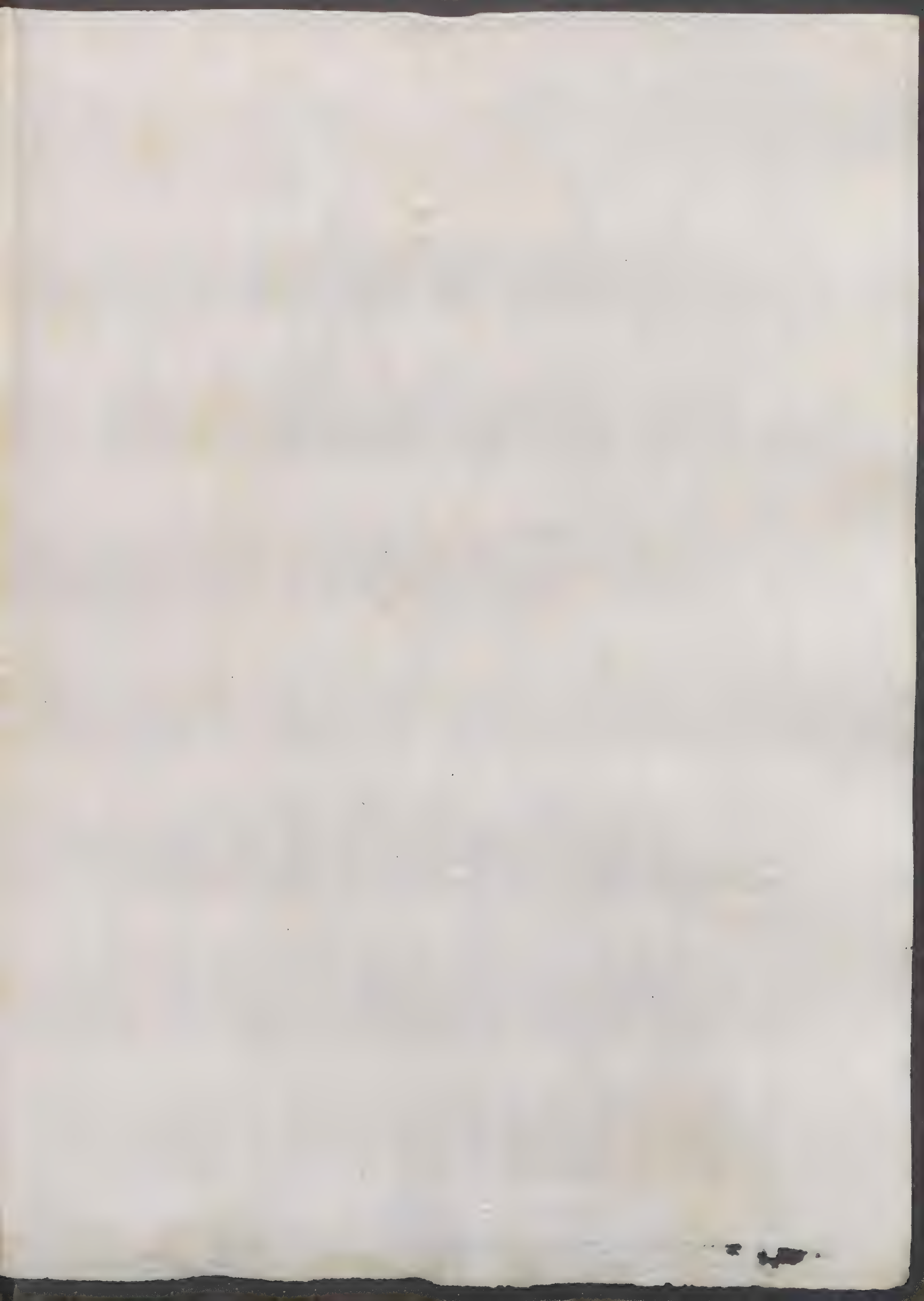
16½

Ignorante la [illegible] de la Casa [illegible]

[illegible]

1050 p.s dollars [illegible]

[illegible]





Cadiz 22 de hen.to de 1732

Ex.mo S.r
D.n Isidro Mirro

Remite una
Carta de Canarias

Avisandole
el recivo como adentro
sin cosa de espezial

Muy Sres. mios ahora que es la una del dia acavo de rezeuir el adjunto pliego que trae una embarcacion que llego oy de Canarias, y me la remite [illegible] de ocampo con carta suplicada de 6. deste en que [illegible] pasado, y por lo que pudiere importar le paso sin perdida de tiempo a manos de Vmes. a quien [illegible] se sirvan darme aviso de su recibo con muchas ordenes de su mayor agrado y servicio.

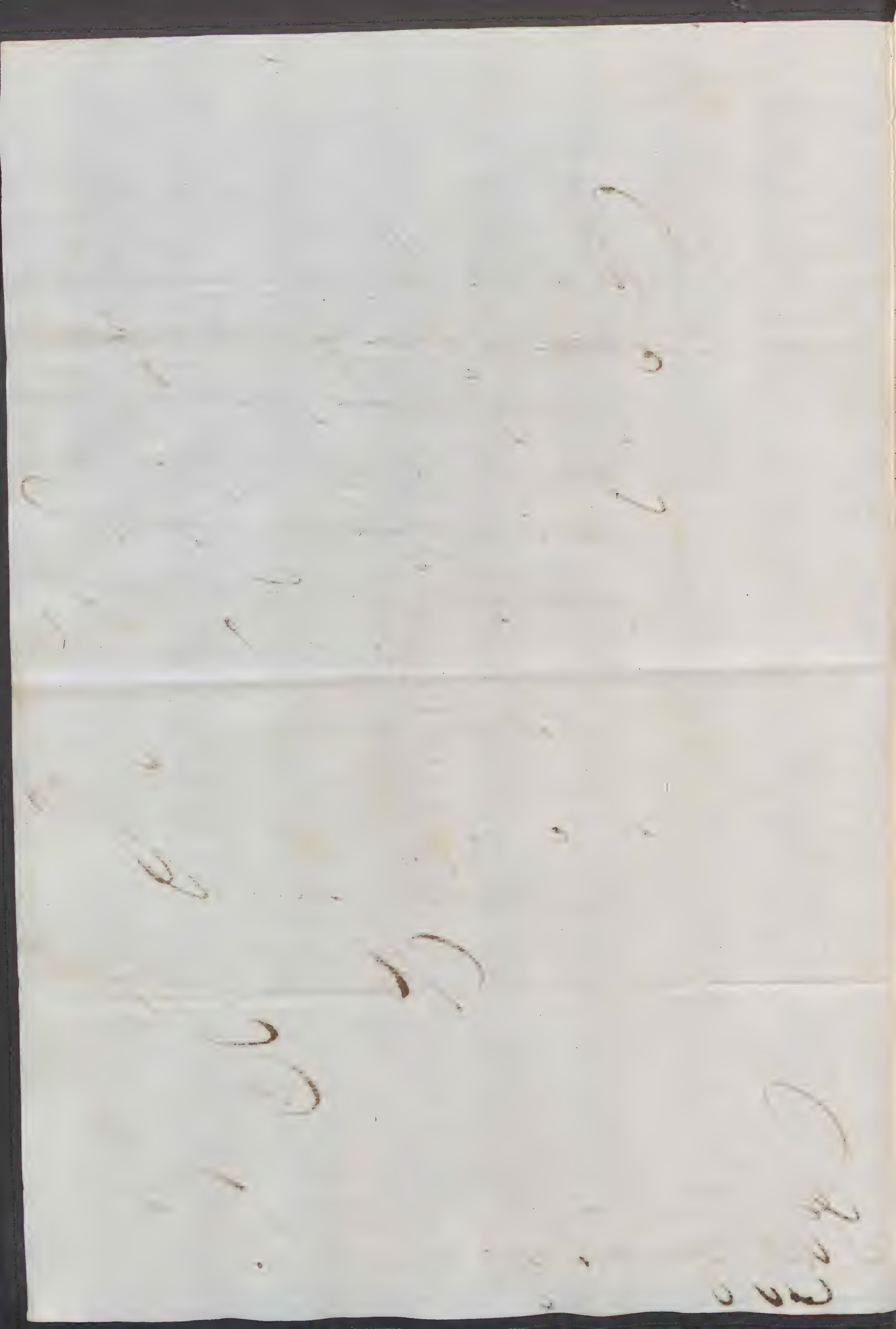
Dios gue. a Vmes. ms. as. como deseo.

Cadiz 22 de henero de 1732.

B. l. m. de Vmes. su mas seguro servidor

Pedro [illegible]

Sres. Mayor. y Diputs. del Rl. Colegio Semin. de Sn. Telmo.



V. Dn Ysidro Mirs.

Con su Carta de Vm de 22 del corrte, (q llegó atrasada) recivimos la q incluia del Dn Gonz de Ocampo; Duplicado de la q no se escribio en 1a y resge de la parda Y remita la 2a letra de ps 500: contra Dn Andres Dn Diego Pinguet. q Vinieron el Navio del Capn Diego Tritten; q los accidentes del tpo q pudieren haver dado, enaver tenido; y respecto de esta carga cobrada no ay q hacer en este particular; mas q participar a Vm de ello, estimarle el cuidado de su remesa — Ds gde a Vm ms as Sevilla Henro 30. de 1732. Dn Man. de Sevd y Sanchez Duran — Dn Manuel Clemte Raquejo = Dn Gregorio de los Rios —





Rec.^do^ 23 de Hen.^o^ de 1732

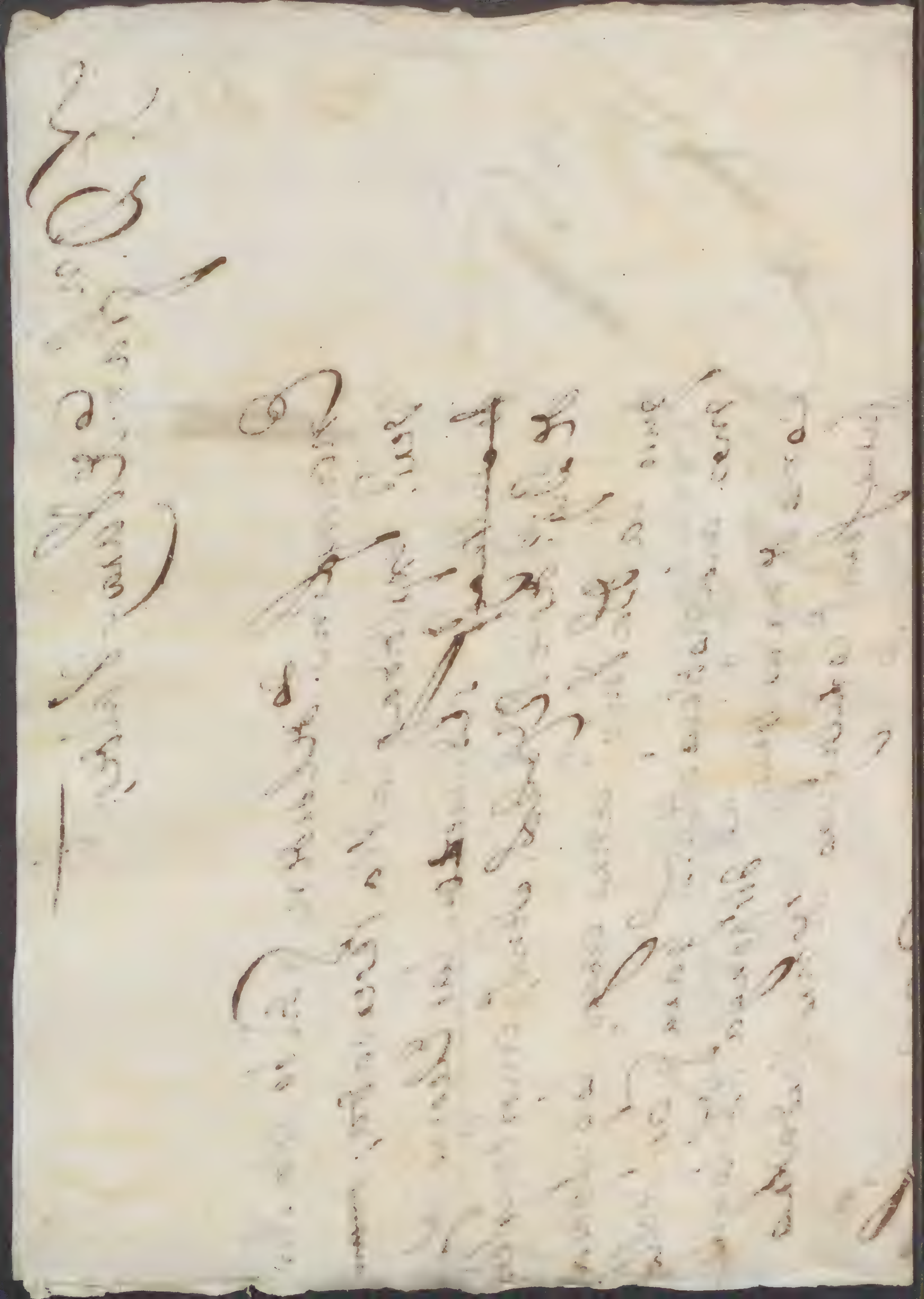
Al S.^r^ Arias

Dandole q.^ta^ de la eleccion de Mro.^s^

V. S. D.n Fran.co de Varas y Valdes; t

En cumplim.to de la orden q. tubo esta Univ.d expedida p. la Via reservada; ~~man~~ ~~de Su Mag.d~~ se hicieron las Elecciones de Dip.s deste R.l Colleg.o Semin.o cuios empleos la d.ha Univ.d á n.ro cargo, lo q. ponemos ala noticia de V. S. para q. en de ellos como de n.ras pers.s disponga V. S. lo que fuere serv.do con el seguro de n.ro verdadero reconocim.to

D.s g.de á V. S. m.s a.s Sev.a y Henero 23 de 1732. D.n Man.l Sanchez Duran= D.n Man.l Clem.te Zaqueso=



Sev.ª 27 de hen.º de 1782

Al S.r D.n Pedro M.l Bustamante

Remitiendole un edicto p.a la publicacion del Permiso de 300 ton.s p.a la prox.ma flota de n.a esp.a

Q.e señala el dia prox.o el 28 de feb.o p.a su remate y que remita testim.o p.r d.ho d.a

R.da Pedro Bustamante

4

Llegando el tiempo de hazer las
diligencias acostumbradas para el beneficio
de trescientas toneladas que este R.l Col.o Semin.o
a de desfructar en la procsima flota de nueba
España y siendo presiso se publique en esa
Ciud. por edictos; Remitimos a V.S. el adjunto
para que lo mande fixar en la parte mas
publica y hazer todas las demas diligencias
que en tales casos se acostumbran y a V.S.
es notorio y que concluidas nos remita
testimonio de todo lo actuado para que
se pueda passar al remate de este permiso
que se ha de efectuar el dia 28 de feb.o proc-
simo venidero para el en que esta asig-
nado corriendo el termino de los pre-
gones en esa Ciud. por termino de 30 dias
lo que fiamos del cuidado de V.S. quien
nos dispensara muchas ordenes de su

lu mayor [illegible] porque se

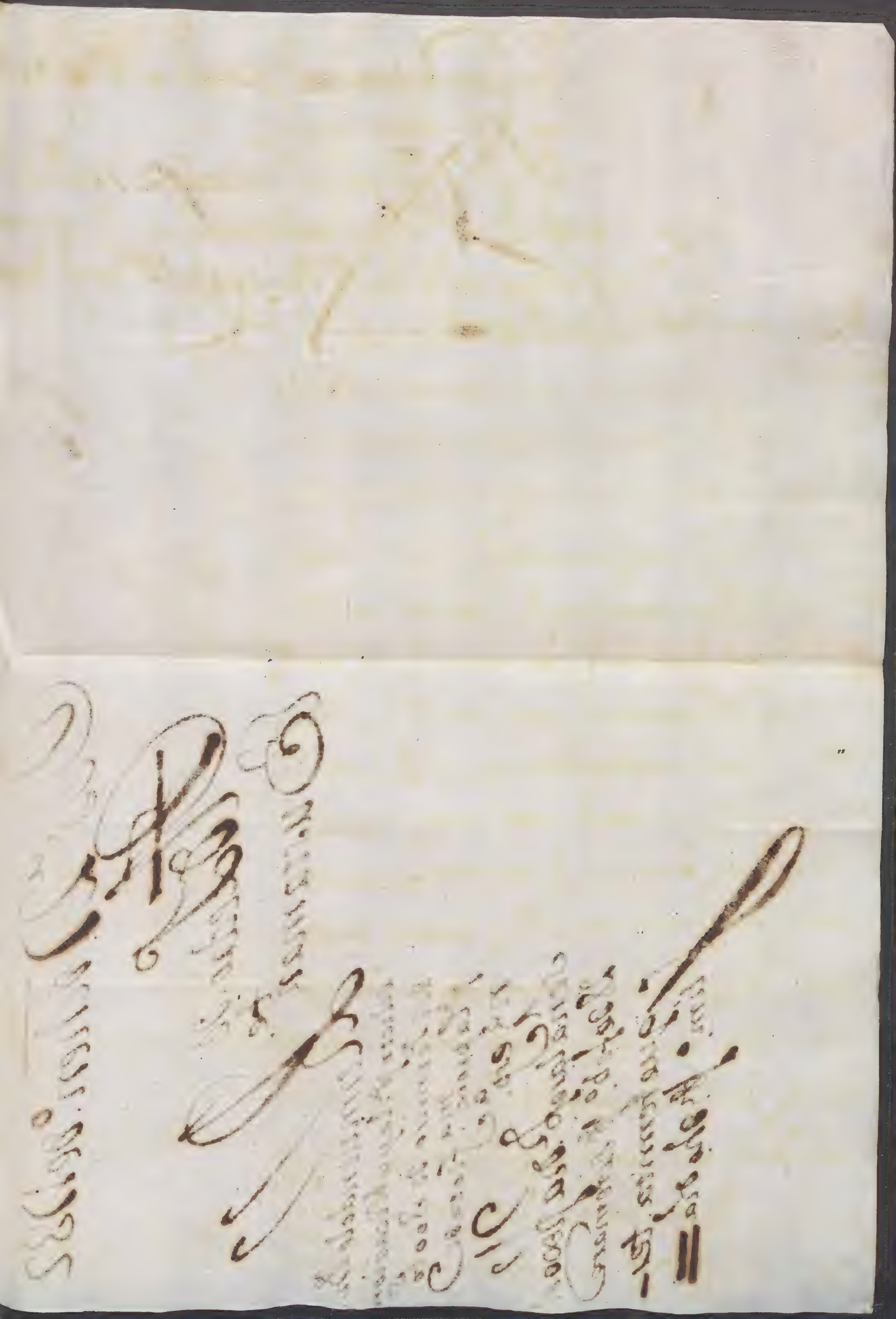
citan nra obediencia

Dios gue. a V.S. m. a. Sevilla 2 de Dichem.e

de 1732. D.n Manuel Sanchez Duran

D.n Manuel Clem.te Naque Lic.do M.n Greg.o de

los Rios





Sev.ª 21 de hen.º de 1732

Al Joseph de Ramirez

R.

Remitiendole 3 edic-
tos p.ª cadiz 2. y pel
Puerto uno para la publi-
caz.on del Termino de
300 t.as de la flota de n.ª
esp.e senalandose p.ª
su remate el dia 28 de
feb.o de 1732
queda a [illegible] Livro
Rec.o p.r los

Sr. Dn. Joseph Ramirez de Aguilar

Adjuntos, remitimos â Vm. los edictos que se han de fixar, dos en esa Cd. y uno en la del Puerto de Sta. Maria, endonde asimismo sehan de dar los pregones y hazer las posturas, y demas diligencias que se acostumbran y deven preceder para el beneficio delas trescientas toneladas, que este Colº a de disfructar en la flota de nueba España, todo en la conformidad que Vm. sabe procurando se adelanten estas todo lo posible para que se puedan rematar el dia 28 de febº proceximo venidero como lo esperamos del cuidado y solicitud de Vm. y que a su tpô nos remita testimonio de todo lo actuado en dhas Ciudades, para cuios gastos, acudira Vm. a Dn. Isidro Ariro, quien subministrara a Vm. los rs. que fueren presisos para estas diligas. Ntro. Sr. Gde â Vm. ms. as. Sevilla 2 de henº de 1732. Dn. Manuel Sz. Duran Dn. Manl. Clemte Raquejo Dn. Gregorio de los Rios

Sevilla 2 de henº de 1732

Al Sr. Dn. Ricardo Mirro

Avisasele van este correo las diligencias para la publicacion del permiso de 300 ton. para la flota de nueba españa

Que de ayuda a Dn. Jph Ramirez en lo que se ofreciere en este asumpto y le subministre los rs que necessitare para dhas diligencias

R.^{do} S.^{r} Rector y Ministro

El passado avisamos a Vm quanto ocurria, sobre su quenta y cobro dela letra que nos remitió con ella, sobre lo que no tenemos que añadir, sirviendo solo esta de avisar a Vm como este correo escrivimos a D.^{n} Joh. Ramires nro procurador incluiendole tres edictos para la publicacion pregones y demas diligencias que deven preceder para el benefiçio de trescientas toneladas que este Col.^{o} a de desfructar en la proxima flota de nueba España cuio remate a de ser en esta Ciu.^{d} el dia 28 del proximo mes de febrero; Los dos edictos se han de fixar en esa Ciu.^{d} y el otro en la del Puerto de S.^{ta} Maria en donde han de andar al pregon 15 dias y despues se ha de remitir testimonio de todas las diligencias echas para que se pueda aqui hazer el remate el dia asignado. Estimaremos le sib. ministre Vm. a dho Ramirez los R.^{s} que nesecitare para estos gastos y asimismo el que si para las diligencias

del Puerto nesesitare el Rey[r] Sph. la[1] mises por dano tubiere conocim.to Valer de Vm. le devamos la fineza de que le oriva a un amigo de aquella Ciu.d para que las executo y que à su tiempo le remita testimonio de ellas y por lo encamine que es quanto ocurre que dezir a Vm cuia vida g.e D.s m.s a.s Sevilla 2 de ehen.o de 1782.

D.n Manuel Sr.ez Duran y D.n Manuel Clem.te Fragueiro y D.n Gregorio de los Rios



Cadiz 2 de henº de 1732

Illmo

A Negl ediarze como los 1.000 ps del Auxamento de el Provisto Baldenebro los cobro Vanrraez como pareze del resguardo que esta en la Contª de que remmitire.

Que remmitira el liquido de los 1.500 ps venidos en plata co lunaria en la Almirª de Galeones.

Ex.mo S.or

A m.s 15. En satisfaccion
de la de V.m. de 23 dice
que los 100 p.s de los Juram.tos
de Baldenebro los co-
bro Larrrage como cons
ta de su R.bo en la
Cont.a 2.a y por no
hauer hauido a ver bi
bunal, ni parecido
Ramires, para poner
en limpio y presentar
la petic.on que le tengo
hecha, no se ha sacado.

la certificaz.^on^ correspond.^te^
que pido se dé a la letra
de dhos R.^nos^ y execu-
tada la remitiré.
para que se pueda ocu-
rrir con ella adonde
combenga para no per-
der el dinero –

Quedan en mi po-
der las memorias de
las soldadas que se
deuen a los muchachos
q̃ han benido se traje
para ocurrir a la co-
branza quando hu-

viere pagam.to Y
quedo en el cuydado
de remitir en las ocas
oportunas el liquido
de los 4500 p.s sino se
espera á subsanar con
algun beneficio el menos
cabo de la plata ligera.
aunq. no creo sea de
consideraz.on
El Navio de Otrizon
de la conserua de Ga-
leones ha llegado, y
vn Queche en que iré
ne parte de la carga

del Navio del S.or Theso.

haviendose separado

el dia 8. del pres.te con

bergantin en que viene

su hijo D.n Diego Man.l

con el resto de ella, con

cuyos embarazos

no me dilato, ni es-

cuso ahora de officio

S.M. me ponga a la ob.a

del S.or Ju.n Fer.do de Cardenas

a q.n dará Vm. la adj.ta

que vino en este Navío

Los Ynglezes pade

cieron gran torm.ta

Entraron en Pto. Rico
desarbolados. se arma-
ron en bandolas &c. y
Siguieron su viage -
el Reg.o de la Havana
se perdio en la Anegada
y los levantados in-
mediatos lo robaron
y pegaron fuego.

Por las not. de que
la Capna. de Galeon el
y el Navio la Paz
Se hallaron propasa-
dos de Pto. Rico se
discurre ayan arri-
bado a Ocoa o a
Cartagena [illegible]

to i lo muy bota xente

no podrian tornar

ado q.to Lico, y rex...

q.e es mas extensa m.te

por las Cartas y q.e

un diario queremitio

al s.r Shez se podra

saver esto mas exten

samente q.e faltarme

el tiempo me dilato

mas q.e repetir a Vmd

mi amistad, y rogar

Como lo hago a D.s g.de a Vm

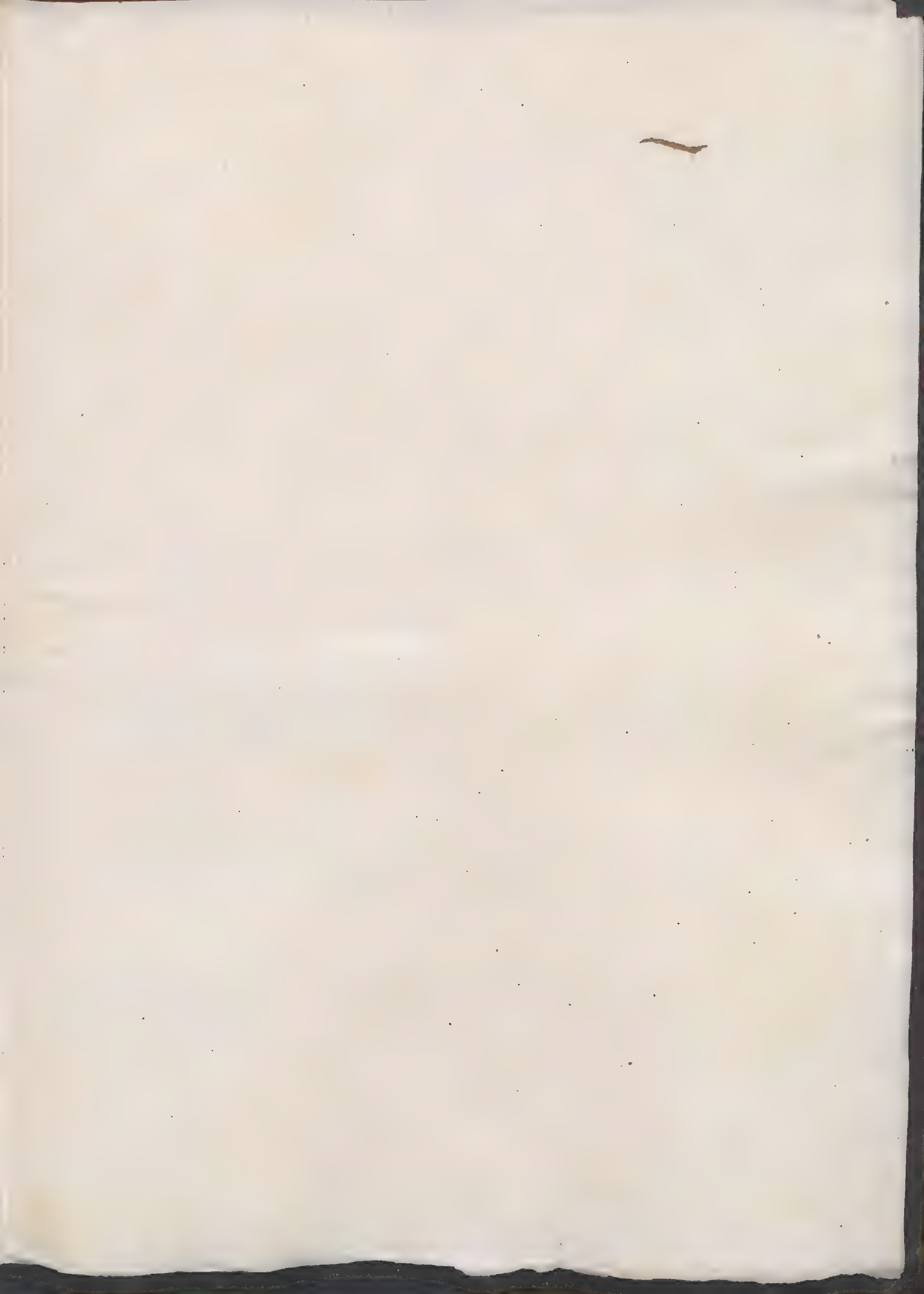
m.s a.s Cadiz [illegible] de

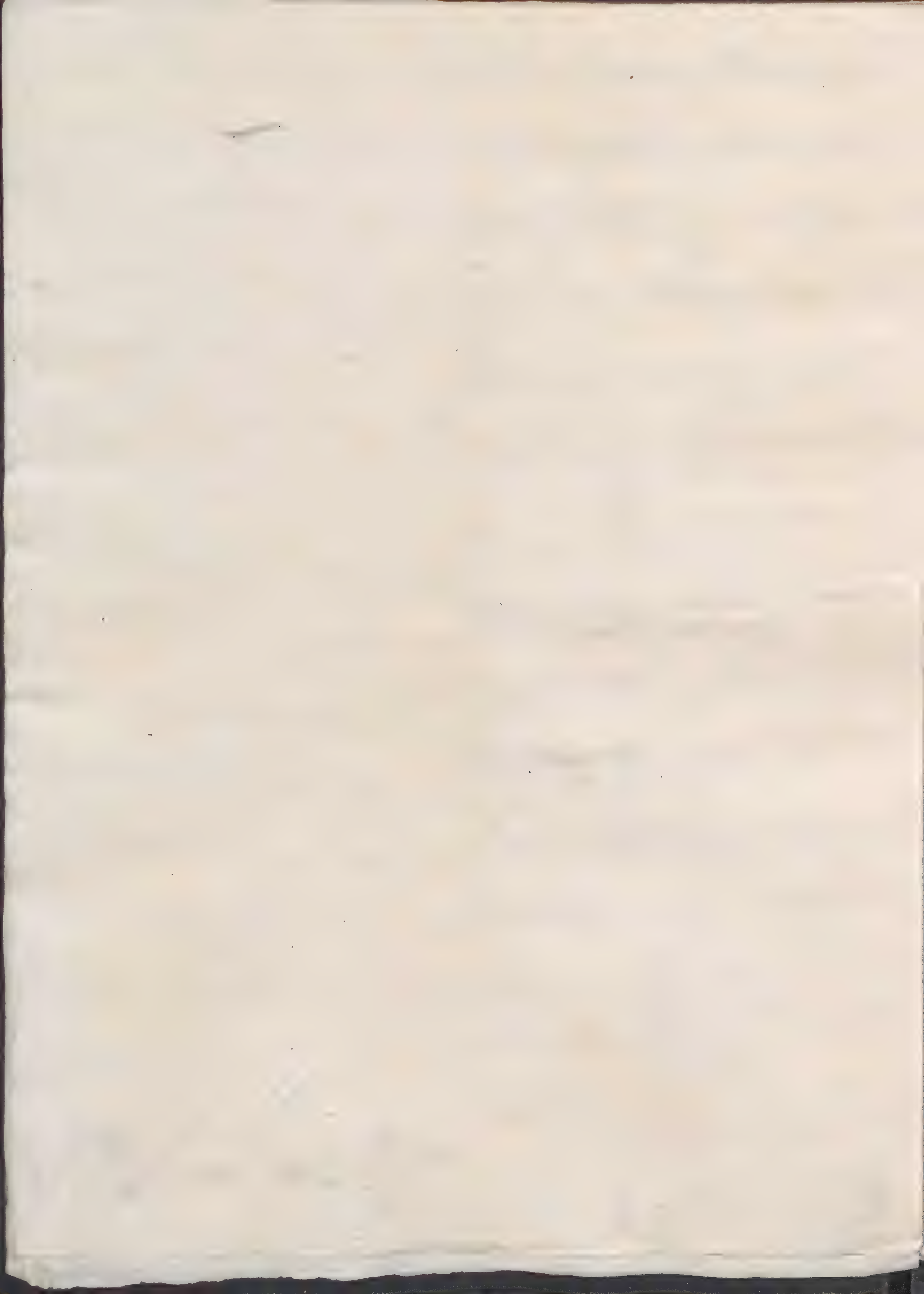
de 1[illegible]

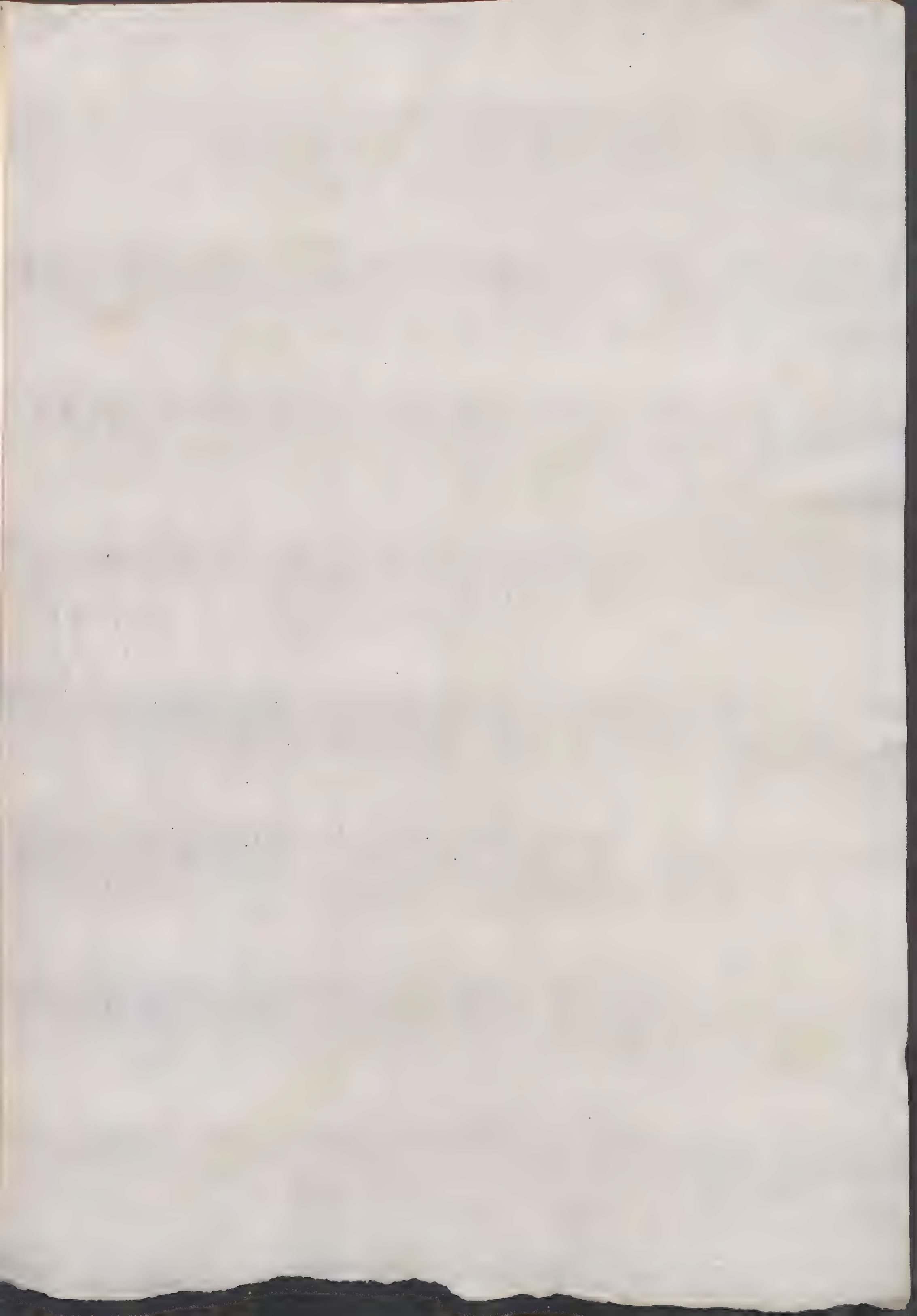
a la orden de Vm

Phelipe [illegible]

S.r D.n Juan de [illegible]









Cadiz 27 de h.^o^ de 1732

Don Ant.^o^ B. de chavez.

A. Regtenza henere en mi n.^ro^ a Dn. Veratequi zezzon de la guar^te^ Cap. del navio de Su M.^ge^ Casfee del Bap.^mo^ de su M.^e^ y que lo de cima se remitira en primera ocaz. p.^a^ su matricula

Cadiz 2 de h.^o^ de 1732.

4

Muy S.r mio Rever.mo Rafaro
Resiuida la de vmd, y con ella
la memoria adjunta de la
q es nesesario para la
matricula a si de M.e P.e
Como mio mas de lo q quedo
enterado y asiendo las di
ligensias bivas para
En la primera ocasion
Remitir a vmd lo q me
pide: aun q em parte
tengo ya Remitido p.r

Mano de Dn Marcos Antº
de Sexastiegui Mascion
de la quarta parte del
navio de Mr Parre co
mo así mismo la fe de
Bapraismo de Mn Ma
me y todo el dimas y ra
en primera ocasion de
Como ya llevo dho, que
dando esperando de
rdenes de su mayor ag
ado para executarlas
Con fina Volunta d, con
la q Pido a Dios
guarde a Vm d m
a Cadiz y henero

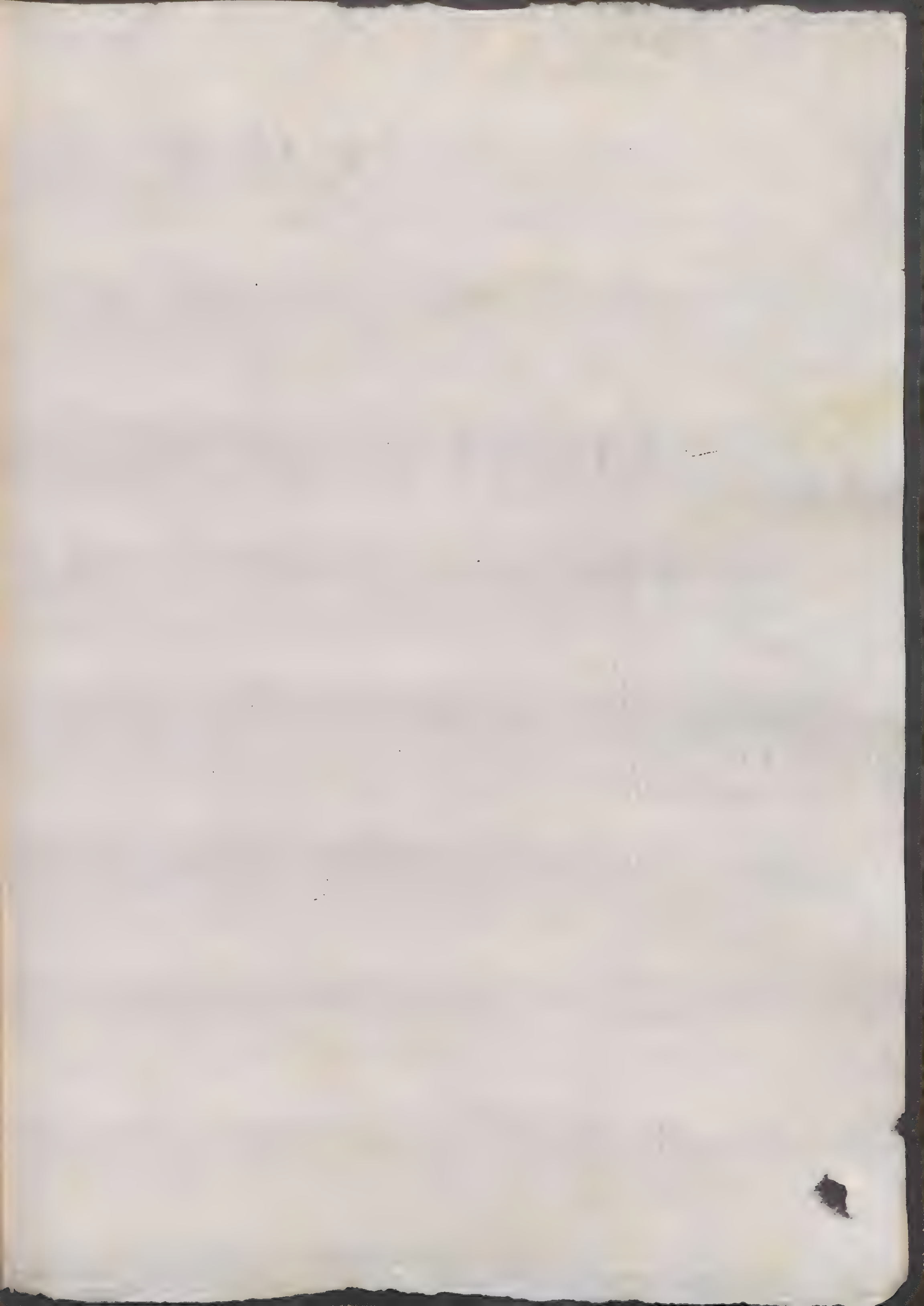
27 de 1732 a

B. l. m. de Vmd. su m.
Serbidor y Amigo

Antt.o Jph. de Chaves

S. D.n Manuel de Regna =







Cadiz 27 de Hen.º 1732

Ill.mo S.or D.n Juan de Lanas

Da la enorabuena de la eleccion de Obp.º

En carta de 23 del presente hè tenido

la apreciable noticia dela acertada

eleccion de Diputados de ese R.l Collegio

Seminario en Vms, cuias circunstan

cias son tan notorias que aseguran

el maior veneficio de vna obra tan

Pia y Vtil âl Comun, y siendo yo

tan interezado, hè Celebrado la

noticia con las maiores verd.es

y con las mismas deseo tener ocaciones

del agrado y serv.o de Vms en que

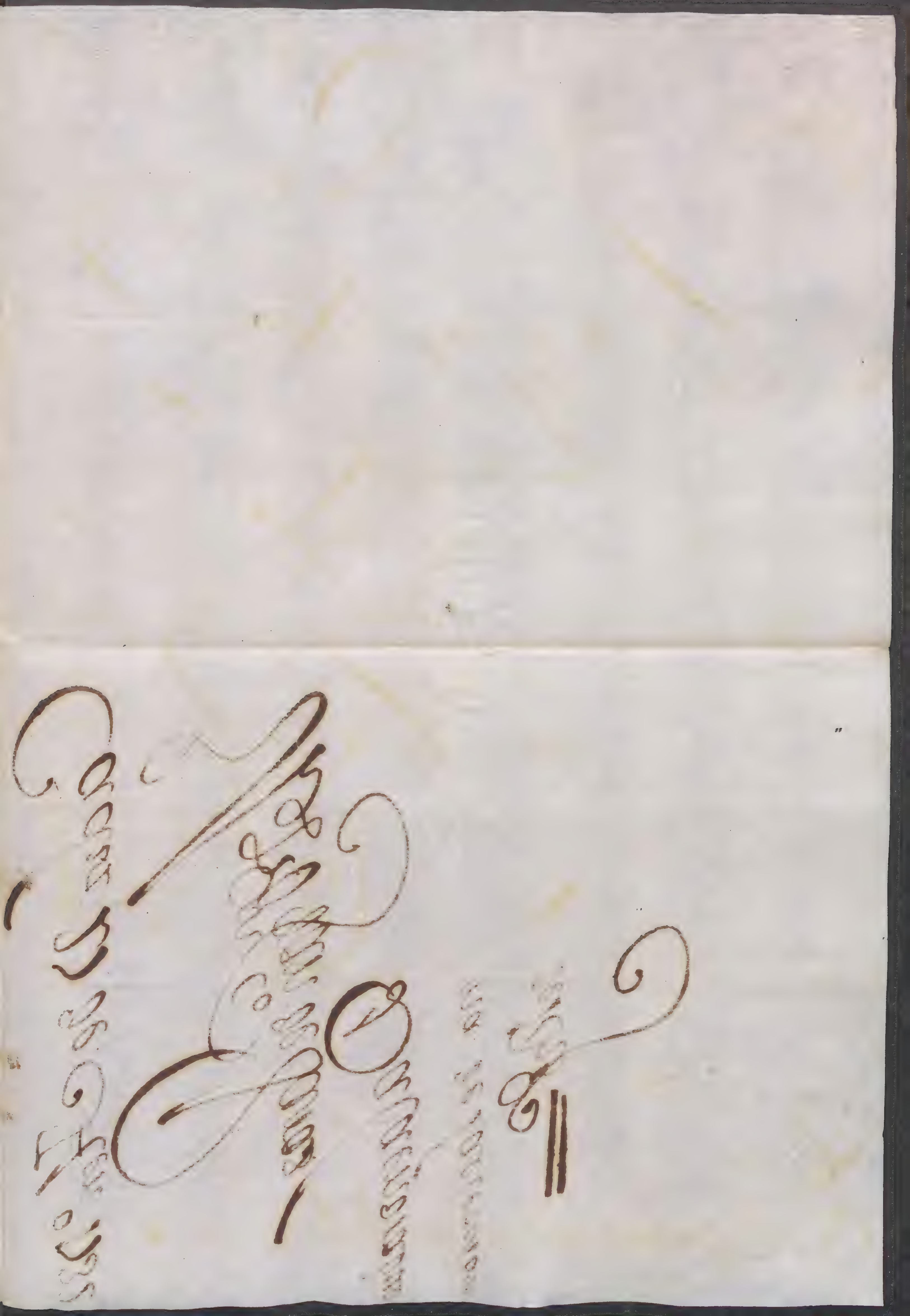
exercitar mi verdad.o afecto.

Ntrõ S.r g.e â Vms. los m.os a.s

que deseo. Cadiz 27 de enero de 1732.

D.n Juan de Yazas y Valdes

S.es Mayordomo y Diput.das del R.l Collegio sem.o de s. telmo.





Cadiz 30 de hen.o de 1732.

D.n Ysidro Miro

Que hizo sacar los edictos formar el despacho p.a el Puerto. y que hara todas las dilig.as conduzentes p.a el Permiso de la flota y a su tiempo remitira el testimonio p.a el remate

t

Muy S.or mio he rezeuido la de Vms. de 27. del pres.te

en que se siruen participarme como escrivan

a D.n Joseph Ramirez su Proc.or incluyendole

tres edictos para la publicac.on Pregones, y

demas diligencias que deuen preceder para

el beneficio de 300- toneladas que ese R.l Co-

legio ha de desfrutar en la prox.ma flota de

N.a España, cuyo remate ha de ser en esa

Ciudad el dia 28. del prox.mo mes de Febrero.

y me ordenan Vms. que para que se fixen los

dos edictos en esta ciu.d, y el otro en la

del Puerto de S.ta M.a donde deuen andar

al Pregon 15-dias, y despues remitir tes

timonio de todas las diligencias hechas

para que se pueda hazer el remate el dia

asignado, le subministre los reales que

necesitare, y contribuya a la dispos.on de que

se ponga el Edicto y den los Pregones en el P.to

de S.ta M.a en el caso de que el d.ho Ramirez

no tenga conocim.to en aquella Ciu.d

P.r En su cumplimiento diré a V.S.

que inmediatam.te que recivi la citada hize

buscar a d.n Joseph Ramirez para que sacase

el Pliego del Correo, y pasase a las referidas

diligencias: Y sin embargo de hallarse

indispuesto en cama, dispuso las com-

benientes para dar su Pedim.to y sacar

el despacho para el Puerto de S.ta Maria,

el qual solicitaré, y su direccion, y

cumplim.to, asi para que se fixen los

Edictos, y den los pregones en esta

aquella Ciudad, como en suministrar

los reales, que fueren necesarios, y remitir

oportunam.te a esa Co. correspond.tes testim.os

para que se haga el remate de las citadas

300 toneladas el día señalado. y repi

tiendome al servi.o de V.m.s ruego a Dios g.e

les g.e m.s a.s Cadiz 30 de Ene.o de 1732—

B.l.m. de V.m.s su m.s afec.to serv.or

M. Aldrovellino

S.es May.l y Diput. del R.l Colegio Sem. de S. Telmo—



Cartaz 30 de hen.° de 1632

S.M.

El Rey n.ro S.or

Remite la quenta de los Gastos de los 1500 p. colunarios venidos deq.ta del col.o en la Almiranta de Galeones nom.da S.n fernando. Y lo que a quedado liquido de ellos. y encomienda con claridad el estado de todo.

Dicha q.ta esta aqui se saco y esta con los papeles de S.M.

no tubo resp.ta

2

Muy S.res mios En carta de 23. del presente Satisfaciendo

la mia de 19. En que di quenta de hauer cobrado los

4500-p.s remitidos por D.n Pedro Man.l Colarte en

la Almir.ta de los ultimos Galeones, y satisfecho los

derechos y gastos que se ocacionaron, se sirven

Vms. decirme, que luego que se evacuen todas

las circunstancias que concurren en dha plaza

forme Liqq.on de lo a que quedare reducido su

importe para la formalidad de las Entradas a

su tiempo.

En su respuesta paso a manos de Vms.

la adjunta quenta en que con distinz.on

se Expresa lo contribuido, y a lo que quedan

reducidos los dhos 4500 p.s para los fines referidos:

En inteligencia de que en la forma que

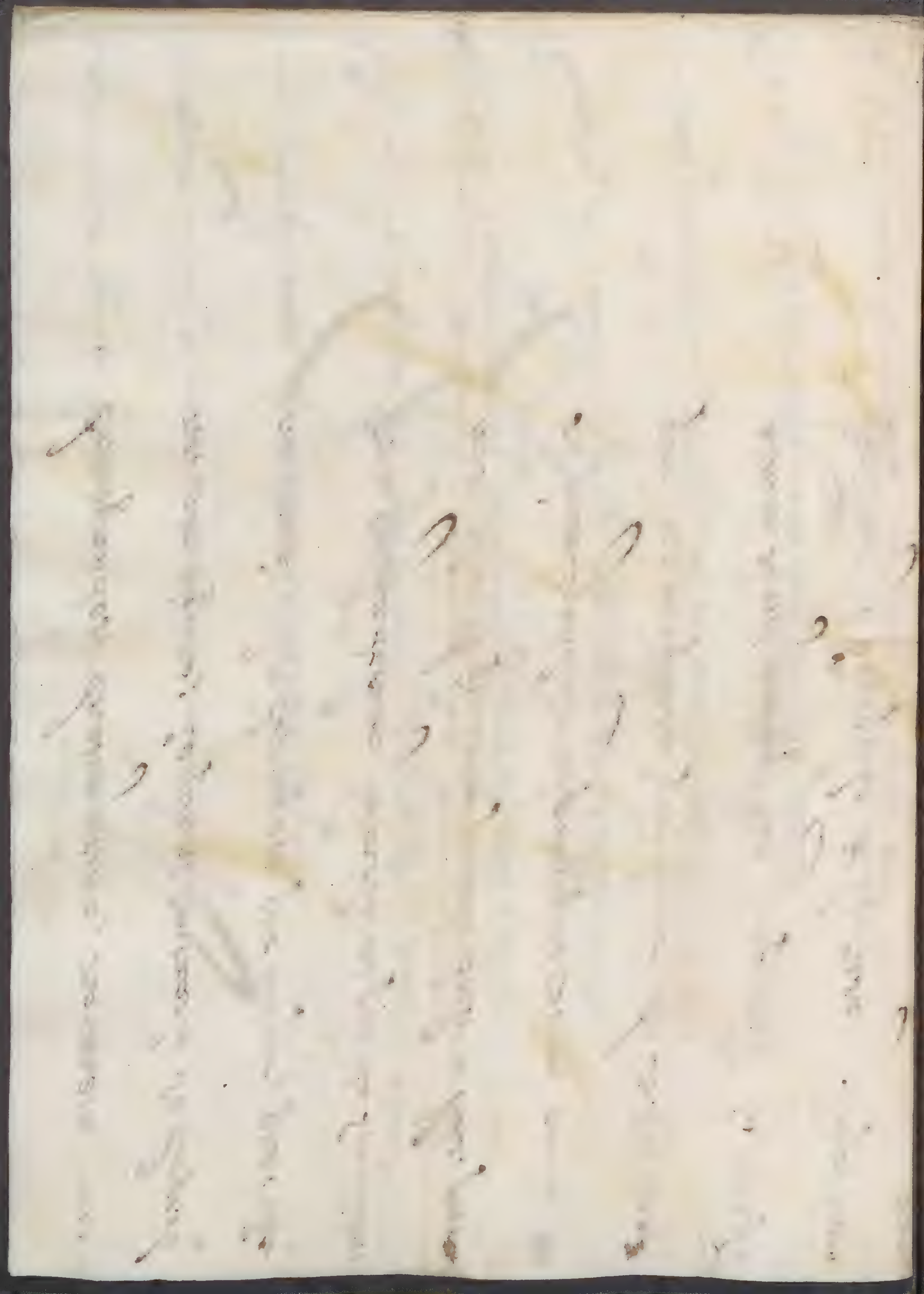
tengo separada la moneda q. luego no se Ex-
perimente menoscabo alguno, ô q. sea muy poco;
porque haviendo juntado los pesos ligeros, con
los largos, y acomodado dos talegas de [illegible] en
esta forma, y pesadolos para Entregar â su
tiempo por mayor afin de escusar la paga
de las faltas de los ligeros, he hallado pesan
la una 116. m.cos y 4-onz.s y la otra 116. y 6. que
son 233. m.cos y 2. onz.s Y deviendo tener 234. y
4. se halla de menos 1. m.co y 2. onz.s de modo
que si andando el tiempo se consiguiere al-
gun premio de uno, â dos por c.to se subsa-
nará esta falta, pues al presente solo tiene
medio por ciento de beneficio, sobre todo el
peso de la ley. Y teniendo asimismo sepa-
rada la restante cant.d en pesos de â 14 1/2
adarmes, que son corrientes para Entregar
uno, â uno, por la dispensa del medio grano,

Entregandose en esta forma, no tendra me-
nos cabo alguno; lo que al contrario se experi-
mentarà si se entregase por mayor, pues en
Una talega de estos faltaria al pie de 500 ãdar-
mes. Que es quanto puedo decir a Vms. para
su inteligencia, y para que esten en la
que no me queda que hazer en solicitar
a costa de mi proligidad y aplicar con la mayor
Utilidad y beneficio de la casa. y repitien-
dome al servicio de Vms. ruego a Dios N. S.
les g.e m.s a.s Cadiz 30 de En.o de 1732 –

Besa la mano de Vms. su mas afecto y seguro servidor

Isidro Martin

Ss. muy Ill.es Diputados del R.l Colegio Sem.o de S. Telmo –



S.n Lucar 3 de feb.to de 1732

D.n Pedro de Bustamante

D.ro Varez a la carta que le escrivio con el edicto p.a la publicazion del permiso de 300 ton. p.a la flota

Resp.da en 6 de feb.o remitiendole dos edictos p.a la rezelazion de las ob.ligacion.es en fuerza de la orden del Rey p.a q.e se ven[gan] p.r que en t.o de p. de Vrquijo

11

Muy S.r mio con algun atraso Resebi la de V.S. y esos señores con el edicto q.e en chié sobre las trecientas toneladas de la proxima flota el qual se ha fixado y va corriendo y concluido Remitiré a V.S. el testim.o q.e se me ordena y en todo me ofrezco a la disposicion de V.S. con todo afecto

Dios N.ro g.de a V.S. m.s a.s Como deseo Puerto de S.ta Lucar Febrero 3 de 1632

B.L.M. de V.S. su hum.e ser.r y vasallo

D.n P.o Bustam.te

S. D. Manuel Sanchez Aguar

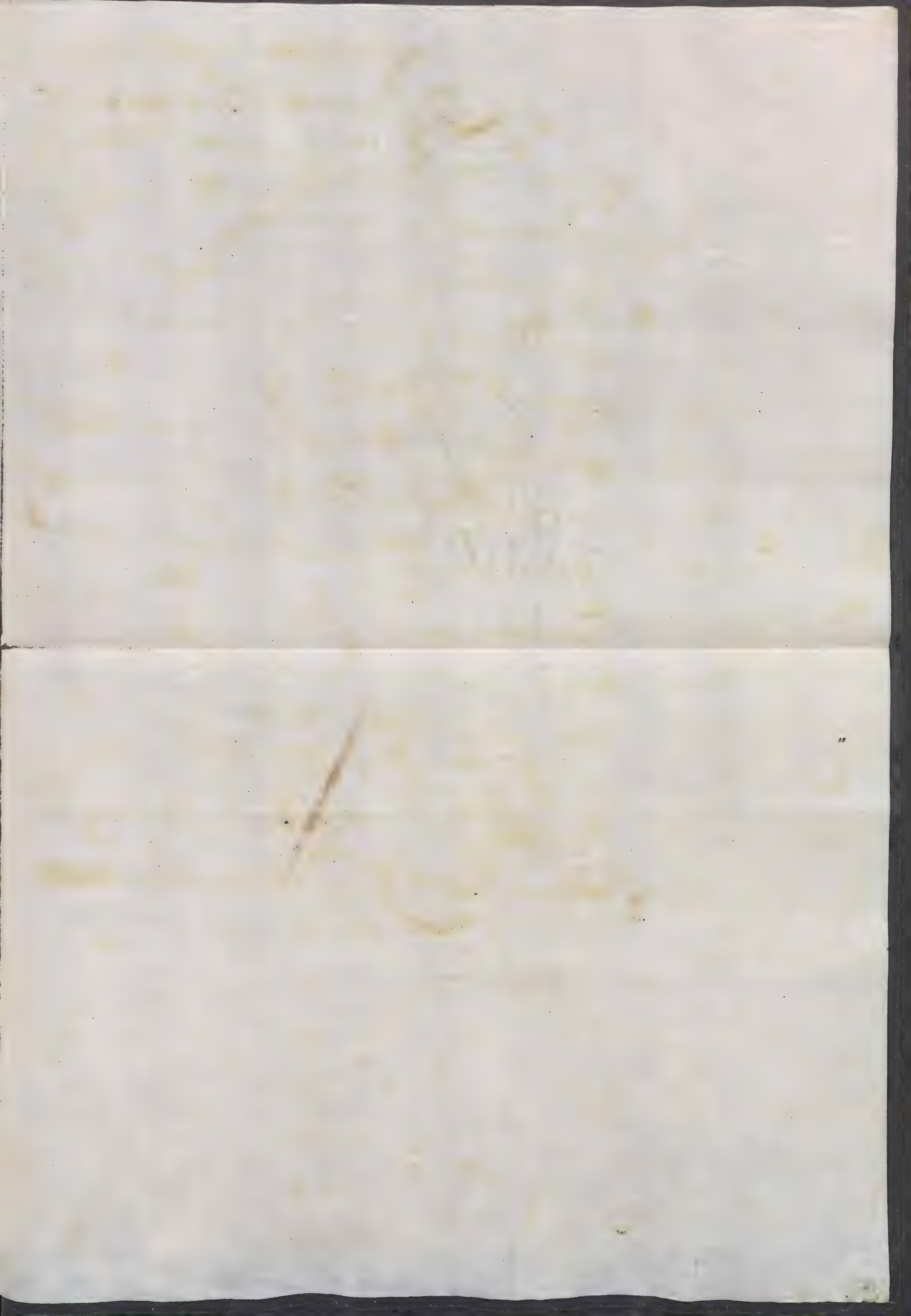


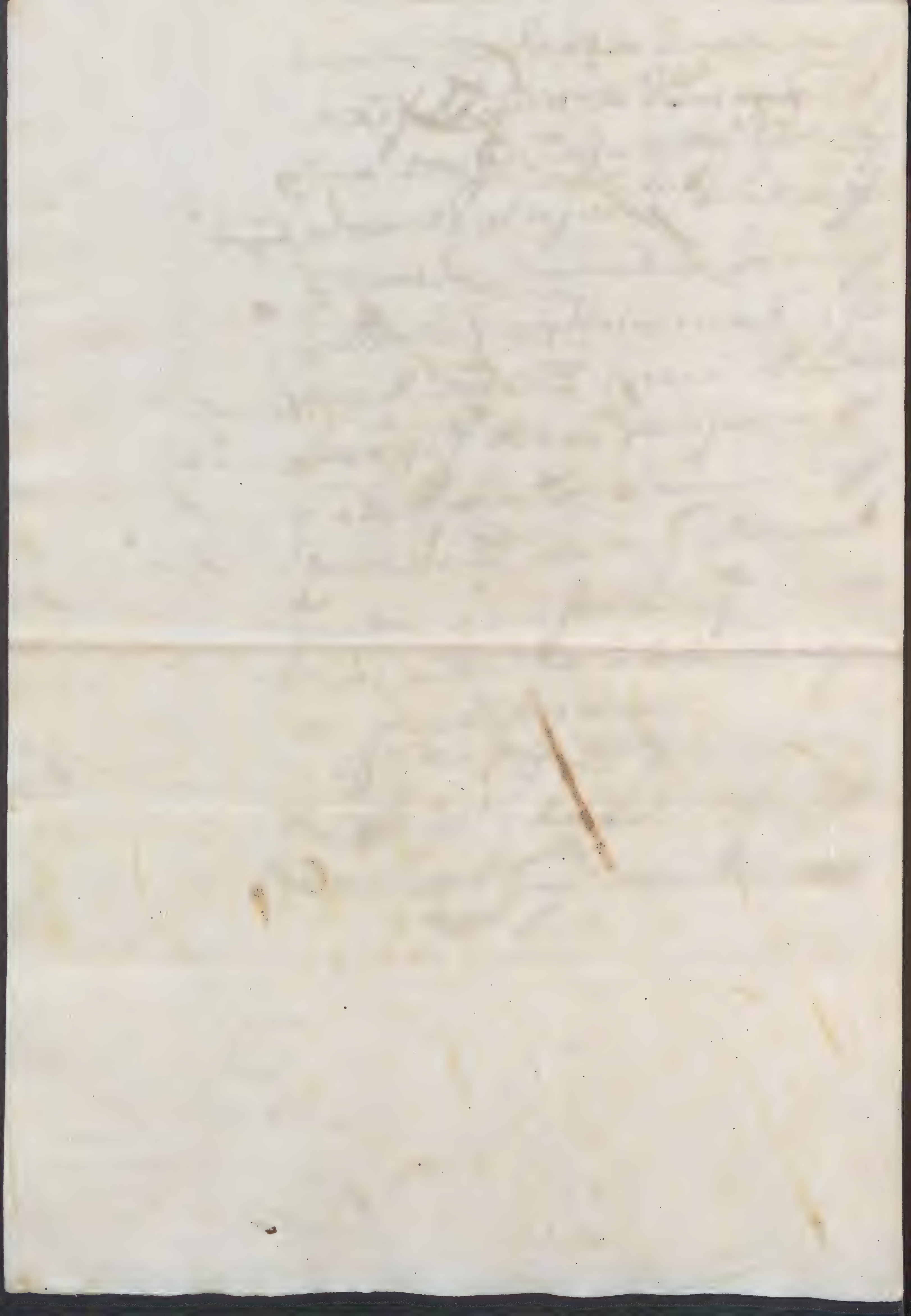
Señor D.n Fran.co de Escobar

esta carta fue al S.r Pedro de Bustam.te con dos edictos p.a fixarse en la publicacion del Permiso.

Haviendo escripto a D.n Pedro de Bustam.te para que como Juez de Arribadas de Indias en esa Ciu.d mandase fixar el Edicto en q. se publica la venta y remate del Permiso de Boot.s para la proxima flota; no emos tenido Respuesta ni noticia alguna de lo que se a actuado en este asumpto; ni si este Cavallero esta en esa Ciu.d; y ahora nuevamente se nos a insinuado de orden de Su Mag.d por la Via reservada, que no se saque al pregon, sino el Permiso, pues ya esta en las personas de D.n Joseph de Viceca y D.n Fran.co de Otaola Arguinzo, (lo que esta executado) por cuio motivo es preciso se fixen nuevos edictos en todas ellas; para que no se les siga perjuicio a los que hubieren hecho posturas, en compañia de D.n Pedro de Bustam.te, el dia que estaba asignado para su remate; y hallandonos con la duda de si el dicho D.n Pedro de Bustam.te esta o no

enesaluid; nos valemos, como en otras
ocasiones del favor de V.S. para que se
sirva dar que si la persona de quien se habla
manda, en caso de que el expresado Juez de Indias
este auzente; vengan los autos
en el estado que estubieren; cuia dilig.a fia
mos del zelo de V.S. deseando tener mu
chas ocasiones de su satisfaccion que
le correspondamos. Y asimismo nos
prevenda V.S. los costos que se han hecho
para dar la satisfaccion a quien nos orde
nare; y remitimos los dos Edictos adjun
tos para el efecto expresado.
D.s g.e a V.S. m.s a.s como deseamos;
Sevilla, feb.o 6 de 1732 = D. Manuel de
Baran = D. Greg.o de los Rios





Ced.ª 6 de febt.º de 1732.

A Dⁿ Isidro Miro

Remitiendole quatro edictos 2 p.ª Cadiz y 2. p.ª el Puerto. para que se hagan las dilig.as del Pez mismo de 300 ton. de la flota. en fuerza de ha ver S. M. mandado se verifique en d.º ex.pt de Urquijo y D.ⁿ fran.co de Al zaibar en 13050 p.s como parece de orden de 1.º de febr.º de 1732 =

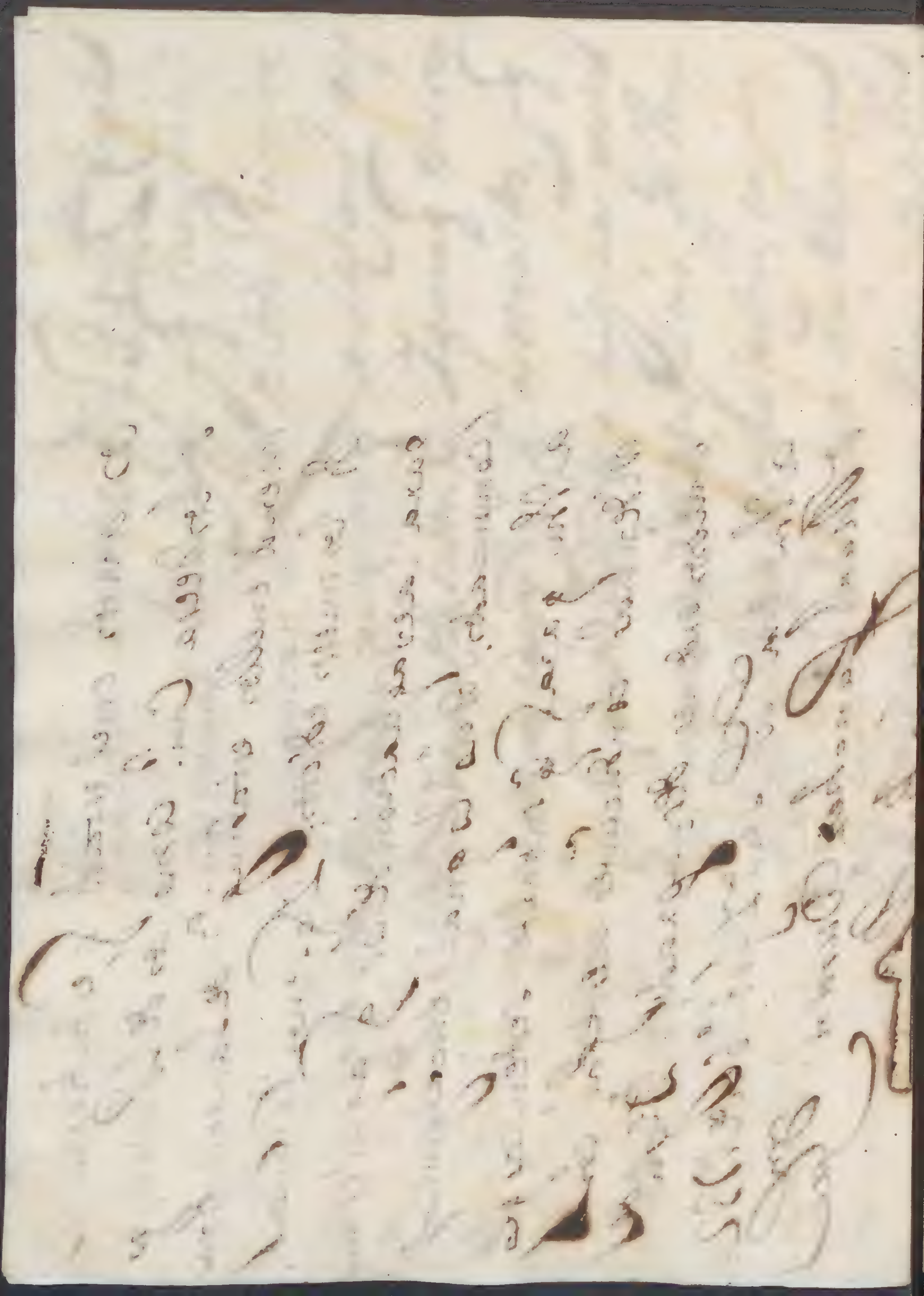
t

S. D. Isidro Anzo.

Haviendose resuelto p. Su Mag.d queel
Permisso delas 3000 q. este Col.o Semin.o
tiene q. desfrutar enla proxima flota de
N. Esp.a no seeccaque ael Pregon. sino q. 1
se verifique en las Personas de D. Jn.o Joseph
de Urgoitia y D. Fran.co Alzeibar, pagan
do a razon de 45 p. q. cada vno de dhos
ton.s, y los motivos q. se expresan enla
R.l orden q. senos intimo q. la Via reserva
da de V. Alcaz.a; ensu cumplim.to se
confecc.n las provid.s conducent.s para q. se suf
pendiesen en esta Ciu.d las dilig.s q. se hauian
principiado para su beneficio, fixandose
en ella nuebos edictos, y cesando en los
pregones y demas autos. Y decopiandose
otros q. seenesta Ciu.d la de S.n Lucar y el
Puerto, se hiziese lo mismo, dandosele al
mismo tpo. alos referidos Vrquixo y

Al recibir despacho p.a q.e los pret.den en el
tribunal dela Cam.a, y q.e en su virtud
les admitan al dro. de dho Termino,
q.e han contribuydo conla Cant.d asig
nada en dha orden, Y para q.e esto sea
notorio en esta ciu.d y la otra a dos, y q.e
los q.e hubieren hecho algunas postu
ras, no tengan el perjuicio de Remi
tir o inbiar personas desta ciu.d en inteli
gencia d q.e el Remate sea de hacer
el dia 28 deste mes, Dirigimos a Vm.
los quatro adjuntos edictos, dos p.a el
y otros dos p.a la del Puerto; a fin de q.e
luego se sirva a Vm. dar provid.a a mirar
de le ano Procurador D.n Josep Ramirez
(a q.n no escribimos q.e estar enterados de su
falta de salud) y si ellano pudiere,
lo execute otro en su lugar, el q.e se de pe
ticion presentando dhos edictos, pidiendo
se fixen publicam.te y q.e se lecse en todas
las demas dilig.s empezadas. Remitiendo

los autos en el estado q. se hubieren, a
si los de esa Ciud. como los de el Puerto; po
niendo en ellos estabiliq.a de la anexie fixa
de los nuebos edictos; y q. se nos remitan
para la evaquación de los q. aqui estan
comenzados; todo lo qual encargamos
a Vm; para q. por su parte se den las pro
videncias conducentes al efecto. con
cumplidos ordenes de consagrado. D.s gu.de
a Vm. m.s a.s Sev.a y feb.o 6 de 1732 =
D.n Man.l Sanchez Duran. D.n Gre
gorio de los Rios



Cadiz 6 de febº de 1731.

Dn Isidro Mizo

Remite letra a dos dias vta de 1500000 ps gda dada pr Casaubon Bechi y Compª contra Philot Dubois y Compª,

tambien remite testi[mo] de la Contª de la Contratazon de la Ultifi[ca]cion de hauer cobrado Vanraes los 600 ps de Dn Pedro Valdenebro por la msd del Juramto de sus dos empleos.

Esta zertificacion quedo con la Gral anual del año de 1731 que remitio la Contadª Zen la qta de Vanraes se le cargaron y se hizo la entra en el lib de dho aº de 1731

Respda en 1º de febº acusando el Rvo de todo y de que dar azeptada la letra.

Remitiendole 4 edictos pª que en Cadiz y el Puerto se en las dilixªs del Permiso mediante q de orden del Rey se dio a Dn ... de Yzquierdo = Y q remta testimonio

Muy S.^{res} mios En respuesta dela de Vms.
de 4. del presente en que se sirven mani
festarme la escasez de medios que padece
la dilatada familia de esa R.^l casa, y mas
despues q.^e me previene el Cons.^{ro} D.^n fernando
de Cardenas remita la moneda corriente
que existe en mi poder, he sacado la adjunta
letra de quinzemil R.^s de plata ant.^a dada
por Casauban Behic, y Comp.^a a dos dias
vista sobre los S.^{res} Ybor Dubois y Comp.^a
de esa, de cuyo recibo suplico a Vms. se
siruan darme aviso.

Asimismo remito la Certifica-

quese me mandó sacar delos d.ᵒˢ de

Cienpesos quedió Santrac, y comp.ᵃ por la

limosna del juram.ᵗᵒ delos dos Dup.ˡᵉˢ

quellevó D.ⁿ Pedro de Valdenebro y dobles

Como por ellos mismos Consta, paraque se

pueda proceder ala Exaccion deellos.

Los Pregones delas 300 con el P.ᵒ del Pri

vilegio de ese R.ˡ Colegio se estan dando en

esta ciu.ᵈ y la del P.ᵗᵒ de S.ᵗᵃ M.ᵃ y luego que

se finalizen, y seme den los testimonios

los pasaré amanos de V.ms. acuya obed.ᵃ que

Con la m.ʳ bol.ᵈ y con la misma ruego a n.ᵒ S.ʳ

G.ᵉ a V.ms. m.ˢ a.ˢ Cadiz 6. de feb.ᵒ de 1732 –

B. l. m.ᵒ de V.ms. su m.ʳ afecto y seg.ᵒ serv.ᵒʳ

D.ⁿ Isidro Mier

S.ʳᵉˢ Mayor.ᵐᵒ y Dip.ᵒˢ del R.ˡ Colegio Sem.ʳⁱᵒ de S.ⁿ Telmo –

V. Gr.ᵃ Ex.ᵐᵒ Mis.

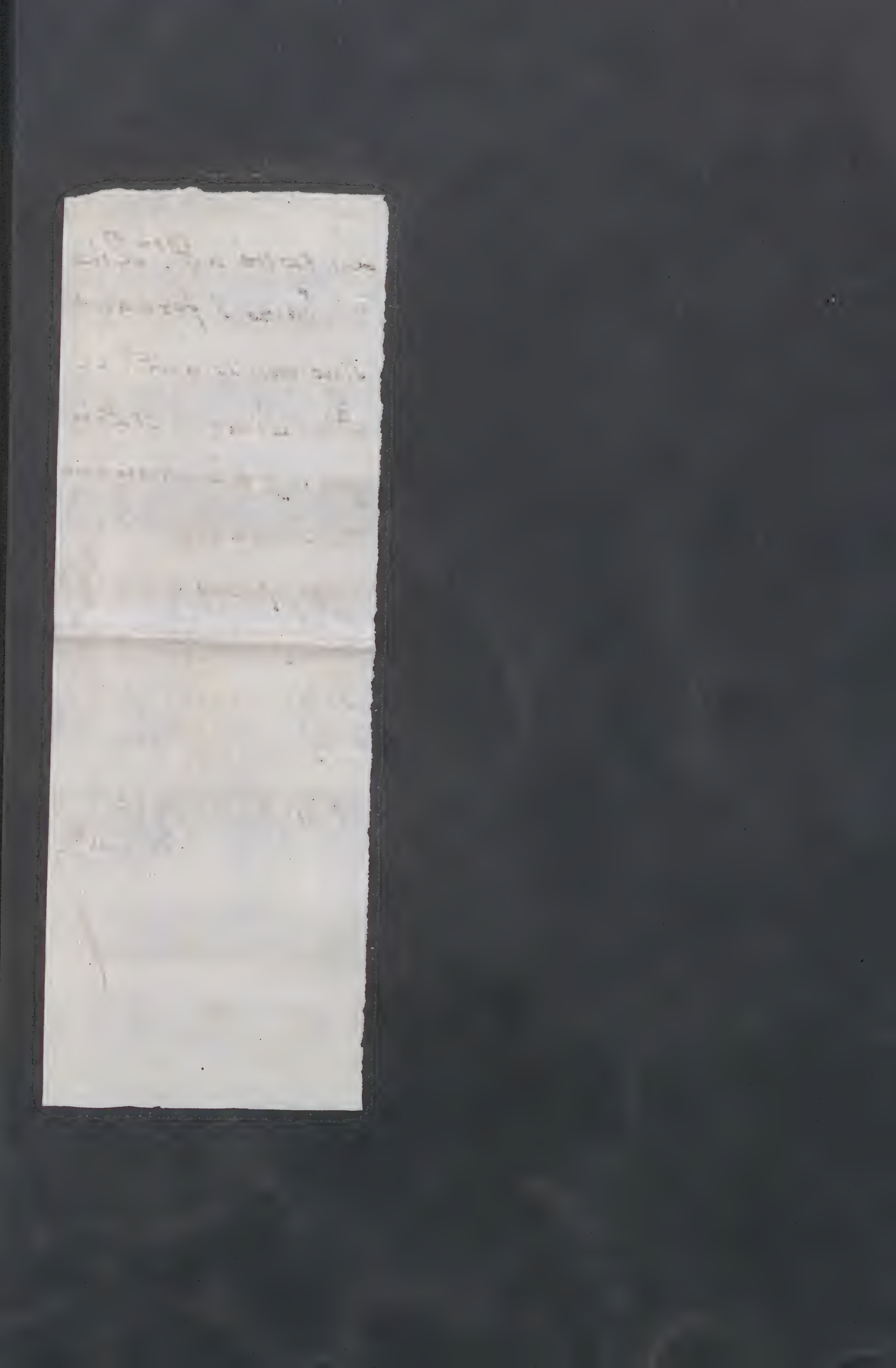
Con la respuesta de la de V. Em.ᵃ de 6. del corr.ᵗᵉ deci-
mos haver recevido la letra de 150
R.ˢ de plata ant.ᵃ q con ella nos remite V.ᵃ
a 2 ms. dada q Casaubon Bebio y comp.ᵃ
contra S.ᵉˢ Dubois y comp.ᵃ q q. queda
acceptada, y no faltar en el cumplido de a su
tiempo percebir su ym.ᵗᵉ abonarlo a V.ᵃ
en cuenta corr.ᵗᵉ y avisarle de su resulta;
tambien lo executamos aora, de
la certificacion q assi mismo nos remite V.ᵃ
de la contad.ᵒʳ gral. de la Contratacion de los
dos R.ˢ q dieron D.ⁿ Antonio Sanzaez y
Compañia de 1000 pesos de 8 pro.ᵛⁱ de 8 q
cada uno, a favor de D.ⁿ Pedro de Valdenebro
Robles q la limosna q dio a este Colegio q
la dispensa de los dos examenes de los dos empleos
q S. Mag.ᵈ le confirio, con la qual certifica-
cion queda evaquado este punto, y el Coleg.ᵒ
reintegrado de esta fant.ᵈ; porq como su recaudacion

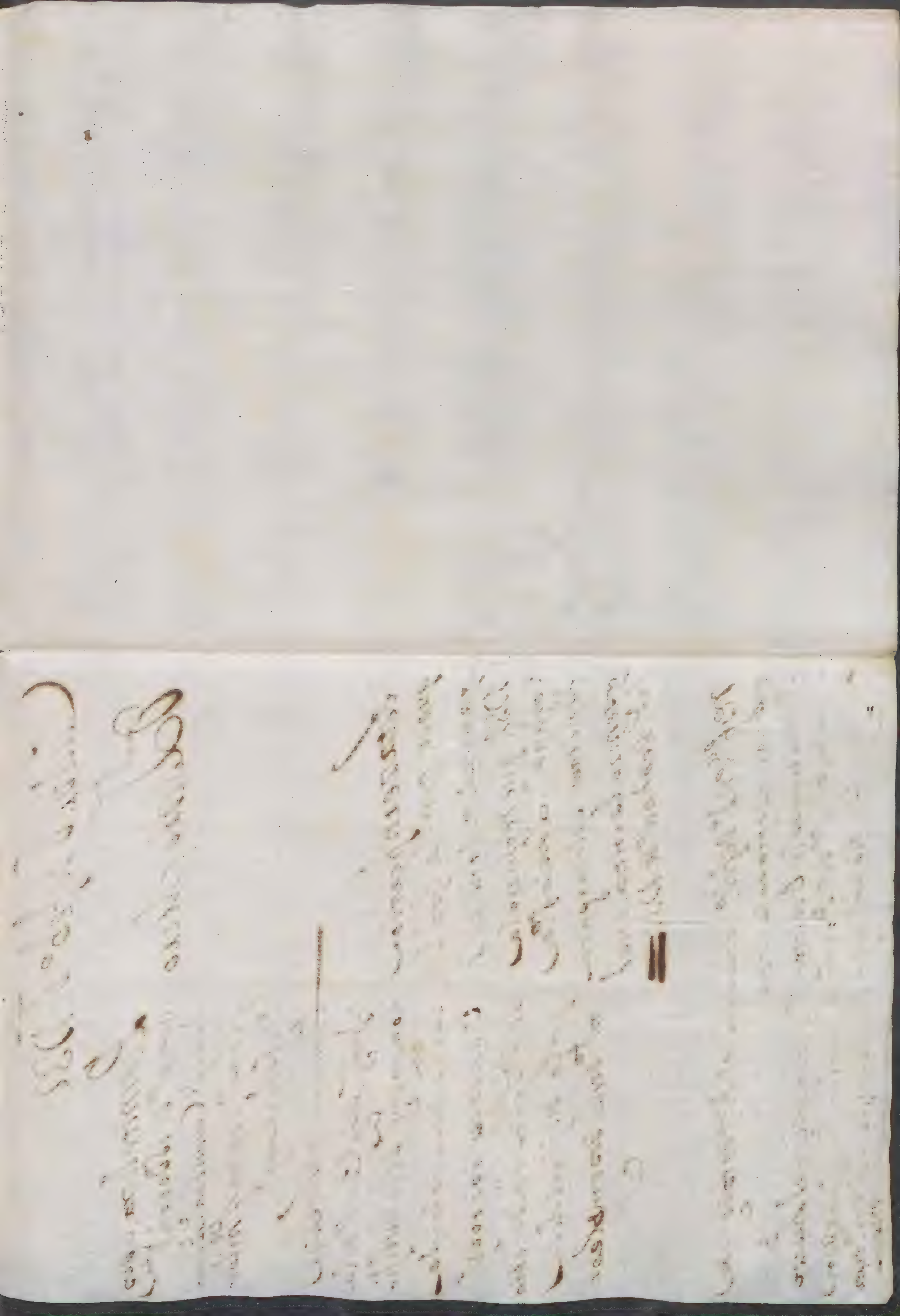
y el dho Sanchez fue casi delmesmo
Parecer q. el subcedio de este negocio
y no se tubo aqui tal noticia, hasta
q. la certificacion annual de la dha
Contad.ª con otros, y a queda avaquado
este negocio y no ofrece reparo alg.º
y damos a V.R. las gracias q. el cuidado
de V.R. merecia.
Tenga V.R. cuenta ala cobranza del caudal
q. V.R. ofrece con la falta
de V.R. de mucho gasto del coleg.º
estamos en casos de merecer pero y al
con el producto del servicio y remesa
de los 150 se podra reparar con
un poco mas damos a V.R. q. si recono
ce q. deteniendose algun poco mas, en
vender el resto, se puede lograr algun
beneficio q. subsanar la quiebra de los pesos
faltos, lo podra V.R. executar pues en ir
a Sevilla de este el p.º del pres.te parece no le podra
hacer en mucho tpo. se le avisa a V.R.
fue remitiendo.
Tratelas casas q. mas reparar en las obras

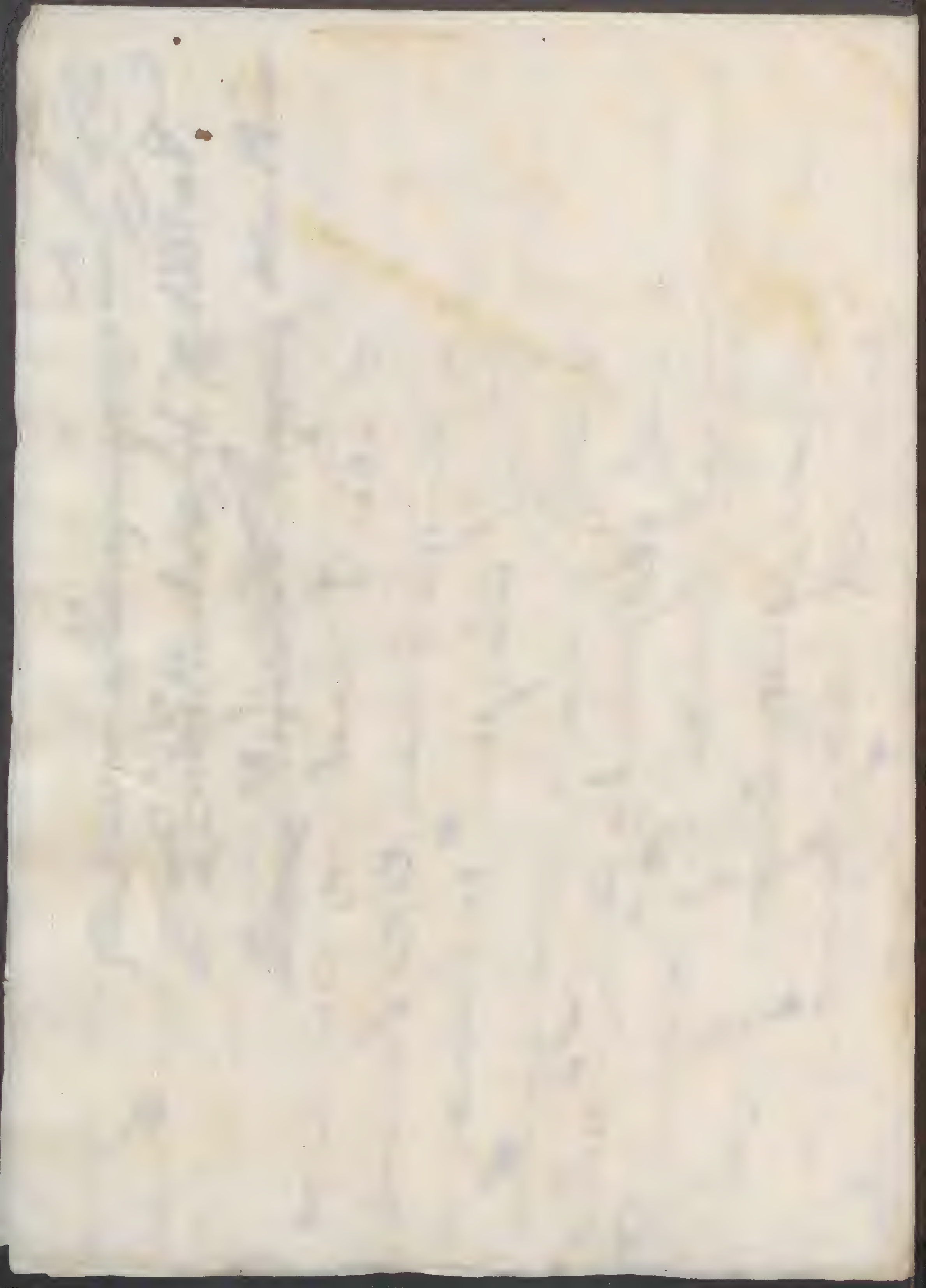
esta clavazon, y necesitando de alguna
porcion de gen.te para la que tenemos dempren
dida nos a parecido para lograr con v.
el inbiar q. ella al norte; como se hizo
al principio q. mano del d.r Panzraliz;
q.n tenia correspond.a en Amsterdan, y
otras p.tes; y como la nuestra a zacesado
con el, prosiguiendola con vm.; nos vale
mos de su actividad. p.a q. nos diga si q.
por su mano, se pueden conseguir quatro da
rricas de los calitos y tamaños. q. van ti
guzados en el papel adjunto: cuia demon
stracion se a hecho para mas clandad de a
quellas gentes; pues no entienden la ex
plicacion de los nombres q. p.a aca se leeda: y
a si esto no pudiere ser nos avise vm.; si esto le es par
a si es te ma remos nos avise vm.; siesto le es par
He, por si q. algun amigo q. tenga corresp.a
en el Norte; y puede vm. saber para n.ro se
guridad. el trato. de q. se dara vm. s. y q.to del
Viesgo q. viniere. ... estos oen.r q. an
se executo la otra vez, y aunq. todo este
costo mas; con todo eso se logro conven.a
en ellos: y si q. ocurre que avisar

que quieran a V.m̃ a quien n.ro S.r G.de
m.s a.s Sevilla y a 20 feb.o de 1732 = D.n
Manuel Raquejo = D.n Gregorio de los Rios

La nová à Pto. Rico
el Navío Sn. fernando
sino tan solamte. el
nombdo. el Pilar, y el Pin
gue. y a la Havana
el Incendio, en
cuyo apresto se dá
toda prisa para q.
salgan en fin de la
semana q. viene
Dimension de Jabora







Cadiz 10 de febº de 1732

D. Ysidro Mixo

Que remite Vro. los edictos pª la execucion de los Reg. y desp[ach]os del Permiso de 3000 ton. de la flota.

Que quedan pasados y remitidos al Puerto lo q. pertenece,

y que queda en remitir a Va. Ilma. lo q. sobre este punto

No tubo respo.

M.P.S.

Muy S.res mios particip.o a V.m.s como en cum-
plimiento de su orden de 6. del presente
que comuniqué a D.r Joseph Ramirez Proc.r
deste Tribun.l se presentaron los Edictos (que
se siruieron remitirme) con Pedim.to ante
el S.r Pres.te y haviendose mandado dar cum-
plimiento y fixar en esta Ciu.d y la del Puerto
de S.ta M.a y cesado por lo que aqui toca los Pre-
gones de las trescientas toneladas para flota
que gosa ese R.l Colegio, se ha despachado
a d.ha Ciu.d del Puerto para que igualm.te cesen
en ella y se me remitan los autos y diligenz.s
executadas, con la de haverse fixado los ul-
timos citados Edictos: y executado todo
pasaré a manos de V.m.s aquellos, y los

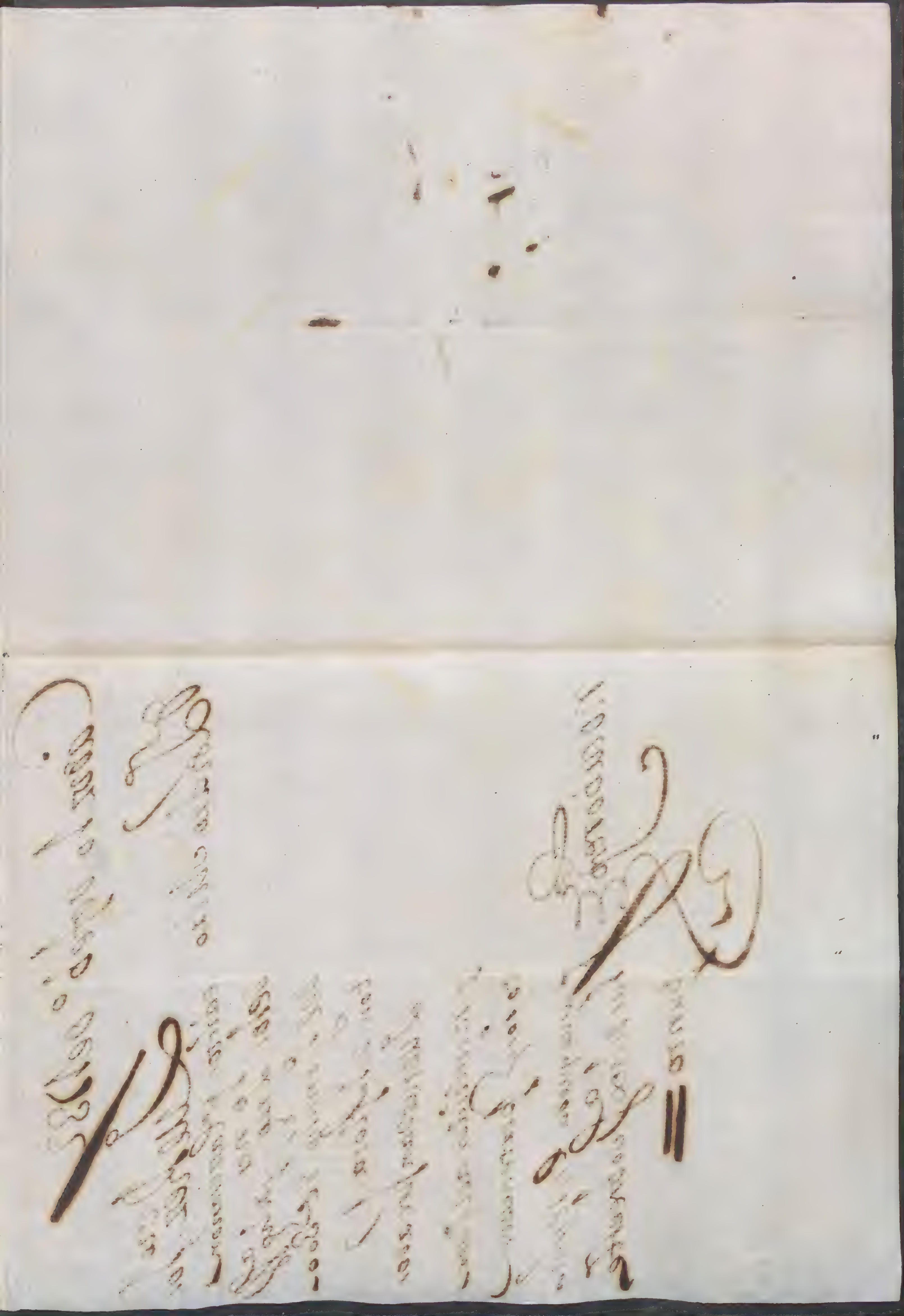
de las diligencias practicadas en esta.

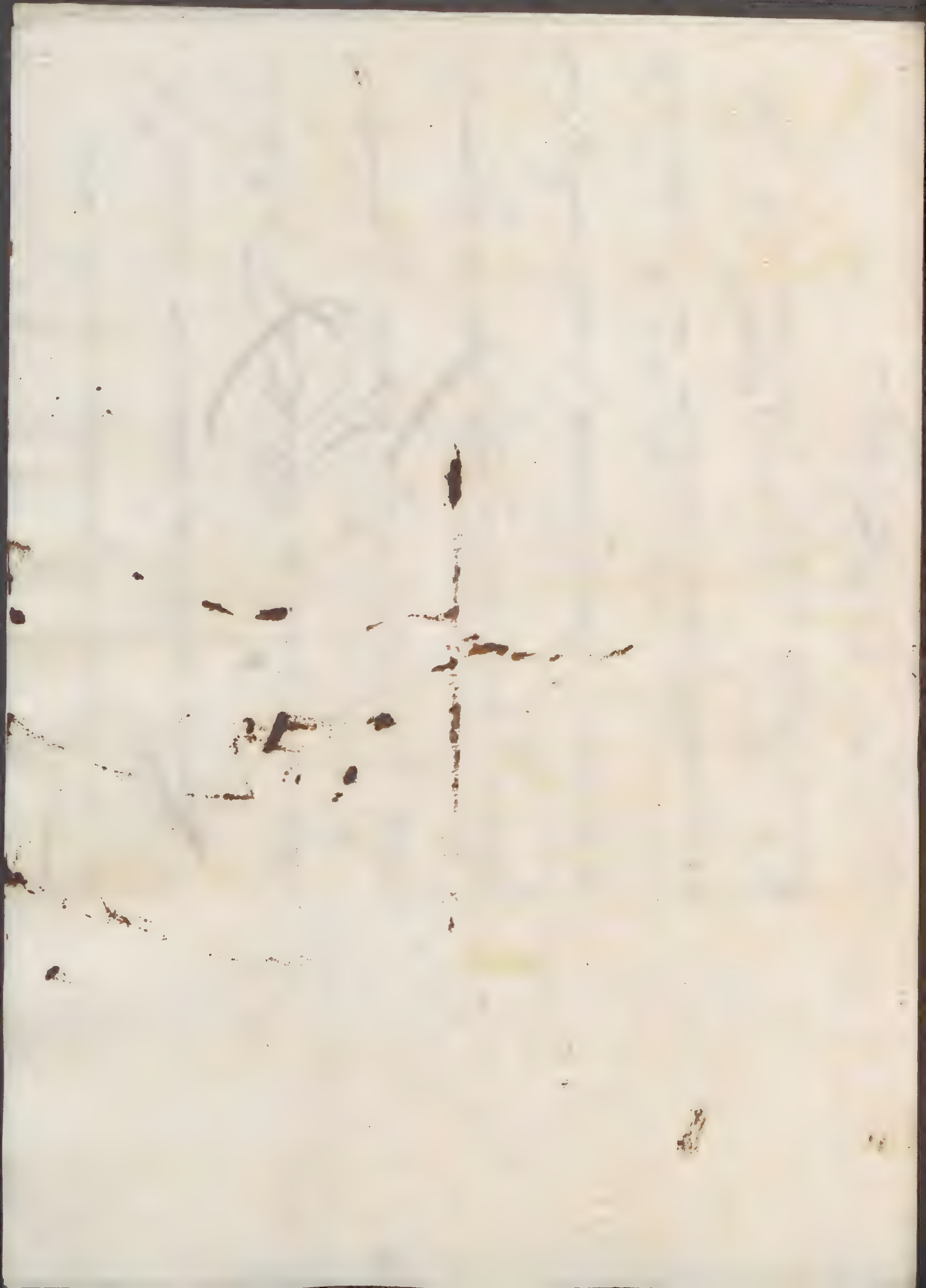
Por el correo del miercoles remiti a Vms. una letra de 150 - P.s de p.ta a 2. dias vista, que celebrare aya llegado y que sea efectiva y prompta su paga para las urgencias de la casa. Que es quanto puedo decir a Vms. a cuya obed.a quedo con la m.r bol.d y con la misma ruego a Dios g.e a Vms. m.s a.s Cadiz 10. de febr.o de 1732 —

B. l. m. de Vms. su m.s af.to y seg.o serv.r

Isidro Miró

S.es May.mo y Dip.s del R.l Colegio Sem. de S.n Telmo —.





Cadiz 1o de feb.o de 1732

Joseph Ramirez.

Que Remo los effectos de los del Guesto y dos para Cadiz pertenecientes (?) en las dichas del Permiso de 300 ton.s de la flota que pertenezen al Coso (?)

Que tiene dadas las Providencias que remitira a su tiempo testim.o de todo

No tubo respuesta

2

En Cumplim.to de lo que V.mss me ordenan, por su carta de 2. del q.e sigue, a la que no di puntual res puesta por hauer estado enfermo en Cama, como a V.ms. participaria D.n Ysidro Castro, y hauiendo el refe rido recevido en el proximo correo, quatro Edictos, para que se fixasen dos en esta Ziudad, y los demas en la del Puerto de santa Maria, en que se manda suspender la prac tica y remate del permiso de 800. ton.s que ese R.l Colegio tenia para su desfrute en la proxima flota, mediante a hauerse assig.do a D.n Corporal de Ligniz...

y Dn. Fran.co de Alzaybar, con cuya noticia, hallandome ya en el todo reingexado a perfecta salud, dispu ción áziendo relación de lo expresado, y se mando suspender dichas dilig.s y para que lo propio se practi case en el Llano se dio despacho com biemiente, el que tengo yaré mitido, y luego que este en el todo concluido sacaré el testimonio que V.S. me ordenan el que remitiré en cumplim.to de mi obligazion.

N.o S.r g.de a V.m.s m.s a.s como

en m.r Cadiz y Febrero 10 de 1782

B. l. s. de V.m. su mas ren.do y obliga.do Serv.dor

Joseph Ramirez

M.s S.S. Cap.dor y Diputa.dos del Ilus.e Cab.do Ecc.l Sem.e



S.n Lucar 10 de feb.o de 1732

Qm Sr.
D.n Pedro de Bustam.te

R.e remite testim.o de las dilig.as hechas en S.n Lucar. sobre la publicaz.on del Rex.to mismo de las 300 ton.s del Cor.o y Rezasion de los Re gones en pieza de el edicto y orden remitida

El thestim.o se acomulo a los autos fhos en esta ocaz.on

R.da Resp.ta en 13 dandole las gras. y preguntandole q.to costaron las dilig.as

S.r el Maiordomo y Diput.o del R.l Coleg.o Seminario

He Recebido el orden de V.S. con lo educto sobre hazerse saber q. estan Rematidas de orden de su Mag.d (q. D.s g.e) las recientas forreluctas pertenecientes a V.S. en esta presente flota y Remito a V.S. testim.o q. acredita lo necesario p.a inserir los autos y me Repito a la obediencia de V.S. con todo Rendim.to

Dios nro. S.r Prospere a V.S. m.s a.s Sau. cax a Febrero 10 de 1782

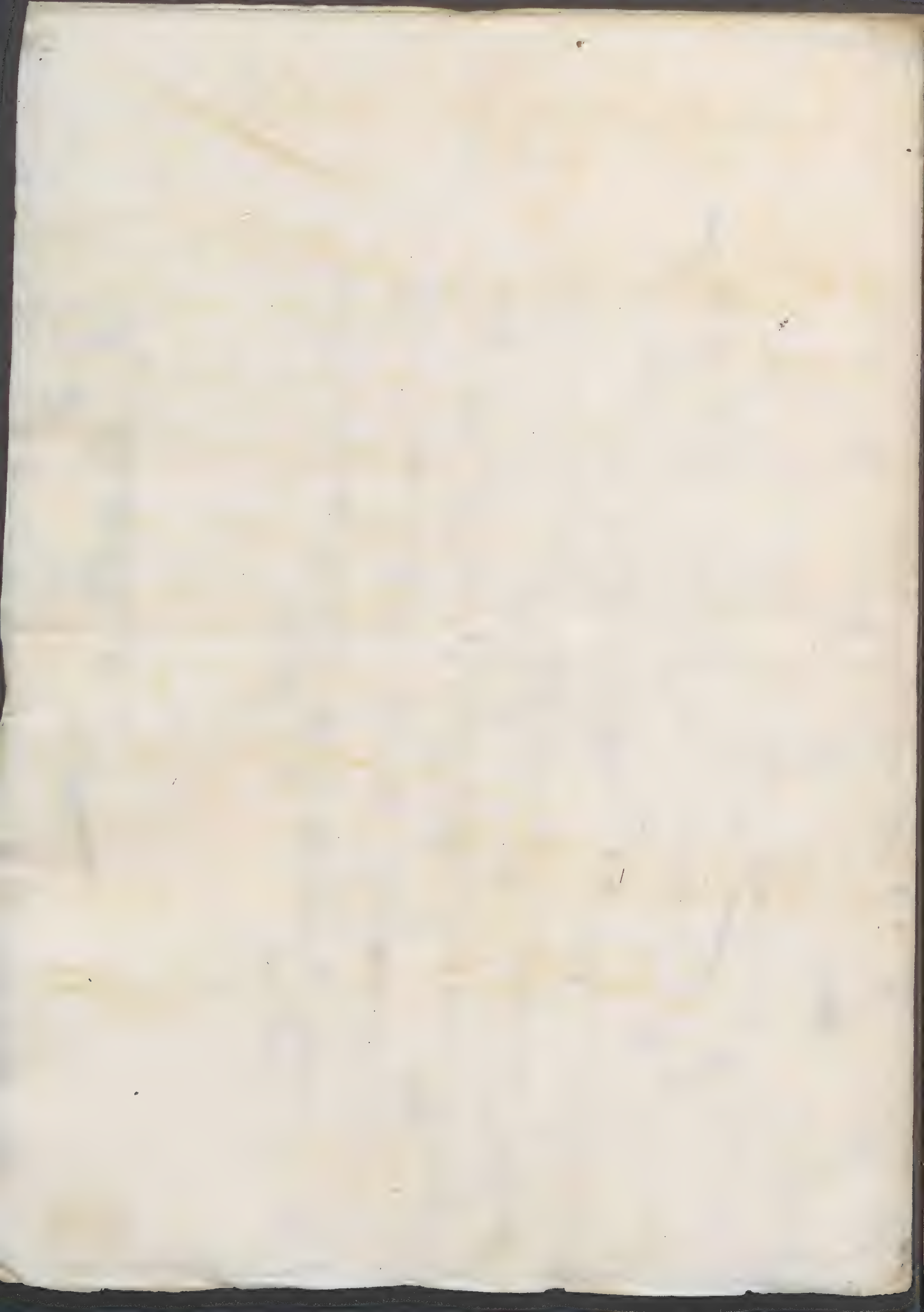
Juan Jph. Bustam.te



V. S.ª D.ⁿ Pedro de Bustam.te

Con carta de V. S. de 10 de l corr.te recevimos el testimonio de los autos fechos en Cadiz sobre la publicaz.on del beneficio del Permiso de la Flota de 300 ton.s pertenez.tes a este Colegio en la proxima flota y suspens.on de ellas que estan ya rematadas de orden de Su Mag.d que con mucho cuidado y dilig.a damos a V. S. las gracias y supp.mos nos avise el costo que se hubiere causado en ellas p.a que luego al punto se de satisfaccion a q.n V. S. nos previniere con muchos ordenes de su agrado.

D.s g.de a V. S. m.s a.s Sev.a 2 feb.o 13 de 1732 = D.n Manuel Clem.te Raquejo = D. Gregorio de los Rios



Cadiz 13 de febº de 1732

Sr. Dn. Manl. Lopez Duran

Dta.
D. Ag.n de Aguarrubo
a Cadiz

Respda. en 17 de febº
sin cosa de expezial

Haviendo arrivado a esta con
felisidad aunque los tiempos
an sido tan contrarios mi obli
gasion lo manifiesto a vmd para
que en quanto me mantuviere
en esto me franqueen repetidos
preceptos.

N. S. gue a vmd los años
que deseo. Cadiz y Feb.o 13 de 1782

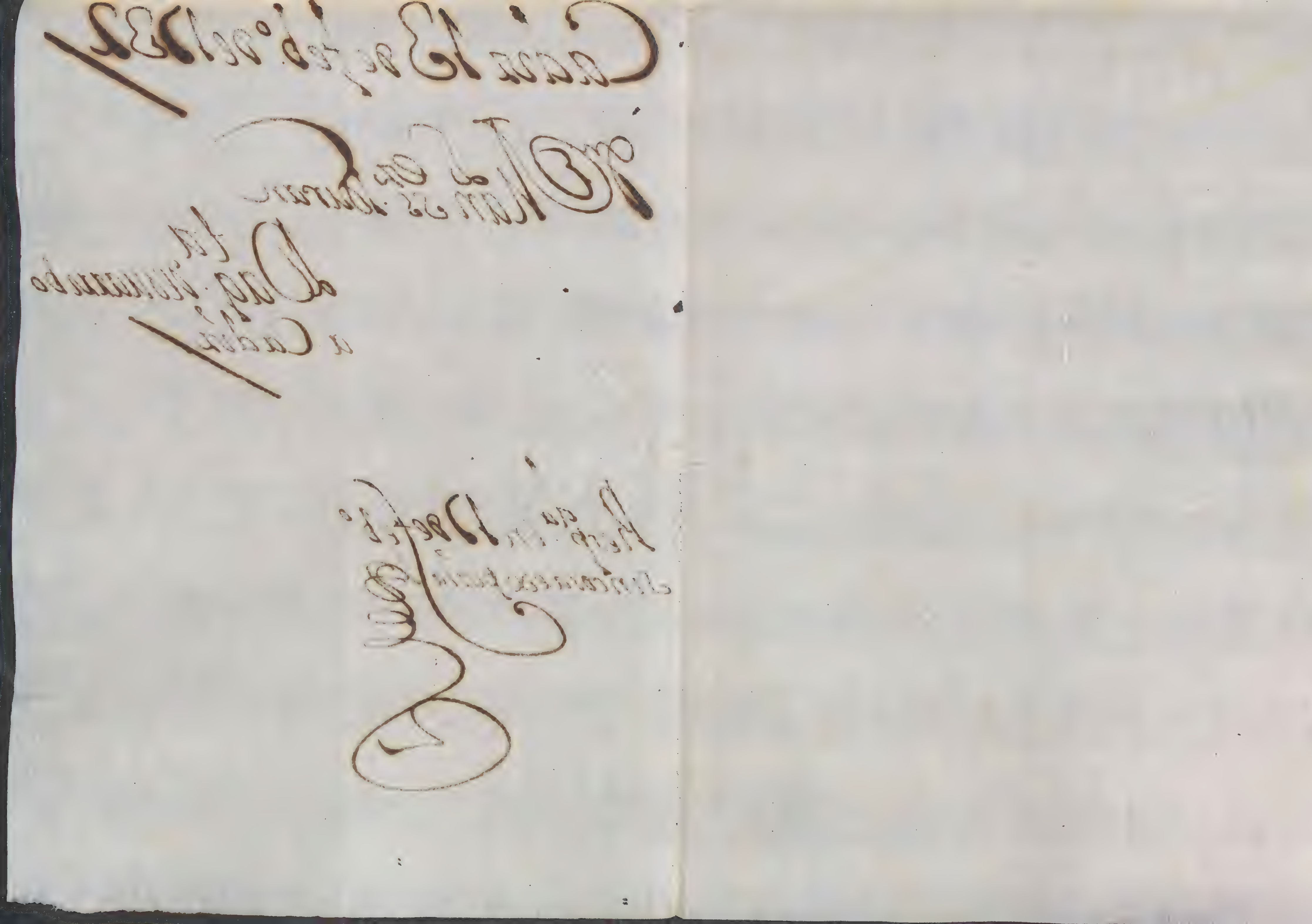
B. l. m. de vmd su serv.or

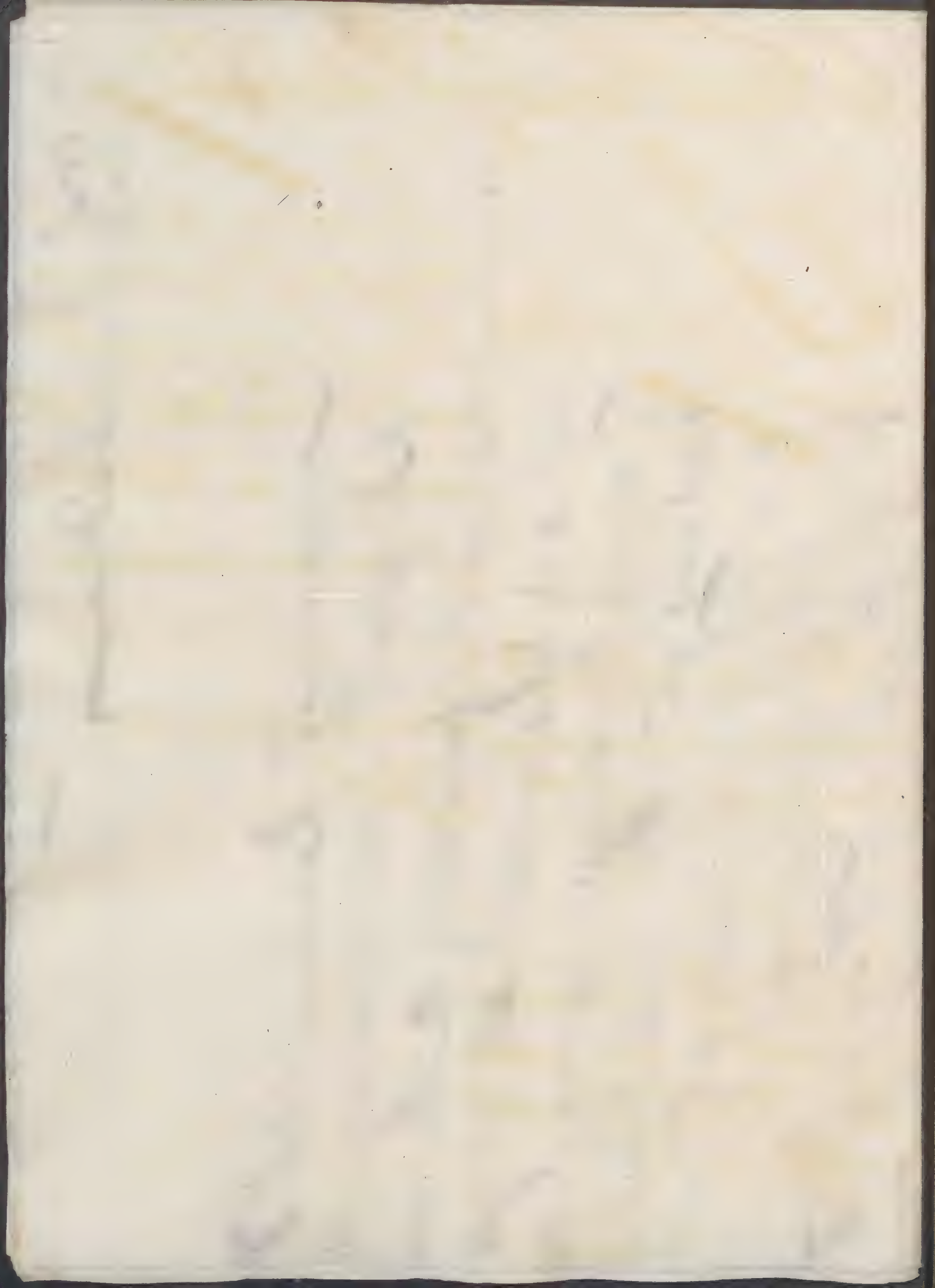
Manuel Vazquez

Pres. Mayordomo y Diputados del R.l Colegio seminario

V. Dn. Man.l Sanchez Duran — †

Con toda estimaz.on Recevimos la de V.md de 13 del corr.te, celebrando las apreciables noticias de su feliz arribo de V.md a esa Ciud. aun con lo contrario de los tiempos q experim.to en el Viage; nosotros queda mos a la dispos.on de V.md con el verdadero afecto q professamos deseosos de q. nos mande quanto fuere de su mayor satisfaccion D.s g.e a V.md m.s a.s Leon 27 feb.o de 1732 = Dn. Man.l Taquesso = Dn. Greg.o de los Rios =





Cadiz 13 de feb.o de 1732

S.or

D. Lisandro Ruiz

Remite thestim.o de las dilig.as hechas en el Puerto y Cadiz sobre la Publicaz.on y suspenz.on

El thestim.o sea de los Diez.nes en punto comulo a los autos del Permiso de Boot.os thos ante du. esteban sanchez

neladas de flota.

Res.da en 1.o de dizo.

Sin cosa espezial

Muy Sres mios. En cumplim.to de las ordenes

de Vms. paso a sus manos la certificacion

adjunta de la Diligen.a y suspension de las

toneladas de ese Rl Colegio sem.rio hecha en

esta Ciud.d [illegible] el Puerto de S.ta M.a y fixacion

de Edictos para que se pueda poner en los

autos [illegible] sobre el mismo

asumpto en esta, cuyas dilig.s y Pregones

quedo satisfechas, y recogido memorial

para justificacion de la partida [illegible]

y en su [illegible] Sup.co a Vms. se sirvan darme aviso

con m.s ordenes de su servi.o. Dios g.e

a Vms. m.s a.s Cadiz 13 de febr.o 1732 -

B.l.m. de Vms. su mas seg.o serv.or

[illegible]

Sres S.r Adm.or y Dip.os del Rl Colegio Sem.o de [illegible]

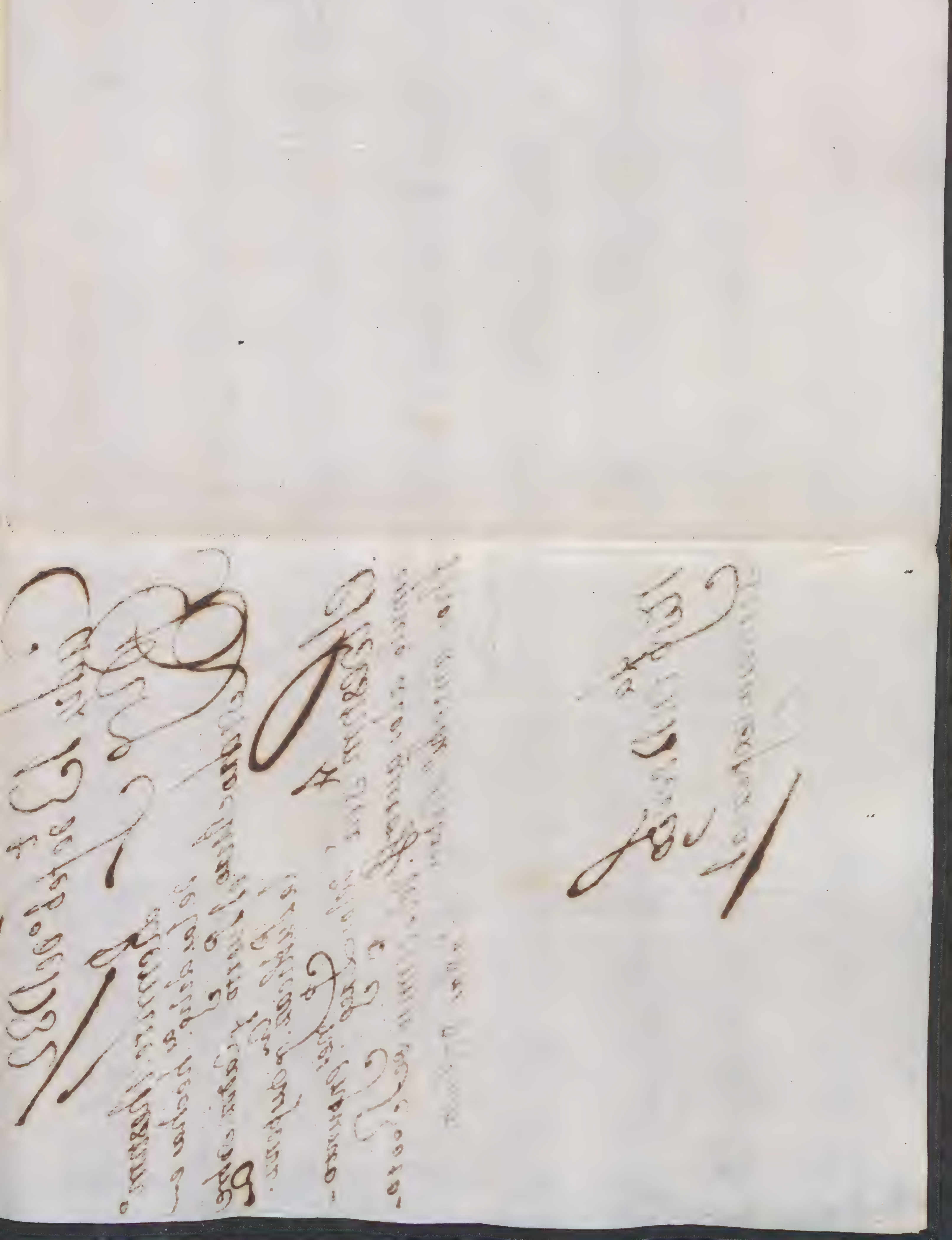


Sr. Dn. Isidro Miro:

+

Con carta de Vm. de 13 del corr.te recevimos Certificacion de la Publicacion y suspension del Permiso de las 300 ton.s hecha en esa Ciud. y la del Pueb.to de Sta. Maria y fixacion de los Edictos que ultimamente remitimos a Vm. de este fin; la qual queda agregada a los autos començ.s sobre este asumpto; con lo q. damos a Vm. las gracias, y esta muy bien aya satisfecho los costos q. estas dilig.s causaron, y tomado mem.a della q. la formalidad de la q. de dadas q. todo es correspond.e al cuidado con q. Vm. practica estos y demas encargos q. se ponen a su cargo.

Dios gue. a Vm. m.s a.s Sevd 7 febro. 17 de 1732 = D. Man.l Fraguelo = Dn. Gregorio de los Rios ==





S.D.n Pedro Ttario

Damos resp.ta ala estimada de Vm de 24 del corr.te en la que nos dirige la mem.a del imp.te delos remates delos sueldos devengados por quatro hijos de este R.l Col.o nomb.dos Jph Fran.co Martin Juan Antonio Fern.ez Fern.do Pedro Rodriguez y Fran.co Galindo, con toda expresion delo que cada uno devengo segun el ajustam.to hecho p.r la ofizina de Marina cuio imp.te vajado el veinteno de invalidos quedo reducido a 100 p.s 4 1/2 r.s de plata prov.l acuia q.ta dio Vm a cada uno de dhos Muchachos 8 p.s para repararse de algunas cosas y gastos pequeños que se les ofrezen en conform.d delo que a Vm previno nro comp.do el S.r D.n Manuel SS. que todo esta mui bien dispuesto y el neto de dha cant.d que es de 112 p.s 4 1/2 rp. queda cargado en quenta corr.te Y en quanto a lo que Vm nos previene ocurramos al S.r D.n Jph Patiño para que de

la providencia comv.te assi de que los
sueldos alcanzes y demas res de los hijos
de esta Casa se satisfagan por libranzas
al Apoderado de ella p.r obras los incom
benientes, que Vm. expresa en su carta
y reparos que ponen en las oficinas de
Marina; quedamos en executarlo
assi luego que aya coyuntura pues
con las muchas ocupaz.nes de este cau.do
es preciso atender y buscar tiempo opor
tuno para que se puedan conseguir
por que no siendo assi se sofocan las
pretenciones en las oficinas como Vm.
no ignora que es q.to p.r aora ocurre que
dezir a Vm. a quien n.ro S.r g.de m.s a.s Sev.a
27 de feb.o de 1732 D.n Man.l Raquel
D.n Gregorio de los Rios

M. I. S.res mios. Haviendose dispuesto que a la Gente de los Navios destinados al Guarico y la Havana se les ajustase y diese lo que vencieron del viaje de Galeones ò Levante, y a los nuevos tres pajes de antizipazion se pasaron del Navio S.n Fern.do al nombrado el Pilar los quatro muchachos hijos de ese R.l Colegio que se hallavan en el dho. S.n Fernando nombrados Joseph fran.co Martin Juan Antonio Ferz, Fern.do Pedro Rodriguez, y fran.co Galindo: y con no tizia que tube de haverse hecho los ajustam.tos ocurri a las ofizinas de Marina, y thesoreria a fin de pre venir lo combeniente para recojer sus sueldos, de jandoles con acuerdo del S.or diputado S.n Manuel Sanchez Duran ocho p.s a cada uno para reparase de algunas cosas de su ropa lavaria y otros peque ños gastos que se les ofrecen, y a tajar se deshagan de la que les dà la Casa. Y haviendo visto que los dos primeros alcanzan 928. r.s y 17. m.rs Con des

quento de Imbalidos cadauno, por el viaje y donde
quedando endeuda el demas tpo. que se han man
tenido abordo en conform.d de las ordenes de S. M.
y los otros dos solam.te 182. r.s Con el mismo desquento
pasé amanifestar que en estos repadrones precisam.te
equivocazion por razon de hauer hecho ygualm.te
que los otros el viaje de Galeones no se enquenta
uio) y que los pasaron al s.r Dn. Fern.do adonde tenian
todos aclaradas sus plazas, con cuio motivo se
repasaron en mi presencia todas las listas que a
qui se hallan de los Nauios de dhos Galeones ecepto
las de la fragata la Gracia y la de la Capitana y
no se ha podido encontrar en ninguna el asiento
de sus plazas. y solo se hallan en las del Nauio
S.n fernando los dhos fernando Pedro Rodrig.z
y fran.co Galindo Con vna nota en cada vno que
dize era de la Valandra del Rey nombrada
nra. señora del Tranzito que quedo en la Hauana
y paso a este Nauio en 8. de Ag.to de 1731. y com
mo se experimenta con otros diferentes, sin que
conste los pasos que tubieron a dha Valandra. ni
prevencion del Nauio en que seruian con que

es precisso esperar para pedir se libre el resto â que
vengan las listas originales que tiene el Comisario
de Galeones que se halla en el Guarico con la Capitana
de ellos, en cuya atenzión y haviendose ya hecho el paga
mento al tpo. que rezivi la carta de Sr. Man.l de Rep.na
de 20 del presente en que de orden de vm. me previene
lo de 25 p.s a cada uno, no pude practicar mas que el
socorro que tenia hecho de los 8 p.s a cada uno, por hallarse
levados los demas. y por la que va esta adjunta verán
vms. su haver de cada uno y el de todo.

Con este motivo, dixe a vms. que estas offizinas
de offizina se escusan y no quieren despachar libran
zas de los alcanzes de sueldos de los muchachos de
ese R.l colegio, por dezir que las ultimas ordenes lo pro
hiven, mandando se hagan los pagam.tos en tabla y ma
no propia. Y no deuiendo entenderse esta orden p.a
con los hijos de la casa que no lo deven perceuir, ni haver
en ellos el rezelo quedaria motivo a las citadas orde
nes, Importaria mucho que vms. se sirviesen ocu
rrir al S.or D.r Joseph Patiño a fin que de la conbeniencia
para que los sueldos, alcanzes y remates de los hijos
de la Casa se satisfagan por libranzas al apoderado

deella, afin deescusar losgastos embarazos y en
tretenimientos que ocasiona el aver de acudir á
bordo á Recevir las soldadas ó empréstamos delos
referidos muchachos.

Que es quanto enel particular puedo decir
avms. á cuya obediencia quedo con la mayor volun
tad y con la misma Ruego a nro. señor les gde. mu.
as. Cadiz 21. de febrero de 1732.

B. l. m. de vms. su mas afecto
seguro servidor

Ysidro Miró

Exos

Sres. Mayordomo y Diputados del Rl. Colegio seminario de Sn. Telmo -

7

Cadiz 20 de Feb.o de 1732

Mexco.

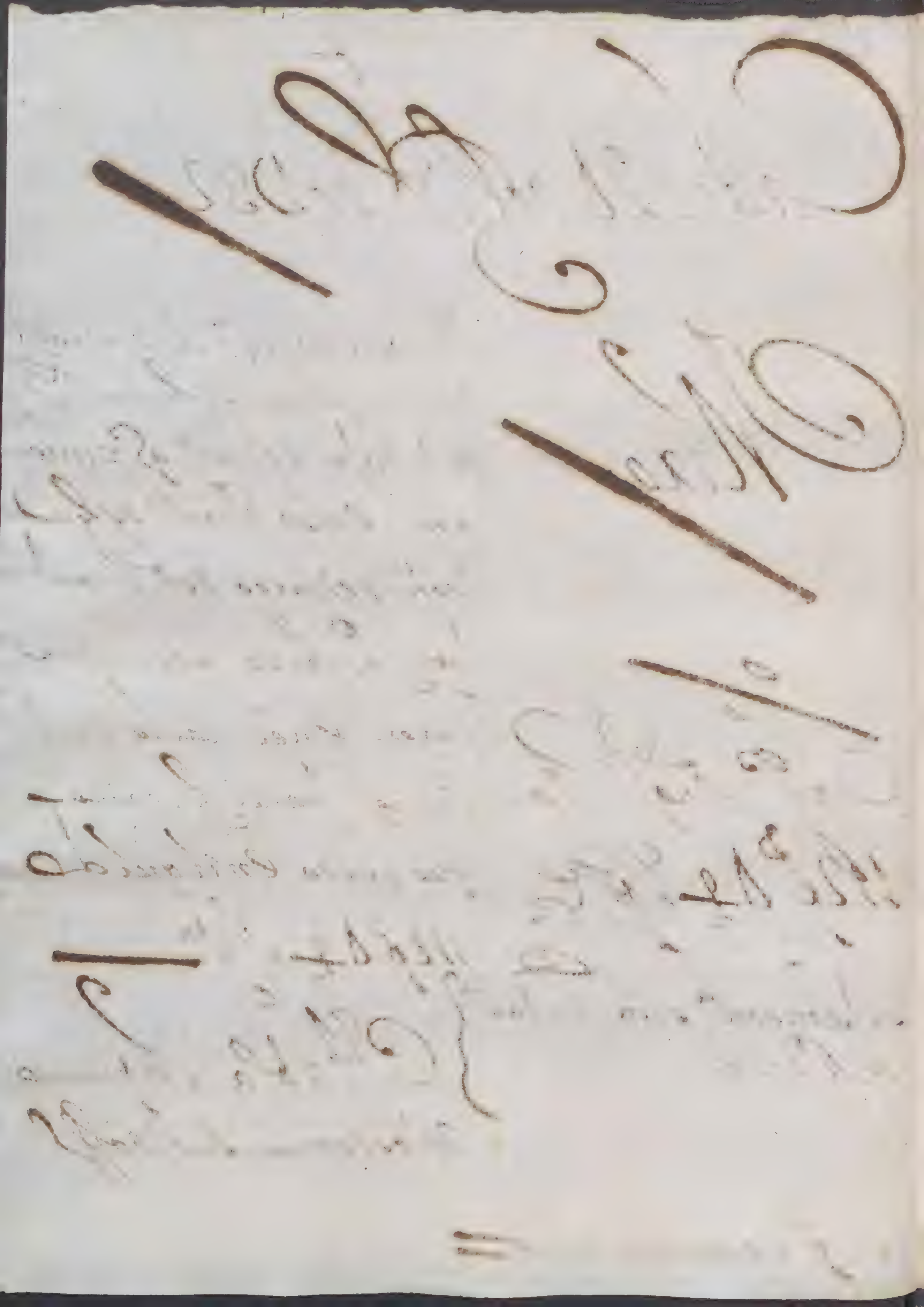
Cargo en q.ta los 112 p.s 0 1/2 r.s p.ta

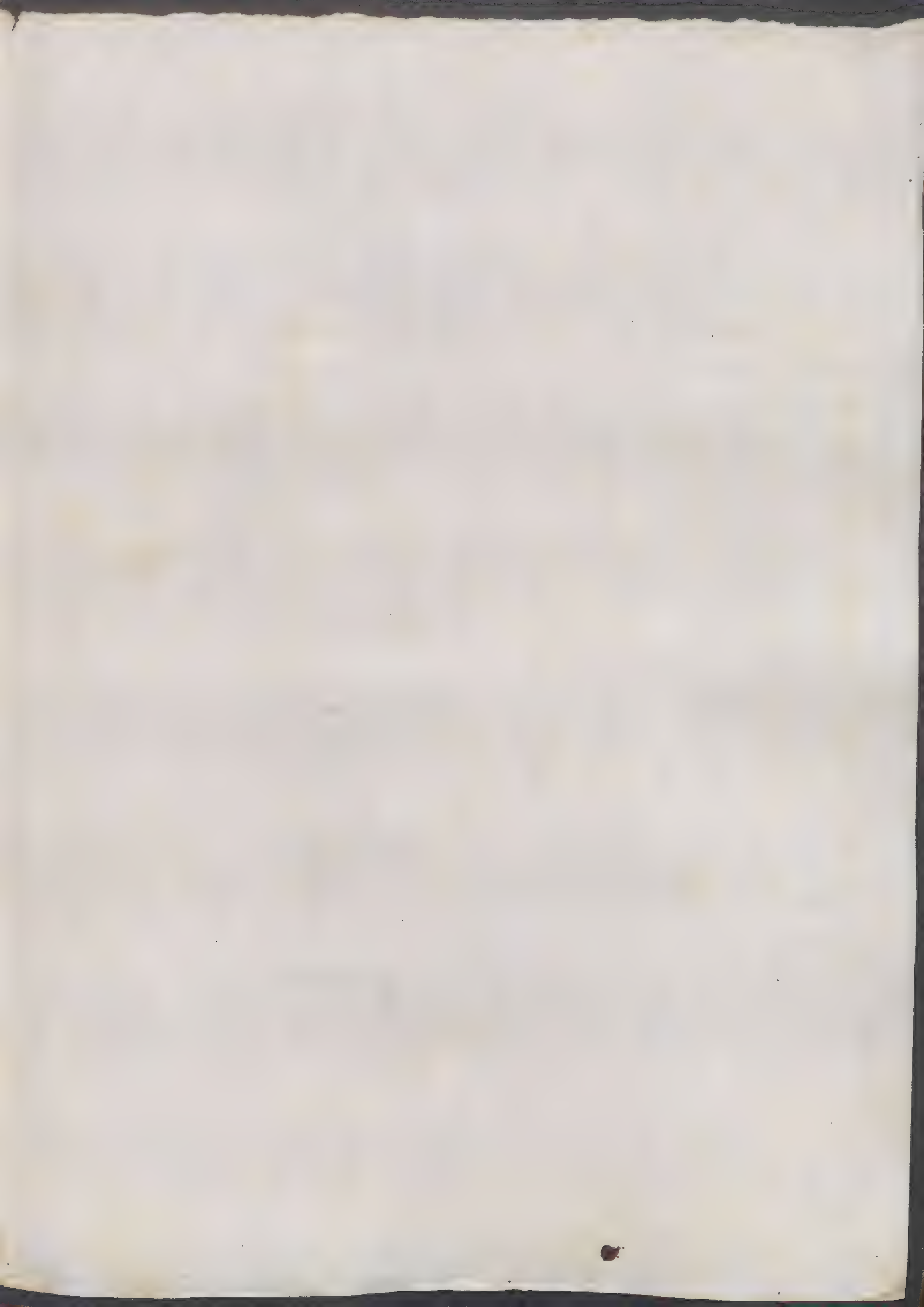
La mem.a esta en la q.ta de Mexco.

Remite vna q.ta de lo cobrado por las plazas de Guzm.n y del hijos del col.o q. vinie zon en la Alm.ta de Galeon.s del cargo de D. Man.l lopez Pintado y se embarcaron en el Navio de el Pilar q. fue al Guarico y que quedo en liquido 112 p.s 0 1/2 r.s p.ta

Habla en punto de los demas sueldos

Resp.da Como adentro





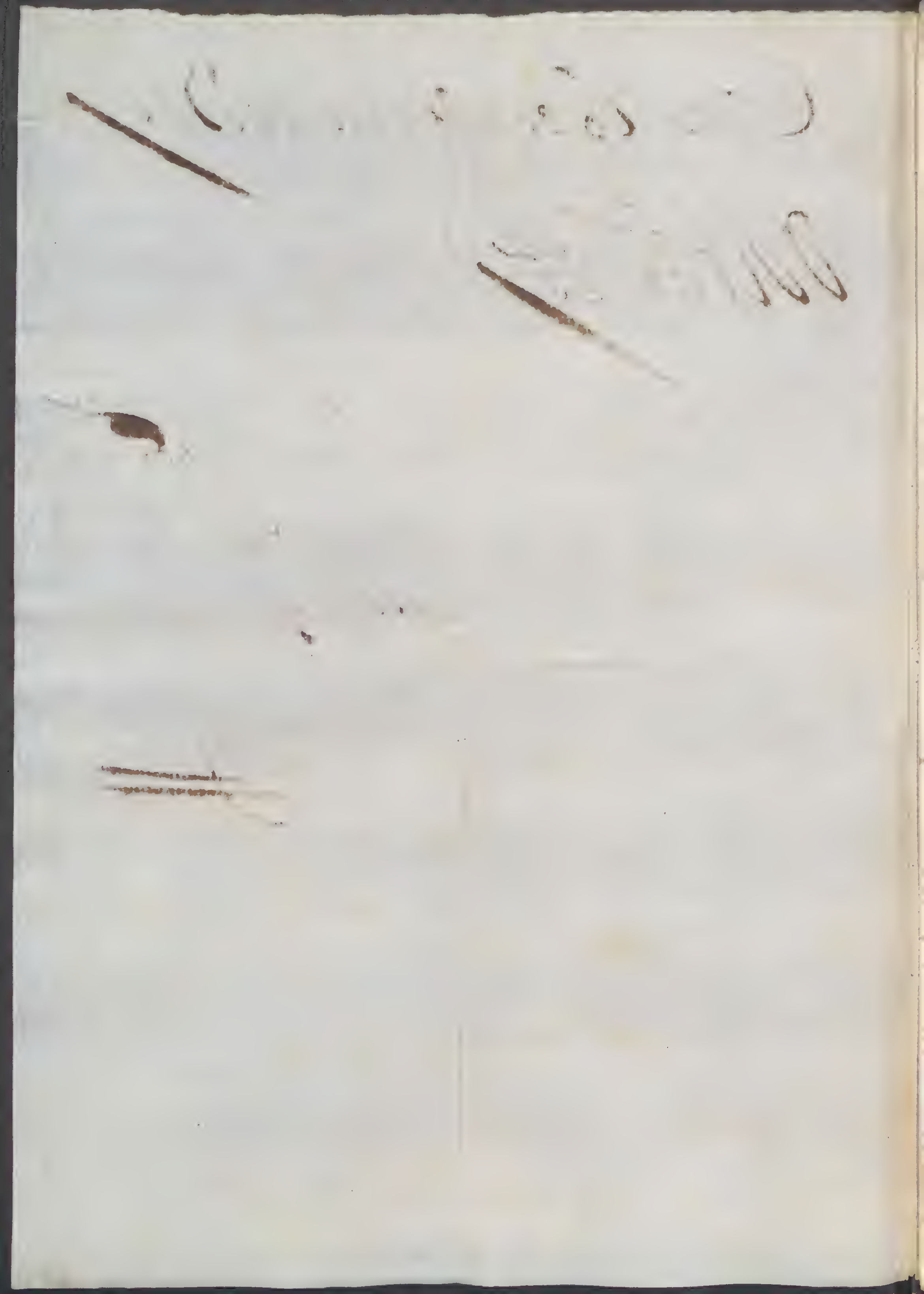


Cádiz 26 de Marzo de 1732

D. Luis Pez
SS.

Remite la carta que recibió del Marqués de Bedmar &c. que le confieran la plaza de Maestre de Escuela a un ahijado suyo.

Y remite rep.ta de lo que le remitió



Muy R. P. mio esta es segunda
pues se pasan los dias y no
da se ase por fran principes
por la ida de Juanico de
Andrade por fra Mar el
esta bien malo no e podido
ir. Creo lo conseguire a costa
de mucho trabajo y todo
Razones ;
En la Compania hube al P. Blas
que de Valmar y lo que le

respondi de comunicarla ând y lo
manifestara a muy Compe con
y no siendo Ydonea porque don
pidiera lic.a para de terminarse
de tan grande empeño mas
siro no mirar Con antisipasion
el que fuere de maior bene
ficio a la buena educasion
pues estos Caualleros no asi
enden a mas q. proteger sin
apersebirse obra tan
pia, y mereçe la primera
atension el Maestro Sr. les
a de nonbrar—

Las tosas las tengo al cuidado
del P.e Guardian de S.n Fran.co
para si convi[e]ne pasar a conseguirlas
con tiempo.

Quedo a la obediencia
de V.m a q.n Dios g.de m.s a.s
Cadiz y Marzo 26 de 1732

B. l. m. de V.m su m.or S.r

Manuel Vazquez Durante

S.r D.n Fern.do de Cardenas

Ex.mo S.or

Ex.mo S.or Solicitando D.n Jorge de Zurita, persona de todas buenas cir-

cunstancias, la Plaza de Maestro de

Primeras Letras que se halla vacante

en el Seminario de n.ro Termo: y de-

seando yo recaiga en el Supp.co a

V.md Señoria, facultad para proveerla

a que este ningun otro logre dha Plaza

y asegurando a V.md que en ello

recibire especial complacencia

como ¿? que Vmd. me de a mi [illegible]

Suesivo [illegible]

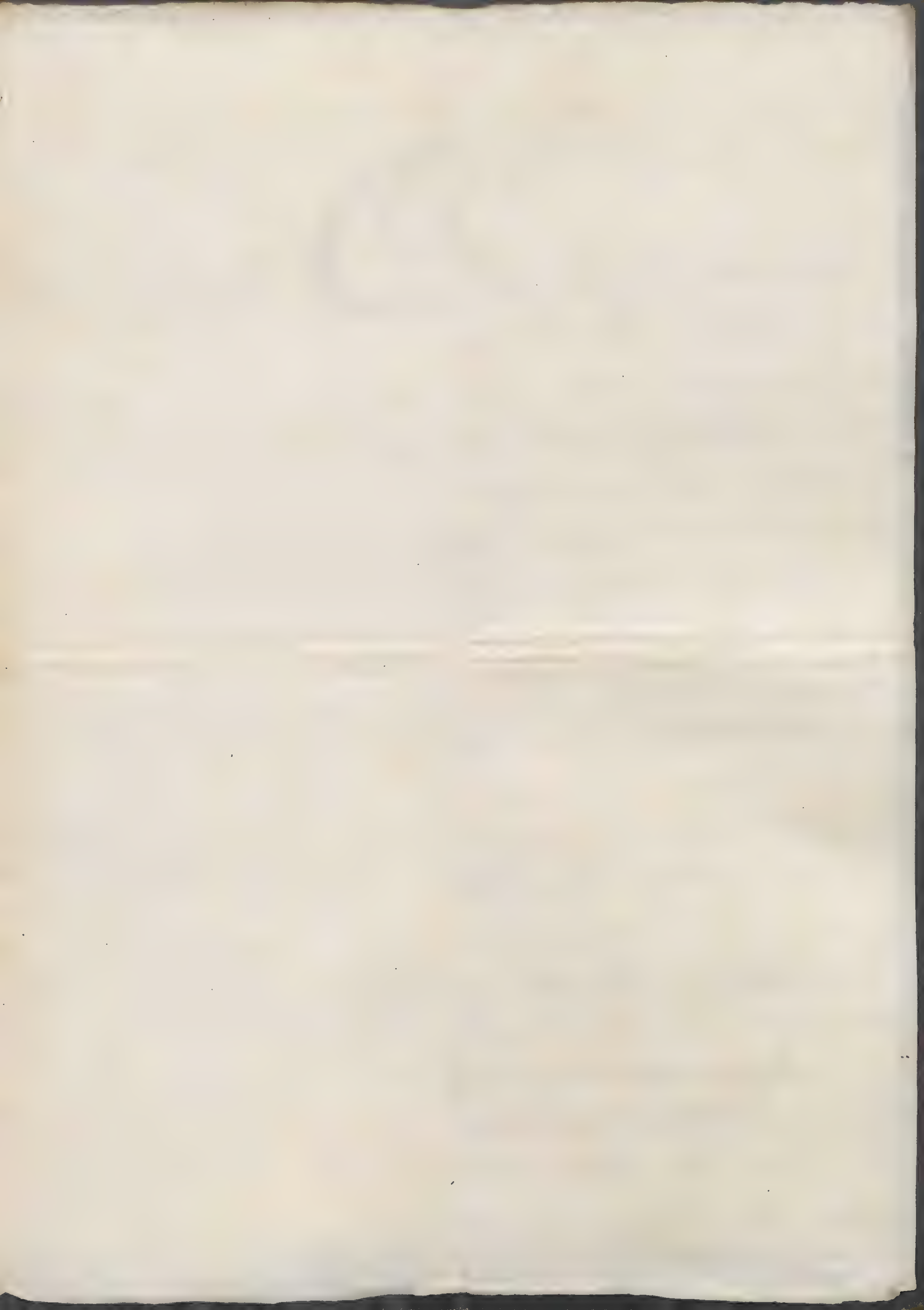
Dios gde. a Vmd. m. a. como deseo

Sevilla 22 de Marzo de 17[illegible]

[illegible]

[illegible]

E. Pe. Manuel [illegible]





Ill.mo S.or
Ex. S.

Mui Ill.e S.r Mui Venerada de V.E. su fha. de 22 del q.e rige en q.e manda se remita la Plana de Tratos de individuos Comunes del R.l Collegio Seminario de S.n Fernando D.n Juan de [illegible]. Devo manifestar a V. E. q.e hà dos meses q.e me hallo en [illegible] hauiendo quedado el Gouierno de dho. Collegio à mis dos Compañeros Diputados que lo son D.n Man.l Clemente Vaquero y D.n [illegible] de la [illegible] los han proueìdo en este inter. [illegible] para q.e se Verifique la [illegible] q.e siendo la nominaz.on [illegible] manifiesta

dela proteccion de V.E. por

[illegible] D.s m.s a.s [illegible]

[illegible] no [illegible] [illegible]

lo, pues lo que devo desear

[illegible] preceptos de V.E. que espero

me [illegible] como mas deseo

venerar.

Nro. S.r g.de a V.E. [illegible]

m.s a.s los años que [illegible]

Cadiz Enero 26 de

1732.

Ex.mo S.r [illegible] Patiño [illegible]

Cadiz 13 de feb.° de 1732

S.r D.n Isidro Arizo

S.r D.n Diego Suarez

ala de 1.° Z habla

sobre el encargo de

la clavaz.on sin

cosa espez.l

Da Resp.ta como a den

Cob.o en 17. y q.e

se cobro la let.a

de 150 p.s

[illegible]

Muy S.res mios he rezeuido la de Vms. de 10-

del pres.te en que se sirven avisarme el R.do

de la mia de 6. y de la letra de 150- ps. de p.ta

que queda aceptada, como tambien el de

la certificacion de los R.dos de cien pesos

que percivio Santraes por los Juram.tos de

Un Provisto; sobre que me dicen Vms, queda

evacuado dho Negocio: y previniendome

lo que deueré practicar con el demas residuo

del dinero que existe en mi poder, en cuyo

cuydado quedo, se sirven encargarme

la compra de quatro Barricas de la

Clauazon del Norte de que me remiten

el detallo

de peso, y menas asegurando el riesgo á razon de Un tres por ciento.

Y en su obedecim.to diré a V.m.s queda executado la diligencia para que se escriua á Amsterdam, en el caso de que no los halle con comodidad en esta Bahia, pues tal vez puede salir mas varato comprandola en ella, que tra yendoles del Norte de propria quenta de cuyas resultas daré a V.m.s aviso a cuya obed.a quedo con la mayor boi y con la misma ruego a n.r S.r g.e a V.m.s m.s a.s Cadiz 13 de febr.o de 1732-

B. l. m. de V.m.s Su m.s seg.o ser.r

Isidro Miró

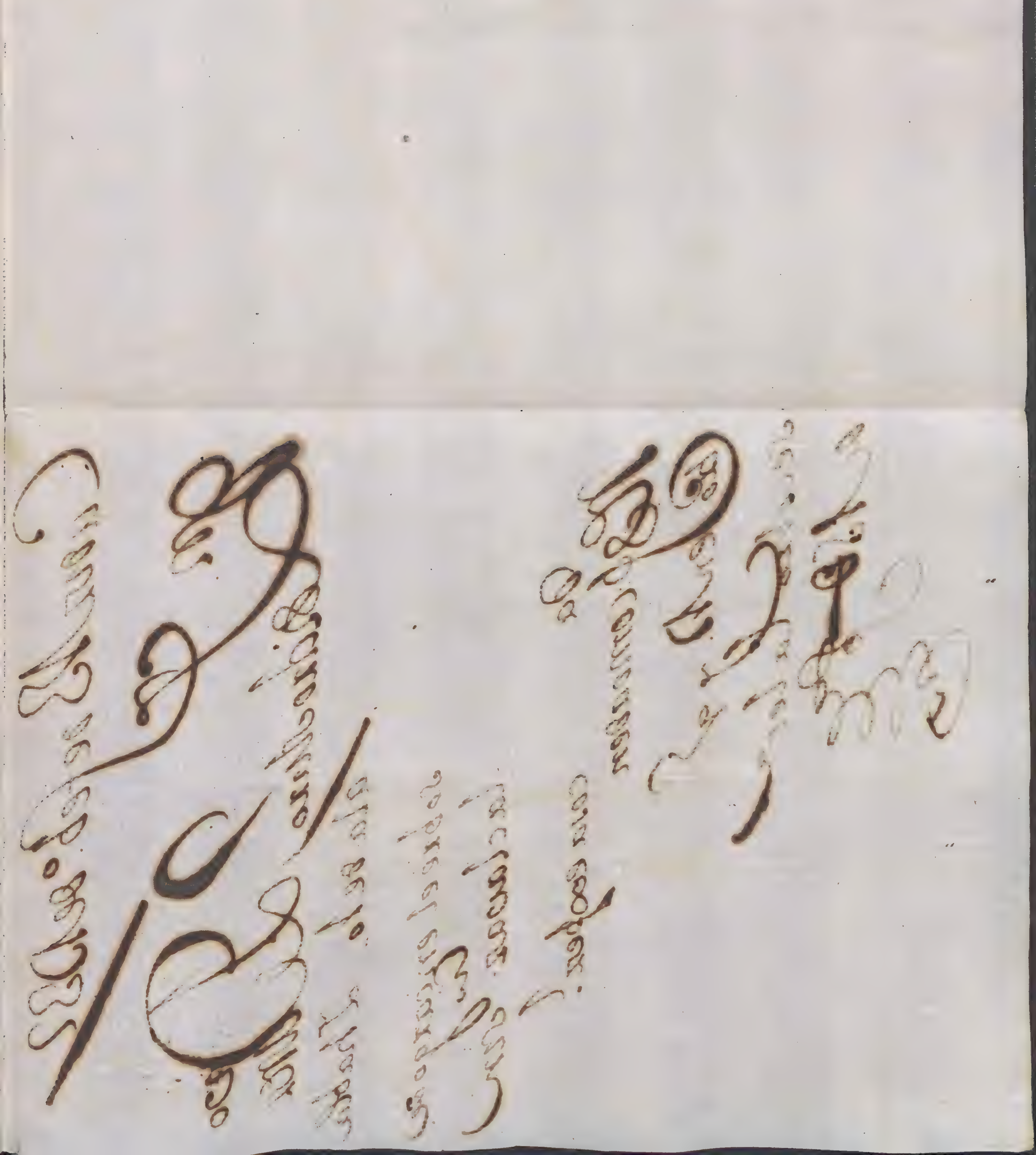
S.res Ill.mo S. May. y Diput.os del R.l Colegio Sem.rio de S.n telmo-

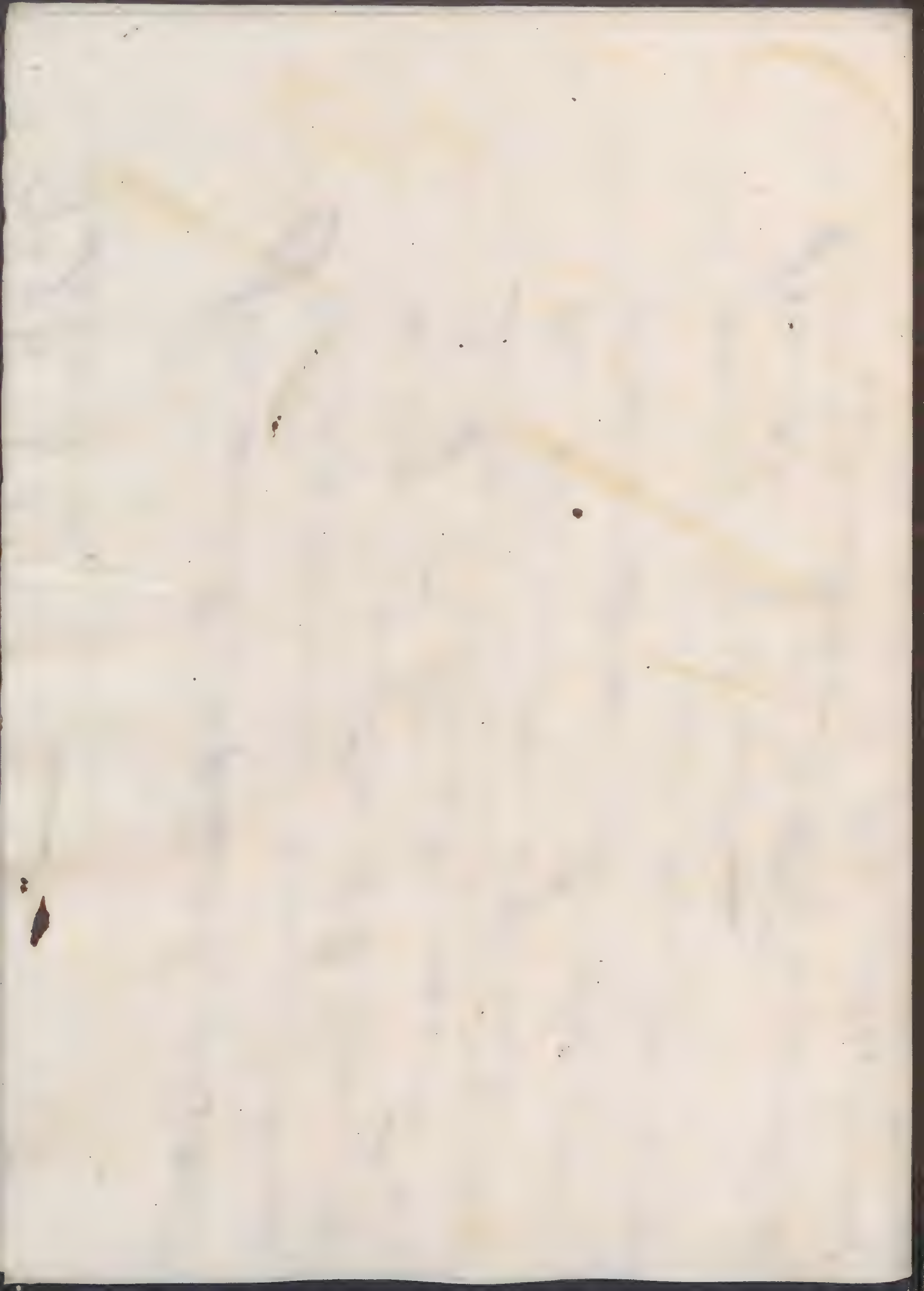
S.r D.n Ysidro Miro =

Satisfaciendo ala de 13 de Vm de Bellcon.te decimos: quedar enintelig.a de haver Vm tomado asu cargo lacompreda de 4 Varricas de clavazon q le pedimos en nra anted.e de todo deste. obien enesa Vadia, o escriviendo a Ams terdam encasodeno sallarse enella; para lo q.e ... conveniencia; de cuia resulta espe ramos el aviso q Vm nos diere.

La letra de 150 ... q encarta de 6 de este nos remitio Vm. q. e filot queda cobrada y su im.te abonado la Vm en nra q.ta corr.te, lo q sirva deaviso a su Gov.no y en quanto ala remesa del Residuo, luego Vea se puede conse guir al q.a beneficio la executara, como tene mos ... amistad.

Dios g.de a Vm. m.s a.s Sev.a 7 feb.o de 1732: D.n Mn. Raguelo = D.n Greg.o de los Rios =





Cadiz 6 de Abril de 1732

Don Pedro Mixo

Remite letra de 2051 p. 2 r. de p. a 8 d. contra Sr. Hot. Dobozo y Compª

Respdª en 9 como adentro q. queda azeptada la letra

1

Muy S.res mios haviendome prevenido D.n Chan.l de Requena de orden de V.ms procu-

re remitir algunos reales de los que exis-

ten en mi poder para superar los creci-

dos gastos de la obra de esa R.l cassa

paso á manos de V.ms la adjunta letra

de Dosmil quinientos y diez pesos, y dos

R.s de p.ta dada por Casaubon Behic

y Comp.a contra la Casa de Pihot Duboys

y comp.a de esa Ciu.d aquien se previene

la satisfaga en buena moneda. Los

de su R.bo y aceptazion, como de la

Cobranza de su importe suplico a Vms.

manden darme aviso con muchas ordenes

de su mayor agrado y servicio.

Nuestro Señor guarde a Vms. muchos años como

deseo. Cadiz 6. de Abril de 1732 —

B. l. m. de Vms. su mas fiel
servidor y Capellan

Miguel Isidro Miró

S.es Admin.res y Dip.dos del R.l Colegio Sem.o de S. Telmo —

S.r D.n Pedro Arizo.

Sev.a

En respuesta dela de Vm de 6 del corr.te devemos dezir ser cierto que de nrâ orden escrivio a Vm. D.n Manuel de Requena afin de que nos remitiese para los crecidos gastos dela obra un socorro, y Vm. en su vista, nos dirigio la letra adjunta, de 2510 p.s y 2 r.s a 8 d.s dada por Casabon Behie y Compañia contra D.n Pe dro Lilhot. Duboys, por quien queda aceptada y a su tiempo procuraremos se cobre dando âs Vm. aviso y ahora le repetimos muchas gracias por su cuidado y solicitud que a tenido en conseguir el mayor beneficio afin de que esta Casa no tenga perdida en este Dinero como se lo espresa Vm. adhô Req.na en su carta particular y repetimos a Vm. nrô afecto, p.a servirle deseando le g.de Dios m.s a. Sevilla 9 de Ab.l de 1732 || S.r D.n Juan S.er Duran || D.n Juan Raquejo D.n Gregorio delos Rios

Ex.mo Señor

Con Respuesta dela de V.E. de 26 [illegible]

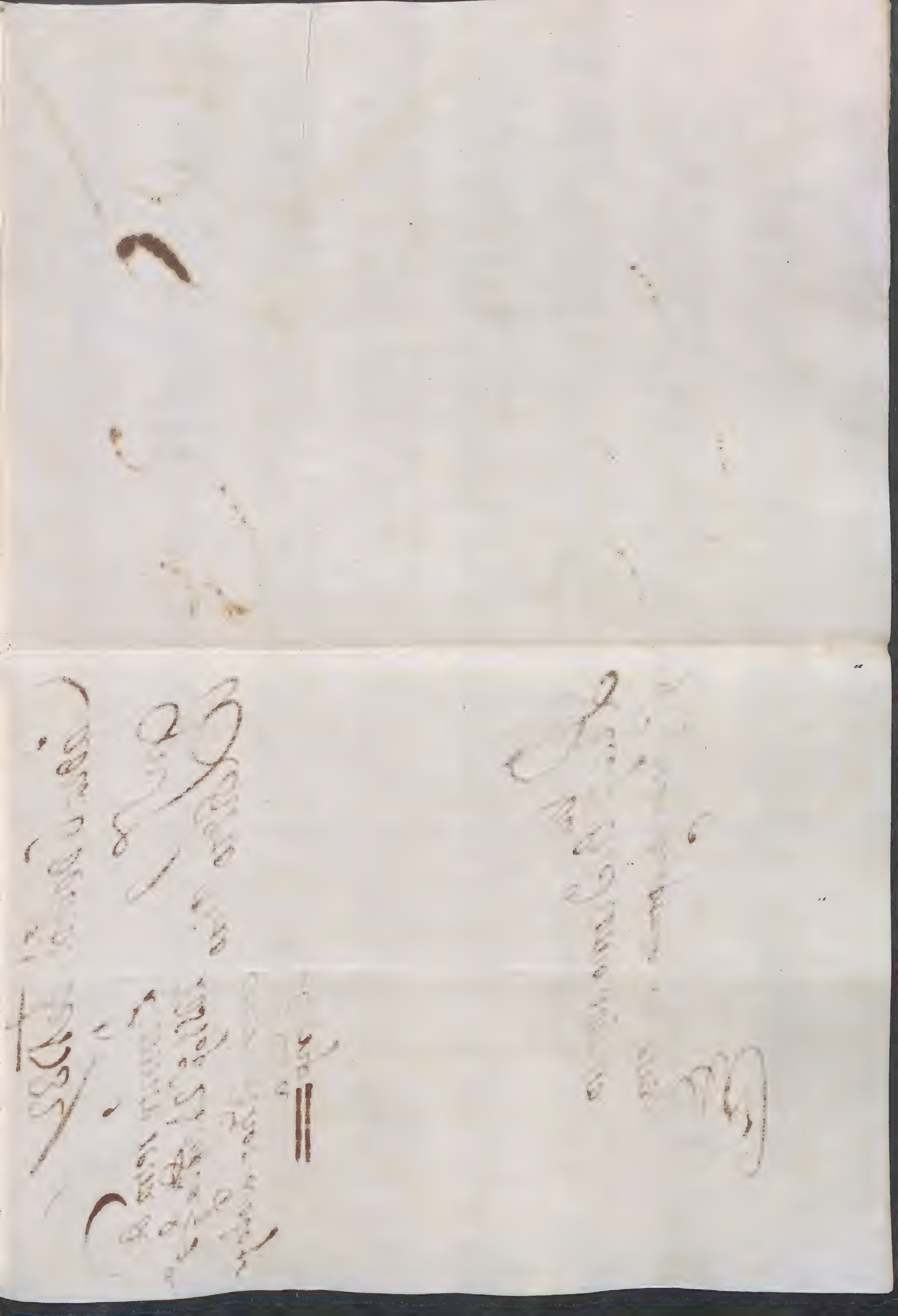
devemos decir a V.E. cierto que de [illegible]

dirigió a Dn. Manuel de Arguero a fin

de que nos remitiese [illegible] partes dela

obra [illegible]

[illegible]





Ped.a 2 de Ab.l de 1732

Al S.r D.n Isidro Alv.z

En punto de Ma-
tricula y de la oposi-
sion que deve hazer
quando nombre por
Alc.e alguno bueno de
Mar q. no este ma-
triculado a Persona
q. lo sea; p.a q. se opon-
ga a ello

8.º Enero Mxo.

Hauiendose ocurrido aeste colº. por pᵗᵉ. de D. Cpt. Fernando Franco contestimonio dehaver ido la flota del cargo del Marques de Mari. de Maestre con nombramᵗᵒ. de D. Joseph del Duqs. noteniendo este navio presentado para la que adenavegar; seleadenegado porquanto nopuede ser individuo dela Univᵈ. quien nopuede concurrir alos actos quetiene; Y hauiendo comparecido D. Joseph del villar y Andrade con otro testimonio dehauerido laenunciada flota. Capⁿ. y Mre. porlo queseledio Zertificaz. dequedar matriculado. Y reconociendo queestomira aestar en actitud. dequeserezivaenel Tribunal. nosiendo nombrado por Dueño. queestematriculado. presisa queporVm. sehaga lacontradizion porque el Procurador dé el Pedimento pª. queremᵈᵉ. cumplir laorden del Rey; y denopoderser admitido por Capⁿ. ni Mre. nosiendo nombrado por Dueño. deNauio queeste Matriculado. Y siendo lomas arduo queael

Col.do selepuede ofrezer no omitira vm. diligen
zia queconspire alaobservancia dela orden
del Rey N.S.r q.e Dios g.de
y B. q.e alVm m. a. Seu.a 2 de
Abril de 1732. D. Fran.co Ex.s Duran = D. Ma
nuel Raquesso = D. Gregorio delos Rios =

Cediz a 23 de Abl. de 1782.

A D. Pedro Mexo

Dase le auiso hauerse cobrado la letra de p.s 2051 o y 2 r.s p.ta q.e remitio en carta de 6 de Abl. a 8/d v.ta contra d. Pedro Filhot Dubois y Comp.a

S. D.n Pedro Miró.

P.

Participamos a V.m. averse cobrado la letra
de 251 p.s y 2 r.s de plata provincial que V.m. nos
remitió a 8 d. vista contra D.n Pedro Pilot Dubois
y compañia con carta de 6 del presente, la qual
cantidad le queda a V.m. abonada en su quenta
corriente que sirva de aviso, dandole muchas
gracias por su cuidado, y repitiendo nro. afecto
a su disposicion pedimos a n.ro S. le g.de m. a.
Sevilla 28 de Abril de 1732 = D.n Manuel S.ez
Duran = D. Manuel Raquejo = D.n Gregorio
de los Rios =

Cadiz 27. de Abril de 1782

Don Ysidro Mira

Que en comform.d de lo que se le ordena formo pedim.to q. entrego a S.S.a mies para oponerse a el embarq.e de Cap.nes y Mres que no esten nombrados p.r los Dueños de Naos Matriculados en la Univ.d aunque lo esten los mismos Cap.nes

Mtres =

A q.n de ella y de la pro videncia que se tomare remitira testim.o

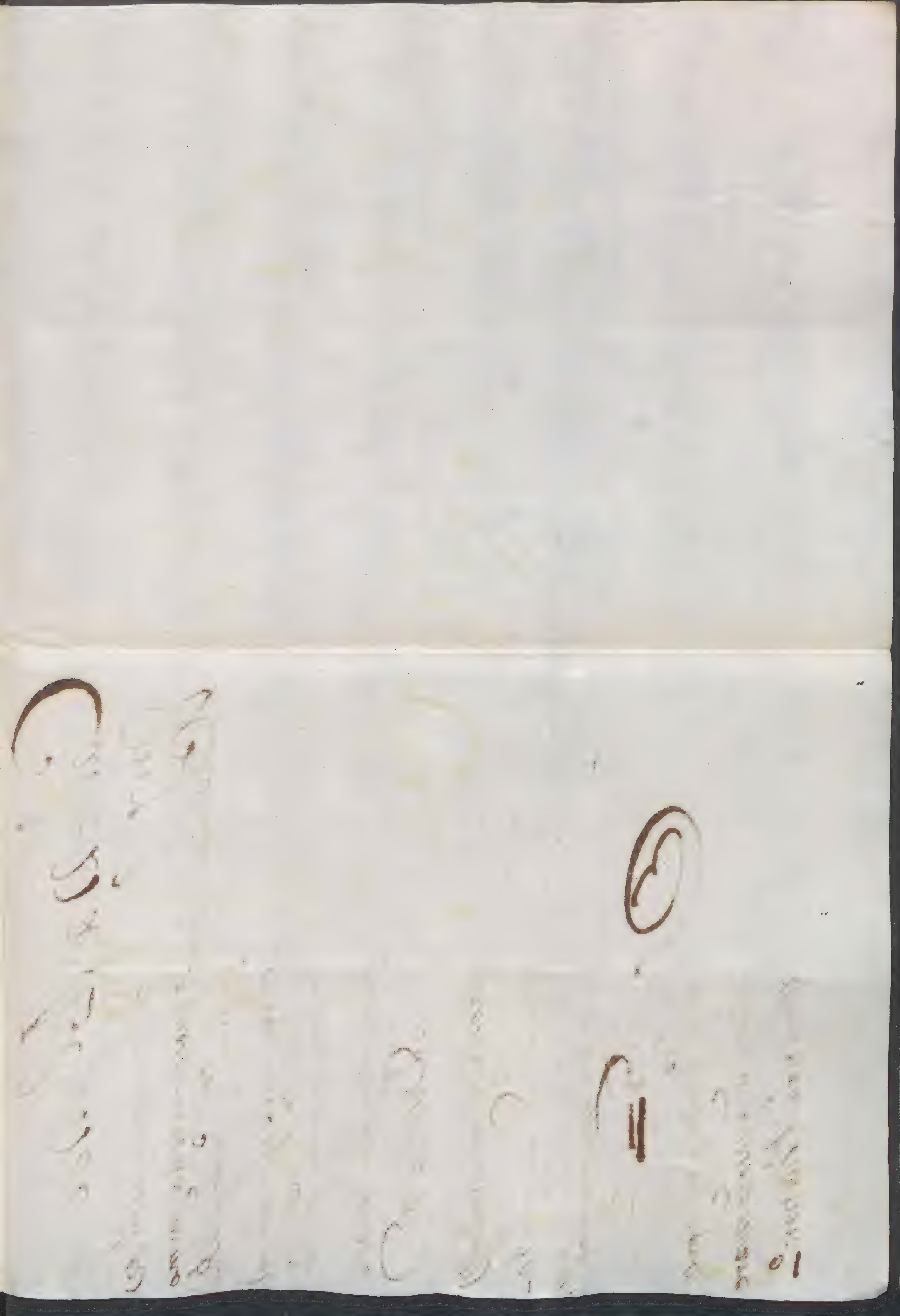
Muy S.res Mios En cumplim.to dela orden de
V.mes de 23. del presente paraque haga las
Contradizion de que no se embarquen en la
presente flota ningun Cap.n ni Maestre con
nombram.to de Dueño de Navio que no esté
Matriculado en esa Universidad, aunque
por si lo esté qualquiera delos Cap.nes o M.res:
diré a V.mes que immediatam.te formé
la Petizion en minuta arreglada a las
Ordenes del Rey y a lo que V.mes me pre-
vienen y la entregué al Proc.dr Joseph
Ramires afin de que la copie y presente
Como con efecto lo hará mañana en
este Tribun.l de la qual y dela Provid.cia
que se tomare daré aviso a V.mes

Con testim.º que he bevido della; con-
tambien de que para su cumplim.to se
tome la razon en la Cont. Leg.l y haga
sauer a los Ex.mos de Camara del mismo
Tribunal. Que es quanto en el
particular puedo por ahora decir á V.S.
a cuya ob.a quedo con la m.r vol.d y ond
la misma Ruego a V.S. q.e G.e a V.S. m.s
m.s a.s Cadiz 27 de Abril de 1732.

B.l m.s de V.S. su m.s seg.o serv.r

M. Isidro Mirón

S.r Ill.mo S.r May. y Dip. del R.l Colegio Sem.io de S.n telmo -





Cadiz 1 de Mayo de 1732

D.n Lsidro Alixo

el Pedim.to queda en el legaxo de pap.les de Matricula

Nip.da en d.o como adentro

Presente testimonio del Pedim.to auto y de mas dilig.as hechas p.a impedir la admicion de Cap.n y Mre de Nao que no tengan nombramiento de Dueño avil y matriculado en la Univ.d de Mar y aun q. loesten los d.hos Cap.nes y Mres

1

Muy S.res mios En cumplim.to dela orden de V.ms. de 23. del pasado paso asu ma nos el testim.o dela Petiz.on auto, y diligen.s practicadas para impedir la admision de los Maestres de Navios que no tengan nombram.to de dueño matriculado en la prox.ma flota y las suscesivas, de cuyo rec.vo se serviran V.ms. mandar darme avizo con m.s ord.s de su serv.o

N.ro S.or G.e a V.ms. m.s a.s Cadiz 4 de Mayo de 1732.

B.l m.o de V.ms. su m.s af.to y seg.o serv.or

M.l Isidro Miró

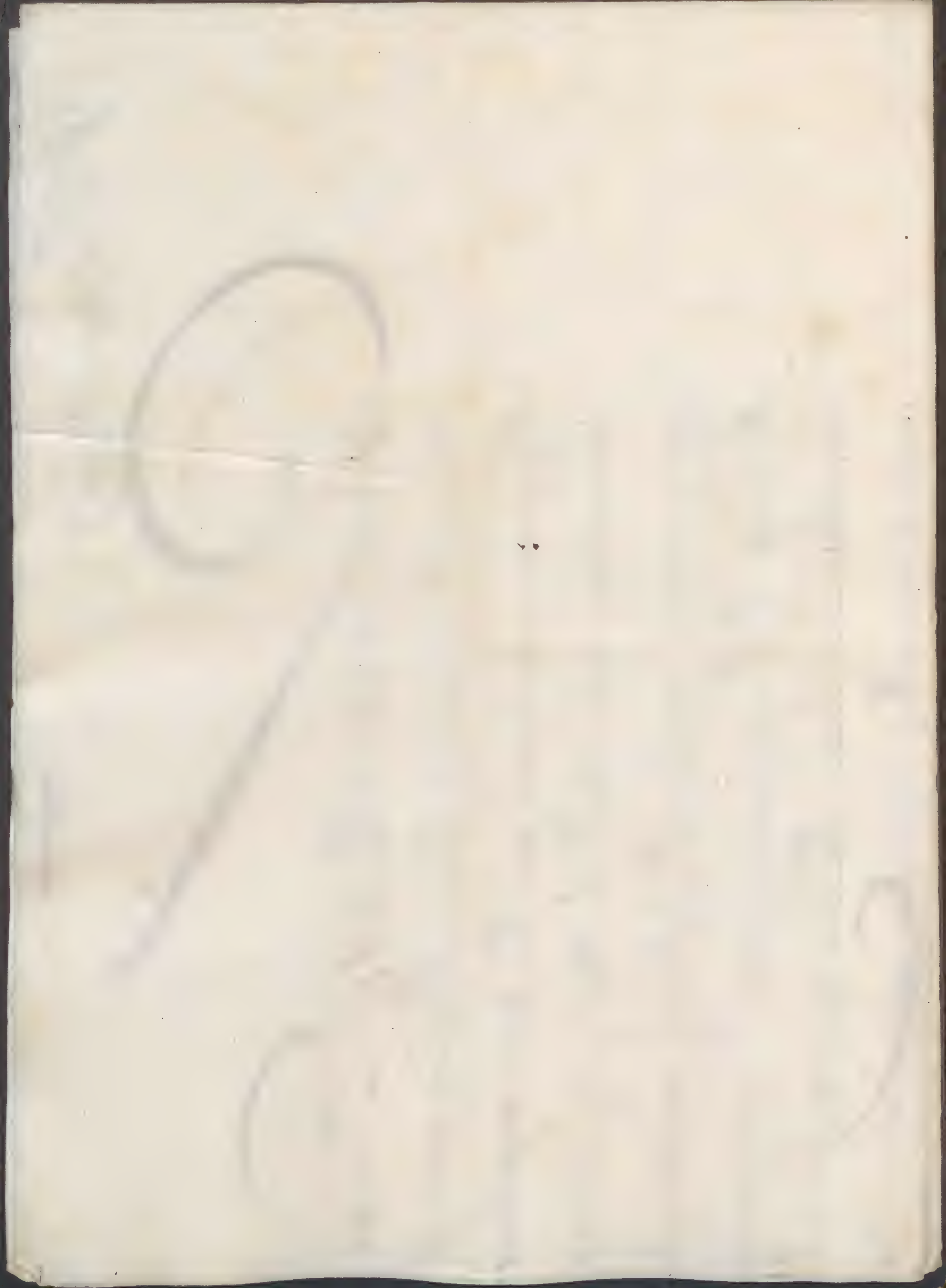
S.res Mayor.mo y Dip.os del R.l colegio sem.rio de S.n telmo.

1

S.r D.n Lorenzo Uriarte

Con la estimada de V.m de 4 del corr.te reze-
vimos el testimonio de la Peticion, auto, y
diligencias, practicadas por V.m para impedir
la admicion de los M.res de Naos, y Capitanes
que no tengan nombram.to de Dueño matricula-
do en esta Univ.d assi para la pres.te como para
las subsesibas flotas; Por cuyo cuidado y soli-
citud, damos a V.m repetidas gracias y re-
pitiendo n.ro afecto, para servirle pedimos
a n.ro S.r le g.e m.s a.s Sevilla 7 de Mayo de 1732
D.n Man.l Sanchez Duran = D.n Man.l Raquejo
D.n Gregorio de los Rios =

Cadiz 4 de Mayo de 1832



Xerez 30 de Abl. de 1732

Dn. Fernando de Zuloeta

Le da gracias a la Diputazion por el mu chacho que sele rezivio en este Colo.

M. Y. S.

[illegible] me. [illegible] [illegible] [illegible]
al arbitrio de V.S., paso a dezir que aun-
[illegible] [illegible] [illegible] que he mereci-
do [illegible] [illegible] y Suplicazion de V.S. dan-
do [illegible] [illegible] Real Collegio Seminario
a mi [illegible] para mi Reconocimiento, a dar
a V.S. las mas expresibas Gracias por la
anteposizion que han echo a mi Suplica y
preferenzia a los muchos empeños que
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
sentte deseando que mi Inutilidad se pro-
porzione a tener ocasiones de la [illegible]
de V.S. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible],

Ylmo.

Nro. S. G. la vida de Vms. ms. as.

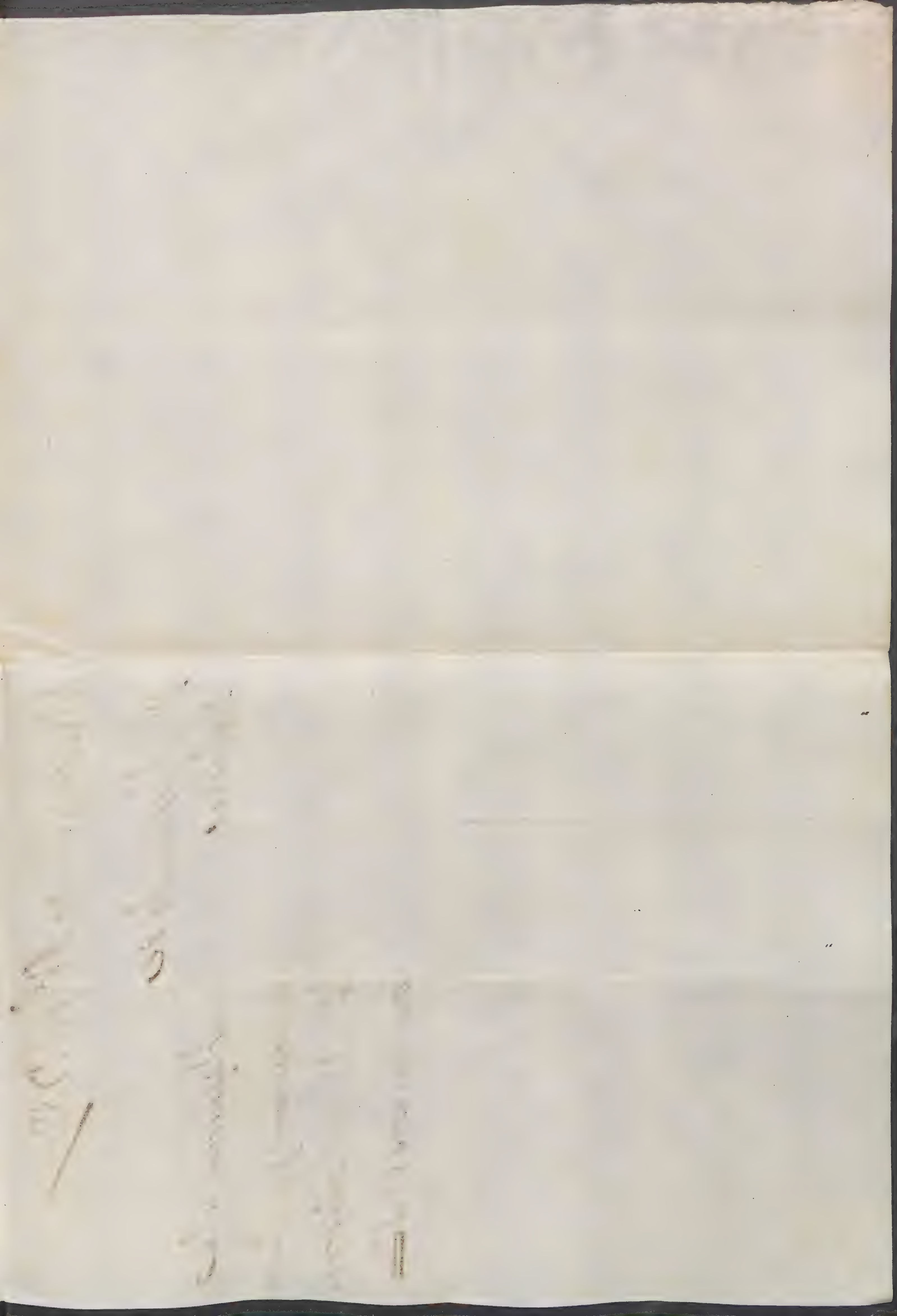
Abril 30 de 1732

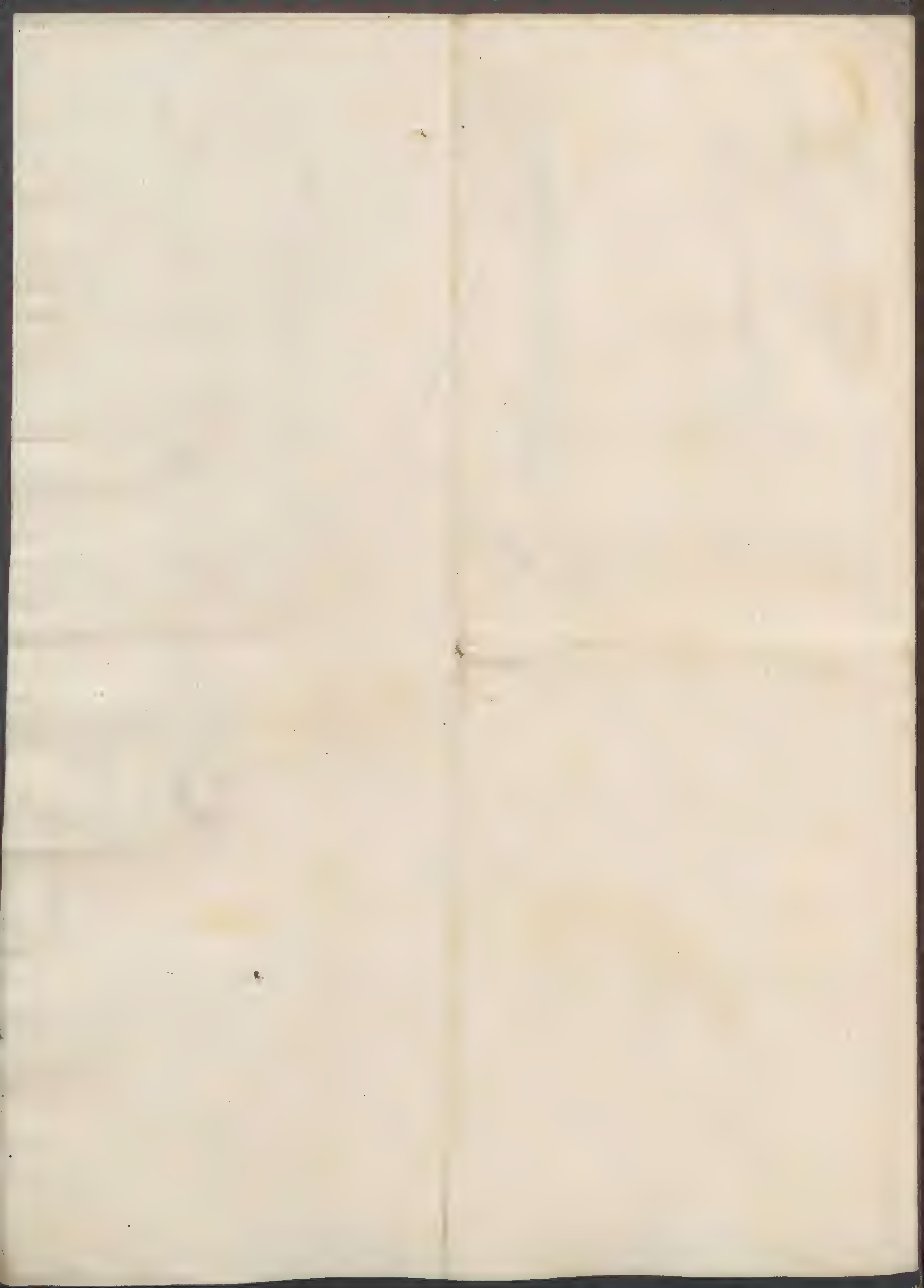
B. L. M. de V. S.

Ju.º Fernandez Vergh

de Valvanegra

(Rey. Dep.os del Colegio Seminario de Lebrixa)





Cadiz 7 de Mayo de 1782

Sr. D. Isidro Mixo

Cargados en la q.ta de Mixo los 1000 p.s =

R.da como aden.tro en 11. de Mayo. y se le remite la le.tra endozada a favor de dho Mixo p.a q. la azepte y cobre a su tp.o

Le remite un pliego de Canar.as del D.n Gonz.to de ocampo. en el q. dize viene una letra de 1000 p.s la q. endozada que sea se la remitan p.a su azeptaz.n y cobra.a la q.l letra viene a 60/6 d.s contra D.n Di.o Fragela y Capitan Achi

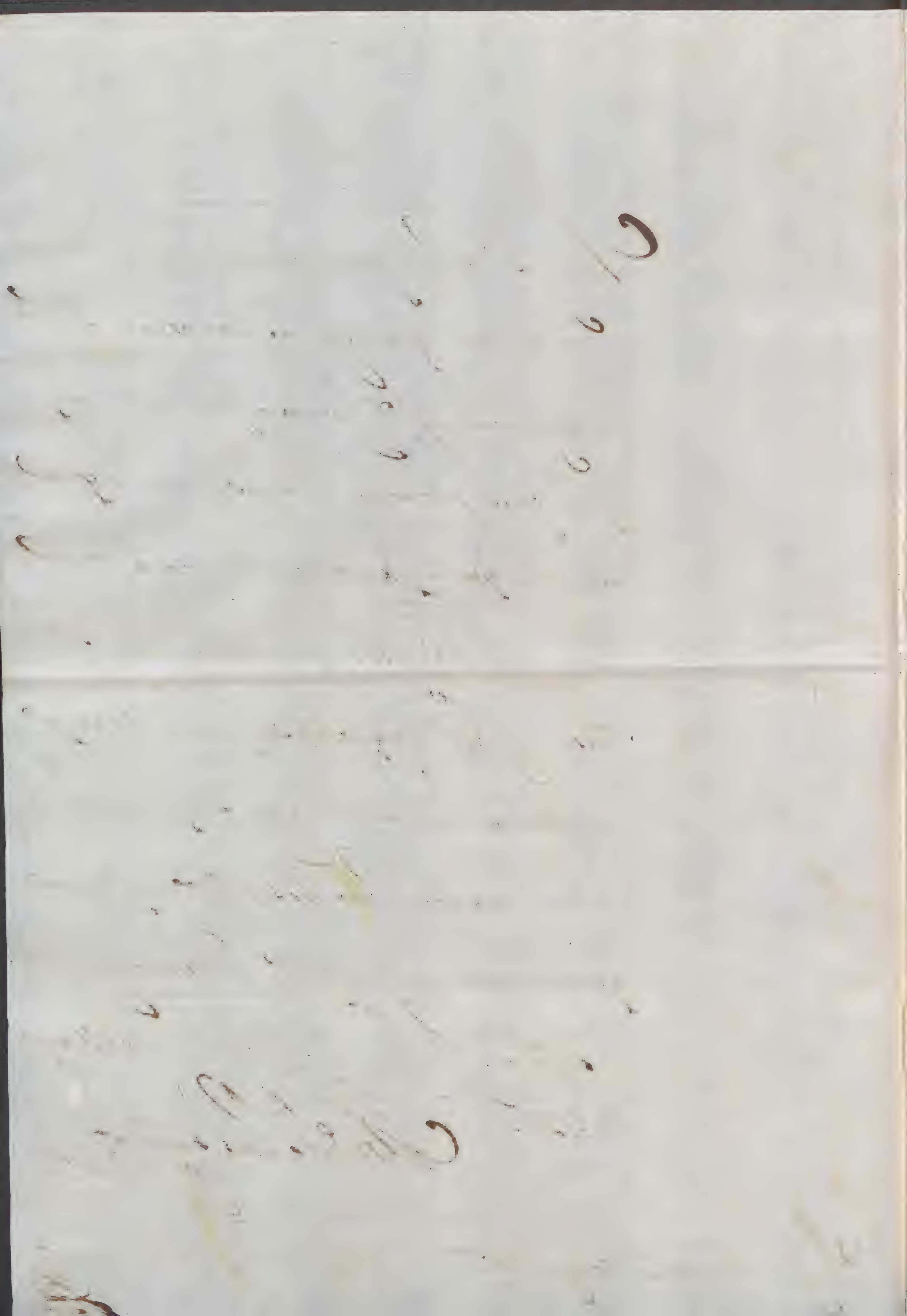
Muy S.^res mios por el Navio Ingles que llegó de Canarias recivi la adjunta de D.^n Gonzalo Frz de Ocampo que paso amanos de V.m.s, en la que me dice por la que me escrive viene una letra de mil pesos pertenecientes a esa R.l Casa. y afin deque no se pierda tiempo la remito enel correo de oy. Suplicando a V.m.s me den avio de su recivo y las ord.s que tuvieren por combenientes, q obedeceré gustoso.

Ntro S.or g.e a V.m.s m.s a.s Cadiz de Mayo de 1732.

B.l m.s de V.m.s su m.as aff.to y seguro serv.or

[signature]

S.res Ill.mo Mayor y Rector del R.l Colegio Seminario

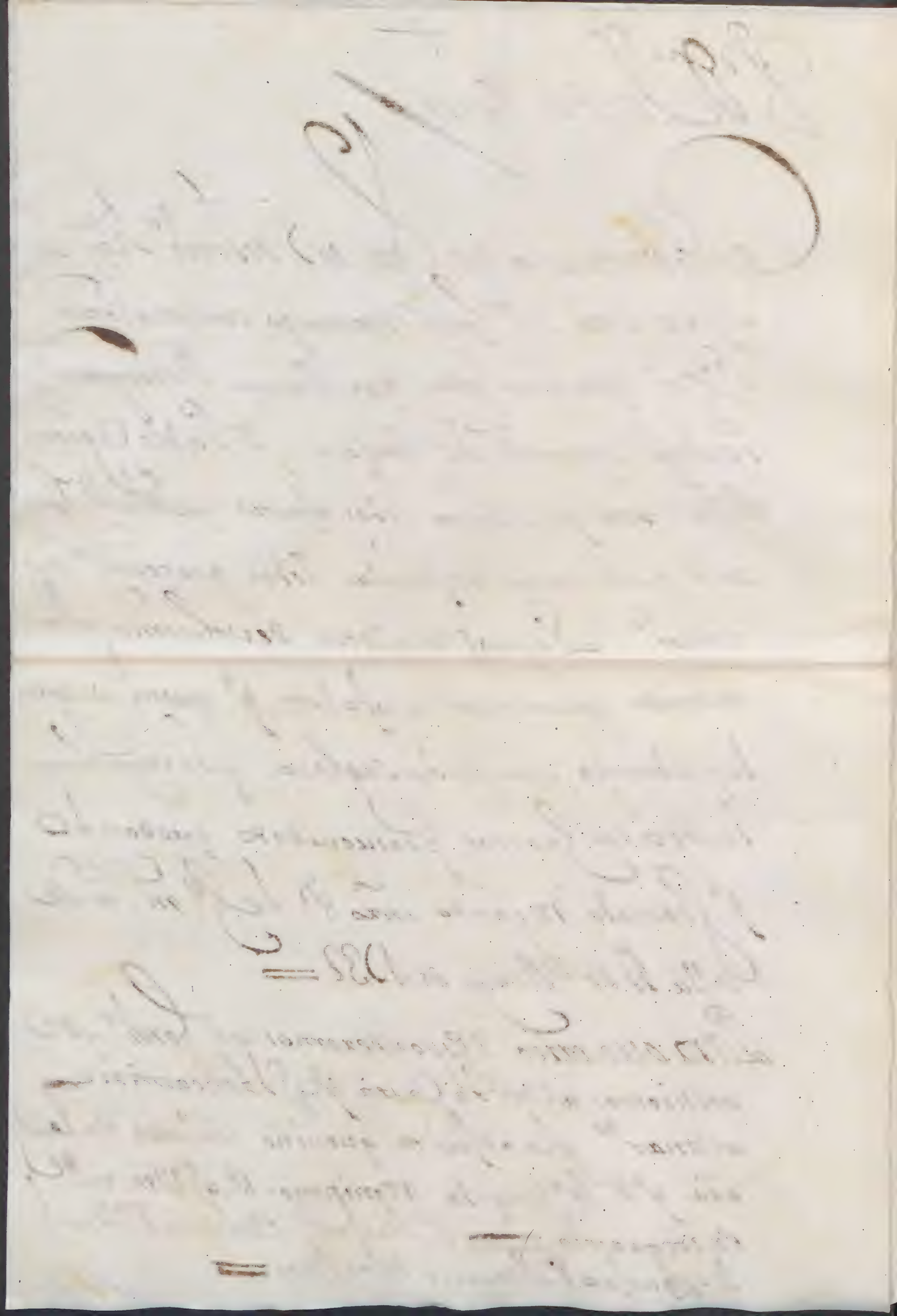


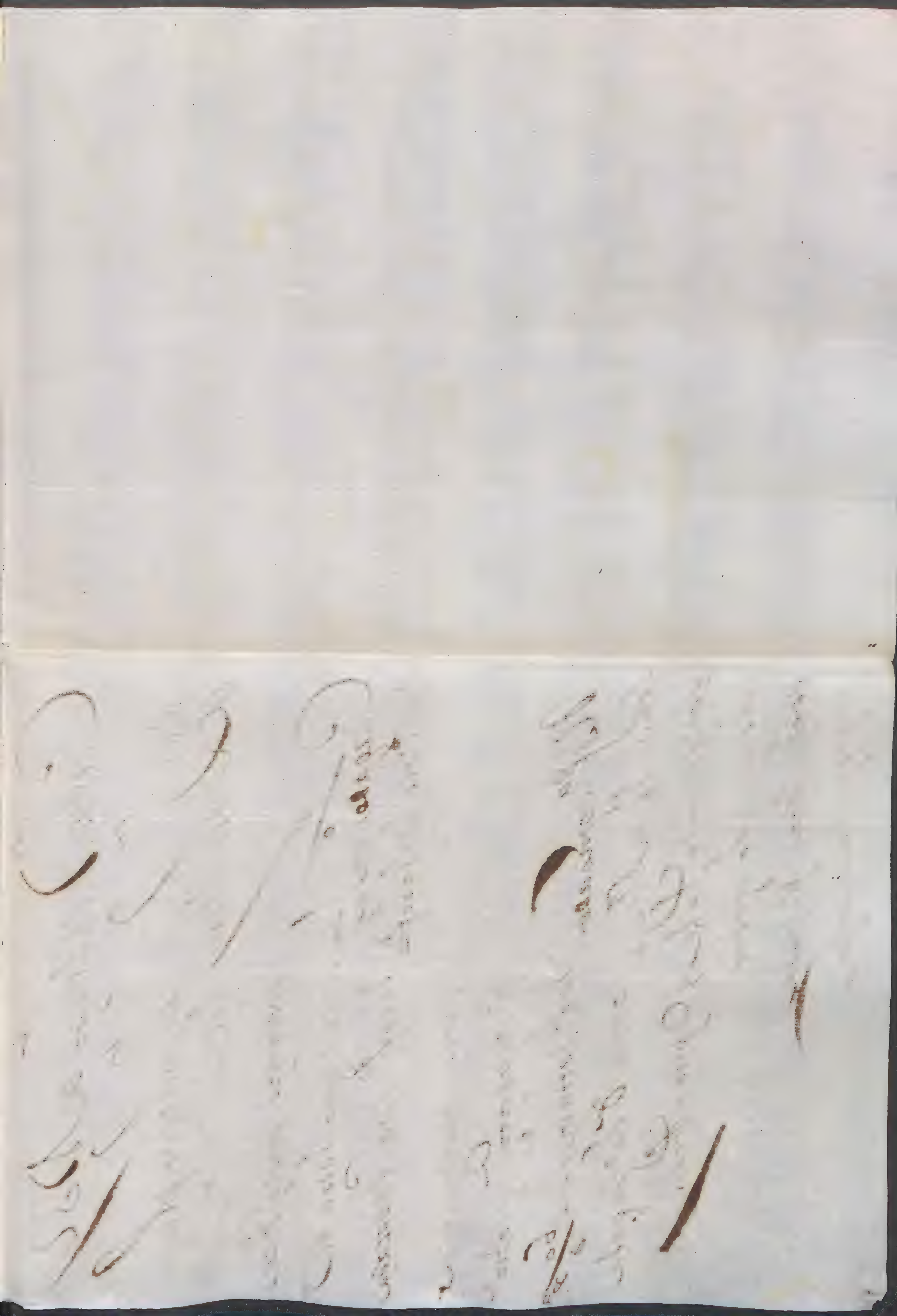
S.or D.n Isidro Moro 1

12

Con la estimada de Vm. de 7 de el corr.te Recivimos la adjunta carta del D.n Gonz.lo de ocampo con vna letra a 60/d v.a cada año fabor por Amaro Rodriguez y Phelipe contra D. Ju.o Fragela y D. Pablo Capitan Achi ~~...~~ por quenta de los efectos que d.ho D.n Gonzalo tiene en las referidas Islas pertenez.tes a este cold.o La qual d.ha letra devolvemos a Vm endosada por nosotros a su fabor p.a que m.de azeptar la y cobrarla cumplido su plazo. y le repetimos las devidas Gracias por su cuidado. quedando p.a servirle rogando a n.ro S.r le g.e m. a. Se villa 11 de Mayo de 1732 ==

Para otro correo responderemos al D. Gonz.lo y remitiremos a Vm la carta p.a q. la encamine a Canar.as y la adjunta que vino encluza en la n.ra p.a D.n Ju.o Fragela remitimos p.a q. Vm. m.de entregarsela == P. Man.l R.z Eduran = P. Man.l Raspueso = P.r Gregorio de los Rios ==







1

Cadiz 11 de Mayo de 1732

Dn. Jh. Pedro Mrro.

Que Rvio la letra de 10 [ps.] endozada pr. la Diputazn. a su favor pr. que la azepte y cobre a su tpo.

Que el Arqueo de el navio nuebo de Guipuscoa tien. 639 ton.s 2/3

Que solizitara pa. que Izarrazu aia el dho. de este como el de S. Rosa q. va en su compa.

No tubo resp.

[rubric]

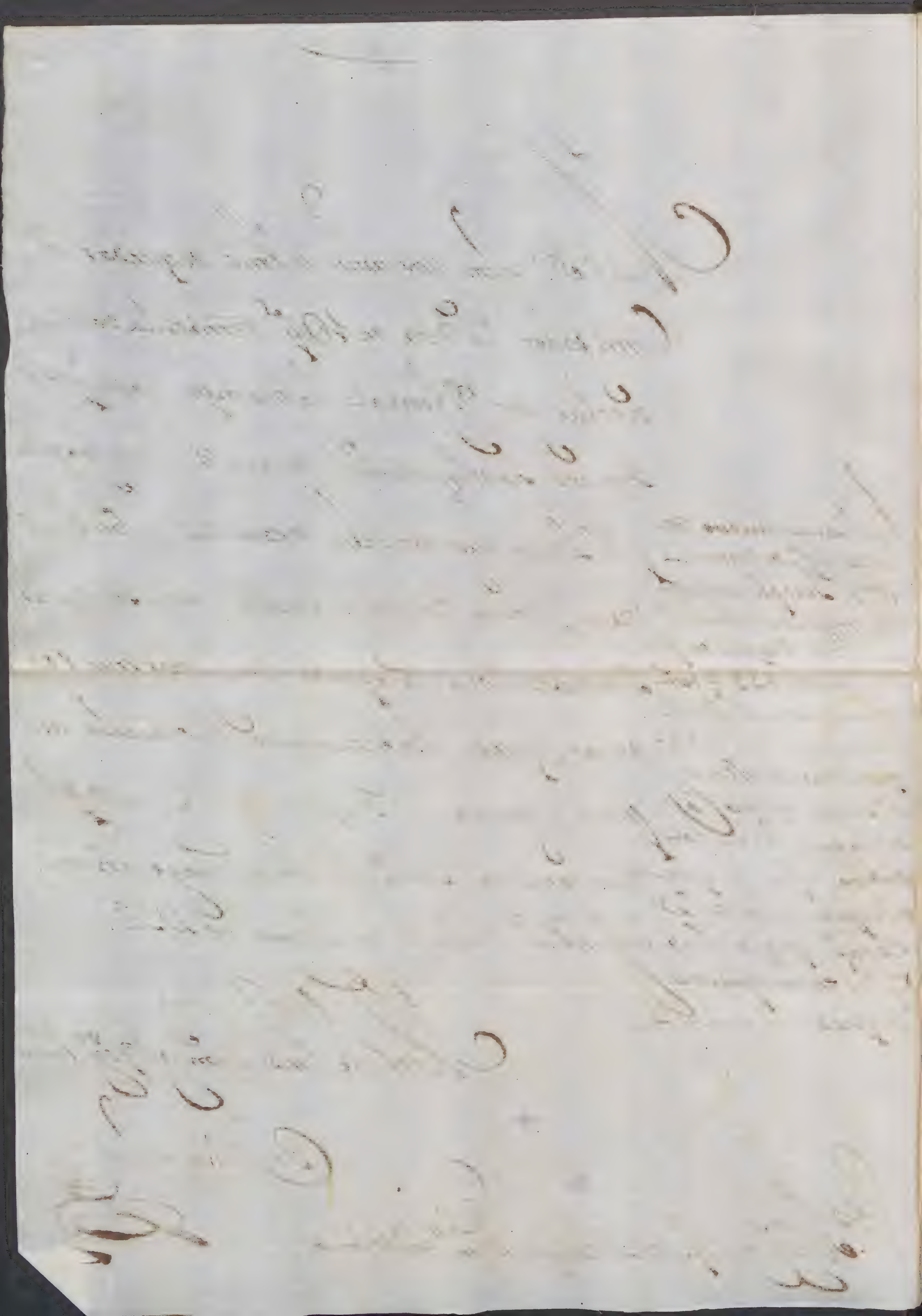
Muy S.res mios doy aviso a Vms. dequedar en mi poder la letra de 40 p.s remitida de Canarias por D.n Gonzalo de Ocampo dada por Amaro Rodriguez Ln.le contra D.n Juan Fragela y D.n Pablo Capitanache deesta Ciu.d a 60 dias vista, como Caudal pertenec.te aesa R.l Casa y haviendola aceptado en laforma regular, quedo enelcuydado deocurrir asu plazo apercevir el Importe deella. y respetiendome al Seru.o de Vms. ruego a D.s g.e los ms. a.s Cadiz 14. de Mayo de 1732.

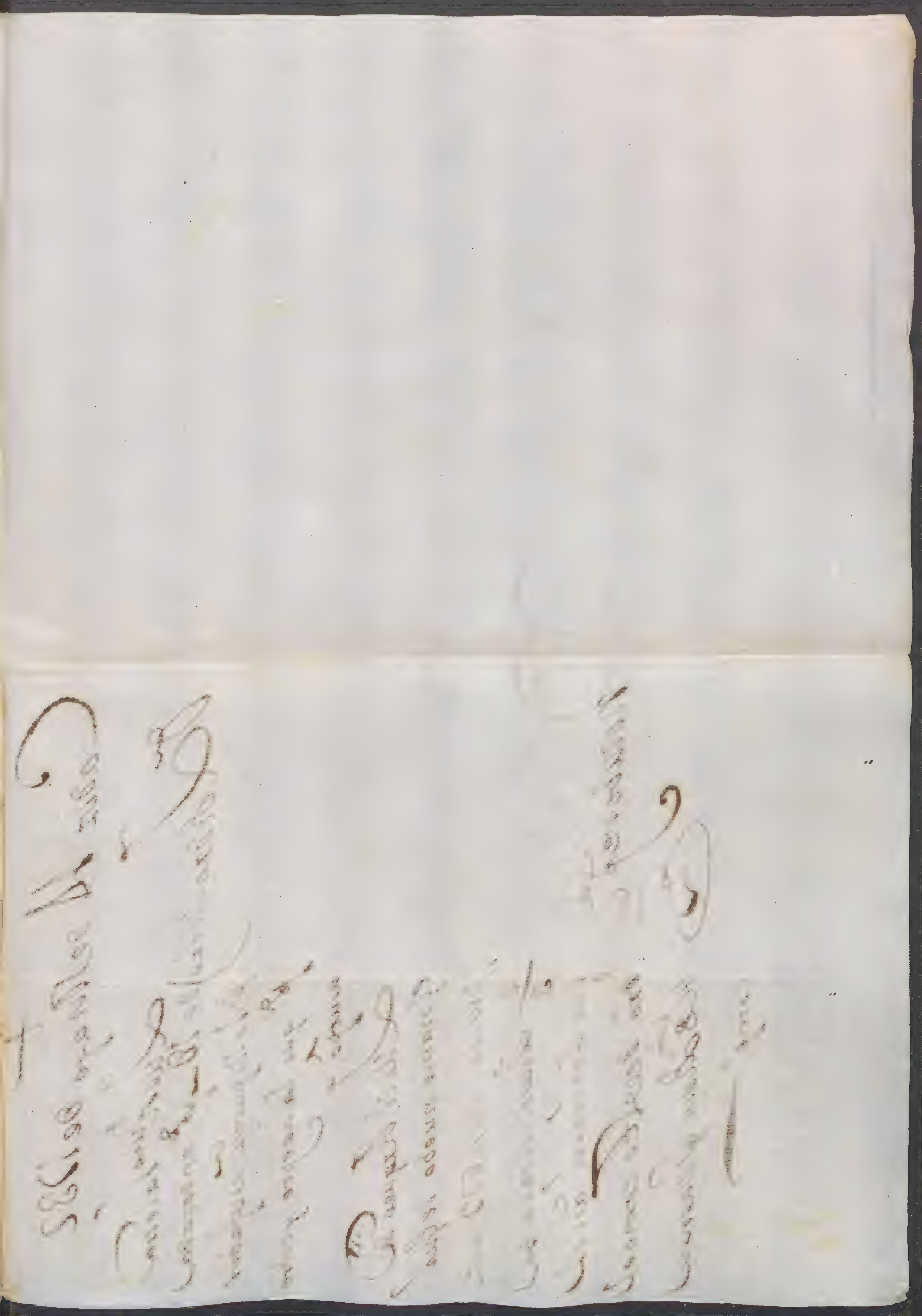
El Navio nuevo de la Comp.a de Caracas n.do S.n Joseph. segun las medidas remitidas esta Arqueado p.r Cedillo en 639 2/3 ton.s sobrequedaré Usem. incluyendo las 20 1/3 quetiene la dha S.ta Rosa, y sale á nauegar en su conserva, afin deque el apoderado dela Comp.a pague lo q. les corresponde dequedaré aviso-

B. l. m. de Vms. su m.s af.to y seg.ro ser.or

Isidro Miró

S.res Ill.mo S.or Mar. y Dip.s del R.l Colegio Sem.o de S.n Telmo.







Cadiz 28 de Mayo de 1782

Remite copia del Arqueo y medidas del navio nuebo de Vizcaya p.a Caracas. que Arqueo 639 ton.s 2/3 que por do. taz sudros y el n. S. Arroia quiere va en su comp.a de be. Lizarza 10808 p.s 3 r. 22 m.s de p.ta comparos delaq. que termino quaqueda con la corr.te del dho Navio

Enterado

Las medidas quedan en el legajo que le pertenece y la q. consta la del dho Navio

Nota R.da en 1.o de Junio y remitesele carta p.a Canarias

o

Cargo al Navio estos 10808 p.s 3 r. 22 m.s

Mes. Sres.

Muy Sres. mios participo a Vms. como ha-

viendo llegado a mis manos el testimo.

de las medidas tomadas al Navio

nuevo nombrado Sn. Joseph de la Compa.

Guipuscoana de Caracas con la noticia

de aprestarse dho Navio y el nombrado

Sta. Rosa para hazer viage a aquella

Provincia ocurri a Dn. Pedro Man-

Cedillo a que hiziese, como con efecto

hizo el Arqueo de dho Navio Sn. Joseph.

Y en su consequencia di Remos.

al S.^or Pres.^te pidiendo mandase

que D.^n Santiago de Irizarri pague

10808. p.^s 3. r.^s y 22 mrs. de p.^ta por

el importe de las tonel.^s de los dos

citados Navios, que pertenece al R.^l

Colegio y ala Univerz.^d de Mareantes

como V.S.S. veran por las copias de

todo que remito afin de que se le

tenga presente en la cont.^a de esta

Casa. el haviendole dado Trasl.^o

quenta al d.^ho Irizarri paraque

me entregue la citada cantidad:

Luego que lo execute me haré

cargo de ella, y lo participaré

S.r D.n Pedro Muxo.

2

Con la de Vm. de 28 del proximo passado mes de Mayo, reçevimos la copia de las medidas del Navio nuebo nombrado S.r San Joseph, de la compañia Guipuscoana de Caracas, arqueado por Cedrillo en 639 ton.s y 2/3 por cuya contribuzion y la del nombrado S.ta Rossa que va en su compañia deve D.n Santiago Irrizarri, 1080 p.s 3 r.s 22 m.s de plata por cuio pago dio Vm. memorial al S.r Presidente quien mando se executara, por el dho Apoderado como todo, con individualidad pareze de las copias que Vm. nos yncluye, lo que esta muy bien executado, y de comform.d, y le damos a Vm. muchas gracias por su cuidado, esperando que su actividad consiga el pago, de dho Irrizarri, con mas brevedad que el anteriormente.

Adjunta va carta para Canarias

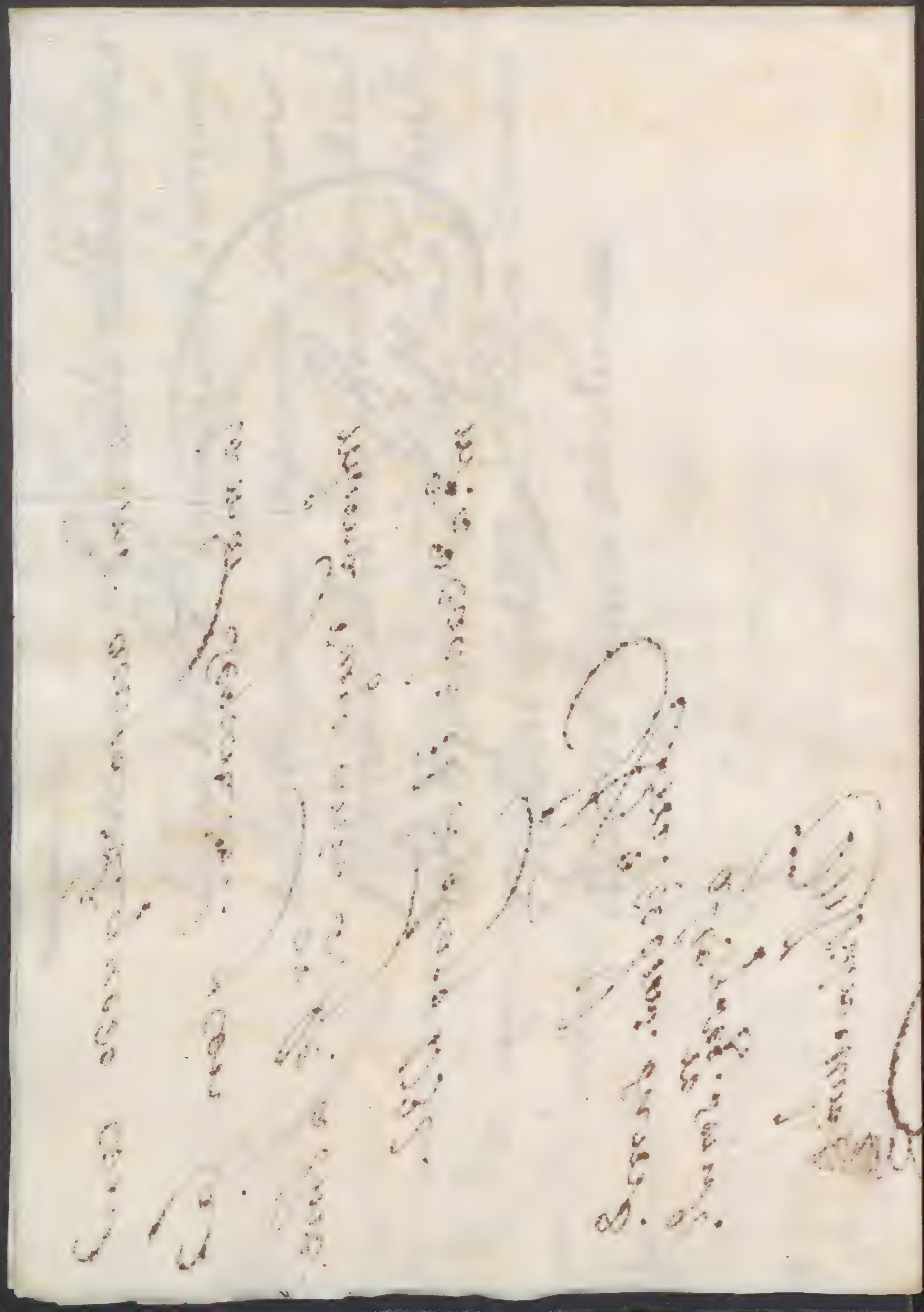
dando aviso a D.n Gonzalo del Rezivo de
la letra de 10 p.s estimaremos la mano
de V.m encaminar en primera ocasion
y repetimos a V.m. nro affecto para ser-
virle rogando a nro S.r g.e la v.a m.s a.s Sevilla
1.o de Junio de 1732 D.n Man.l Sanchez
Duran = D.n Gregorio de los Rios =

â Vm.s acuya ob.a quedo con
la mas Segura vol.d y con la
mima ruego a nro. S.or G.e a Vm.s
m.s a.s Cadiz 28 de Mayo 1732.

B.l m.o de Vm.s su m.s
afto. y seg.ro serv.r

M. Isidro Miro

S.r May.s y Diput.s del R.l Colegio Sem.o de S.n Telmo-



Cadiz 8 de Junio de 1732

D.n Isidro Arizo

Habla sobre punto de matricula

Ill.mo S.r May.r y Dip.s del R.l Colegio Sem.o de S.n Telmo

Muy S.res mios he rezevido la de Vms. de 1. del presente por la que se sirven decirme que haviendose presentado en la Contad.ria de ese R.l Colegio Certificaz.on dada por D.n Estevan de Ybarra de estar Matriculado en el Consulado y Universidad de Cargadores D.n Jazt.o Arizon Vez.o de S.n Lucar, y a su continuaz.on otra de D.n Nicolas Miró de haver presentado en este tribunal el Navio n.do nra S.ra del Rosario para seguir viage en Conserva de la flota que se está despachando, ha causado noved.d en su admision, no haviendo comparecido á Matricu-larse como lo tiene S.M. mandado; y que deseando el mas exacto cumplim.to me previnieron diese pedim.to para que no se admitiese á Dueño, Cap.n y Maestre sin que exiviese la certificaz.on de estar Matriculado: Y reconociendo de las dos certificaz.es la inobservancia de dha R.l Orden, haviendoseles notificado á los Oficios tienen Vms. la duda de si se ha contramand.do

lo resuelto; por Verificarse lo mismo en el Registro de Sta. Martha, que está para seguir viage, siendo su dueño el mismo Dn. Jazto, y sauerse está enteramte Cargado, sin hauer ocurrido a Matricularse, ni dueño, Capitan, ni Maestre: Y que para satisfacer Vms. su obligacon. me previenen les diga de què proviene la inobseruancia de lo ultimamte. resuelto pr. S. M.

Y en su respuesta deuo decir a Vms. que hauiendo preguntado en los oficios lo que se siruen encargarme sobre este hecho, hallo ser muy distinto de lo que Vms. han comprehendido de las citadas Certificacs: pues no es todo uno, estar presentado el Navio y Liza, por parte lexma; ò estar admitidos para hazer viage los que no estan matriculados: y aun puede estar admitido para su havilitacon, con la protexta de presentar en el tiempo que se les prefine y antes de salir a nauegar la certificacon. de Matricula: atendiendose primero ala havilitacon de los Navios que deuen hazer los viages en la forma y tiempo que S. M. tiene mandado; que ala formalidad

de Papeles: pues estos se pueden ir evacuando en

interin; y muchas veces se van cargando los Navios

aun antes de estar dadas las fianzas, ni evacuar

los autos, por los motivos expresados: porque

Saven muy bien los S.^{res} Ministros de este tribunal

y sus Subalternos, como y quando deven cumplir

las ord.^s del Rey, y la preferencia que tienen las

mayores importancias á las menores; aunque

sean de formalidad muy precisa en interez de R.^l

Hazienda: Y como en D.^n Jac.^{to} de Arizon no se

discurre aya reparo en la Matricula de la univers.^d

de Mareantes, estando Matriculado en el consu-

lado, y su sobrino D.^n Juan en ese R.^l Colegio, no se

ofreció, ni pudo ofrecer el mas leue en la pre-

sentacion de sus Navios con la protexta de pre-

sentar la certificac.^{on} de Matricula referida antes

de salir á nauegar para en su vista ser admitido:

en cuyo cumplim.^{to} tengo comprehendido tienen

vastante cuydado esos oficios; aun sin que se les

llegase a notificar el auto q.^e produxo la peticion

que de orden de Vms. di en este asumpto. Que es quanto en el particular puedo decir a Vms.
a cuya dispos.on quedo con la mas segura vol.d
y con la misma ruego a n.ro s.or les g.e m.s a.s
como deseo Cadiz 8. de Junio de 1732 –

B.l.m. de Vms. su mas af.to y seg.r serv.r

Dn Isidro Miró

Cadiz 8 de Junio de 1732

D.n Isidro Miró

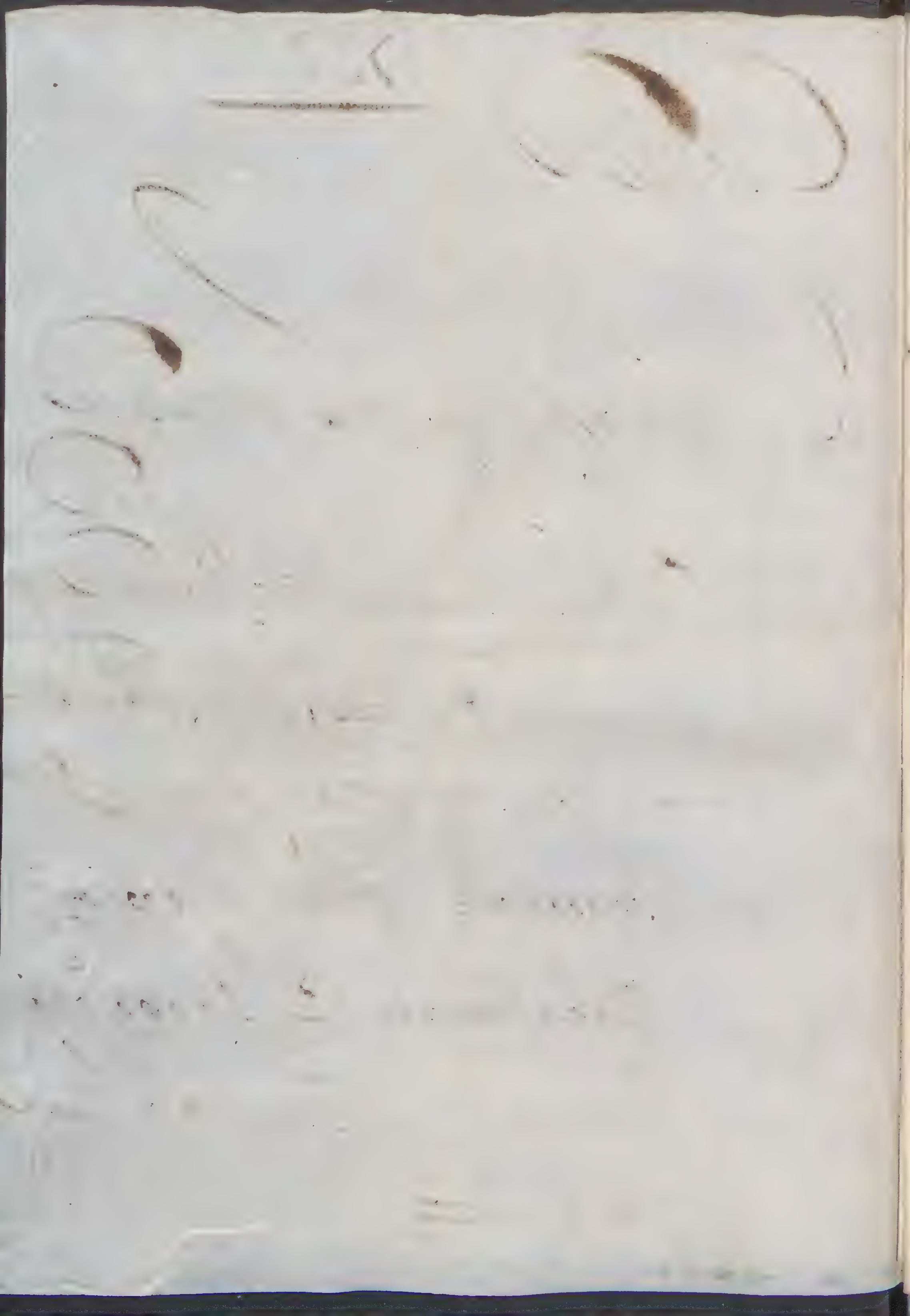
Habla sobre punto de matricula

S.s Ill.mo y Dip.dos del R.l colegio Sem.rio de S.n telmo –

1732

Cadiz

Cartas escriptas de Cadiz
por Requena sobre
la matricula de flota
y muchos que se embar
caron en ella otros que
reminio de los navios
de Galeones y la contri
bucion del navio San
franco =



+

Amigo S.r mio. haviendo

pera de S.n d.o Galdia

del S.to no e esecutado o

tra cosa que salir de los

muchos

Por lo que mira a los

merchantes fue a regla

do todo al repartim.to q

hizimos alla; aunq ay

algunos disgustados, pues

cadauno quiere escoger

navio. y llevar combe

niencias que no son. Las

pares para servir las

y sus dueños de los na

vios mercantes, no

quieren rezeuir los

ter
guzum. en fin que

dan abordo yyo con

uos
los rez de todos.

Porloquemira

a los del Rey los Ar

seruparnieron en los

tres navios del Rey

porno poder el Sen

que llevar ninguno

y tener complidas

Vuestra Señora y un nieba; espero en Dios que como se aplica otra. ar de benir los 5. quere ponen á hablar lo que yo entiendo no es para lidiar con ellos. que puede ser que queden bien hartos y ellos no consigan ningun azerto.

Amigo entregué memoria de todos que los nuevos engueran

[illegible] que cobre los pres-
tamos Exepto los
de algunos de los Mer
chantes que van de
luxum.^tes q.S. me apa
rezido bayan impe
didos pues no combie
nen al col.^o y lo de
el Rey com beze des
pacio en el Asiento
si combiene Reyaux
los todos, pues a ora
para pillar los pres
tamos. no dejo el sa
berlo

tambien e hecho
forme mem.l para q
ahora liquiden las tal
y despachen libr.s delo
que deven alos mucha
chos delos navios del
Rey delos Galeones
pres tes y delos q fueron
al Guarico. y los dela
Arm.da el q. se ne ven
dado. y cobrado que
dea, la caxa alquien
reciviere. tenera di
nero; y alos que

sequedaren enel co-
fesorio. lestomara lo-
queles tocare.

Aqui avenido en-
la Capitana de Piñedo Ba-
rreda Moreno con
benegas chato. cauino
quefue conel S.r Colar
te. los que recojere y
remitire alla. pues-
estan encueros quefan
dosemucho del S.r Co
tarte.

Lo de la ayuda acon-
tribuzion estaseg u

Vaña lamas. y esta
Cobrada. y no queda
ya nadie a devernale
y a la dicha hablare
mos deaquel drº.
queria pegarnosla. se
zo no lo consiguio. y
ya esta asegurado.

Irizarri pago ya
y la letra de canarias
aunq no esta Cumpli
da. se cobro.

el Nºo de Muzon,
nes Marta no sale

hasta q. salga la
flota. vea Vm. la
bulla de aquel. Sr.
el de Maracaibo
puede lo mismo este
de milagro se a cobrado
por lo que dire a Vm. q.
no se matricularan por
los motivos que me
dixo el Sr. Lara y
q. dixeron los Sres. q. dize
hemos confesado
sobre nombrar de nuevo
y esta seria ejecutando

aunq.e era demala
calidad q.e las demas

Remitame V.m
el conocim.to de los 150
p.s de la Cap.na p.a
que se cobren, aunq.e po—
pues sem.da entregad
las caudales con el
y p.o y el flete
acaba deben ir os
con. el conocim.to para
el tacomo do de los mi
nos deq.e remito a V.m
Copia. pero esto lo he

hauia ninguno Ca
paz paraello. porla
falta de practica, pu
sale a Lopez. de la Cla
ze de d. Dom.o porser
grande. q sevia se sele
dio de Marinero.
Con todo esto. no e visto
ni nos mas mal con
tentadizos, pues cada
uno tiene un demonio
en el Cuerpo. y me an
dado enque merezer
mui bien. En parezeu

que luego lee embie
Vm. Al bd.º SS. la
matricula. sin demora
los. me encargo, y
no escrive a Vm. por
no haver cosa especial
haziendolo
Aqui ha estado Ant.º
Perez q. Se vino de Sie
rra conmigo
y
D. aguardo Resp.ta
dessa. para irme pues
aqui no tengo que
hazer.

el navio de [illegible]
sola mediado de [illegible]
zarzi a fuerza aqui
antes q̃ salga la
flota. y luego que
venga mandara
el Cacao q̃ nece
sitare. pues q̃ no
a ninguno y ael
q̃ ex.s se acomodo a
quien al [illegible] el
millar por menos

Empeño

Señor

A todos mis me
mor que mande
Vm. seguros de
afecto seru[idor]
Que Dios gue a Vm. ms. as.
Cadiz 25 de Junio
de 1717
B.l.m. de Vm. su mas seguro
[illegible]

P.D. Calderon no es
cribo a vmd. separado
por q fui disputado
por el Sr. Mogarzo
que [illegible] esta salir la
flota [illegible] pero [illegible]
la orden no avia
[illegible] mayor [illegible]
[illegible] [illegible]
de [illegible] puesta
la [illegible] de
Reina y siempre de
vmd [illegible]

Sr. D. Leon de Cano

Ill.mo S.r

Muy S.r mio mui Bueno em. ȷ sey deta de Vm̃. dize

Queestos dias han hecho estos S.res los mayores dili gencias para que baxas des pacharse el Imforme q̃ hizo el S.r D.n Patiño sobre la con tribuzion de Lanfranco. q̃ no lo an podido conseguir muy. con D.n Isidro por estar estos encerrados for mando las Instrucciones

y demas papeles para
el apresto dela flota, sin
tener lugar ni aun para
comer. diziendo queno
es nable efectuarlo hasta
que se la vela la flota; y
no se cuidado, que el Con
sulado aquiesqueda. y lue
go que el Rei mande
pagar. para lo efectuare
sin la menor dilacion
Los navios se han mejo-

Yendo y estan lomas
sobre Roca y dizen sele
daran mañana sin falta
luego se hara el m.or empeño
para que vaya el Exmo. el
Informe. y se esta pasetto, pues
ya se le tiene prevenido a su
a Alarque. y D. Simon. sin
que sobre esto aya que saber
que hazer. pero no se puede
mas. ni aqui se puede eso
hechar a este Exmo. q.
parece en lo que a esto amter

der. que sera faborable. y
se explicó en que le pareciera
se tomase un medio a fin
de que el Colº quedase bene
ficiado y el Consulado ser
vido pero estos buenos es-
tos Cavºs no lo pueden de
terminar. y aguardamos
en vista del Informe las
resultas. pues p.a componer
en esp.e ay t.po.
fui al Navio de herre

Va por la casa de Dn. Andres
q hallé la novedad de que este
sacó la ropa della quando se
huyo y todo lo demas q hizo
unlio y en un candado sin
que nadie lo viese sepa. Y la
Cassa se la havia vendido
a un Platimero y este queria
su dinero. Yo quise violenta
mente quitarsela por la
desberguenza de haver compra
dolo q no devia y haziendo
me cargo de los ns Cosas sobre

se haviendo llevado mui bue
na reprehencion del capn.

Todos los Presta mos se han
cobrado. y los del Rei. q aunq
e tenido mu. clamores q ame
nazas. de q. se han de huir. no e
hecho caso. pues les e dicho que
Vm. alla lo miraxa despacio Y
si les tocare algo se lo entregara
Vm. a su tiempo

La contribucn. se a cobrado la
maior pte. Y la otra esta asegura
da. y se puede decir esta cobra
da toda. aunq. a costado trabajo.

+

Entoda estaiem a meire

pues aquezdo la resulta

de Sianfranco Sia Som

hazere hecho el Imfor

me desaze a Baixo esta Co

mision pues viniendo

Resuelto noai mas que hager

que pedir al Sr. Pres.te haga

que el Comisario pague

y asi me dira Vm en esto lo

que devo hazer

Enquanto ala Matricula

dellTri.º dela D. devo pre
venir a Vmd. que todos estan
que no saben como este hombre
a conseguido esto y los diputa
dos estan sentidissimos y so-
bre esto en yendo alla creo to-
maran providencia para ver
como an de enmendar este ye-
rro pues el Consulado lo a re
provado y no havido forma de
avisitarlo aunq. havido gran
des empeños alla se lo haigan

Amigo mio

Con gran trabajo

quedaron acaba-

das las Clausulas de

las ordenes.

Pareceme justa

la Santa [illegible]

Colegio, y en la

Capitulacion [illegible]

[illegible]

como deve reglarse

Amigo y Sr. [illegible]

de [illegible]

de la Universidad

que Vm. me remite

sobre [illegible] el

Navio el San Franco

Ademas del Colegio

como havia dicho

[illegible]

cia [illegible]

a Causa de haverla
hecho V.S. Pero tengo
el consuelo de q.
en esta materia
he procedido (como
lo procuro en todas)
como buen español.

Lo q. es menester
es, que con el Pais
vea, q. V.S. es el echero,
o q. V.S. fuera la flota;
porq. cada dia que
se dilata su Salida

y se hace queremán le-
de pedir informes
esta al Sr. Jarros en el
primer correo a fin
de tomar resolucion
que apreciare sea muy
de la satisfaccion de
V.m, respecto lo qual
estara V.m en [illegible]
para necesitare hacer
alguna diligencia.

e tan perjudicial como Vm. Save.

Por Buen ingle Vmd. en razon de la buelta del Ramo, q.e el am.to lo sabra disponer.

Gras. por los dulzes.

Dios gue. a Vm. ms. a.s como se lo pido. Sevilla y Julio 14 1732.

De Vm. Ser.or

Nieto

[signature]

que en los que por acá se pondrán no me descuidaré y avisaré la resulta

Muy bien me a dejado el Bueno de D. Luis con Vm., pero importa poco que haia mudado de idea y un caso, pues no me tuviese esta Compañía vinculada con ninguna recomendacion

cualquiera

No hemos tenido de
nuevo, por lo qual nada
tengo que avisar del Se-
nente y el Congreso
a V. m. mucha como
deseo. Sevilla 18 de
Julio de 1832.

B. l. m. de V.
su mas seguro serv.or

Martinez

Sr. Dn. Juan Sanchez Diaz

Mui S.r mio don antonio a V. como V.
Aguarda estar Con salud la que Cele
bitare goze con toda perfeçion,
y estoi continuando en la solicitud
de la caoba Sin olbidar la preben
çion S.r a mi Comp.e Daza que
me embie la medida ajustada
del ancho de las tablas para las
Ventanas del Claustro principal
repartiendolas en el bastidor
y aciendo quenta de la puerta
mas ancha pentazon del traslapo
por que quiero hazer quenta para
asemun con palo grande si va al
Caso a dos tablas o acomodarlo
en el modo que mas combenga y esta
medida sea en una lista de pa
pel cortada ajustada del ancho
de las tablas y que bea a un Juan
Miguel que es armero en el baratillo
q. pide mas de hazer cuna ...

La Azienda de sea de siete quartas lon.a

Rezibirá para el arreglador que
á de servir la cavalleria
& de tener 7 1/2 quartas de largo y
que sea del suda Ta Surtada
abisar lo que bale Vissitador
que en la brija á esta Ciu.d
y Dios de paciencia a V.
m. a. Cadiz 21 de 7 32

de V. humos afecto serv.
Juo Thomas Diaz

Señor Dn. Fern.do de Cardenas



+

Muy S.r mio R.mo S.r de V.

Con las medidas que en
Cargue aunque la nossi
bieron por estar ya
enbarcada la su Cacha
pues con la salida de
flota se templaron los
palanquines pues por
menos de doze pesos en
barcaron por lo que
quedaron sin g.ta y
esta abordo creo que se
dara de aqui mañana
llevan porte de doze

piezas dos toros una gr
ande y otra mediana y
diez tabloncillos 2 corta
dos de distintos tama
ños La orden de aciena
me dize V.md La remitirá
á Cassa de mi no á quien
ya tengo prebenido q.e
no me dice V.md Lo que
Costo para que lo de el
que la pide les presiso
Saberlo i assi La auisara
V.md á q.n g.e D.s m.s a.s

Su mas reconosido Seruidor
Fr. Thomas Diaz

Ill.mo S.or D.n Fran.co Joseph de Cardenas

8

Ill.mo y Ex.mo S.r D.n Diº Diaz Dize
quesita sierra noestamar
dahazer queladexen que
sesuministra lacaoba en
terra y sino pudieze ser
queaca ya ay sierra
Oy e hablado a Don Salvador
paraque tiene lacaoba y
aquedado envenir para esta
tarde Esta semana. Vuestra
Señoría me tiene p.a servir le rog.do
a nro S.r le g.de m.s a.s Cadiz 30
deJulio de 1737. D.do
De Vuestra Señoría reconocido
Ex.mo Cont. D. Fern.do de Secand.o Manuel [rubric]

Y teniendo p.r acertado
que los quatro mucha
chos delanfranco se
queden en el Gran
leon. aun por sum.or acer
so. Como por la dis-
tinta em mar. que tie
nen en los navios del
Rei y no la picardia
que practican en los Mer
chantes. pues en esto
mas vien se pierden
que se adelantan ==

Muy S.r mio. en respuesta dela estimada de
Vm. digo como R.vi el conosimiento delos
10500 p.s el que endoze y firme dellos s. y le
entregado a Mirzo para su cobro. pero no po-
demos libertar este Caudal de contribuzion
del 5 y 1 por ciento de dros. q. son 12. y
el flete. por no tener el Pres.te orden. para
ello antes si para lo contrario por mandar
S. M. que no se le excepue a nadie. y esto es
lo que se me a dho. con que la representaz. q
se hizo no sirvio de nada. Y haviendo dicho
al S.r Sanchez sobre este punto. me a dho
que es cierto esta negado para eng.to a esta
ocasion, con que no ai quien entienda es-
tas cosas, y asi. tomar lo q. el tpo da. pues
no ai otro remedio.

Esta sem.a ocurria a matriculario. A pe- dacia Mre del navio de Murguia y n espeleta como cap. con q.n escribe ayer y dise lo q. havian de hazer —

el nombram.to de Reyna esta fho pero no puede ... y lo re- mitio en propio q. salga puede Vm. ... matriculado pues ... es esto el nom.to

La orden q. vino para el Intend.te ainsido mui linda pamplina; pues immediatamente se dio mem.l por Adrian de Ibarra y Jaime de Baraona que se hallan sin comveniencias. para que en fuerza de dha orden. se les diera plazas de 2.os en los navios del Rey. Y les respondio el Intendente las tenia y a dadas. con q. ocurrieron al S.r Sanchez. quien hizo representacion al Rey. por mano de D.n Simon q. fue con el expreso el s.r m.o y yo me quede con copia. no se que resultara. S.r mio. aqui cada uno haze lo q. se le antoja. y aunq. vengan muchas ordenes no se a de remediar nada. y el tpo. lo dira.

Por lo que mira a papel. os vale aqui mejor o mas q. por alla; por lo que es escusado

Rei de la flota ni tanpoco combie
nen ya en caxa. sino q̃ vayan
aviase.

En yendo yo alla hare vna
mem.a Gral de la soldada de Ga
leones para remitir a Mexico pues
ay vna enialada en enero q̃ nai-
de la entiende. y cobrara lo q̃ se
pudiere.

Aunq̃ lleuo dho q̃ cubillas lleva
cinco muchachos prevengo a vm q̃
vno dellos quedo aca. porq̃ tenia
dados aguardar los 8 doblon.s de las 2/3
p.tes q̃ desu plaza. y q̃ Ortenia estaba
en tierra y lo a andado buscando, no
se si lo podra llevar christoval de
los Reyes y si lleva a Velasco. que

Meaparezido Recojerlo. porvenir en
cueros envontoral desamparo. con la
perdida delnavio decordova. y pa
reze contra delcol.o recojerlo alome
nos.

Los dos much.s queestan. enlan fran
co. quees Martin y sucomp.o que vinie
ron ens. fern.do y fueron alcol.o y dolos
atraer meclaman porquelos saque
deabordo pordezir vaelnavio alaca
rraca. y quequiezen yr alcol.o yo no
meatrevo sin liz.a de vm. q.n mandara
lo q. gustare.

Aguardo estasem.a lascartas y resoluzion
delo q. vm. meordenare. parairme luego
al instante y quedo p.a servir a vm

En resp.ta dela estim.da de Vm de 29 del pa.do dire.

Como nieba se halla mejor. y creo q antes que me vaya lo despache abordo de su navio.

El pa.do avise a Vm. como se havia hecho re presentacion a S. M. sobre no haver dado el Yn tendente el devido cumplim.to ala orden del Rey laqual fue con expreso. y con el mismo remi tio el S.r Patiño dha representacion al dho Yntend.te para que informara. como vera Vm dela carta adjunta. en cuya inteligencia a rep. paso el S.r Sanchez y yo aver a Oliva... sobre este punto. y nos dixo tenia ya dada pro videncia para que alos mejos del col.o se les atendiera; pero que en la estruzion pre sente no podia ser. por tener proveidas todas las plazas de 2.os ausentos aprovados p.r el Director. y asi era necesario que en lo ade

lante se ocurriera por los hijos del Col.o
que hubieran de ser Pilotos y 2.os en ti-
empo, pues ya no tenia remedio. Y asi
viendo yo que los tres segundos Pilotos
era verdad tenian sentadas plaza en la
Cap.na Almiranta y el Infante, pero q.e
no tenian la Aprovazion del Director, ni
eran actos para ello. se le escrivio a Zedillo
un Papel para que imformara si era cierto
que los havia exsaminado a fin de darle
a entender a Olivares, el poco caso que se ha-
zia de las ordenes del Rey y como estos su-
jetos no tan solo no estaban exsaminados
pero ni aun los conoze el Director (como nos
lo havia dho) al qual dho Papel no a querido
el S.r Zedillo responder por contemplar al
Intend.te aunque esto redunda en perjuicio
de los hijos del Col.o y sus sobrinos; conque
por esto inferira Vm. en la conformidad

Este navio. tiene dueño. y no lo tiene
pues es de los herederos de Murguia
quien. tiene cuatro sobrinos, unos que
estan en Sucaya. y otros aqui. canoni-
gos de la Sta Iga y todavia no se han he
cho las particiones. mientras aq[illegible] tocare
para no parar Vm. en [illegible] tiempo bueno
en este navio para mandarles al cap. [illegible]
El nombramto de Reyna. remito y
puede Vm. embiar luego [illegible]
al Sr. Sanchez por si no [illegible]
esta. [illegible]
complemento la informaz. [illegible]
el Sr. Sanchez para [illegible]
Te llevaran todos los testimonios de
[illegible] del Convento de Vm. [illegible]
[illegible] a los muchachos [illegible]
que [illegible] del [illegible]

tenga de yncombeniente el rem-

tales al cons.do los ciertos y todos quan

tos son tiendas chicas. pero si fueren que

se sujetaren ay buen remedio para ponel

los en la calle. los ciertos [illegible] han s

guerien. es el numero y no el cons.do

El barco no a llegado. luego q

venga se podra [illegible] y ba-

rentillas y papeles y remitire ollevar

[illegible] abordo [illegible]

quando [illegible] y [illegible]

[illegible] loq [illegible]

De much.° quien [illegible]

y [illegible] por las [illegible]

peras. digale Vm. [illegible]

Almirante Genl. esta en el navio de
D. Luis Lozano. y Vizº en el navio
de Duque.

Aguardo la carta de Viernes pero
haviendo novedad meire el dia de
domingo.

Mateo se halla en Santucar pero
tiene combenª. de que vayan hen(?)
tambien aqui. que ires en la Ba
llenilla. a parar con las demas Encasa
de Zedillo, y si pareziere a Vm. dire
... con ... de
los Reyes. ... ... Luis
... pues lugar ay p.ª todo q. espero
de Vm. ... ...

18 de Julio de 1732

[illegible]

8 [illegible]

Pacon Pora

queanda esto. pues unos por contemplar
aotros faltan asu oblig.on y los superiores
por los empeños que tienen no dan el devido
cumplim.to alas ordenes, informando lo-
que no deven. en fin ello se a hecho quan
to se a podido de nra parte, pero la estac.on
es fatal. sin poderse conseguir nada.

En quanto a que yo lleve dinero-
dire a Vm. que aun quando hubiera una
gran seguridad no lo hiziera pues es plaga
que el que se a cobrado hasta ahora es en oro
Corto y plata corta. que a de costar trabajo el
salir de ella. pero todo se compondra. y
poco apoco se ba cobrando. y nada se queda
a deber. y desde la siguiente semana
se procurara ir remitiendo algo.

La plata de la Cap.na sem.do entre
gar bajo del d. y d. pre.to y el flete
y el pas.do dije a Vm. lo que hauia. en q.to

alconocim.^to delcol.^o pues notiene re
medio. queemos de pagar lonuimo
quelo demas mientras noay orden en
contrario

D.^n Diaz se parece bien. y yo creo q.^e
nohalla caoba y es mui poca. la que á
comprado ala hora desta, no sera hasta
lasalida de flota. me dize hara quantas
diligencias hubiere que hazer sobre bus
car dha caoba.

Apodaca. Alm.^e del Navio de Muz
quia discurro abraya ocurrido alla. p.^r
su matricula. pues lee impuesto en loque
deve hazer. y espeleta el cap.^n aq.^n V.m
matriculara luego. pues en los dos noay
el mas leve reparo. aunque se falten al
gunas circunstancias pues la flota esta
de prisa, no muda loque con. Arizon

aq.n 18. l.e m.o a.o Cadiz 29 de Junio de 1732

B.l.M. de V.m su mas re
conosido servidor

Manl. de Reqa.

89 dl. 1 Fernan.do de Carr.o

Compraxle.

En q.[to] a Globos estoi haz.[do] la dilig.[a] y no emos encontrado ningunos enfin no quedara que hazer

Compiaxe el sombrexo y Papel de Marca.

El Boxoc no se halla aqui ni tanpoco ay mucha caoba: algunos tablonsillos tie ne asuntados Juan Diaz q.[r] se parea bien con su 8.[a]

el dia 26. vino Pablo de Rieba de abor do de Lozano con vna herida en la frente que le dieron dos puntos, de vn rafaxo de leña que tixo el contra maestre avnos Ma ximexos que estaban riñendo y sinque rer le diexon al muchacho, con que lo lleve a S.[r] Juan de Dios donde lo hecho sangrar dos bezes y alli esta mui asistido, y Regalado pues me cuesta dar 2 dep.[ta] todos los dias, q.[e]

El d. Canilo y es mas barato que si lo hu-
biera en la posada y io lo visito todos los
dias. y creo que breve estara bueno.

El P.e Sarron Cubillas lleva de mucho.s q.
vinieron en la cap.a y el S.to Espiritu. el
uno a cobrado 2/3 p.tes de la soldada q. gano
en el navio de Eguilaz. y lleva el dinero
consigo. pues a mi no melo quiso dar; Dios sa-
bra que a de hazer con ellos. Pues aunq.
quisiera yo embarcarlos en flota, no ay
mas que plazas de paxes en navio de
Merchantes; y esos son bienes para esto.

Los otros que vienen en San Franco
no los saco. lo uno porq. este navio esta de
levante. y lo otro porque no ai combe-
niencia quedarles en los navios del

M. I. S.

Muy S.r mio en satisfazion de la de V.m de 2 del corriente devo dezir, como Llieba se halla mejor aunque todavia en el hos-pital espero que breve este de suerte que lo pueda poner abordo.

En lo que mira a los quatro Muchachos de Sanfranco dize, como haviendo for-mado mem.l para remitirlos al Col.o a caero la novedad de venir Correo de esa pidiendo buque y necesitandolo tambien este comerzio, hubo junta de consulado y por parte de mis interesados se propusie-ron barios navios en q. tambien en-traba el S.r Raquejo; y S.r Sanchez ofre-ciendo al Rey varias porziones, tube noticias por Alirro no haver el S.r Pres.te apenas apre-siado ninguna propuesta, y que consulta-

ba...

al Rey sobre la agregazion de Sanfranco. con que suspendi el mem.to y haviendo venido la orden para la avilitazion de dho navio, e determinado dexar a dhos quatro muchachos en el para que sigan viaje. Y respecto de que el col.or a cobrado destos much.os las soldadas de Galeo.s y mitad de vino que perzibio el S.r Colarte (pues la otra mitad le dio a ellos) y que se les tiene embargado tambien las soldadas que an ganado desde el Guarico aqui tengo por azertado que en haziendo los pagam.tos que sera a la salida se les de alguna cosa para beuer, y bayan despedidos desta vez.

Espero la matricula de Reyna. pues por lo que mira al tenergo en yendo alla el S.r S.r seeva guara.

Haviendo acurrido aqui de orden del Pres.te Apodaca y un sobrino de Urquijo a matricularse me embio a llamar el S.r S.r

y q. Yo Como offiz.l dela Contad.a
llevo la certificar. porno perder la chi-
uer. el dho. y con esto. no dar mo. bo-
ag. para. se tome la mano. alo que
no le toca. ni puede. asegurando a v.m.
q. este. es un hombre. conocido y de
todas calidades y circunstancias. Por-
q. se e da. ecco.

Estos Cav.os me obligan. a que me
quede. aqui por lo dho. y otras Cosas
algunos dias. aunque contra mi dic-
tamen. V.m. digame. lo q. e de hazer

En quanto a caudales poco apoco
se ban. recaudando y nada. se quedara
por cobrar; y porque mi ira an

mision pierda Vm. cuidado q.
se hara; pues ademas deno estar
cobrada la tierra p.te hasta per
seuir haueerias, no se encuentran
letras, ni el Ass.or tiene en la certeza
pres.te tiempo ni aun para comer
q. no pudo copiar la orden. q. la re
mito p.a q. D.s sacara la copia
que va encarta del d.r S. ase
gurando a Vm. que esto es nope
lia toda

El dinero de S.n Luis no se puede
entregar hasta que salga la flota
pues no se puede mas

Alº Diaz salio deaqui oy q
va pª las hijas desamaniego lle
va elsombrero decastor defrançia
mui lindo.

Ayer entro elnavio decaracas
Cargado decacao, y hasta queesta
flota deterapala noseDescargara, y
me tiene prometido Irrivarri me
remitira elcacao q pudiere.

Salao. llego ayer y meen
trego el quarteron y papeles q en
treque a Lazaro g Lozano, para
quemira a Ballesillas laspuse
encasa deZedillo Conlas demas, pue
matos noesta encasa

a todos mem.s y m.d de V. m.d

Reg.n Soi rendido y af.to seru.r

N.S. g.e a V. m. m.s a.s Cadiz 6 de

Julio de 1732.

B. l. m. de V. m.d su af.to seru.r

D.n Jph Requena

S.r D.n Fern.do de Cazo

y queriendo este Cav.^ro^ matricularlo por
la prension vaso solo dela notoriedad. me
opuse a ello como dixe a Vm. Juan Diaz
y lodixe. no ibamos consequentes, y en
fin consegui hiziezan informazion.
y a informe. ya vna Serzion como vera
Vm. y aunque notenen fees del p^es^. y
A los espresso dispensarlas. como vera
Vm. porlos Acuerdos pues ni el tpo per
mite. otra cosa, ni la era es de andar
con mu.^s^ reparos. y ala vista dela de Vm
lo q. se ofreze; espero las Zertificaz^nes^ el
viernes sin dilazion
Por lo q. mira alo q. Vm. me dize
de q. ai pocos matriculados devo dezir
que para la pres.^te^ flota. no ay mas
pues ai mu.^s^ navios que en vn tomo

ban. por Cap.n Maestre y Armadores y Lo unisso-
va de dueño Cap.n y Maestre de dos navios; y pa-
ra. no tenga Vm. cuidado, pues por los tes-
timonios de Arqueos que llevare yo. con-
frontaremos.

Aqui ai un cap.n del navio de Vizcaya
que es D. Di.o espeleta. que es un hombre
ya mayor y Intrepido q. a. do a quenta
vega. q.n dize ya eco preciado al S.r S. y
ha quesso que no quiere matricularse, y
por ser un hombre desta calidad lo-
an dexado. hasta la visita. que entonces
el Juez. le preciara. y tienen dispuesto
estos s.res que luego que ocurra quiera
el dia de la bela. formar Acuerdo y por
notoriedad. mandar matricularlo

Muy Ill.e S.r mio. al presente no ocurre que dezir a V.m mas que es el que lleba esta ya bueno y por el mucho lebante no lo pongo oy abordo. lo q hare mañana si calmare.

Anoche me dixo Alixo que oy se aguardaba la resolucion dela agregacion del Navio San franco. que el viene ya dicese a V.m eran los quatro muchachos que en el. ay aunq se y pueno sacare salid.ª para embiar los al cos.to

Aq. unos tiroviros ban cayendo; de
p.º lo quemina a contribuzion toda
o se R.e cosa sera con felisidad sin que me quede
a dever nada; y por lo tocante a remesa
no tiene Vm. que hablar palabra hasta
que se salga de esta tropelia pues todo
vna confusion y quien mexe con ta es
cazes de busque. pues no se a visto flota se
mayores enredos. anoche me dijo el
dho mxo. que no escrivia por no te
ner lugar ni aun para comer. que
luego que el tpo le diera lugar una bus-
cando forma para ir hazdo. algunas
remesas, de mas que las mrs. por ser es

ta en pagares por perzeurarse y la
Gente esta que no atienden acora a lo g^na
mas que a salir del despacho.)

Lamanuense la tiene inno.
espero lasr. Apodaca. y Urquiso
enel correo sig^te

Yo ya el pais^o dize a Um. desseo
ismo pues no faltan quebraderos de
Cabeza. con lo que Um. no ignora; pero
el S^r. Raquesso. y Sanchez me dizen
me detenga unos dias hasta saber
enque conformidad quedan estas cosas.
Um. me diga. lo que devo hazer pues
entodo obedezere sus ordenes.
quedo auobed^a. con el m^r. renam^to
m^do amor de Bl. las m^s a Um.

formar y encomfianza aguardar
por las firmas de V.a y de no dispongalo V.m
como gustare avisando.

El pasado dise a V.m haver venido
la agregaz.on de el navio Lanfranco, y antier
entro D. Joseph de tallapiedra que vino
de esa ala Costa con orden del Rey en las
que se le consede el buque de dho Lanfranco
para cargarlo de Ropas por el servicio de
10 [illegible] p.s de contado a cuio despacho se dió
cumplim.to y se esta aprontando.

En vista desto el Comercio a repre
sentado ofreciendo al Rei 100[illegible] p.s por
dho buque afin de q.e dho tallapiedra no
lo lleve por ser Genisaro y no abrir la puer
ta con este motibo a exemplar tan perju
dicial.

Antes mismo viernes D. Fr.co de Mo
dizen puso aqui el dho Buque en 120[illegible]
p.s y tomo testimonio y salio a esa ala
Costa, y segun esta la cosa creo llegara
este negosio a 150[illegible] p.s pues d.e se a puesto

esto. enpulsa. como alafsa. q se risa
interesandose eneito mu.s extrangeros
Con el mondo dela primera orden q
talla piedra traso. pase a comferir con Hiro
sobre punto decontribuzion deste; Respec-
to deque se debe regular como Merchante
y departicular (aunque es del Rey) pues lle
va carga enteramente de Ropa. y le
parecio muijusta la pretencion. mayor
mente conel ejemplar dela flota de
pintado quelehize pres.te queriendo
del Rei los navios declaro el Conis.o de
verse lacontribuz. delas ton.as delos
quellevo con mercaderias, y eldho Pin
tado. seobligo aella. ensucontrato; Y
siendo este caso. dela misma naturale
za. quase. que el deldho. Pintado. parecio
combeniente. hazer representaz. a S
S.R.P.te pidiendo mandase pagar
aldho. talla piedra (quees el que spor

ahora esta entendiendo en la carga de
dho navio hasta (q. por el Sr. otra
cosa se resuelve) el dro. del Cote. y Univo.
de las ton.as de su Arqueo: la qual forme y
firme de estos Sres. y puse en poder del dho
p.a su providencia, no se quese resolvera. de
lo q. acaeciere dare avito

En quanto a los quatro much.os q.
ay en dho san franco. devo dezir que
quando este navio fue al quarrico. tan solamte.
se cobro y ajusto enteramte. la q.ta del dia se
de Galeones a dos: # y a Galindo y Fern.do
Rodriques no se la pudieron liquidar por
no hauer llegado la cap.na de Galeones en
donde venian las listas; y tan solamte. de
estos dos cobro mro. entonzes Unos ziento
y mas p.s q. por razon de prestamos le
dieron, respecto de lo qual ahora con
el motibo de hauer venido la dha Cap.nas

Como constara de la memoria q. embio dn. Anta. yerra alla Chiquen.

2

hizeformar mem.^l para queadho. Galindo
y Rodriguez. seliquidaren laq.^ta del dho viaje. de Galeones. y del delguarico atodos quatro. cuio importe toca al dho Col.^o por nohauer ido despedidos.

Respecto deesto. ahora devian hauer vuelto alcol.^o y este aviarlos detodo para el presente viaje. ymediante. que el tpo. nodaluqar aquevayan alla. dezia queera preciso darles alguna. Cosa deloqs. secobrara. paraveniruse, y q. desdeahora vayan despedidos Ganando parasi deesteviaje. Vm. parese padese equibocacion enesto. ycon paciencia quealavista. selo explicare a Vm.

Sin fuerza deq. dho Lanfranco. paso del Rei, ael poder devnparticular. porahora me parecia ami queestos muchachos-

Cobraran sus prestamos que les dieren y que se abiaran con ellos; pues en despedidos, cobrando su soldada; y en volviendo a españa y cobrado que sea lo que el Rey deve se liquidara por Vm. su q. y si se les restare algo se les dara. Y con esto nos quitamos de chascos pues esto no es mas que una confuz.on Disponga Vm. lo q. gustare.

Entiendome me llevare las Ballestillas nuebas y diesas mediante q. por allas se pueden vender y con maña las sacare de poder de zedillo.

En primer varco con orden que a la q.a embiare las Cajas de zirueelas.

En quanto a cacao tengo prevenido a Zirisarri para dos fanegas que en acaso

por parezerle a Vm. Caro noquisiese mas devna; noembarasa que paraotro encargo mequedara laotra; y todavia nose adescargado el navio, nitan apriesa sedescargara, pues niay lugar paraello. niseatiende mas q. es alapresto delaflota; yantes nosveremos y nos pondra Vm. loque fuere servido. devna tanega, odos.

Emeestar mandado entregar doscaudales delacap.na delgaleones. nosea podido conseguir porquelas ofizinas nopueden despachar, conquevalargo, hastaq. seialga deltantos embustes. y trapelias como causa enlaflota.

En punto deloq. Vm. medize sobre lo resuelto porestos S.res enquanto alaespelsta

devo dezir queesto, era mas bien para
aboca satisfazer a Vm. queno porescripto
y Respondiendo asu asumpto dize.

Que alos Capnes. noles precisa el Juez
apresentar la matricula hasta el dia
dela visita: lo quenosucede conlos
dueños y Mres. queaestos para ad-
mitirle elnavio aelvno: y aelotro
pa. admitirle lasfianzas y reconoserlos
portal. lesprecisan antes apresen-
tar dhamatricula; y silos admiten
y avilitan es caso devnafianza; eneste
supuesto nopuede el Juez apremiarle al
Capn. hasta quellega el caso. y por
consiguiente la Diputazn. nopuede

81

executar nada hasta ver lo q. el Ministro
resuelve.

Como ignoro que no sea Ministro Com-
petente para dar certificaziones, y que
se muibien toca privatibamente esto a dn.
queadeser arreglado alibros y papeles
haziendome cargo tambien, queaunq.
acaeciera el ser preciso dar una zertificacion
por auziencia de Vm, tanpoco lo prac-
ticara; por haver visto (aunq. no en su
tpo. de Vm. nimio) el haverse ofrecido
y haverlo executado el Altmo. Cosa muy
contraria a lo q. practican quantas
Contadurias y ofizios ay. En lo q. se
verifica la poca o ninguna estimacion q.
se le da al ofizio de esa ofna. y la gran
de que en otras se da a este Ministro

Considerando estos Cav.ros lo referido-
de espeleta y que es un hombre intre-
pido y arrojado en tanma[?] manera de dezir
q. no quiere matricularse lo an de sacar
hasta que el Armi.vo lo presse al tpo.
de la visita. y esta como a dever el dia
antes de la bela. y que no dara lugar
a hazer informazion y remitirla a-
V.A. para que en su visita benga satis-
fazion, rezelandose de que como el of.
del S.r dara es tan absoluto, y que no-
a de detener el navio por esto, q. lo a de
avilitar (como se vera) por no perder
la acion y dro. la Univ.d y Diputaz.
determinaron lo q. a V.m. es expresa,
dandole zertificaz.on de quedar admiti-
do a dha matricula. embiando de el

litado Acuerdo, para despues ma
tricularlo allar colocarlo enel libro pr.
Vm. pues siendo el tpo. tan estrecho
es muidable noaya lugar para nada
y siendo este hombre como semani fies-
ta: que entiempo noay quien lo Reuz
ga a ahazer vna imformazion sita de
notoriedad. y envirtud de ella embiar
pr. dha matricula, menos querra hazer
la oblign. que Vm dize, ni el tpo. lo per
mitirra. como se vera. sin que haga fuerza
el ejemplar del Urizon pues en este prece
dio como Vm save. otra cosa. pues re
mitio entpo. sus Papeles. y en Atre. y
a Vm. y mediante haver lugar. hizo
dha oblign. pa. cubrir el dro. y no obs-

tante ella bien sabe Vm lo q. Yo ba ya

quese matriculara:)

Lo cierto es que o sala permaneza

Vd. que tal matricula no hubiera, pues

de ella no se saca mas que un rencor y

odio contra esta Casa: pues me alegrara

Oyera Vm. al Pres.te Rrxo. y a los mis

mos dueños y Atres.

En este quento de espelera S.r mio no

tengo nada. y le aseguro a Vm. que no

executare la certificazion aunque me

lo manden y sepa abandonar el empleo

y ansi selo e dicho a Vd. hasta ayer

y baya se, o no, sin matricular, pues

no quiero que discurra Vm. que quiero

introducirme a lo q. no me toca; y assi-

d/

Conto das veras selo aseguro a Vm. y pue
deser. que enviendo como queda este quen
to dela contribut.ºn de San franco, mu
chachos dael, q. poner anieba en su
lugar. tome el camino, y no aguarde
aque llegue el caso. de visita, ni salida
de flota. y alla selo aigan. pues a mi
no me sirve estos viajes mas de molim.to
ha
pasar malos ratos peores, noches, ha
zerme pedasos, y sobre todo vna pesa
dumbre; zelando (como dixº Diaz Lopue
de dezir) el interes del colº mas que
si fuera mio. y el bien de los mucha
chos, siendo vn licensiado de ellos y
defensor. y esto con Realidad, no como
otros que dizen q. hazen y no esecutan
nada. y lomas olvidado que tienen es-

el Col.to y su depend.as pues solo atien-

den a la suyas y no hazen poco, y si es

nesesario algo anda vno hecho vn cor-

talero tras de cada uno hasta q. lo con-

sigue pues para pzmar algo sucede lo-

ques y aun peor.

En quanto a los 800 ps. de Orquiso luego

que llegue se dise al Sr. D. Anto. lo justo

que era es hablarle para q. no ezadas

faltas y asimismo se lo conte a el Sr.

Raquesso y me respondio el Sr. S. no

ablara palabra en esto hasta que

su merzed me avisara, y haviendo le

hecho instancia en este punto me

a respondido que no le hable palabra

a Urquiso q. me avisara a su tpo. en
Cuia inteligencia vide al Sr. Raqueso y
le dise todo q. pasaba y respondio que
lo que queria pues esto se perderia como lo-
otro. pues Urquiso lo apregonado por
todo Cadiz y lo sabe el Presi.te y todos
los del tribunal. con otras cosas q. son
p. la vista.

El Sr. Urquiso en pago de buen ser-
visio quiso poner en tierra los mu-
chachos que tocar a su navio sobre lo-
que tubimos nra. Camorra delante
del Sr. SS. ex no le ablo palabra este
Cav.ro por decirme despues estaba
borracho yo no comprehendo esto.

El ilustrissimo estima el fabor de Vm. y

de el S.r D.n Dom.o a q.n para V.m mis memorias quedo conto do rendim.to y ala Sob.a de V.m cuia vida g.e D.s m.s a.s Cadiz 13 de Julio de 1732

B.l M. de V.m su mas atento serv.r
Man.l de Regna

En vista del expreso que des pacho el comercio sobre el quento de talla piedra vino comendo aba xas para que el buque delantranco lo diera a q.n fuera Justo, y haviendo lo desputado el Consulado en t.l d.e p.s haviendo Junta se determino.

A nra representacion el S.r Varas Mizo que ocurramos al Rey no se a podido recoger esta tarde la representaz.on a S. M. estan en animo de despachar te a D.n Simon se le anticipa esta mañana a vn expreso

decreto segun me a dho cuio decreto y representaz.a creo se recojera y se forma sobre este punto gestos S.res expreso con ella no obstan esta noticia p.r carta que llevo

V.m prevenga esto al S.r Rios p.a q.e con Dezarrequi y Barreda hagan el empe ño p.a q.e dho expediente vaia ga faborable y q.e se cobra esta contribuz.on S.r D.n Fern.do de Castro

El niño que vino en n.o Luis y dixo que dexo en cobrar lo que le devern de la soldada de Guarico es cierto en pag.do el Rey a los demas se cobrara lo suio y se le dara

11

Mui S.r mio. En respuesta de la dos de Vm. de 12. del Corr.te Sattisfago diziendo. Zelebro su buena Salud. y ofreçco la mia para Serbirle con todo afecto.

El pasado dixe a Vm. todo quantto se me ofrecia sobre la Mattricula de Ezpeletta en que puede Vm. estar cierto no executtare nada que no sea mui proporzionado. alo que me tiene Significado. Al S.r Dixas se le tiene pre uenido la Terquedad de este Cauallero. y mando a D.n Nicolas Ixxo le notificase se matri culase, y de no quedaria Escluido para el Maje solo a fin de que en tiempo ocurriese para poder Remitir a Vm. sus papeles. y pudiese Embiar su Zerttificazion para obiar todos los Incombenien tes que Vm. me Insinua, no se lo que ara.

D.n Fran.co Canales, hixo de D.n Esteuan Canales Maestre nombrado por el Consulado del Nauio Lanfranco ocurrio ami con su fe de Baptismo Zerttificazion de estar Mattriculado en el dho Consulado a fin de q. sele diese por estos S.es su Mattricula por lo mucho que le Im portaua para presentarla en los auttos de su hauilittacion, y hauiendo visto a estos

Cavalleros parexe estan Conformes en que se le matricule. nobstantte de no estarlo yo por los motivos que les expresé, y son nodorias de tener un Costado de Xenova, pero nobstantte se Conforman por no poder mas, y yo pase a ber al S.no Albuxquerque para que no se pusiese re paro en su aulitazion, aunque no presentase la Zertificazion de Matricula. pues esta estava Corrientte por estos S.s; Y le forme la petizion para que hiciese la Informazion. la q. se queda acavando para remittila â Vm. puesto el acu endo para q. en su vista lo matricule, y me remita la Zertificazion. Cuios papeles Vmn con expreso de a pie que la partte se obliga â Costear, con lo que se obiara el reparo de Vm. y lo mismo q. yo le tengo ofrezido en q. a dar aqui Zertificazion.

Deaño es el Capitan de este mismo Na uio ala ora de esta no â ocurrido â solicitar su Matricula.

El pasado dize â Vm. en quantto ala Contribuzion de este Navio San franco lo q. se avia executtado. y la determinazion que tenia el S.r Varas. I despues este Cavallero mu do de dictamen, y puso decretto para q. por

Dn Nicolas de Albuquerque Ss. de Caman... a
se notificara al Consulado mia Instanzia q.
que en fuerza de ella mandasen Contribuir
al Seminario el dro delas toneladas de dho
Navio Lanfranco, y de no dezen los motivos
que tenian para no hazerlo para en su Vista
dar la orden dho S. Presidentte que tubiera por
Combenientte. ayer se hizo la notificazion, no
e sauido la Resulta y Resoluzion del Consula
do (que la Respondio) ya que procurare sauer,
antes de Zerrar esta Sobre a Vm. en papele
ta a partte con lo demas q. acaeziere en ste
puntto. en el que no quedara q. hazer diliga.
alguna, y estamos aguardando la Resultta
del Sor. Dn. Fran.co de Varas para Ocurrir a su
Mag. y sobre este asumptto Resuelba lo que
fuere de su agrado respecto de ser esta Contri
buzion Legittima, pues ya este Navio en la
misma Conformidad q. los demas Marchan
tes cargado de Ropas del Comerzio y de q. sa
deel.

Ayer puse a media a Vlado de su Navio
Enttiramentte buen.

El Lunes me Imbio Dn. Gaspar de la Vea
un Recado deziendo q. a Cuña hizo de esa Casa
que te bio tsu Navio no podra leuantar Cauesza

Ni estar para Cosa alguna por tener terzia
nas, en Cuia Vista Vm̃o ã atrezar. y auiendo io ex
saminado ã este niño ademas delas terzianas
tiene otro peor accidente. que es el no querer se
guir Viaje ni ser tampoco para la mar, y vien
do esto tube por Combeniente (respecto de que
enel Navio no podrá estar) remitirlo al Colegio
para q. Vms. Vean lo q. an de hazer con el
pues io discurro q. aunque Venga muchas Vezes
ã Embarcarse â de suzeder lo mesmo; el salio
de aqui consu Cajita de Ropa. yo no é querido
ã estos Sres. decirles nada Vm. alla aga lo que
quisiere. y si Viere otro q. Venga ensu lugar
melo auisara Vm. y remitira luego.

Todos los dias tengo quebraderos de Cauesa
conlos niños delos Navios de el Rey sobre las
Pallesttras. pues estas an Venido equibocadas. las
Sonatas que no Vienen conel baxo. y â lopez
le parece Vna delas q. Vm. me Imbio. y dome
la Suia por dezir absolutam.te q. no le Serbia
de este es el discipulo de Dn Domingo y los demas
Vienen les suzede lo mismo, y otros q. las sonatas
no entran enel Navio, yo les é Imbiado ã
pasear.

Las Carttas q. Vm. me Imbio remiti ã Lazaro
y la otra puse enlos Cajones.

He hecho la dilixencia del brocal, y piden
aquí quarentta pesos por el solo el portte de
llevarlo, enbarcarlo y otros a carrettas, con q.
mexor es que Vm. por alla se probea.

Dexolo q. mira a Pelitta no la ai, y esto
lo se mui bien por auer Ido con migo a hazer
esta dilixa. Un ofizial delos q. travajan enla
obra dela Iglesia.

Para el Correo que viene se ara la
dilixencia de remittir a Vm. dos o tres mil
pesos pues en este no se a allado la ocas.on
pendiente esta para eso.

En quantto ala obligazion que Vm.
quiere agan los quese han Mattriculado con
solo su fee de Baptismo, devo decir a Vm.
lo e Comunicado con estos S.es y se topan dos
mil Imcombinientes, y esta este nego.o
de Calidad quelo mexor de ello es absoluer
los como Vm. quiere, pues auiendo visto a Arpoda
ca, y Arguiso dixeron q. la mesma fee de Baptismo
de estos conttenian las de sus P.es y abuelos, y
sus Matturalezas, y que era escusada pues
enel Consulado no se ponia reparo, y estauan
auilitados con otros muchos que puede Vm.
Considerar y el S.r Arguiso y su Compañero

dirán á Vm aboca por q. llevan este quento de mala calidad, y así la perfecta materia la es que nos den la Contribuzion, y en este punto es menester disimular quantto se pueda.

Todos los Correos tengo de Vm. un Clamor mui sensible para mi sobre que me daría por lo mucho que ai queazer en esa Contaduria; ya e Repettido á Vm. en mis anttezedenttes q. yo no estoi con gusto en esta, así por trauajar tanto y avn mas que Vms, nobsdantte lo que significa como por estar todo el dia echo un la zarillo lidiando con estos niños, y con los q. no lo son, y demas oficinas prezisas, no teniendo ratto ocioso para Considerarme Vm. Quexido. y que por este motivo falte alo q. es de mi obligazion.

Yo ia ubiera tomado el Camino si estos S. melo ubieran permitido pero me dizen que si me voi quien a de executtar las diligenzias que se ofrezen, pues mixo no tiene tiempo ni aun para Comer, y ami me Cuesta dificultad el dexlo; estos Cavalleros, con su dependiencias no tienen lugar para nada y á mes menester Ir a sus Casas á firmar, y Confesar lo que se ofrese con que vea Vm. como ha de ser esto pues io deseo Irme, asegurando á Vm, que quedare escarmentado para otra ocasion

Pues no saue Vm. lo q. hazerse, y aun que
considero que es mucho el trauajo de esa Con
taduria no se q. pueda aora aber ocurrido mas
que en otras ocasiones pues saue Vm. muy
bien q. estando yo solo venia a Cadiz y estaua
los veinte y treinta dias. y nada se quedaua
por executar. y aun en tiempo dela obra; lo
que me da q. discurrir, y hazerme armonia
Vm. este cierto q. yo no me atreuere a exe
cutar cosa que no sea muy de su benepla
cito ni menos aunque estos Caualleros
manden hazer qual q. zertificacion lo
executare. pues primero se miran como le
e dho a Vm. sin matricularse q. no dar la.

En vista dela notificacion echa al S. ple
ta despues de estar escrita esta viene a que se
[illegible] el acuerdo que Vm. vera. y
estos S.es firmaron, el que remito con propio [illegible]
[illegible] para q. no se detenga su matricula
Vm. que de gustoso en ver executo yo mas
bien sus ordenes q. las de estos Caualleros.

Tambien ocurrio [illegible] con estos [illegible]
que en la misma Conformidad [illegible] para
que todo tenga [illegible].

No [illegible] la Bossa del Cons
[illegible] sobre la pretension [illegible] del [illegible]

Como ruego a Vm̃ Samuelo, y avisar a tu quien me dexa. si lo ebe ser todo y ir me. pues yo. no quiero. hazer nada si vuestra Merced no ordena. no obstante lo q̃ esto Cavos ... pues primero es la Contad.ᵘʳⁱᵃ q̃ lo be mas

Esto mare remita Vm̃ a mi casa la adjunta. p q̃ si quisieren escrivir me lo hagan en el propio q̃ si hu bieren menester alg.ᵘⁿᵒˢ quartos se los de Vm̃ ... la boleta

Lopez el de la clave de d.ᶜʰᵒ d.ⁿᵒ a conseguir do plaza de Piloto

A mi comp.ᵉ dira Vm̃ como me estan matando Andres Gonz.ˡᵉˢ p.ʳ los Zap.ᵗᵒˢ ... que los remita. pues estan des calzos, yo no se los e de comprar. pues bastante tpo. tubo p.ᵃ prevenir los

Soi de Vm̃. con todo rendim.ᵗᵒ Cuia vida gue. D.ˢ m.ˢ a.ˢ Cadiz 16 de Julio de 1752

[Left margin, vertical:] ... de mi amo[?] ... / B.L.M. de Vm̃ su ...

el Consulado respondio lo haria prete. al Correo
sio en la primera Junta. y resolveria con q
haviendo manifestado a estos Sres. esto. deter
minaron hazer a S. M. la consulta antes q
se anticipen por la otra pte. la que e formado
y va en este exopreso por mo. de Marques.

Mas Ssres. q Lezautigui y Barrera que tra
bajen para que se resuelva breve y faborable. pues
no son de perder 30 y mas ps.

Resuelta q sea puede Vm. hazer se re
mita con el exopreso.

Las matriculas pueden venir a Vm. por
otra cubierta a ssr. pr. q sepa el Correo a
donde a de remitir el pliego luego q llegue
y no detenga Vm. el propio

De mi casa con grande instancia me dizen
le mucho q Vm. dessea me vaya. Vmable
me clarito. pues lo desare todo de la mano y
me pondre a la vela. aunq. me digan estos
hombres lo que les diere la gana. pues ahora

Mui. avezindole a Raquejo y Sanchez meque
riair y me responden quen quiero que ellos
handen en estas andancias pues no estrayen
bayan abordo anden tras de los niños y de
mas q. ocurre; y yo ya estoi desesperado y
por. nro S.r que no me cogeran en otra, aun
q. todo se abandone. pues bendra otro
de mas actividad q. despache mas brebe
y bafse enxopequito=

4

Muy Sr. mio con el Expreso que el Juebes por la mañana salió de esta con los papeles para la Matricula de Fanales y Ezpeletta, digo á Vm. quanto ocurre y Espero en buelta del propio las dos Zertificaciones por la mucha falta que hazen.

En Respuesta dela de Vm. de 16. del Corriente digo como tengo mandado hazer el poder á Hinojosa para el Cuidado delos muchachos en primer lugar á el Sr. Andrade en segundo á Dn. Juan de Reyna, y en tercero al Capitan Alexandro por aberlo dispuesto asi estos Sres. asi por ser hermanos de la Universidad como porque los dos Primeros son hombres desocupados que no tienen que subir á Mexico ni á otra partte y pueden Cuidar de estos niños. no se si sera dela aprouazion de Vm.

Por lo que mira alas Valles dittas que estan en poder de Sedillo tengo preuenido á Christhoual de los Reies para que en el mismo Caxonzito donde Vinieron les

Primeras lleve las q. han quedado, y esta
Quentta la dara dn. Anttonio Ibaña, junta
mentte con los diez pesos q. a Vm. deve
pues se alla ya en esa Ciud.

En quantto a los Muchachos que
estan en Lanfranco se manttienen a
bordo y no ai nobedad en quantto a su Viaje
queriendo ellos seguirle, pues aunque este
Navio va de quentta del Comercio
quando este no quisiera llevarlos, ya
hizieramos que lo executtasen, y mi dic
tamen es que vayan cobren sus pres
tamos y jornales que en este tiempo an
Ganado, y que con esto se avien, que
despues en cobrandose del Rey las solda
das del Viaje del Guarico y Galeones
se liquidara por Vm. la quentta, y si
ubiere algo que darles en volviendo de
Viaxe se les enttregara.

Sobre lo q. Vm. me dize largamte.
en q. a Ezpeletta no tengo q. responder
a Vm. nada pues ni me quexo de razon
ni menos le parezca a Vm.

Que no tengo que hazer otra Cosa como
me expresa, pues no quisiera Cansar à
Vm. en estos Embelecos pero se hase prezi
so el Referirlos por muchos motiuos, y
yo no leo de montón las Cartas de Vm.
pues me Impongo bien en ellas. y si tubiera
Vm. presente la Esquelita que tengo en
mi poder, y Imbió Vm. al S.r D.n Man.l
tambien se obiera Sentido, y en este
asuptto. yo ya è Referido à Vm. que no
executara nada que no fuera mui de mi
Gusto, y aprouazion aunque melo man
daran estos Caualleros pues no fuera
la primera Cosa que me hordenan, y
ago lo Contrario ò no lo Executto.

Por lo que mira alos 400. pesos
de Urquijo bien Saue Vm. que me dijo
el S.r Sanchez que su Mdo, y yo en
llegando a esta Ciu.d avia que diese las
faltas, en este Supuesto luego q. dime qui
se ablase al dho Urquijo. y pedir selas

Pero Como este Cauallero se Interpu
so diziendo Queria ablarle tambien
no me â trevi â Executtarlo sin pre
venirselo, y Este fue el Motivo del
Yerro que Vm. me dize, sin que yo
lo pudiera Remediar, y no obstantte, si
puedo selo ê de dar â Entender al dho
Marquês sin que lo sepa este Cauallero.

Por lo que mira ala letra â
quedado mirô en darmela si lo Exe
cutta Ira por el Correo de oi mediante
Ir esta con Expreso. y lo vere. y are
por Recojerla para que Vaia.

Ley â estos Ses. el Capitulo de
Carta sobre el puntto dela Contribu
cion del Sanfranco. y no an esentido
Bien â el y muchos dueños de Nauio
son de opinion que Deue el Comercio
ô Consulado sin Repugnanzia alguna
pagar como los demas Merchantes
y tambien Conttexsta enel mismo

2

Dictamen Samaniego, y no ai duda que este Navio es Merchantte, pues carga todo su buque de Ropas del Comerzio y no se en que se funden esos S.es para decir no deue contribuir pues el Consulado no tiene desembolso ninguno en el Costo de este Navio, pues este, y los demas Gastos lo ã de pagar el Comun del Comerzio de los Flettes y aprobechamientto del Navio. y su Carga. J. Miro es del mismo sentir. y sobre este puntto escriue el S.r Sanchez lo que se ofreze.

C.

D. Urustegui es asientte del Comerzio Ynteresado es partte tambien por ser Consul su sobrino, y que Generalmente se dize que el Enfinque de este Navio se â Repartido entre todos los amigos Sequases y asi no ai que tomar Dictamen â estos S.es por q. es natural

no lo den fauorable, nobstante
yo soi de parezer que se siga, y si el
Rey lo mandare liberar, la diputacion
abra Cumplido, y enlo Veniddero no
se dira que por su omision se fue
Este Nauio sin pagar.

Mirro me a dho rezenda (por
si acaso la Representacion que se hizo
a Su Mag.d viniere a Informe)
de Vna Zertificazion de Vm. por
la qual se Justifique como el Conse
jo declaro deuer Contribuir, los Na
uios de Rexistado, las Toneladas ti
les que Cargo de Mercaderia
y como se hizo liquidazion del
montto delas Toneladas que fueron
y que se obligó la Real acienda a
Sattisfazerlas, por el dho Rexistado, co
mo Constara enlas quentas de ese

Colexio, y papeles dela Contad.ª
para que el S.or Presidentte pueda hazer
Vn informe fauorable y fundado lo bien
Vm. Vera si puede tomar este trabajo.

D.n Juan Fran.co de Liaño,
(que es otro segundo tomo de Expeletta)
Vino con su Zertificazion de matricula
del Consulado pidiendo se le matricula
ra enel Seminario sin traer mas
Instrumento que este; Yaviendome
llamado para este asumpto por la prie
sa conque venia para que sele despa
chase hize mis reparos y por fin
traxo Vna Executoria de Nobleza muy
dilattada, y hize sacar testimonio en re
lazion delo prezisso por que no estan
las oficinas para mas. Y testimonio
desu nombramiento el que Vna Vm,
En fuerza de Cuios papeles queda ad.
mitido ala matricula, y amcosta

Va este expreso Deuntte y Dimenutte porla Zerttificazion pues es prezisso se azelere porlo proxsimo que esta la Visita Vm. no escrupulize en nada, pues ya ni aunquieren presentar estos S.es aquellos papeles prezisos para este efecto, y esto es Vna Confision, y en nada ai formalidad, y si no seles matricula así se Van sin ella: y los auida tener el Juez por que es el espotrico dueño y no se le da Cuidado de nada:

Quedo con todo rendim.to para Servir a Vm. Cuia Vida G.e D.s m.s a.s Cadiz y Julio 20 de 1732

B. l. m. de Vm su mas recon.do Serv.r

Juan Bap.ta Ric.te Miranda

S.r D.n Fernando de Cardenas

A las 5 dela mañana

Vin.o el expreso con los dos Zertificaciones y p.a salir este atoda brevedad no resp.do

escribo a Andrade lo combeni.te y me respondio lo q.e suele.

El expreso sale a las 5 dela mañana

tt

Muy S.r mi dueño en con
formidad delo que dixe à
Vm. enel Expreso que sa
lió ésta mañana Remito
à Vm, la letra adjunta
de tres mil pesos à ôcho
días Vista que no se à podi
do Conseguir como Vm. que
ría por q. la Jentte anda
de mala Calidad con sus
Ocupaciones como Vera Vm,
por la Esquela q. me Im
bía D.n Isidro y aunq. es
tarde no ômito el Imbiar
sela . aunque siento no sea
ala Vista.

Jadigo a Vm. q. ocurre
en el Expreso, q. emos veni
do Carta de D.n Simón Mo
zo y Marques q. nos dizen
es mui Justa la preten
sión del Colexio y q. aun
q. esde desu partte por q.
se Consiga, y Remiten la
Representazión al S.or Varas
para Informe, aunq. no
allegado todavía. Vm si
pudiere embíeme la Zer
tificazion q. pido.

Juan Díaz acaua de
llegar con la Comitiua
de los S.es Sanchez quedese
Vm. con D.s q. es tarde.

La diuina g.e à Vm m.s a.s
Cadiz, Julio 20 de 1732

B. l. m. de Vm su [illegible]
Man.l [illegible]

S.r Ant.o V. Fern.do de Lara



Muy reverendo

S.

deq. s. vaya fam.da

la letra a nos. de D.s

Con Vm y el Sr. Ruiz

Basta

Amigo mio doi resp.ta a las de Vm. de 11 y 21 de Octubre diziendo hauer rec.do en breve las Ins-
trucciones y en la otra la mazaricola de Liano
y le entregare todo como Vm. me ordena.

El pad.e remitio a Vm. lo mejor de 30 p.s a Lob.
y por la ... ya veia Vm. no hauer
sido posible de entregar a lo que Talavera hauia-
endo hecho todo esfuerzo para ello; pero el
tpo. ofrezera q. ay tenga Vm. paciencia.

Me dezia Vm. tambien no hauer venido
la representacion al Informe y ayer lle-
a Alicante en que se le hauian remitido y me
dize que no ... haya Vm. que el S.r Dios
atiende para lla este negocio. pues no tiene
Clausula que conforma al Consulado de la
contribucion; Y sobre Pinedo que devia
por hazien.e de la Junta sea fabozable de el
mui contrario, pero no me espanta pues no-
someterle de con todos interesados, y se sabe
muy bien lo que ay en esto ... Por
mitarme lazer tificar ... pedida q. impoxt.

mucho.

En quanto a que haga [illegible] de esta
[illegible] de cantar a Dios. para que encaxe (?) Gomen-
dar el Rei tener pagar. por el S.r haze q
Nino no es menester, pues que quieren q
[illegible] [illegible] [illegible] haga q
paguen. y termino [illegible] al Rei Cat.mo

En quanto a los much.os de Lanfranco q
fue(?) tienen del S.r Intendente comandado
que toda la gente [illegible] que avia en el
Navio passe al Gran Leon y a vela la
adelante con este motivo y haviendose
executado hazerlo parecio a estos [illegible]
y viendo la buena gana que tenian de em-
barcarse les propuse hazia passar los de
el Gran Leon y vera a estos Cons.tes que
para que me diessen plazas para ellos en
el dho Lanfranco y me respondieron que
eran al viaje, [illegible] para que

dicen sacassen qualquier ganado las
estancias [illegible] quando
pagava el Rey) y los Padres sobre de la
mitad del Ierno que el Sr. Coronel les tenia
tasados, fueron el. Guarani [illegible]
y les dixo les dixa ya [illegible] al Corl. y
me [illegible] que les [illegible]
[illegible] que les dexaria alli, y mas no
havian de tomar nada; no obstante a-
noche [illegible] con [illegible] lo que podiamos
hazer [illegible] y quedamos de acuerdo
entre [illegible] el Tente. para [illegible]
los [illegible] todos qua
tro [illegible] de guardia [illegible] en
franco, queriendo [illegible] de
[illegible] y como [illegible] y si no
acomodavan [illegible] tambien [illegible] y los
[illegible]

Casar, y de no buscare los mas ruines [illegible]

malos y los terminare el col.° puesto los-

Vm. piensa propara alla pues no tiene

mas contrato que el mercaderes, p.a el dp.te

rogame Vm. quien le busque.

A D. Ramon de Texada Nova [illegible] Casar

de zurrelas agenciado de aqui.

Me dilato p.r servir que do p.a

servir a Vm. con todo efecto. Ntro. Sr. g.de a Vm.

m.s a.s Cadiz 23 de Julio de

1732

B. l. m. de Vm. su mayor servid.r

Man.l de Rey

Despues de escripta esta vino de abordo del gran

leon el mismo pass. en nombre de su comp.a los [illegible]

[illegible] que [illegible] los dos p.r [illegible] el [illegible]

larte y [illegible] del [illegible]

vian [illegible] de dho navio para [illegible] flota. [illegible]

dop.te [illegible] Armada. [illegible] y [illegible] Sanchez. [illegible]

S.r D.n [illegible]

hendiles que como yo podia asegurar
les lo que no se les havia cobrado y aunque
antes se cobrava no avia yo los Pesos ha
ver; conque me respondio que desde que
le dixe y su Comp.ro el dinero del Vino
de [illegible], el Comp.te de la salbada y Vino
de Viage del Guarico, no quieren [illegible]
[illegible], no entrar en el Guari
con para cobrar al tiempo de salir
de vuelta, y Vino del Guarico; Dice
todos estaban engañados, con pala
bras que se le avia dado de los
Embargos que se hiziesen los
[illegible] y se [illegible] bastante de los
[illegible], y no se acordaron del [illegible]
pues ambos tenian aburridos el S.or
Ministro [illegible] tengo a V.m. que tiene

Siendo la culpa q. tuviese de no escri-
vir. V.m. mirara q. el no aver con-
[illegible] Ceo.[mo] pues q. falta la Paciencia

4

En Resp.ta dela estimada de Vm. de 13 de el corriente devo dezir como aun la certifi-cazion que pedi a Vm.

Esta semana se remitio, en con lo expreso- al S.r Zarzas la representazion que se hizo a S. M.t para que Informase, el qual dho Informe hize suspender hasta tanto q.e llegara la zertificazion a fin de q.e vien en-terado el Pres.te hiziere el informe corres-pondiente, y le suplique a Mixo. anoche le hiziese fuera este correo. por ganar tpo. lo que me a prometido asi. y no du do sera alla. no as sino apretar los puños.

En vista dela zertificaz.n pase a ver-te con ella a Mixo. quien enterado delos dos exemplares que en ella se citan hizo dedictamen que se presentara con repre-sentacion de los S.res pidiendo que en vista de haverse notificado al Consulado

do pagasen, o diezan razon delos motibos que para no hazerlo tenian, y a la oradeesta no han respondido nada, ni lo han executado, que se les apremiara a ello. por dho Sr. la xas. en fuerza de los exemplares que contiene dha Certificacion. y deser justa nra Instancia lo qual execute asi y no esavido. la resulta si lo supiere lo anotare al margen

Esta diligencia no quita. a que vaya el informe este correo. pues si S. M. resolvie re. se devia pagar. en vista de el. mucho me jor. q. Conesos. no tendran. en que dudar.

En quanto a el empeño del Sr. D. Matheo es escusado tocar en esto pues si Vm. supiera las cosas no lo pronunciara. pues mas puede ser parte interesada. y ser faborable a nra pretencion; en fin Sr. no es fa borezera. sin la autoridad de estos Cav.ros

He rrecivido la letra. y savido Vm por la es queta de Mexo, no haver havido forma de que se le de a la vista pues hasta instancia de l

hize. ymeconsta que. puso todos los medios
posibles para consequirlo pero no hubo for=
ma. yasi. Paciencia.

Dio Andres. es cierto sea huido. sin sa
ber quemotibo ayatenido paraello. Yo
lo supe lasemana pasada antes deexecutarlo y
le able alcapn. para que nolo dejase saltar
atierra, y le embie recado para quese es
tubiera quieto; y contodo eso. lapego= yo
procurare recojer la casa. y remitirla, pues
aunque venga notiene remedio porestar
los navios parasalir y ya anpasado visi
ta. todos menos Lanfranco queesta Car
gando. yasi vera Vm. que sea de hazer

Conel

Vm el mesmo modo de estar pag. do los prestan
mos los navios del Rei. etenido Con
los niños muilinda caranbola, pues vien
do. que no les daban. los prestamos, vinie
ron dos dellos atierra que fueron. el de Rie
ba. y Lazaro. y estando encasa de An

drade quehavia ido allevarle el Poder
einstrucion, y fueron tantas las Picardias
que ablaron, que a D.n Ju.o de Andrade le
obligo atomar un Garrote. y salir tras de
ellos hasta la calle; estos picarones no tienen
mas cortena, ni modo que es unas puras ber-
berguensas contra esa Casa. todo por el
prestamo y soldadas pues no tienen otro
objecto. y asi esto es presiso tomar resolu
zion. bien sea el que en saliendo del Col.o
vayan despedidos Ganando paras, ó que
aunque bayan para bolver al Col.o este les
dese las soldadas. pues de observarse lo q.e
oi se practica; se pierden ellos, y mas le
quitan la honrra ala Casa. y puede V.m
Considerar. que buen tio le hare esto,
atodos tienen estos niños Consumida
la Paciencia, y no ay quien quiera
encargarse de ir de Diputados de ellos pues

8

no elconondo otros mar malos; y el Cap.^n Alex.^dro no quiso azeptar la comision, y sino vea V.m. lo q. tendra el pai.^do de los que vinieron en lanfranco.

Estos señoritos dizen q. sino le dan los preiramos que se han de huir. estos s.^res me dizen lo devese que hagan lo que quisieren que a el que corrieren lo han de castigar severam.^te y an. y no se que hazer me pues quisiera estar muy lexos de esto. pues es un Infierno.

Muy sentidos estan estos Cau.^os de q. V.m. ayan matriculado a D. Di.^o de la C. y Arnau pues es de los prohibidos estran gero total. pues el consulado no lo a que rido admitir a la matricula; y siendo un hombre Rico todas las encomien das van en cabeza de otro. por no hauer lo avilitado el consulado. y aqui se a llevado muy mal dha matricula

jarro que V.md dissarian por los pa
peles que presentaria este individuo. y
no pueden saber si son ó no son verdadero-
sobre lo q̃ no puedo dar voto. Ya esto
no tiene remedio. Estos S.res se han
sentido de este hecho mayorm.te en vista
de q̃ el consulado no aquierido auilitarlo-
dizen pudiera haver V.m preguntado
si tenia ó no algun reparo. mayor
mente quando se rezelo de no llegar
á hablarles aqui sobre esto. y ocurrio
alla sin que aqui lo supiesan.

A V.m no le de cuidado q̃ esto de ma
tricula yo no lo entiendo y en esto ay unas
maxsimas q̃ son incomprehensibles
y mas valiera que no hubiera tal cosa
pues es una inquietud y cobrar esa
Cassa mu. en empeñ.)

Remito Ynstrumentos prim.ᵗᵒˢ y Copias de las [?] muchos guardado acasamento Bellos del [?] Cau.ᵗᵒ pues aunq.ᵉ ay aquel no llevan poder ni envieron dize [illegible] que si fueren al Mexico se les premiara el negocio y se les dara premio.

Mañana se pone sobre [?] la cap.ⁿᵃ y toma [?] del Rey quando que dara la vela despues entoda esta semana. Los niños de la infancia [?] segun dan en el parecer [?] que [?] no quieren seguir su [?] aunque [?] primero el del Guarico [?] que el [?] con [?] toda la vez que [?] [?] deven [?] seguir en dicho navio que brevem.ᵗᵉ dara a [?]. Tengo a sueldo [?] no [?] [?].

El [?] D.ⁿ [?] me previene diga a vm.ᵈ [?] remitir a la muger del D.ⁿ [?] de

mente y Armerada de Julio en el In
terin que va acia cuid.º

Vm. me tiene p.ª serville con todo af.to
y pido a nro S.or gue Vm. m.s a.s Cadiz
2 de Julio de 1737

de Vm. su mas reconos. Serv.dor
Manuel de Rey

Acabo de llegar a Mixco y a la v.ª Paraa
y me dice es imposible remitir arreo
nin..., pues para lo pral no
tiene lugar, ni aun para comer, que
p.r de inst.e sea, y que mañana de para pro-
videncia y de representad. ... ; que no
de ciudades pues spre quiere m.de pagar
hara de ... el cornulado que esto no se
ba que queda aqui, pues si fuera un parti
cular no pudiera ... ; asi que tenga
Vm. ... ; de hago y haze todo bo-
esfuerzo aq.se concluia. en ... sobre la
que tengo hecho especial encargo a Mixco

8 de fan.do mayo.

+

Muy Ill.mo y R.mo S.r En resp.ta de la de V.m. dixe.

Como la flota se le levo ayer de puente de Rota y por el tiempo se encontraxe no a podido navegar y bolvio a dar fondo Junto al S.r Don Juan. y bolvio a levarse y anda bolteg(e)ando y dicense que de aqui a la tarde se perdera de vista. Dios la lleve con bien.

En quanto a contrabando de San Franco se esta solicitando una composicion de suerte que todos quedemos bien. y el S.r P.te Pres.te esta en llamar los consules y mediar en esta depend.a pues asi lo prometio a pe[illegible] al S.r Ex.mo S.r y me le dijo tambien [illegible] y [illegible] que de aqui al Martes que de

Concluido pues V. se compone en 2500
p. 30 p. paresé que vamos bien
nos ahorraremos de quimeras
sobre lo que hago Conceptos V.res la mayor
res instancias para conclusion y en
hecho hablen al S.no y Cont.or del
Consulado paraque en caso le pedira
algun informe de los Minros. de
exemplares que à havido y contran
en su opinion lo sean faborable y lo
quedan en ejecutar asi. Si no
aqui del Martes ô Miercoles que
da concluso esto meses immediata
mente y creo que estos V.res haran lo
mesmo.

Oliva de abaxo. y andatoda
via bien corrido paraque baya
disponiendo sug.ta y remitir el caudal
que tiene ensupoder. y q. Cobre el
conocimiento de 1500 ps. de la Cap.na
de Galeones. que ya estpo. lo que eje-
cutara segun me a ofrecido.)

En q.to a matricula no tengo q.
responder. pues a la vista de ea dm q.to
ocurre; juntam.te lo explicare lo q. en
mis cartas tengo dho. que nunca me
pude retraer dello; y esto es distinto de
lo acaecido con d. dio. gelao. pues no te-
niendo defecto. no se porq. el Consulado
no lo quiso matricular.)

En Barco de Ph.^e escobar V.^a la caoba Una toza fre. otra media na y nuebe tablonsillos que todos Componen 12 piezas va asegurado su flete en 20 p.^s que pagara V.m. el dia le el lunes por la manana.

Quedo p.^a servir a V.m. q.^e D.^s g.^e m.^s a.^s Cadiz 3. de Ag.^to de 1682.

B.l.m. de V.m. su m.^or servidor

Man.^l de Requena

S.^r D. Fern.^do de Card.^s

t

Mui S.or mio en resp.ta de la estimada de V.m devo dezir haver rez.do la de la sierra la qual queda al cuidado de d.n Diaz entregarsela al que se la pidio Recoxiendo su importe con aviso que aguarda de V.m de lo que por ella lle ...

En quanto a contribuzion de las rentas de ... devo dezir que estos S.res han executado las mayores dilig.as que ...ble por componer amigablem.te esta depend.a con los Consules ... a lo que tambien a concurrido el S.r Baras y ayer ... a todos tres sobre este punto y el mismo Baras ... y no ai forma de ajustarse pues aunque el S.r ... desde luego asseguro entrara en dha composizion el S.r Pintado y Camino sus comp.os son de dictamen contrario, y ay

en esto de ende como a boca diran a Vm.
estos S.res pues son mas Amigos son
los que tenemos por la prda. Con
vista desto el R.r Baras ayer volvio
a mandar a el sr. Albur querquer les no-
tificara que en vista de la zertificaz.on que Vm.
remitio que se presento por estos S.res Con
representaz.on pidiendo que atendiendo
a los exemplares que zitan pagasen, lo
executaran; y de no respondiesen las ra-
zones que tenian para no hazer lo
para que con esta respuesta y la instancia
del col.o acompañar al informe que se le a
pedido (el que discurro fabotable) y que
S. M. de lo q. tubiere por combeni.te
Tuvose la notificaz.on y se aguarda
en todo oy la respuesta p.a executar dho

Informe alla en necesario que los s.
Amigos pongan los medios para un fa
borable despacho: pues ai mucha Contra
dicion de p.te del S.r D. Joseph Pintado.
A yer estube yo y Mirro en la the sore
ria de Moya con d.ho S.r mas de vna ora
hablando sobre esta depend.a y no vbo for
ma de benierle. y por fin dijo: que ansi como
la Diputaz.on era suio que eva qua en Su obli-
gaz.on en solicitar este pago. a ellos les era preci-
so el defenderlo. porque por el Comercio no
se les culpa de omisos; y q. si el Rey man
daxe hazerlo. veran que hizieron su obli
gaz.on. Pues no funda su razon mas
que en q. el navio es del Rei, pero contesta
que va de merchante como los demas, y pe
q.ta del Comercio. en fin estos S.res no an podido
hazer mas.

respecto deq.e el im.forme no podra
ir hasta el Dom.o segun medize Mixo
y q.e esto es largo, adeterminado el S.r
Sanchez el irse por querer estarallà antes
de quevaya esta instancia, el S.r Raque
jo sequeda aqui hasta mediado de
la prox.ma semana. quienqueda encar
gado enq.e vaya dho Imforme. Itan
bien Mixo, conq.e en estos terminos
yo tambien Marcho respecto de
nohauer aqui quehazer.
di.o Idiaz sequeda hasta q.e venga la
Ropa. y familia de Izmaniego. La
Caoba vaya decamino.
Mixo queda adbertido detodo. y yo a las
obed.s de V.m hasta la vista.
B.s L.s al Vm m.s a. Cadiz 6 de

Cadiz 2 de Julio de 1732

D.n Man.l Sanchez,

S.r

Avisa haber dado orden al Intendente de Marina sobre el acomodo de los hijos del Col.o ==

Y que se nessecita de hazer dif.tes diligencias para poner en Practica d.ha orden

+

En respuesta de la estim.da de Vms de 29
del pres.te tendre quetengo permite
ir ejecutando oprocurando evaquar
mi obligacion reproduciendo otro
memorial quien mitio d.n informe
al nro. Presid.te y tubo por conveniente
el [illegible] [illegible] [illegible]
me respondio nosepodia verificar
el d.o [illegible] [illegible] [illegible] las
plazas los 2.os porlo q se reconoce [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
p.a q en igual diferencia sean
preferidos los hijos del Col.o porlo
que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]

H[illegible] [illegible] y demarcrido

el numero de navios Merchantes y

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] las [illegible] de [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] las [illegible] [illegible] [illegible]

a ue leo en dho mem. se repitiere el

mismo [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] y [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] para [illegible]

los [illegible] [illegible] q [illegible]

tienen [illegible] [illegible] para

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

t

Amigo... estando despachan

do Vm Ex.as recivio la de

Vm, y hav.do puesto en md.

del Rey, y leydola, l.e

remitio a olivares p.a q.e

informe advirtiendole

nuevam.te dela intencion

del Rey, en cuya intelig.a

cuyda Vm p.a executar

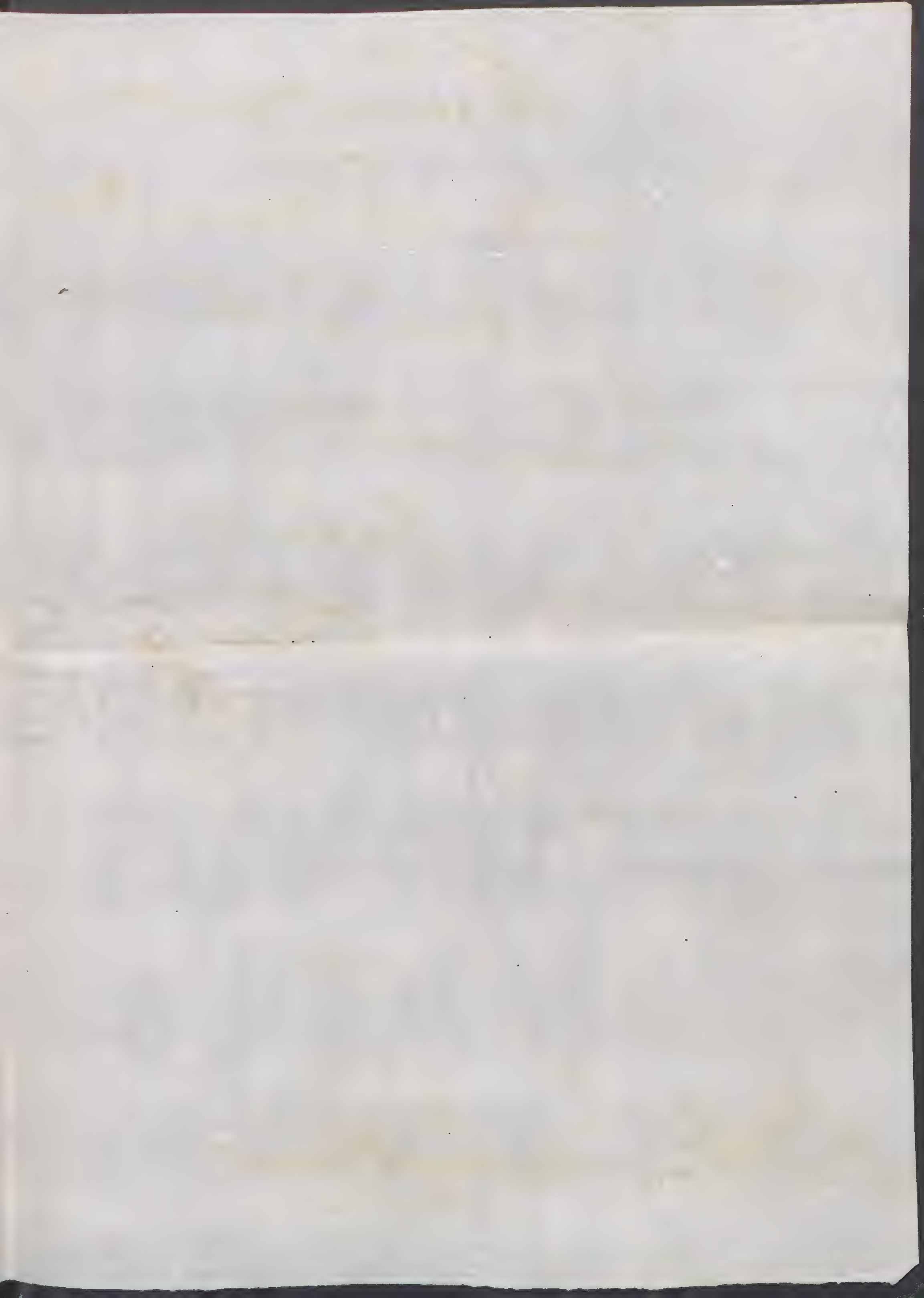
su diligen.a

Mañana responderé
a Vm. cto. Dios
gue. a Vm. m.s a.s Avila 28 de
Junio de 1832

De Vm. su sr.
Mozo.

[signature]

S.r D.n Man.l Sanchez Duran.



B. M. a Cadiz 22 de Julio de 1732

B. l. m. de V.m. su mas seguro servidor

Manuel [illegible]

[illegible] Dn. Joseph [illegible]



Cadiz 6 de Julio de 1732

Sr. Dn. Man.l Ortiz 33.

Avisa recivio otra orden para el acomodo de los hijos del Col.o en los Navios del Rey y Merchantes ==

A los S.res Ma
del R.l Colegio
termo l.e q.e
deseo.

C 11

De Correos ha que manifieste a
V.ms Esperaua la misma horden para el
S.r Arenaonue que te dirigio al Cauallero
Intendente, y auiendola Recivido ante-
ayer con parte de la breve, y mando se pu-
siese en la Contaduria principal para
que se diese Cumplim.to al tiempo de hacer
las Visitas en los Navios Marchantes
y le preuine a D.n Isidro Mixo Embiase
Copia a Esa Contaduria quedo en prac
ticarlo, y me persuado la Embiara con
Este, y e Zelebrado su Logro por que
en nuestra diputacion se manifieste no
ominimos quanto Conduce a el Lustre
e Intereses delos que han sido Colexiales

N. S. Exsmos. [illegible]

se ha executado sin intervencion
de Juez ni Direccion delo perteneciente al
Comercio, y se han aviltado los Ynger
nos y entre Ellos D.n Raimundo de Soto
pues ya que no pudo ir por Capitan
logra el viaje por Piloto, sin que pueda
contrarrestar las providencias por q.
se vitan con el atraso del despacho el
mas eficaz, pues no pudiendo aver otro
que aire con mas Claridad consigo que
Dnemistado con todos, y no se Ympida
la Ynobservancia delas Reales ordenes,
siendo preciso en la situacion presente
para no perder el todo disimular mucho
y tomar medios como lo he hecho en el
Capitan de S.n Juan y en el Maestre
deel de Aranzazu, pues queriendo el S.r
Presidente poner un auto de auxilio
conviniendo al Real servicio, siendo
notorio, por la informacion, por consi
derarle no ser delos prohibidos para
Navegar a Yndias: tube por mejor

Que mandase ocurrir el Colegio à
presentar la Informacion y nombramiento
asegurandole que sin demora Vendrian
las Confirmaciones, y en este Correo me
aseguran se reciviran, y para que no que
de el P. Presidente representar lo que
atrasa el despacho en los Ramos que
se agregan, y en los que se nombran por
Capitanes, es preciso que en ocasiones como
estas se desprecie la total formalidad
dando curso à lo que dixe por que se
practicase lo Contrario segun los da
ños que aqui ay, y lo mal recevido q.
son de los Ingresos las ordenes por ser
quitado sus facultades se puede esperar
se continue mas de cumplirse la obra
pues publican los devotos de los Ra
mos ser Indecente la Conversacion,
que no pueden navegar con el Grave co
to de las Ingenerias, y mas otros demas
gastos; Me ha parecido mui de mi obligacion
hechar à Vms parte de lo mucho

Que Hago para que con su gran Conducta
Reflecsionen lo que hubieren por mas
Combeniente, sin que tenga mas fin
en quanto Expongo que mirar por la
perpetuidad de obra tan en beneficio
de los Guerfanos. quedando siempre
Resignado ala deliberacion de Vms
que sera la mejor, y obedezera sus
preceptos.

Nro. Sr. gde. a Vms. ms. as. Cordova y Julio 6 de 1732.

Bsn la mano de Vms. su mas servidor

Manuel Sanfonsura

Ss. Mayordomo y Diputados.

...ey.mo y Diputᵈᵒ

...Semᵣⁱᵒ de Sⁿ.

...m.ᵈᵒ aᵈᵒ como

...e Sevilla



Cadiz 9 de Julio de 1782

D.n Manuel Sanchez

Avisa recivio
la Certificacion de
la matricula del
Cap.n Reyna

2

Con la m.^or estimacion correspondo a la de Vm. de 6 del que sigue quedando con la mayor complacencia por hauer merecido la aceptacion de Vm. y con nueva obligacion apreciando en onor la preferencia de los hijos de este col.^o haviendoseme participado en el correo que en el informe que hizo el Mayor. que en el col.^o Expendente resultara en VS. tribuyendome a ela dar el Rey N. S. las plazas de ambas oficinas muchas [illegible] de los colegiales para que con el premio sean m.^or las aplicaz.^ones

Sin que ale parece de la g.^r haver de Aguila la recompensaz.^on requedar

matriculado, para que al Exmo de la
marina esse della, les segue a ambo
las gracias y retero mi ciego obed.a y p.d
que se dignen mandarme.

Dios gue. a Vm m.s a.s Cadiz 22 de Julio
de 1782

Blm. de Vm su mas aten.to ser.or

Manuel Vazquez

S. D.r Reg.te de la Real y Pontificia Casa





Cadiz 20 de Julio de 1732

N.º 7

D.ⁿ Isidro Mirzo

Remite una letra a 8 d.ˢ v.ta de 300 p.s es.dos endo.da por Casabon Behic y Comp.a sobre filot, Duboys y Comp.a

Respondida en 23 de dho mes de Julio, diziendolo queda aceptada y que cobrada que sea se le dara aviso

Muy S.res mios haviendome prevenido D.r
D. Man.l de Requena se necesita en esa
R.l Casa de hasta tresmil pesos d.s de a 8.
R.ls de plata para los precisos gastos de la obra
paso a manos de V.ms. la adjunta letra de
la misma cantidad a ocho dias vista dada
por Casaubon e Behic y Comp.a sobre
Filhot Dubois y Comp.a de esa ciud. de
cuyo rezivo Sup.co a V.ms. se sirvan
darme aviso con muchas ord.s de su
mayor agr.do y serv.o

Nuestro S.r G.e a V.ms

ms. as. como desseo. Cadiz

20. de julio de 1752

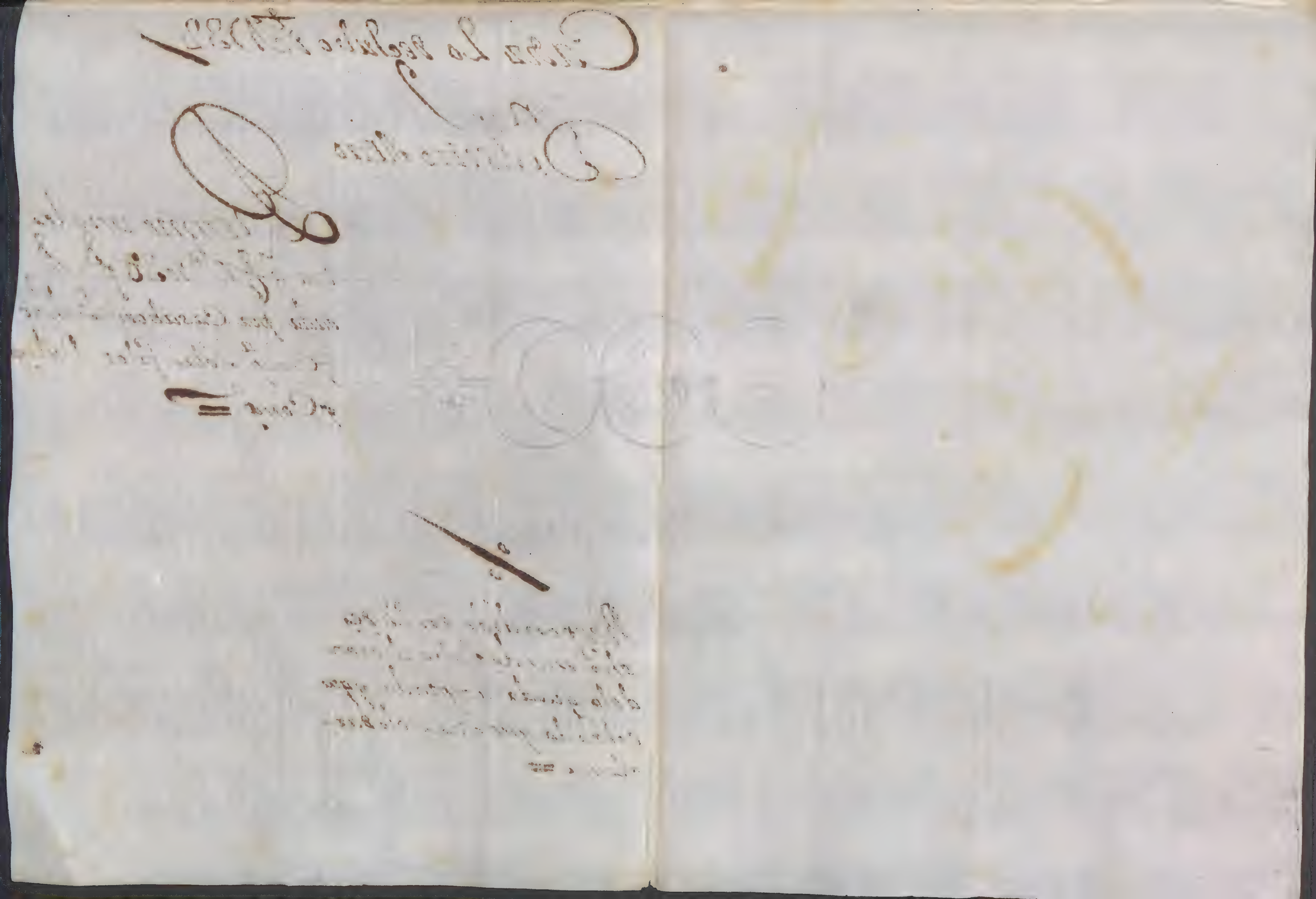
B. l. m. de Vms. su mas seguro servidor

Ysidro Miñoz

Sres. Maymo. y Dip. del R. Colegio Sem. de S. Telmo

Sr. Dn. Isidro Miro

Satisfaziendo ala de Vm. de 2 del corrte.
dezimos que la letra que con ella nos remite
Vm. de 80 ps. a 8/8 ds. dada por Carabour Behit.
y Compa. sobre Filot Duboys y Compa. queda acep-
tada por este cuio plazo cumplido se solicitara
su cobro y se dara aviso a Vm. cuia vida gde.
Ds. ms. as. Sevilla 23 de Julio de 1732 = Dn. Gregorio de
los Rios = Dn. Ferndo. Jph. de Cardenas =





S.r

Las presisas ocupaziones que no me an per
mitido tiempo. ni aun para el presiso
descanzo no me an dado lugar para
manifestar a Vm. que parezio de nra
obligacion a los S.res D. Man.l Raquexo
y a mi. haviendose augmentado
el buque de el navio S.n Franco. p.a
que siga viage de Merchante de q.ta
del Comerzio. hazer representar a el S.r
Presidente exponiendo no se podia dar
despacho como esta prevenido p.r R.s Ze
dulas. sin que pagase la limosna de ese
Col.o y Im.do y haviendola visto de:

creto. se notificara alos consules co
mo cabeza del comercio pagasen
o diesen razon; poniendo a regla
da la providencia alo que el Rey he
ne resuelto. ocurrimos ala Piedad de
S. M. reproduciendo la instanzia
hecha. y queriendo el comercio co
mo otro qualquier particular no
se devio diferir ala notificazion. por ser
inconsequente alo resuelto y pre
venido. y hasta oy no emos tenido
razon de haverse resuelto y nunca
pudieramos practicar lo que nos pre
viene D. Man.l de reg.n lenzeda

2.

da dar Dictamen en azumpto

decol.o el mas inteligente pues aun

que conosco mi limitazion el tpo.

y los comp.dos que teniendo me an

impuesto como el que mas. sin per

der de vista que por haver dado

cumplimento a un orden del Rey

conferida con el Cav.ro Juez conserv.or

se mote jo por negligente a la Dipu

tazion por no haver repres.do Y ha

viendonos corregido. La inconsequen

sia no se de que nasse. pues aunque

pudiera en este assumpto correr la

pluma. que se mi prudencia â

Cogeme al silencio haziendo mal
pronostico p.a el logro. pero no
sotros emos evaquado nrâ obligaz.
con lo que estamos gustosos
Bien pudieran v.m.s tener mui pre
sente la flota del S.r Pintado pues
con ser navios del Rei llevar Azogue
Bullas y Papel sellado y tripulaz.
de infanteria. haviendose seguido
en el consul.o en Justizia la Ynstancia
de la satisfazion del dro del col.o se
mando que de las toneladas vasijas que
Cargo de Ropas pagase, y siendo
do este navio lanfranco de particu
lares del comerzio que todo su buque

Carga de Mercaderias deel. se de
Ha. ver loarreglada dela pretenz.
el esmero enque severifique
la matricula. acusa a Vms. lo(s)
Acuerdos y thesmonios que se remi
ten. pues haviendo dado tpo. de
remitirlas con expreso e tenido
por azertado el que se despache por
Contadra. que el que aqui se hiziere
la rezertificacion por. D Juan. pues
enquanto tenga. arbitrio procura
re. quanto sea. del md. decoro del
Col.o y q. no se dexoguen. sus fa
cultades.
D Juan embia apedir vna zer
tificaz.on aprevencion quelea dho Thiro

Cadiz 20 de Julio de 1732

Sr. Dn. Juan Man.l Ors. Duran =

Habla

sobre las dependencias del Col.o =

Respondida en 23 de dho Julio sin cosa particular

pª. se se pidiere informe al Presᵗᵉ. poder fundarlo. en bien de la Vmᵈ.

Mucho nos irrita porque yo y mi compᵉʳᵒ leemos dho se detenga pues no podemos ni es dable andar en estas cosas y así pª matriculas, poderes, representaciones y andar en el tribunal y opiniones y tras de ninos es preciso que lo solicite el esta desaconado y no se puede remediar por permitirlo la estacion

Quedo con el devido rendimᵗᵒ. pª servir a Vmᵈ cuias vidas gᵉ. Dᵒ. ms. aˢ. Cadiz 20 de Julio de 1782

Estando pª firmar esta Rezivio Manuel el Propio con las Zertificaciones de las matriculas de espeleta y canales deviendo asegurar a Vmᵈ que el

Sres. Diptᵒˢ. del Rˡ. Colº. Semº.

3

Sedeve prevenir y reparar lotene
mos bien alavista mi comp.º y
ya pero la estacion es mala. y
nos actua p.ª no perder lo prâl. pu
es en la oficina por nostra basar
todo se remite a im forme. y asi me
aparecido tomar dictamen de q.
loade dar parair de Acuerdo, pa
reciendonos ser mui preciso savien
do el S.r Prei.te que esta aqui lam.r
parte dela Diputaz.n el hazer aque
llas dilig.as precisas sin que por esto
no se ... dese determinar todo a esta
Contaduria. para que se asienten
en los libros y venga todo con la m.r
formalidad.

Bien pudiera estar vana
glorioso con lo que tengo ante
escripto pues elogrado la Aprio
bazion de dos que pueden dar dicta
men. y lo q̃ me rresponden es. no
encontrar razon. p.ª q. no se con
tribuia y bien se podra prefor
zarmas la pretencion. reconozer
por los papeles de esta cont.ª los
esemplares que a havido y como el
Consulado a contribuido. quando
a embiado de su q. navios pues creo
q̃ en la flota de Mascarua. ubo un
caso como el pres.te Del esemplar

Ao Lint.do Reminendo Certificação de todo.

Bl.mde V. Exa. sem dos.

Manuel Vanfessouran



Sevilla 10 de Agosto de 1732

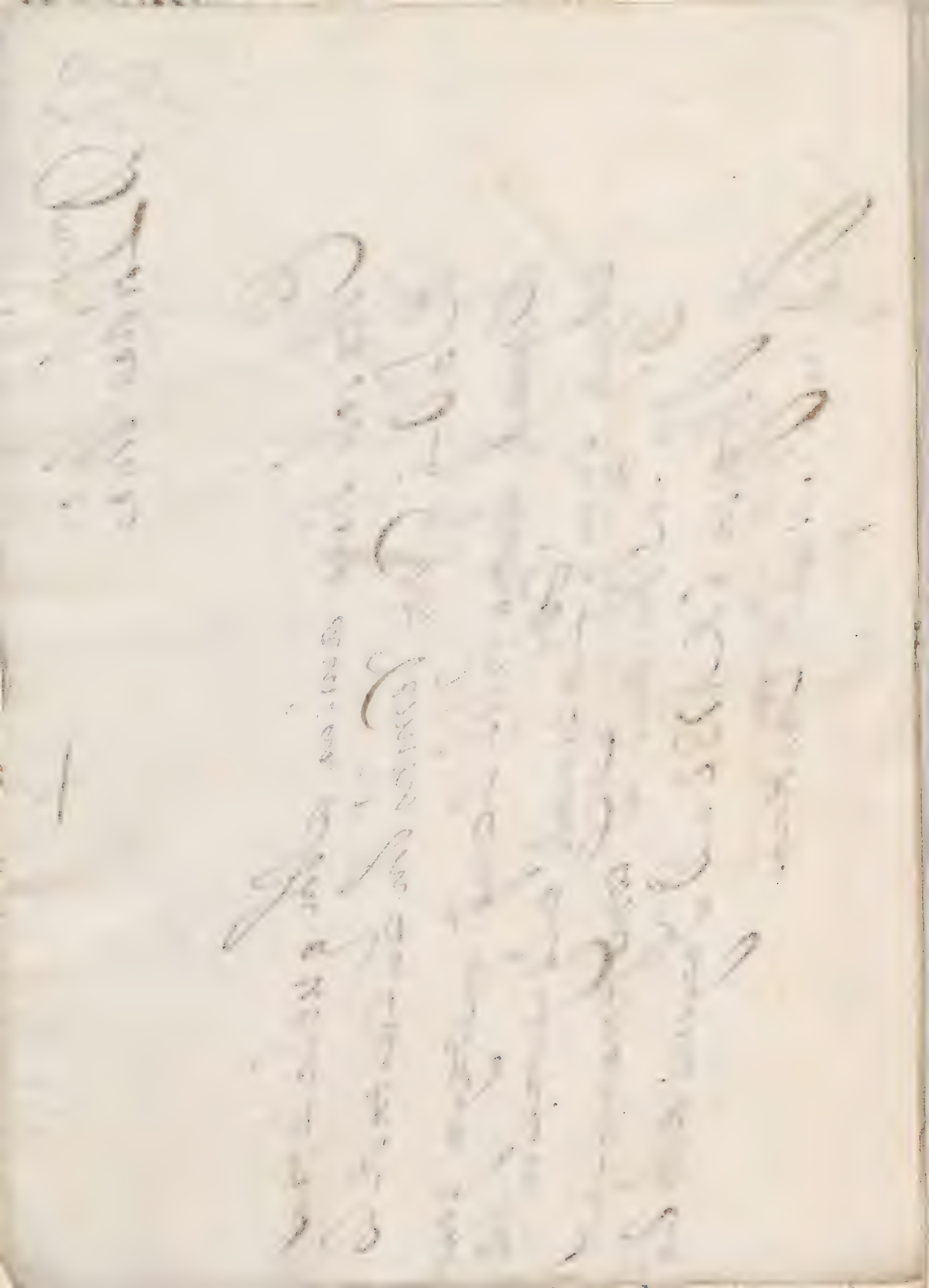
A Dn. Isidro
Aviso=

Avisasele averse cobrado la letra de 30 ps. que a 8 ds. re mitio en carta, de 20 de Julio de este año contra filot. Duboys y Compa.

S.^r D.^n Isidro Mir.

1

Esta solo sirve avisar a V.m que la letra de 80 ps. q nos remitio V.m con carta de 10 del pasado, contra fil.os Lcomp.a quedaba ya percevida su im.te y abonado en quenta a cor.te. D.s gu.de a V.m m.s a.s como deseamos Sev.a Agosto 6 de 1732 = D.n Gregorio de los Rios y D. Fern.do Joseph de Cardenas



Ynfluenza delos dictamenes queandado
porser opuestos al Previlegio del
Col.º y por queni Corteda'd noen
Cuentra difer.ª deotro qual quier
particular al comerzio. quando su
percreyen los interezes en los fletes
al reembolso que haze el comerzio
aviendo noperder devista que ha
via sugeto Español quemejoro la
postura ante el Pres.te en 1160 p.s
pagando al Col.º y los demas gastos
que haze el comerzio en las oficinas
con lo que se evidencia el lucro que
comete el viaje. Y no tiene condicion

el asiento que lo exponore dela
contribuzion y enterado dello
seguire la instancia hasta que
S. M. mande lo quefuere de su agrado
sin poder dejar de estrañar los
motibos que exponen. hauer ma
nifestado a Vm. paraque se recojiera
la representazion pues quando
no fuera tan lexxma nunca fuera bien
visto. confezar ligereza. quando es
el fin. solicitar se mantengan
los privilegios consedidos que es alo
que llama mas la atencion y zelo
dela Diputtazon. sin que me pue

Cadiz 25 de Julio de 1782

S.r D.n Juan Sanchez

Aviso recivido orden de S.M. para que a los hijos de este Col.o se les atienda en la Marina en las plazas que se les diere á proporcion de la avilidad de cada uno

Ctt

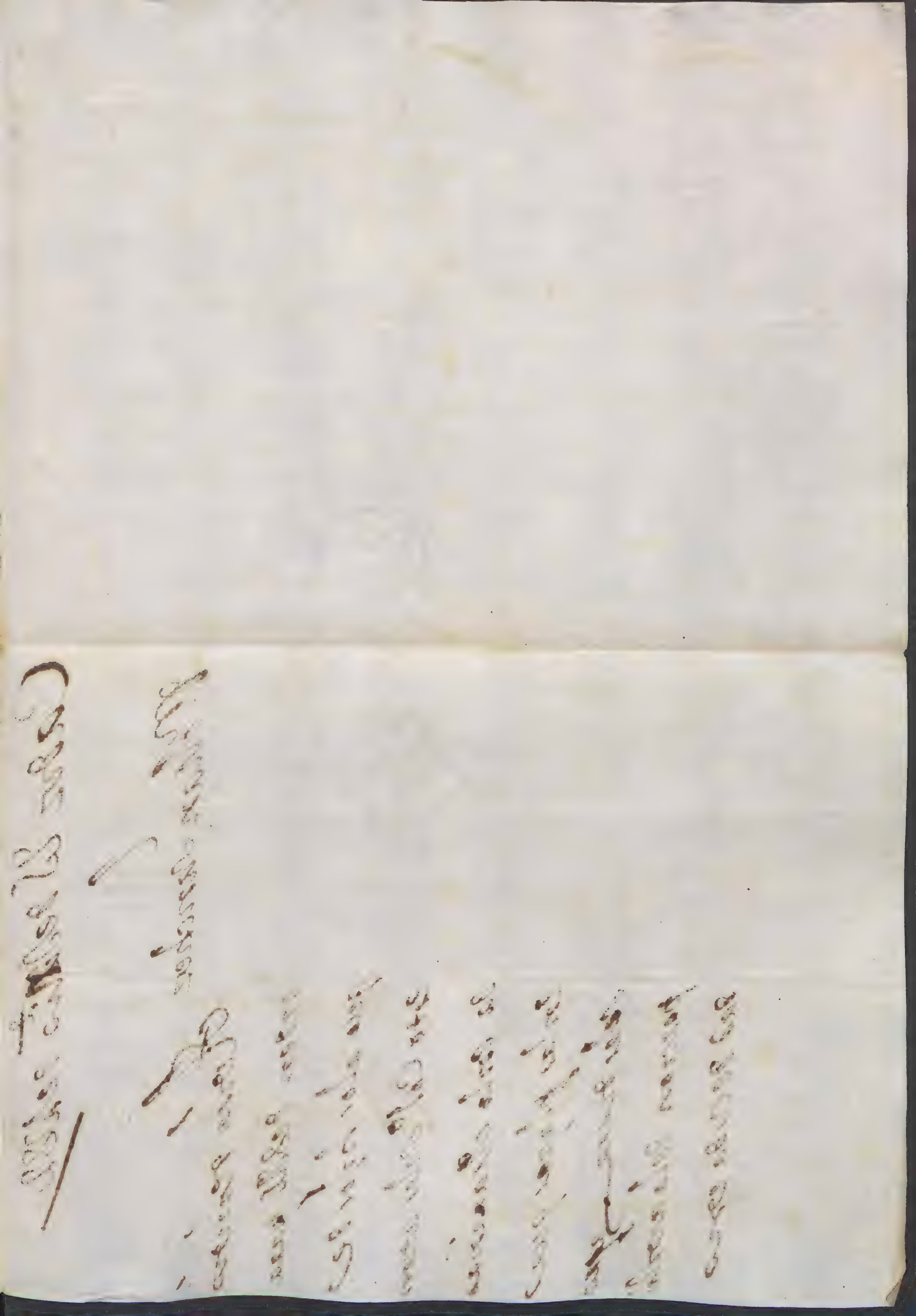
Aunque tengo escrito en el antted.
mi anterio à esta, me precisa de
pettirlo en este por auer tenido or
den del Rey para que el Intenden
te los Colegiales que han sido
Pilotines seles asienten plaza de
Segundos, y que los que han sido
Maestre. y se los examinaren por el
Director saviendo mattemattica
seles asienten plazas de Pilotines
para q. estimulados con el premio
se apliquen, por cuio medio se
verifican lo que el Rey apetece
de que aia Pilotos Españoles, pu
diendo asegurar à Vms que mi
sa orden mi Amigo Dn. Simon
con grande expresion la pudiera
hazer la diputacion à fauor de
los niños, y onor del Colegio.
Como se reconocera por la Copia
que dixe à Dn. Isidro remitiese à

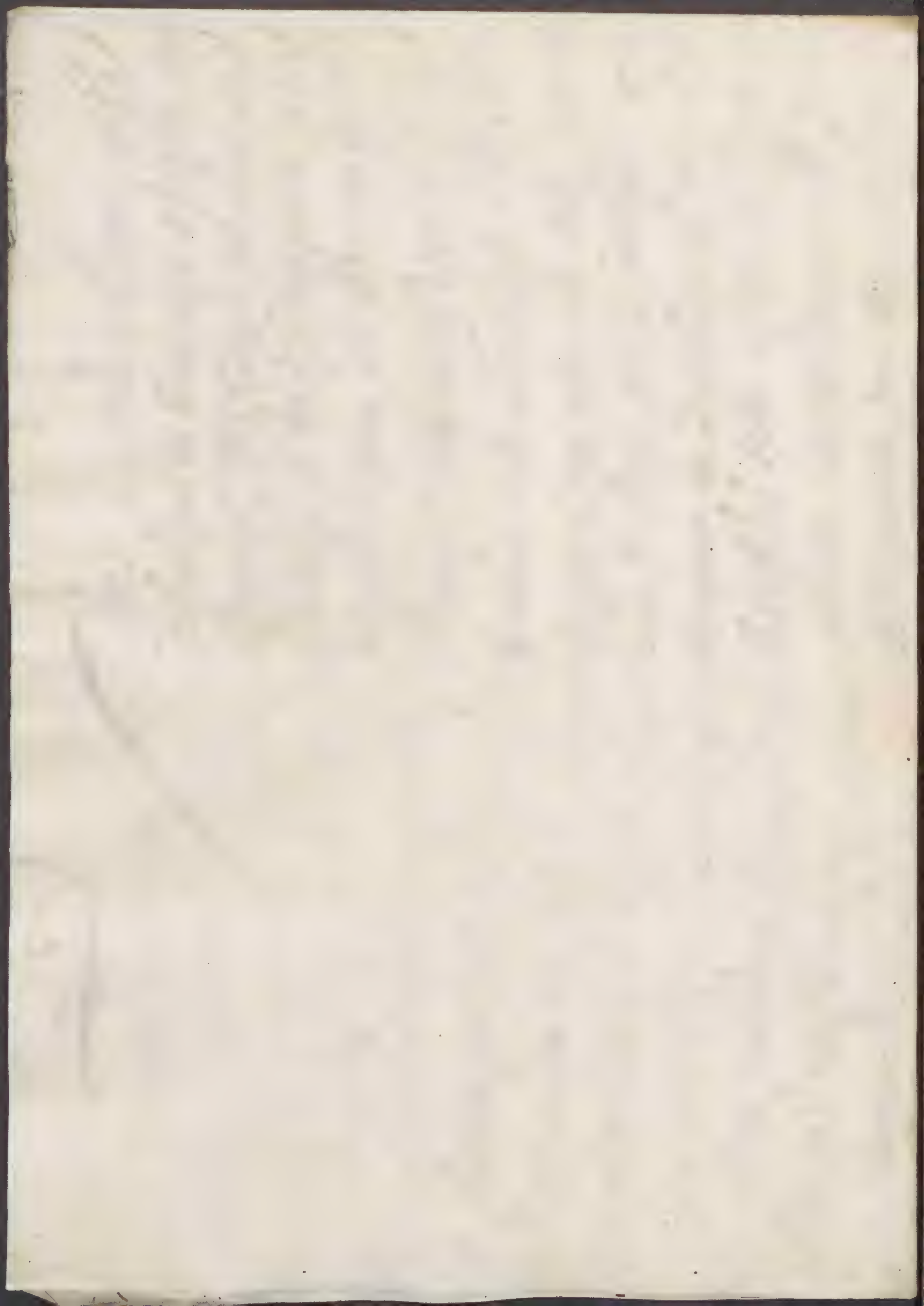
Vms. pues Vino abierta, y la
original se llevo a la Officina de
Stampa, y una Copia que viene se
embiara a esa Contaduria, y otra
se le Entregase al Director D.n
Manuel Sedillo, y otra si fuere
preciso se le embiara a D.n [illegible]
lo que Creo abra sido de la aprobacion de Vms. por la obligacion que
tenemos a Solicitar el mayor
beneficio de los niños, aviendo con
cuidado como lo Espresa m.e D.n Manuel
de Requena, pues Concurri en la
officina a quanto fue el mayor
adelantamiento de los q. [illegible], y
Reproduziendo mi Ciega obediencia
al Servicio de Vms quedo Rog.do
a D.s g.e a Vms los a. q. deseo. Cadiz
y Junio 25 de 1732

B.l.m. de Vms su serv.or y C.ll.n

Manuel Vazquez [illegible]

S.r Mayordomo y Diputados





Cadiz 10 de Agosto de 1732

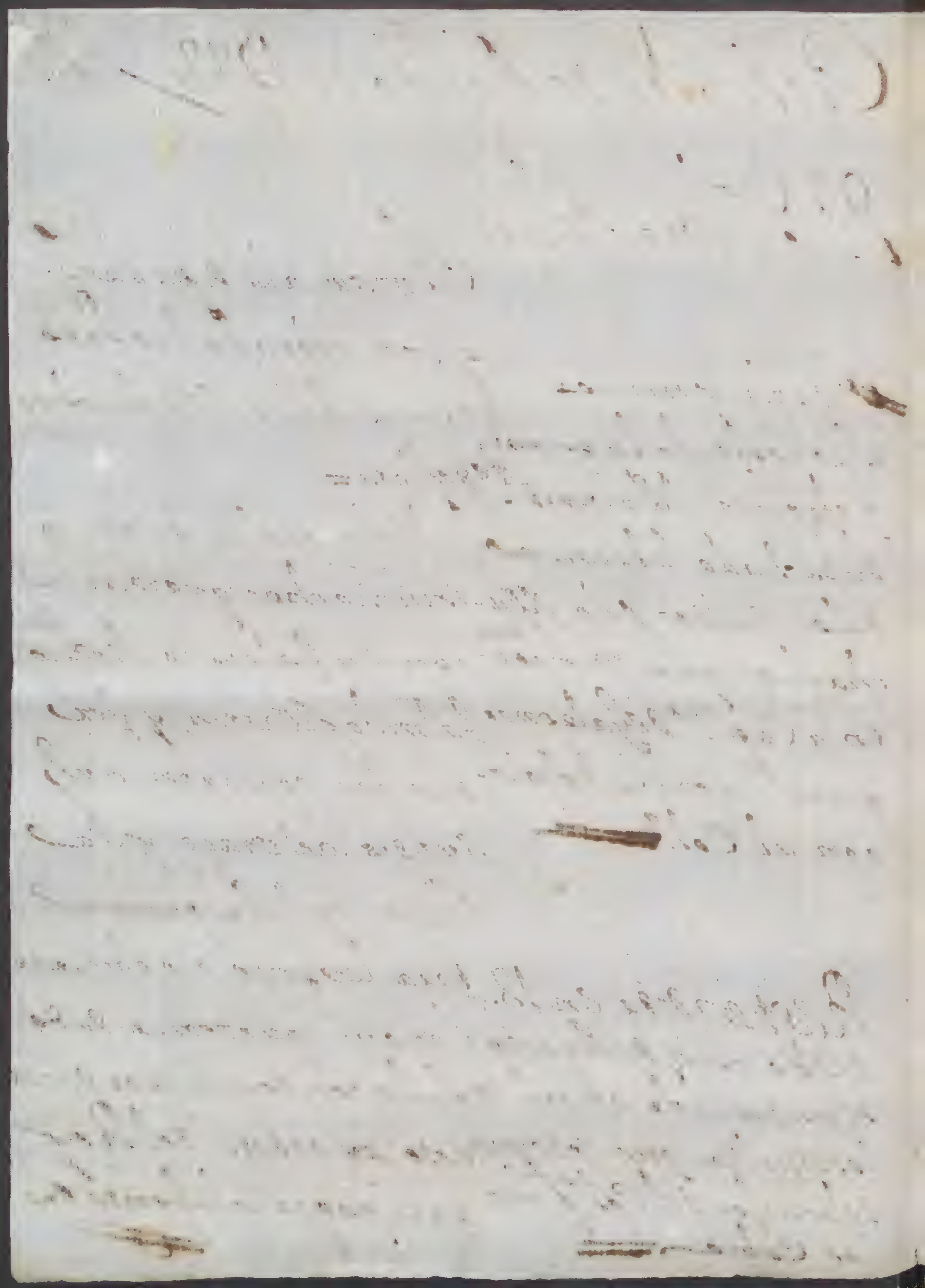
Sr. D. Isidro Mixol

Avisa ala diputacion haver cobrado los Prestamos delos Muchachos de flota =

Dize que los quatro muchachos que vinieron en Galeones Rodrigo Galindo, Martin, y Fernandez cobraron sus Sueldos del viage y salieron en la Guipuzcoa para levante no obstante el mem.l que tenia dado al Intendente por decir este ay orden del Rey para pagar ala gente en

De tabla y manor que tiene dado mem.l y ofrecido el Intend.te despachado libranzas delos Sueldos delos Muchachos que vinieron en la Cap.na de Galeones y con lizencia bolvieron al Col.o

Respondida en 13. del dho mes de Agosto remitiendole mem.a de los Sueldos que se deven delos hijos del Col.o p.a que los Cobre



Muy S.^{res} mios participo a Vmd. como tengo recogidos los Emprestamos y pagas de viage de los muchachos hijos de esa R.^l Casa que se embarcaron con plazas porq.^{ta} de ella en los Navios de S. M. y merchantes de la flota que el dia 2. del presente salio a navegar para la Prov.^a de N.^a Esp.^a

Y haviendo ocurrido despues a la In.tendencia de Marina a solicitar se liquide lo que se restaba deviendo del viage de Galeones a ferr.^{do} Pedro Rodrig.^z y fran.^{co} Galindo, y no se havian ajustado por falta de las listas quando salieron a viage en el Pilar para el Guarico; sin embargo de tener dado el Mem.^l Ds de que llegó la Cap.^{na} de Galeones, como veran Vmd. por el adj.^{to} instrum.^{to} que recibi antes de ayer

jero para la Cobranza de lo que a estos S
Agtes y a Joseph Fran.co Alarcón y Juan
Ant.o fernandez les pertenecia por el
viaje del Guarico, esperanzadome el S
Int.te en que en viniendo los dichos
que estaban en las Visitas, y luego
que el Ayuntam.to de la flora, aunque
con la duda de despacharme la libr.a por
la orden gr.l de que se pague en todala
mano propria se haria d.ho ajustam.to
Y hauiendo buelto despues que salio la
flota a esta solicitud hallé que a estos
mozos les hauian pasado de un Navio
en otro, y ultimam.te los dos primeros
y Juan Ant.o fernz a la Guipuzcoa
que sale a nauegar con la Galera y a
Joseph fran.co Alarcón al s.r Luis, y que
se les hauia ajustado y pagado en
mano propria todos sus alcanzes y
el importe del 2.do del viaje del
Guarico, hauiendo percebido y firmado

or 7 te 1
S. ant. 4

Dn. Ysidro Miró apoderado
del Rl. Colegio Seminario
de Sn. Telmo de Sevilla
puesto a la Obn. de V.S. dize
que haviendo venido en
el Navio Sn. Fernando Almirt.
de los Ultimos Galeones
entre otros Fernd. Pedro
Rodriguez, y Franco. Galindo
hijos de dho Rl. Colegio con
Plazas de Grumetes, y destinandoseles a hazer el viage
al Guarico en el Navio
el Pilar, se les hizo

ajustam.^to de sus soldadas
devengadas, y por ellas
solo alcanzaron 182 ½
del P.^n Cada vno por no
Constar de la Lista del
Infdo. mas que vna nota
en sus asi.^tos que dize=
eran de la Balandra del
Rey n.^a nra S.^ra del transito
y pasaron à este Diario
en 8. de Ag.^to de 1731 =
Siendo asi, que fueron
en dhos Galeones en la
frag.^ta n.^a la Esperanza
que quedo atras —. Y
Respecto de haver ...

Sueldos que se deven cobrar del viaje de galeones

Capitana

Grum.te — Juan Ant.o Barreda, se deve todo el viaje de galeones y Guarico
Idem. — Andres Moreno = Idem

~~Desde el Guarico~~ sentaron en este Navio plazas de grumetes que se les han de satisfazer al Col.o

Grum.te — Joseph Ruiz
Idem. — Juan Lorano

S.n Fernando

Grum.te — Juan Andres Rodriguez fue y vino en este Navio y se saco lizencia para que viniese al Col.o con los demas y por enfermo no pudo restituyrse a su Navio se deve enteram.te el sueldo

S.n Carlos

Grum.te — Antonio Cordero; fue de Grumete en el Patache nombrado la esperanza y haviendose quedado al traber esta bolvio con la mismas plaza en S.n Carlos tubo lizª para bolver al Col.o se le deve su (soldada

Navio S. Domingo
de D. Joseph Fern.ez
Romero

Pase — Murio — Pedro Joseph Manuel Maldonado. 2/3

Navio de D. Pe
dro de Cordoba

Pases — Pablo de Colarco
Idem — Joseph Ruiz

Navio del Jardas

Pase — Murio — Antonio Garcia
Idem — Juan Bartolome Lozano — cobro el
Idem. — Bartolome del valle — Dº — Cobro el

Navio de D. J.
Colarte

Idem — Antonio Sabino Gonz.s

Navio el Santi
Espiritu

Idem — Man. Uzarraga = Se le deve 2/3 de Soldada p.r
haver quedado malo en Cartagena y las
otras deve

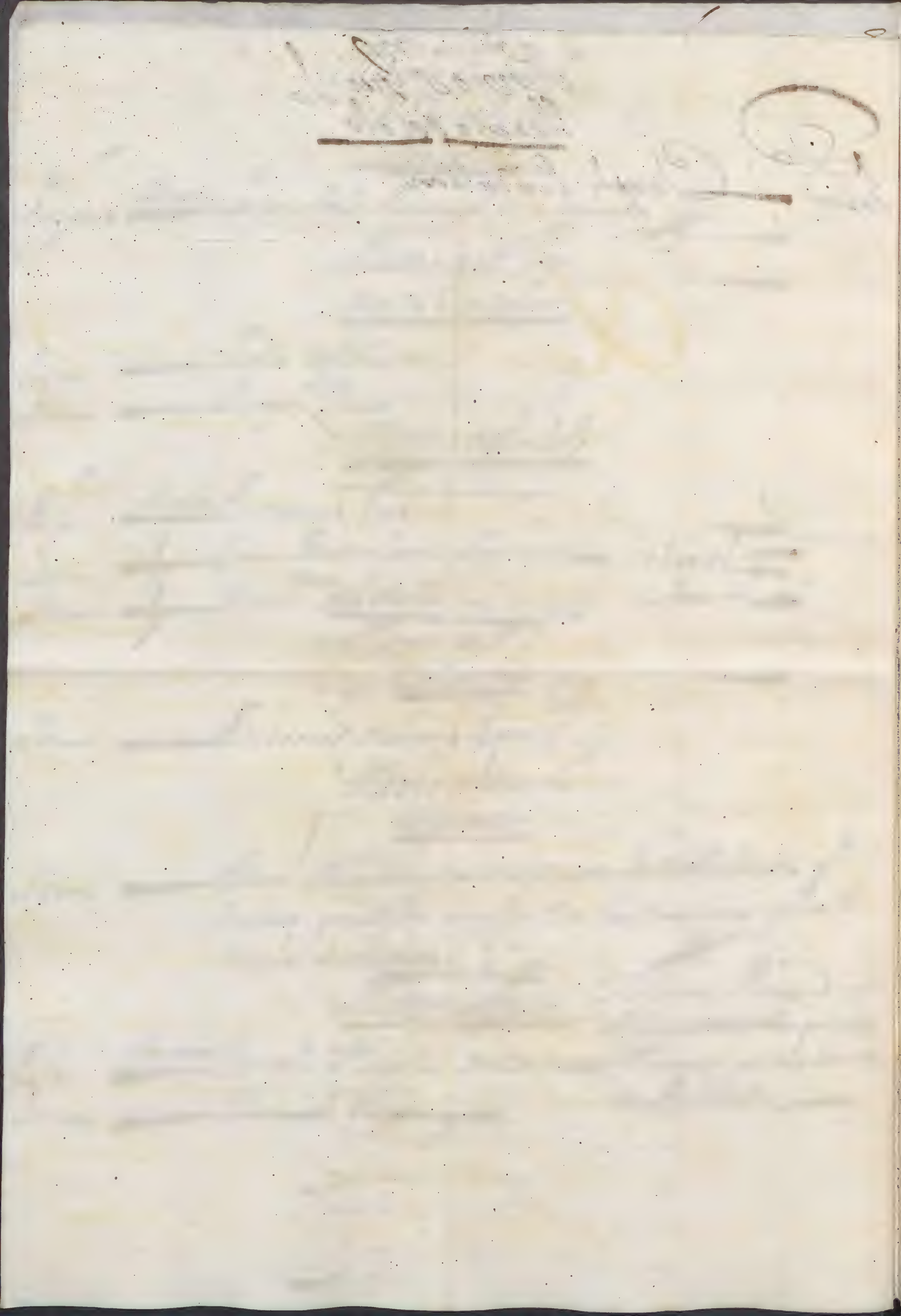
Navio Callazi — Sabino Pino de do el Guarico Murio en el Navio y se le deve su Soldada

Pases — Murio — Joseph Nicolas de Cazares
Idem — Manuel Dominguez

Rmo. S.r Guido

Uexmo. de Colo

P. Jzum. Joseph Pantaleon



4

S. R. M. C.

Sr. Pedro Illmo.

Por la de Vm. de 10 del corrte. vemos tener Vm. recordados los emprestamos de los Muchachos hijos de esta casa que se embarcaron en los Navios de S. M. y Merchantes de la flota que el dia 2 de este dho mes salio a navegar a la Provincia de nueba españa que esta muy bien executado.

Asimismo vemos lo acaezido con los quatro muchachos nombrados fernando Pedro Rodriguez, francisco Galindo Joseph francisco Martin y Juan Antonio fernandez que fueron en galeones y al orage del Guarico no obstante haver Vm. dado mem.

en tiempo para que sele despachasse
libranza del adehaver de cada uno para
recogerlo como pareze del que Vm. nos
remite que recogio del Intendente p.r
haver hecho dho pago, en tabla y mano
de cada uno, como S.M. lo tiene man
dado. I respecto de hazerse ala vela dhos Na
vios y sin recurso a poder recuperar este
din.o nos lo haze vmpres.te para su Intelig.a

Sobre cuyo asumpto no tenemos que
dezir a Vm. pues no se puede remediar
este caso; I bien pudiera el S.r olivares
haber mandado suspender el referido pago
y hecho se le entregara a Vm. respecto de
que estos muchachos que ban de g.ta
de la Casa no se puede practicar con ellos
lo que con la demas Gente que se paga
les en tabla y mano, como S.M. man
da, para lo qual y para obrar los Inn.
conven.tes que se pueden seguir en ade
lante

Solicitaremos orden para dho Yns
tendente afin deque este advertido
de quetodos los muchachos quefue
ren sirbiendo plaza deellas enlos
Navios delRey por quenta deesta
Casa no le adedar aellos cossa alguna
sino es despachar libranza delos su
eldos que benciezen afavor deVm.
como Apoderado deeste Col.º con cuyo
medio seRemediara enlo adelante
semejantes casos,

Esperamos cobre Vm. elsuelo
delos quatro muchachos quevinieron
en S. Luis Cap.na deGalones el deJuan
Andres Rodriguez quefue y bino en
S. Fern.do y el de Antonio Bernardo
Cordero, quevino en S. Carlos, y con
lizencia deV.Ss restituyeron aesta Casa,
y para mayor yntelegencia deVm.

y en fuerza de lo que le ofrecio Dn. Man.l de Requena va la mem.a adjunta pa. ra que arreglado a ella vea Vm. lo que deven de dhõ viaje de galeones assi de los Navios del Rey como Mer chantes y ver lo que se pueda cobrar anotando al margen de ella lo que acaeziere sobre cada Navio para nrã Inteligencia; Vm. nos tiene para servirle rogando a nro. S.r le g.de m. a. Sevilla 13 de Agosto de 1732, D. Man.l Lz. Duran = D. Man.l Raquesso. =

gado ya la Capitana

y por consecuencia las

listas que faltaban =

Sup.co a V.S. Se sirva de man-

dar se vean los asientos

y pasos de estos mosos en

las listas, y se les ajuste

y liquide lo que se les

resta deviendo de el

viaje de Galeones, y

que se me despache li-

branza de ello como per-

teneziente a dho Rl Colegio

en que reseuire mrd.

[signature]

y en fuerza de lo que le ofrecio D.n Man.l
de Requena va la mem.a adjunta pa

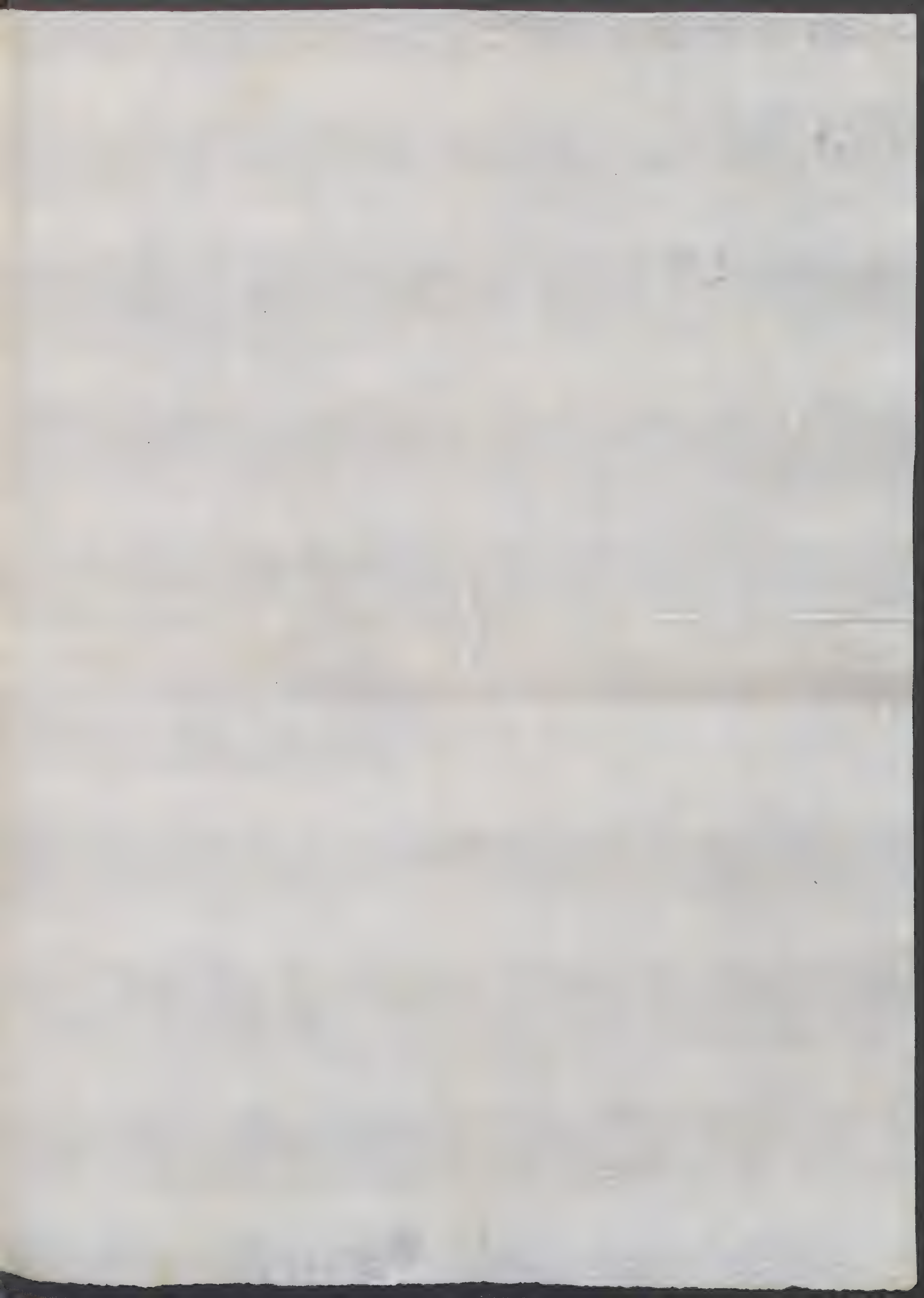
[illegible]

y fer.do Pedro Rodrig.z ademas del dho
viaje del Guarico el residuo que se les
dejó de ajustar del viaje de galeones en
el antezedente pagam.to por todo 1940 s. y 8.
rrs. cada uno, y los otros dos solo el
dho viaje del Guarico: y estando para
hazerse ala vela estos d.os y sin
recurso de poder recuperar este dinero
me ha parezido combeniente participarlo
a Vmd. y hazer memoria de la instancia
que tengo hecha paraque se solicite orden
de S.M. afin de que lo que aya de perci
vir la casa por las soldadas de los hijos
della se satisfaga por libranza a ella
y no en el acto del pagam.to por estos acci
dentes que havia estaba yo preme
ditando; si bien haviendo hecho pres
ente a dho S.r Intend.te y dado otro decrec.
para la paga de los quatro muchachos
que vinieron en la Urca Cap.na de Galeones

Juan Andres Rodrig.z en S.n Fer.ndo y Ant.o
Bern.do Cordero en S.n Carlos, que con
liz.a se restituyeron a esa Casa, ha ofrecido
ultimam.te despacharme la lib.za de su
hauer En fuerza de Copia del poder q.e
tengo de V.md. y quedando yo cuydad.o
do. de que no se dilate estoy en lle
uarle mañana el poder para que
En su virtud expida la referida libr.a
todo lo qual pongo en not.a de V.md.
para su intelig.a ap.to esta en su serv.o
me ordenen todo q.to sea de su mayor agr.do
y serv.o [illegible] a V.md. m.s a.s como
deseo. Cadiz 10. de Ag.to 1732.

B.l.m.o a V.md. su m.or y seg.ro serv.r
Ylario Mor[illegible]

S.res Alm.te y Dip.s del R.l Colegio Sem.rio de S.n Telmo —





Cadiz 21 de Ag[to] 1787

D[n] Pedro Zed[llo]. Dalgar[ai]

p[r] el muchacho

que pidio p[a] entrar

en el col[o].

R[da] Resp[n] en 21. como adentro

[rubric]

Mu.s Ill.es S.res
Mayordomo, y Diputados.

Por Carta que he rezivido de D.n Antonio
Frnz he savido la onrra que V.S.S.
sehan servido hazerme, de quedar
admitido mi Ahijado en esse R.l
Colegio, (Aquien ira luego que se ten-
ga hecha la Informacion que se me
previene;) por cuya atencion rindo
a V.S.S. las devidas gracias. Y deseoso,
como tan interesado, en sacrificar-
me en obsequio de V.S.S. y de essa
R.l Cassa, ofrezco mi inutilidad a su
Servicio pidiendo a Dios por sus bue-
nos Suzessos y prosperidades; y
que g.e a V.S.S. los m.s a.s que apete-
cen. Cadiz, y Agosto. 24 de 1732.

B. L. M. de V. S.
Su m.or serv.r
Pedro Man.l Cedillo

Sr Dn Pedro Manl Cedillo;

Las expresiones con q nos favorece en su carta de 24 deste, en asumpto de quedar satisfecho de Vm ad mitido al num.o de los de la Dotaz.on deste Colegio, nos dejan muy satisfechos, y deseosos de tener repetidas ocasiones en q. manifestar a Vm. nro Verdad. afecto, con el q deseamos. Gue. D.s a Vm. m.s a.s Sevy. Ag.to 27 de 1732: D. Man.l Ss. Lez

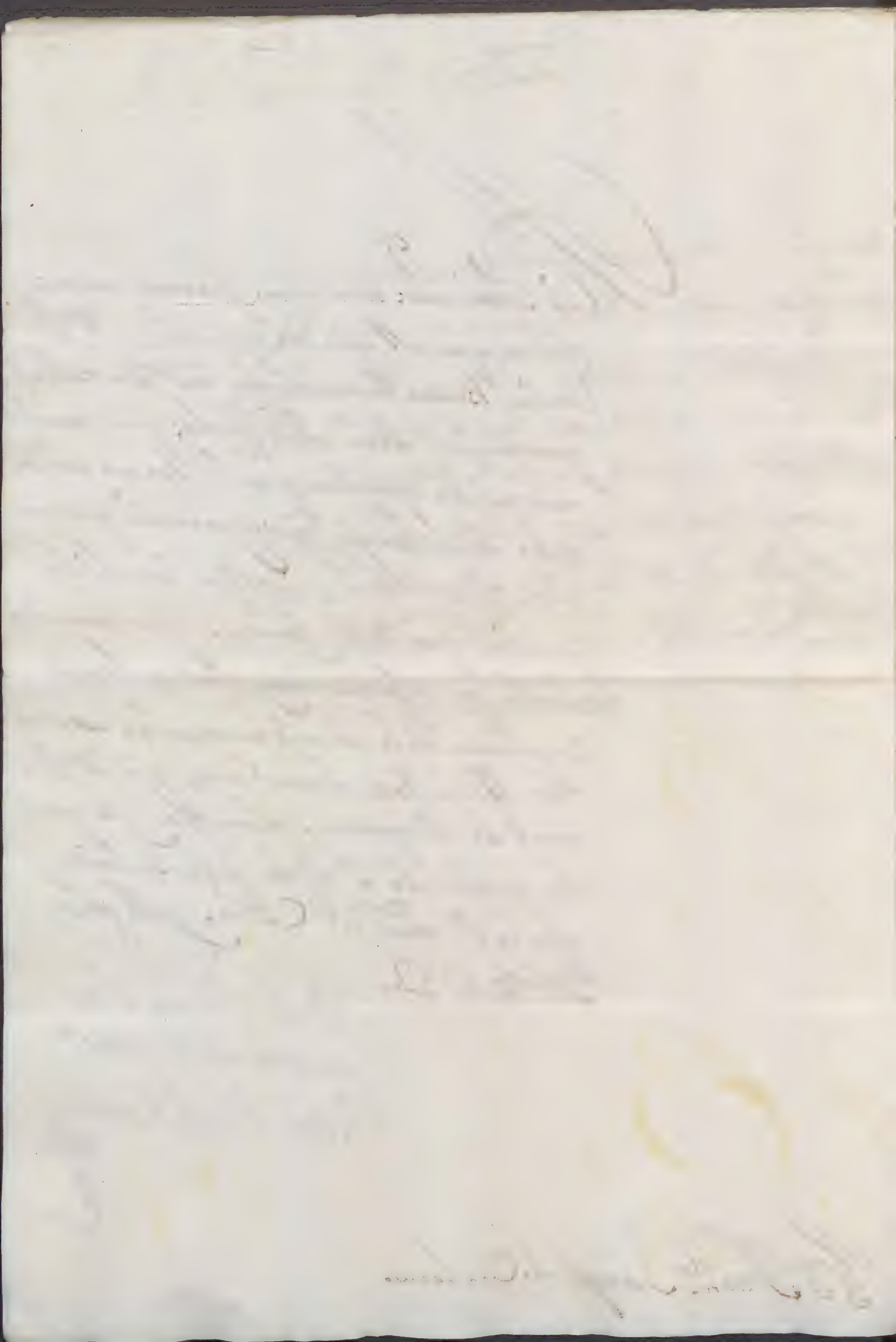
D. Man.l Raquejo

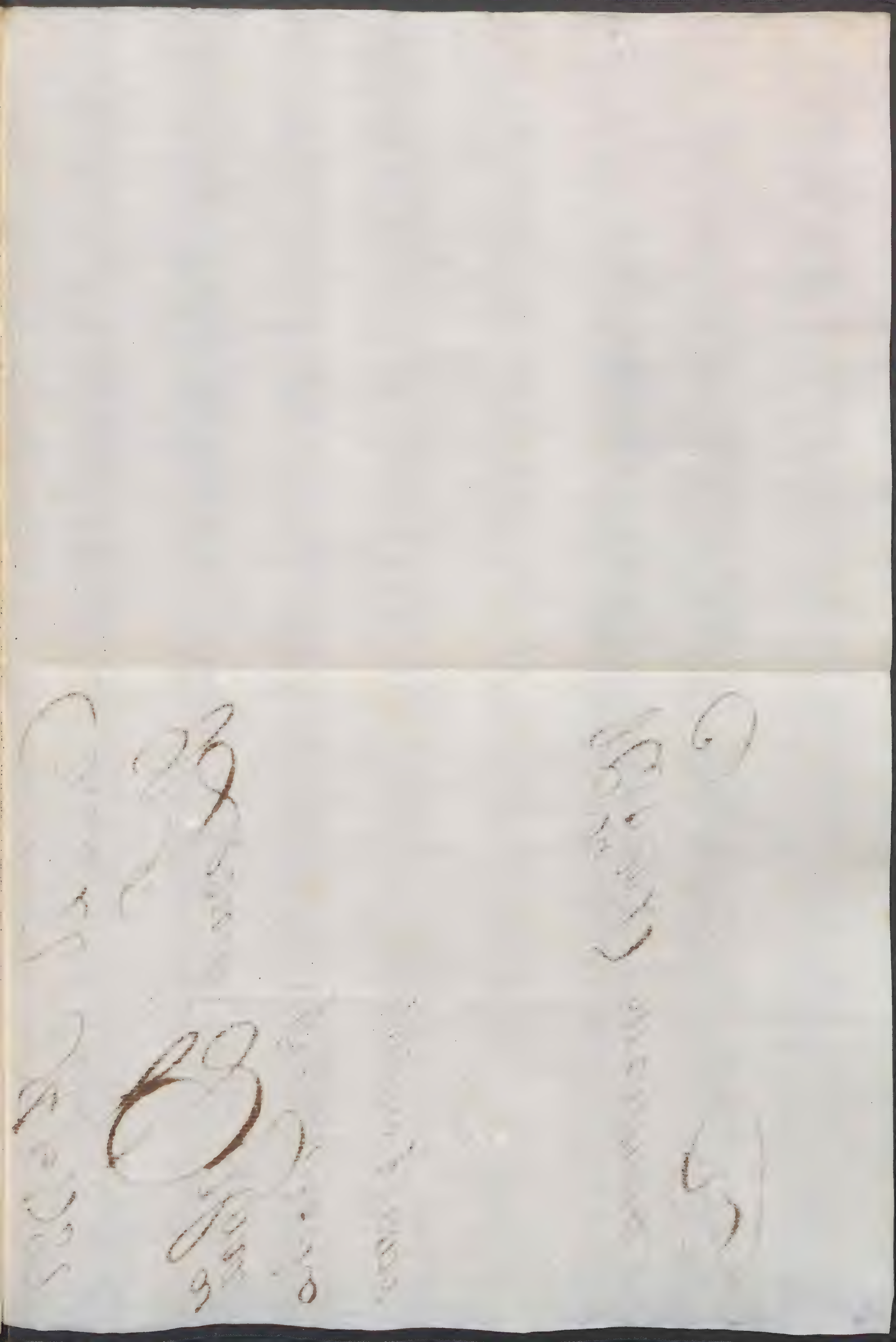
1

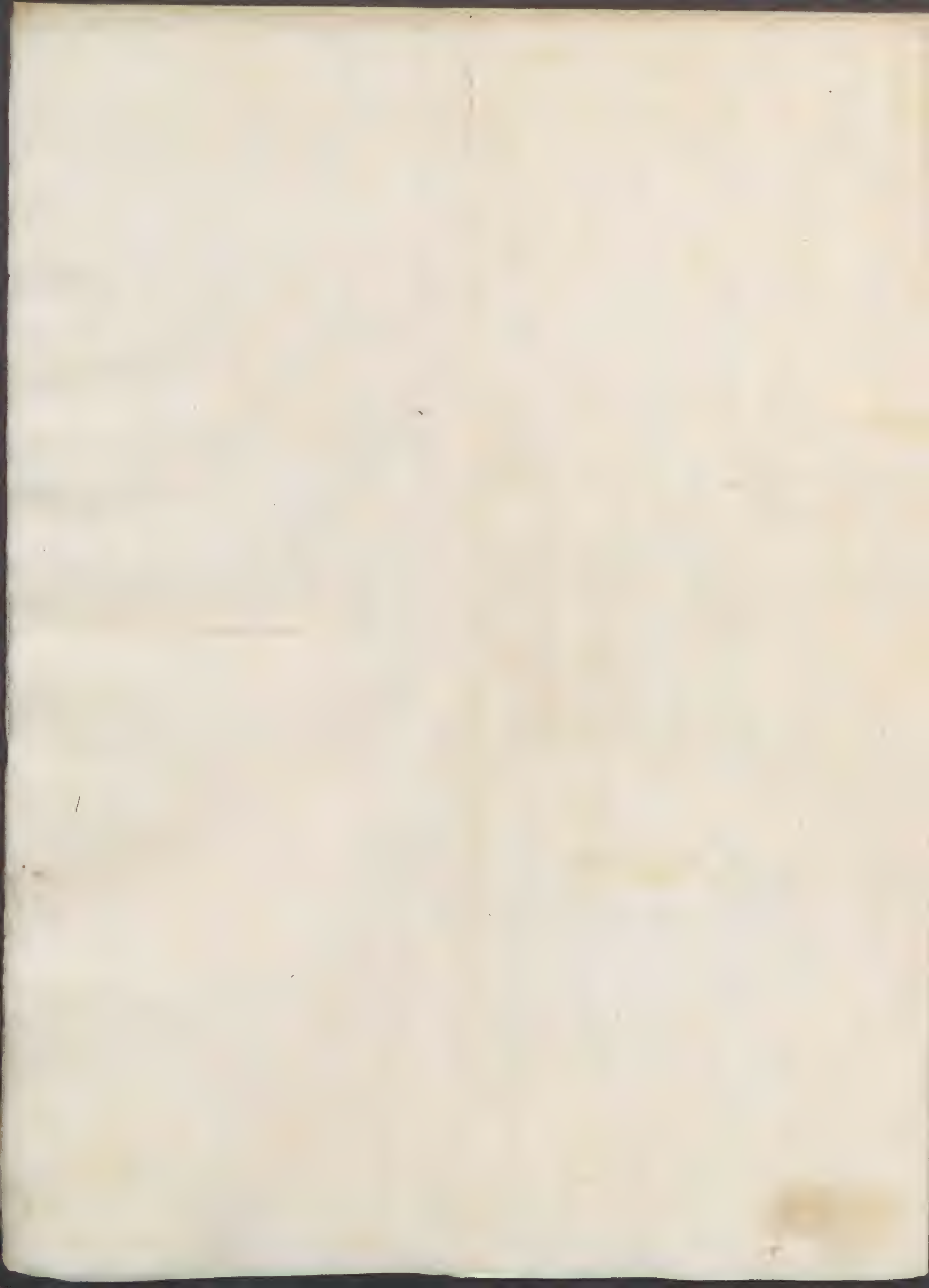
Mui Señor mio: nunca me prometi menos fabor, que el que me comunica Dn An tonio, haver le merecido à Vm en la pretencion de mi Abissado; pues a vista de lo mucho que siempre le he merecido tube desde luego, por segura mi preten sion. Doy le a Vm rendidas gracias por tal fineza, y reconocido de ella, me ofrezco muy a sus ordenes Suplicandole de mis memorias a todos los Ministros de esa Casa, y â Dn Ma nuel de Requena, mientras yo que do pidiendo â Dios por su salud, y que le gde ms as. Cadiz, y Agosto 22 de 1732.

B. L. M. de Vm.
su mas afecto servr.
Pedro Man.l Cedillo

Sr Dn Ferndo Joseph de Cardenas.







Cadiz 21 de Ag.^to de 1732

Miro

Da quenta que despues de varias conferenzias con el Consulado y el S.^r Marq.^s de torre nueva a resuelto dar al Con.^do 1500 p.^s por la contribuz.^on de la anfranco.

Lo participa p.^a que en su inteligencia dispongan los Cav.^ros lo q.^e Gusttaren para si se p.^a reemvolsar los Cavos Arreglados [illegible] q.^e disponen Y lo expresa esta carta

No da [illegible] como adentro q.^e se conforma la disp.^on con se dhos 1500 p.^s de los rex.^a de los reg.^mos arreglados a lo q.^e los Consulentes eren

6

Muy S.res mios haviendose continuado por el S.or Marq.s de torrenueva las Conferencias con el Consulado de esta Ciudad en fuerza del encargo y buena voluntad con que se ofrecio mediar en el litigio que se principiaba sobre la paga de la limosna de toneladas del Navio Sanfrancisco, y sin embargo de las exempciones, que la Comunidad ha expuesto, deue gozar por muchas razones y la principal de que por hauerse hecho Cargo del Nauio para remediar los daños que yá se experimentaban contra muchos individuos quedará grauada

en crecida cantidad; y considerando al

mismo tiempo la atencion conque por

Vms. se puso ala Galanteria del Co-

mercio la dependencia, y ala mediacion

de dho Sor. Marqs. ha resultado el que

se subministrará ala Obra pia de esa

Rl. Casa mil y quinientos ps. esos. de

a ocho Rs. de plata, y seme ha mani-

festado, paraque con la venia de Vms.

se me pueda entregar la dha Cantidd.

y responder por el consulado al escripto

que sobre este particular le hizieron

Vms, quedando en virtud de esta

limosna disuelta y chanzelada

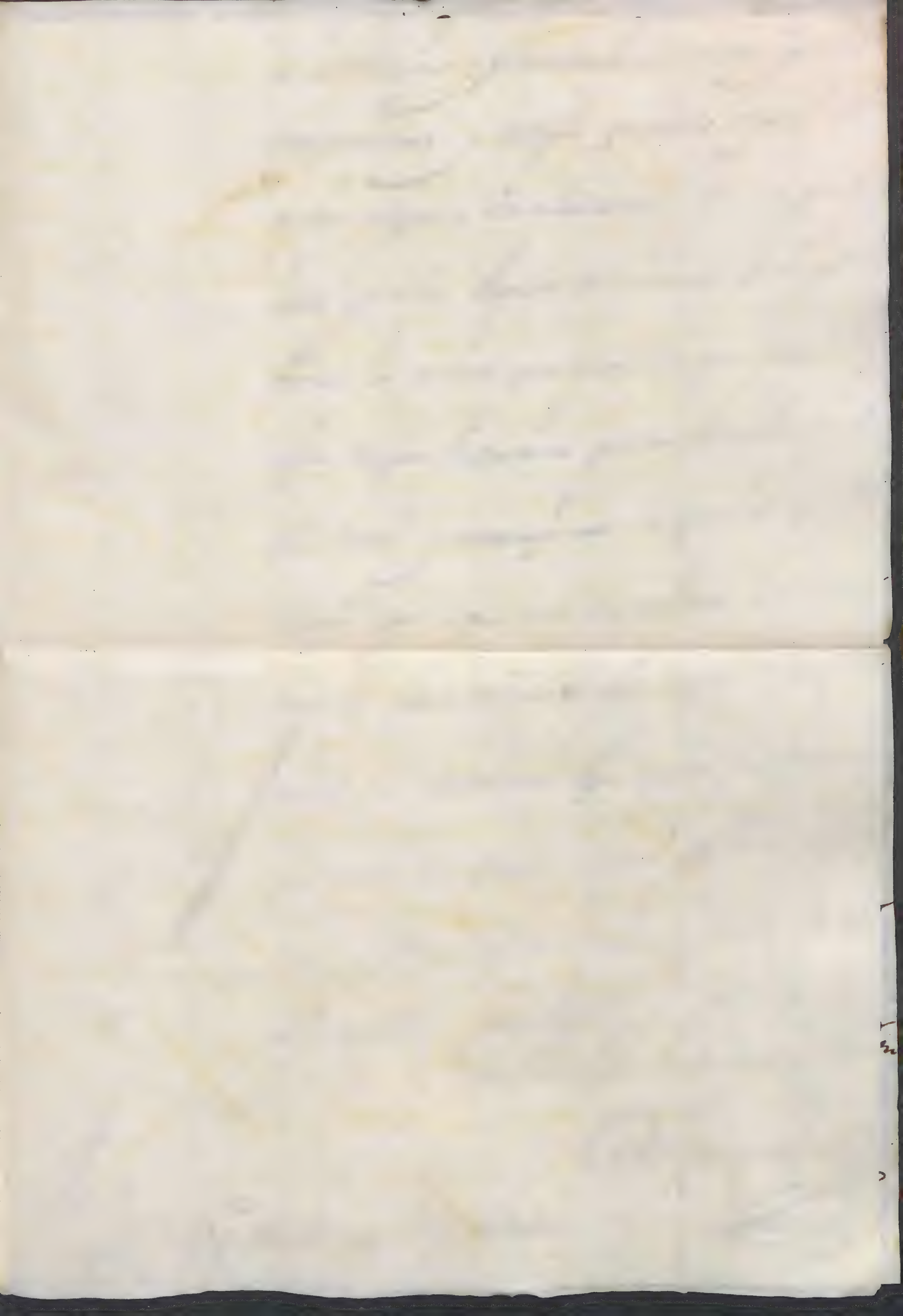
Sr. D. Isidro Alzixo

Enterados de lo que Vm. nos previene en la suya de 20 del corriente en punto de la dependencia de San Francisco y resolucion del consulado (no obstante las exempciones que la comunidad representó de Vergoiar) para que se submnistraran a este Col.o 1500 p.s escudos de a 8 de plata

Devemos dezir a Vm. haver sido esta noticia de todo gusto para este Col.o por el beneficio que resulta a esta obra pia, y por desear la buena correspondencia con esa Ilma. obrando qual se quiera litis que pudiera resultar sobre este punto. Por lo que en carta de este dia lo manifestamos asi al Sr. Marq.s de Torrenueba dandole repetidos agradecimientos por el fabor que le hemos merecido y buenos oficios en mediar en esta dependencia. Y a Vm. damos gracias por su trabajo y aplicacion para perficionarla. Y desde luego podra Vm. percivir dhos 1500 p.s dando los recibos o cartas de pago en la forma que gustaren esos

Cas.ros y Vm. tubiere por combente

D.n Juan de Reg.na nos manifesto. Con precar
le Vm. como el 2 p.to que havia sanitho-
ensenilla al consulado de los 1500 p.s dobles
venidos en la cap.na de galeones mando el
S.r Pres.te en vista del Mem.l q Vm. dio se le
restituyeren. y que con efecto se practico assi
volviendo a recaudar Vm. los d.os p.s que
tenia desembolsados, cuia notticia a sido de
toda estimaz.on p.a nosotros rependiendo a Vm. mu
chas gracias por el afecto con q mira las
a fueres de esta cassa y repitiendo a Vm
nro af.to p.a ser. Vm. le rogamos a nro
S.r le g.e m.s a.s Sev.a 26 de Ag.to de 1732.
D.n Man.l Sanchez = D.n Juan Vazquez = D.n Gre
gorio de los Rios =



la instancia y pretenciones de una y otra

Universidad y Colegio para no repetir

accion alguna en adelante: En cuya

inteligencia espero se sirvan Vms

darme la orden que tuvieren por combente

afin de que en su vista pueda percivir la

dha Cantd. y manifestar las gracias al Sr.

Marqs. por lo que su autoridad ha inter

venido para evacuar este negocio, facili

tandome al mismo tpo. todas las dempas

que sean del agrado y servio. de Vms. cuya

vida q.e Ds. m.s a.s como deseo. Cadiz 21 de

Agto. de 1732.

B. l. m. de Vms. Su mayor servor

Dn. Pedro Martinez

S.es Mayl.mo y Dip.s del R.l Colegio sem.rio de S.n telmo.

Sevilla 27 de Ag.to 1732

S. D.n Da gracias al S.r Marques de la torrenueba

a la Dip.on por hauer mediado con el Con sulado en la depend.a de la contribuz.on de Lanfranco que dando combenido en dar dho Consulado al col.o 10500 p.s

S.r Marq.s de torrenueba

Por carta de 20 del cor.te nos participa

V.m D. Isidro Airo que haviendo V.S.

continuado su fabor, y conferencia

con los Cavalleros consules en fuerza

de nra suplica sobre la Paga de la li-

mosna del Navio Lanfranco sin

embargo de las Excepciones que la

comunidad expuso dever gosar;

resulto mandar subministrar a es-

ta obra p.ra 1500 p.s Cuia noticia

asido para nosotros del mayor
apresio. por resultar esto. en be
nefficio de estos huerfanos, y dessear
al mismo tiempo mantener la bue
na correspondenssia con esa Univ. por
lo que pasamos a dar a V.S. las mas ex-
presibas grasias. por lo que se a servido
interesarse. en esta dependa. al mayor
beneffiçio de este colº. pues hados en to-
mucho que spre le a devido no halla
mos medio mas seguro. que el de
la autoridad de V.S. para que
con sus buenos offisios consiguiesemos

del logro â lo q. se quedamos re

conocidos de estos deseosos de exercitar

nra obed.a enquanto sea de su m.d agra

do. Ntro S.r g.e a V.S. m.s a.s Lu

26 de Ag.to de 1732 / D. Man.l Ex.

Duran / D. Man.l Vazquez — D.

Greg.o Ro de los Rios



Cadiz 30 de Agto de 1732

Al Sr. D. Tomas Geraldino

Sr.

Doy a V.S. las gracias por lo que V.S. me dize en su carta de 21 en la que se le dio Gracias por lo que executo en la contribuzion del lanfranco.

No tubo Respto

[signature]

Quedo summamente reconocido á las

attentas expresiones conque Vmds. me

favorezen enla suya de 27. del presen

te, Con elmotibo dela oferta hecha por

estos Caualleros Consules delos mil y

quinientos p. por razon dela Limosna

que deue perceuir ese R.l Collegio, del

Nauio que por el Comun del comercio

se Abilitó enla Vltima flota, haciendo

Vmd. memoria al mismo tiempo
dela providencia dada para la resulta
cion del dos por ciento de consulado dela
partida que vino enla Capitana de Galeones
perteneciente aesa Rl. Casa, la que
Spre. me tendra muy propicio en quanto
mire asus intereses Como Vmds.
para Servirles enquanto de
ocasiones Se sirvieren fran-
quearme.
Mio Señor Q.e a-

Vm̃s. los muchos años que desseo. Cadiz 30. de Agosto de 1732.

Ntô. Man de Vazas y Valdes

S. Diputn. del Rl. collo. Semino. de Sr. Telmo.



Cadiz 31 de Agto de 1782

Daren gno a la
ba del D. en que el edno
el Alarg de torren. gracias por lo q
ejecuto sobre la de
pend.a de la n franca

no hubo resp.ta

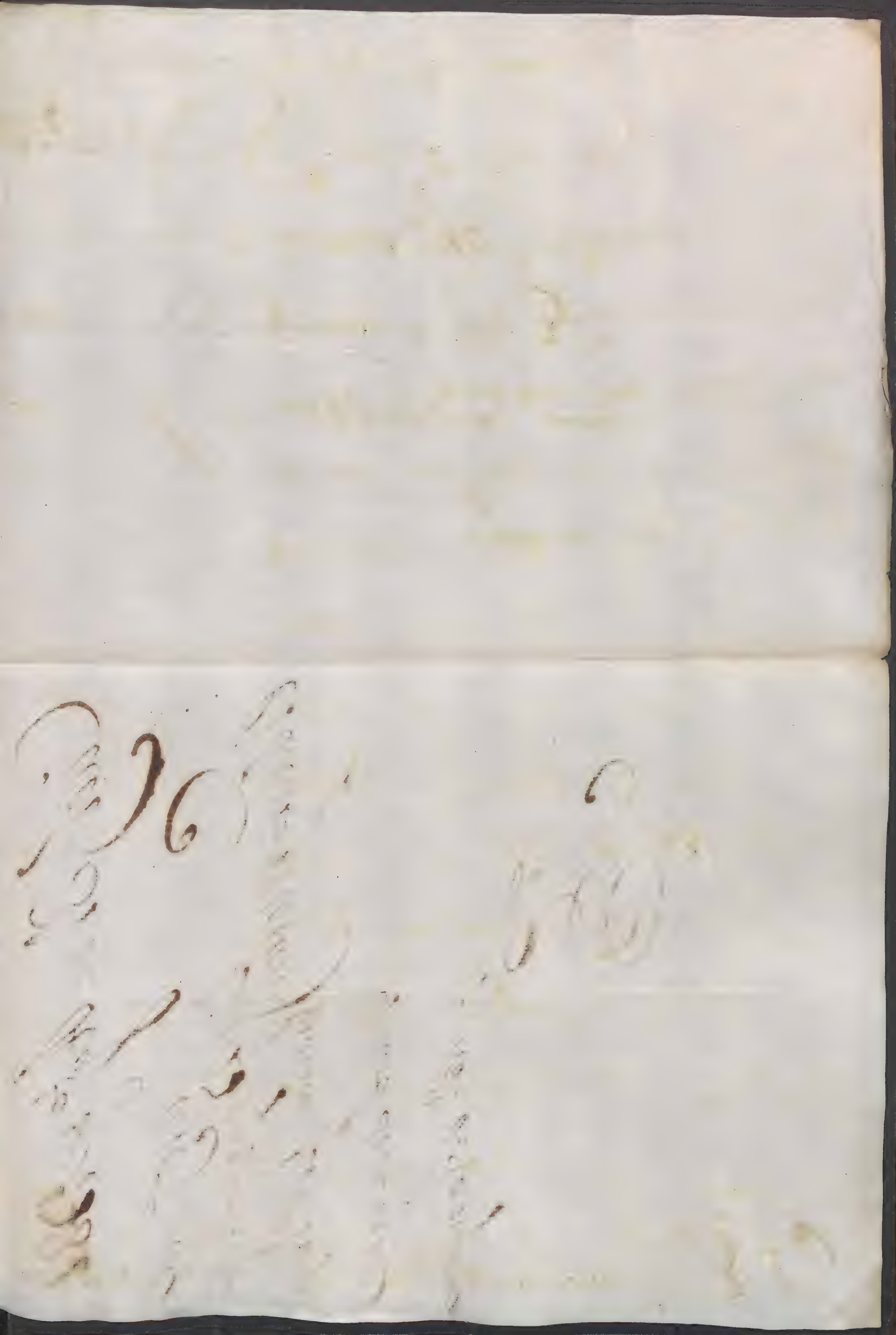
M. Il. S.

Aviendo Recivido la carta de V.S.S. de 27 del que espira estimando sus atentas expresiones, con el motivo, del gusto con que quedo de que mi corta interposicion para con estos Cavalleros Consules haia podido conseguir la Limosna de los 1500 p.s para sufragar en parte los crecidos e indispensables gastos, que se ocasionan en ese Colegio, y siendo yo uno de sus apasionados por particular Inclinacion siempre estare prompto, a concurrir

gusttoso, aq.to sea desu maior ve
neficio y sattisfaccion dala VSS.
actua dod.ª mareptto Rogando
a Dios q.e ala VSS. m.s a.s como
deseo Cadiz 31 de Ag.to de 1732

[signatures]

MS.
S. Diputtado del R.l Collegio Seminario





Cadiz 31 de Ag.to de 1737

Mi Ex.mo S.r

Resp.de a la de V. sobre la depend.a de Lanfranco y como queda ejecu tando la carta de p.l de los 1500 p.s para perzevir del consula do esta Cant.d q.e Ha perzevida. para q.e se hara Cargo de ella

No tubo respuesta

Muy S.r mio con la mayor estimacion recivo la favorecida carta de vms de 27 del que acava, por la que se sirven manifestarme quedar satisfechos de lo operado en punto de la Contribuzion de lo que por razon de las toneladas del Navio San franco que fue de quenta del Comercio con resagos en la vltima flota, se ha combenido entregar el Consulado y comercio de esta Ciudad mandandome perciva los 10500 p.s que ofrecieron, y dar recivo o carta de pago en

la forma que gustaren estos Cavalleros.

Y haviendo hablado con Dn. Joseph Pintado uno de los consules y acordado otorgue carta de pago formal para entregarseme la referida cant.d, lo que executada ocurriré gustoso por obras y percevirla, de que me haré cargo y daré aviso a Vmd. aviendo ob.do me tenga deseoso de tener muchas ocas.s de su mayor agrado y servi.o

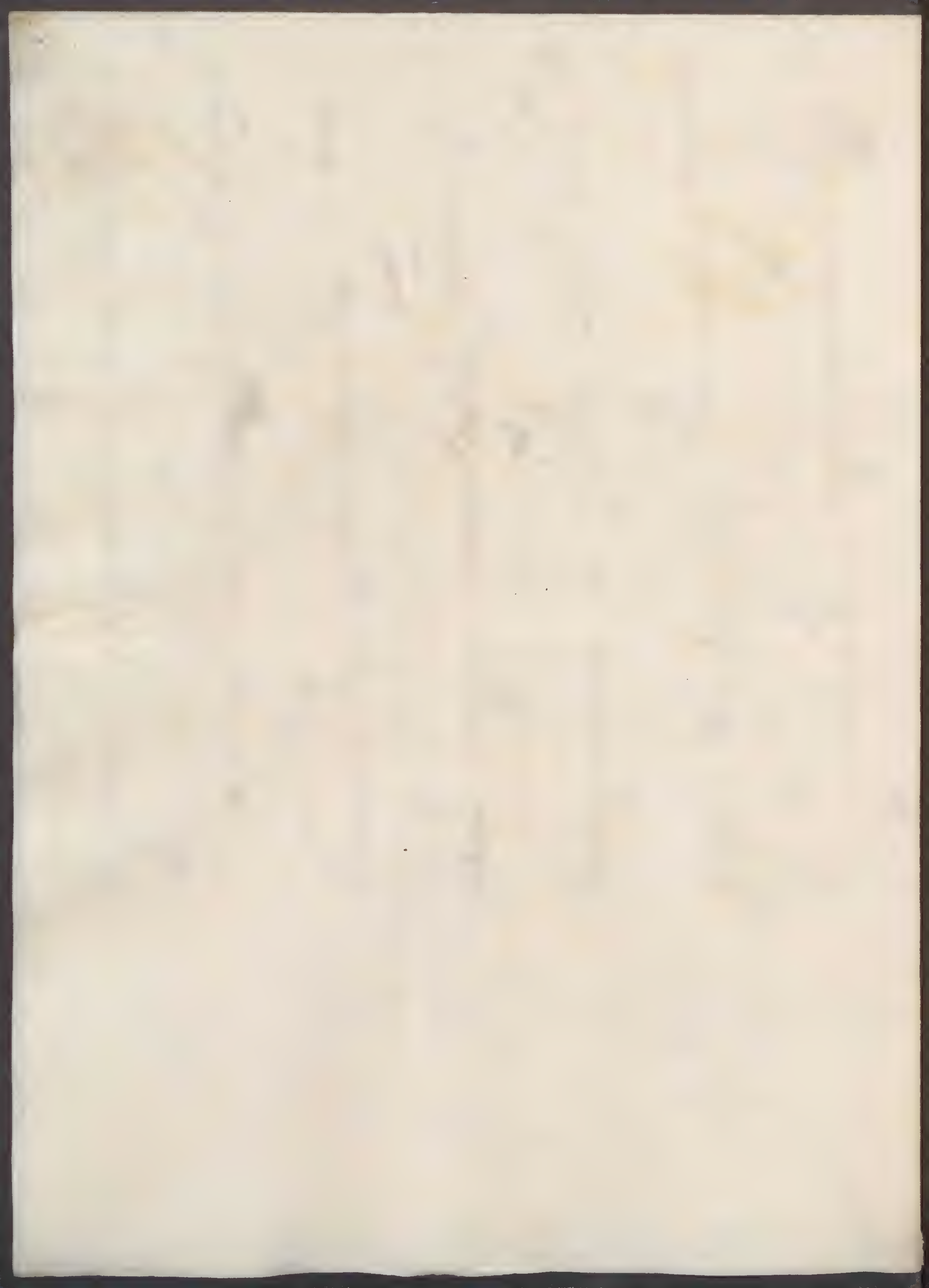
N.o S.r g.e a Vms. m.s a.s Cadiz 31 de Ag.to 1732.

B. l. m. de Vms. su mas afecto seg.ro serv.r

Isidro Ullivarri

M. Illmo. S.or Dip.n del R.l Colegio Sem.o del Reino.





Cadiz 3 de Xre de 1752

Mizo

R.

Remite una letra de 20 pesos escudos dada por Casaubon Behic y Compa. contra filot Duboys y compa. de esta Ciud. a 18 dias vista

Dize queda continuando las diligencias para remitir en letras en Caudal que para en su poder,

Avisa aber otorgado carta de pago a favor del consulado de los 1500 p. de la contribuzion del Navio Lanfranco

Respondida como a dentro

2

Muy S.res mios paso a manos de V.ms. la adjunta letra de dos mil pesos D.os de a 8 r.s de p.ta dada por Casaubon Behic y Comp.a contra Filat Duboys de esa Ciud.d a 8 dias vista que es lo unico que he podido conseguir para este correo por la dificultad de letras sin daño para esa Ciudad como V.ms. reconoceran por el Papel adjunto de un amigo en que proponiendome uno por ciento lo embie a pasear. Yo quedo continuando las dilig.s mas vivas con el deseo de

pasar todo el din.° a estas Arcas.

Ya queda otorgada la carta de pago de 10500 p.s a fauor del Consulado por la limosna de las tonel.s del Nauio Lanfranco. y a la tarde ocurriré a estos Caualleros con les para que manden expedir el libram.to y percevir la referida cant.d Que es q.to por ahora puedo decir a V.m a q.n suplico se sirvan mandar darme avisso del R.vo de la citada letra y su aceptaz.n con muchas ordenes de su mayor agrado y seru.o

Ntro. S.r G.e a V.m.s m.s

Señor Dn. Ysidro Miro.

Muy Señor mio: acaua de verse con migo el Corredor delas Lettras, y dice, que solo pudo encontrar Lettras ala vista, de Cantidad hasta veynte mill pesos, pero con uno porciento de beneficio ala Lettra. Pongolo en noticia de V.m., por si sirvieren, podrá dar la nota al portador, que irá por ellas, y si nó hallare su gusto, se dexará p.a otro Correo. Quedo ala obediencia de V.m. como deuo. D'esta su casa 23 de Sept.re de 179[?]-

B.L.M. de V.m. su serv.r
Pablo Capitanachi

S.r D.n Isidro Miro

4

Con la de v.m de 3 del corr.te rezevimos la letra de dos mil pesos, esc.s de a ocho R.s de plata, dada por Casaubon Behic y comp.a contra Filot Duboys y compañia de esta ciu.d la qual queda aceptada, para a su tiempo cobrarla y abonar a v.m esta cantidad en su q.ta corriente.

Hemos celebrado (?) q.e ay en esa de letras y las muchas diligencias que v.m executa, por conseguirlas, sin daño porq.e le damos muchas gracias, y esperamos continue v.m sus buenos oficios con los amigos, para q.e aunque sea poco a poco, logremos la recaudacion de ese Caudal en letras sin daño.

Reconozemos p.r la de v.m haver ya otorgado la carta de pago, de los 1500 p.s a favor del Consulado por la contribucion de San francisco cuya cantidad, discurrimos habra v.m percevido como nos asegura con lo que quedara,

evacuado enteramte este punto, cuyo medio
a sido el mas azertado, para quitarnos de
qualesquiera litigio que no fuera bien visto
entre estas dos Universidades.)

Quedamos pa servir a Vm, con todo affto. ro-
gando a nro. Sr. le gde. ms. as. Sevilla y oe. 1re
de 1732. Dn. Juan Sanchez Duran = Dn.
Manuel Raquese = y Dn. Gregorio de los Rios

años Como deseo Cadiz 3 de

Sept.e de 1732 –

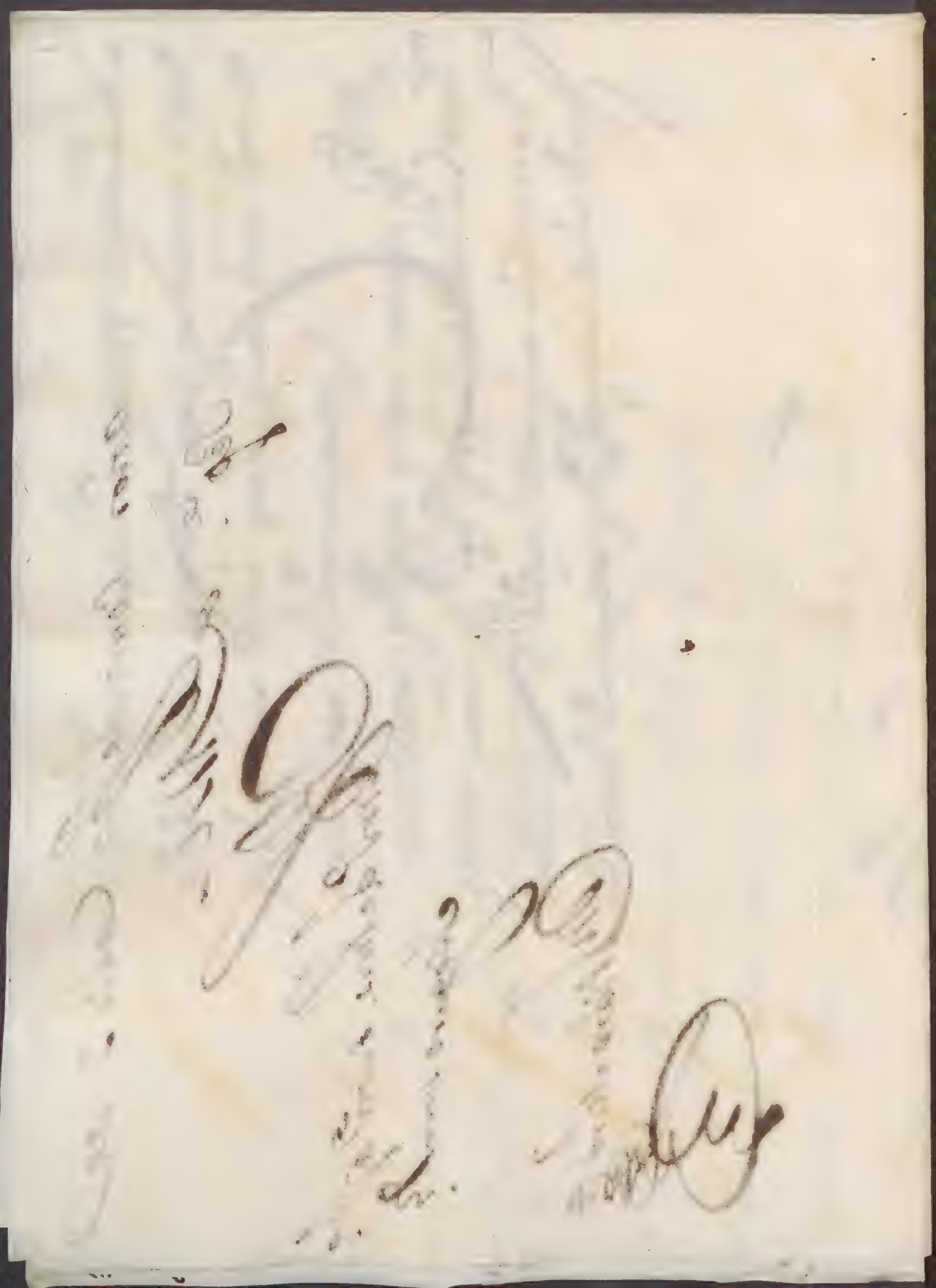
B. l. M. de V.S. su mas afecto

y seguro serv.or

Isidro Miró

Ex.mo S.r

S. Mag.d y dip.do del R.l Colegio sem.rio de S.n telmo –



Cadiz 7 de Xre de 1732

Aviso

Remitte letra a la vista de 616 p. contra D.n Miguel de la Rubia.

Cobrada y abon.

Que cobro 1500 p. q. dio el Consulado por las ton. del llamado Lanfranco que va de quenta del Comercio en la flota.

Carg.o en quenta

Que cobro 28 p. 5 1/2 de plata de la thesoreria de Marina p.r resto de las soldadas q. se devian a los muchachos que fueron en la Armada a Italia como parece de la q. remitio dho apoderado y queda con la suya

Carg.o en quenta

Respondida en 10 de Xre de dho año

Muy S.res mios por el correo prox.mo pasado

remiti a Vms. una letra de 20. p.s dada

por Casaubon Beniu y Comp.a contra Filhot

y Duboys de esa ciud.d y ahora paso a manos

de Vms la adjunta de seiscientos se

tenta y seis p.s de a ocho r.s de p.ta a la vis

ta dada a mi fauor por D.n Juan Gonzalez

Portilla sobre D.n Mig.l de la Rubia

endosada al de Vms. de cuyo R.uo se

seruiran mandar darme auiso.

La escasez de letras no dá lugar

a adelantar mas las remisiones; pero

de correo en correo se irá continuando

todo loque se pueda acuyo fin hagô

las mas eficaces diligen.s

Ya quedan en mi poder los 105oo p.s

que dio el consulado por las toneladas

del Navio San franco y tambien 28 p.s

y 3 1/2 r.s de p.ta que perciui de la thes.a

de Marina por resto de las soldadas

de los muchachos que hizieron el

viage á Italia y parece de la razon

firmada adjunta sacada de la libranza

que se me despacho sobre el thesorero;

de cuyas cantidades por mayor me dejo

hecho cargo, hauiendose excluido

a fran.co Joseph fernz Pilotin, y

fran.co Joseph Lopez, por las razones

Cartas de Ahiro. a [Re]quena sobre el pez de penitencia del Co. 1o.

Amº. y Sr. mio con toda
estimaz.on Aprecio la de Vmd
de S. del pres.te celebrando
el buen estado de su salud
cuya feliz continuaz.on
deseo y ofresco la que
measiste paraq.to sea del
agrado y servº. de Vm.

Oy remito una le
tra de 676. p. a la vista
que es lo unico que he
podido hallar hauien
do andado el lugar, pero
para el sig.te correo

meaan mejores Es-
peranzas algunos amigos
veremos lo que se consigue
Y si horosco diere ó apron
tare algun dinero no
ay sino librar a la
vista q̃ sera prompta
mẽ satisfecho. y lo
mismo con otra S
qualquiera de modo
que no nos encontremos
con los giros en cantid.es
crecidas por Coviella
y el S.or Barreda al
tiempo q̃ yo vaya

remitiendo de aca
sobre que no me dei cuen
Ya cobré los 10500 p.
del consulado p.r el
buque del Navio San franco
de que participo a esos
S.res como tambien los
restos de las soldadas
de los muchachos que
hizieron la campaña
de Levante. Y por lo
tocante a la liz.a de los
siete que tienen en
el Conquistador y
S.n Diego inmediatam

que Vm. la de Vmd.
di chem. al Sor. Intte.
para que se la conçeda
y note en sus asitos. y
a la hora de esta no lo ha
hecho haviendo me
costado tres viajes, por
decir que aunque no
tiene incumbençia. por si
y en fuerza de la orden
del Rey q. le present en
espera verse con el Sor.
Serrano por razon
de que estando de esto
nacios Exos. a Enriq

Uno al Ferrol, y otro ná
sé donde tiene orden
de no dejar salir tripu-
lazon. alg.a de ellos, y que
para que no se ofresca re-
paro quieresca con su
noticia paraq. igualm.te
dé la orden como com.l
alos Cap.nes de los Navios
los entreguen, cuya
providencia espero del
aquí a medio dia p.a
recojerlos y embiarlos
en el primer Barco
que V.S. puede dar

a Vm. ennere particular.
Por la memª firmada
que incluyo en Carta
al Juntaalost.º Vera Vm.
lo que ha tocado a cada
muchacho de los que se
ajustaron de remate
del traje de levante.
eccepto dos que se ex-
presan en otra memoria
de la Comisaria por la
razon que en ella se
dize. Yo me hago cargo
por mayor de la partida
remitiendome a la
distinn.on de esa memª.

por no hacer tan larga
la quenta, en vna ma
teria de tan poca monta
y por eso la remito de esso
ahora formada para su
tiempo.

Lo de las soldadas
de los merchantes del
Galeones va mas de
Espacio, porque en los
que quedaron al trance
Es negocio de tribunales
y de autos, y en algunos
hauia algunas fallas.
sobre que a su tiempo
Sera respondida al margen

de la Reias.n q. S.m. me
remitio, con toda la
claridad combent.e

Siendo ya tarde
y no haviendome traido
toda via la lista de los
muchachos cierro es
ta con la prevencion
de que si llegare a tiempo
de aviar por este mis
mo correo la resulta
lo participare a V.md
como tambien de las
dispos.nes que diere para
recogerlos muchachos
y remitirlos por

3

El primer varco q.e

saliere. y repitiendo

a V.m. las veras de

mi segura vol.d para

q.e sea de su serv.o

Guarde Dios

luego año

m.s a.s Cadiz 1 de

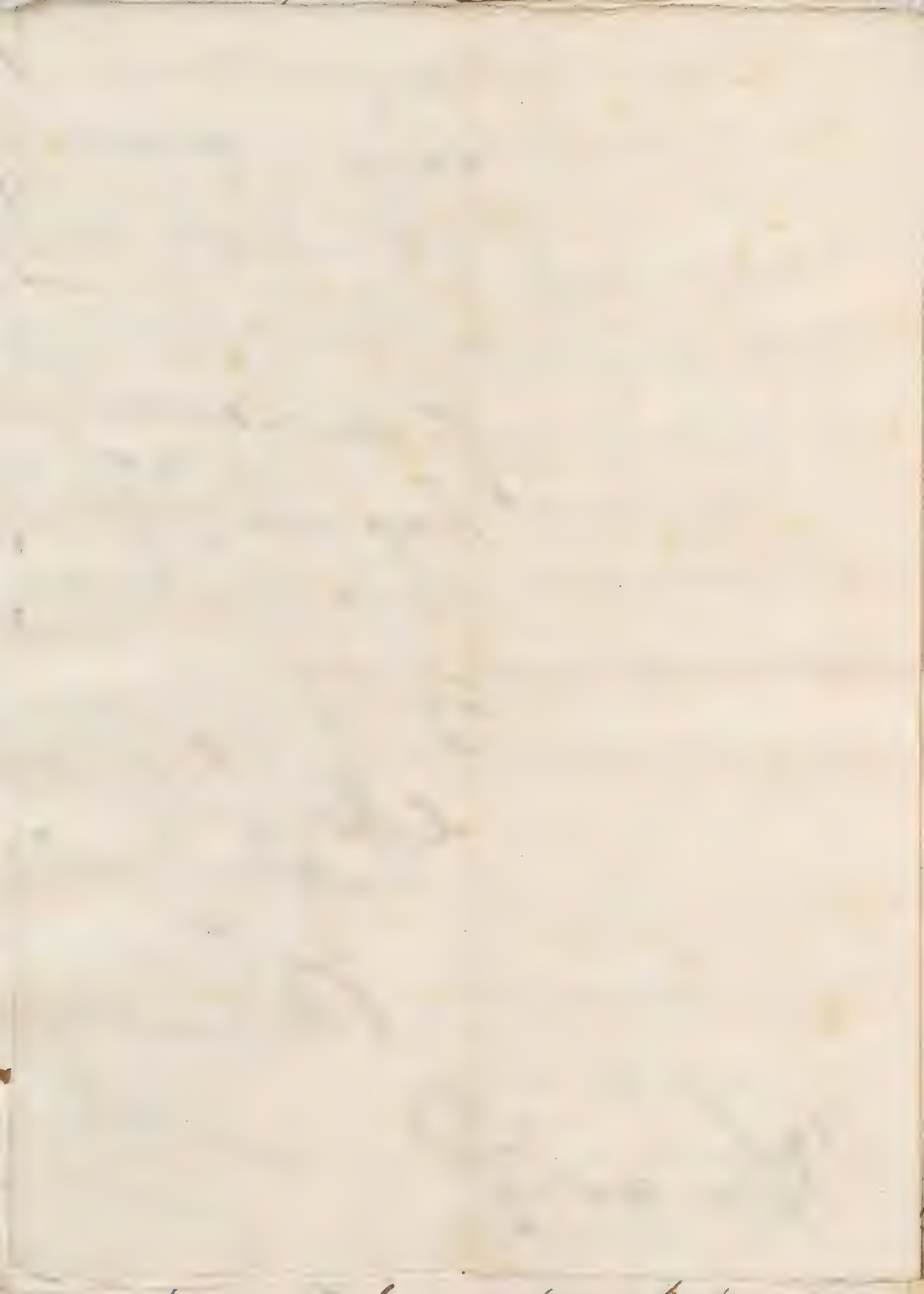
sep.re de 1732.

B. l. m. de V.m.

Su m.s afecto Serv.r y am.o

Isidro Miñoz

S.r D. Julian de Arriaga



Ex.mo S.or aqui se ha
presentado p.r D.n Isidoro
de Mesa un Navio para
Viage a Philipinas. Y
esta en la pretencion
de que se le conceda un
Patache por el corto bu
que del Navio present.e:
y no teniendo su per.
miso exclusion de l?
derecho de ese R.l colegio
estoy en el cuydado
de ocurrir a su tiempo
a ponerle chaza

sobre la paga; pero
siendo viage nuevo
en que llevará poca
ropa algunos frutos,
y Plata para emplear
necesito saver, que
Cant.ª le deveré pedir
para establezer esta
nueva clase de Con
tribuyentes. En in
terin que se allana
lo de la Comp.ª de la
India Oriental que
se queda formando
y se dejó suspenso

por S. M. sin declarar
el destino.

Con este motivo, el
de el Cuydado de la Compª.
Guipuscoana de Caracas,
remisiones de Canarias
y otras correspondencias
y muchos pasos que
trae consigo la depen
dencia de la Casa, y
viendo que me dá mu
cho mas que hazer que
lo que presumia ô sea
por el zelo con que lo
Executo, me ha parecido
decir a Vm. Como

Vengo en conocimto. de

que no equivale el

Vno por ciento señalado

al travajo: pues aunqué

que esto era por la razon

de Lino, y Entrego que es

Corrte. entre qualesquier

Comerte.; pero no lo es

en quanto á comision

de diligenz. y agencias

en que ay que bregar

Continuamte. con ofi-

cinas y tribunales

que aunque en ellas

tengo muchos amigos

que me hasen favor

2

no por eso dé an de mo
ler la sangre, y lo mis
mo en las diligencias
y solicitudes de re mi
tir los caudales sin
daño en la ocaz. pres. an te
y buscar todo el mayor
beneficio que puede
resultar a la casa, por
que con dinero ageno
yo no soy hombre que
me he de interezar, aun
que lo diera de si el
acciente; a que se
sigue las faltas, que
por la priesa y con
fianza del Rmo

he experimentado
unas en pequeñas par
tes, que por la desenuã
se disimulan, y otras
en mayores, que des
pues se hallan, y sin
poder venir à punto
fijo en el daño; por
no ser posible llevar
quenta separada de
esto que siempre havrá
de ser à mi cargo por
la exactitud que deve
practicar el que recive;
y por el escrupulo que
pudiera causarme

el no poder decir apunto
fixo la falta. Y hallan-
dome informado deque
todo el que aqui percive
algun dinero por via
de deposito (aun sin
tener el trauajo de dili-
gencias ni correspondenz)
como el rezeptor del Con-
sulado, el dela Ciudad
y qualquiera otro par-
ticular ô comerciante
es corriente asignarle
un dos porciento que
perciven, como ahora
tambien ha llevado

el que ha rezevido y
Entregado p.r solo esto
el dinero de las tonel.s
de prorrateo de la flota:
Y aunque el receptor de
penas de Cam.ra &c. la
contrataz.on goza p.r ley
un diez por ciento, p.r
la consideraz.on de que
puede acontezerle tener
diligencias y autos que
seguir para la cobranza
que rara vez sucede
por q se las llevan a su
Casa) no haze al caso
presente; pero si lo haze

3

el del dos por ciento en
la misma consideraz.on
de las diligencias que
me cuesta la dependenz.a
y a vezes ocurrir a tri-
bunales con Memoriales
y Pedim.tos Judiciales, y
la sucesiva corresponden-
dencia, quedando de mi
cargo el cuydado de quie-
bras, faltas de moneda
y costos de correos, no me
parecia des proporcionado
el representarlo a esos
Caualleros May.mos y diput.os
me lo concediesen: y asi
he discurrido q. combiene

manifestarlo ante a Vm.
afin de que me haga
el gusto de comunicarlo
con el amº. el Sºr Cardenas
para que haziendose
cargo de esta realidad
y del zelo cuydado y
diligencia con que
procuro servir a la Casa
confiera sobre si será
combente lo haga en
derechura ó por favore-
cerme y escusarme
el bochorno, quiera
hazerlo presente en
mi nombre: pues

no dudo que hechos

Cargo delas razones

y circunstancias Sin

ceram.te referidas, Se

dignen concederme esta

gracia: pues con Si

derando tambien que

aunque este año ha Su-

bido la Contribuz.on y per

civo acrecida porcion

en que ha sido igualm.te

mayor el trauajo, y

por consig.te el de una

quenta dilatada que

dar.e quede en lo

Sucesivo ser mucho menor

y no cesar las diligen[illegible]

y la correspondencia

para en quanto al

trauajo y no para

la utilidad a que no

puede sufragar el

uno por ciento señalado

y asi a v.m. me

haga el fauor de

acercarse a este nego

cio y decirme su

sentir ó lo que tuvie

ren por bien esos caual[illegible]

Sup.co a v.m. me

ponga a la ord.n del

S.or D.n Fernando

2

de Cardenais q mande
q sea de sum.^to ag.^or g.^de
y sexu.^o
Nros. S.^or q.^de a Vm.^d
m.^s a.^s como desseo
Cadiz de Sep.^re
de 1732 —
Am.^o de Vm. Sr.
mas aff.^to am.^o y serv.^or
M. Isidro Miró

S.^r D.^n Man.^l de Reg.^nal



S.r D.n Isidro Arizo

En n.ra antezedente Avisamos a Vm
quedar aceptada la letra de 20 p.s dada por Ca
saubon y Comp.a contra filot duboys y comp.a
la q. va corriendo sus terminos q. cumplidos
se solicitara su perzivo y avisara a Vm.

Aora lo executamos de haver rezevido
otra letra de 616 p.s e.s de a 8 r.s de plata a la vista
dada a favor de Vm. p.r D.n Juan Gonzalez Portillo
sobre D.n Miguel de la Rubia la q. queda perze
vida en Arcas y abonada a Vm. en su q.ta no
corr.te que sirba a Vm. de aviso para su gov.no
y estimamos a Vm. el cuidado de las dilig.s
tan eficazes que esta haziendo a fin de con
tinuar las remiziones del caudal que esta
en su poder pertenez.te a este Col.o

Esta bien aya Vm. perzevido los 1500 p.s
que dio el consulado por las ton.s del Navio
San fran.co y tambien los 28 p.s y 5 r.s de p.ta
que perzivio Vm. de la thesoreria de Marina
por resto de las soldadas de los Muchachos
que hizieron viage a Italia como

pareze dela razon q. Vm. remite da
cada dela libranza q. se le despacho so
bre el thesorero de cuyas cantidades p. ma
yor se dexa Vm. hecho cargo, q. todo esta
muy bien executado;)

Y quedamos esperando, los remita Vm.
a esta Con.to los q. han venido en los do[illegible]
mos Vaxeles de dha Armada que llegaron
a este Puerto como se tiene a Vm. avisado
y lo mismo hara Vm. con los que han llegado
en la Capitana de Azoguez que es q. p. aora
ocurre que avisar a Vm. a cuya obediencia
quedamos con segura voluntad;)

Nro. S.r G.de a Vm. m.s a. Sevilla, 10 de X.re
de 1732. D.n Man.l Sanchez de Duran
D.n Man.l Raquejo = D. Gregorio de los Rios =

que cita el Papel de la Contª. de Marina

que le acompaña. y repitiendome al

Servº. de Vms. con la mas segura

boluntª. ruego a Dios gue. les gde. mds. as. como

desseo Cadiz 2. de 7bre. Sepe. 1732.

BLms. de Vms. su mas afto.
i seguro servr.

Mathias Miró

Ss. el Illmo. y Dip. del Rl. Colegio Sem. de Sn. Telmo





Cadiz 1.o de Yre. de 1782

Remite letra de 60250 1/2 r.s de p.a a 1/0 d.a Contra d.n Fernando de la Sala y Guzman.

Que en barco de Jph Brabo remite los 6. much.os venidos en el Conquistador y S.n Tiago de la Real Armada.

D.da

Resp. en 11. de Yre. q. queda azeptada la letra

Muy S.res mios. En el correo pasado remiti
a V.mds. una letra de 616. p.s a la vista
y ahora lo hago de otra de 6075 1/2 r.s
dep.ta ant.a a quatro dias dada por
D.n Horran Vienne, sobre D.n Fernando
de la Sal y Guzman, de cuyo R.uo
areglam.on y pago suplico a V.ms se
sirvan darme avisso, con muchas ord.s
de su serv.o

Mañana saldran de aqui
seis muchachos, de la casa que
he recogido en la mia y han venido
en el Conquistador, y el S.r trago

Playa de Cadiz 10. de 9.^re de 1832

Aviso a la Reg.^na

Que remite con el Patron Jph Brabo los 2. Guardia Marinas de Armada y uno del Reg.^o de Campeche. Que dio al Patron aq.^ta 6 p.^s fuertes q.^e son 60 r.^s de v.^n

Que los demas gastos de traer los de abordo y manutencion entera los pondra en q.^ta con dichos bord.^s [illegible]

[rubric]

hauiendose quedado en Cartagena

enfermo fran.co Leon fernandez

segun dizen estos ael qual no se ha

hallado su nombre en la lista de dh.o

Navio, sobre que quedo en pasar

personalm.te a reconocerla; y los

demas van notadas sus lizs. en ellas

en los asientos de sus plazas. Tt.a

tambien estoy haziendo la dilig.a

combem.te afin de que vayan

conellos los dos Pages que deuen

venir en el Registro de Carr.a

feche. y los lleuará el varco

de Joseph Brauo Vez.o de esa

Ciudad. Que es quanto por

ahora puedo dezir a vmd. cuya

2

ambos Reynos: pues
aca ni aun para
leer cartas ay lugar.
por lo que no me dilato
asegurando a Vm. que
en medio de estos
Cuydados me lleva
la prima atencion
el acudir a quanto
Conduze al servi.^o de la
Casa, y asi no olvide
Vm. lo que mas
difusam.^te le escrivi
y suplique en el Correo
pasado. y remitien

Dome a 1 de xiu de Mro
i
rruego aumo te lege
md ad Cadiz i de
sepre 1732.

M.o de Vmd
qr
humde essclau y sor

Mn Isidro Miro

P. D. Juan. de Requena

Amº y Sºr Con la llegada
de estos Navios des
mucha la traza la
y los embarazos, y el q
me han dado el havili
tar y sacar las liz.s de
estos muchachos para
remitir, que creo sal-
dran mañana de aqui.
y en interin tengo en
mi casa los quatro
del Conqºr, aunque el
zelo no me traiga an

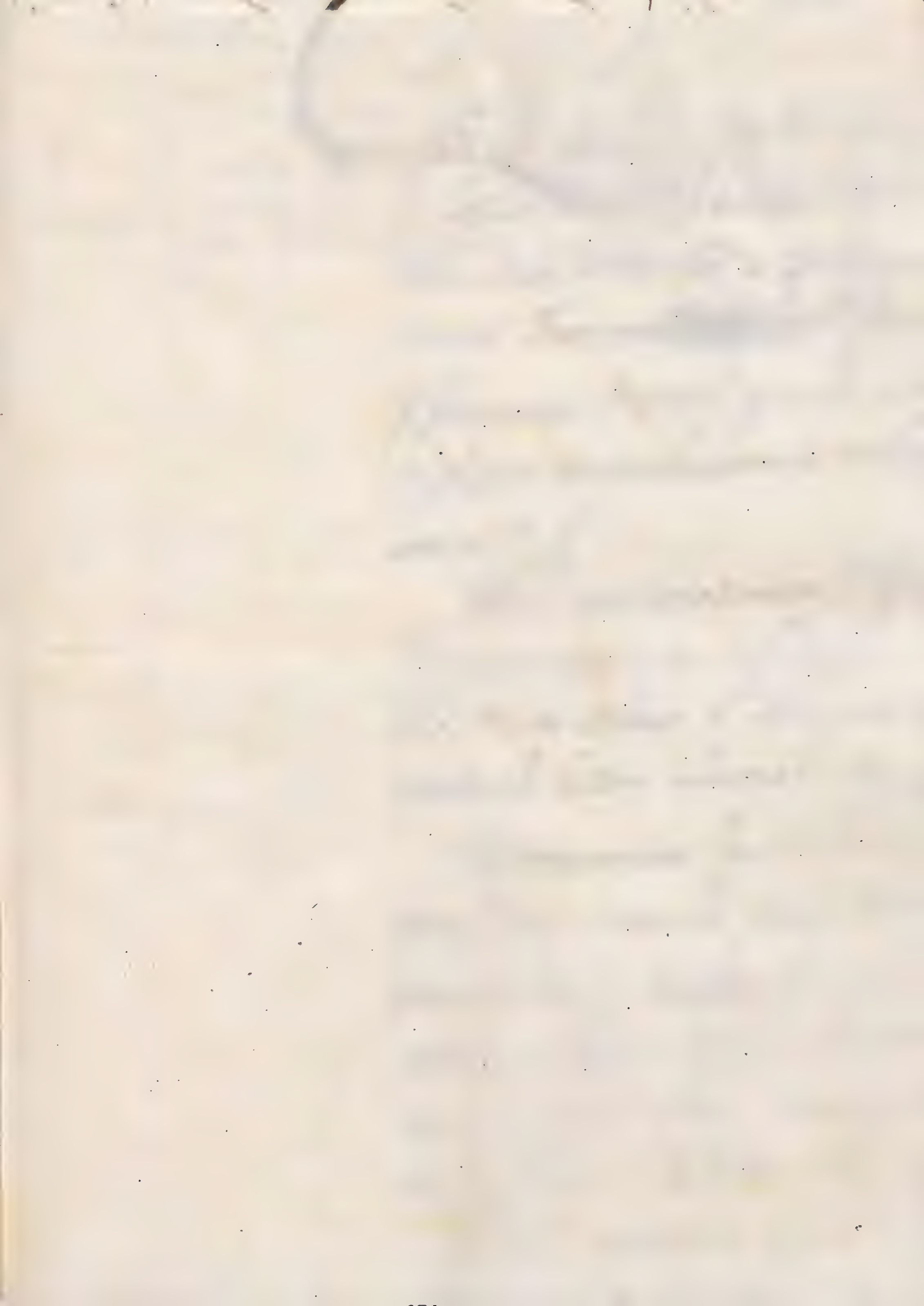
dos que ay solo en el
s^n tiago, porque fran^co
León fernandez dizen
se quedo enfermo en
Cartagena, y lo peor
es que no parece en
la lista de dho Navio.
tambien rezelo que
no me puedan traer
a los dos que han ve-
nido en el rex^o de
Campeche y em bie
por ellos, porque con
la mucha mar se
han venido los Mi
nistros de abordo

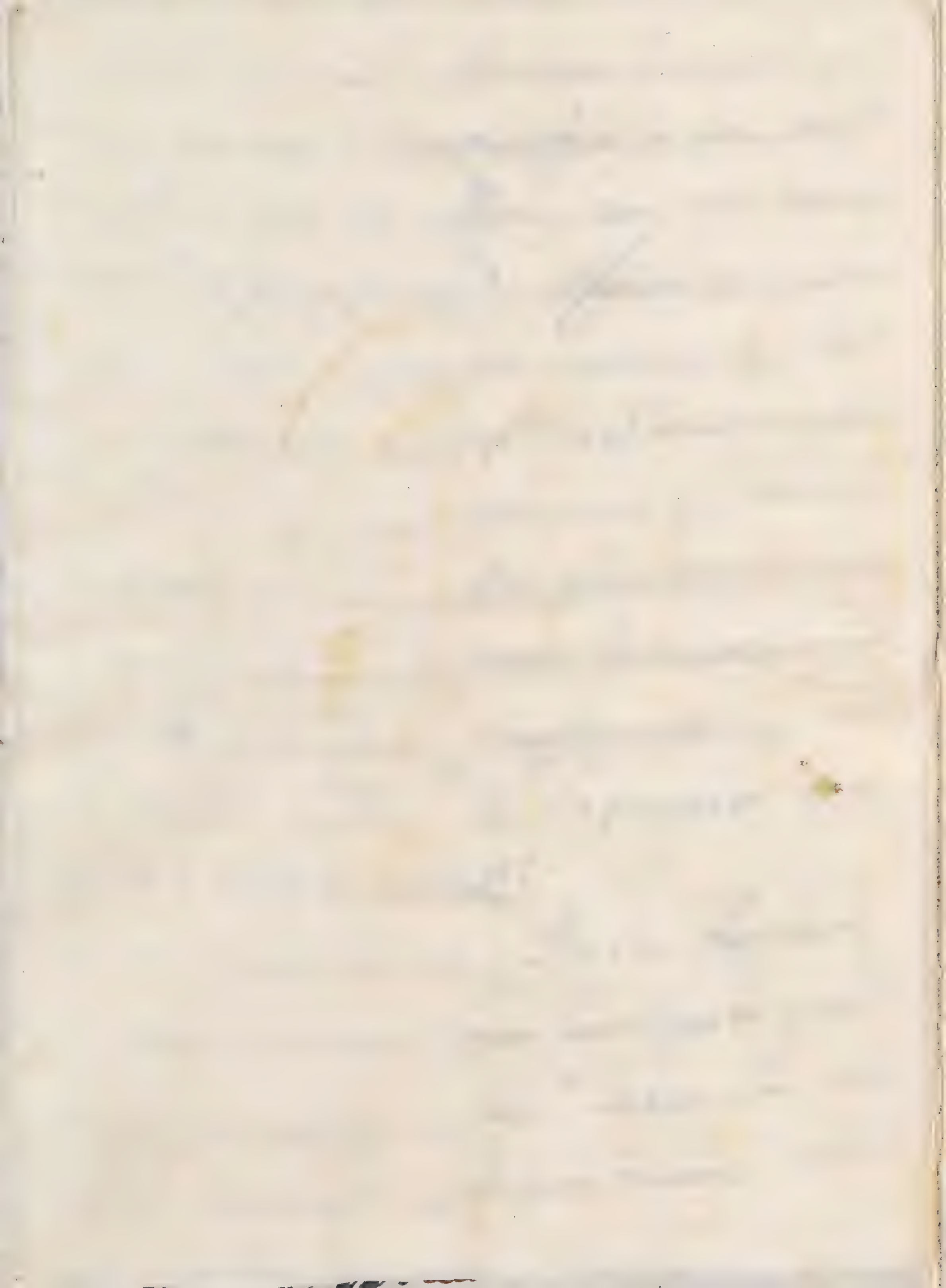
Sin hacer la Visita
por lo que temo se ven
ga sin ellos el boque
que despache para traerlos
assi que vayan con los
otros seis: pues los de los
Navios Capitana y Almiranta
no podra ser hasta que
entren en Puntales
y se haga la descarga
Ahora remito vna
letra de 6150 reales de plata
a 4 dias vista, y estoy
esperando otra, que
si llegare a tiempo
la remitire, y para

el correo inmediato
me ofrece la Casa de
Brun dar otra buena.

Acaban de auisar
me, no pueden dar los
amd.[o] la q. hauian ofre
cido para oy, remitien
dolo para el mismo
Correo inmediato
y asegurandome no
les ha quedado vn
R[l].

Por los Expresos
que han llegado y com
not.[s] sobre Vm. todo
lo que ouiere de





S.r D.n Pedro Nixo.

Con la de v.m. de 10 del corr.te rezevimos la letra de 6015 p.s 4/2 de plata antigua que v.m. nos remite a 4/8 vista dada por D.n Roman Dienne sobre D.n fernando dela Sal y Guzman laqual queda aceptada, y cumplido su plazo mandaremos cobrar, y daremos a v.m. aviso.

En el antezedente lo hizimos de quedar cobrada la letra de 616 p.s remitida p.r v.m. ala vista sobre D.n Miguel dela Rubia y de quedarle a v.m. abonado su ymporte enquenta

Esperamos los 6 Muchachos de este Col.o que han venido en el Santiago y en el conquistador y los dos del reg.tro de campeche que conduze barco de Jph Brabo y lo mismo he de deber a v.m. execute con los q.e bienen en los Navios de S.M. de los pres.tes Aroguer

Por lo tocante a Fran.co Leon fernandez que quedo enfermo en cartagena no ay duda a hecho su dos campañas en el San tiago como pareze de la nota q.e ay en esta contaduria de la ofizina de Marina y del Rezivo que abordo dieron de Su entrego

con q. no sabemos en que consiste
el no hallarse en las listas de dho Navio
Vm. se asercara a ber si puede desatar
esta duda para q. no pierda lo q. hubiere
devengado y quedamos para servirle
Mandando nro. Sr. le gde. ms. as. Sevilla
18 de Dre. de 1732 = Dn. Manl. Sanchez
Duran = Dn. Manl. Raquejo = Dn. Gregorio de los
Rios

Obed.ª quedo rogando a nro S.r G.e
a V. Ill.ma m.s a.s Cadiz 30 de
sep.e de 1732.

Ill.mo S.r
B. l. m. de V. Ill.ma su m.s aff.do y/or
seguro serv.r

Mn Isidro Miró

S.es Ill.mo S. May. y Dip.os del R.l colegio sem.rio de S.n telmo.

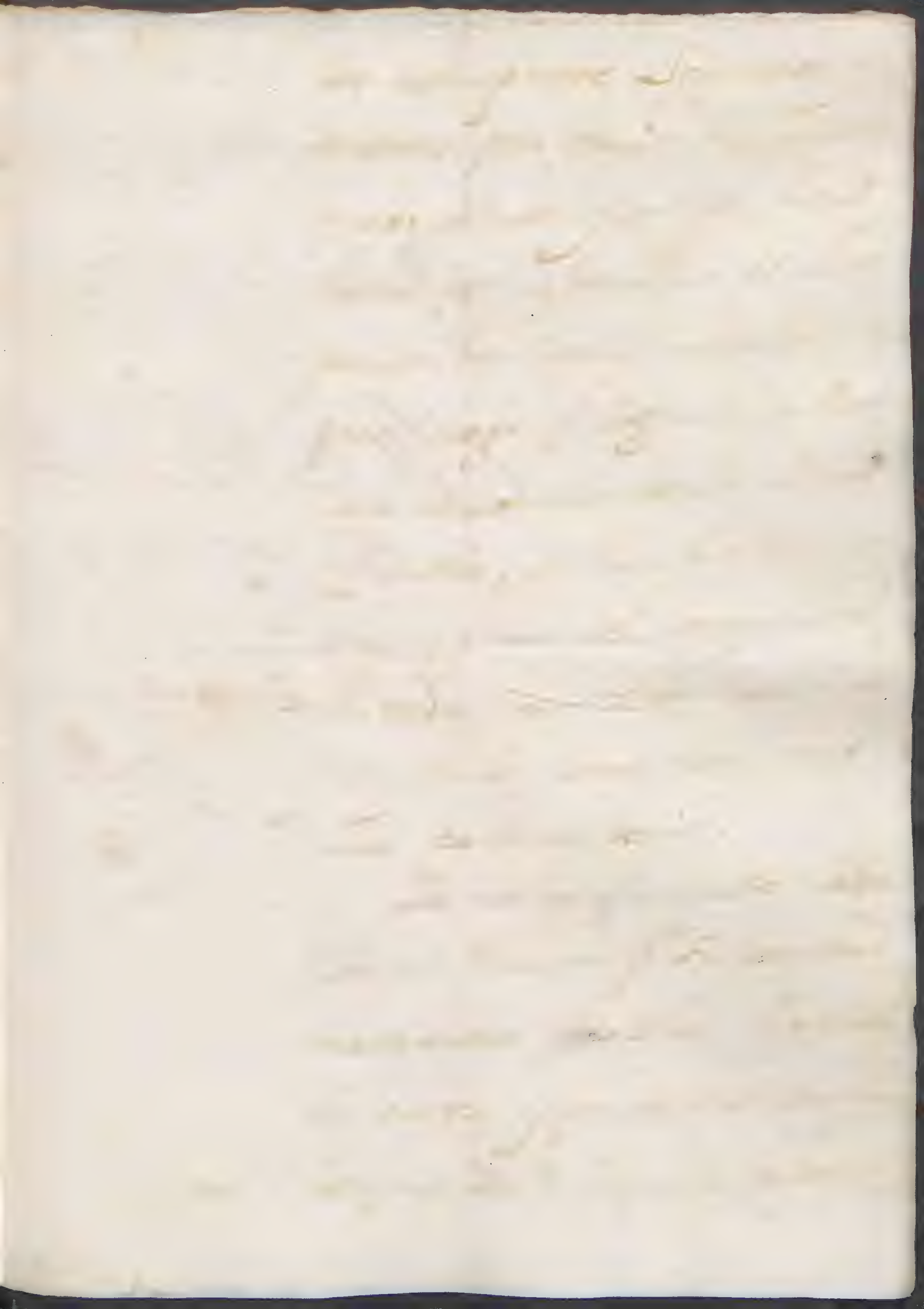


Playa de Cadiz 10 de Xbre de 1782

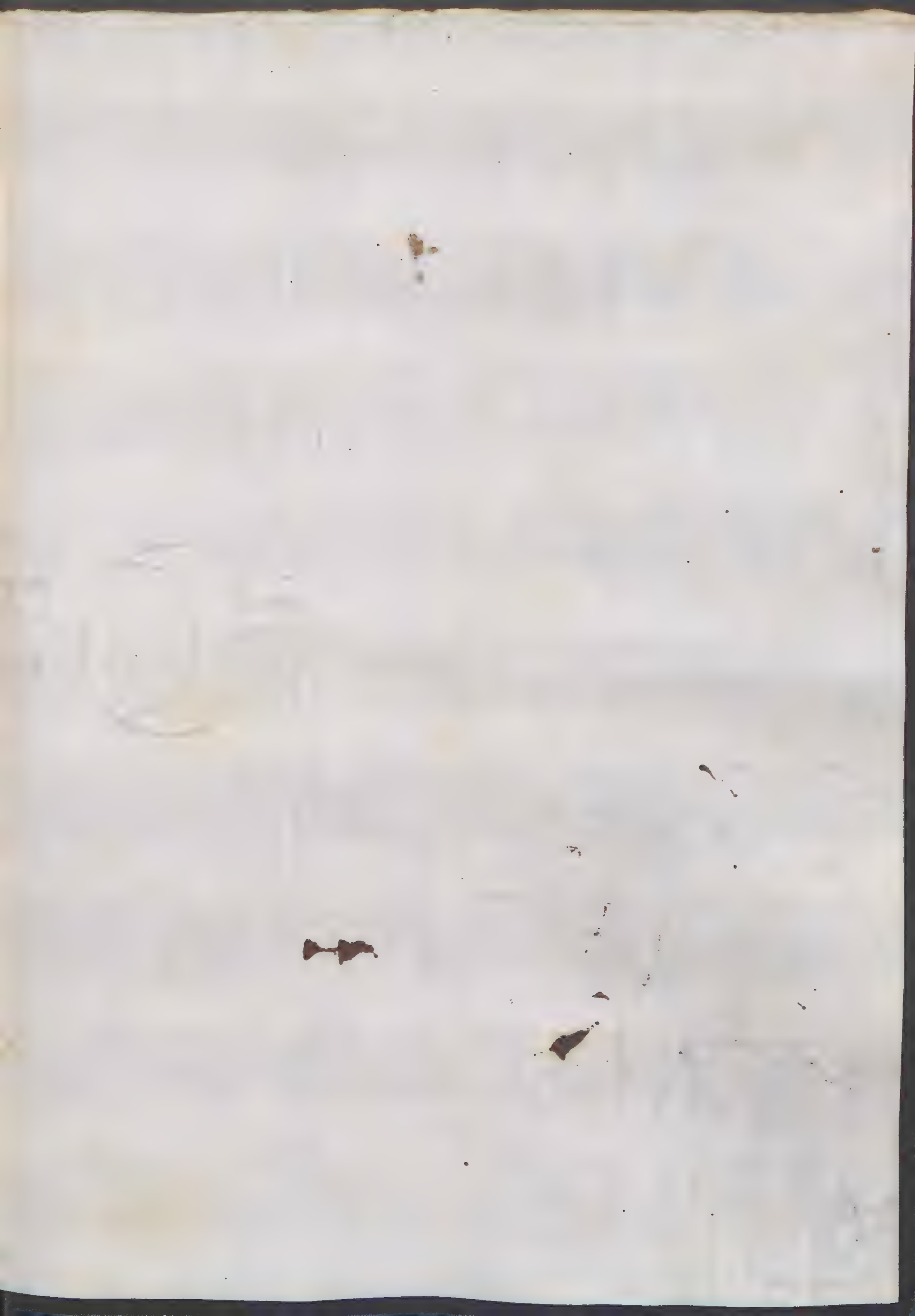
Retiro (a Reg.na)

Que remite con el Patron Jph Brabo los 3 muchachos de Armada y dos del Reg.o de Campeche. Que dio al Patron ag.ta 6 p.s fuertes q.e son 60 r.s de v.n

Que los demas gastos de traer los de abordo y manuten.n en tierra los pondra en q.ta con otros 60 r.s de v.n









Cadiz 14 de Xre. de 1732

M. I. S.

D. Isidro Barrera

Representa a la diputacion el trabajo que tiene en las dependencias del colegio, cobranzas &c.

Y pide dho por ciento mas del que tiene por su comision de Apoderado del colegio.

Respondida en dho como adentro, concediendole dho medio por ciento mas desde la que pendiente de la recaudacion de caudales de flota

Sr. Dn. Ysidro Alvarez

Quedamos enterados delo q. Vm.

te. nos expresa en su carta de 11 del corr.te

se rebuxe alo mucho que tiene Vm. q. aten

en las dependencias del Col.o que le estan

encargadas, y lo poco que estas producen para

sufragar tanto travajo; pues solo asido estilo

dar uno p.to detodo loque secobra, exponien

do Vm. que en esa Ciu. a otras personas que

tienen semejantes encargos, es corriente abonar

les un dos p.to delo que recaudan, Z que

siendo de menos estimacion las dependencias

que estan al cuidado, de Vm. antes si de

mayor desvelo, por el que tiene en el servicio

de esta cassa y R.l Col.o lo haze pres.te para que

enterados de su realidad se le conceda el abono

del dos p.to enla quenta pendiente y demas



S.r D.n Isidro Alvarez

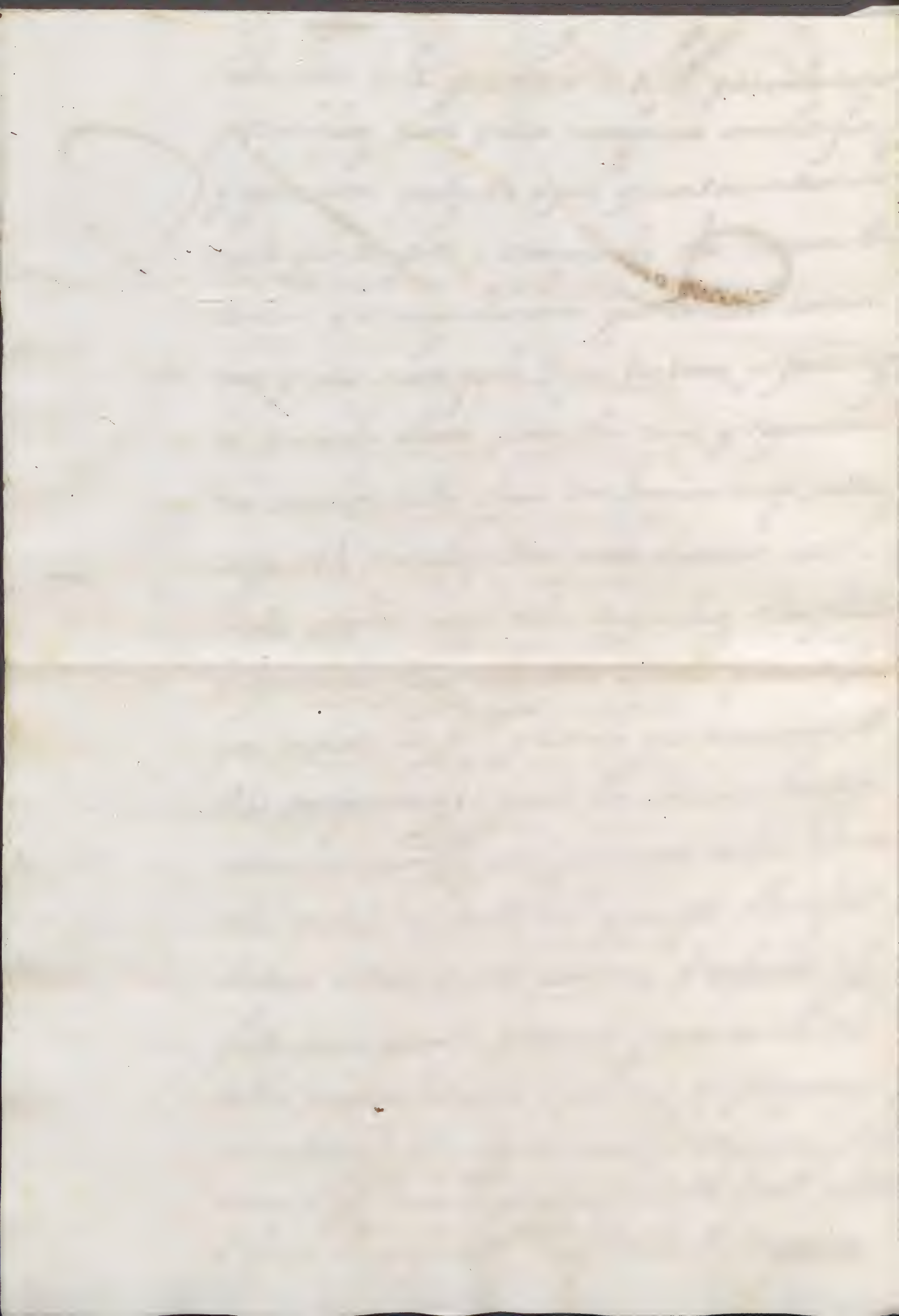
Señor

Quedamos enterados delo q V.m difusam.te nos expresa en su carta dell del corr.te que se reduze alo mucho que tiene V.m q. atender, en las dependencias del Col.o que le estan encargadas, y lo poco que estas producen para sufragar tanto travajo; pues solo a sido el 8 p.% dar uno p.to detodo lo que se cobra; exponiendo V.m que en esa Ciu. a otras personas que tienen semejantes encargos, es corriente abonar seles, un dos p.to delo que recaudan, y que no siendo de menos estimacion las dependencias, que estan al cuidado de V.m antes si de mayor desvelo, por el que tiene en el servicio de esta cassa y R.l Col.o lo haze pres.te para que enterados de su realidad se le conceda el abono del dos p.to en la quenta pendiente y demas

Subrecibas delas partidas de Vm. que cobrare y remitiere, para poder continuar con el zelo y aplicacion que hasta aqui; y condeziendiendo con lo que Vm pide y atendiendo, a las circunstancias y recomendaziones que en Vm. concurren, y que es cierto todo lo que expone, y que sera de mucho alivio, para esta casa, y dependencias tocantes a ella, el que Vm la mantenga, a su cargo, se le concede a Vm. pueda abonarse asi en esta quenta, como en las subrecibas el dos p% que pretende, para por este medio poder sufragar, en parte los gastos y travajo, que acarrean dichas dependencias, a cuio fin se daran las providencias com.tes para que conste en los libros de la Contaduria de esto Col.o y que por ella se le abonen, a Vm. en sus quentas, el referido dos p.to que es quanto podemos hazer en alivio de Vm. deseosos de tener ocaziones en que poder manifestarle nro afecto con el q.l rogamos a nro s.r g.e la v.a de Vm. m.s a.s que puede. Sevilla 11 de S.re de 1732

D.n Man.l Raquejo — D. Greg.o de los Rios





Muy S.res mios haviendo pulsado

Con la experiencia las dependencias

que Vms. por su poder se sirvieron

poner a mi cuydado, assi de la Co-

branza de los caudales que en esta

Ciudad se deven percivir de los Due-

ños de Navios merchantes y sol-

dadas de los viages que executan

en ellos y en los de S. M. los mu-

chos hijos de ese R.l Colegio; como

de los que asimismo pertenezen

de Juram.tos de Provistos, Rexis-

tros de Canarias, y Navios de la

Compañia Guipuscoana de Caracas

y otros que por qualesq.r titulo y

razon pertenezcan a la Cassa,

y reconocido que en la cobranza
de todo, por los accidentes y pre
sas, que suelen ocurrir, no
equivale el uno por ciento que
Vms. me tienen señalado, à las
quiebras y faltas de moneda,
y al excesivo travajo que se sigue
en todo lo asesorio de la dependenzia
en que se ofrezen repetidos es
criptos, y Memoriales a los Minis
tros y oficinas; à la sucesiva
correspondencia y costo de Correos
dando puntual razon de todo; al
cuydado de los muchachos que se
desembarcan y remiten a ese
mismo Rl. colegio, y cobro de sus
soldadas; ni al de la solicitud
de sacar letras sin daño para
remitir los caudales a las ar
cas de el; y otros encargos

particulares del Servicio y benefi-
cio dela Cassa: no puedo dexar de
representar a Vmds, que aun sin
ofrecerse los trauajos embarazos,
y dispendios referidos, a otras perso-
nas, que en esta ciudad perciven
Caudales por via de deposito, u, de
comision es corriente abonarseles
como se les abona un dos por ciento:
Y no siendo de menor estimacion
las dependencias que estan a mi
cuydado; antes si de mayor, y
de mayor desvelo, por el que tengo
en el Servicio dela Casa y Dh. colegio
y el aprecio que hago de sus comi-
siones y Ordenes de Vms: Ocurro
por medio de esta a suplicar á
Vms. como lo hago, se sirvan
hacerse cargo dela realidad que
llevo referida, y fauorecerme

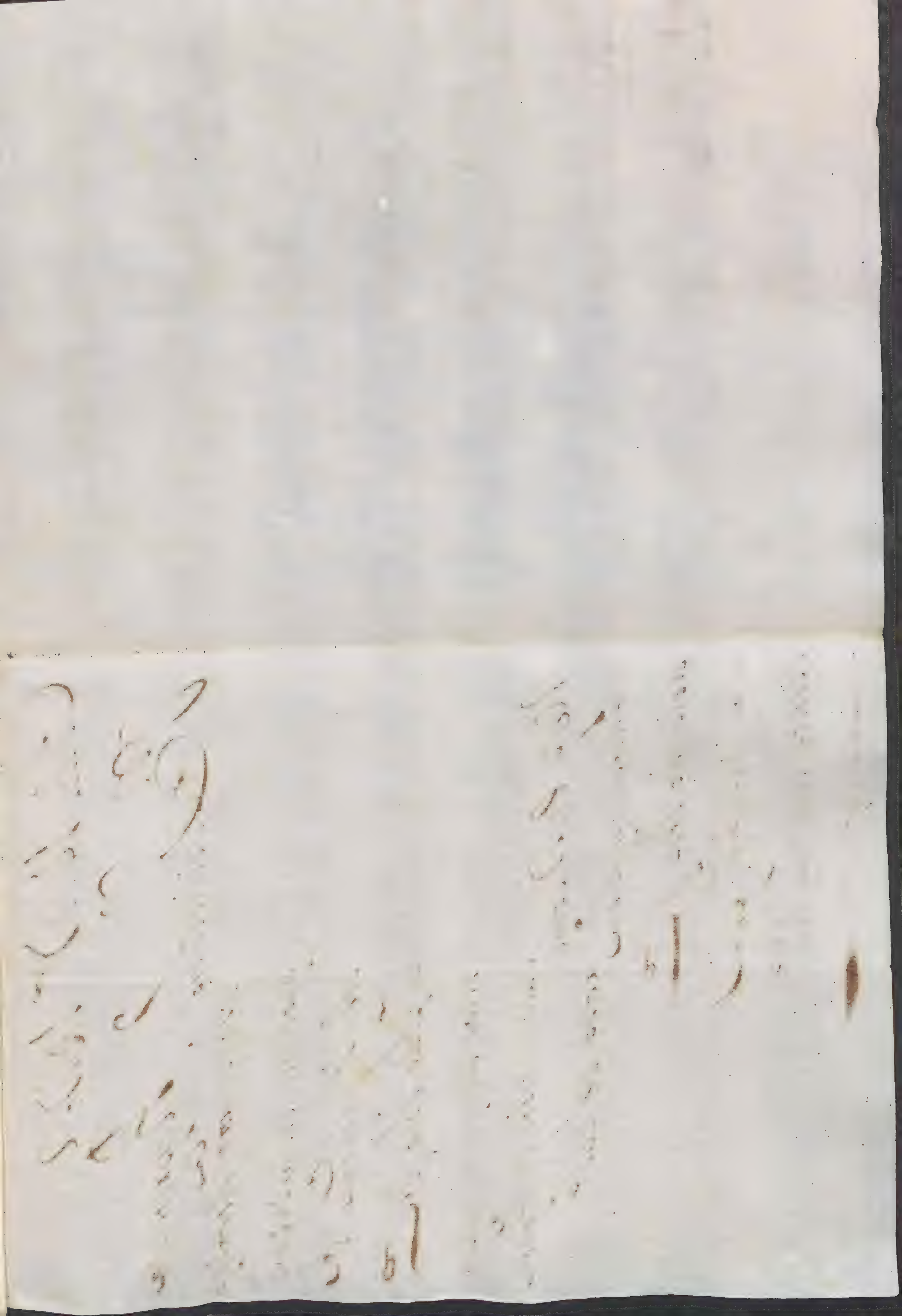
Concediendome el abono de un
dos por ciento en la quenta pen
diente, y demas sucesivas, de las
partidas de dinero que cobrare
y remitiere para poder conti
nuar con el zelo y aplicacion que
hasta aqui lo he practicado en
servicio de Vms. y del dho Rl colegio
por ser tan arreglado, como las
gran comprehenzion de Vms. que
de considerar, a que quedaré su-
mam.te reconoz.do como deseoso
de tener muchas ocas.s de su may.or
agr.do y servicio.

Nro. S.or gue. a Vms. m.s a.s Cadiz
14 de Sep.re de 1732

BLm. de Vms. su mas afecto y
obligado serv.

Pedro Miró

S.es Mtro. S. May. y Dip. del R.l Colegio Sem.o de S.n Telmo.





Cádiz 11 de Dre. de 1732

Mro.

D. P.

Remite tres letras ymportantes 2026 ps. 8s. va dus la vía del ps. 8s. por la casa de Browne y Butler, contra Dn. Diego Perez de Baños á 8 8 vista y otra de 860 á 8 8 vtas por Juan Andres Rapalo, á fabor de Dn. Sebastian Rapalo y la otra de 130 ps. á 8 8 vta dada por Dn. Juan Baptista y Joseph Maria Enrile y una y otra sobre Dn. Juan de Luque ver de carta Cu.

Ro.

Respondida en 11 de Dre. de dho año

Muy S.res mios con toda estimaz.on hemo la
favorecida de Vms. de 10 del pres.te por la
que se sirven noticiarme el hauer aceptado
de la Letra de 20. p.s que remitî dada por
Casauban Denis y Comp.a contra Filhot.
Duboys y Comp.a de esa Ciu.d, y de hauer cobra
do otra de 606. p.s a la vista sobre D.n el lig.l
de la Ruina. Y hauiendo dirigido otra
por el correo prox.mo de dichos tantos pesos
dada por D.n Roman Orienne â quatro dias,
paso ahora a manos de Vms. tres letras
importantes 2026o. p.s dadas, la una
de 10-p.s por la casa de Brounne y
Butler contra D.n Diego Peres de Baños

a 8. dias vista: otra de 860. aquatro dias,
por Juan Andres Rapalo afauor de Dn.
Sevastian Rapallo: y la otra de 400 p.
a 8. dias dada por Dn. Juan Bapta. y Joseph
Maria Corrile, una y otra sobre Dn. Juan
de Luque vez.o de esa ciudad, todas tres
ami fauor, y endozadas a Vms. a q.n
suplico se sirvan mandar darme aviso
de su recivo y aceptaz.on
Por la que mas dilatadam.te escrivo
a Dn. Juan.o de Requena veran Vms
lo executado en la remesa de los
muchachos que vinieron en los Na-
vios de la Armda. y reg.o de campeche
y de las dilig.s que quedo practicando
para dirigir los que han venido

+

Mixto a Requena

sobre el Juez de las

pen.as del Col.o

y contribuz. del

R.no de Philipinas

Sueldos de mucha

chos de Armada

Azogues y Galeo

nes

Ill.mo e Rev.mo

Sig.re Sig.re P.ron Col.mo

[illegible] Vescovo

[illegible] Carl.

Arcid.o de Pio [illegible]

[illegible] Demarcia

[illegible] Roma

[illegible] [illegible]

Am.^{do} y muy S.^{or} mio. En
respuesta de las dos es-
timadas de Vm. de 19
del presente, y dando
ante todas cosas muchas
gracias por la fineza con
que manifesto a esos S.^{res}
mi preten.^{on} dire a Vm.
que en consecuencia de lo
que me previene escrivo
la Carta representacion
adjunta suplicandoles
se sirvan concederme

el 2º q^r^ c^to^. en atencion
al particular transfso
y comisiones asesorias
a la depend.^a^ en cuya
atenz.^on^ espero su logro,
mediante la continuada
fineza de la mistad de Vm.
y del S.^or^ D.n Ferrn.^do^ a cuya
obed.^a^ me pondrá Vm.
rendida de mi parte repe-
tidos agradecim.^tos^

Veo como quedaba
acept.^da^ la letra de 20 p.^s^
y cobrada la de 676. y
haviendo remitido
otra de ocho^ctos^ y tanto

por el correo proxmo. pardo.

al d.r. ivira espero tambn.

la nota. de su aceptazon

y cobro.

Y por el correo de oy

remitiré otras que apun

taré al fin de esta, por

no sauer todavía apun

to fixo de quanta cantd.

podran ser: pues si no

seme huviera ingerido

una 30300 p.s para el

Sor. Montoto por orden

del Sor. Presste. que no he

podido escusar huviera

ido esta mas cantd.;

pero a bien que sucesiva

yran ocurriendo segun
lo que tengo el monte
cercado, y asi aunque
Orosco escribo aqui y me
dijo se bolvia y que en-
tregaria lo que huviese
en ser y lo que fuese cayen-
do. yo no hago mucha
quenta de eso, siendo
mas claro y seguro las
letras de los amos de aqui.
Como estan los señores
Ministros del tribunal
de Contratazon a bordo
de los Navios de Azogue,
en su aviso, no se ha

podido adelantar la
providencia de q̄ entregue
el Tess.ro de la Cap.na
de Galeones los restos de
soldadas de los Navios
mer...res de ellos para
que den la combent.e
al pago de los muchachos
que tengo presente, en
lo que no me descuydé,
ni descuydaré.

Ya avran llega do
en barco de Joseph Bravo
los 2. muchachos de la
Arm.a notadas sus lis.s
y tambien los dos del
Hebo de Campeche los
que me dieron vaz...

que hazer,: y particular
mte los dos del registro,
que me hizieron andar
Corriendo despues de la
oracion q las calles en
su busca, por culpa del
Patron y de otro muchacho
afin de que pudiesen
salir a tomar el varco
antes que serrasen la
puerta, por estar promptos para
navegar de madrugada
Y ahora he dado me-
mor.l al Int.te para
que me dé la liz.a de
los seis de Cap.na y

Admin.^ta de Propios[?] q.

que los remitiré en el

primer varco. y cuidaré

de perseguir las soldadas

de todos, con lo que

no tiene Vm. que hacer

este viaje

Es cierta la noticia

de la desgracia del

Malpica, como también

la de hauer muerto de

repente en la Hauana

D. Agn. de Perera. Dios

los tenga en su s.^to Reyno.

En el negocio del

Asiento de Philipinas

Esta Vm. equibocado
y no ha comprehendido
lo que en otra ocasion
dise a Vm. en este asumpto.
y ahora bolueré a decir
que se reduze a que
a Dn Isidoro de Mesa
se le concedio por S. M.
el registro de un navio
de 50. cañones armado
en Guerra para navegar
a Philipinas: y dize
que no ha de pagar cosa
alguna de los derechos de to
neladas, extrangeria
y media annata que

Contribuyen por la lic.ª
de navegar a Ind.s los
Navios que van a ellas
desde Esp.ª: Esto es lo
literal, y no habla
nada del derecho que
pertenece a este R.l Co.
legio: por lo que natu
ral m.te se le deve pe-
dir como se pidio en
Chourrio y lo pagó, sien
do con igual exclusion
del dr.ho de tonel.s lic.ª
extr.ria y media anata
y mas la libertad del
dr.hos de toda su carga.

y pagò al Serm.^{vio} por
no incluirlo literalm.^{te}
en la Exclusiva.

Esto es Ing.^{to} al Sra
vio y Patache que á
hora se le agrega
Mesa: pero en quan
to al otro punto de los
800 p.^s por cada Navio
fue declarac.^{on} que aqui
hizimos pusiere D.^n
Man.^l de Larrága
en el asiento de naves
a Philipinas q.^e 10. años
Con dos ô quatro Navios

En cada vno: y en este
fue en el que al tiempo
de aprovarlo S. M. se
puso la exclusion de
la casa, admitiendolo
S. M. y aprovando la ofer
ta para aplicarla
á otra obrapía que
fuese de su agrado.
Este negociado de
Dn. Juan. de Arriaga es
el principal, y el que
por haver mandado
S. M. se haga y forme
de el vna R. compañia

tiene conmovida toda
la Europa, y con par
ticularidad la Holanda
pero ya estan nombra
dos y aprovados q. so
los directores y se
quedan formando
las ordenanzas. y asi
se lo participo a Vm.
paraq. en su inteliga.
no se mescle ni trove
en la representacion
y recurso que se hiciere
sobre los 800 p. el uno
permiso con el otro.

4

Y asi si estuviere hecha
dha Representacion y viniere
a Informe. al mismo tiempo
que se expida lo referido
no dude Vm. que el S.or
Pres.te lo haga todo fauora
ble ala Casa.

Todavia no he podido
hallar gorriones algunos
de venta, porque son pocos
los que han venido, y estan
desembarcando, otra en
los mas su destino, y es
necesario valerme de las
Gitanas para poderlos
hallar. Y ahora ha venido
Orden al S.or Pres.te para el

que buque compre
to dos los que hallaxe
para la Reyna; cuya
recluta queda haciendo
con intelig.a sequé raro es
el que los trae para vender
sino es alguna gente de
mar, que a los 8 dias de
hambre empiesan a vender
por menos de grana, y
por quien yo espero con
seguirlos.

 El D.n Juan Esteban
de Turrisa Maestre del
Navio S.n Miguel no ha
podido traer a las mari

Sr. medio de que mi mu
chacho anda dos dias ha
tras del, con un papel
en que le pido la Soldada
de Fern.do Monasterio:
y haora me trae la notic.a
de haverlo encontrado
y que pide le dé S.m.d de
no se quanto, lo que
executaré procurando
verle la Cara, porque
ni le Conozco ni me conoce
y quiero darmele a co
nocer, y lo que entre
gare avisaré.
Ahora remito tres

1

letras sin com̃o impor
tantes 23$_$260.p.s. y
Crea Vm. que andan ti
radas y no quieren dar
las sin premio, por as
(...)nestros casos salen los
marrajos a gozar de la
ocasion; pero yo no lo
dejo de la mano para
aprovechar, como lo haré
todas las ocas.s oportunas.
Repitiendome al
servicio de Vm. con
la mas segura volunt.d
con la misma quedo
rogando ãño. S.r
C.

5

G.e a Vm. m.s a.s como

deseo. Cadiz 14 de sept.e

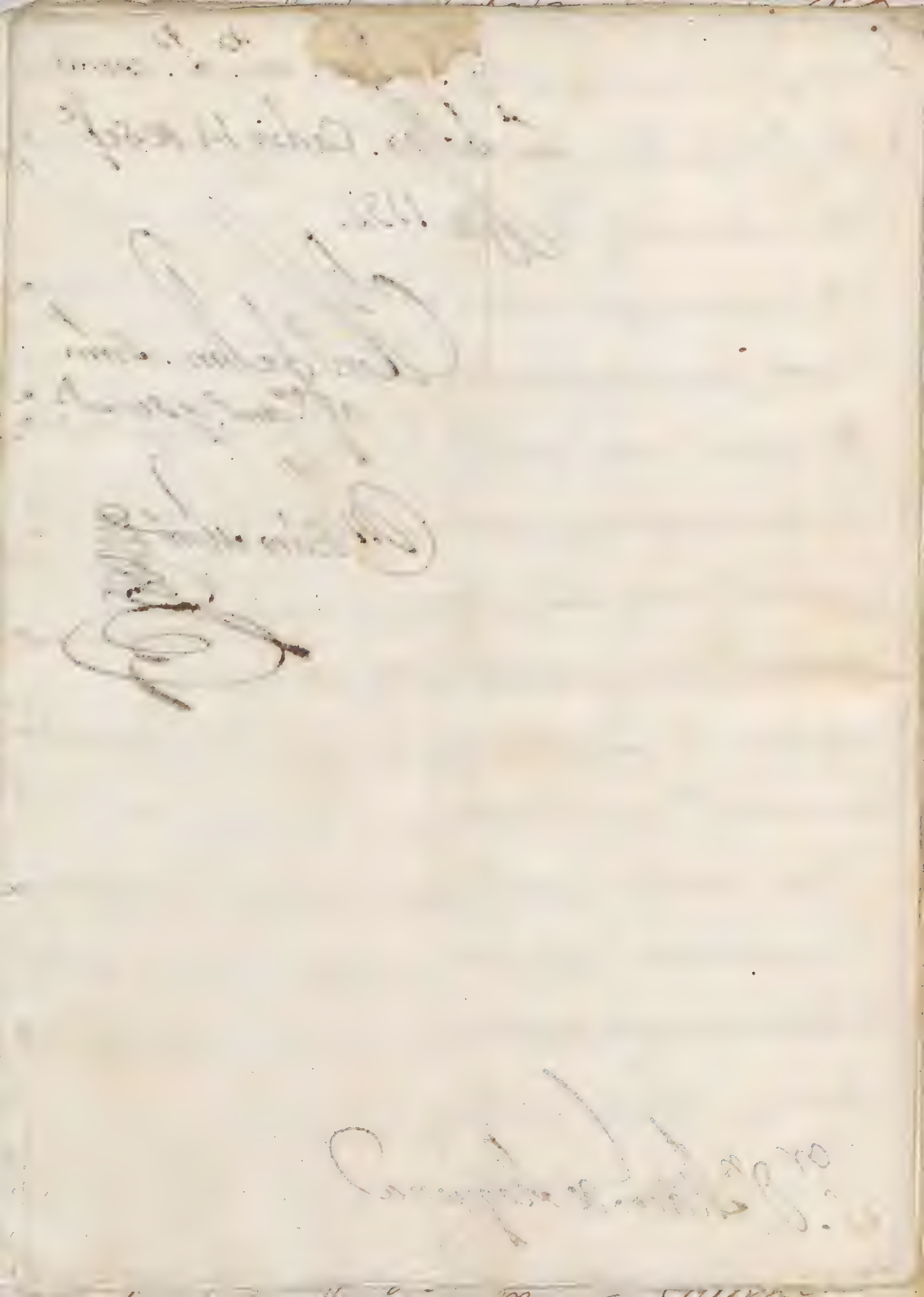
de 1732.

Am.o de Vm. S.r mi

afecto. am.o y servid.r

M.l Isidro Miró

S.or D.n Man.l de Sequena



Sr. D. Lazaro Nuño
N.o 91

Con la de Vm. de 11 del corriente
recevimos las tres letras ymportantes
de 2026 ps. la vna contra D.n Diego Perez
de Baños a 8 ds. vta de cantidad de 1000 otra
de 860 a 4 ds. vta sobre D.n Juan de Luq.s y la
otra de 100 ps. sobre el mismo a 8 ds. vta las
quales quedan aceptadas para a su tiempo
mandarlas cobrar y abonar a Vm. en
quenta corr.te

En n.ra antezedente avisamos
a Vm. del recivo y aceptazion de la letra
de 6075 ps. 1/2 de plata que nos remitio a 4 ds.
contra D.n Fernanando de la Sal y Guzman
sobre lo q.e no tenemos que añadir.

Vemos las diligencias que a executa
do Vm. en la remesa de los muchachos
que vinieron en los Navios de la Armada
y Registro de Campeche (los que quedan
ya en este Col.o) por lo que le damos

nuestras Gracias y esperamos nos dará
la los quehan venido encapitana
y Almiranta delos presentes Arcoquez peruvian
do detodos los sueldos que hubieren deven
gado, como tambien loque devieren
los dueños delos Navios Merchante
deGaleones; Yno ocurriendo al presente
otra cossa que decir à Vm le repetimos
nuestro verdadero afecto con las veras
que deseamos guarde Dios à Vm. Sevilla
villa 11 de Diciembre de 1732 = Don Manuel Ra
quejo = Don Gregorio delos Rios

en Cap.na y Almir.ta de Azogues, como tambien las del percibo de su soldada
y de los que fueron en los Navios merch.tes
de Galeones, y otros asumptos pendientes
que lo q.e en el particular puedo decir
a Vms. a cuya obed.a me repito con la
mayor vol.d y con la misma ruego a
nro S.r g.e a Vms. a.s como des.o Cadiz
14. de sep.e 1732.

Bl. de Vms. su m.s seg.do ser.or

Isidro Miro

S.s May.mo y Dip. del R.l Colegio sem.rio de S.n telmo



Cadiz 17 de Xre de 1731.

Da rezivo a la de 11.

Mizo — Remite dos letras. Una de 500 ps. a 8/8 vª. dada p. Dio Smit. sobre D. Diego de Baños

— otra de 800 ps. a 8/8 vª. dada p. D. Jph. Mª. Ricardo contra D. Vizte. Gerzi.

el theatimonio de Arqueo se saco y puso en su lugar — Remite testimº. del Arqueo del Rexº. de la hauana. de D. Migl. de Equino. el qual pago 119 ps. 6 1/8 rs. ptes. por el dro. de 233 3/8 ton. a 4 ps. 1 2/10 rs. cada

La memª. se saco de aqui y puso en el legajo de Much.os — Remite memª. de los muchachos q. vienen en Asoguez q. se remite al colº. con la qual quedo al Patron 5 ps. pª. darles de comer y otros doze ps. que gasto en traerlos de abordo

Respda. en 21 como a dentro de quedar cobrada la letª. de 200 ps. de Philot. y que quedan azeptadas las 2 —

Muy S.res mios satisfago con la mayor

estimazion a la favorecida de Vms. de 14.

del presente por la que se sirven no ti

ciarme el recivo y aceptazion de la letra

de 6012 ½ r.s de pta ant.a dada por

Jn. Roman Vienne sobre D.n Bern.do

La Sal y Guzman, y ordenan

dome recoja y remita los mucha

chos hijos de la casa que vinieron

en los Navios de Arogues.

Continuando en la remis.on



Muy S.res mios satisfago con la mayor

estimaz.on ala fauorecida de Vms. de 14.

del presente, por la que se siruen noti

ciarme el rec.vo y acepsazion de la letra

de 60150 r.s de pl.ta ant.a dada por

D.n Roman Vienne, sobre D.n Bern.do

de la Sa.t y Guzman, y orden an

dome recoja y remita los mucha

chos hijos de la casa que vinieron

en los Navios de Azogue.

Y continuando en la remis.on

del dinero que existe en mi poder
paso a manos de Vms. las dos letras
adjuntas; una de quinientos pesos
a ocho dias vista dada por Dn. Juan
Smit sobre D. Diego Perez de Baños
y otra de trescientos pesos al mismo
plazo dada por Dn. Joseph Mª. Picardo
Contra Dn. Victe. Guersi, ambas endosa
das por mi a favor de Vms. a quienes
suplico se sirvan mandar darme avizo
de su recibo y aceptacion. y no va
Otra de otros 800 ps. que estaba hecha,
por haver parado al Puerto y llevadose
Castellano de la Papelera el Cajero de

2

A Vm. y1. perder tarde sere
breue en respuesta de las dos es
timadas de Vm. de 14. del
prez.te dandole repetidas gras
por los buenos oficios que le ha
merecido mi amistad asegurando
a Vm. celebrare tener muchas
ocasiones en que acreditar mi
reconocim.to

Ya aura Vm. visto q. mi
antes.te lo que comprehendo del
viaje de Philipinas, y enterados
dello esos S.res con su respuesta
vere lo que he de practicar con
quiz.as Isidoro de Arrieta a quien toda
via no he querido hablar palabra
pues no es tiempo, hasta que llegue
el caso de pedir despacho.

Del Rebo. de la Hauan de don
Mig.l Eguino cobre ayer lo que
verá Vm. por la carta adjunta
a esos S.res en donde remito el testim.o

También incluyo vna
memoria de los muchachos
que han venido con azogues
a quienes les quedan notados
sus lic. y dellos van solo cinco
en barco de Lh. Alvarez. Si es
que anoche se embarcaron, pues
haviendolos traido a tierra y
dado para comer en pte. y que
se viniessen conmigo a las quatro
de la tarde para embarcarlos
aunque hasta despues de la
oracion, el Patron por vn lado,
los compañeros por otro, y yo y
mi muchacho, les anduvimos
buscando, no quisieron parecer,
si bien ellos savian ya donde
estaba el barco, con que discurro
se embarcarian por otro lado
y alla parezeran. al Cacique
que los trajo de los Navios le di
diez de pta. porque ahora con las
maulas andan mas caros

y al Patron del varco 5. pesos
para que tes me tiera de comer
abordo. y los otros tres mucha-
chos, ya digo en la nota los
dias en que marcharon &c. Sr,
para esa. y el que viene en el
Conta, me hace andar entre
bruja, y quedo en embiar á bor
[illegible] ver si parece allá, ó se halla
[illegible] para remitir lo.
La carta se entregó ayer á
Irizarri, no sé si responderá
lo no le he podido ver. por lo
que ayer me perdieron el tpo.
la busca de los muchachos &a
embarcarlos. y oy ha havido
tiempo de iglesia y bien q. se
harán en el correo.
el Sor. Dn Manl. Sanches llegó
esta mañana serca de las nueve
que le encontré viniendo de
s. franco. y acompañé hasta
su posada.
El papel es malo. y la

mano cansada; por lo que
no me dilato. mas que a re
petir a Vm. mi amistad y affto
para qto sea de su servicio y
rogar como lo hago a Ds gde a Vm
muchos as como deseo. Cadiz 11
de feo 1732. B. l. M.
de Vm de Vm su mas
affo. amo y mo sor

Isidro Murrieta

Tambien van 2. letras
importantes 800 ps. y otra
de otros 800 q estava hecha
se quedo p no parecer la
llave de una papelera
en los sigtes. se ira con
tinuando. ——

Sr Dn Juan de Reg.na

S.r D.n Ysidro Arizo

Satisfaziendo ala de vm. de 11 del corriente de-
zimos que las dos letras que con ella nos remite
vm. a 8 ytas. la vna de 500 p.s dada p.r D.n Juan Esmit
contra D.n Diego Perez de Baños y la otra de 300 p.s
por D.n Jph Maria Picardo contra D.n Vizente Arizo
quedan ambas aceptadas y nosotros en el cuidado
de a su tiempo ponerles cobro y dar aviso a vm. de ello
como aora lo hazemos de quedar percevida la
de 20 p.s que con carta de 3 de este nos remitio vm.
dada por Casaubon Behio y Comp.a contra Filot
Duboys y Comp.a cuio ymp.te de abono a vm. en su
quenta corriente.

tambien rezevimos el testimonio que vm
nos dirige por donde consta que el Navio nomb.do
la SS.ma Trin.d S.n Antonio y las Animas propio
de D.n Miguel Antonio de Loviño que va de reg.tro
ala Havana esta arqueado en 233 ton.s 3/8 de otra
y que pago en poder de vm. 170 p.s esc.s y 6 R.s 1/4 de p.ta
por el d.ho de dos p.s por cada tonelada para este
R.l Col.o y el R.l y medio de vellon p.a la d.ha vid.a los
que quedan cargados a vm. en su d.ha q.ta

tambien rezevimos la mem.a de los hijos
de este Col.o que han buelto en los Navios

de Arroquez los quales llegaron a esta Cd. me
nos tres de ellos que se deben de haber detenido
en esta Cud. y estimamos a Vm. el cuidado que
tubo de su remesa y de haverles sacado las lizen
cias nessesarias y que se notasen en los Arttos
de su plaza para q. a su tpo. pueda Vm. perzevir
el pripte de ellas y avisarnosla; de esta muy
bien haya Vm. entregado al Capn. Phelipe
Alvarez los 50 ps. de a ocho rs. de plata p. quales
dese de comer los quales con los otros dos q.
Vm. gasto en traerlos de Abordo quedan
abonados en dha q. queis q. ocurre
en respta. dela de Vm. cuia vida gde. Dios m. a.
Sevilla 21 de Dre. de 1632 = D. Man.
Raquejo = D. Gregorio de los Rios

Casa de Smit; pero procurare va ya

esta y otras en el sig.te correo.

Paso a manos de Vms. el adjunto

testim.o de las tonel.s que tiene el Navio

que se ha presentado para ir de reg.o a la

Havana a cargo de d.n Mig.l Esquirro. El

qual deja pagados 49.o p.s y 6 1/4 r.s p.ta los

467.o p.s y 4 r.s por el dr.ho de 2 reos p.r tonel.da

p.a el colegio: y 23 p.s y 2 1/4 r.s p.ta por el

de la Univerz.d a razon de 1 r.l Vn cada una

por ser Nao que ha hecho otros viajes

Por la mem.a adjunta veran Vms.

los muchachos de la Casa que vinieron

en los Navios de Registro, de que saque

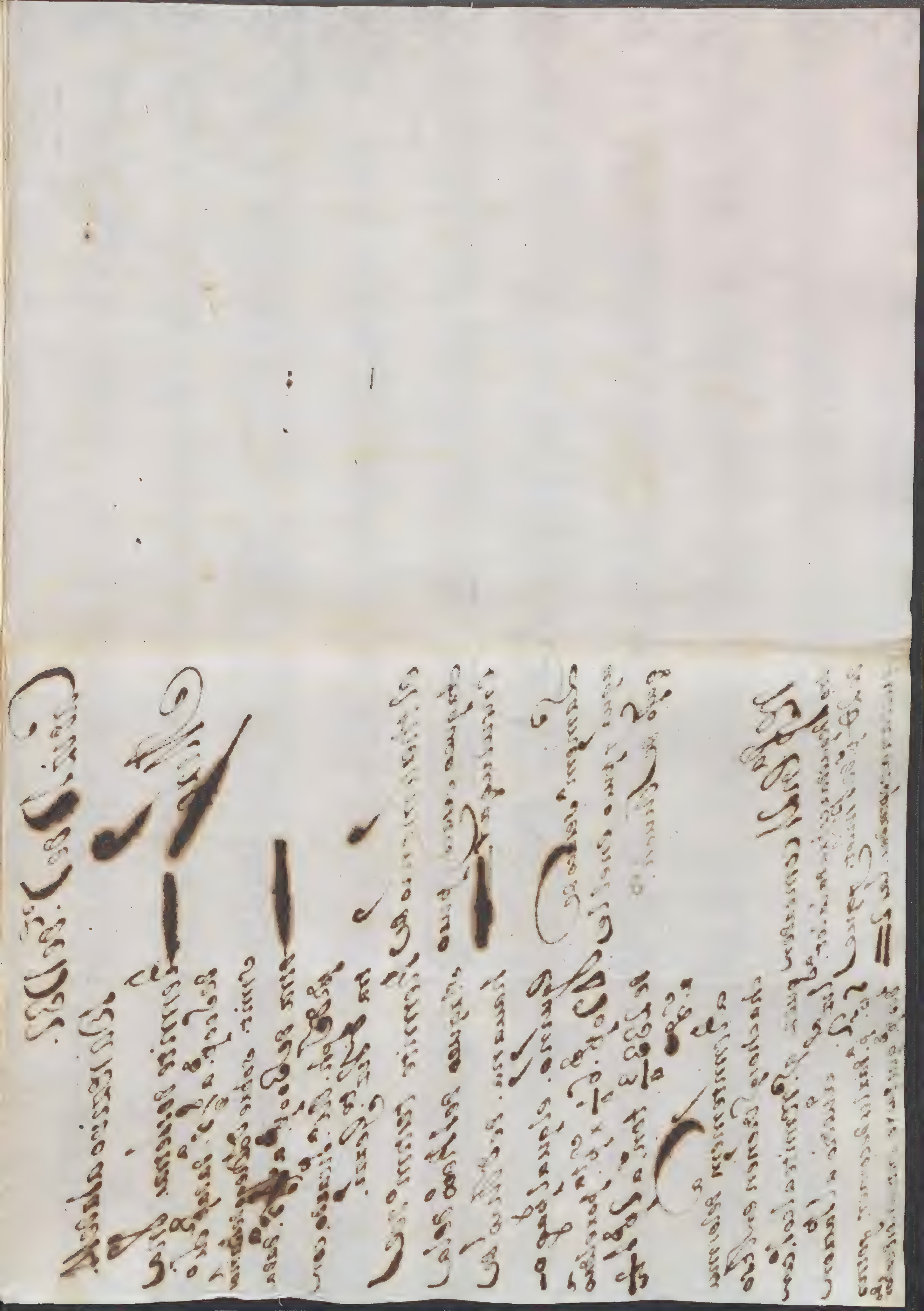
las lic.s necesarias y se notaron en los

asist.^os^ de su plaza; y de ellos van solo
cinco en barco del Patron Ph.^e^ Aluarez
que saldria oy de madrugada, a el
qual di cinco pesos de a ocho r.^s^ de plata
para que les diese de comer, hauien
do gastado otros dos pesos en traerlos
de abordo de los Navios y que comiesen
ayer. Quedando yo en el cuydado de
aberiguar el Paradero de Benito Sanchez
para recogerlo: y remitirlo. Que es
quanto por ahora puedo decir a V.S.I. a cuya
obed.^a^ quedo con la mayor boluntad y con la
misma ruega a Dios G.^e^ a V.S.I. m.^s^ a.^s^
Cadiz 11 de Feb.^o^ 1732.

B. l. M. de V.S.I. su m.^s^
afecto y seg.^o^ serv.^or^

Ysidro Martinez

Il.^mo^ S.^or^ May.^or^ y Dip.^dos^ de el Il.^e^ Colegio Sem.^rio^ de S. Telmo.





Cadiz 21 de Xre de 1732

D. Man.l Lopez Duran

Da q.ta de su arrivo a esta ciu.d

Q.e a hecho asen-tar 22 palos de 10 y 12 pulgadas y 11 a 12 ba-ras de largo para la Asotea q.e se a de hazer en el Col.o en-sima dela Puerta pral Q.e los vio dicho Maj.o y q.e son con(f)orme com-ben.a

R.da en 28 co-mo abenxa

[signature]

S. r

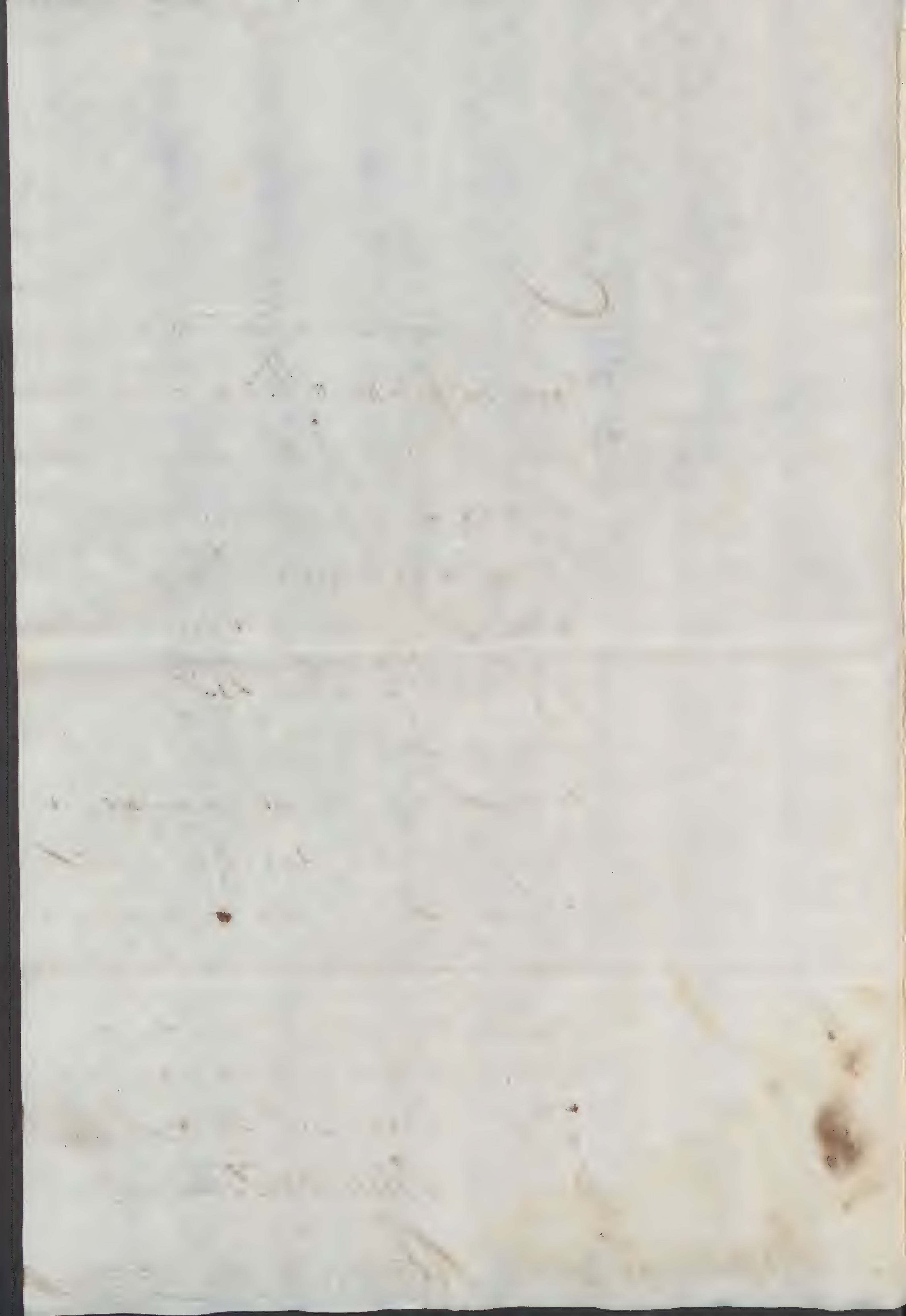
Haviendo sido mi arrivo el Miercoles tarde no pudo mi oblig.n manifestarlo en el pasado, lo executo en este para que en quanto valga, me den vmds. repetidas ordenes =

Saviendo que en esa Ciud.d no avia Palos de dies y doze pulgadas, y de onze a doze varas y que quando los ay valen 25 p. y que p.a la Asotea se necesitan 22 haviendose en un Navio en la Bahia, dize que los reconociese Juan Dias y siendo de la mexor calidad ajuste cada uno a 100 r.s de plata los que procurare vayan luego, saliendo oi el d.ho Dias para esa para que con la maior brevedad se recovan las aguas. Quedo p.a servir a vmds. ag.s Dios g.e m.s a.s Cadiz Sett.e 21 de 17[illegible]

B.l.m. de vm.s su mas seg.o serv.or

Manuel Vaz Pereira

S.s Mayordomos y Diputados.

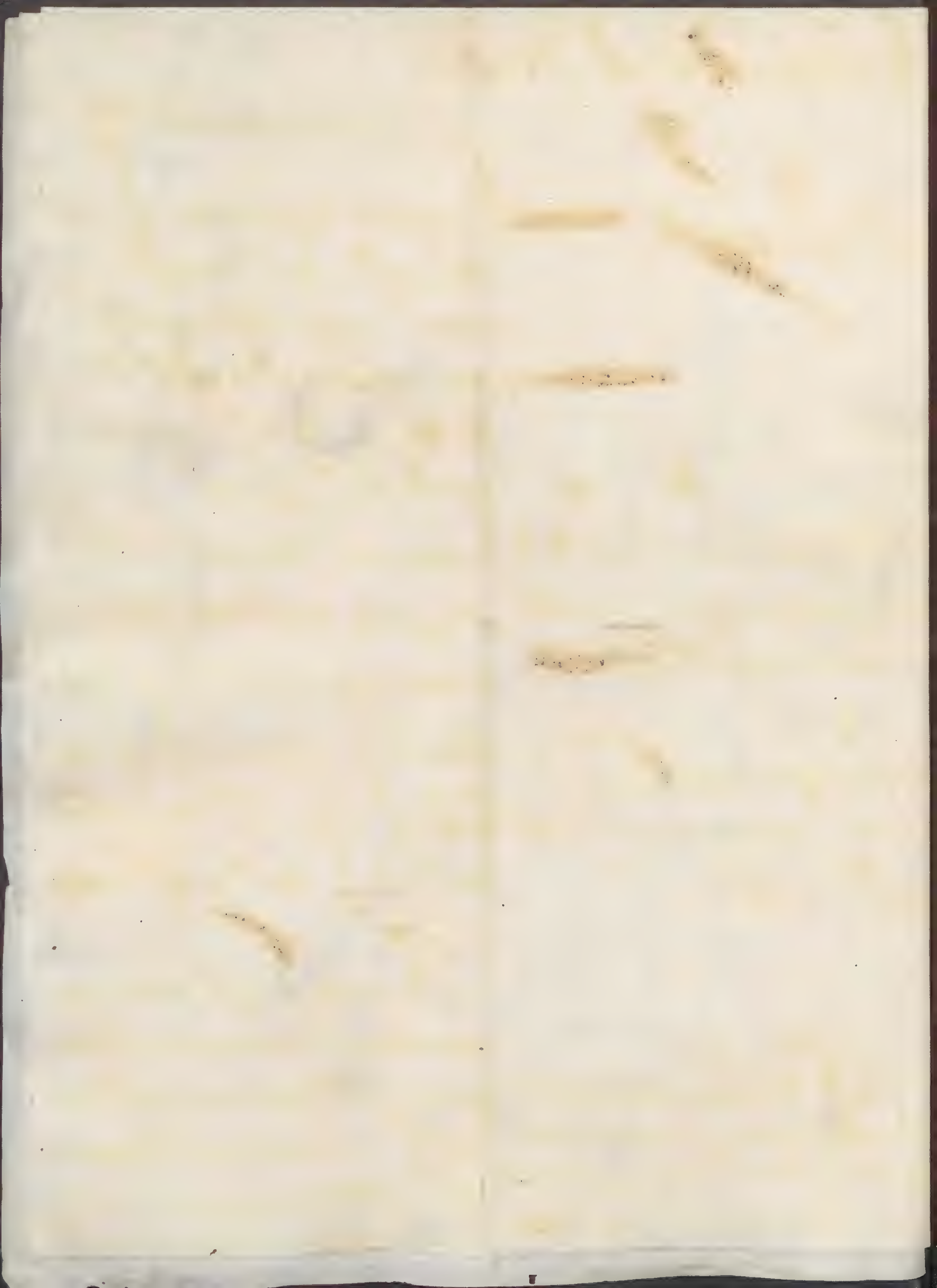


Sr. Gen.l Man.l Sz. Duran

Por la mui estimada de Vm. de Ut. debe
tenemos la noticia de su arribo de Vm.
a esa lin.d el q emos celebrado fuese a sa
tisfaccion de Vm. como el q se mantenga
Vm en perfecta salud. desfrutando la q nos asis
te lenlo q tubiere q mandarnos.
Esta muy bien hiciese Vm el ajuste de
los 22 palos para la azotea q se in
tenta hacer, y emos celebrado supe
rior Convento q se a apod
erado q es con la mira de conseguir lo q atribuimos a ricelo
y actividad de Vm. a cuia disposisn
reservamos nro verdadero afecto de
seando q nro Sr. gu.e a Vm. mus. a.s
Sev.a y sep.e de 24 de 1732: D. Man.l Raquejo
D. Gregorio de los Rios







Cadiz 21 de Xre de 1782

Al Asso

D. Agrazias pr el uno pr to que se le conzedio mas pr el trabajo q tiene en las depen dencias del Jolo.

no ubo

t

Muy S.^{res} mios con el mayor aprecio y es-
timacion he rezeuido la fauorecida Carta
de V.ms de 17. del presente por la que se
sirven manifestarme, como en vista de
mi representaz.^{on} de 14: del Corr.^{te} y de los
Justificados motivos que expuse, por el
mayor trauajo y desvelo, que actualm.^{te}
tienen las Dependencias de los interezes
de la Casa en esta Ciudad, que se sirbe
[illegible] poner a mi cuydado, se han dignado
diferir a ella, concediendome dos por ciento
en el R.^{vo} y entrega de los Caudales per
tene.^{tes} [illegible] R.^l Cassa, assi en la quenta

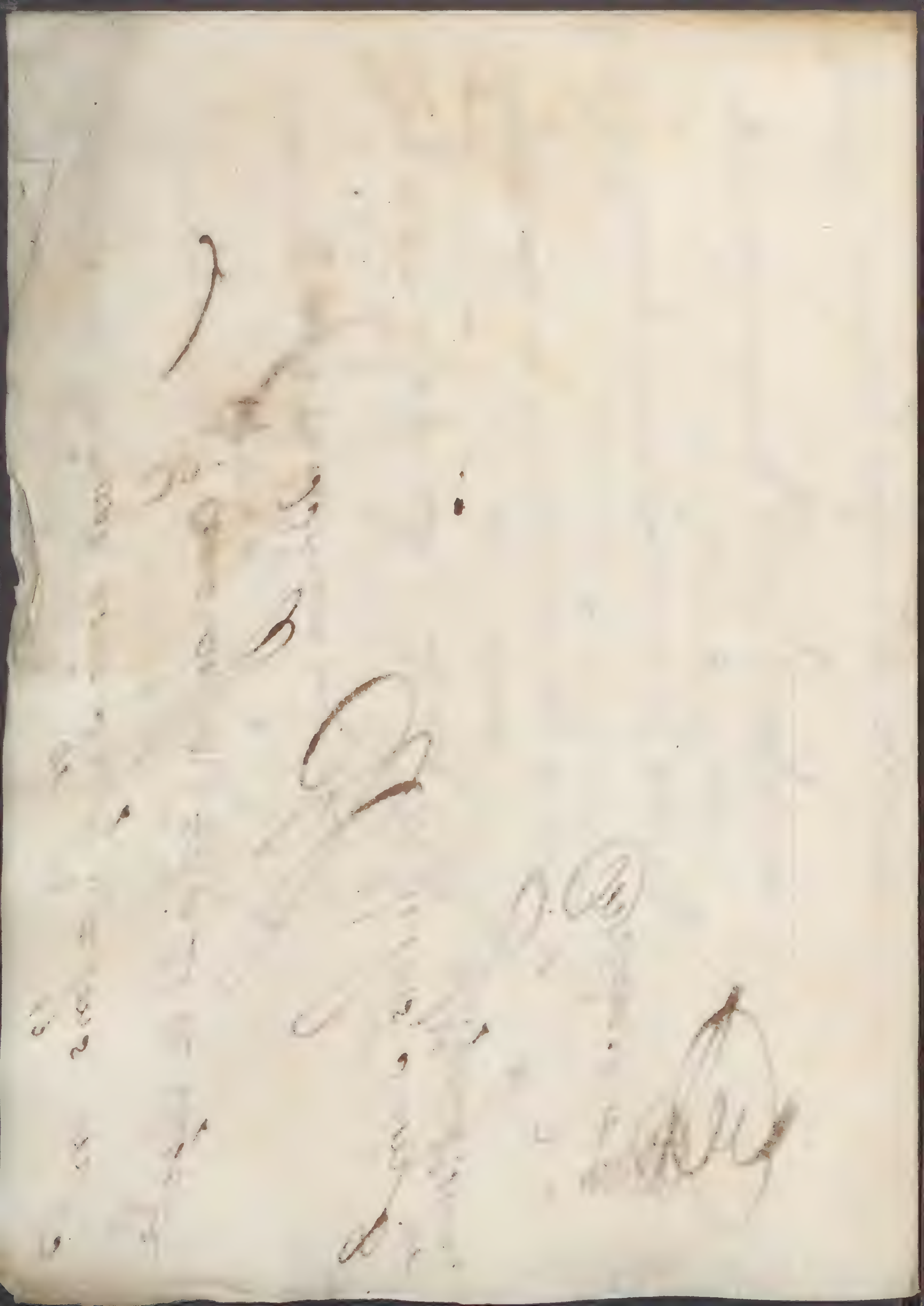
del presente año, como en las sucesivas,
para que pueda sufragar los gastos y
trauajo, que acarrean dichos Agenzias.
por lo que doy à Vms. repetidissimas grazs.
y por lo que mefauorezen con sus Exprez:
y deseoso yo de corresponder agradecido
aeste espezial fauor, pueden Vms. asegu-
rarse no me quedara que hazer cosa algª.
que pueda conduzir al mayor adelanta-
miento de los interezes dela Casa, y
ala mas puntual Exaccion de ellos
Como lo acreditaran las ocasiones.
y deseoso detener muchas
y servicio de Vms. es su aliuio me
faciliten todas las de su mayor satisf.on

y ruego a nrõ s.or G.e a V.m.s m.s a.s como desseo Cadiz 21. de sep.re de 1732.

B. l. m. de V.m.s su m.or af.to y oblig.do serv.r

Isidro Miró

S. Ill.mo S. Maj.n y Dip.n del R.l Colegio Sem.n de S. telmo —



Cadiz 21 de Xre de 1632

Aviso

Remite tres letras
Vna contra Baños de 10800 p.
Vna sobre Gabuzzi de 10000 p.
ambas a 8/d vta.
Y la otra contra Philot 20000
a 2/d vta.
30800.

Que remite a Ben.to Ezo. Ss.
q. vino en el nuebo con-
tante con Asoguez
y q. asi de este. Hemos
de los Asoguez Hazienda
queda nazeptadas las le- reales cobrara los
tras. sueldos =

Rda Resp. en 20.

Que recobro la de
60250 1/2 R. p.ta que en
carta de 10. deste remi-
tio contra D Fern.do de la
sal. da abon. enuiq.da

Muy S.res mios satisfago ala de V.ms de 11.
del presente por la que se siruen noticiarme
el recibo y aceptacion de tres letras remitidas en
fha de 14. importantes 20260. p.s
hauiendo dirigido otras dos por el correo del
miercoles, espero se ayan aceptado igualm.te
y que asu tiempo se perciva el importe de todas.

Ahora paso amanos de V.ms tres letras
importantes 39800. p.s la vna de 20. á
dos dias vista dada por Casaubon Behic
y Comp.a sobre la casa de Filhot Duboys
y Comp.a de la Ciudad: otra de 10-p.s

á ocho dias dada por la de Gaburri y
le S.or D.n Joseph M.a Gaburri que à ocho
dada por la de Broune y Butler sobre
D.n Diego Perez de Baños al mismo Plazo
que la anterior todas a fauor de Vmd.
à quienes Suplico se siruan mandar
darme auiso de su Recivo y aceptar D.n
Ya havran llegado á essa Ciudad Cassa
los muchachos que vinieron en Capitana y
Almiranta de los Navios de Azogues, como
participé incluyendo memoria de sus
nombres en el proximo Correo, y oy
va despachado en la Gavarra de franco
de los S.tos Benito Sanchez que (...)

3.

y por lo toc.te a lo de los
demas Navios merc.tes
de Galeones, todos los
dias golpeo sobre que
se deposite el din.o de reg.s
tos que traen, y se me
mande pagar assi de los
difuntos, como de vivos
pero por lo que toca a
Ant.o Sauino Gonz.s Paje
del Nauio de Colarte
respecto de que, ni su Adm.or
Gr.l Adrian de acosta que
se halla en esta ciu.d podrá
Vm. pasarlo a ver, y ver
que paradero ha de la

El Maestro se detiene en la compra de vna buena Viga que ha Encontrado en la Bahia pra la Rosca de sobre la Puerta de la Casa, con comunicacion del Sor Dn Juan [illegible]. y io quede en subministrar[illegible] le el dinero pra su pago. y en sacar el despacho [illegible] —

Soldada de cirse [illegible]

La Sierra ya la recogio el Mro. de la Casa para Entregarla al suge to para q.n venia destinada y me dijo marchara luego á esa Ciud.

Por estar Sangrado el Maestre del Navio Sn Mig.l y haciendole otros medicam.tos no se le pudo Entrar mi papel y recivo, por lo que queda suspenso hasta otro dia.

Oy ha salido de aqui la Gavarra de Fern.do Santos. Y

[illegible] el proximo [illegible]

Am.º y muy S.or mio

En satisfac.on de la muy estimada de V.m. de 17. del pres.te devo ante todas cosas repetir las mas devidas graz.s por [illegible] favor q han merecido a V.m. mis suplicas llegando al complem.to de su verificaz.on como p.r V.m. y esos S.es se me participa en carta de oficio a que satisfago agradecido

Con el deseo de que las
ocasiones manifiesten
el desempeño de la obli
gacion en que me hallo
constituydo, cuya ex
presion igl. hará como
de mi parte a la amd. y Sor.
Dn Ferndo. de Cardenas para
que no escuse mandar
me quanto se le ofresca seguro
de que en todo será pun
tualmte. obedecido.

Veo como se acepta
ron las tres letras im
portantes 20260. pd.

y espero se aya hecho lo
mismo de otras dos que
por el correo del miercoles
remiti de 800 p.^s y no
saviendo todavia las
que podran ir por el de oy
lo apuntare al fin de esta.
Estoy en el cuydado
de que luego que tenga
V. S.^a el Mem.^l a Informe
toc.^te a los 800 p.^s del a.^o
de Arriaga vaya luego
bien informado, porq.^e
cosa q.^e de Just.^a pertenece
a la Casa. Y por lo que
toca a D.^n Isidoro de

empresa, practicare a su
tiempo todo lo que V.m.
y esos S.s me previenen
para establecer estos
nuevos reb.s
En q.to a Gorriones
tengo tendidas las redes
y todavia no ha caido
ninguno, porque en
esta ocas.on mas han tra
hido Cardenales; que
ayer me ofrecian, y no
he querido comprar
esperando toda via
hallar dhos Gorriones

Estuve con Irizarri

para ver la providencia

de las dos fanegas de Ca

cao; y este hombre seme

echó entierra manifes

tandome los motivos q.

que ha estado escondido

muchos dias haviendose

visto precisado a comprar

quatrotas. ganzas, á 2

a 2. p.s para cumplir las

palabras, que los empe-

ños las amenazas, los

desafios y dichos chaĉ

cos no le havian dejado

Cumplir, de modo que

para decir lo que ha
pasado era largo de
contar, y precisara
ó a dejar el la depend.a
ó á no rajar nada del
Corr.te ènotro Raud
que venga. y me ase-
gura que con estas con
fusiones no tuvo pres.te
el ènca'rgo de Vm. y
si Vm. me lo huviera
hecho con tiempo y.o
las huviera sacado,
como saque los fines
al principio p.a en catalan

y asi no ay sino paciencia
hasta otra ocaz.on

La queda mi muchacho
Copiando todas las par.tes
das de Cargo de los Cauda
les que he recivido para
remitir a V.m. En el
Correo inmediato a fin
de que pueda V.m ir ade-
lantando las Entradas
En los libros.

Adjunta vera V.m
la quenta que me da
el Maestre del Navio
S.n Mig.l a el qual no
he visto la cara, no

le Conozco, ni me conoce
y me ha contado bastante
saver donde vive y para
que de mi muchacho q^e
que diga quanto es el
resto de lo que quiere
Reino, y avisandome
es muy malo remito
el Rno. del Saldo de
Sinquenta paraque
me embie el dinero,
y de las resultas avisaré
y si sobre esta q^ta se ofre
ciere algo avisemelo
Vm. para pasarlo yo a ver

llena de Benito Sanchez
Paje que fue de la Concep.^on
y vino en el Constante,
y Carta mia en que dejo
por ultimo las andanz^s
para recojer a este mucha
cho, que no ha faltado
del Ramo: y este me
ha dicho no viene en el,
Joseph Bueno de la Ba-
rrera ni saue si se
quedo en la Havana
o vino en la Cap.^na donde
estaba. y V.m podrá
Sauer por los otros, si
vino, y hue recalado, y ella

Por la adjunta para
los S.res vera Vm. la remesa
que hago de 30800 p.s
en tres letras q. he podido
sacar oy por mi cuenta de ell.s
y si el corredor me tra
gere otra q. espero irá
tambien aunq. sea
en carta separada
y no pudiendo ser mas
largo repito a Vm. mi
amistad y ruego a n.ro S.r
le g.de m.s a.s Cadiz 21 de
sep.re 1732

B.l.m. de Vm. su m.s
af.to am.o y seg.ro serv.r

D.n Isidro Miró

S.r D.n Juan Fran.co de Requena

V. Sr. Gen. de Lo[...] dos Ruiz

Las tres letras que con carta de V. de 1e del
nos dirige Vm. que importan 3800 p. las
una de 20 de abril p. pa. dada en Castan
tina [...] a la casa de Filbot
Don Behic y Comp.a = otra de 10 de la 8 va
Dubois y Comp.a
dada en la de Gaburri y Galli [...]
Maria Gaburri y la otra de 800 p. dada
de la de Browne y Butler contra D. Die
go Perez de Baños al mismo plazo, quedan
aceptadas y asentado [...]
avisara a Vm. su govierno,
Y como ahora lo executamos de quedar
ya la de 6 [...] de p. antigua
que vino contra D. Fernando de [...] y
Guzman en carta de 70 deste a [...]
abonado en [...] en [...] corr.te
El [...] se avisa a Vm. [...]
[...] los [...] de azoguez
[...] Benito Sanchez en la
[...] de Fran.co de los [...], a que se [...]

su fleve enteramte. mediante q Vm
a Viso no sanecesidad cosa algª. Y
estimamos a Vm su cuidado, en la Re
mesa de dos niños, Y esperamos con
tinue Vm en la solicitud de ofrecer
lo q todos estos Indios en de bengados
sus Viages respectibos como Vm ofre
ce en lo sa en Carta, q es qto. se ofrece
q Avisar a Vm Cuia Vida gde Dios ms
as como deseamos Sen Y Septte
24 de 1732 = Dn Manl Clemte de Laquessa
Dn Gregorio de los Rios =

En el constante, como participé a D.n Manl
de Siqueira en carta que le di al mismo
Patron ayer tarde dejando embarcado al
referido muchacho: De todos los quales, como
tambien de los que vinieron de Levante
y de los merchantes de Galeones estoy cui
dadoso de percevir lo que han devengado
en sus respectivos viajes, como por menor
iré participando a Vms. para que en lo
que se ofreciere algun reparo ó diligencia que
hazer se sirvan advertirmelo afin de
ocurrir a su remedio como lo prac
ticaré con la mayor puntualidad en
todo lo que Vms. fueren servidos mandarme.
Ex.mo S.r Guarde a Vms.

muchos años como deseo. Cad.[z]
21 de Sept.[re] de 1[7]6[4].

B. L. M. de V. S.[as] su m.[as] afe.[to] y s.[or]
y oblig.[do] serv.[or]

Isidro Miró

S. S.[es]
Ill.[mo] S. May.[l] y Dip.[s] del R.[l] Colegio Sem.[rio] de S.[n] Telmo.





Cadiz 28 de Dre de 1732

2

Señor Mirro

S.r

Remito dos letras la vna dada en cadiz â 6 de Abril deeste año a 18 o di as dela fha, ymportante 1600 p.s r. y 8/4 de plata, antigua dada por S. Franco. D. Mrolone sobre Dn Gerardo y Dn Pedro Mezzi y Comp.a Endozada â fabor del Colegio

la otra dada en Amstradam â 31 de Julio â Usos (que son 60 dias, ymportante 18 duc. de p.ta antigua, sobre D.n Carlos Jph. e Juneud deesta Cui.d Endozada a fabor del col.o

Respondida en 28 de Dre como adentro

Muy S.res mios Satisfago ala de Vms. de 21 del pres.te por la que se sirven noticiarme la Cobranza de la letra de 2U p.s dada p.r Casaubon el d.ro y aceptaz.on de vna de 500 p.s dada por D.n Juan Smit, y otra de 300 p.s D.n Juan M.a Picardo remitidas en carta de 13. y de quedar en poder de Vms el testim.o de las toneladas del Rex.o dela Havana con la noticia de lo que percivi por ellas; como tambien la relacion de los muchachos que vinieron en Urqués y han buelto al Colegio: y haviendo despues remitido otro que vino en el nuevo Constante en varco de Francisco de los S.tos, no se ofrece que añadir en este particular, mas que dar a Vms. muchas gracias por tan puntuales avisos

Y ahora que estaba sin esperanzas de
remitir letra alguna me han traido las
dos adjuntas que no me ha parecido desprecíar
por sus plazos, que no son dilatados respecto
dela escasez dellas, la una dada en esta
Ciud. a 6. de Abril de este a. a 180. dias de la
fecha aceptada (que cumple a fin del presente
mes, y solo ay que esperar seis dias de cor
tesia, importante 60299 3/4 r. de p.ta ant.a
dada por Strange & Molone, sobre Dn.
Gerardo y Dn. Pedro Merry y Compa.
de esa Ciud. Y la otra dada en Ams
terdam á 31. de Julio a uso (que son 60 dias
y cumple fin de este mes en que solo ay
que esperar 14 dias de cortesia por ser de
fuera del Reyno, de 10 – duc.os de p.ta ant.a
por Jacobo Gomd Geyler sobre Dn. Carlos
Joseph Aunens. aceptada p.r este Ensl

En carta de 21 del que acaba nos remite
Vm. dos letras la una dada en esta Coruña a
6 de Abl. de este año a 180 dias de la fha. acepta
da ymportante de 60299 3/4 de plata ant.as
sobre D.n Gerardo y D.n Pedro Merry comp.a
y la otra dada en Amsterdam a 31 de Julio
a uso de 180 duc.s de plata ant.a sobre D.n Carlos
Jph. Juneus, aceptada p.r este que ambas
cumplen en fin del pres.te mes y solo aguard.n
que espirar los dias de su cortesia los quales
cumplidos pondremos cobro a su ymp.te y de q.e
daremos aviso a Vm. abonandolo en q.ta
corr.te sin que por aora ocurra otra cossa
que participar a Vm. cuia vida g.e Dios m.s
a.s que puedo y dessearnos de Sevilla 28 de
X.re de 1782 / D.n Man.l Raquejo d.n Greg.o
de los Rios

esa dha Ciud. ambas con endosos a favor

de Vms. aquienes dispco. se sirvan darme

auiso de su Recivo con muchas ordes. de Su

servo.

Nro. Sr. Gde. a Vms. ms. as. como

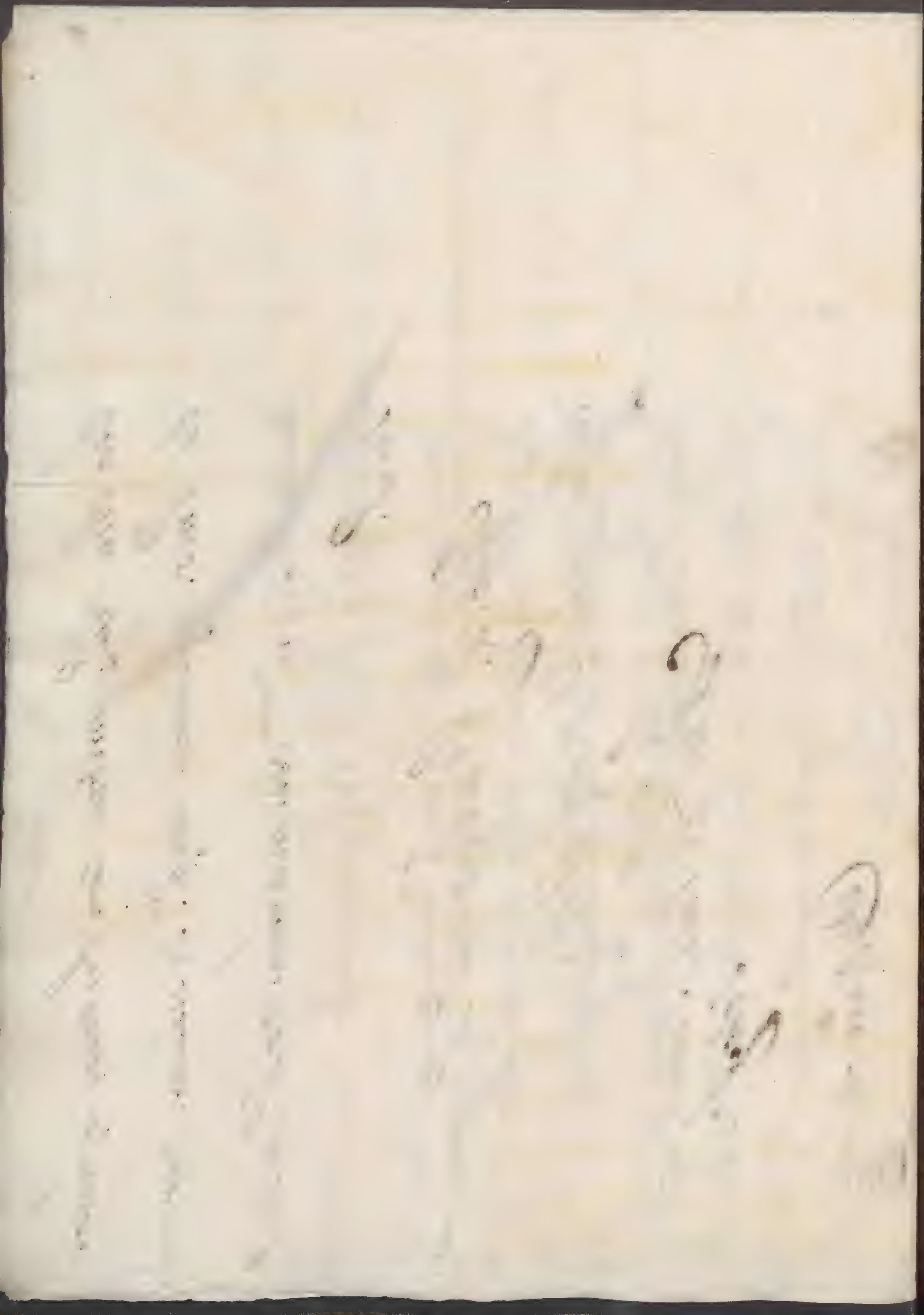
deseo Cadiz 20 de Sepe. 1732.

Bl. ms. de Vms. sumo. atto.

Y obligdo. servr.

Ysidro Miró

Sres. Admo. y Dipsdos. del Rl. Colegio Semminario de Sn. telmo



Cadiz 28 de 8.re de 1682

Mixo

D. Remite dos letras de fuera del Reyno importantes 18792 p.s 2 1/4 ... de plata antigua, la vna dada a 16 de Julio a Vso de 600 duc.s de a 375 m.rs de plata antigua por Gil.o Moerat, sobre Luis Bovcher, de esta Cui.d endozada a fabor del Col.o Y la otra de 700 duc.s de d.ha moneda a vso dadas a 10 del mismo mes por Fran.co de Lotors, sobre D. Juan Baptista y Fran.co Vandeliboe, endozadas a fabor del Col.o

Respondida en 1.o de 8.re como adentro

1

Muy S.res mios por la de Vms. de 24. del presente Veo hauer recevido las tres letras importantes 30800. p.s remitidas con carta mia de 21. sobre diferentes sugetos de esa Ciu.d que las han aceptado y se sirven Vms. avisarme hauerse cobrado la de 6075o ½ p.s de p.ta ant.a dada s. Fer.do de la Sal y Guzman, que dirigi en fecha de 10. antez.te Y estimando mucho la noticia de hauer llegado Benito Sanchez hijo de esa R.l Casa en la Gauarra de Fran.co Santos, solo diré que luego que acaue de percevir lo que a todos pertenece de sus soldadas avisaré con individualidad para la intelig.a de Vms.

Y ahora digo que en el correo proximo

dirigí a manos de Vms. dos letras aceptadas

importantes 20866. p.s 1 r.l y 5. mrs. de plata

cuyos plazos cumplen fin del pres.te mes

sobre que espero noticia del percivo de su

importe luego que se aya dado el hueco

regular de cortesia que a cada una co-

rresponde.

Remito otras dos de fuera del Reyno

importantes 10792. p.s 2. r.s y 10- mrs de

plata ant.a, cuyos plazos van cumplidos

y aun la mayor parte de cortesia como Vms.

reconoceran: pues la una es dada a 16.

de Julio a Uso, de 600 duc.os de a 375- mrs

de p.ta ant.a por Gilis Moeraert, sobre Fran.co

Luis Bouchuer de esa ciudad, que ya

está cumplida y su cortesia: y la otra

A.

pues todo mi cuydado

lo pongo en su serv.º

el dinº lo cobro algº

y aun con beneficio,

si estubieran los cam-

bios al contrario. Y

no ocurriendo otra

cosa en q. dilatarme

repito a Vm. mi obed.

y ruego a Dios le gde

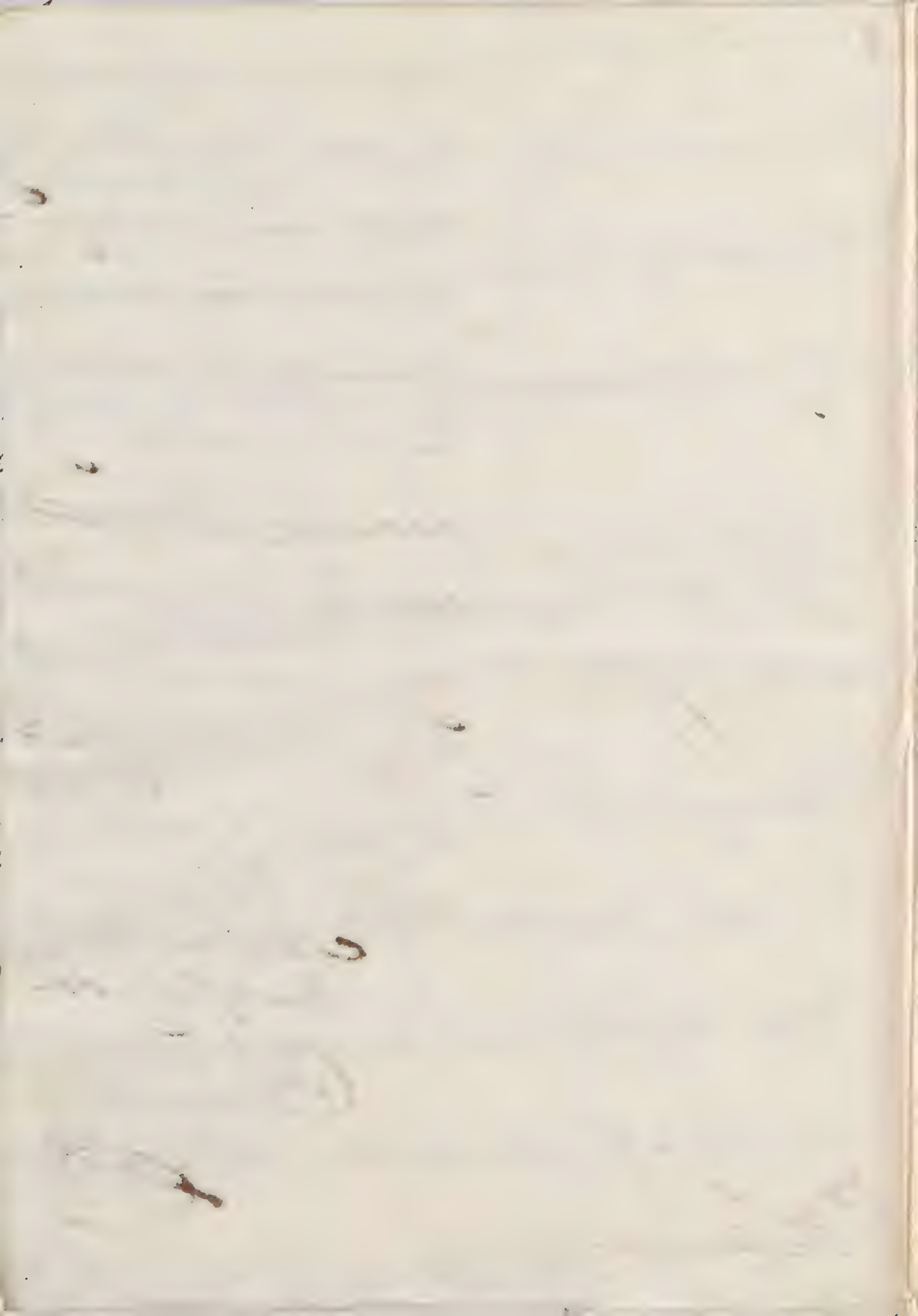
ms as. Cadiz 28 de Sept.

de 1728.

B. l. m. de Vmd.
su mas seg.º am.º y serv.

Melchor Muñoz

S.or Dn. Lauro. de Reparaz -



-t

Exmo. y muy Sr. mio y Sor.

[En] respuesta ala estimada de Vm. de 21. diciendo d[a]rme la noticia de haverse cobrado la letra de 6750½ rs. pta. que fue contra Dn. Ferdo. dela Sal guzman. y de estar aceptadas las tres letras importantes 30800 ps.

Enel parado. remiti dos letras aceptadas que cumplen fin del pasado mes importantes 2466 p. 1 r

y 5 ms. rep.^ta ... q
la ... tiene 6 dias
de ... y la ...
... 14. por ser ...
del Reyno. de cuyo d.^no
... ...
Como tambien de otras
dos que remito ...
... de fuera del Reyno
importantes 10992 p.
2 y ... rep.^ta las
quales van cumplidos
sus plazos y ...
... la mas
... es pagadera
el dia 2. del prox.^mo

mas de ocultar el

En primero de registro
de Philipinas de Jun
Tesorero de Iglesia jun
Palacio, tengo mis
reselos de que llegue el
a verificarse, porque
me aseguran se retiran
los que lo ayudaban
y que no hallará cau-
dales para su avio, y
lo cierto es que lo sen
tiré por lo que ha
trabajado y adelan
tado en este asumpto,

para la Comp.ª se hará

q.e passe de tomando

mucho cuerpo. y assi

no ay que discurrir

el punto de la Instanz.

de los PP. q.e que será

con dolor se Extrañen

de la Casa, por lo q.l

siempre que por acá

debida el Informe

esta el S.r Presid.te

propicio a nuestro

favorable. aquell

no dejaran de con

tribuir mis officios -

2.

Todavia no he podido
hallar composizion depa-
de comprar, porque ber
que me conbenia con pesar
gran el uno de ellos todo
pelado y enfermo, y
queria unos con otros
a ocho pesos por cada
uno, con que viendo
el disparate, y que no
se apeaba del precio
lo embie a pasear.
Am.o Vm. dió
Culpe a Irizarri muy
no sentio mas que
de acordarselo en

tiempo oportuno y
no es ponderable lo
que se havrá suffrido.
Quiera Dios venga la
Galera Guipuzcoana
quiero a cudire con
tiempo assi a recoger
el Cacao como a ser
vir el Dr.ho de tom
bar que tengo mui
presente Vm., si trae
Carga. como esta capi
tulado, y mandado.

L. del Maestre
del Santo S. Miguel

y al [illegible] de Caracas
las soldadas ó restos
de ellas [illegible] muchachos,
y no los he podido ver
para [illegible]
de asegurarle a vm
muchacho ser los [illegible]
nes [illegible] hallarlas
[illegible] falta [illegible] pues
todos son buenas ca-
has. y como dios [illegible]
[illegible]. parece
ridiculo hablar del
[illegible], pues aun y [illegible]
como quiera [illegible]
dejar de tener quien [illegible]

por las calidades de

moneda, aquedeve

ser responsable por

ya conel Sup.mo Gov.no se

puede tolerar alg.o

os de los muchachos

muertos sin embargo

me [illegible] fue

batalla Sobre que

se de providencia

aqueentren los res

los delos Barcos

en deposito de casa

de Difuntos, para

que se me libre los

3

deellos pertenese ala

Cassa.

Y ahora haviendose

ido apagar el Baucio

Sntiago acuenta de V.

Sma. y medixo suspen

diese hasta que se pa

gase alos otros dela

zios asi de Sma. como

de Sma. que estan

para darse providencia.

afin de despacharlo

por libranza como

esta ya Encaminado

q. lo S toca alos aus.

hijos de la Casa?

Y como yo he de sauer
quanto se suministra
ba el Dinº para e(...)
acudire personalmte
para su cobro -

Zelebro llegare bueno
Benito Sanchez.

a Saauedra de franco
Santos y q se le pagare
al Padre on Su llegada

Yo he sauido
nada mas de la
Compra de los Pais
para la Casa,

que vayé al Sr. Dn
Juan Sanchez para
darlos pasos que en
su comisⁿ y desp.s que
Sean necesarios.
Respecto de la
Escasez de letras, y
que se escusan darlas
sin premio. digame
Vm. si será bien
el que procure yo pro
curar en las conductas
que han de salir de
aquí que todos los
que las llevaran lo ven

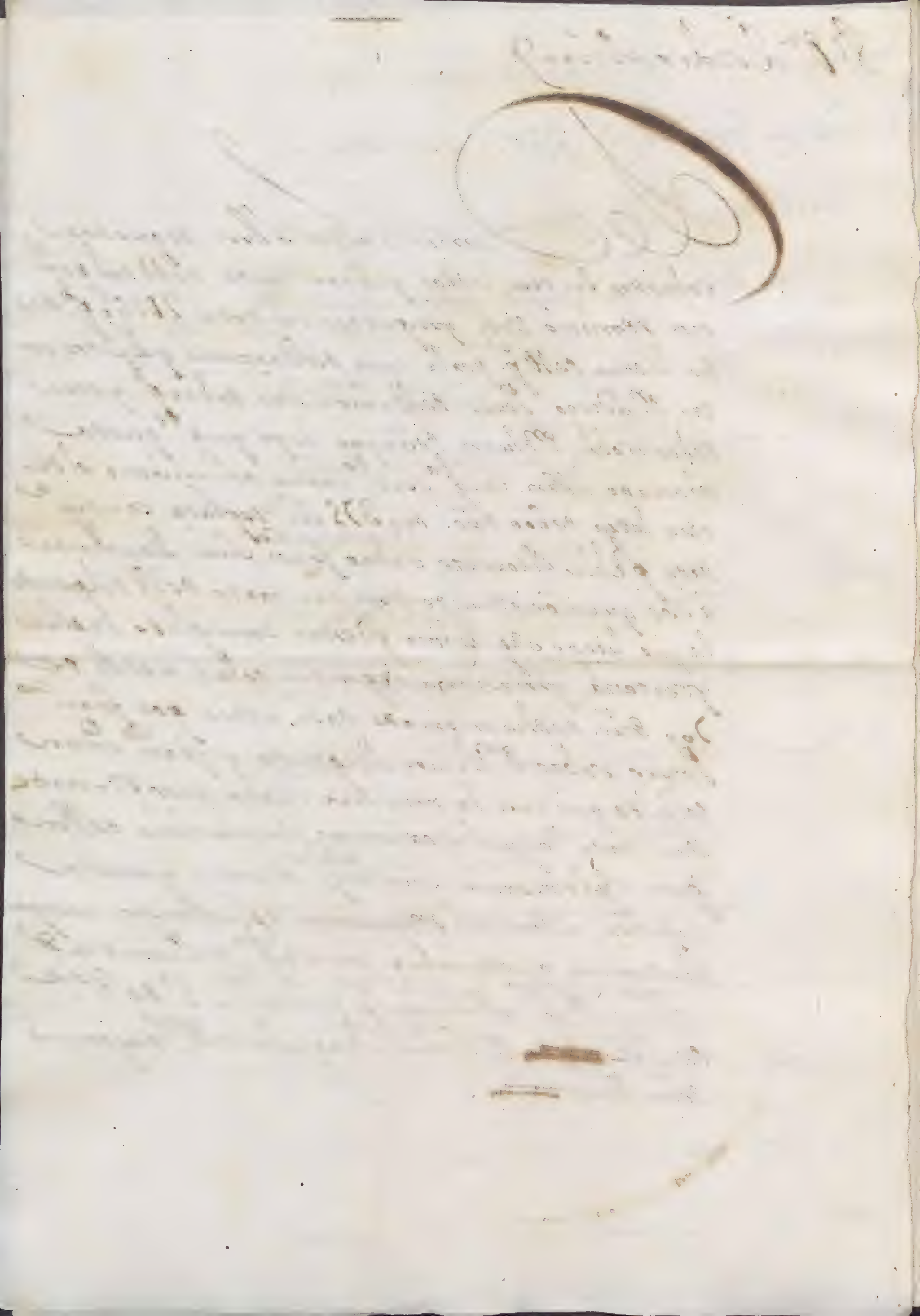
remita algun dinero
en oro de peso de modo que no tenga costo,
pues yo estoy resuelto
entregar a cada uno
mil, ó dos mil pesos,
en interin que se
facilitan letras
de amigos a la par
para los restos. Y
si luego -se le ofrece
algun reparo me lo
avisará Vm. para
caminar sobre
la forma y terminos



S.r D.n Ysidro Nuñes

Damos aviso a V.m deque quedan cobradas las tres letras que con carta de 11 del pass.do nos remitió V.m ymportantes todas 2026 p.s 8.s las la una de 1160 p.s por la casa de Broonne y Buiter contra D.n Diego Perez de Baños = otra de 860 p.s y otra de 100 sobre D.n Juan de Luque cuyo ymp.te queda abonado a V.m en q.ta cor.te como asimismo el de otra letra de 600 duc.s de a 375 m.s de plata antig.as dada p.r Felis Moreate sobre Fran.co Luis Bouchuez â V.o que nos remite V.m con carta de 28 del pasado la que luego se percivió p.r estar cumplido su plazo y cortesía; y mañana se pondrá cobro a otra de 300 duc.s de la moneda dada a V.o por Fran.co Potoas, sobre D.n Juan Baptista y Fran.co Baras del bilbao que con la misma carta nos remite V.m todo lo qual ponemos en noticia de V.m para su govierno que en q.to ocurre queda su fazer â V.m en respuesta de la suya a cuya obediencia quedamos con seg.ra voluntad

Nro S.r G.e a V.m m.s a.s Sevilla 1.o de 8.re de 1682 — D.n Juan Raquelo — D.n Gregorio de los Rios —



de 300. duc.os de esta moneda a uso dada a 20.

del mismo mes por fran.co de Potters, sobre

dn Juan Bap.ta y fran.co Vandervilde, tambien

aceptada y pagadera efectivam.te en esta

Ciud. â 2. del proximo mes de Oct.e ambas

con los endosos correspondientes que recaen

a favor de Vms. a quienes supp.co se sirvan

darme auiso de su recivo y cobranza con

muchas ordenes de su mayor agrado y

servicio.

Nro S.or G.e a vms. m.s a.s como deseo.

Cadiz 28 de Sep.re de 1732.

B. l. m. de vms. su m.s af.to
y oblig.do serv.r

Ysidro Miró

S.s Aym.os y Dip.os del R.l colegio Sem.rio de S.n Telmo.

Cadiz 1.º de 8.bre de 1732

Al Rey

Remite una letra de 808$2 1/4 dada por Juan Andres Zapata sobre D.n Juan Seduque vezino de esta Ciu.d la qual vino endozada a favor del Col.º

Respondida en 5 de 8.bre de d.ho año como adentro

Muy S.res mios. R.vo la de V.ms. de 28. del
pasado con la noticia de haver Recivido
dos Letras que Remiti con Carta de 20.
la una de 60233 3/4 r.s de p.ta y la otra de 10. duca
dos de p.ta ambas aceptadas y cumplidas
en fin del proximo mes de Sep.re y havi
endo dirixido à V.ms. en otra de 28. o
tras dos letras importantes 10792. p.s 2. r.s y
10. mrs. ya cumplidas y pagaderas quasi
ala vista paso aora otra Letra que me
acavan de traer de 80832. r.s de p.ta dada por
Juan Andres Rapalo sobre D.n Juan
de Luque vez.o de esa ciudad por quien
està aceptada y aunque le faltan diez y
seis dias no la e buelto al Corredor por
aver padecido ya la equivocaz.on de os

eran solo seis los que faltauan y por

venir ya endozada a mi fauor lo que yo

hago tambien al de Vms. a quienes suplico

se siruan darme auiso de su Recivo con

muchas ordenes de su servicio.

Nro. Señor gde a Vms. mu. a.

Cadiz 1.° de Oct.re de 1732

BLM de Vms. su mas cierto y seguro serv.

Ysidro Miro

Sres. Contador y Diputados del Rl. Colegio de S. Telmo

Amigo y S.r deve ser en
respuesta dela estimada
de V.m de este Correo q.e
que me e retirado a casa
con una gran fluxcion alos
ojos y alas muelas y asi so
lo dixe que no escribo á
esos señores porque no
e hallado letras que remitir
este Correo y porque no
ocurre mas que lo quedo
ne á V.m en esta resp.ta
de haverme dilatado en

el proximo pasado Correo.

Oy está Cargando el Barco de Agustin franco los paños que dejó Comprados el Mtro. pues el no aver parecido el vendedor aquien fui abuscar oy fue por que el Navio no se havia podido despachar para sacarlos y ia quedamos de acuerdo en todo y llevó el Patron la Gral. y el Papel para recivirlos

De Pasaros diré a Vm. que no a sido posible

quese aprestaren.

Estando en este esta-
do me an benido a po-
der dos letritas de hasta
1200 p.s de buen dador
que aunque no son a la
bista no e querido de-
xarlas y asi escribire
a V.ss.res Carta de re-
mision con ellas luego q.
me las traigan. y no estan
do mi cuenta para
dilatarme mas y pi-
do a V.m. las veras
de mi segura volun
tad para quanto sea
de su servicio. y

Ruego à Nro. señor guarde â Vm. ms. as. como desseo. Cadiz 11 de 8re. de 1732/

B. l. m. de Vm. su m. seg.ro afecto am.o y seru.r

Mn. Sidro Mirô

S. D.n Manuel de Requena





hallan los aprecio comodo

porque solo vno aquí, y

otro allí tardam.te se pu

dieran juntar pero lo

fue estar cerrados todos

en ocho p.os Cada vno aun

hasta los nacidos aquí

por lo que á V.ra S. Corte a d.

gotado este genero, no me é

atreuido a comprarlos.

Quedo en buscar á

D.n Adrian de Acosta q.

ha mucho tiempo no lo beo

i me asegurò D.n Pedro

Colarte estaua en Seu.a

pero asegurandome d.n

ha buelto a esta ciudad

solicitaré para que pa
que la [illegible] dada de mu
chacho que vm. me tiene
avisado.

Actualmte. no sé que
se apreste mas Navio
que el Rexistro de la
Havana y luego que ten
ga noticia aver bajado a
Puntales avisaré a vm.
para que me embie los
dos muchachos que a de
llevar pues por lo que toca
a los de Buenos ayres
no veo todavia movimto.
ni sé los Navios que serán
y a su tiempo avisaré a
vm. con individualid.
asi destos como de otros
quales quiera Navios

Sr. Dn. Ysidro Orixo

+

Queda en nro poder una letra de 8832 rs

ps. q. con carta de 1° deste nos dirige Vm.

dada por Dn. Juan Andres Rayalo segun

de la q. Dn. Juan Dr. mo. esta acepta

de Dn. Ygnacio Vez. desta Ciu. Y q. le

Zcumple a su tiempo, a la q. se pon

tracto q. cumpla sus plazos de que

daremos aviso a Vm. como ahora lo da

mos de que quedan percevidas tres letras la

una de 500 ps. de Dn. Diego de Varis, otra

de 300, q. segun la Gera y otra de 20 ps.

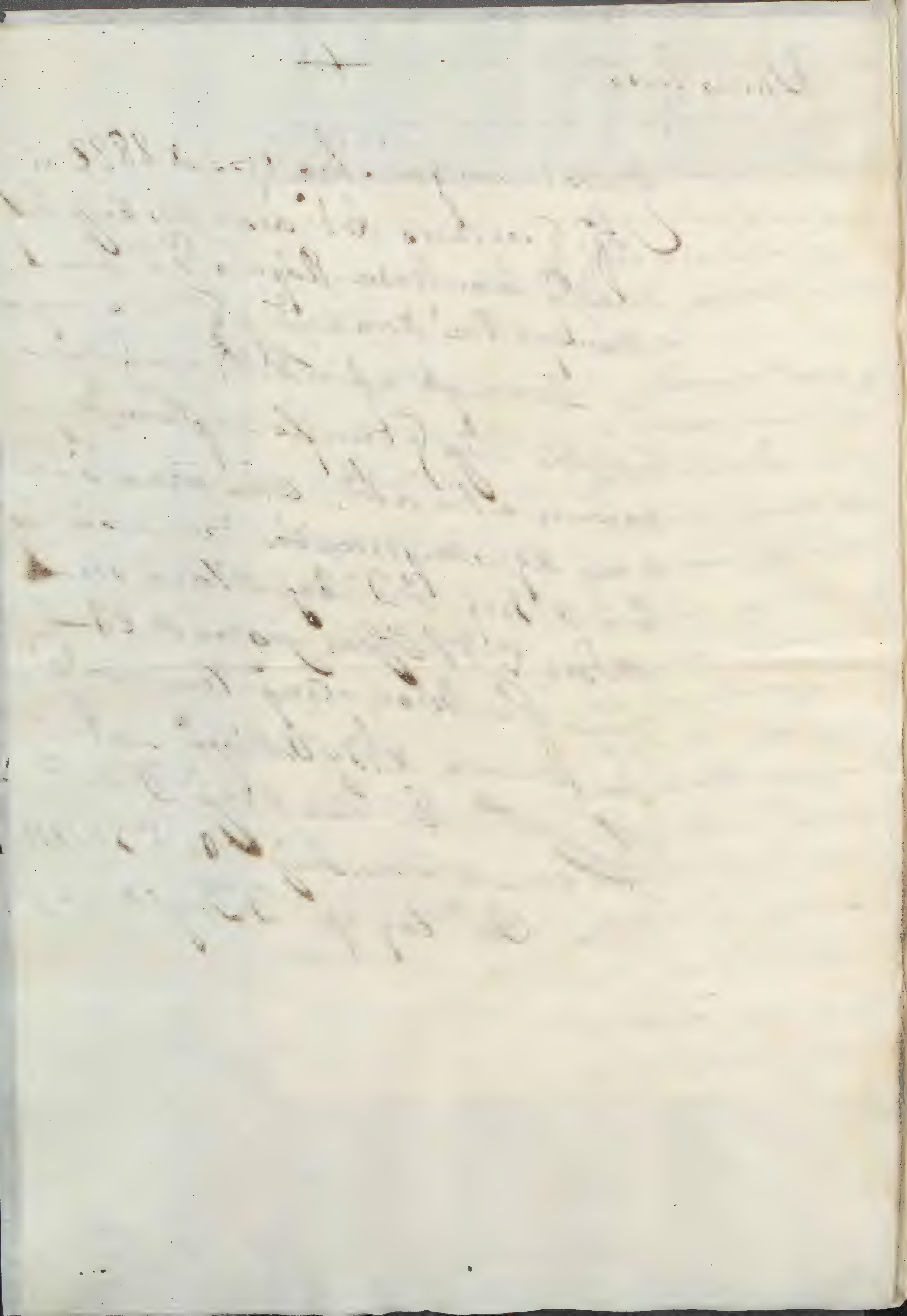
contra los Dubois q. compa. remitidas

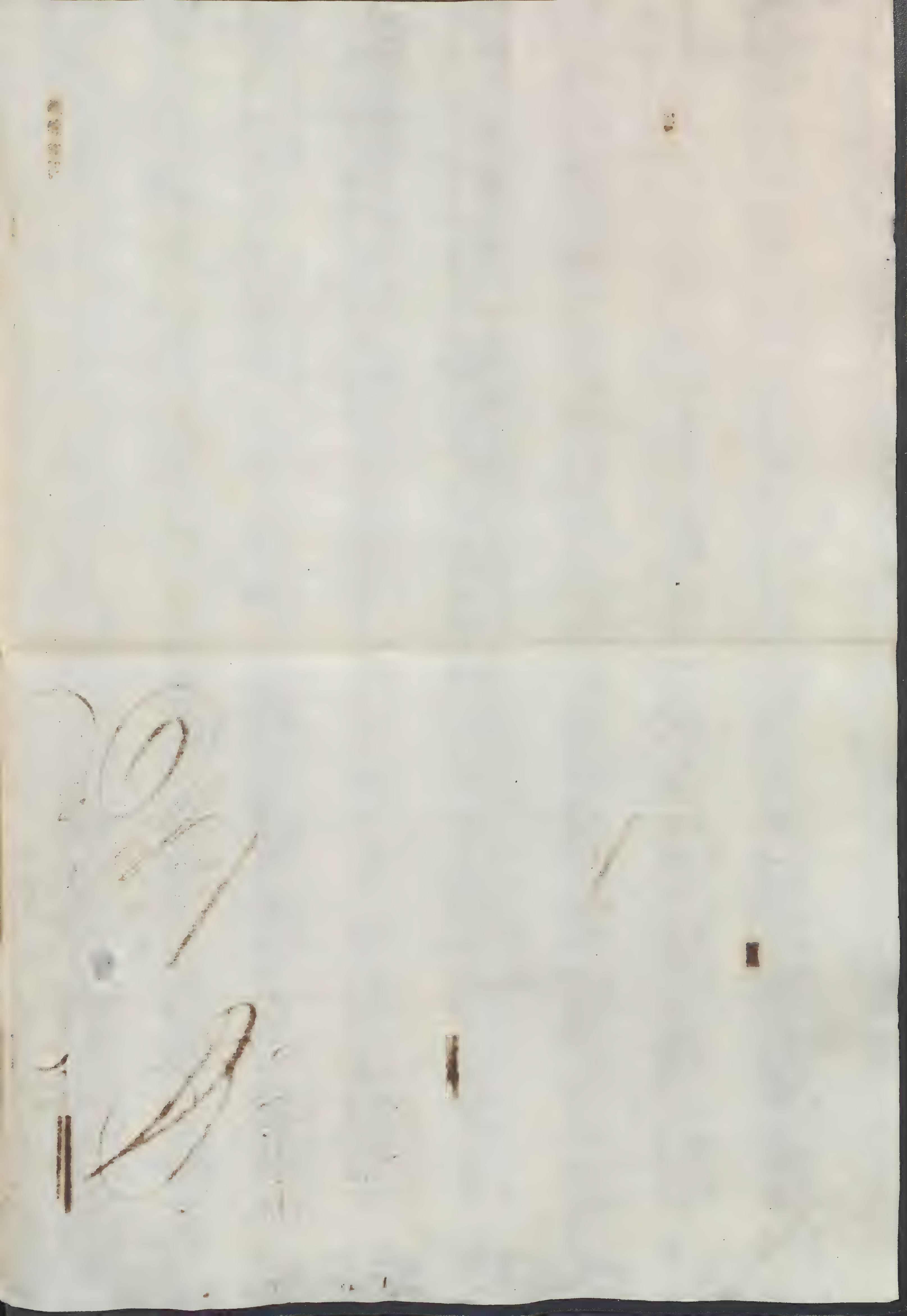
por Vm. con cartas de 1 y 4 de yno. Zabon.

en esta ciu. a Vm. Cria. Ydag. de Dn. mui

a Dn. como deseamos. de 5 de octte. de 1732

Dn. Clem. Raquelo = Dn. Greg. de los Rios =





Sev.ª 29 de 8.tre de 1782

a Mixo — Avisandole haverse cobrado la ultima letra de 20 p.s remitida sobre Philot. Dubois y Compª

Sr. Dn. Luis de Miris

Esta solo sirve avisar a Vm. como queda percevida el Imp.te de Avaleta de doze mill ps. que con cargo de 12 del corr.te nos remitio Vm. contra Pedro Duboisy comp.ta que abonada a Vm. de q.ta corr.te, q.e es la ultima de todas las remitidas hasta oy. Q.e suministramos a Vm. q.e sus gobiernos deseando el q.e mas lo q. de Vm. mud.
Se 29 de 1732 = B.
Seg.s de Vm. = D. Man.l Clem.te Laquesso = Dn. Gregorio de los Ruis =

r

Amº jsr Celebro la notª
que Vm. me dá en
Carta de 23. de hauerse
cobrado las dos letras
de 50828,p.s 4 r.s de platta
y espero el martes la
de que aya sucedido
lo mismo con la del
80832 r.s de Luque. aun
no por tengo aqui he
cho una diligª para
si no me auisa Vmd
auerse Cobrado de
tenerle la saca del
almazen de vna parti
ción de Cascarilla
que ayer le regiel

asu nombre que vi
no en el Navio el
Puerto, y lo mismo
haré con la plata si
viniere a entregarle
alguna, el qual me
tiene esta en esta
Ciud. que vino a reco
ger limosna, etc.
Ya hablado con
mi Agente a Va.
quedado en traerme
el dinero de la Sociedad
del muchacho del
Navio de Colarte.
y de los otros difuntos
se va caminando
para salir de todo,
que como son cosas

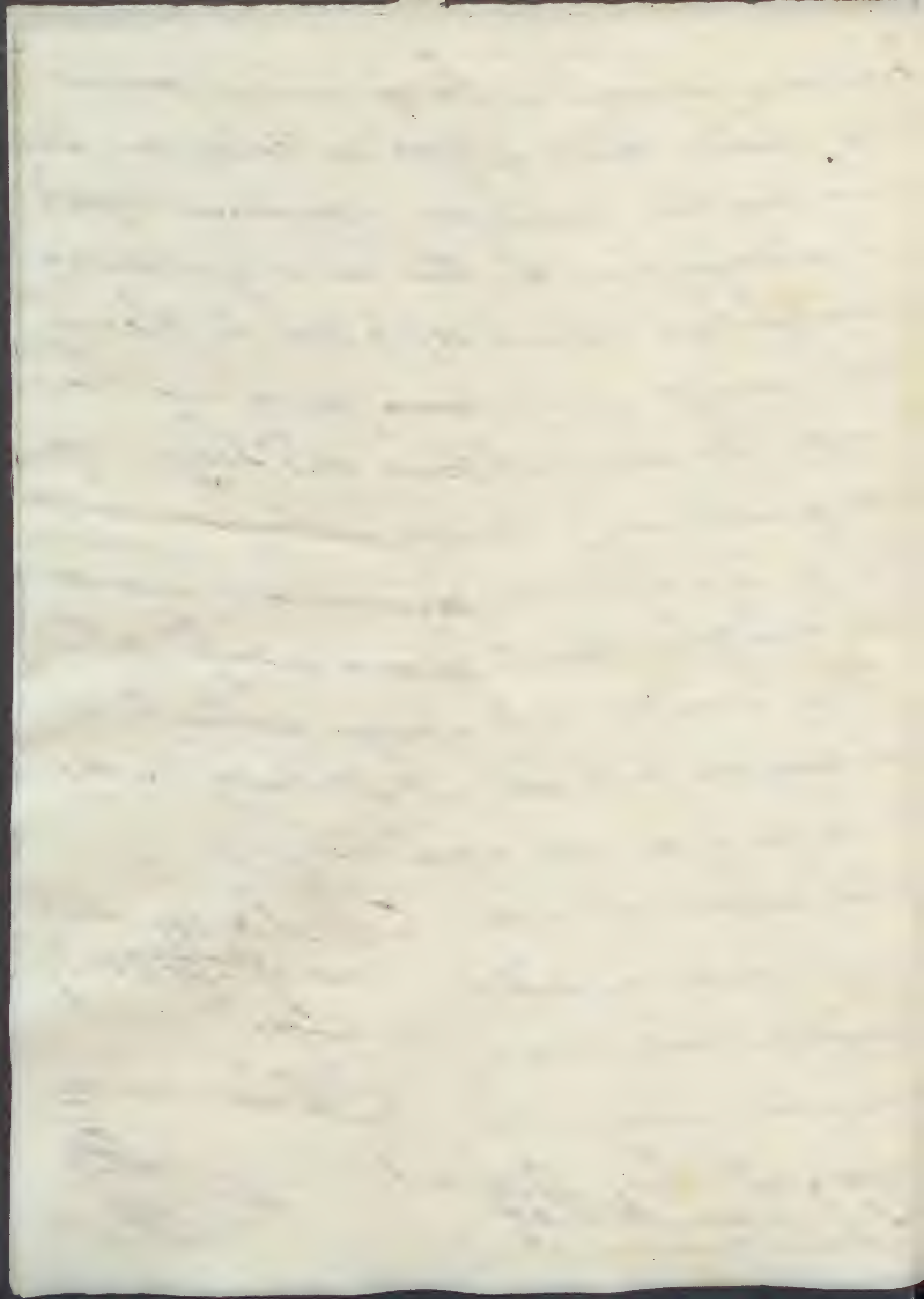
2

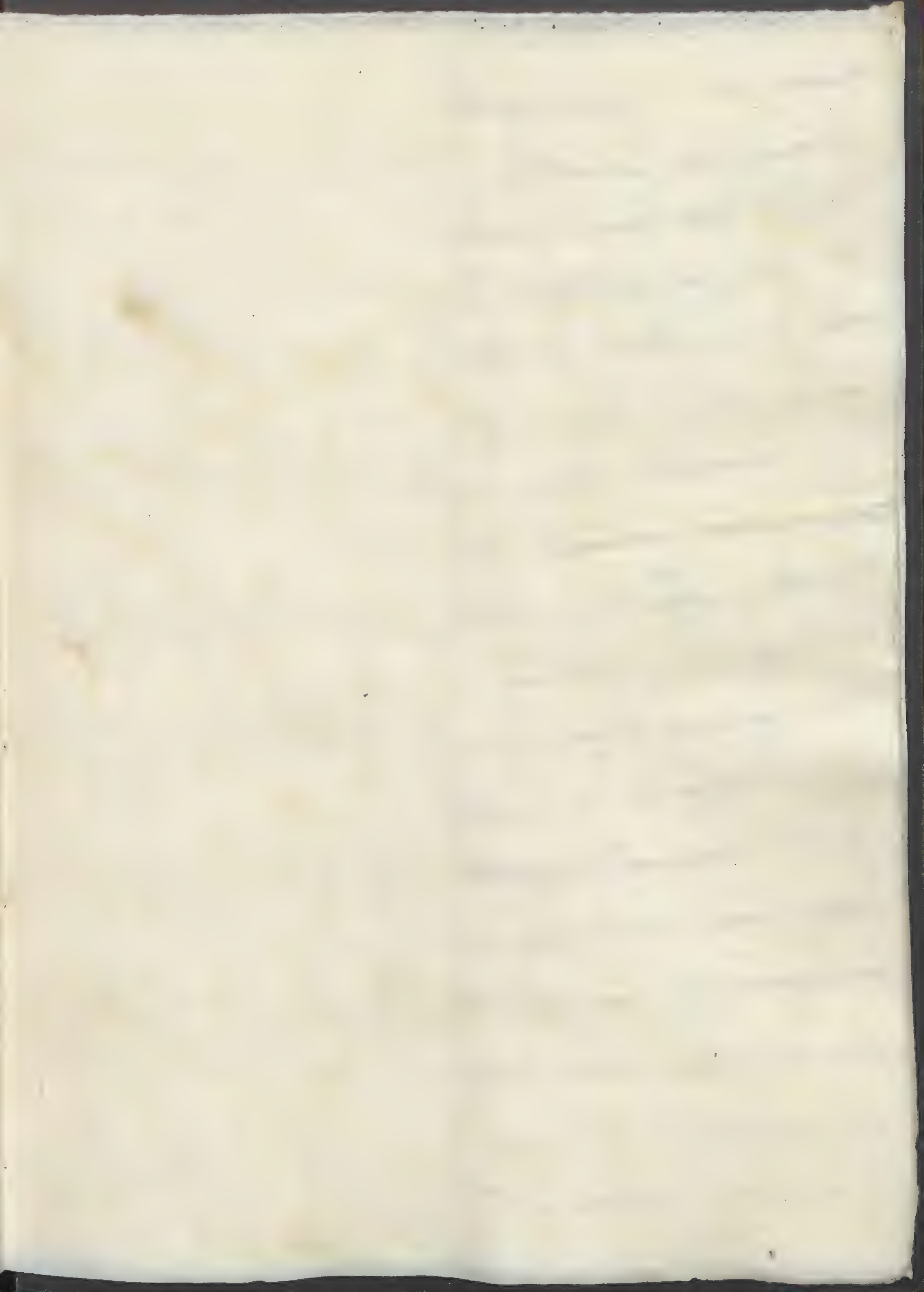
Encarnada para
que ias tiene con avi
so y paciencia el pri
mer barco que salie
re, q. Vm. si biene
breve como me ha
dicho el Sr. Rey. Y
no ocurriendo cosa
particular me re
pito a la dispon. de Vm.
q. ruego a Dios gde. su
vida. Cadiz 26 de
Oct. 1732.

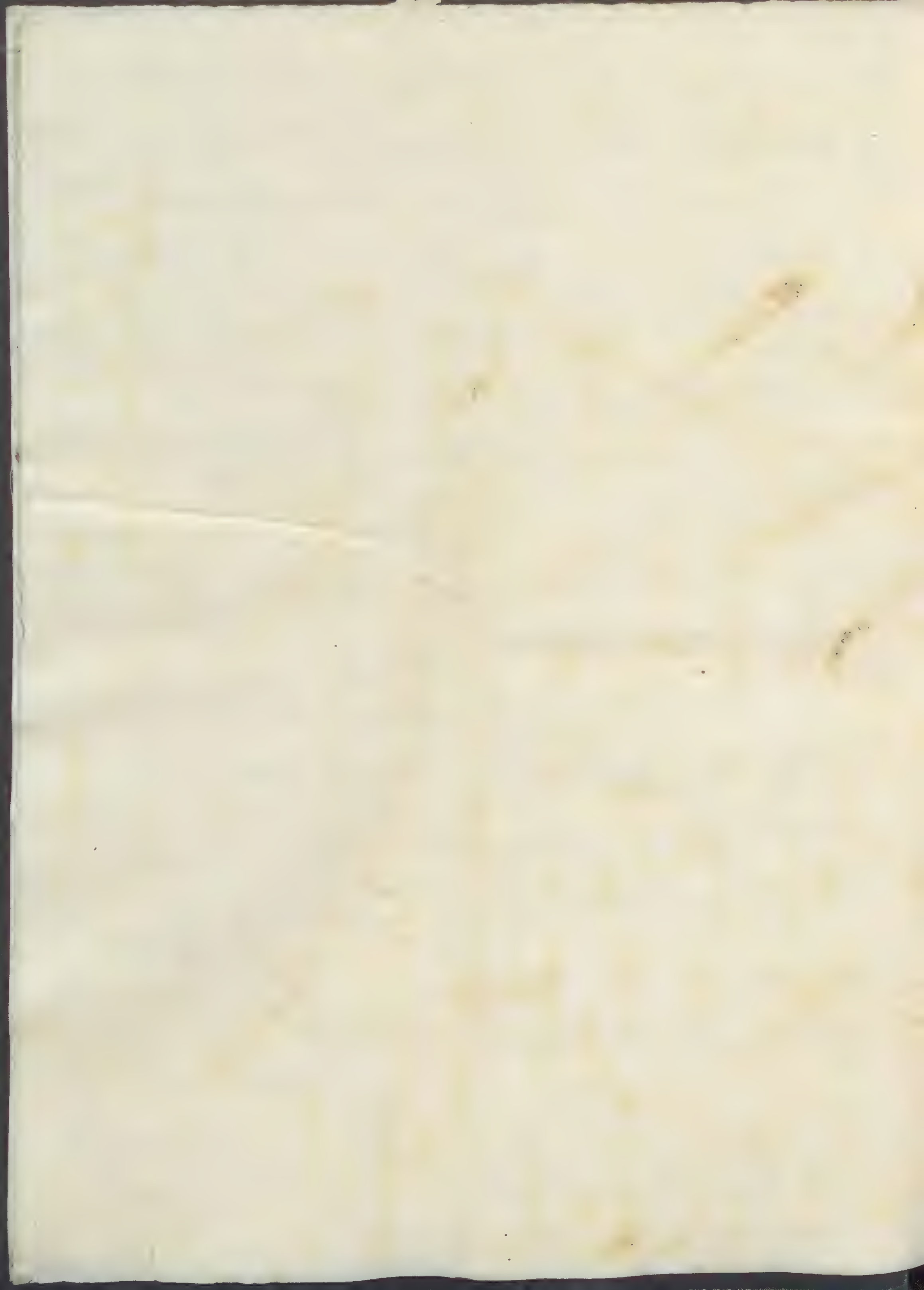
B. l. m. de Vm. su
mas afecto. seguro servidor

[illegible signature]

Sr. Dn. Juan de Ulloa







del tribunal el pesado.

todavia no me ha despachado el Sr. Intte. de la Libra. de los que vinieron de levante por andar las listas a bordo de los Navios en las revistas, y en los que salen oy para levante, y me dize que luego que aya destino de algunos Otros Navios me lo avisará con tpo. para que se traygan algunos muchachos. pues no lo tuvo, pre te. en estos, por la

aceleraron de mi apresto
sin embargo de que
estauamos de acuer
do en que melo avi
sasse, y tambien
[illegible]
[illegible]
[illegible] veni
[illegible] aquel.
Ya tengo aqui
[illegible] cardenales
y quatro [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Cadiz 31 de Xre de 1782

Remite dos letras ambas importantes de 8312 ps 5 1/2 rs. pta. sobre D. Juan de Luque. dadas por Constantino y Juo. Bapta. Bachoni. que cumplen en 6 y 9 de hen.o de 1783.

Alexo

Resp.da en 8. de hen.o de 1783. acusando en Resp.ta de esta el Rec.vo de estas dos letras.

Muy S.res mios paso a manos de Vms. las
dos letras adjuntas importantes 312. p.s
7 1/2 R.s de plata dadas por Constantino
y Juan Bap.ta Bachoni sobre D.n Juan
de Luque aceptadas por este y a favor
de D.r Joseph Laget por quien se endozaron
al mio y io ala orden de Vms. para
su percivo, la una de 1610 1/4 r.s de p.ta ant.a
dada a 10. del pres.te mes a 30. dia, de su
fecha que cumple a 9. de En.o y la otra
de 171. p.s 3/8 1/4 de a 8 r. de p.ta a 20 dias
de su f.ha, que por serlo a 17. cumplirá

a 6. del mismo mes: de cuyo Rⁿᵒ. Dig.ᶜᵒ

a V.ms. se sirvan darme avisso con mucho

V.

ord.ˢ de su servi.ᵒ

N.ro S.ᵒʳ G.ᵈᵉ a V.ms. m.ˢ a.ˢ como

desseo. Cadiz 31. de Diz.ᵉ de 1732.

M.s de V.s. Sum.ᵒ afft.ᵒ serv.ᵒʳ
y Seguro serv.ʳ

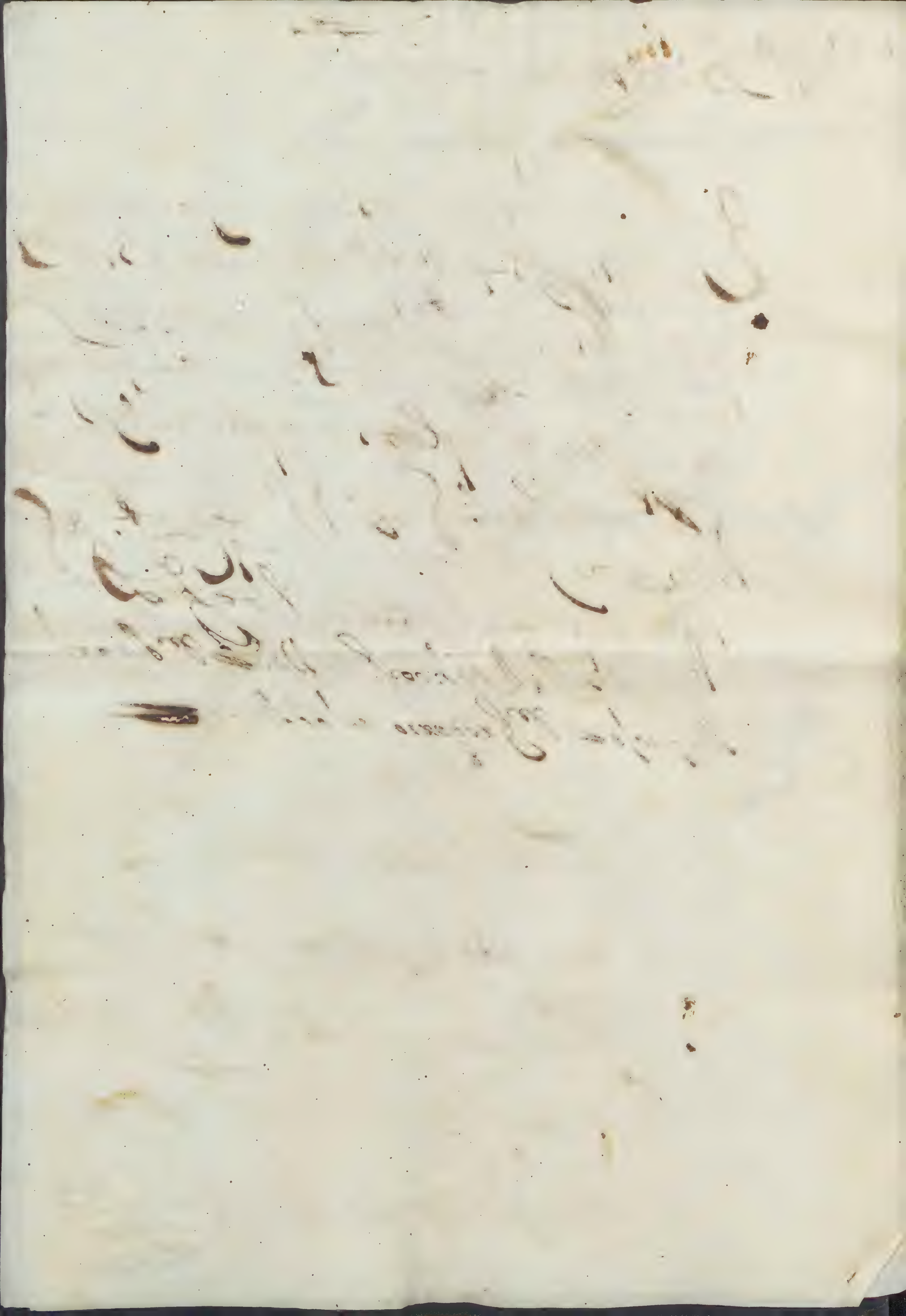
Isidro Miró

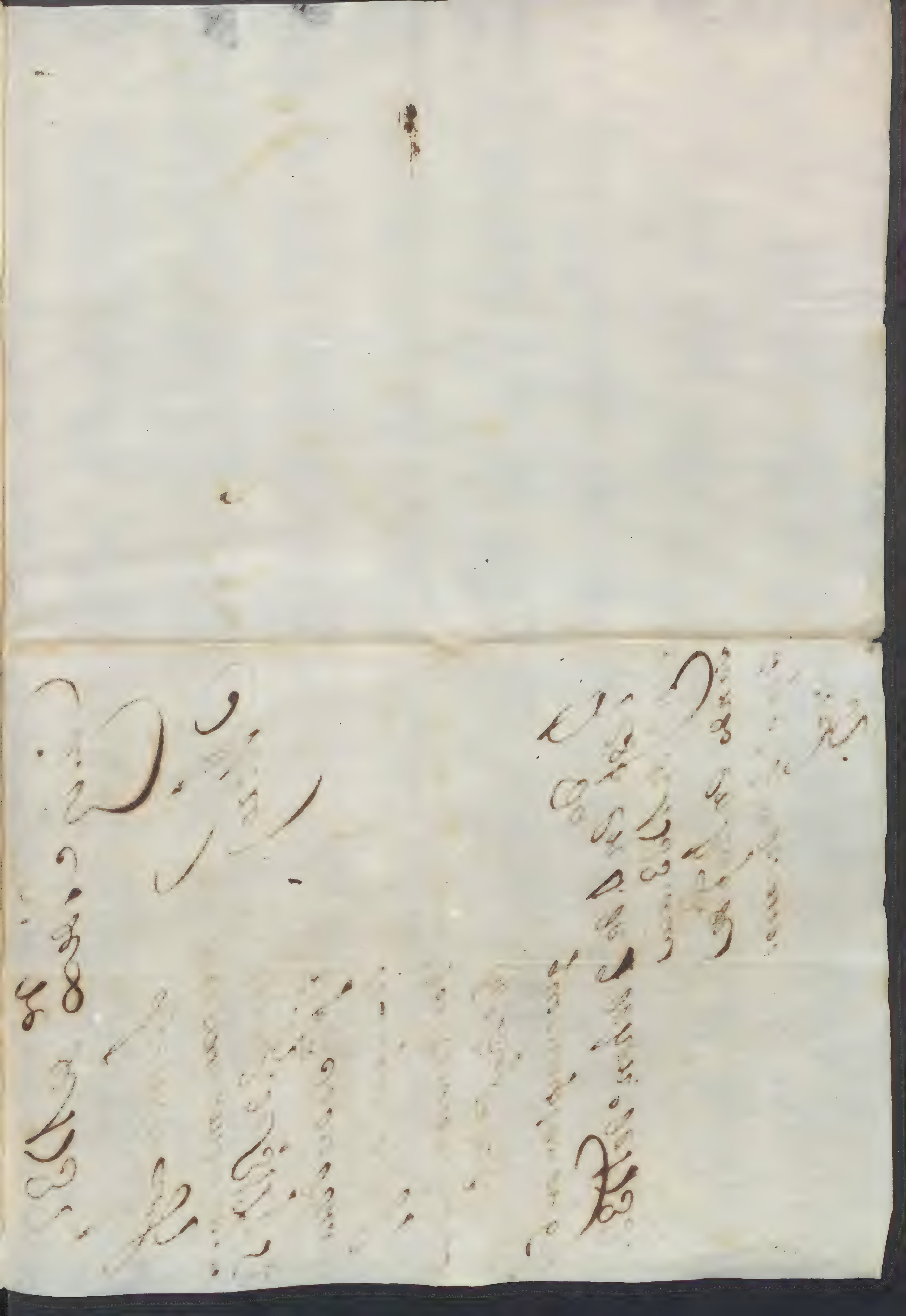
M.s S.s

S. May.ᵐᵒ y Dip.ˢ del R.ˡ coll.ᵒ Sem.ʳⁱᵒ de S.ⁿ telmo.

V. S.ª qu.ᵈ à V.ᵈ Mis—

Quitan en nro poder dos cartas importantes a mi [illegible]
... 3 ...
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Sevilla 8 de hero. de 1553
D. Gregorio de los Rios
8







Cadiz 28 de Diz.re de 1732 =

D.n Joseph Ramirez de Aguilar =

Da gracias ala Congregacion por el Aguinaldo que se le dio de 25 p.s esc.s

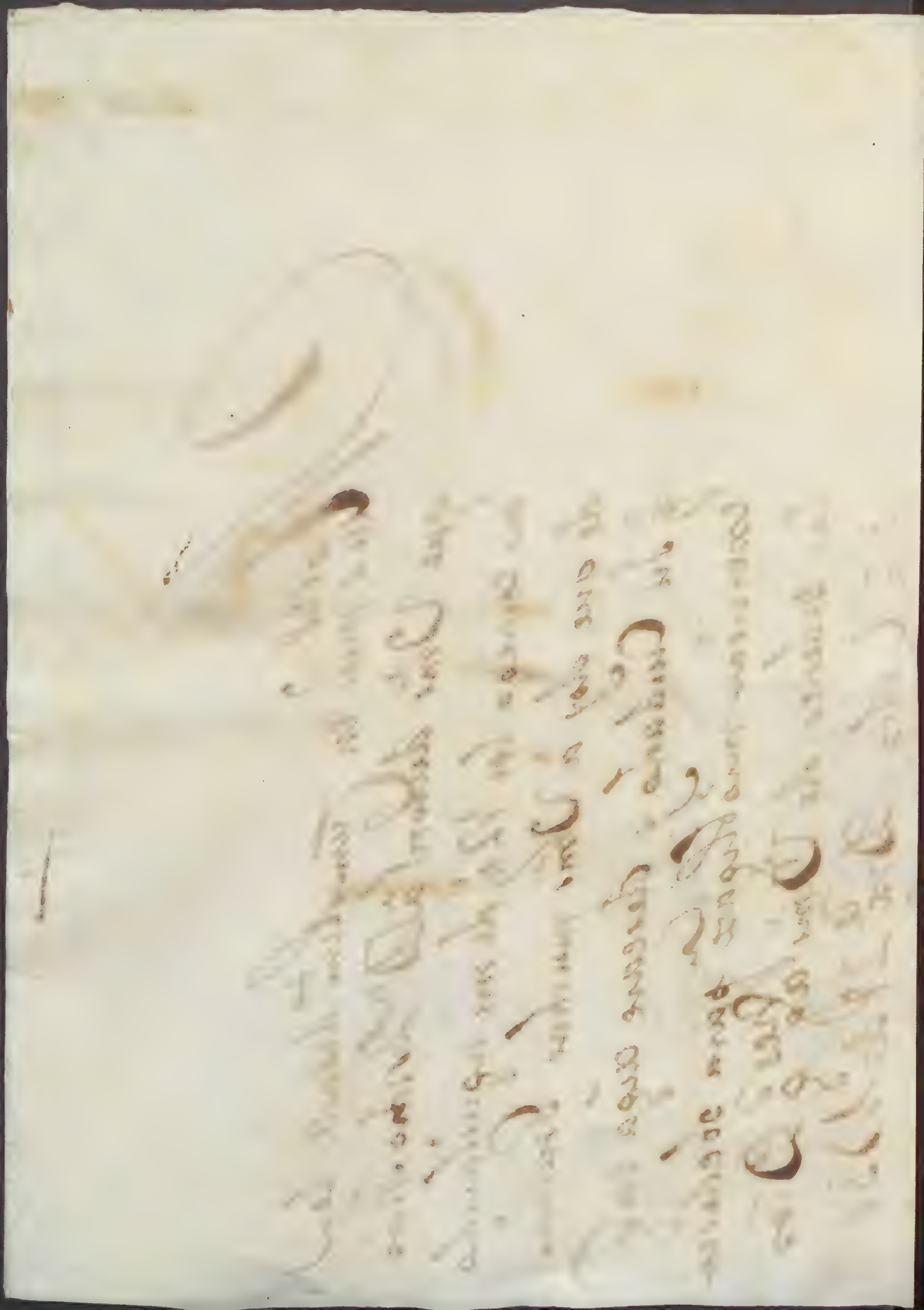
4

Muy S.res mios en Cumplim.to dela orden que V.m.s dieron â D.n Lorenzo Miño me entrego los 12 p.s de mi aguilando de que doy â V.m.s muchas Gracias p.r su Cuidado y deseare aiga en q exercitar mi obligaz.on para obedeser las ordenes de V.m.s a q.es g.e Dios m.s a.s Cadiz y Diz.e 28 de 1732

B. L. M. de V.m.s su m.s ser.or

Joseph Ramirez

S.res May.mo y diputados del R.l Collegio Sem.l



Sevilla 21 de Dez.re de 1732

A Dn. Isidro Nixo

Daseles la cuenta de que quedan cobradas dos letras

Una de 200 p.s 8/8 y la otra de 100 ambas a 6 8/8 contra Dn. Diego de Baña dadas por Browne y Butler

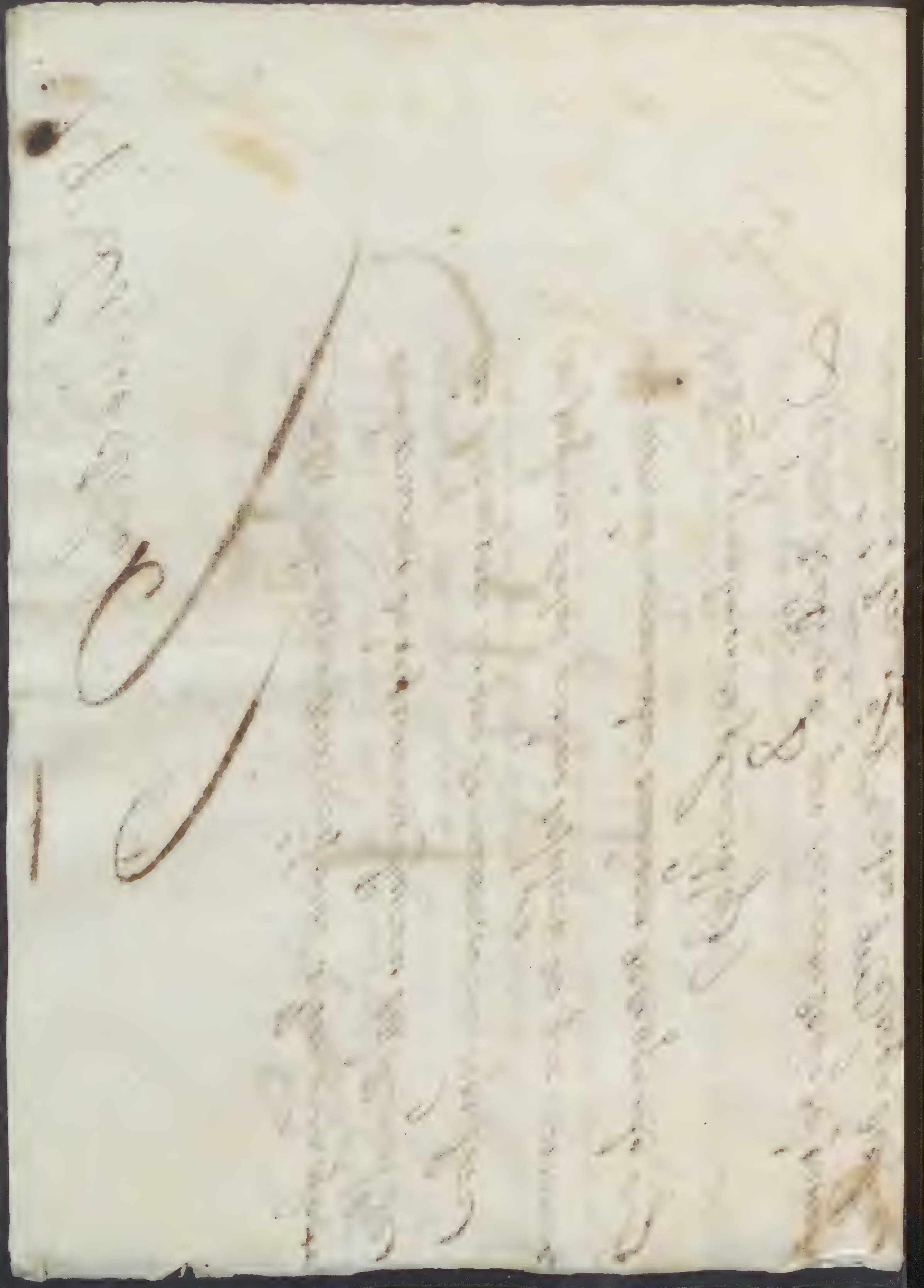
Abon. en q.ta

Sr. Dn. Pedro Alvarez

Esta solo sirve de manifestar a Vm. nro. afecto
en el anuncio de las presentes Pascuas del Nacimto. de
nro. Redemptor las que desearemos consiga Vm.
con perfecta salud y colmo de felicidades que se merece
cuya noticia con muchas ocaziones de su agrado nos
las hara ygualmente plauzibles.

La letra de 2050 ps. que en carta de 30 del pasado
nos remitio Vm. a 6 ds. vta. sobre Dn. Diego de Baños
queda pazeorda y abonada a Vm. en qta.
como tambien lo queda otra de 10 ps. que en carta
de 8 del prete. mes de Dize. nos remitio Vm. con
tra el mismo Baños que assimismo se cobro
lo que servira a Vm. de aviso y no ocurriendo
otra cosa que proponzle nos repetimos a su
obediencia con todo afecto.

Nro. Sr. Ge. a Vm. ms. as. Sevilla 21 de Dize.
de 1732. Mns. Man. Raqueso y Jaco.
de las Rios



Cadiz 1. de Febr.º de 1782

Ill.mo S.r

1.º

R.da la mem.a queda con los papeles de los much.os

Remite mem.a del Acomodo de los much.os del Col.o que fueron p.r los navios de Arm.da y que fueron con el S.r S.or Esplan

Con [illegible] p.r dicho Colegio de [illegible] del Remo

R.da

Resp.e como a d.e en tod.o se encerrado

Berral

t

Muy S.^res míos con toda estimaz.^on recivi la de Vms. de 3. del pres.^te por la que se sirven noti ciarme haver recevido y quedar aceptada la letra de 2050 p.^s que remiti dada p.^r Browne y Butler s.^e D.^n Diego Perez de Baños a seis dias vista. y haviendo remitido a Vm.^s en el correo del mismo dia 3. otra de 10 p.^s dada por los dhos sobre el referido Baños, no dudo se avra recevido y aceptado, y que a su plazo se cobren todas con puntual.

Los diez muchachos hijos de ese R.^l Colegio, que vienen despedidos y destinados a los Navios la Princesa, y su familia llegaron a esta ciudad el Juebes por la

mañana, quelos condujo por tierra desde

Sn Lucar el Patron Pedro diaz conlas diez

Cajitas de su Ropa porque por los vientos

Levantes y mal tiempo no ha podido llegar

[illegible]barcó aesta Bahia; y immediatamte

pasé aver al Sr. Intte. y Contr. de Marina

ante quienes los presenté, y seles sentaron

sus plazas a Isidro delos Reyes, y Phelipe

de Parraga de Pilotines, y atodos los demas

de Grumetes, y eldia siguiente quedaron

Embarcados en sus respectivos Navios

haviendo gastado endarles de comer, senar

y Almorzar, y enel flete de una falua

quelos llevó ala Carraca adhos Navios

y enel transporte delas Cajas de su ropa

ala falua cinco pesos y tres r. de plata

S.r D.n Isidro Meño

Por la de Vm. de 8 del corr.te reconozemos
haver arribado a ese Puerto el dia 8
por la mañana los diez muchachos
hijos de este Col.o destinados a los Na-
vios de la Armada nombrados la Prin-
cesa y R.l familia con todas las demas
circunstancias que Vm nos previene
hasta dexarlos embarcados a bordo
de dhos Navios con las plazas de Pilotines
a los de ellos y gastos hechos en su ma-
nutencion; Por todo lo qual damos
a Vm repetidas gracias assi por el cui-
dado que tubo con ellos recogiendolos
en su casa como p.r la solicitud
en que se les dieron plazas correspon-
dientes a los meritos de los dos que
van de Pilotines que a sido de mucha
complacencia para nosotros por lo

mucho que deseamos el aprovechamiento de estas criaturas y que con el estimulo de ver premiados sus estudios se apliquen los demas consiguiendose por este medio el fin dela fundacion de este Colegio que es la abundancia de españoles en la carrera delas letras lo que no dudamos consequir en la estacion presente a que V.m. concurrira como lo acredita la [illegible]

En quanto alos sobre costos que con ellos causo el Patron Pedro Diaz envolviendo a esta Ciudad se le remunerarán lo que fuere razon respecto de que tubo el cuidado de llebarlos por tierra para que no se detubiese su embarque.

I siempre que V.m. tubiese noticia de habilitarse algunos Navios del Rey para servir en la armada nos lo avisara con tiempo para destinar algunos muchachos delos mas aprovechados que

sirban en ellos que es el modo
para conseguir el expresado
fin y repitiendo a Vm. nro. ver
dadero afecto rogamos a nro.
Sr. le gde. m. a. Sevilla 10 de Xbre. de
1732 = Dn. Manl. Sanchez Dur
zan Dn. Manl. Raquejo = Dn. Gre
gorio de los Rios =

por que el mismo dia en que llegaron no se

pudieron embarcar a causa de lo mucho

que arrezio el viento leste, y me fue precisso

llevarlos a dormir a mi casa. y por la memo-

ria adjunta veran Vms. el destino de cada

y plaza que lleva cada uno.

El referido Patron Pedro Diaz me ha

instado mucho participe a Vms. el modo

de la conduzion de dhos muchachos desde

Sn. Lucar, y las cajas de su ropa por tierra

al Puerto, y desde alli a esta Ciud. y por lo

costoso que por esto se le han acrezentado

afin de que Vms. se sirvan mandarse les

remuneren: pues yo no le he dado cosa alga.

en fuerza de lo que me han prevenido Vms.

Sobre de su fletes y alimtos. de los muchachos

y asi Vms. haran lo que fueren servidos

En este particular. y no ocurriendo otra

cosa de que auisarme repito a Vm.s mi

obediencia y ruego a Dios g.de las v.s m.s a.s

Como deseo. Caracas 7. de Dic.re 1732.

B. l. m. de Vm.s siempre a su

obed.te seru.r

Christiano ...

Cadiz 5 de 8bre de 1732

Ex.mo Señor

Que con Antonio
franco remite los
U. palos de 10 y 12
pulgadas ajustado
su flete en 16 p.s

Que queda haz.do
la dilig.a de la carta
de Blas de Nerbay Que
sia

6

Muy Señor mio: Estimo a Vm. la Expresion que se mereció en la Estimada de Vm. de prim.ro del Presente y satisfaziendo a su Contenido digo que por el mucho Levante no ygran las balsas en el Seminario, pues aunque se han Entregado todos los Barcos para llevar la Artilleria de Arzan, me decia el Intendente mandase se separara el de Agustin Franco que tiene los fusiles y arreglado su Numero 18.r. Ps. y si mañana lo permite el tiempo seguira su Viaje=

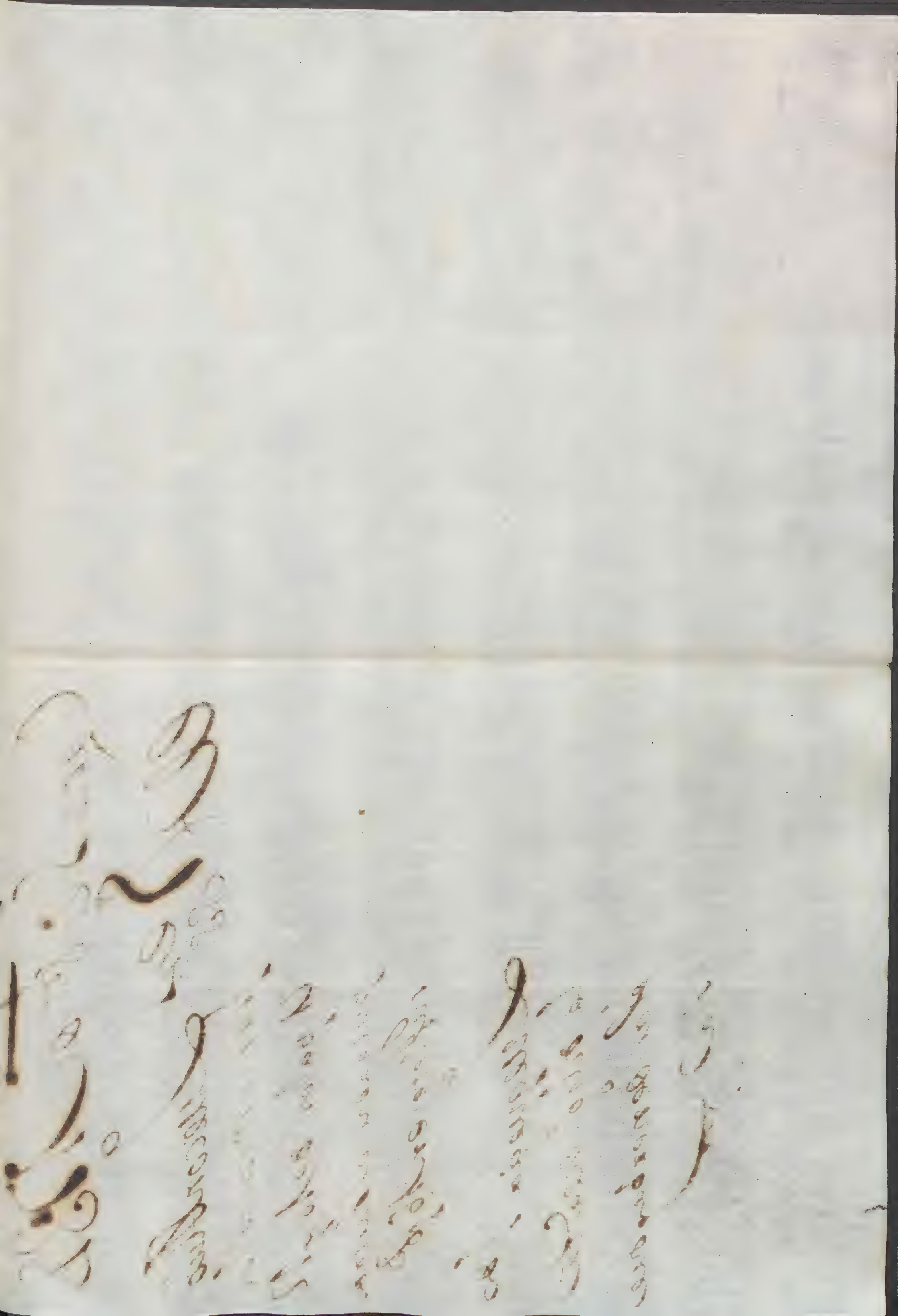
Solicite Saver si en Luco que a la de Vm. Estimado se lleva año tablas, y se han Encontrado de Reyna que son las que me pide Vm. y puede ser se logren y se ajusten a 46.r. Ps. he ymbiado ha Reconozer su Calidad y no siendo de la mejor las ai de Suecia de la mayor Satisfacion de mas ancho mas Grueso una vara mas Larga, y de mejor Calidad que aunque sea por 48. Ps. no sale por 40. por lo que abra de Resolber lo que fuera mas util al Catifio, teniendo encarg

gado ha Persona de inteligencia se averiguase
si moras Cosas de Cruxía que teño embarcado
que se lleuan con Conbeniencia, porque se
Escriue Dias se nesecitan para Conclui el
bentanaje y si hubiere Resulta lo auisare
a Vm. quien manifestara a los Sres. mis
Compañeros quanto Expreso en esta, y les
Reproduzira mi Prompta obediencia.

Beo el estado que tiene la portañola por lo q.
espero se berifique el deseo de Recojer las
aguas para Resguardar las maderas que
es quanto ofrese desir esperando y Repetir
a la obedenz.a de Vm. a quien Ntro. S.r G.e m.s a.s
Cadiz y Diziembre 29 de 1732

Alexandro Fernandez
Manuel Vazquez

S.r D. Fernando de Cuevas.





Cadiz 5 de 8bre de 1780

Rmte dos letras.

Mixo
Vna de 1006.28 L de sp.ta
ant.a
otra de 10 p.s Lx de
Ham.a a 8 d.a dadas
por Cavabon y com
p.a sobre D. Pedro
Philot y Comp.a am
bas

Rp.da en 8 de
gre.

Que se cobraron dos
letras. Vna de 12 p.s
sobre Gaburri y otra de
800 p.s sobre Banos remi
tidas en 4. de Ytre

Que quedan azeptadas
las dos que se remiten en
esta carta sobre Philot.

Muy S.res mios. Recivo contodo aprecio las de Vms. de 1.º del pres.te enque se sirven notiziarme haverse cobrado las tres Letras importantes 2260. p.s que remiti Con Carta de 11. del pasado como asimismo otra de 500. Ducados de a 375. mrs. desta antª remitida en 28. del mismo y de que dar en el cuidado de percebir el dia siguiente 100. Ducados de dha moneda de otra que le acompañaba por estar cumplido su plazo y Cortesia.

En el Correo pasado remiti a Vms. una de 8832. r.s de p.ta dada â 18. de Julio por Juan Andres Rapalo sobre D.n [illegible] de Luque que va solo faltan onze dias para cumplir su plazo en el q. tube alguna equivocacion y no dudo

efectiva su paga sin embargo de no conocer
yo al dador ni al aceptante y solo la recu
por la seguridad de los endozadores con
que sp.te que se ofreciere ninguna di
ficultad en su cobro con que se me remi
ta testimonio procederé contra los
referidos endozos.

Adjuntas remito dos letras impor
tantes 5828. p.s y quatro r.s de p.ta la una
de 46628. r.s de dha moneda y otra de
1000. p.s de a ocho reales de la misma data
ambas a ocho dias por Casaubon e Behic
y Comp.a sobre la de Filhot Dubois de
esa ciudad de cuio recibo y acepta
ción suplico a Vms. se sirban dar
me aviso con muchas ordenes
de su mayor agrado y servicio.

Ntro. Señor guarde a Vms.

S.r D.n Ysidro Atirro.

2

En N.ra de la de V.m de 5 del corr.te les participamos el rezivo y aceptazion de dos letras que con ella nos Remite V.m una de 10628. rs d. de p.ta y la otra de 10 p.s de a ocho rs d. de la misma moneda que ambas ymportan 50828 p.s y 14 de dha moneda dadas a 8 por Casaubon Behic y Compa. sobre Filot Duboy y Compa. lo que sirba a V.m para su govierno, como el que quedan perzevidas otras dos letras una de 10 p.s sobre Gabuzzi y otra de 800 sobre D.n Diego Perez de Baños Remitida por V.m en carta de 11 del pasado, sin que al prez.te ocurra otra cosa q.e dezir a V.m deseando el que nro S.r la g.de m.s a.s Sevilla 8 de 8.re de 1732 D.n Man.l Ras quejo = D.n Gregorio de los Rios

muchos años Como deseo. Cadiz 5. de

Octubre de 1732.

B. l. m. de Vmd. Su m.s af.to
y seg.ro serv.or

Ysidro Miró

S.es M.ay.mo y Dip.dos del R.l Colegio Sem.o de S.n Telmo



Cadiz 12 de 8.^re^ de 1732

Remite una letra a 8 d.^a sobre D.^n Pedro F.^co Philot. de 20 p.^s

Que pagó a Pedro de contreras 33 p.^s 3 r.^s de p.^ta por el flete de los dozenas de tablas de Zuecia. y q.^e se quedan cargando la de nerba cump.^to a las 20 pedidas q.^e son mui buenas

Cuia compra â co rrido por el dr. Otha n.^l Sanchez

Vixo

R.^ta en 25

Que queda azeptada la letra de 20 p.^s

Que recobro la de 10.000 du.^s de p.^ta contra Aunew. y la de 6299 r.^s 33 de p.^ta de D.^n Gerardo a D.^n Pedro Mexxi remi tidas con carta de 25 de 7.^re

Muy S.^{res} mios doy respuesta ala de Vms de 8.

del presente por la que se sirven noticiarme

el rec.^{ivo} y aceptaz.^{on} de dos letras que remiti en

Carta de 2. vna de 1110628. r. de p.^{ta} y otra

de 40 p.^s de a 8. R.^s dela mesma dadas por

Casaubon Behic y Comp.^a sobre filhot Du-

boys y Comp.^a de esa ciu.^d a 8. dias vista: y

Como tambien el que quedan percividas otras

dos letras remitidas en 1.^o del pas.^do la vna

de 10. p.^s sobre Gaburri, y la otra de 800 -

sobre D.^n Diego Perez de Baños: por cuyas

noticias doy a Vms. muchas gracias y -

19

Y ahora paso a manos de Vms. la adjuntta letra de 20. p.s dada por los dhos Casaubon sobre los referidos filhot al mismo plazo y a favor de Vms. de cuyo recivo, y aceptaz.on suplico á Vms. se sirvan darme aviso.

Ayer pagué al Patron R. Contreras 39. p.s y 3. r.s de p.ta por el flete de 105- dozenas de tablas de suecia que lleva y me aseguran ser de gran calidad, en que se incluye una porcion de tablones que se ha logrado in troduzir con ellas, y se queda cargando el resto de tablas de Rerba hasta las 20. que parece se necesitan, como más por menor participará á Vms. el s.r comm.o Dn Juan

S.r D.n Pedro Arino

Satisfaziendo ala de V.m. de 4 del corr.te decimos quedar aceptada p.r D.n P.o Filot la letra de 20 p.s que con ella nos remite V.m. dada p.r Casaubon Behic y Comp.as a 8 d.s v.ta deque a su tiempo pondremos cobro tambien lo hazemos de haverzele puesto a dos letras una de 40 duc.s de plata sobre D.n Carlos Aumeer y otra 602 99 rs 3/4 de plata contra D.n ~~Juan Baptista Bandaliide~~, ~~[illegible]~~ Gerardo y D.n P.o Alexri. remitidas en carta de 20 del pasado, que dirija a V.m. de aviso para su govierno, como el que ya estan en este Col.o los 21 palos gruesos que truxo el Patron Agustin Franco y quedamos esperando ô â contrerar con las tablas a su ecia y el resto de las de Hexba que V.m. expresa en su Carta y esta muy bien le paga se V.m. el flete de ellas y no ofreziendose por aora otra cossa concluimos rogando a nro S.r le g.de m.s a.s Sevilla 15 de 8.re de 1732.

D.n Man.l Raguesso; D.n Gregorio de los Rios

Sanches. que ha intervenido en su ajuste

y compra. y repitiendome ala dispos.on

de Vms. con la mas segura vol.d ruego á

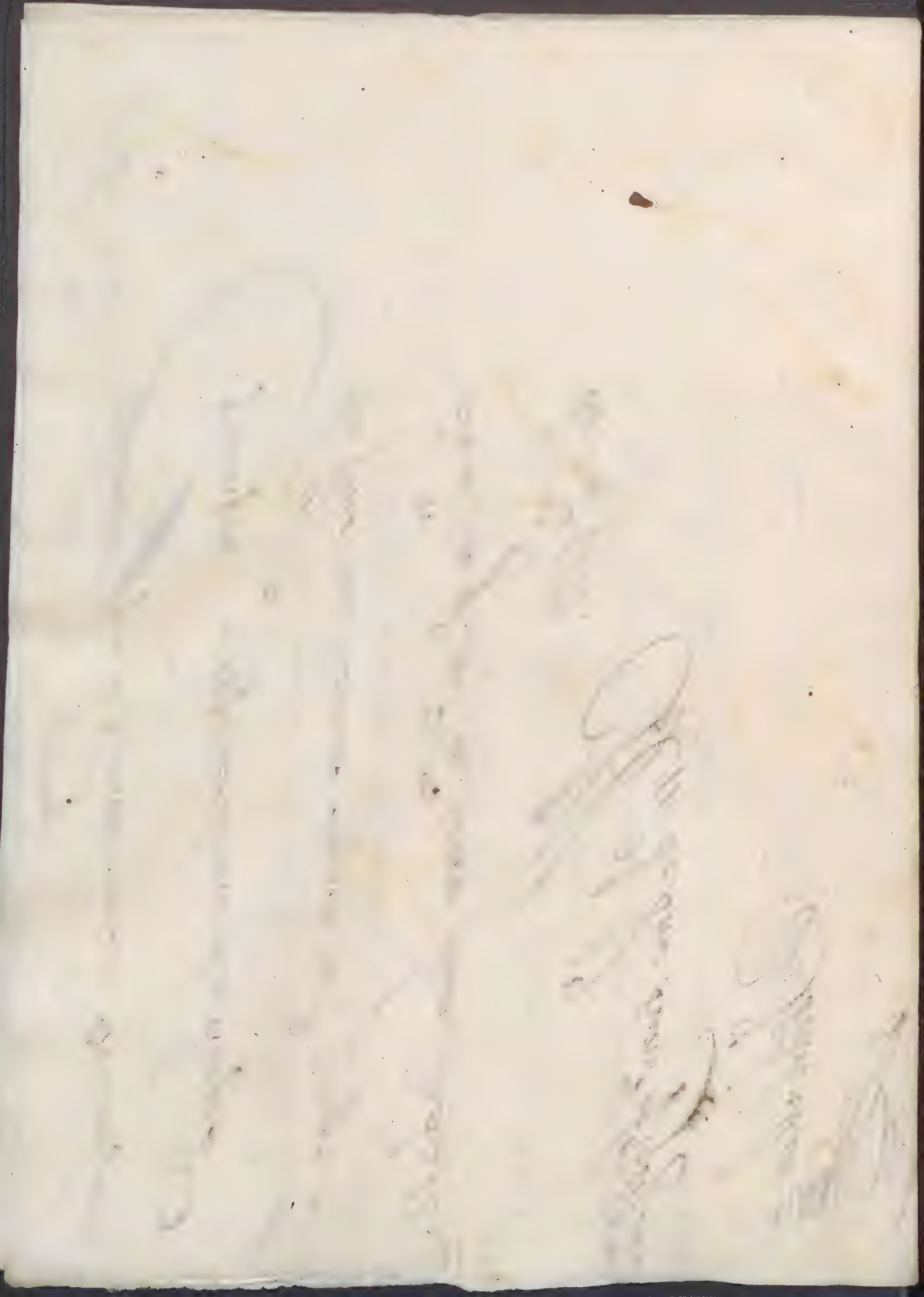
nro. S.or les gue. m.s a.s como deseo. Cadiz 12.

de Oct.re 1732.

B. l. m.o de Vms. Su m.o af.to y seg.o serv.or

Isidro Miró

S.es Ill.mo y Dip.s del R.l Colegio Sem.rio del Almyr.t



Recuª a 26 de 8re de 1731

Amaro

Avisasele se cobraxon la letras siguientes

1ª de 1101 p.s por 8832 L de p.ta sobre d. Ju.o de Lugo a 90 d. fha. remitida en carta de 1.o de 8re

2ª de 100 p.s a 8 d. v.a sobre d. P.o Philot.

3ª de 100628 L de p.ta contra el mismo Philot. remitida en Carta de 5 de 8re a 8 d. v.ta

que le quedan abonadas en q.ta

Aunque por carta de vm. esta solo haber

de participarle haberse cobrado las tres letras

siguientes; una de 1010 p.s p.s 808321 de p.tas

a 20 d/f.ha contra D.n Juan de Luque que no

remitió vm. con carta de 1.o de 8.re y otra de

12 p.s a 8 d/vista contra D.n P.o Filot, y la ultima

de 1106281 de plata contra el mismo D. Pedro

Filot remitidas ambas en carta de 5 del corr.te

las quales le quedan abonadas a vm. en q.tas

Muy Señor mio

Aunque en carta de Vm. esta solo haber de participarle habersse cobrado las tres letras ss. siguientes; una de 1010 ps. 1 r. 808321 de plata a 20 d. fha. contra D.n Juan de Luque que no h remitió Vm. con carta de 1.o de 8.re y otra de 10. ps. a 8 d. vista contra D.n P.o Filot, y la ultima de 1106281 de plata contra el mismo D. Pedro Filot remitidas ambas en carta de 5 del corr.te las quales le quedan abonadas a Vm. en q.tas





Cadiz 12 de 9.re de 1782

Ultramar

Que llegaron los muchachos p.r el correo de la Havana y que quedan a bordo. Remite una letra de 12 p.s para la p.r Bune y Bautha a 8.a contra D. Die.o Baños

R.do p.r Como se acepto que queda aceptada la letra

Muy S.res mios participo a V.ms como el Do-
mingo en la tarde llegaron a esta ciud.d Joseph
el Montero, y Joseph Forte hijos de esa R.l casa
despedidos de ella y destinados al registro
de la Havana, y haviendolos recogido
en mi casa aquella noche interin sacaba
el decreto del S.or Pres.te y papel del Maestre
para que los recivesen a bordo, encargan-
do en la orden al contramaestre y ofiziales
de la Nao el cuydado atencion y chari-
dad con que S. M. ha mandado se les
trate, dispuse se condujesen a bordo
de dho Navio el sig.te dia; donde quedan

para seguir en el, el viaje de su des
tino, y segun la flema con que se
Vá cargando creo, no ha de poder salir
en todo el mes de dize.

Con este motivo paso a manos de Vmd.
la adjunta letra de 10-p.s a seis dias
vista dada por Browne y Butler
sobre Dn. Diego Perez de Vaños, de
cuyo c.ro supp.co a Vmd. se sirvan mand
dar darme aviso con muchas ordenes
de su mayor agrado y servicio.

Nro. Sr. G.e a Vmd. m.s a.s como deseo

Cadiz 19 9bre 1732.

B.l.M. de Vmd. su mas
afecto y oblig.do serv.dr

Miguel Ysidro Mirot

Ms. Illmo. S.
S. Maq. y Dig. del R.l Coll.o Seminario de Vmd.-

D. Gmo Isidro Miro.

+

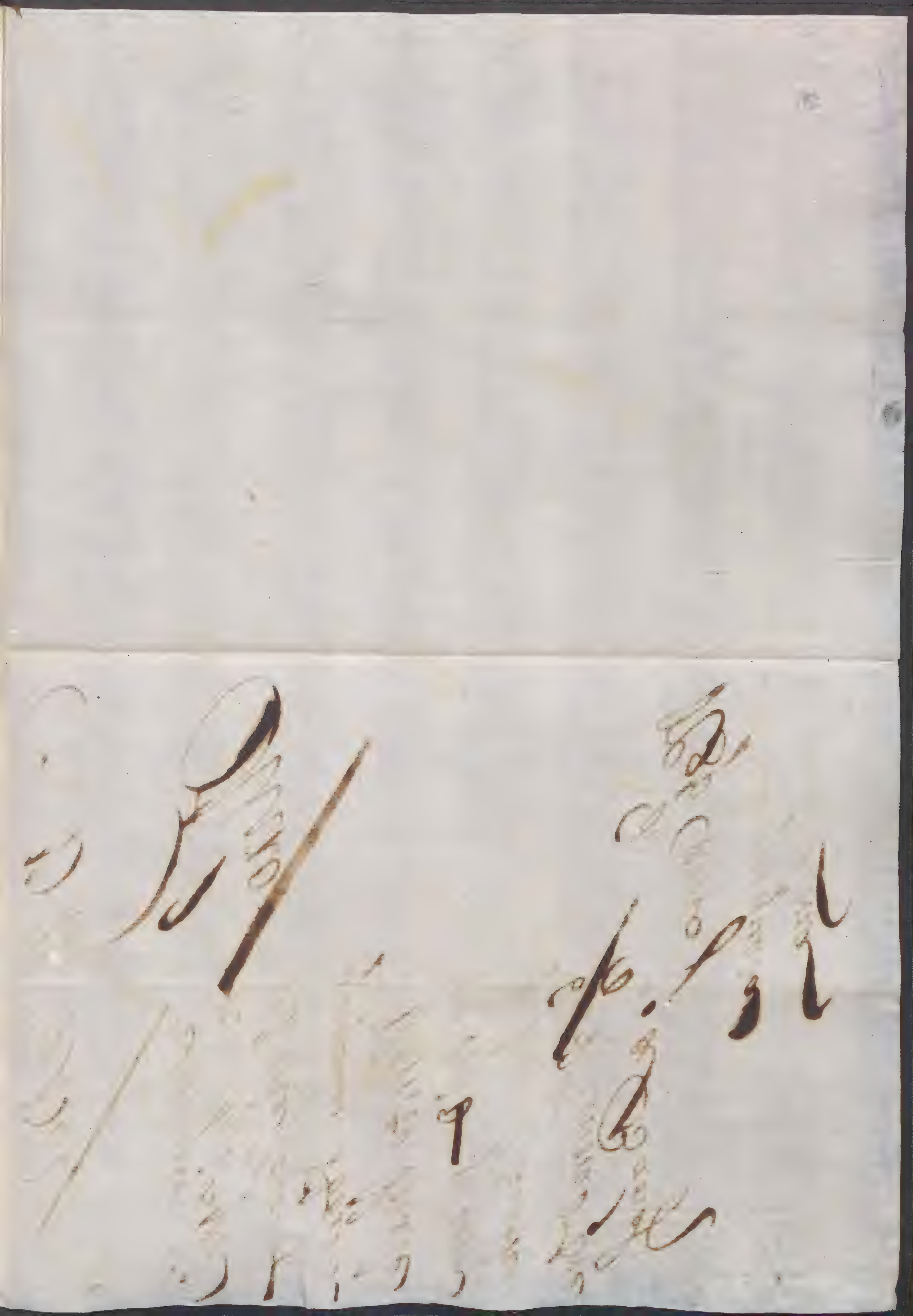
En respuesta de la de 19 del corrte, decimos quedar aceptada la letra de 400 p. q con ella nos remite Vm. contra D. Diego Perez de Baños a 6 dias vista dada p. Broune y Bulter, y a su tiempo se perecevira el impte. della y abonara en q. Corrte. de q quedaremos avisso,

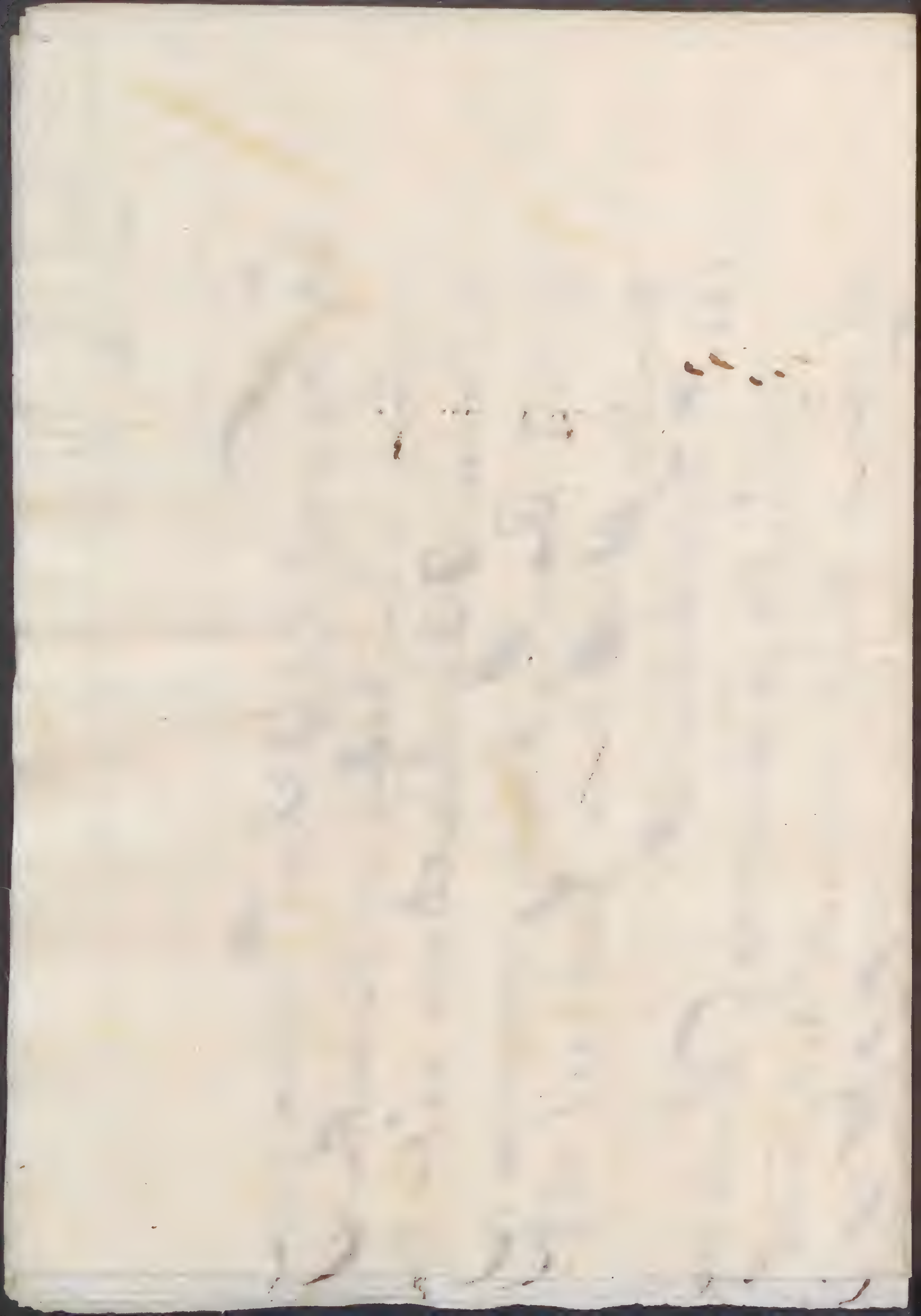
Estimamos mucho el cuidado q Vm. tubo en el acomodo de los dos muchachos deste Colegio q inviamos destinados ael Vol de la Havana q lo q damos a Vm. las gracias, no dudando q asiento, como en todo lo demas q condus ga al particular y comun deste Colegio. grac q que Vm. lo mismo. Dios gde. a Vm. mus. as Como desseamos Sevilla y 13 de Marzo de 1732

Bmo. Manl. ss. Duran — Dn. Manl. Raquejo — Rector

Correo de los Presos

8





Carta 2 de 7re de 1732

Año

Habla sobre los much.s q. deve llevar el Nro de la Havana p.r q. se remitan p.a estar en todo esto…

Remite con ella tran. Carrasco los D. Gorriones y dollar… venales … incluye memª de … esto—

No lo hubo …

esta aqui la mem.a del costo de los pajaros q. se remitio a reg.do con su carta

Muy S.res mios Con la m.r estimad.a en Dom.o la de V.ms

de 23. del pass.do por la que se siruen noticiarme

hauerse cobrado y puesto en arcas la vltima letra

de 20. p.s que remiti Contra Filhot Dubois y

Comp.a quedando en el cuidado de ir remi-

tiendo la restante Cant.d que queda en mi

poder en las ocas.s oportunas de hallar letras

a la par seguras. dire a V.ms. que en varco

del Patron Joseph Carrasco que salio oy de

de esta Bahia remito seis Jaulas, las

dos grandes con dos buenos Cardenales,

y quatro menores, con quatro gorriones

de Indias, y todas [illegible]

Encarnada, para que vayan desentes y

abrigados a fin de que se pueda hazer el

regalo de que V.m. me previnieron orde-

nandome la compra de dos Pajaros

que han tenido en la Ciudad presente

de mayor trauajo y costo que si fuera

cosa de mayor importancia.

Luego que aya percivido el sueldo de

los muchachos que se esta deviendo

por estos oficios lo participaré a Vmd.

con individualidad.

El Ministro de la Havana me

aseguran saldra en todo este mes

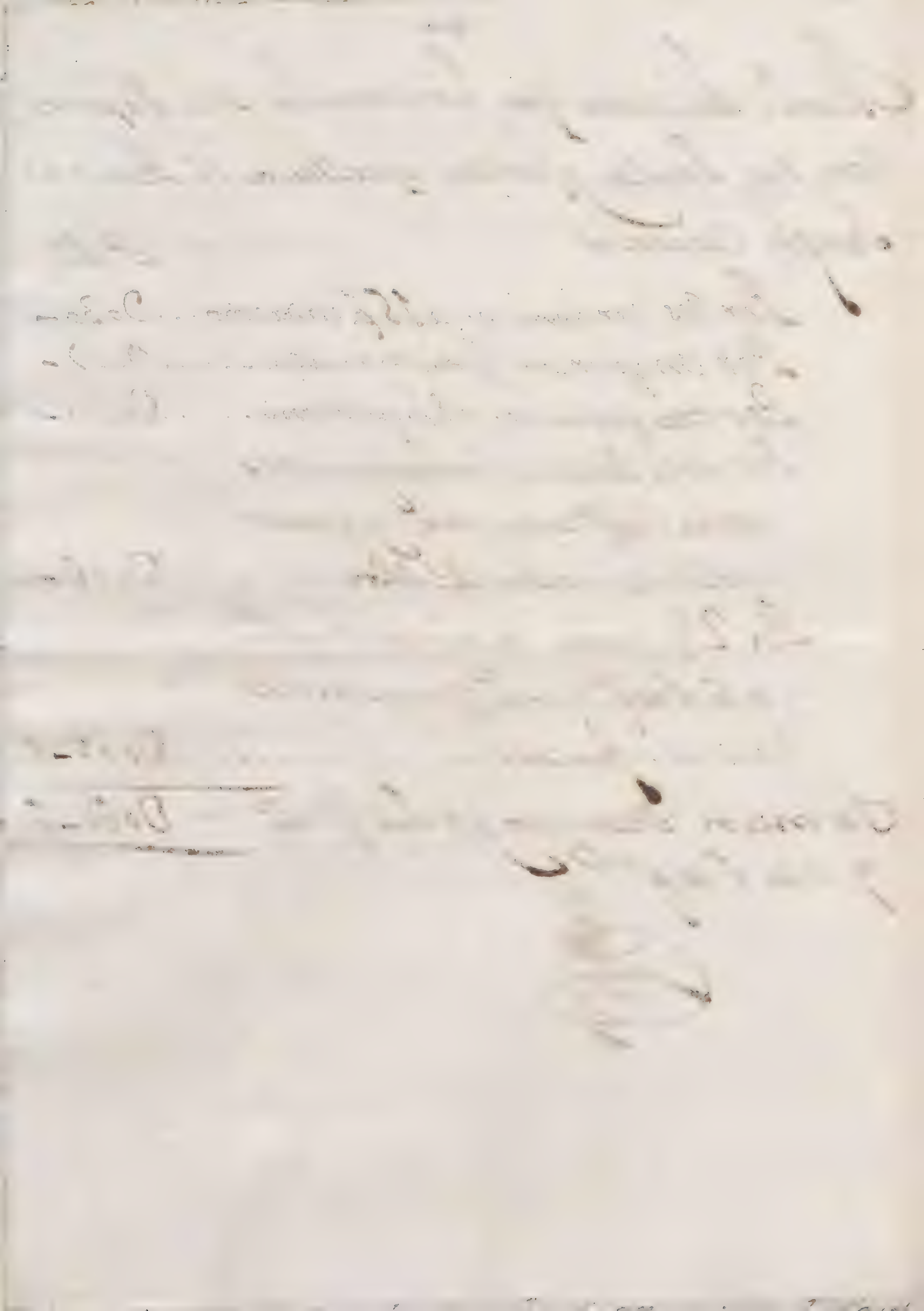
y haviendole hablado el S.r Obispo que

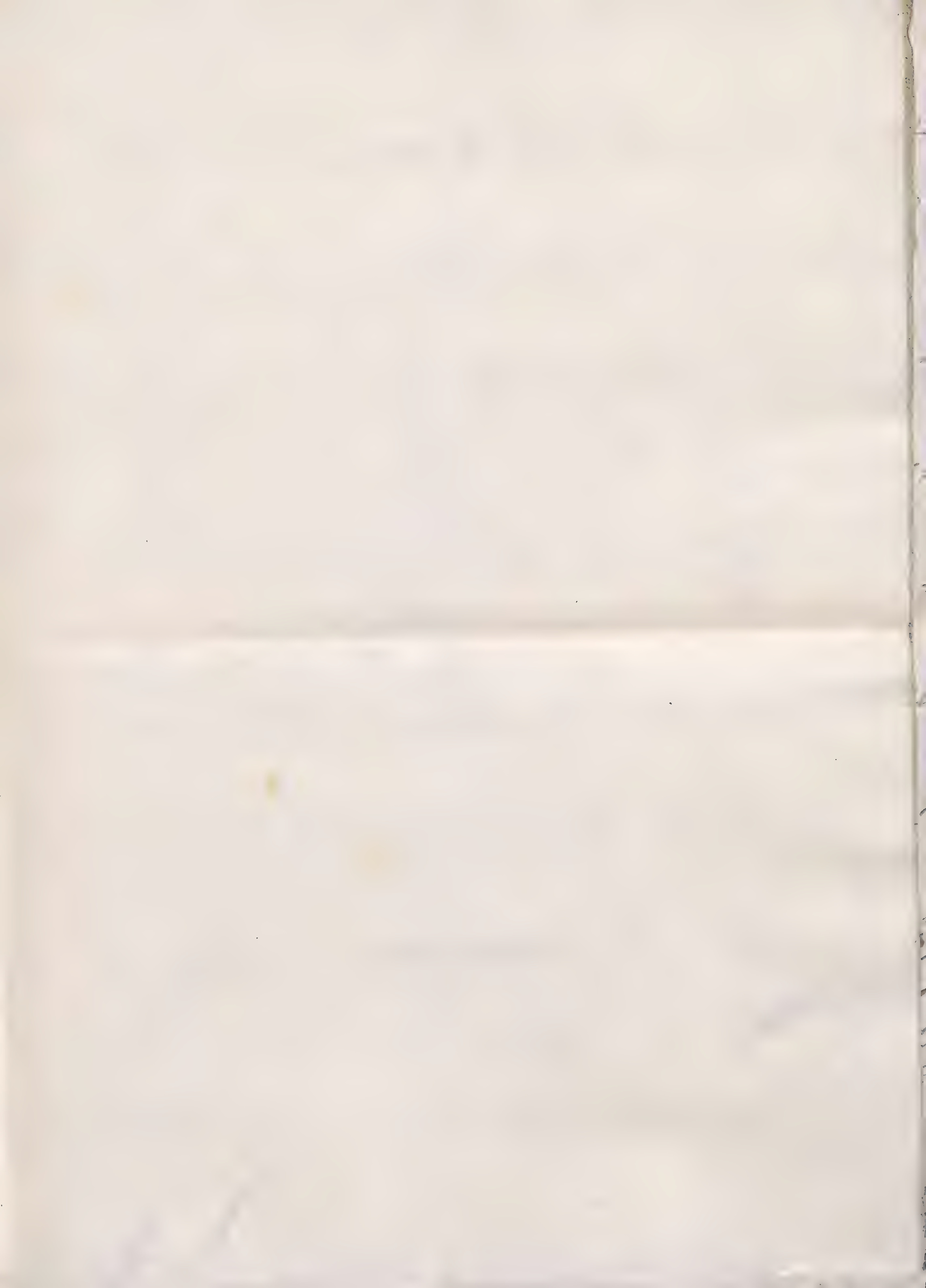
no su Cap.n para que reciva &c.

Mem.a del costo que han tenido seis Pajaros
Con sus Jaulas y fundas que lleva el Patron
Joseph Carrasco. Ps. etc.

Por dos cardenales a 15 p.s cada uno . . . Do 30 —
Por un gorrion q̃ va en muda . . . . . Do 07 —
Por tres gorriones, a 8 p.s cada uno . . . . . Do 24 —
Por seis Jaulas las dos grandes
a doce r.s de p.ta cada una, y quatro
medianas, a seis R.s d.hos . . . . Do 06 —
Por 2 1/3 varas de vayeta encarn.da
a 6. r.s de p.ta vara con que se les
hizieron fundas . . . . Do 01 — 6.

Suman Sesenta y ocho p.s esc.s — Do 68 — 6.
y seis r.s de p.ta







dos muchachos de que està prevenido

Esta llano aunque con sentim.to diziendo

dome que si fuera solo uno lo estimaria

por los muchos que los oficiales de los esclavos

y otros superiores le tienen pedido tan

ha muchos dias há en el rey, con que

en esta atenz.on Vm. remitiran el uno ó dos

que fueren servidos, pues yo no puedo dejar

de dar en todo puntual cumplim.to a la o

orden de Vm. a cuya obed.a me repito rogando

a nro. S.r g.e a Vms. m.s a.s Cadiz 2 de

Feb.o 1732.

Ill.mo de Vms. su m.s
afecto y seg.o serv.or

Pedro Mir...

S. Mar.s y Dir.s del R.l Colegio Sem.rio



Cadiz 23 de 8re de 1732.

Ultimo

Remite dos letras a 60 dias la una de 600 ps sobre Vañoz y la otra de 400 sobre Lorenzo Bapta. Nuñez dada por Brun y Butler.

Rda. Rp. en 26 como queda aceptadas las letras

Remite carta de Canarias y en ella tiene una letra de 1000 ps a 60 dias a favor de la Rp. en contra fragola

Endoso en su favor la letra de 1000 p. a 60 dias

mitio pa. su acept. y cobro y juntamte. carta pa. Ca. y Caps. Achi narias =

Muy S.res mios En el correo pasado remi
ti à Vms. vna letra de 10-p.s de a 8. r.s
de p.ta dada por Browne y Boutler à 6-
dias vista sobre D.n Diego Perez de Baños
y ahora paso amanos de Vms otra
de la misma cant.d dada por el dicho
sobre el referido Baños, de cuyo Re.o
Suplico a Vms. se sirvan darme aviso.
Tambien paso amanos de Vms
la adjunta carta que he rezevido
de Canarias, y med.te D.n Gonzalo
de Ocampo remite en ella vna letra

Las letras son dos. Vna de 600 p.s sobre Vaños. y otra de 400 - sobre D.n Lor.ço Baptista Ibañez - Endozadas p.r mi a fauor de Vm.d &.

de 800 p.s y su quenta. Y respecto de estar para salir desta Bahia al primer buen tiempo el Nauio del Cap.n Diego Fresan, si Vm.d le quisieren arzar de su R.uo se seruiran hazerlo sin perdida de tiempo remi tiendome la carta para darle segu ra direcc.on Sirviendo a Vm.d las veras de mi segura voluntad para q.e sea de su seru.o quedo ro gando a n.ro s.r la g.de m.s a.s Cadiz 23. de Nob.e 1732.

Amigo de Vm.d su m.s
aff.to y seg.o seru.or
Ysidro Miró

S.s Amigos D.s y Dip.s del R.l Seminar.o del Tercio -

Sr. Dn. Pedro Baixa

Con la estimada de Vm. de 23 del corrte

Recivimos. letras importantes de 10 p.s

la una de 600 contra. Dn. Diego Perez de Ya

noz. y la otra de 400 contra. Dn. Lorenzo Bap

tista nunez. dadas por Brun. y Butler. a

6 d. las que quedan azeptadas. para poner

les cobro a su tpo. y cumpdo. su plazo.

Tambien Recivimos el pliego que Vm

nos ~~incluye~~ remite de canaria, en el qual. nos.

incluye Dn. Gonzlo. de Ocampo una letra de

100 ps. (y no de 600 como Vm. nos dize) a 60 d.

contra. Dn. Diego Gragela. y Dn. Pablo Capitan

Achi la que emos endozado a fabor de Vm

y se la remitimos para que mande azeptar

la. y cobrarla cumpda. que sea. Y en con

formidad de lo que nos previene. le encamina

mos la adjunta p.a dho Gen.l Cap.n lo

deq. le de la direccion correspond.te quedan

do con todo afecto para servirle. Dios g.de a v.m. m.s años

S.r le g.e m.s a.s Sev.a 27 de D.re de 1782 —

D.n Man.l Lopez = D.n Man.l Raquejo = S.r D.n Gre

gorio de los Rios =





Cadiz 30 de Xe de 1732

Rmo

Queda el Rmo Cabildo Cathedral de Canarias de 300 pesos que se le remite endosada a su fabor y que queda azeptada para cobrarla a su tpo

Que la carta va remitida a Canarias

t

Muy S.res mios con la de Vms. de 22. del

presente he rezeuido la letra que se siruen

remitirme de 300 p.s los de a 8. r.s de p.ta dirigi

da por D.n Gonzalo Frnz Ocampo dada

en Canarias por S.r Amaro Rodriguez

Phelipe sobre S.r Juan Fragela y S.r Pablo

Capitanache de esta Ciud.d a Sesenta dias

vista, endozada por el dho S.r Gonzalo, y

por Vms. a mi fauor para su percivo, y

hauiendola aceptado los referidos Fragela

y Capitanache ayer 29. del corr.te para

Satisfacerla a su plazo, lo particípo a Vms.

para su inteligencia, como tamb

deque la Carta que le acompaña va

para el citado Ocampo, la tengo in

cluida en los Pliegos que ha de conducir

a Canarias el Navio del Capⁿ. Freeman.

e quedando con la noticia de haver

Vms. Perecido y hecho aceptar las letras

que remiti una de 600 ps. contra Dn.

Diego Perez de Barrios, y otra de 400

Contra Dn. Lorenzo Bapta. Nuñez dadas

por Brownne y Boutler á 6. dias vista

para Cobrarlas asu tiempo, no se

me ofrece que decir enel particular

mas que repetir a Vms. mi obedª.

para quanto sea de su servicio. y

ruego nro. Sor. guarde a Vms.

muchos años. Cadiz 30 de Nov.e

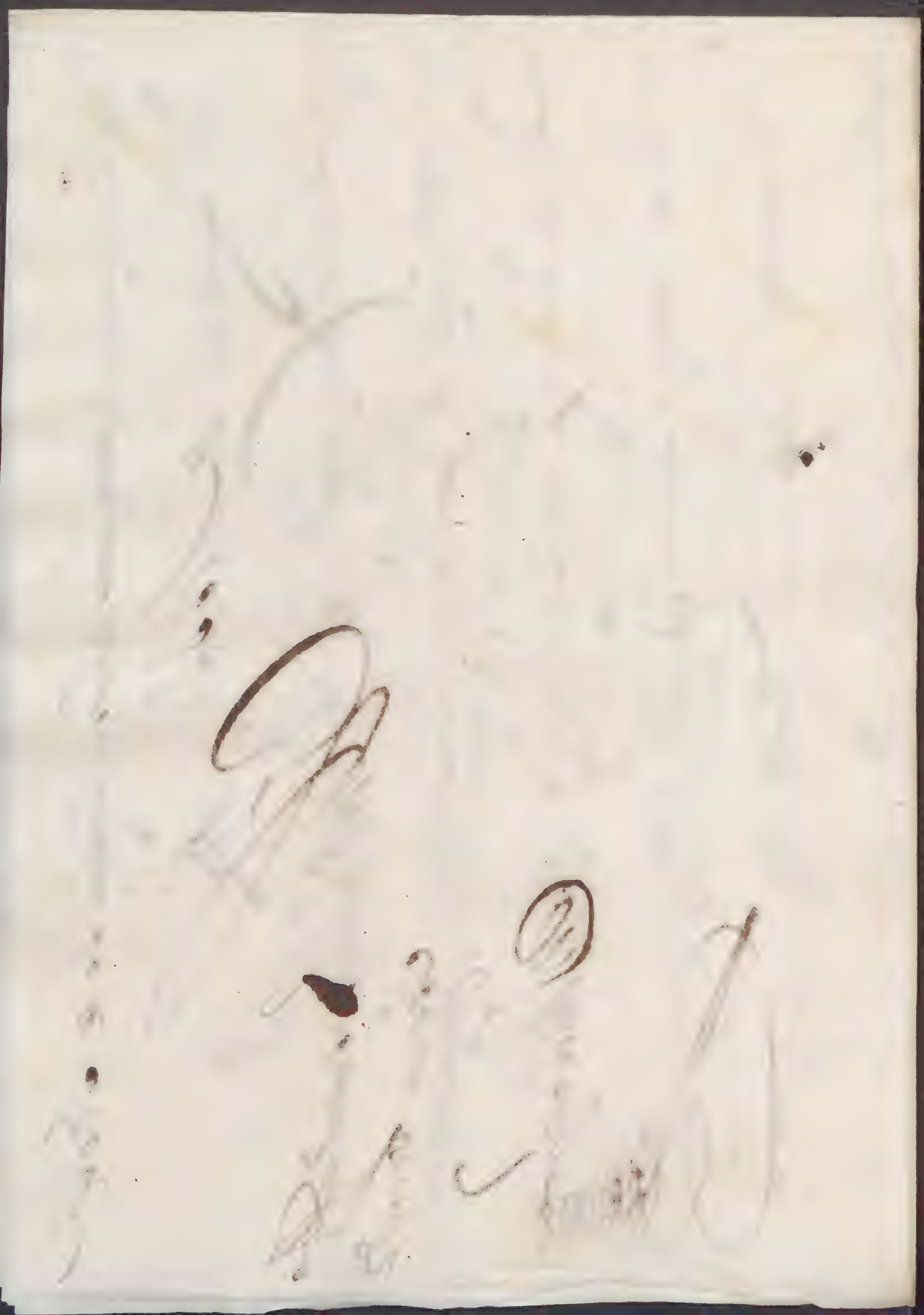
de 1732.

B.l.m. de V.m. su m.s af.to

y seguro serv.or

Ysidro Miró

S.r D.n Mayor. Ant.o y dip.os del R.l Colegio Sem.o de S.n Telmo.



Cadiz 30 de 9bre de 1782

Muñoz

R.^da^

Remiteles
letra de 2050 p.^s^
a 6 d.^s^ contra d.^n^
Diego de Llanos
d.^da^ p.^r^ Brunne
Burheler

R.^da^ en 3 de X.^re^
Como adentro y q.^e^
queda acceptada
la letra de 2500 p.^s^

2

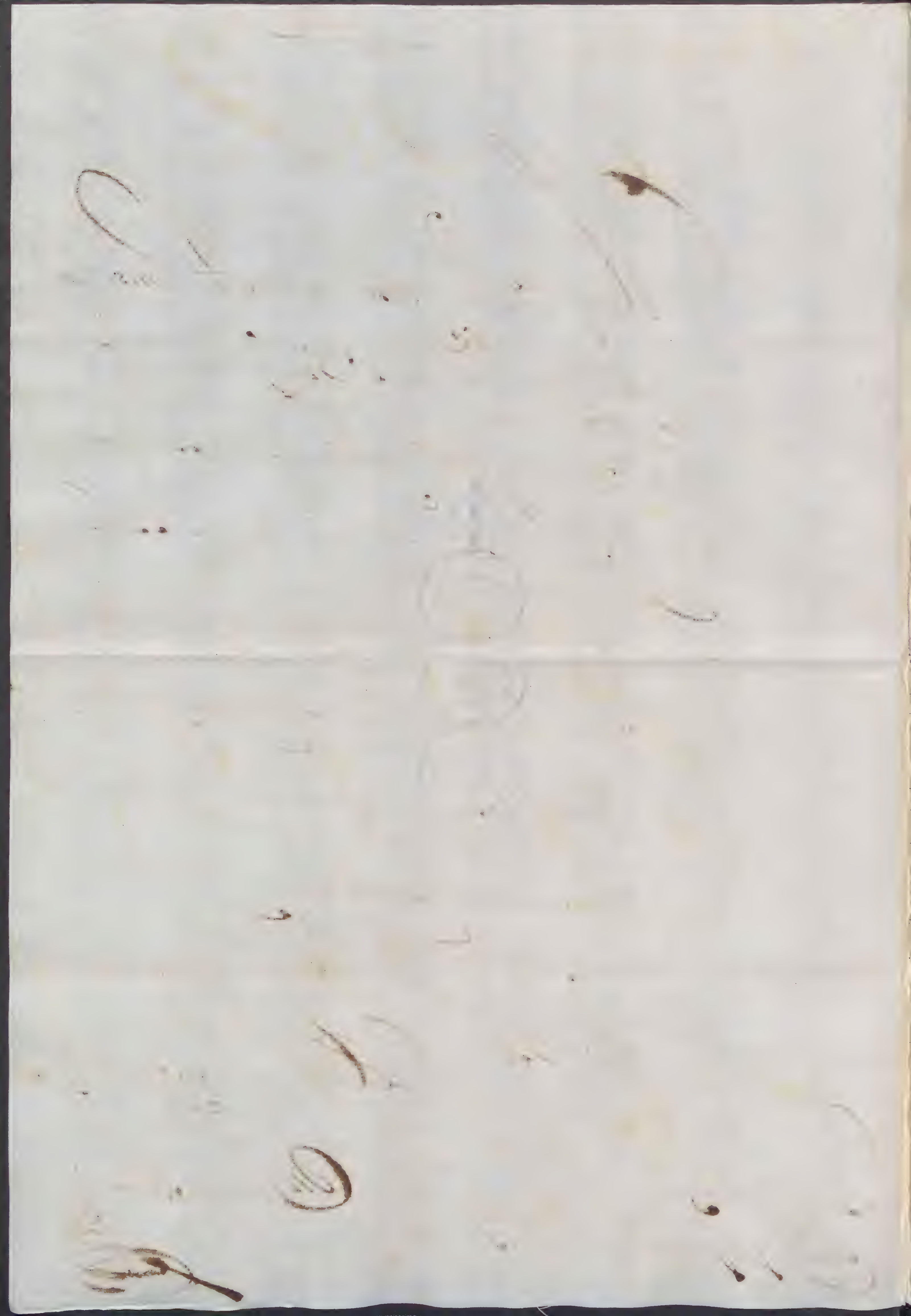
Muy S.res mios paso a manos de V.ms. la adjunta letra de 2050 p.s dada a 6. dias vista a mi favor por la casa de Brounne y Butler sobre D.n Diego Perez de Baño vez.o de esa ciudad, la qual va endozada a favor de V.ms. de cuio reçivo y acepta.on sup.co a V.ms. se sirvan dar me aviso con muchas ordenes de su mayor agrado y serv.o

N.o S.r G.e a V.ms. m.s a.s Cadiz 30 de Ab.l de 1712.

B.l m. de V.ms. su m.s af.do y seg.o serv.r

Miguel Ant.o [illegible]

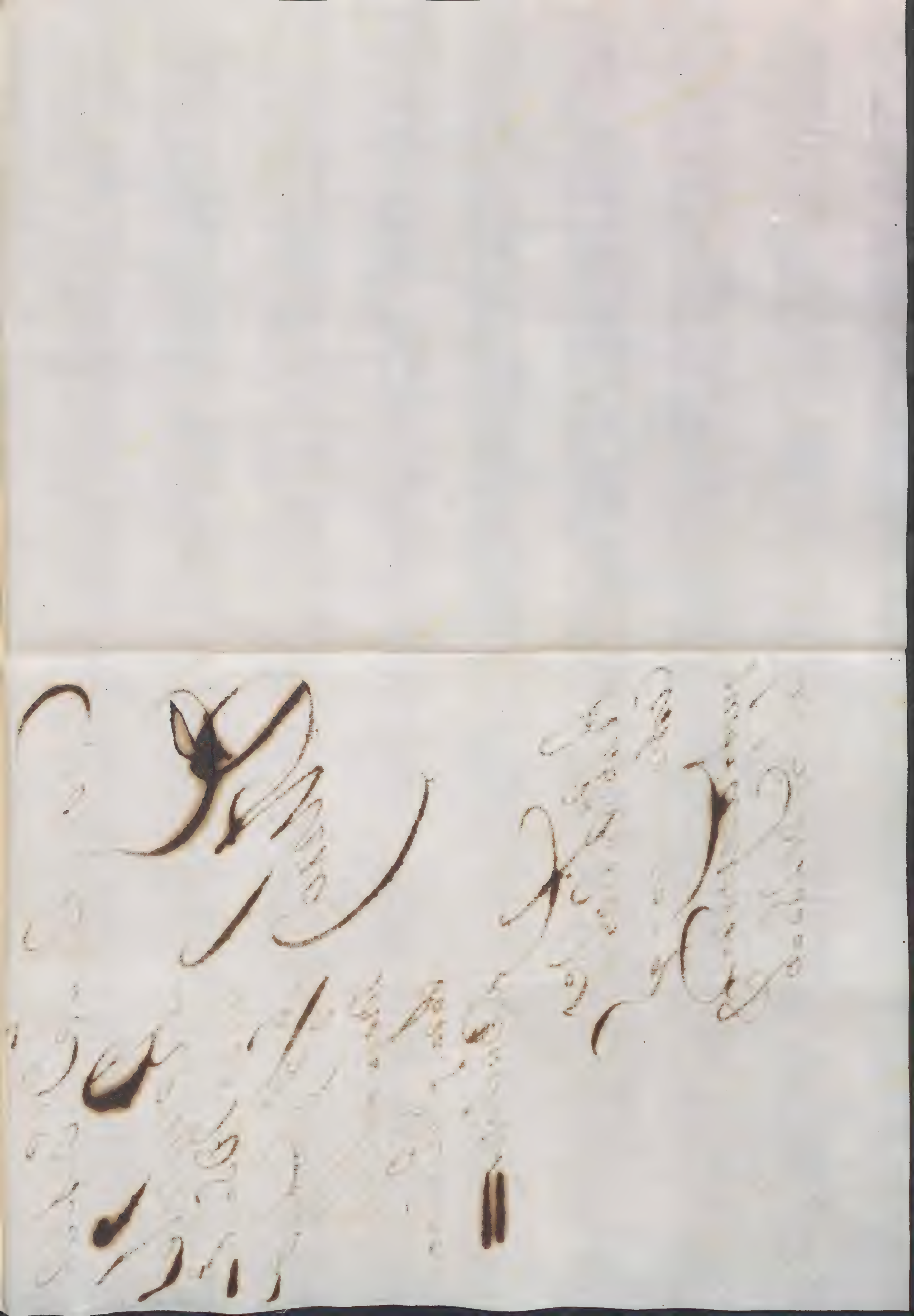
S.res M.y y [illegible] el R.l col.o sem.o de S.n Telmo

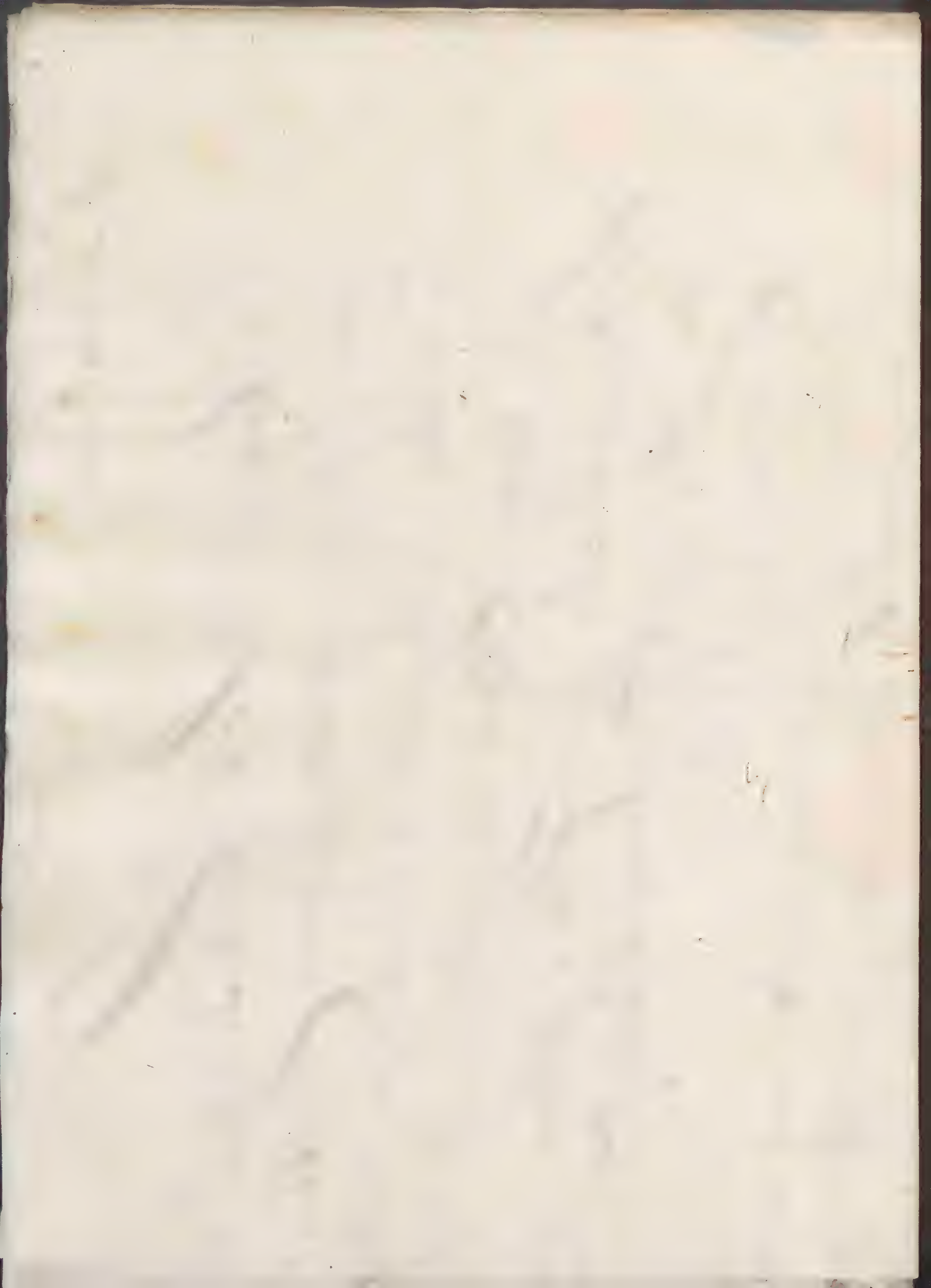


V. Dn. Isidro Miro

†

En respuesta de la de Vm de 30 del pass.do deci-
mos quedar aceptada la letra de 1500 p.
q. con ella nos dirige Vm. a 6 dias vista dada
p. la Cassa de Brounne y Butler Sr. dn. Diego
Perez de Baños, y cumplido su plazo se pon-
dra cobro a su imp.te abonandola en q.ta de Vm.
De q. se dara aviso a Vm.
Ya abran llegado ae sa los doze mozos ae sordi
dos de ciegos q. salieron de aqui el Dom.o pa-
sado destinados p.a servir en los Navios de
Su Mag.d q. Van a Sevi.a y espezamos el q. Vm
les aya protegido en la ofizina de Marina, q.
q. se acomoden lo mejor q. pueda ser, pues todos
ocho dellos an estudiado la mathematica, y
en particular Vandos muy adelantados en estas
facultades, y practica dellas, y capaces de pla-
zas de pilotines, encuia inteligencia todo lo q. hubie-
re de hacer p. ellos, queda a su cuidado de Vm.
a q.n deseamos q.e. nro S.r los mu.s a.s q. puede. Sevi.a
y Diz.re 3 de 1732 = Dn. Man.l Sanchez Duran
= Dn. Man.l Bagreso = Dn. Gregorio de los Rios





Carta d Mexxt.° de 1782

Ex.mo S.or

Remite
Duplicado de la
p.a a 6 d 9.a dada
p.r Brunne y Bu
theler sobre

Bang.s

V.E.
R.do en d.co
y mo asento

— 1 —

Muy S.^es mios por el correo pasado remi-
tí a Vms. una letra de 2050 p.^s a 6. dias
vista dada por Broune y Butler sobre
D.^n Diego Perez de Baños, y ahora paso
a manos de Vms. otra de 10-p.^s al mismo
plazo dada por la dicha cassa s.^e el refer.^do
Baños endozada por mi a fauor de Vm.^s S.^s
de cuyo R.^no y aceptaz.^on como asu tiempo
de la Cobranza de todas suplico a Vms.
se siruan darme aviso con mu.^s ordenes
de su m.^d agr.^do y serui.^o
Nro S.^or G.^e a Vms. m.^s a.^s Cadiz 3 de Diz.^e
de 1732.

B. l. m. de Vms. su m.^s afir.^o
y seguro seru.

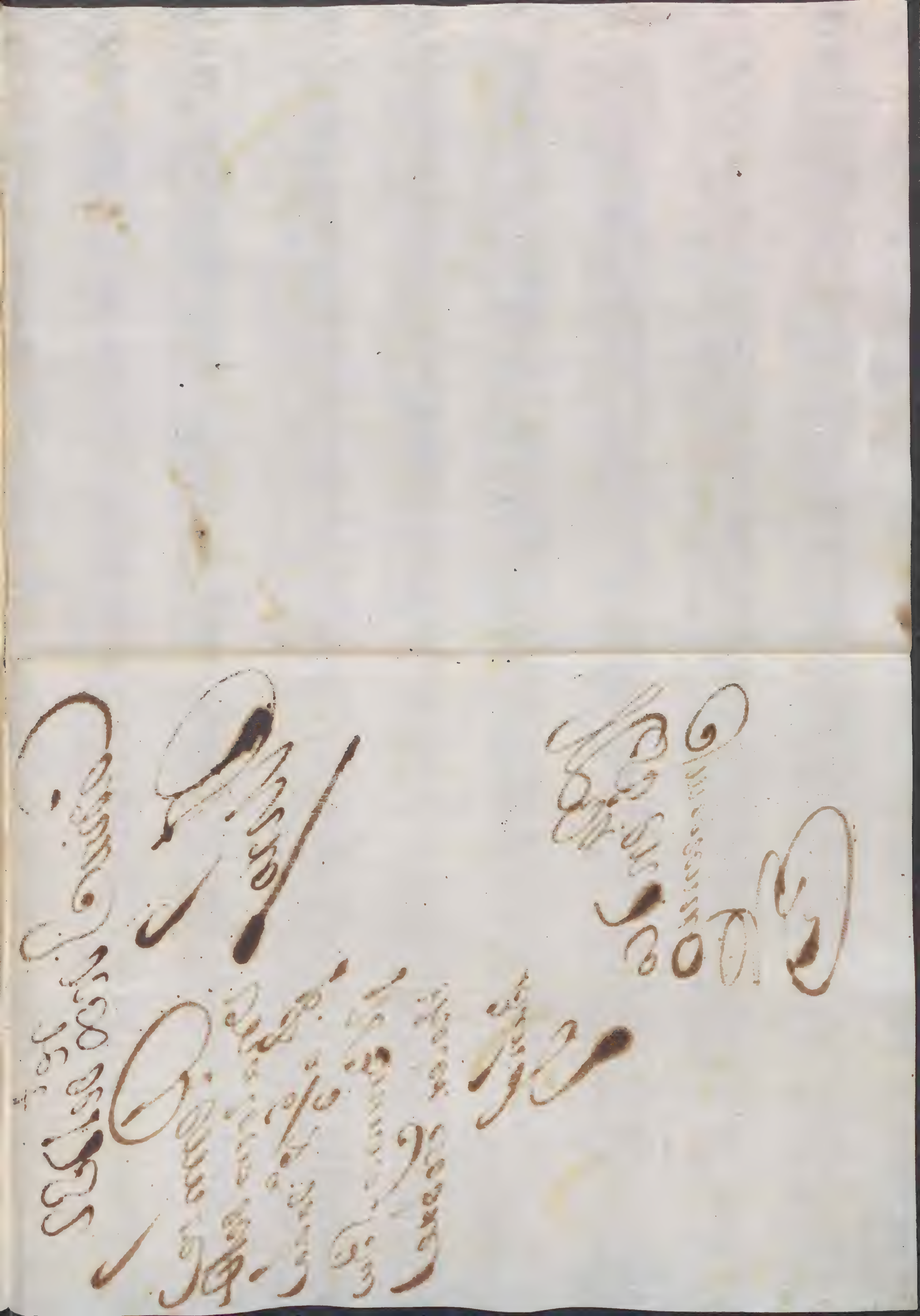
Isidro Miró

S.^es Ill.^mo Mayor.^mo y Dip.^os del R.^l Colegio Sem.^rio de S.^n Telmo.

Muy Señor mio

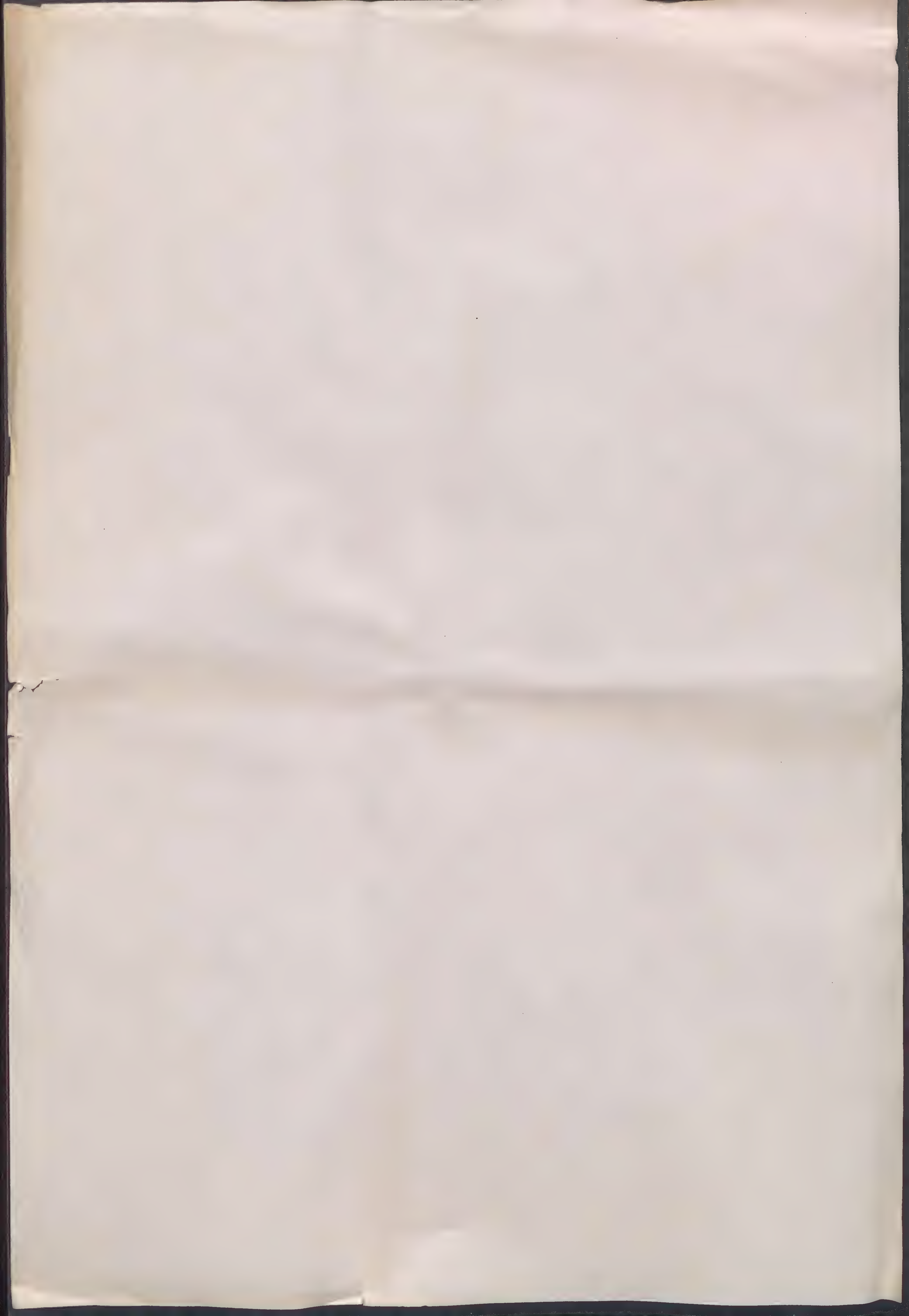
Con la de Vm de 3 del corr.te recevimos la ale-
tra de 10 ps a 6 usos contra Bravo y
Burton de Don Diego Perez de Baños en favor de q
aceptada, y nosotros a nuestro tiempo cobraremos
y avisarlo a Vm, como ahora lo hacemos
de haver percevido el Imp.te de tres letras la
una de 10 ps otra de 600 ps de el mismo
Baños y la otra de 400 ps de D. Lorenzo Bazquez de la
Nuñez remitidas en Cartagena 10 y 23 del pas.do
en que quanto ocurre en satisfaz.on de la cuenta
de Vm. en su Vista. Dios gu.de a Vm m.s a.s Sev.a y
Diz.re 7 de 1732 =







año 1733



2

Muy S.res mios Acuso la de Vms. de 4. del

presente en que se sirven noticiarme

quedar en su poder las dos letras aceptadas

por D.n Juan de Luque importantes 312 p.s

y 5 1/2 R.s de plata que remiti con carta

de 31. de Dic.re dadas por Constancio y

Juan Aug.to Bachoni, cuyos plazos cum-

plen a 6. y 9. de este mes, y remaran de

recivir su importe al plazo q. comprehenden

a para ir evacuando el resto que

ha quedado en mi poder de la que

del S.r Poza pasado por prim.a paradas

de Cargo del presente, paso a manos de

Vms. la adjunta letra de [illegible]

y diez pechos de vn. de a 8 p. dep.ta dada
en esta cid. a 11. de Julio del mismo
año por d. Juan Andres Lazcalo â 180 -
dias de su fecha y a favor de d. Joseph
M.a Lizardi por quien se ha enviado
al mio y a la orden de ms. la qual
he tomado a la par segun de que
al d.ho de esta solo le falta once dias
para cumplir su plazo, y no se hallan
a la vista sin premio: de cuyo d.o hago
a ms. se sirvan darme aviso con mucho
orden de sum.do serv.o
Nro. s. q.e a ms. m. a como deseo
Cadiz 2 de En.o 1733 -

B.l.m. de ms. su mas seg.o serv.or

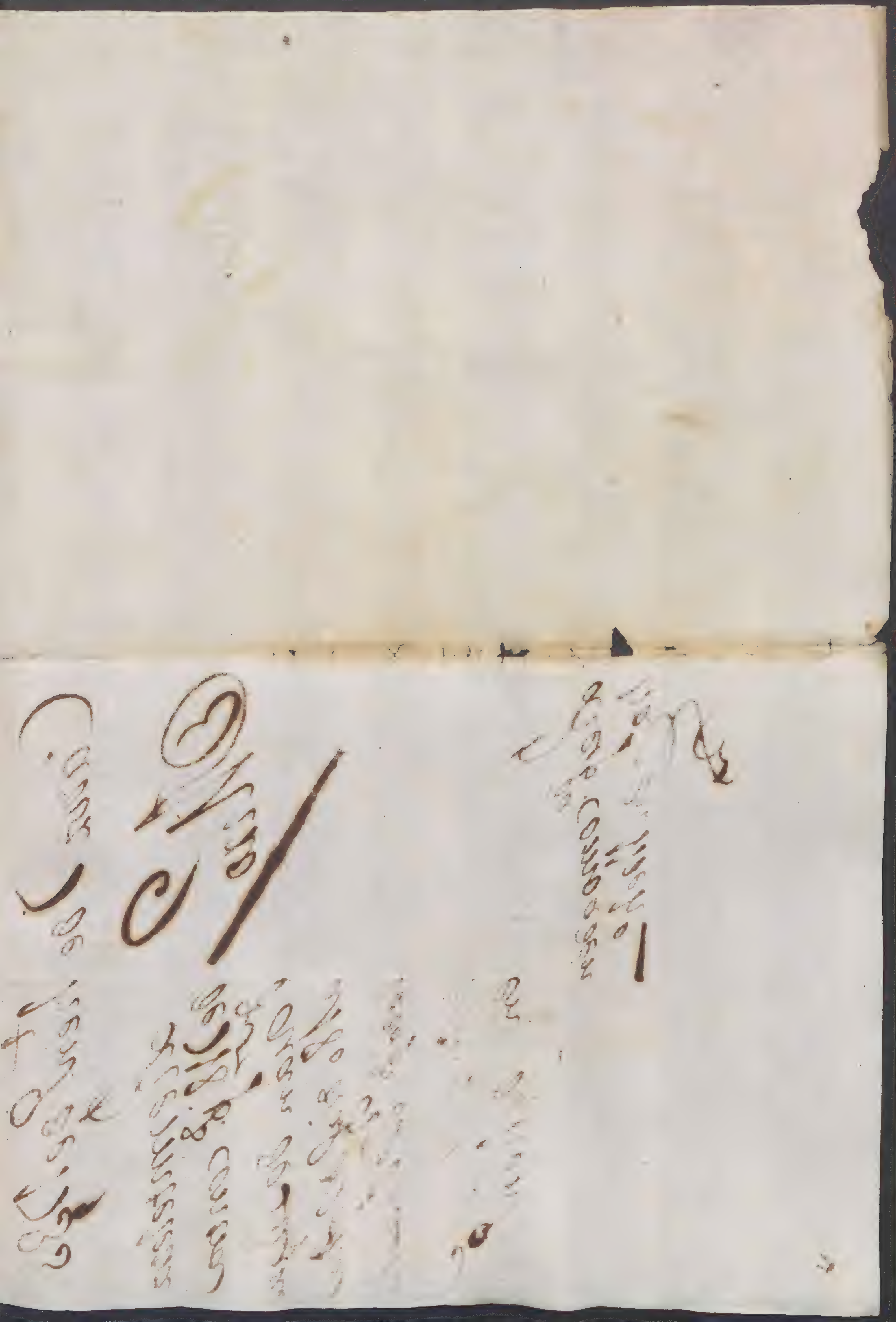
[signature]

Ss. Pres.te y Cons.o de el col.o Semin.o de S.n Telmo -

Sr. Dn. Ysidro Marzo.

Con su carta de Vm. de 10 del corr.te recivimos una letra de 118 p.s esc.s 8 g.s a 8 d.s de v.ta contra D.n Juan de Dug.s cuio plazo cumplido se solicitara el percibo de su importe de que se dara a Vm. aviso que es quanto ocurre en satisfaccion de la citada de Vm. a quien nro. S.r g.e m.s a.s Sevilla 11 de hen.o de 1783.

D.n Man.l M.rez Duran — D.n Man. Raquejo — D.n Gregorio de los Rios





† Cadiz 11 de hen.o de 1733

Rizo

Remite su q.ta q.e vale hasta 31. de diziembre de 1732 en la qual resulta de al canze a fabor del Col.o 50613 p.s 11 1/4 m.rs de p.ta que se carga en q.ta nueba q.e em.pieza desde 1.o de hen.o de 1733. en adelante.

R. esp.da en 16 de hen.o de 733. dandole el R.uo de dha q.ta

Y q.e se cobraron las dos ultimas letras de 312 p.s 5 1/2 r.s de p.ta sobre Luque; las quales son las ultimas q.e comprehende la data de la quenta de la de 1732

2

Muy S.res mios paso a manos de Vms. la relazion y quenta de cargo y data de los caudales que en el año prox.mo pasado de 1732. han entrado en mi poder pertenezientes a ese R.l Coll.o Sem.rio y Universidad de Mareantes, y se han dis tribuido en diferentes pagos executados por orden y dispos.on de Vms, y en satisfacer las Cantidades que en distintas letras y dras he remitido y se han cobrado y entrado en las cajas de esa R.l Casa, segun los avisos que de ello se han servido darme. A la qual acompañan los recados nume- rados que me han parecido necesarios

y dicen por la q.e B.o S.or dev.a de 8 V. q.e se an dado en esta Ciu.d a 14 de Julio del mismo

año por Juan Andres Lazalo â 780 -

dias de su fecha y a favor de D.n Joseph

M.a Pizarro por quien se ha endozado

al mio y q.e ha la orden de V.mo. la q.al

he tomado de la q.e tengo deq.e

al S.or de ella solo le falta onse dias

para cumplir su plazo y no se hallan

a la vista sin premio de cuyo D.o q.e

a V.ms. se darán inmediato con mucho

cuid.o de cumplir do serv.o

N.o S.r g.e a V.m m.s a.s como dess.o

Cad.z 2 de En.o 1733 -

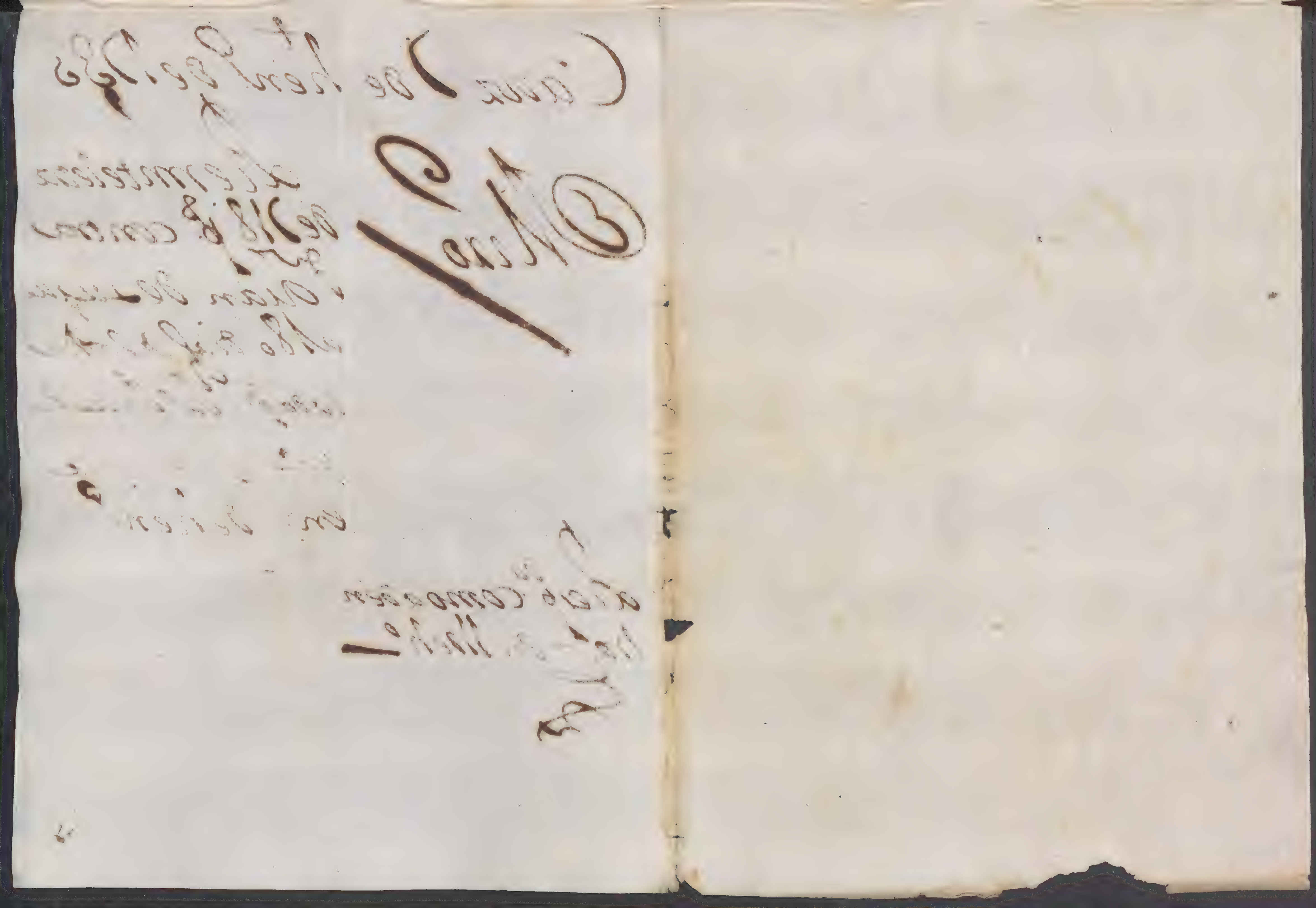
Am.s de V.m. Seg.s Serv.s

[illegible]

S.res Jph y Juan de Alm.a y Almao -

Sr. Dn. Lorenzo Mixo.

Con su carta de Vm. de 10 del corriente recibimos una letra de 118 pesos escudos a dar de esta contra Sr. Dn. Juan de Suñiga cuyo plazo cumplido se solicitara el percibo de su importe de que se dara a Vm. aviso que es quanto ocurre en satisfaccion de la citada de Vm. a quien nuestro Señor guarde muchos años. Sevilla 11 de henero de 1783 = Dn. Manuel Pérez Duran = Dn. Juan Raquejo = Dn. Gregorio de los Rios =





Caoz 11 de hen.o de 1783

Rubro

Remite su q.ta q.e vale hasta 31 de diziembre de 1782 en la qual resulta de Al canze afabor del Col.o 50613 p.s 1 1/4 m.s 28 p.s que se carga en q.ta nueba q.e em.p.ezia desde 1.o de hen.o de 1783 en adelante.

Resp.da en 16 de hen.o de 783 dandole el R.vo de dha q.ta

Y los que se cobraron las dos ultimas letras de 312 p.s 5 1/2 r.s desp.ta sobre Luque; las quales son las ultimas q.e comprehende la data de la quenta de la d.a de 1782

2

Muy S.res míos paso a manos de Vms. la relazion y quenta de cargo y data de los caudales que en el año prox.mo pasado de 1732. han entrado en mi poder pertenezientes a ese R.l Coll.o Sem.rio y Universidad de Mareantes, y se han dis tribuido en diferentes pagos executados por orden y dispos.on de Vms, y en satisfacer las Cantidades que en distintas letras y otras he remitido y se han cobrado y entrado en las Cajas de esa R.l Casa, segun los avisos que de ello se han servido darme. A la qual acompañan los recados nume-rados que me han parecido necesarios

para la comprovaz.on de algunas de sus

partidas: cuya quenta sup.co a Vms. man

den examinar, y hallandola Conforme

y arreglada, expedirme su aprovazion, y

avisarme ahora de su recivo.

Por no havérse acavado de hazer

la certificaz.on de cargos de la Cont.a Prin.l de la

Cont.on citada al n.o 2. no la remito adj.ta

lo que executaré luego que la finalizen

y me la entreguen. y repitiendome al

Servi.o de Vms. Ruego aNro S.r les g.de m.s a.s

Como desseo Cadiz 14. de Enr.o de 1733-

B.l m.o de Vms. su m.s aff.to y m.s

obly.do Servi.r

Mn Isidro Miró

S.S.

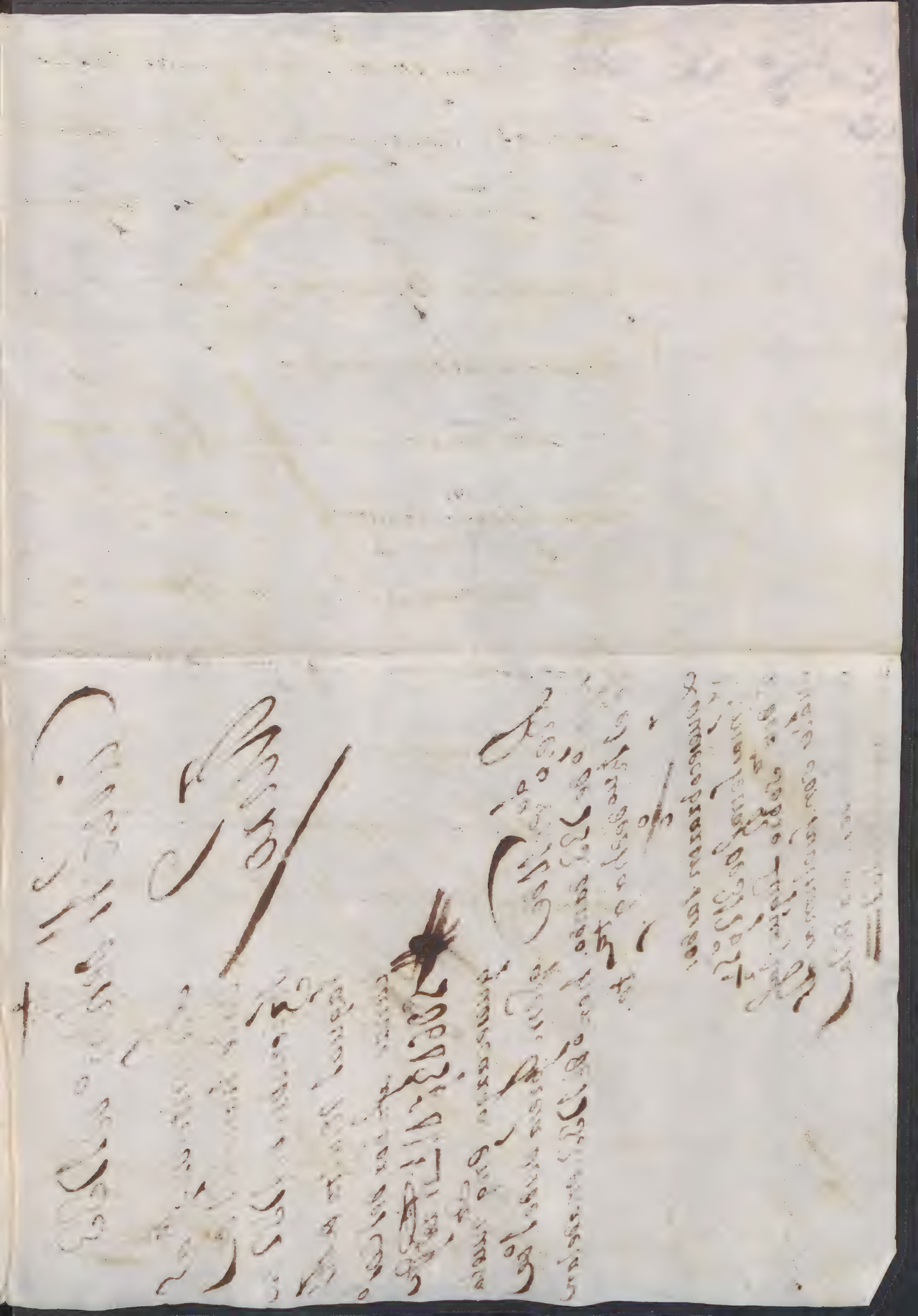
S. May.mo y Dip.on del R.l Coll.o Sem.rio de S.n telmo -

S.r D.n Isidro Alvarez

Con la de V.m de 11 del corr.te rezevimos la quenta que vale hasta fin de Diz.re del año procsimo passado de 1732 de todos los caudales que V.m a perzevido en esa Ciu.d pertenezientes al R.l Col.o Semin.o y Univ.d de Alcala y remiciones executadas hasta dho dia con los demas gastos acaezidos en esa dha Ciu.d la qual queda en la cont.a con los recados de su data para su reconozim.to y aunq.e no dudamos estara de conform.d espresso hazer esta diligencia para q.e con mas seguridad sin perjuicio de ninguna parte y luego que este hecho su reconozim.to daremos a V.m aviso para su govierno =

Aora lo executamos de haverse cobrado las dos ulti mas letras que comprehende la data de dha quenta importantes de 312 p.s 5 r.s y 1/2 de p.ta que V.m nos remitio en carta de 31 de Diz.re de dho año passado cuyo imp.te queda perzevido en Arcas q.e se liba a V.m de aviso y luego que se cumpla el plazo de la letra de 118 p.s que nos remitio V.m en carta de 2 del pres.te sobre el mismo D.n Juan de Aug.l por quenta del cargo de este año de 1733 se le pondra cobro y avisaras a V.m para su yntelegencia; a cuya obediencia

nos repetimos con todo afecto rogando
años. S.r Ley.e m.s a. Sevilla 10 de Abril.
de 1733 a — D. Man.l Ex.z Duran — D. Ma
nuel Baquedo = D. Gregorio de los Rios =





Cadiz 18 de h.o de 1733

Dar.ho á la de 1731

Remite letra de 130 p.s a 6/8 d.a sobre B.a nes y Nueba Sr.a

Remite libr.a a la vista de 100 p.s sobre Rianca

Queremitira la Zertificaz.on dela Con taduria de Navios Provistos q. salie ron el año de 1732 p.a Indias luego q. se acabe.

Rmo

esta letra de 100 p.s y de 3000 son las primeras datas para la q.ta de este año de 1733

Resp.da en U. co. Nro adentro y q. queda azeptada la letra de 3000 p.s y cobrada la dha de 100 gabon.da en q.ta deste año

2

Muy S.res mios. La de Vms de 14. del presente me deja gustoso con la noticia de hauer llegado a sus manos mi quenta de fin de Diz.e del a.o prox.mo pas.do de 1732 – celebrando se aya puesto en la Cont.ria de ese R.l Coll.o para su examen como es razon, a cuyo efecto estoy esperando fina-lize la Cont.ria Pp.l de la Contr.on la certificacion de Navios y Juram.tos de Proviseros que se han despachado dicho año y la remitiré immediatam.te

Tambien estimo la Noticia de hauerse cobrado las dos letras

importantes 312. p.s 7 5 1/2 R.s p.ta com
prehendidos en dha quenta, y de
quedar en el cuydado de percivir los
118. p.s de otras letra remitida en d-
de este mes sobre D.n Juan de Luque
para descargo de la del pres.te año.

Y para el mismo efecto paso á
manos de V.ms la adjunta letra
de tres mil p.s de a 8 r.s de p.ta dada por
Broune y Butler, sobre los S.es
Baños y Ruebas de esa ciudad
de cuyo R.vo suplico á V.ms
se sirvan darme aviso con mu-
chas ordenes de su mayor agrado
y servicio.

Nro. S.r g.e a V.ms muchos

+

Señor D.n Ysidro Mun̄oz =

Damos R.bo a la de Vm de 18 del corr.te a
visando quedar aceptada una letra de 30
pesos R.s de V.n q.e con ellas nos remitte
remitio V.a q.e a Vm dadas Broune y Butler contra Sta
nis[illegible] ... nuebas, cuio plazo de 6 dias d.a
Cump.do q.e se le pondra a cobro y auisara
a Vm p.a su gov.no como tambien lo hacem
de quedar recevid.s 700 p.s de a 8 de pl.a
librados p.r D.n [illegible] Bern.o, p.a R.ta de Rosa
les sobre gu[illegible] Man.l Silvestre de Ziganca
y una otra cant.d q.e es la del alcanze q.e
resulto contra Vm en la del a.o pasado
de 1732: donde quedan abonados a Vm,
C.ma Vidas q.e D.s m.s a.s como deseamos
Sev.a 21 de En.o de 1733 = B. l. m. a V.m S.S.
[illegible] Man.l Duran = D.n Man.l Raquejo = D.n Diego de
los Rios ═

años como deseo. Cadiz 18 de

Enero de 1733 —

B. l. m. de Vms. su mas afectos y seg. servs.

Isidro Miró

Despues de escripta esta se me ha facilitado

la libranza adjunta a la vista dada por D. Bern.do

Diaz de Mora [illegible] sobre D. [illegible] Silvestre de Aranza

de [illegible] de a 8 r.s de pta. [illegible]

[illegible] de sus mayores Sup. a Vms. se sirvan [illegible]

[illegible] como los [illegible]

acompaña en la Corr.te de [illegible]

[illegible] ord. se sirva

S. May.mo y Dip. del R. Coll. Semin. de [illegible]



Cádiz 24 de Henº de 1783

Remite la zertificaczⁿ de la contaduria de todos los navios y Prouistos que an via do p.ª la America en todo el añ. de 782.

Mrxo

R.

La zertificaczⁿ queda en el legaxo de ellas

R.

Resp.da en 28 acusandole el Recivo de la zertificaczⁿ

2

M. y. S.^{res} mio. passo a manos de V.ms.
la certificaz.^{on} adjunta dada por la
Cont.^{a} Prp.^{l} del tribunal de la Contratac.^{on}
de los Navios que el año proxi.^{mo} pasado
de 1732. salieron á navegar para la
America con distinción de sus nombres
Dueños y destinos, y de las toneladas
de los merchantes, como tambien
de los Provistos en Empleos de Indias
que los han jurado en dho tribunal
y ante dho S.^{or} Presid.^{te} de el, segun
se acostumbra dar annualm.^{te}

por dha cont.ria de cuyo R.l anu.o Sup.co

à V.S. se sirvan mandar darme

aviso con muchas ord.s de su mayor

agrado y serv.o

Ex.mo S.r Y Ill.mo A V.S. m.s a.s

Como deseo Cadiz 21 de En.o 1733.

Ex.mo S.r Ill.mo S.r

Ss de V.S. su m.s af.to
y seguro ser.r

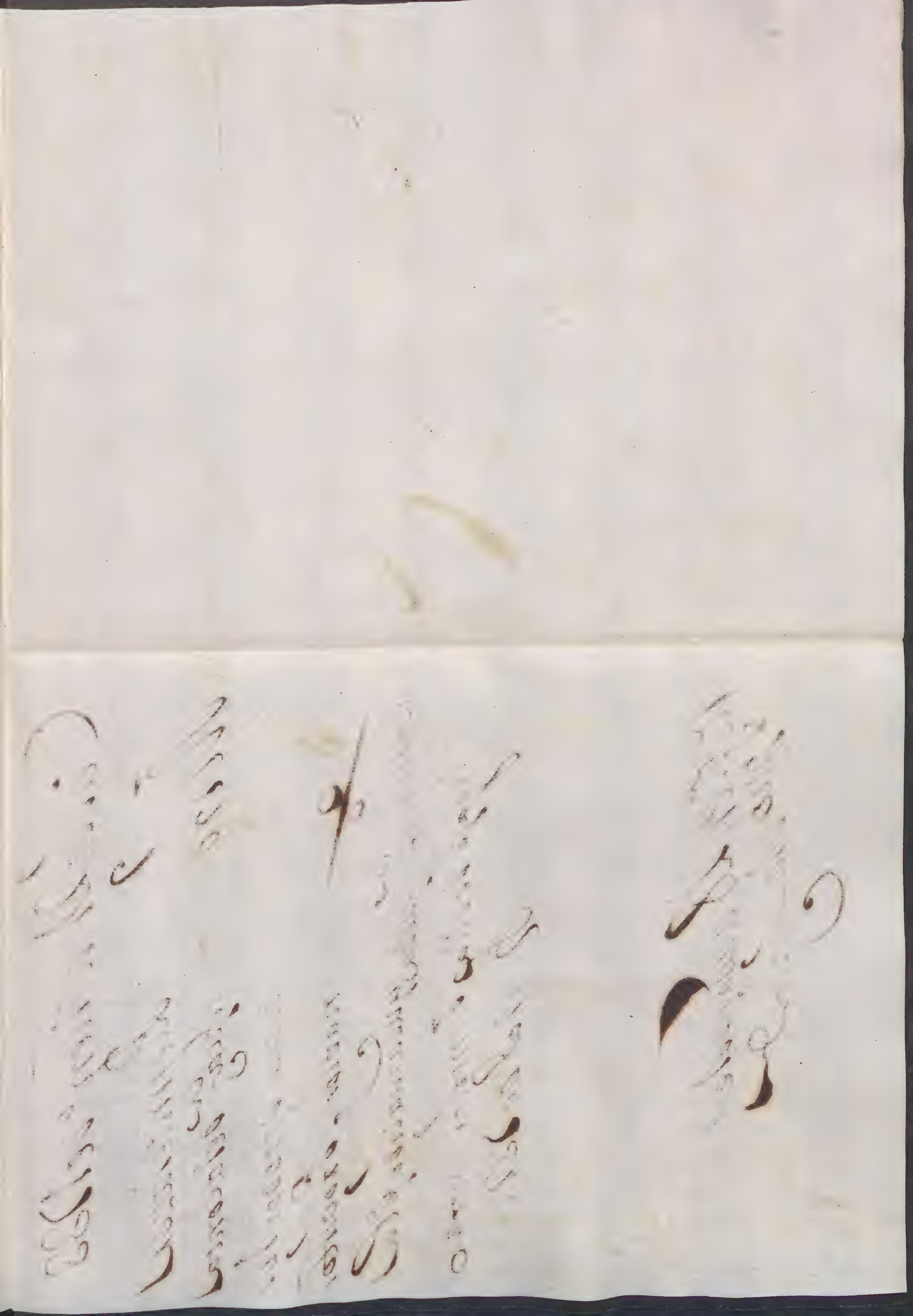
[signature]

Ex.mo S.r
S. May.mo y Dip.s del R.l coll.o Sem.o de S.n telmo –

+

S. D. Muy S.res dores Mios

Damos le quenta a la de V.m. de V.ª Ill.ma
que partisipandole queda en n.ro poder la Rel
acion q̃ con ella nos remite V.m. dada
p.r la Contaduria de la Casa de la Contra
tacion de los Navios q̃ ela parado de
1732 salieron a navegar p.a la America
con expresion de sus nom.s y Dueños y destinos
y de las cant.s q̃ se quiere conpuso el buque de
los Navios a que mercadantes [tachado] y tambien de los Prov.dos en
Em.pleos de Indias q̃ hicieron el Buen
menos de ellos en el tribunal p.a avi
el S.r Pres.te del seguimiento tambien
dar anual en q̃ de Contaduria, la
que queda archivada en la de este oficio.
Dios gde. A. V.m. 8 de 1733 = D.n Juan Sanc.
Duran = D.n Juan Raquejo = D.n Greg.o de los Rios





Cedula de 28 de henº de 1733.

A Dn. Isidro Alvarez.

Auiandole quedar aprouada la q.ta que rremitio hasta fin de Xe. de 1732.

Y que los 506135 p. 1 r. 1 mrs. que resultan de Alc.e en ella contra el se queden carg.dos en la q.ta nueba fform.da desde el 1º de henº de 1733 en adelante

Esta solo sirve de avisar a Vm. co
mo haviendose reconosido por la
Contaduria deeste Rl. Colo. la quenta
que con carta de 11 del corriente remitio
Vm. de todos los Caudales que en todo
el año proximo passdo. de 1732. en
traron en poder de Vm. pertenezien
tes a este dho. Colo. y Universidad de Ttar.
forma en que los a remitido, Gastos
que a executado y demas cosas que han
ocurrido en dho tpo. se á hallado es
tar de comformidad en todo y por
todo sin que se aya ofrezido reparo al
guno asi en el Cargo, como en la Data

deella. Y los 50643 p.s 4 r.s y 1 m.º
deplata que resultan de S.ª Alc.e con
tra Vm. y afabor del Col.º se que
dan carg.os enla quenta nueba form.da
desde prim.º de hen.º de 1733 enadelan
te. mediante loqual puede Vm.
estar asegurado y asi enquenta como la
del año de 1731. no ~~hauemos~~ se a ofrezido
reparo. ni cosa alguna q. prevenir
a Vm. en asumpto deellas pues se q
dan aprovadas enteram.te Vnay otra
que le servira a Vm. deaviso p.a su go
vierno. y quedamos con todo afec
to. para servirle Rogando a
Nuestro S.r le Guarde dilatados

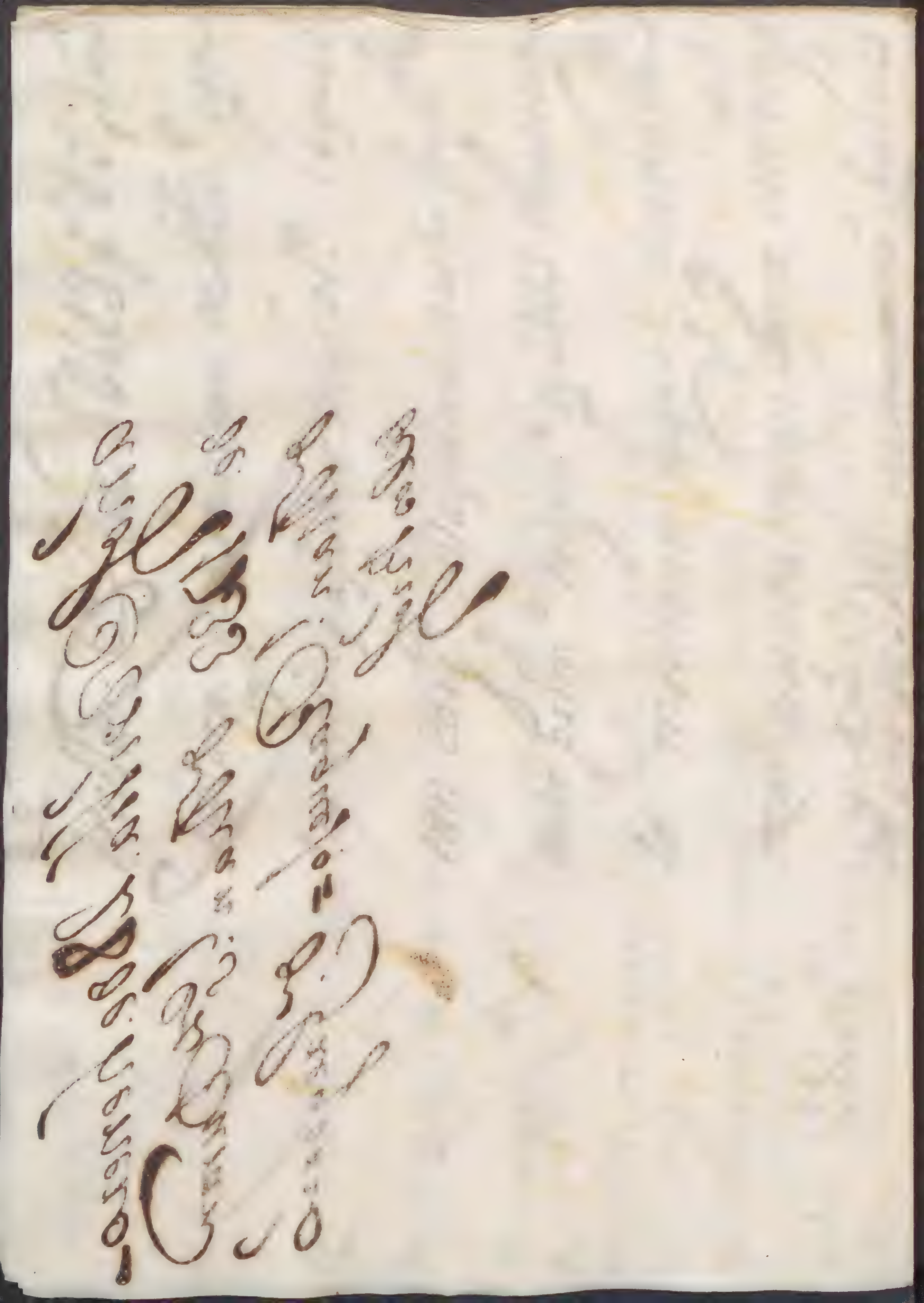
año de 1733

Sevilla. 28 de henero de 1733

D. Man.l Gonz.s Duran

D. Man.l Raquejo = D. Gregorio de los Rios

8 D. Pedro. Muro



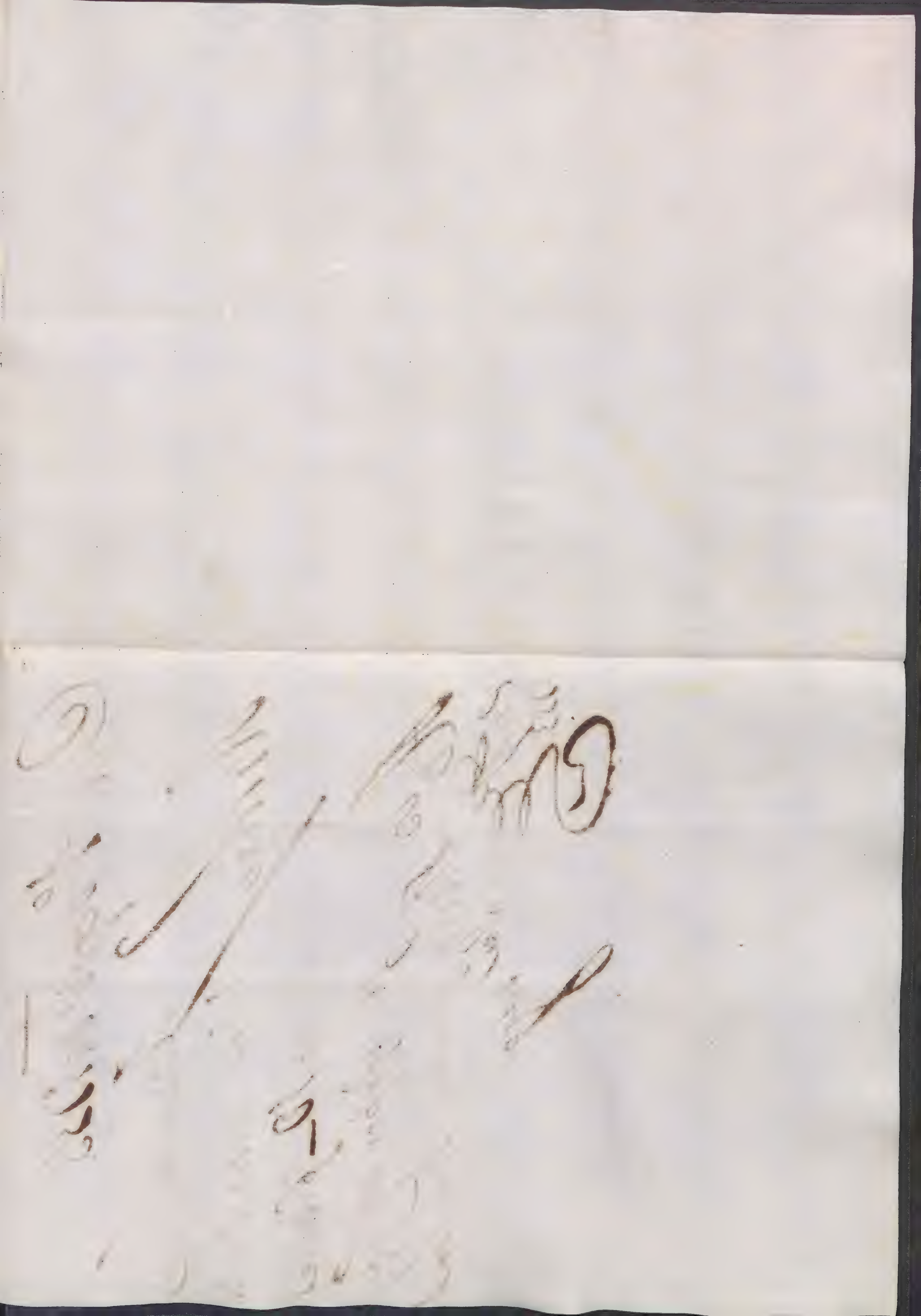
Ulea 1.º de feb.º de 1733.

Avisandole se
libra contra el a la
vista 10 p.s en le-
tra a fabor de d. Gar.ª
Al P.e a Miro. par de la Rea Ven
en q.e de del d.e duzo.
1733.

†

Haviendo nesesitado nro Comp.o D.
Manuel Raqueso de entregar en esa
Ciud. a D. Gaspar de la Rea Verdugo dos
Reales nos pidio le dieramos contra
V.m. dos letras de a mil p.s cada una y
no pudiendonos escusar a ello le di-
mos el pa.do letra de 1000 p.s a la vista
y en este correo le dimos la otra de otros
mil que encaminaremos a V.m. las man
de pagar abonandoselos en q.ta del Colo
pues ya lo quedan aca en la q. se le tiene
a V.m. formada. Pues en fuerza de lo
que nos expreso D. Man.l de Requena
haverle V.m. escripto franqueandonos-

el que hiziesemos dho. libramen
to. lo executamos. no obstante de
no contemplar. suficiente Caudal del
Colº en poder de Vm. para su efecto de pa
gº. pero esperamos en su fabor mandara
efecutarlo luego dandonos respen de las
ordenes de su magr.do en qs. deruerte
que ge. Dios a Vmm a. Lex.
1º de feb.º de 1733. D. Man.l Sz. = D. Gre
gorio de los Rios =





Sevilla a 28 de enero de 1733

A Don Pedro Ruizo

Señor

toca a la data del dicho Ruizo de la quenta del año de 1732 en la que se le abona.

Aviandole que dar cobrada la letra de 218 pesos remitida contra Don Juan de Luque en carta de 7 del corriente y que le queda abonada en quenta deste año de 1733.

Idem por le quedan abonados

Librase contra él a la vista una letra de 10 pesos a fabor de Don Gaspar de la Rea Verdugo por la valor de Alan Barquelo =

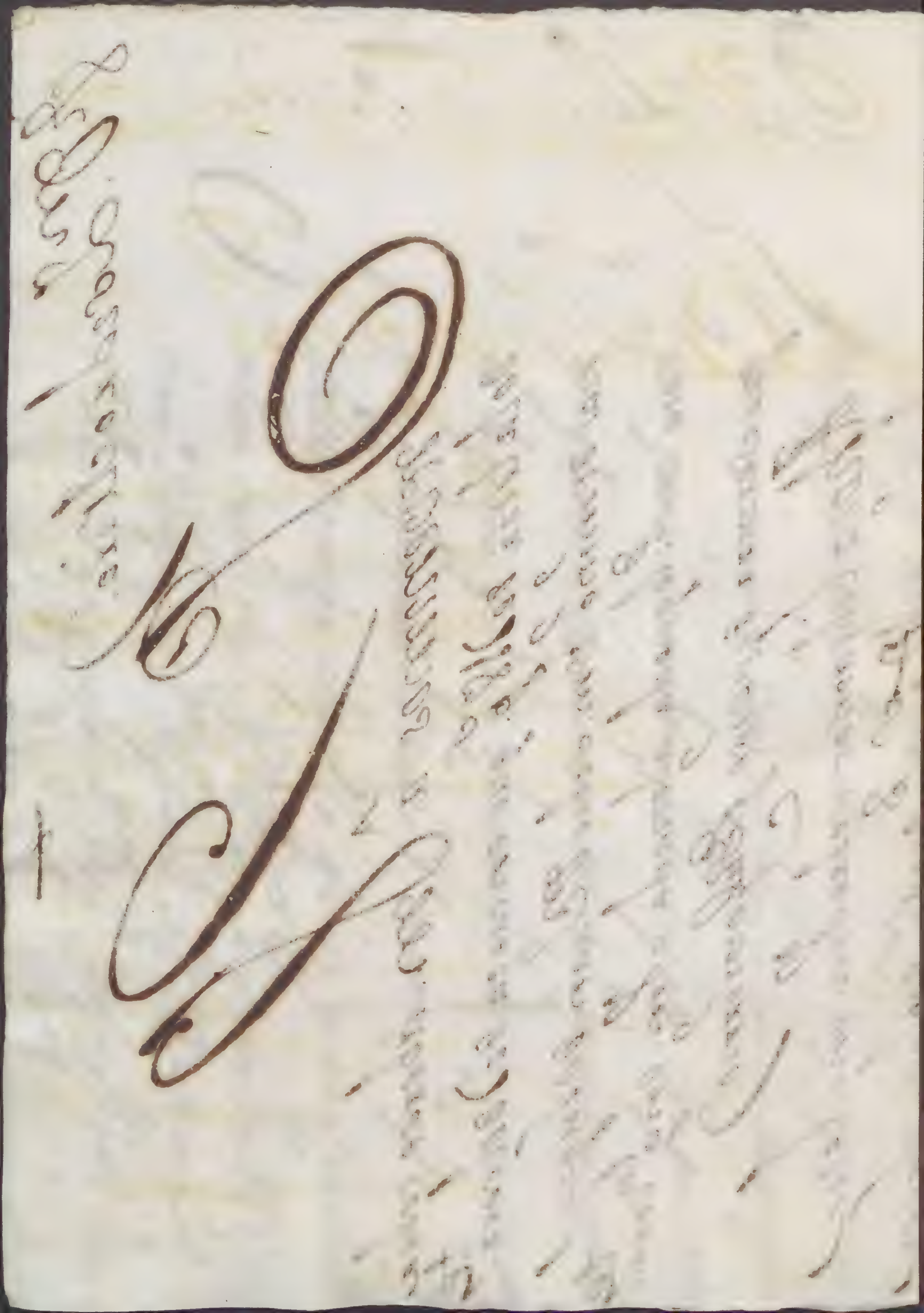
S.r D.n Lorenzo Altiro. — 2 —

Muy S.r mio

Prevenimos a V.m. aberse cobrado la letra de 118 p.s que en carta de 1 del corr.te nos remitio V.m. sobre D.n Juan de Luque cuya cant.d le queda abonada a V.m. en q.ta corr.te que servira de aviso p.a su govierno.

Ahora libramos sobre V.m. una letra a la vista de 18 p.s esc.s de a 8 r.s de plata a favor de D.n Gaspar de la Rea Berdugo q.e estimaremos mande V.m. satisfazer con la promptitud que acostumbra abonandonos esta partida en quenta corriente del d.ho previniendole le queda ya aca executado, en la quenta que se a formado, desde 1.o de este año.

Quedamos con todo afecto para servir a V.m. cuya vida g.e D.s m.s a.s Sevilla 28 de hen.o de 1723 = B.L.M. de V.m. SS. Duran
D.n Juan [illegible] Raqueso = D.n Greg.o de los Rios



Cim.a 1º de feb.o de 1733

Resp.de a la de 28. de hen.o en que se le diso que dar aprobada la ag.ta del a de 1732. q.e remi tio

D.n Isidoro Alviro

No ubo Resp.ta

Muy S.^res mios satisfago ala fauorecida de Vms.

de 28. del pasado por la que se siruen noticiarme

hauerse examinado mi quenta delos caudales

rezividos y entregados por la de ese R.l Coll.o en

todo el añ. prox.mo pas.do de 1732. y que no hauien

dose ofrecido reparo alg.o en esta ni en la del

año antez.te de 1731. quedaban aprovadas

enteram.te vna y otra.

Y dando a Vms. muchas gracias por

sus repetidos fauores, les suplico me dis

pensen muchas ocas.es de su m.or agr.do y seru.

N.ro S.r G.de a Vms. m.s a.s

Como deseo Cadiz 1.º de febrero de 1733 –

B. L. M. de V. S. Illma. su mas rendido afecto y seguro servidor

Isidro Miró

Illmo. S. May. y Dip. del Rl. Coll.º Sem.rio de S.n Telmo.

Cadiz 1º de feb.º de 1783

D. Antonio Miro

Dan.^vo a la de 28 del pas.^do

hen.º

Que luego q. parezca D. Gaspar de la rea le pa
gara la letra de 10 p.^s

R.sp.^da Sincora el ex
perral avisandole
queda cobrados los 80
p. con ria daños y lle baß
ultima letra

t

Muy S.res mios por la de Vms. de 28. del pass.do quedo con la gustosa not.a de hauerse Cobrado la letra de 318. p.s que en carta de 1. del mismo remiti sobre D.n Juan de Luque, y de que dha cant.d me queda abonada en la quenta corr.te de este a.o

Y previniendome Vms. en la misma hauer librado sobre mi una letra de 10. p.s Es.s de a 8. r.s de p.ta a la vista a fauor de D.n Gaspar de la Rea Verdugo vez.o del P.to de S.ta M.a dire a Vms. que estoy promp.to a su satisfaccion luego que ocurran con ella

Sevilla 1 de feb.^o de 1733

A D.^n Juan Antonio Chirino

Darle aviso se cobro la letra de 300 p.^s remitida en 18 de hen.^o sobre el Ba. nos y Nuebas a 6 p.^o q. se le quedan abo nados en q.^ta

Adios

Ab.^o a d.^n Juan Antonio Chirino

Eng.^ta de 1 feb.^o de 1733

a q.^n de tocar

pues el no hauer acudido desde el viernes

hasta ahora haura sido por el resio Levan

te del viernes, y vendabalada de ayer

y oy que ha impedido en trafico de la

Bahia; pero luego que se me presente

será puntualmte. satisfecha, como todas

las demas que Vms. fueren servidos or

denarme. y repitiendome al Servº

de Vms. ruego anro. G. les gde. ms. as.

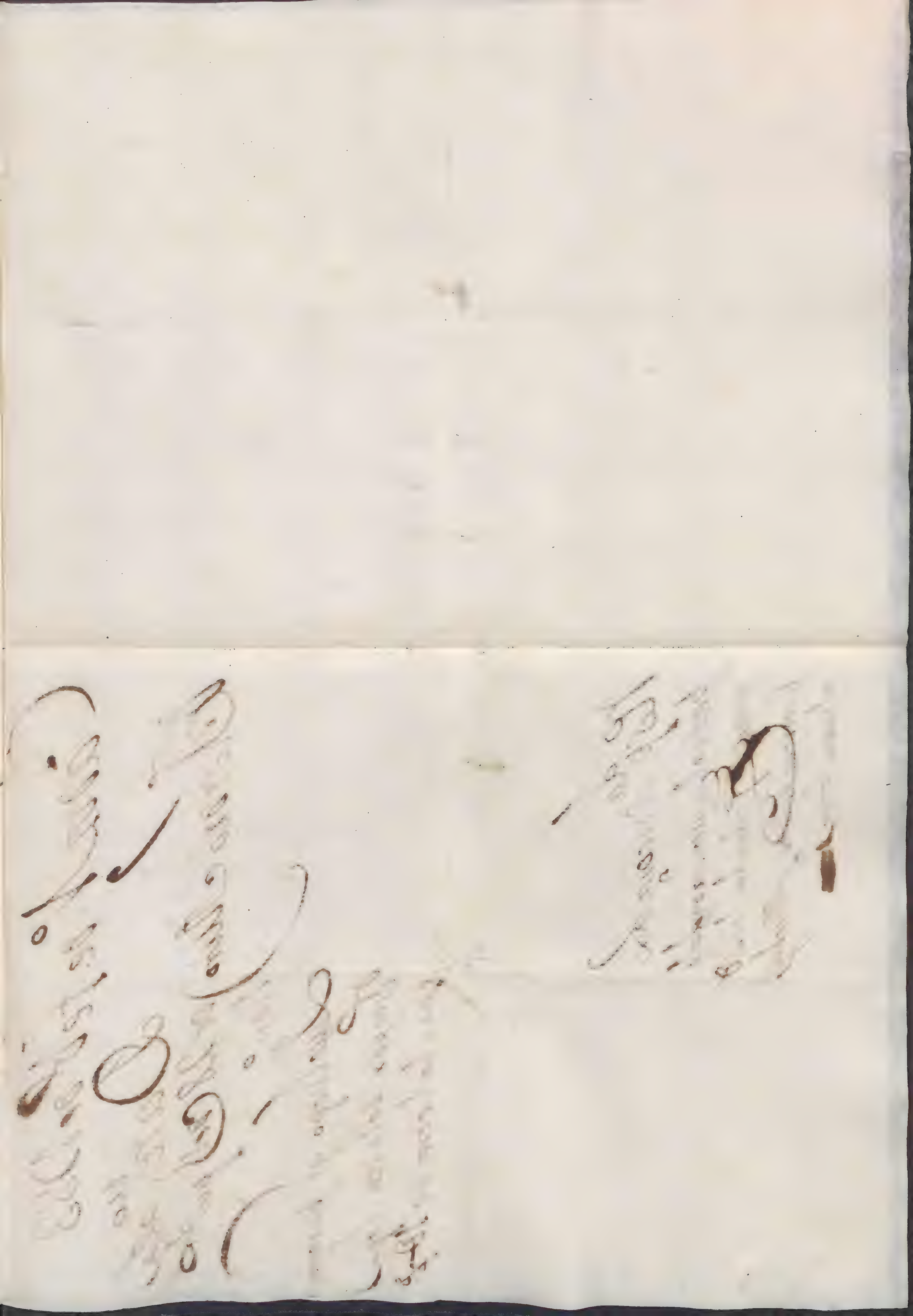
Cadiz 1º de febrº 1733.

Bl. ms. de Vms. su mas afto. y segº servr.

Ysidro Miró

Ssres. Ylmo. Mayl. y Dipn. del Rl. Collº. Semº. de Sn. Telmo.

y en el ynterin ~~quede~~ nos repetimos a su
obediencia con las veras de nuestro verdadero afecto
rogando a Dios gue. la vida de V. S. m. a. Sevilla 10 de feb.
de 1732 = D. Juan Sanchez Duran = D. Juan
Raquejo = D. Gregorio de los Rios.









Cadiz 1. septiembre de 1733

el Ag.te Varas, por m.r de

Murxo.

Ha pasado los buenos oficios con el. a Intend.te de Marina q.n deq.s de

despache. tra beyoren la lz.a por el quartern

No ubo Reg.o

En carta de 1.º del corr.te se a servido

V.m.s decirme que recomendado por m[illegible]

precisso es que en España se [illegible]

camina de un quartel [illegible]

p. el Director D.n Pedro Manuel

Cedillo [illegible] que [illegible]

venido en los ultimos Galeones [illegible]

[illegible] á D. Domingo [illegible]

de Mathematicas de ese R.l Colegio

[illegible] que se [illegible]

[illegible]

sido [illegible] la remission â el

Insn.[e] de Mariña p.[a] que hiciere la reco-

nocim.[to] el mencion.[do] Director, dando

su dictamen authentico p.[a] que

con el se pueda romper dha Lamina

en cuya atenc.[on] me encargan vms

facilite buelba el expediente con

la m.[s] brevedad, y vèn despachado.

Y siendo de necessidad

q.[to] sea del m.[r] benef.[o] de la obra p.ia

y de la complacencia de vms. hè pas.

mis oficios con el empeño corresp.[te]

â fin de q.[e] se logre lo que vms. me

[illegible] campaña [illegible] 1º [illegible]

[illegible] ejecutan [illegible]

Nro 8 q a [illegible]

[illegible] 2 de feb.º de 1800.

a que [illegible]

Juan de Pazas
y Valdes



Muy S.r mio mi dueño y am.o con la m.a de V.m

fha de V.m de 1.o del pres.te por la que con el

deseo del adelantam.to de mi Acad.a [illegible] que

el Zelo y buena intenz.on de V.m concurrir [illegible]

se sirve manifestarme la resoluz.on que se

ha tomado de hazer la Lamina de mayor

tam.o que contiene el [illegible] de la mayor

d la America [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] me ordena V.m busque y compre

[illegible] [illegible] [illegible] Planchas [illegible]

de las [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible]

Contiene la memoria que Vm. me remite

y haviendolo puesto en practica no

hallado las suficientes [illegible] grandes

[illegible]

de que la conduzca el primer barco que

[illegible] con igual y por

correo immediato, avisaré a Vm. de

peso y costo, que será a corta diferencia

[illegible] que Vm. me [illegible]

Cargaré en la data de mi quenta de

este año como Vm. me dice etc.

[illegible] se abra de hacer a mo lar

[illegible]

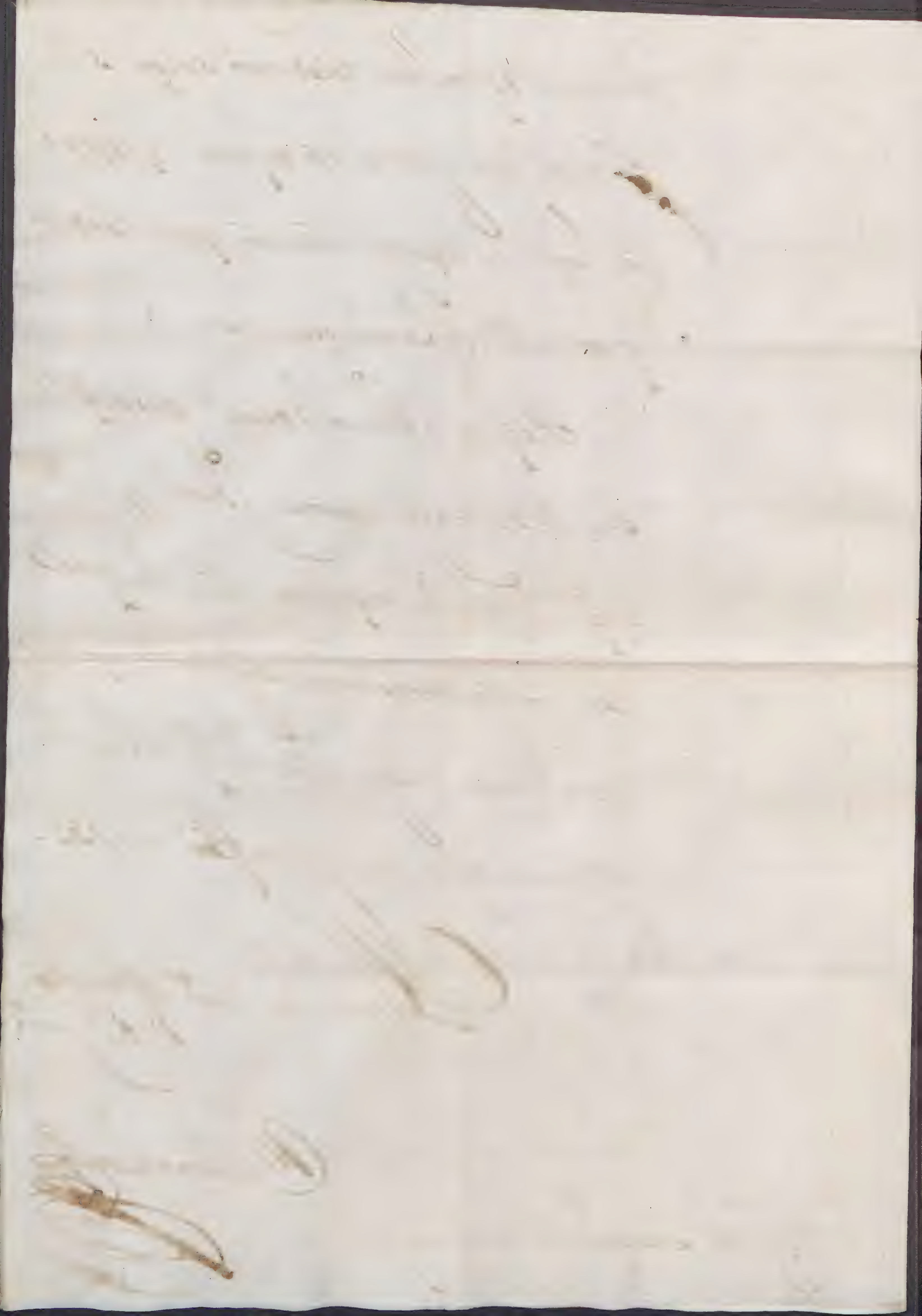
para [illegible]

de cuya aprovacion celebrare caiga el
mas livre premio, ni aprecio porque
se logre el mayor acierto para credito
y estimacion de la misma casa.

Repito a Vm mi voluntad en quanto
sea de su mayor agrado y servicio. y
supp.co me facilite repetidas ocasiones en que
exercitar las veras de mi seg.
las mismas Ruego a Dios g.de a Vm. m.s
a.s Cuenca [illegible] 1733.

[illegible]

S. D. Fern.do Joseph de Cardenas



Cadiz 1 de feb.º de 1733.

Ex.mo

Luego q.e ocurran con la letra Real de Juro de 10 p.s la pagará y lo mismo hará con la de otros 10 q.e se le libraron a Saber del dho en 1.º de este mes.

No tuvo reparo

2

Muy S.^or mio En carta de V.^s del pres.^te se sirven V.mds. prevenirme hauer librado sobre mi en el correo pasado 10 p.^s Dob.^s ala vista, y en el pres.^te otros 10 a favor de D.^n Gaspar dela Rea Verdugo vez.^o del Puerto de S.^ta M.^a afin que los satisfaga y me abone en la quenta de caudales de ese R.^l Collegio.

En su respuesta diré a V.mds. he estado esperando ocurriesen con las citadas letras, para satisfacer la s

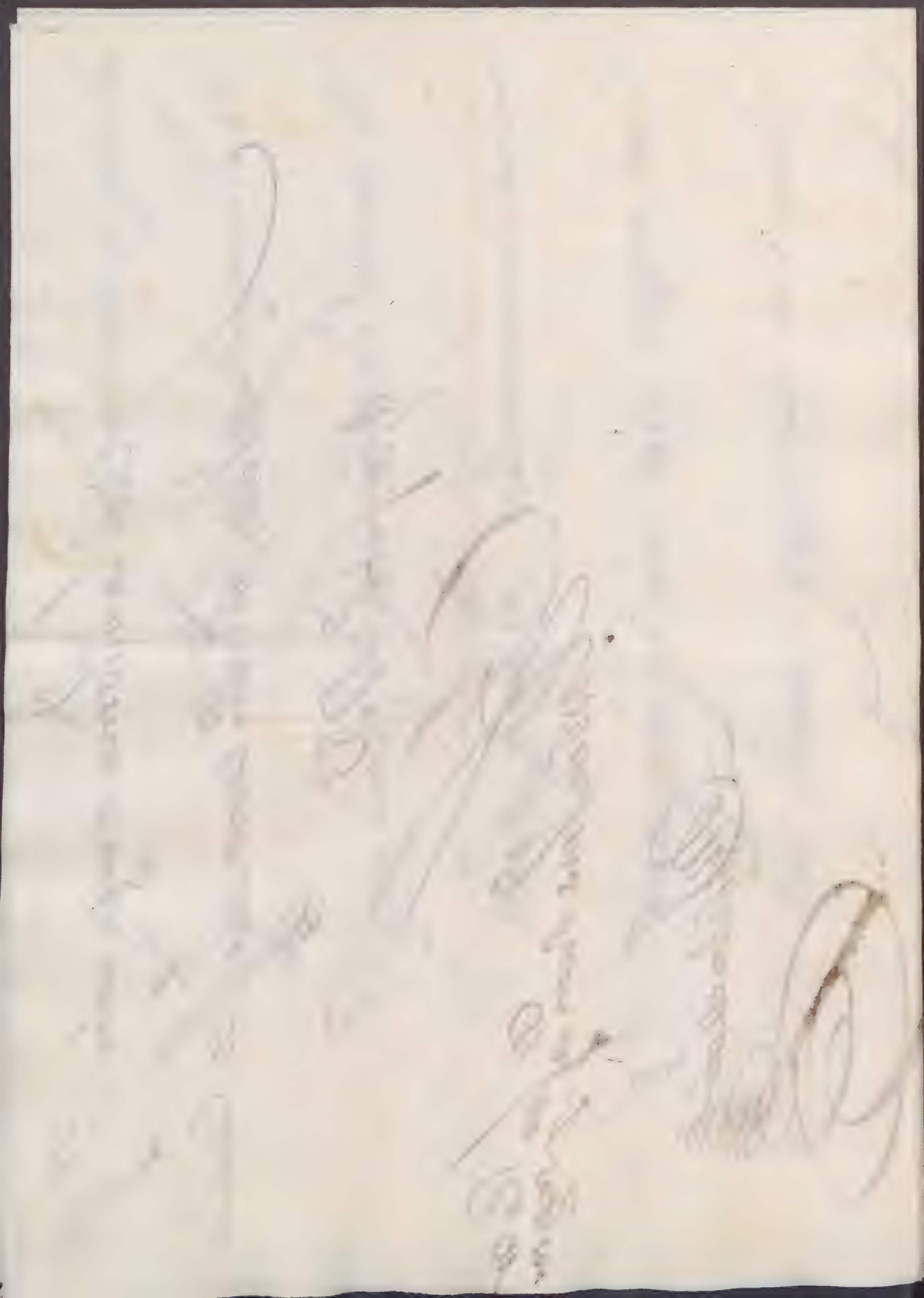
puntualm.te y no haviendose podido
pasar la Bahia por los temporales
que hemos experimentado desde el
Viernes pasado, me acauan de avisar
ha llegado ya ami casa sugeto con
dhas Letras, y quedado en ocurrir
alatarde asu cobranza; cuya en-
trega executaré efectivam.te en cum-
plim.to dela orden de Vms; sin em-
bargo de no alcanzar el caudal que
existia en mi poder perteneci.te a esa R.l
Casa; ala que como a Vms. Serviré
en todo con la mas segura volunt.d

y Con la misma ruego a nro S.r gue
a Vms. m.s a.s como deseo Cadiz
4. de febr.o 1733.

B. l. m. de Vms. su m.as af.to y seg.ro ser.or

M.l Isidro Miró

Les S. Ill.mos May.l y Dip.s del R.l coll.o sem.rio de S.n telmo –



Peru a 8 de febo de 1783

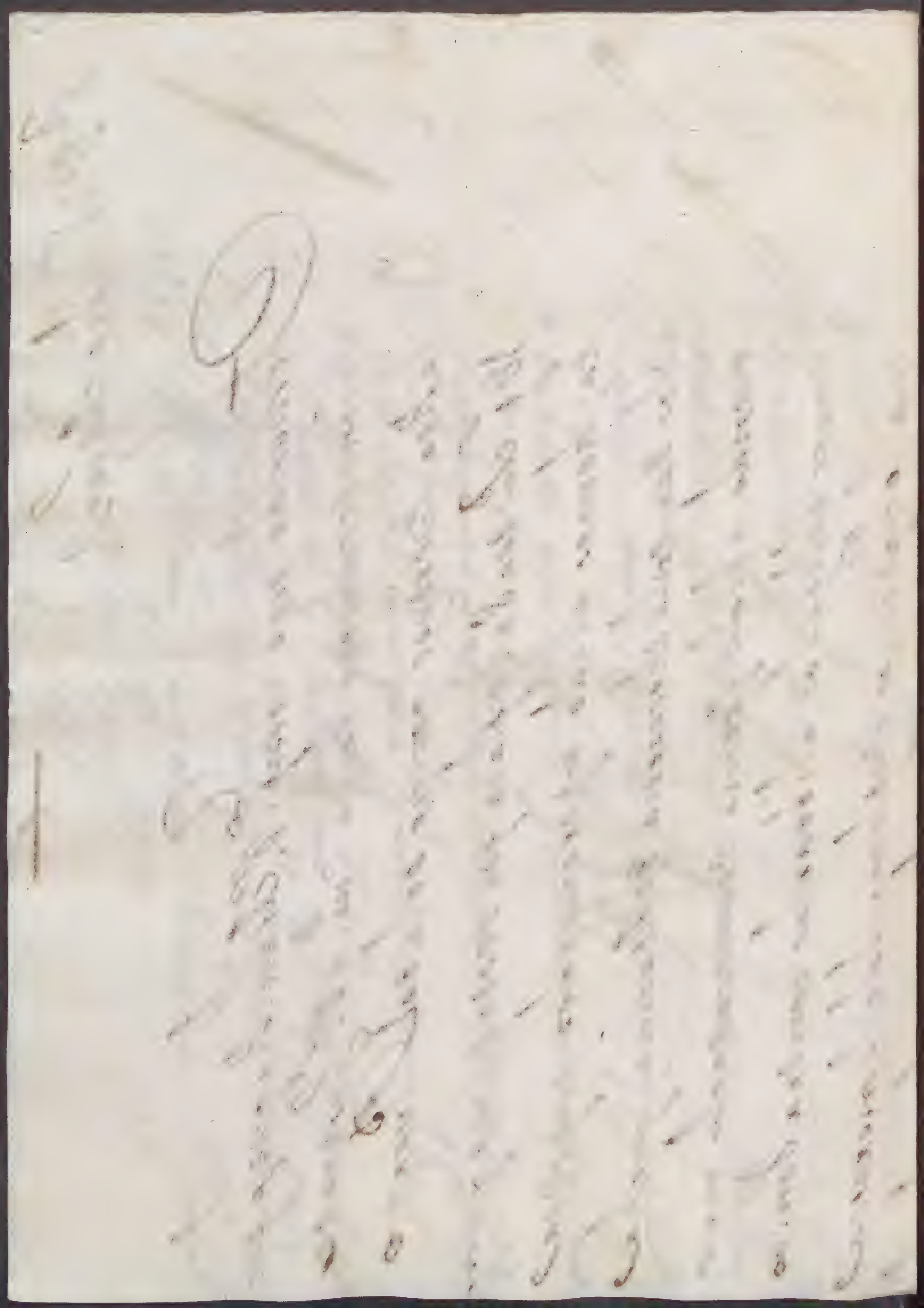
9

A Aura)

Que se libran contra el Ro pa la vista a favor de Dn. Gaspar de la Rea Verdugo por la va lor que de otra tanta Ra que so =

Alo. engd. de Aura

[rúbrica]



Cadiz 8. de feb.º de 1733

Dn Pedro Cevallo

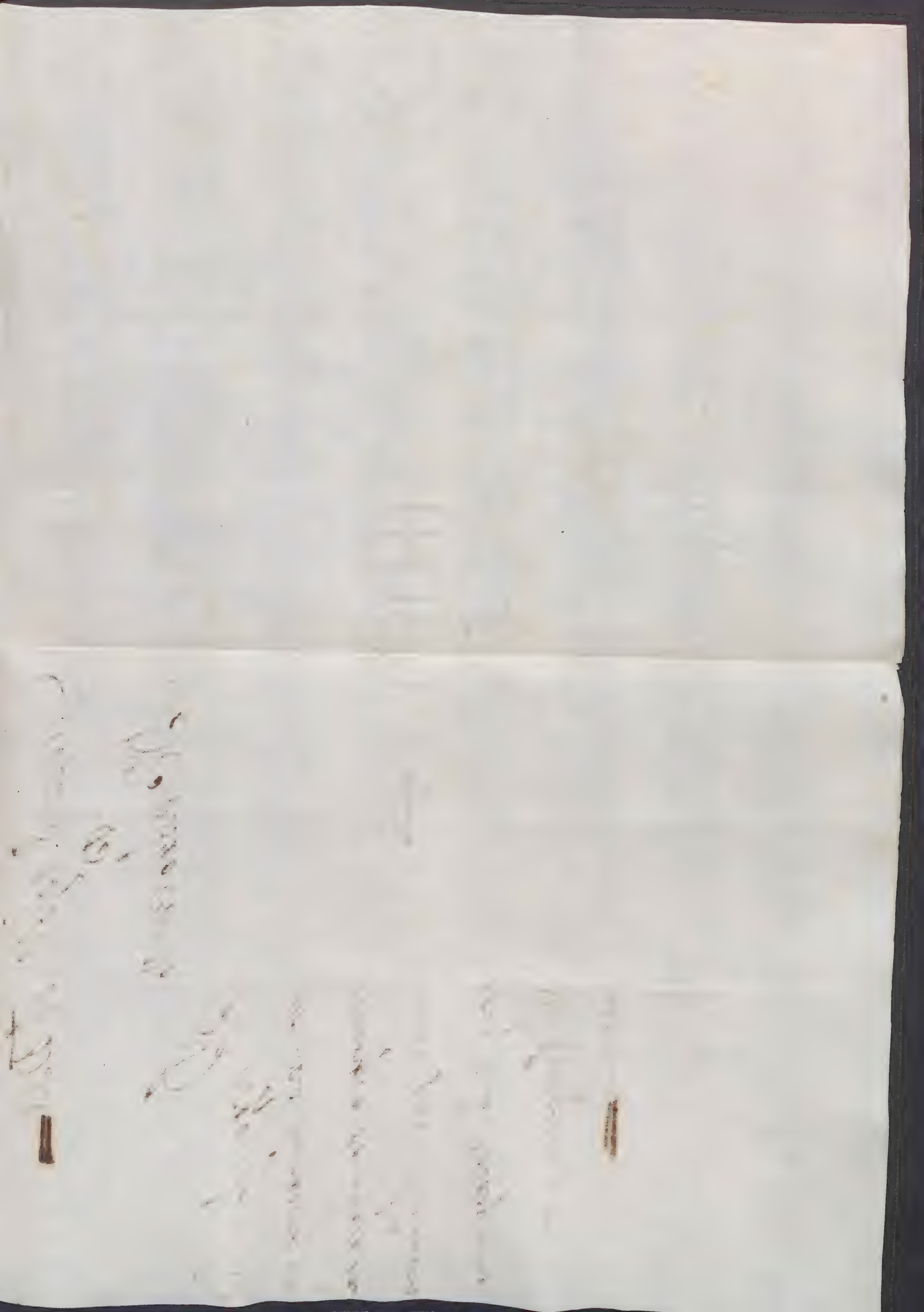
Responde a la que se le escrivio en asumpto de abrir la mina para el Quartel Ron, de la Ynterepcion de la America que se pretende

Señores Mayordomo, y Diputados.

Luego que rezivi la de VSS. segro cure ver al Sr. Intendente, qui en respondio, havia rezivido la Carta Orden, pero no el Rl. de la anterior, sobre cuyo asumpto es-crivia à su Exa. este Correo. Y assi luego que venga, pueden VSS. estar seguros, de que haré de mi parte quanto conduzca al buen despacho que se pretende Dios gde. à VSS. ms. as. Cadiz y Febrero 8 de 1733.

B. L. M. de VS.
su mayor servr.

Pedro Manl. Cedillo





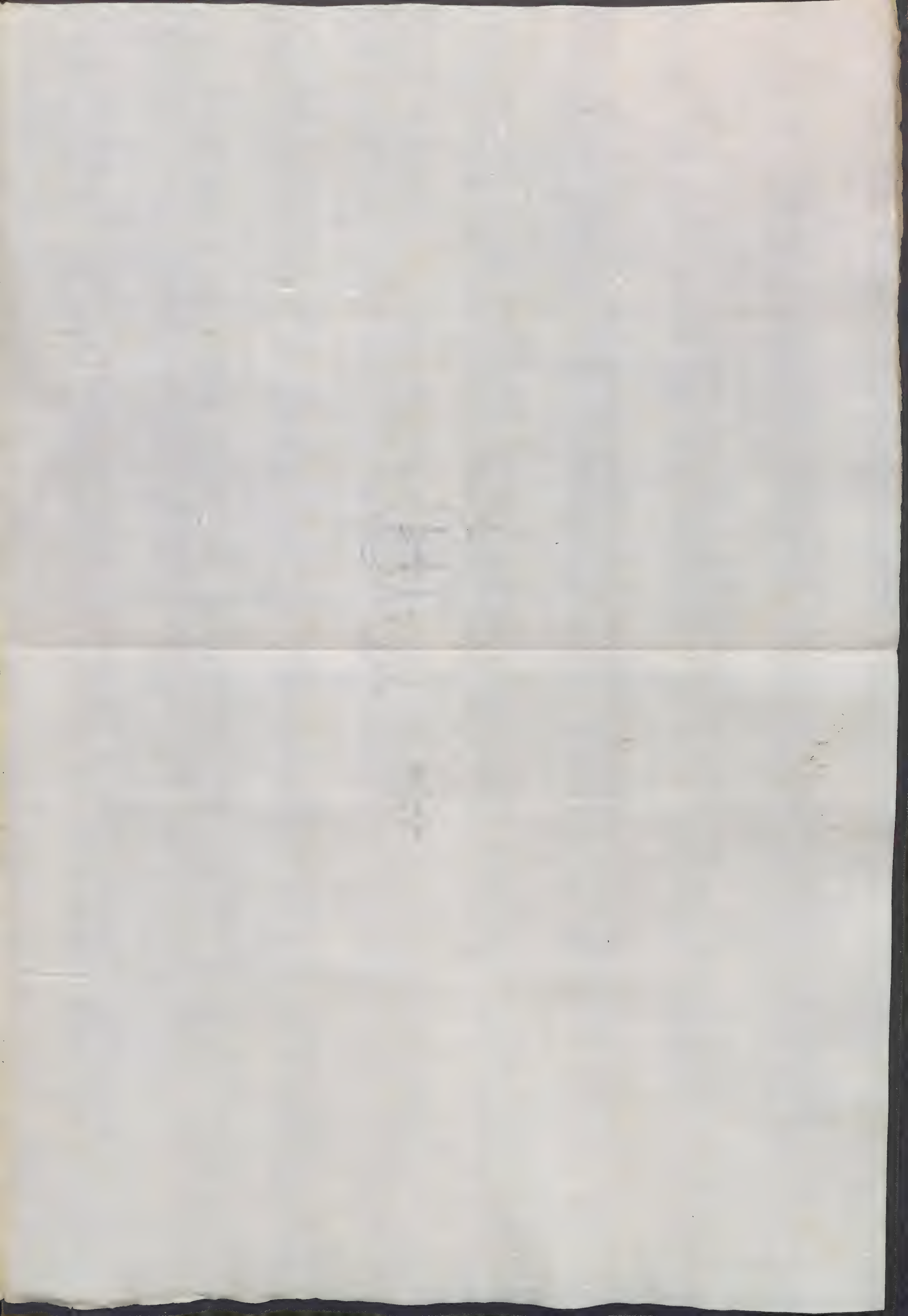
Mui S.r mio: despues de la q.ta a la que escrivi de
V.m a estimada, celebrando su Cabal
salud q.e doi â Dios se continue p.r mu-
chos años, quedando la mia muy a sus or-
denes con todo afecto

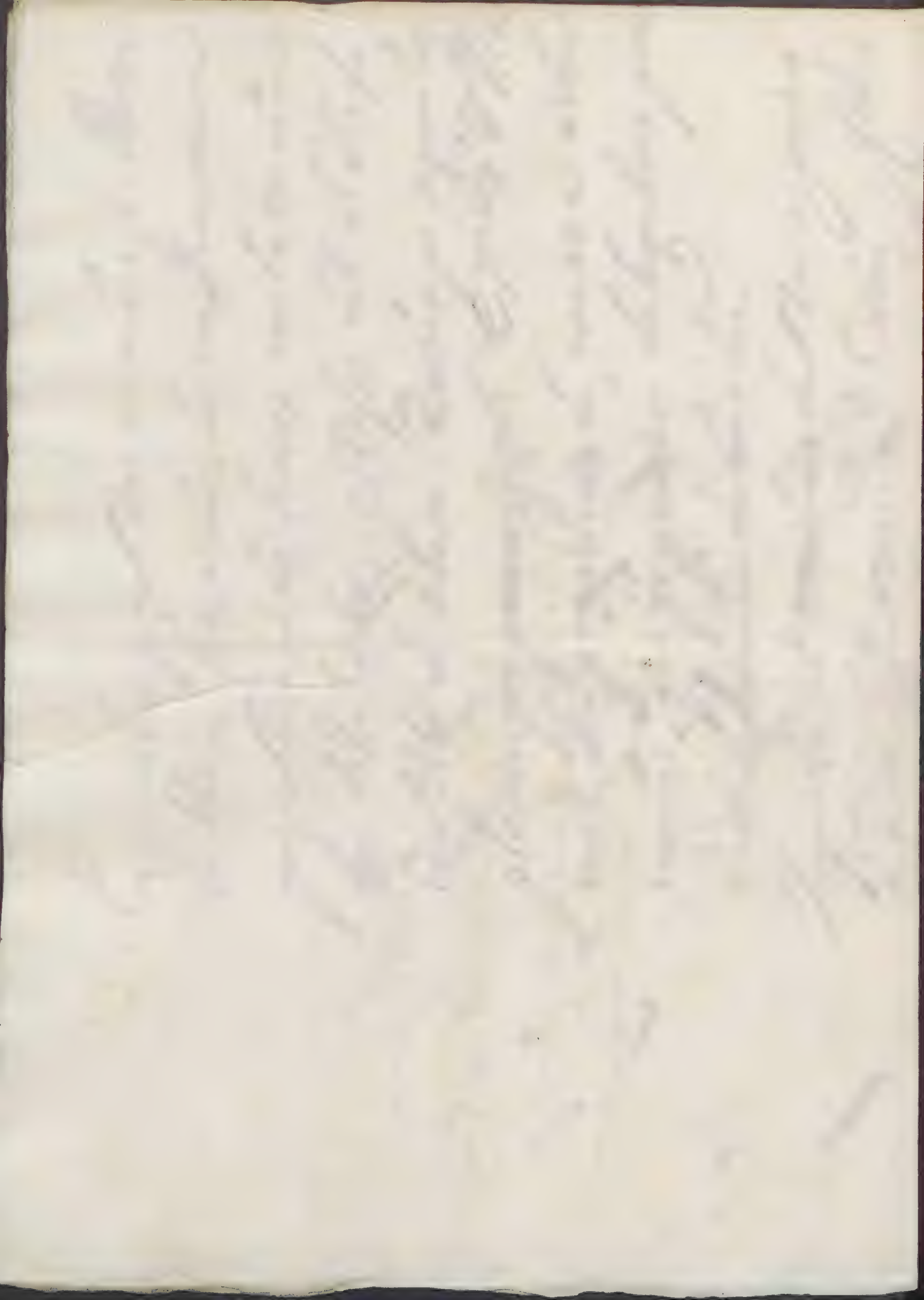
En quanto a lo que V.m me dize del
Quarteron, puede V.m estar seguro
que hare de mi parte, quanto pueda
conduzir â su buen despacho q.e
se desea, pero haviendo pasado D.n
Antonio â ver al S.r Olibares, le ma-
nifesto la Carta Orden que tenia
de su Ex.a en que le dize como le re-
mite el Quarteron, para que lo
vea, y de mi parezer, y solo llego
la Carta, y el Quarteron origi-
nal se ha quedado por alla, sobre q.e
escrive â su Ex.a d.ho S.r Intendente
en este mismo Correo.

Es menester que V.m me avise, si Antonio
de Matos ha remitido vn Quarteron
que se le mando hazer con la enmien
da de la Costa, y pasos del Norte, de
la Isla de Santo Domingo segun los
planos que presento el Ex.mo S.r D.n Ma
nuel Lopez Pintado, con otras adver
tencias, que para hazer de hombres prac
ticos se havian de añadir.
Toque todo al servicio de V.m rogando
a Dios le g.e m.s a.s Cadiz y Febre
ro 8 de 1733.

B. L. M. de V.m
su mas afecto serv.r
Pedro Man.l Cedillo

S.r D.n Fern.do Joseph de Cardenas.





Cadiz 8 de Febrero de 1733 =

Dn. Salvador de olivares =

Responde a la que se le escrivio sobre abrir lamina para el quarteron =

6

Enterado delo que V.S. Expone en carta de 1.º deeste cerca del Quarteron que à formado Dn Domingo Perez para la mejor practica y seguridad delos Pilotos enlos viages y Derrotas que executaren, ê que à merecido la aceptacion del Ex.mo S.or Dn Joseph Patiño y seme remitirá para que nuebamente reconocido y exami nado p.r Dn Pedro Man.l Cedillo y demas Practicos se Rompa la lamina. Devo dezir à V.S. que esta misma noticia

me ã dado su Ex.a con la diferencia

haver formado la Carta Geografica

referida el Piloto Antonio de Matos

y siempre que la reciua concurrire

gustoso a lo que me previniere p.r lo que todos

generalmente nos interesamos en

que se ayante semejantes obras p.r los

naturales, sin tener que mendigar de

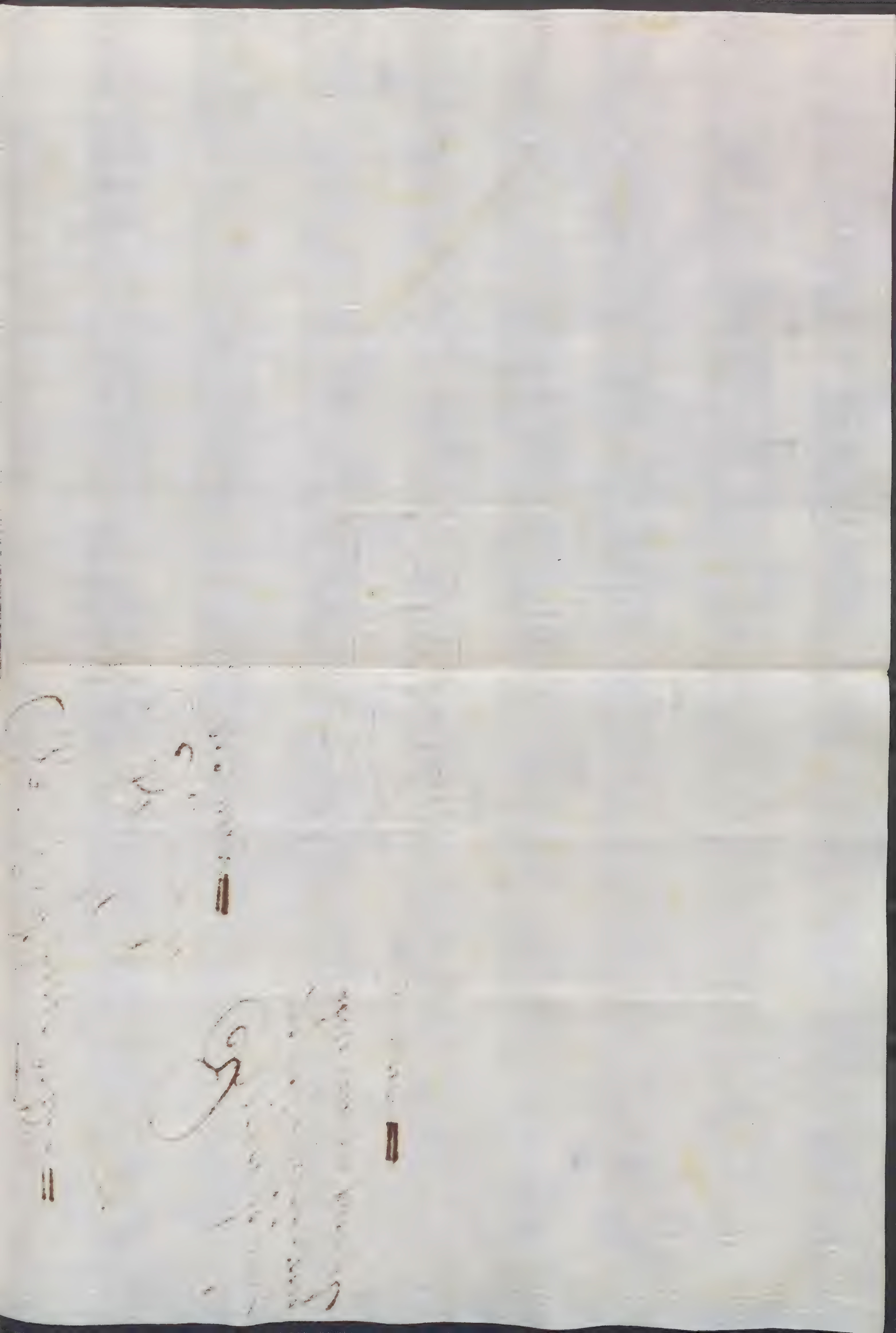
los Estraños./

Nuestro señor Gûe a V.S. los m.s

a. que puede. Cadiz 8 de Febr.o de 1733.

Salvador de Alvarez

S.res Diputados del Colegio de Mareantes de S.n Telmo./





Cadiz 11 de febr del 1783

Mro à el Sr Contr

Compro la lamina p.a el quarteron

peso 32 3/4 lib

La remite con

Aug.n franco —

Muy S.res mios por la de Vms. de 4. del pres.te

quedo con la not.a de haverse cobrado la

ultima letra que remití de 30 p.s ex.do

sobre Baños y Huebas. Y tener de Vms.

Vms. con la seque luego que se me entre-

garon las dos letras de 10 p.s

por Cobradas a favor de D.n Gasp.r de

la llave Rodrig.s por su valor recevido del

D.r Heguejo serán puntualm.te sat.fechas

hechas. Dire a Vms. que el miercoles

en a otra ocasion con la primera

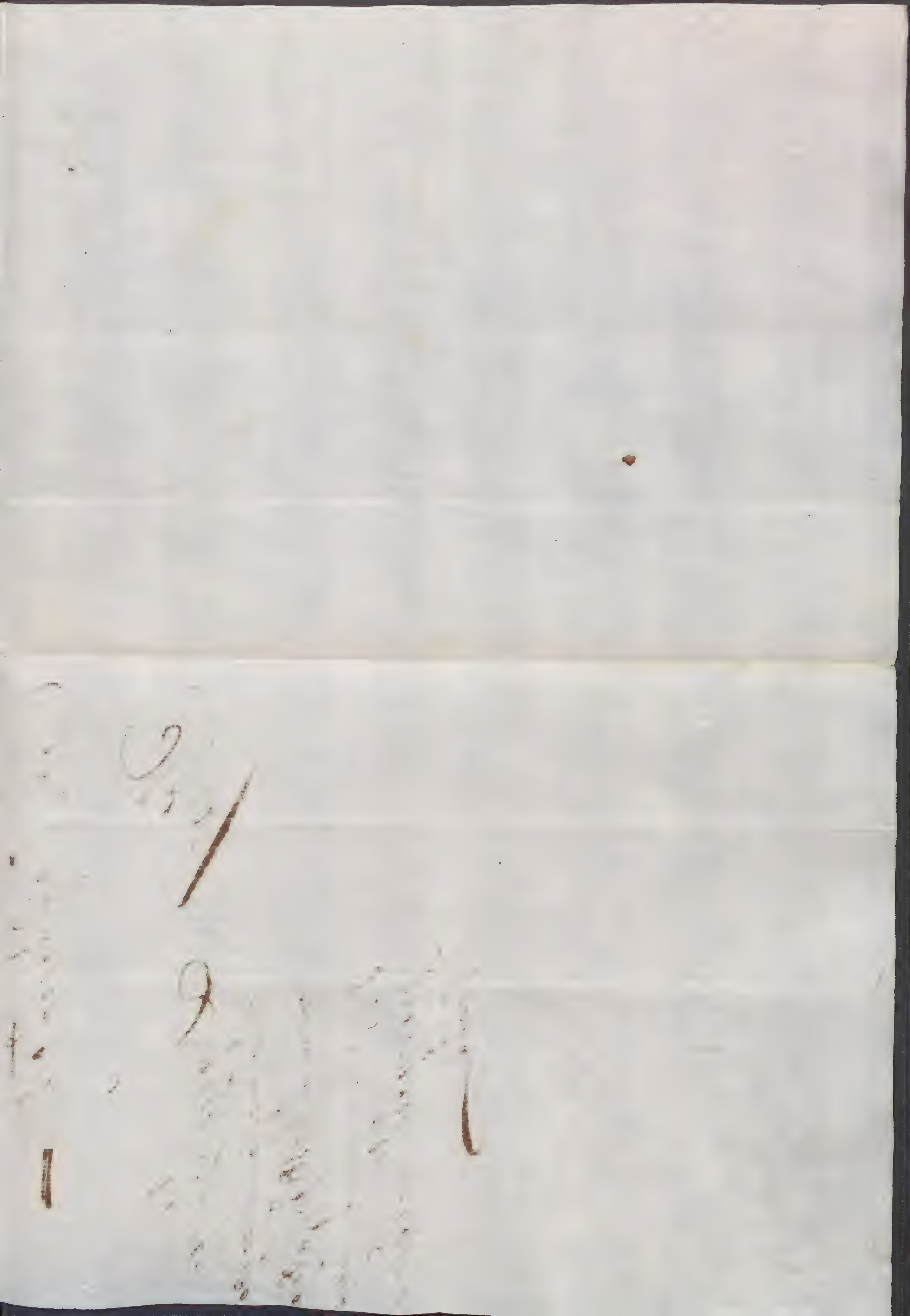
sobre tercer en dos a favor de Alvarez.

a quien la pague al instante; y a la
hora de esta no han ocurrido con la
otra cosa, que [illegible] quizas de mano
en mano con el seguro de la buena
satisfaccion como lo será [illegible] que [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] que pueden
Ilmo. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
mismo tiempo [illegible] V.S. Ill.ma m.s
a. Lima 8 de [illegible] 1733.

B.L.M. de V.S. Ilma. Sus m.s af.s
Cap.s y Serv.s

[illegible] [illegible]

Ill.mo
S. Arz.po Obisp. [illegible] [illegible] [illegible]





Cadiz 11 de feb.^o de 1783

Muy S.^r mio a el S.^r Cont.^or

dize

Compro la lamina p.^a el quarteron

peso 32 3/4 lib.^s

la remite con

Aug.^n franco —

[illegible]

2

Muy S.r mio y mi dueño: Enterado del con
tenido de la de Vm. de 8. del pres.te y de consi
derarse aproposito la calidad de las planchas
de cobre para la Lamina que se ha de
abrir, sin embargo de no tener todo el
ancho que se deseaba, pase inmediata
mente a hazerlas reconocer todas y es
coger entre ellas la mas limpia gruesa
y ancha, y haviendo separado la que
nos parecio mejor, teniendo presente
la memoria que Vm. me remitio de
que el largo que havia de tener era

Vara y media y tres dedos, hize
que dejandole otros dos ó tres dedos
mas le cortaren el pedazo que sobra
ba, para escusar costo, y haviendo
dose pesado se hallo tener 32 ¾ libras
las que espero ver la gracia que á
[illegible] de su dueño espero me haga
de que avisaré a Vm. y lo cargaré
en quenta de los gastos de la Cassa
en mi Libro. Y respecto de estar
para Salir deaqui mañana el
Padre Agustin Franco, estan
ya este encargado de recoger la
S.ta Ucharia para entregar [illegible]

esa Rl. Casa ala disposs.on de V.S.

a quien aseguro será ami mayor

Complacencia salga tan apropósito como

se desea, como el que V.m. no tenga

ociosa mi obed.a para emplearla

en q.to sea del agrado y servi.o de V.m.

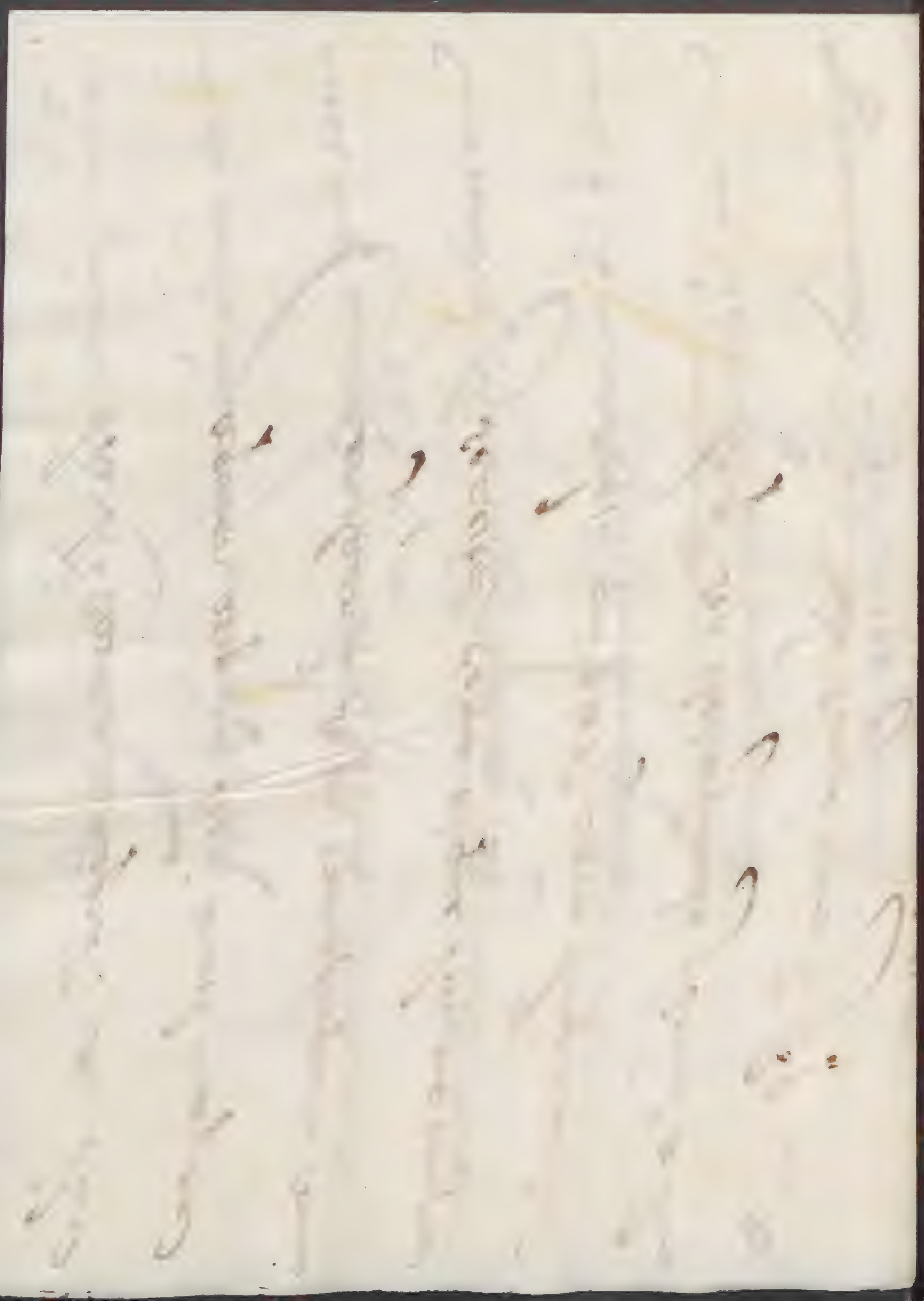
q.e g.e Dios m.s a.s

Cadiz 11. de feb.o 1752.

B.l.m. de V.m. su mas seg.o serv.r

Lisardo ...

S.r D.n Fern.do ... de Carvajal.



Cadiz 11 de febrero de 1733

Mixo

D. Juan Diaz de alacio
S. Jorge.

Sp

d agara la letra
3a de 10 p.s q se
le libra contra el
asubor de rea Verdugo
y q por ahora no
le haze falta el dinero
p.a lo q no lo libra
Que cobro la le
tra de Canz a de 1000 p.s
q en carta de 20 de 8bre
de 1732 se le remitio en
dorada p.r Superriba.

R.a Resp.da en
11 de febrero como
adentro se

Muy S.^res mios Enterado del contenido de la de Vms. de 8. del pres.^te por la que se sirven prevenirme hauer librado 40_p.^s ex.^dos sobre mi ala vista a fauor de D.^n Gaspar dela Rea Berdugo por la Valor del S.^or D.^n Man.^l Requejo res pecto de no hauer tenido Efecto librarselos sobre el thes.^ro de Marina, y que yo pueda librar igual Cant.^d ó mayor si lo necesitare. Diré a Vms. que luego que ocurran ami con la dha Letra Será puntualm.^te recogida y

pagada, como lo hize con las dos
antes. de esta naturaleza, sin que
sea necesario librar yo sobre esas casas
por que ahora no tengo urgente necesid.
y con quanto mi posivilidad permita
experimentaran Vmds. en todas ocass.
las veras con que les deseo servir; si
bien con la confianza que me dan
que a la fineza de Vmds. no dejaré de
valerme de su favor quando tenga
precision de librar algunos reales
para las obras y gastos que a mi her
mano se le ofrezen para acavar de
perficionar las de su hazda. de la Puebla

Con este motibo particip[o] a Vms

Como cobré la letra de 200 p. que en

Carta de 2[?]. de Nobiembre del año

prox.mo pasado me remitieron Vms.

endoz.da a mi favor, dada en la Lag.na de

thenerife Por Amaro Rodrig.z Phelipe

a 60. dias vista sobre fragela y Capita

nache por la valor de D.n Gonz.lo [Jaz] Ocamp[o]

apoderado de Vms. en Canarias. Y repi

tiendo a Vms. mi obb.a Ruego a nro S.r

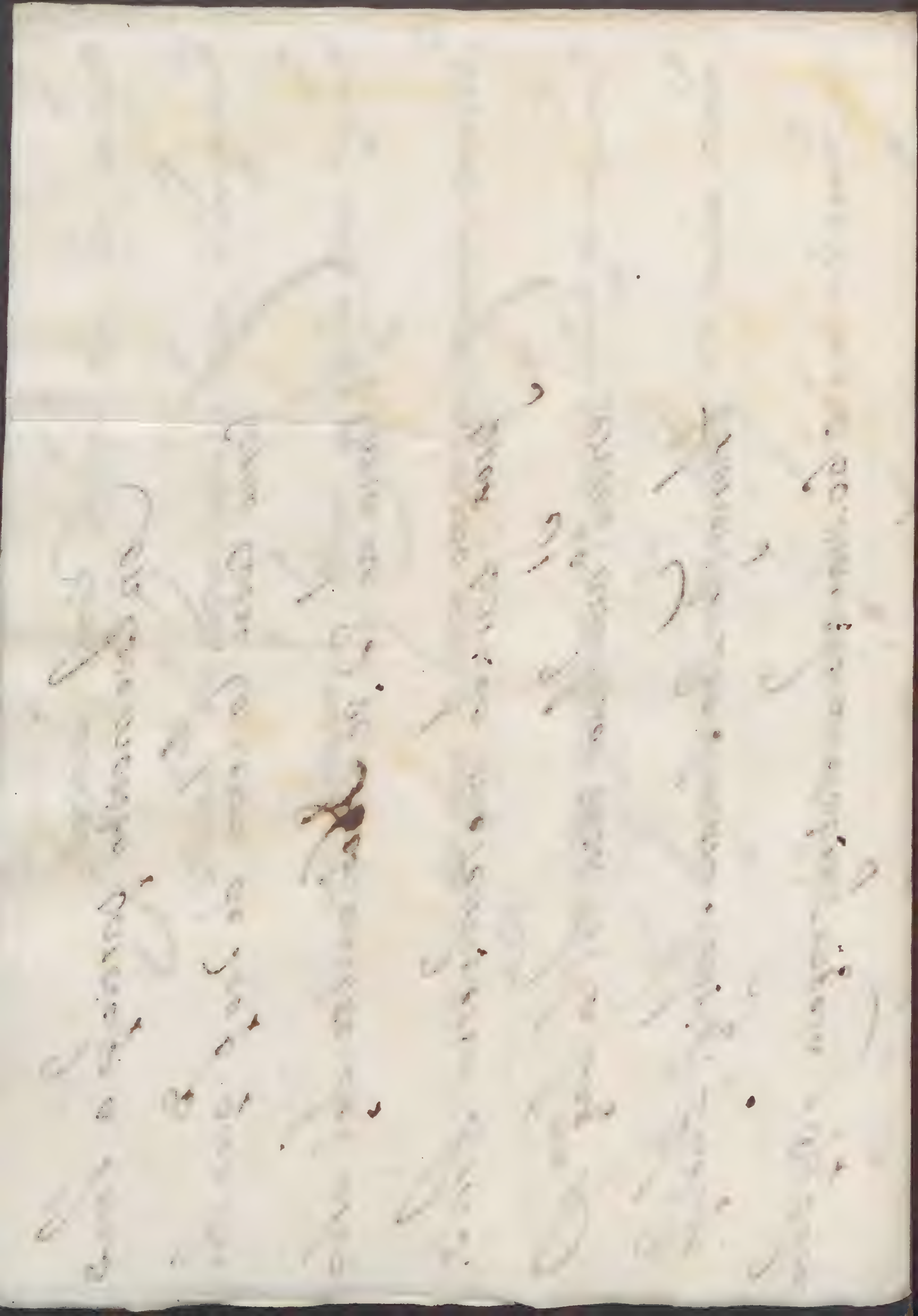
les g.e m.s a.s Cadiz 11. de Feb.o 1733.

B. l. m. de Vms. Sum.o af.to y mayor
Seg.ro Serv.

Isidro Miró

Ess.mo S.r

S. Mag.mo y Dip.os del R.l Coll.o Sem.n de S.n telmo –



Cadiz 11 de Marzo de 1783.

Libra contra el
Cal.º 600 p.s a 8/8 v.a a fa
bor del Liz.do D.n Ma
nuel Delgado y Ojeda

Aixo

Carg.da en q.ta de Miro

Resp.da en 15 de M.zo diziendo le
queda pagada y recojida La letra
pues no se a querido aguardar su plazo.

Muy S.[res] mios valiendome dela confianza

que Vms. se han servido franquearme

y necesitando mi herm.[o] algunos r.[s] para

los gastos de su hazienda, he dado oy una

letra sobre Vms. de seiscientos p.[s] ex.[os] de

á 8. r.[s] de plata á quatro dias vista a favor

del Liz.[do] D.[n] Man.[l] de Ojeda su apoderado

en esa ciudad, la que suplico á Vms.

se sirvan mandarla pagar y cargarme

en quenta, como yo lo dejo hecho en las

que me llevo formadas, perdonando

la llanesa, y mandandome quanto sea

del mayor agrado y serv.[o] de Vms, encarga

puntual observancia experimentaran

siempre las veras conque les deseo servir.

Nro. Sr. gde. a vms. ms. as. Cadiz

11. de Marzo de 1733—

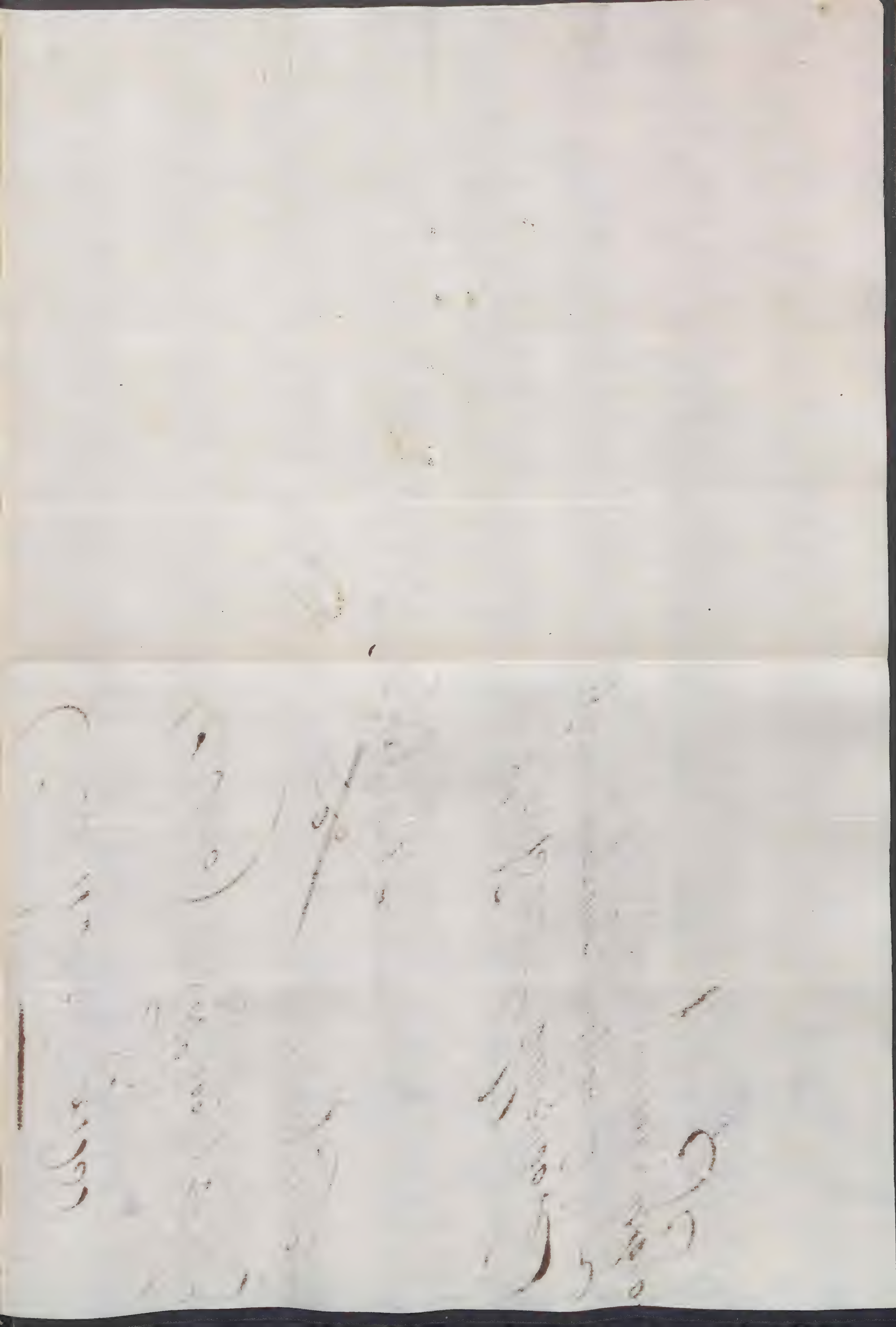
Bl. ms. de vms. su mas afecto y mor. seg. servr.

Ysidro Miño

Ss. Ilmo. S. May. y Dip. del Rl. Coll. Semin. de S. Telmo —

S.r D.n Isidro Atirio

En resp.ta dela estimada de Vm. de 11
del corr.te dezimos que haviendosenos pres.
la letra de 600 p.s escudos de a 8 r.s de p.ta que a n.ra
dio Vm. contra nosotros y a favor del S.r D.n
Man.l de Ojeda; no tan solam.te quedo acept.
sino que a su vista se le satisfizo sin espe
rar plazo ni cortesia; assi por no molestar estas
circunstancias en nra. correspondencias
y deseo de executar con promptitud los encarg
os que Vm. nos haze, y en su cumplim.to que
da notado assi en quenta corr.te que sirva
a Vm. de aviso para su govierno; deseando
tener repetidas ocasiones en que exercitar
nro. verdadero afecto a los precetos de Vm., con
el qual rogamos a nro. S.r g.de a Vm. m.s años
Sevilla 15 de M.zo de 1733 a
D.n Man.l Raguejo = D. Greg.o de los Rios =





Cadiz 18 de M.co de 1733

Muy S.r mio

D.ar.uo a la de 15 del corr.te dando gracias p.r haver recogido la letra de 600 p.s que libro a fabor de D. Man.l de Ojeda contra el Colegio.

Nonbo resp.te

2

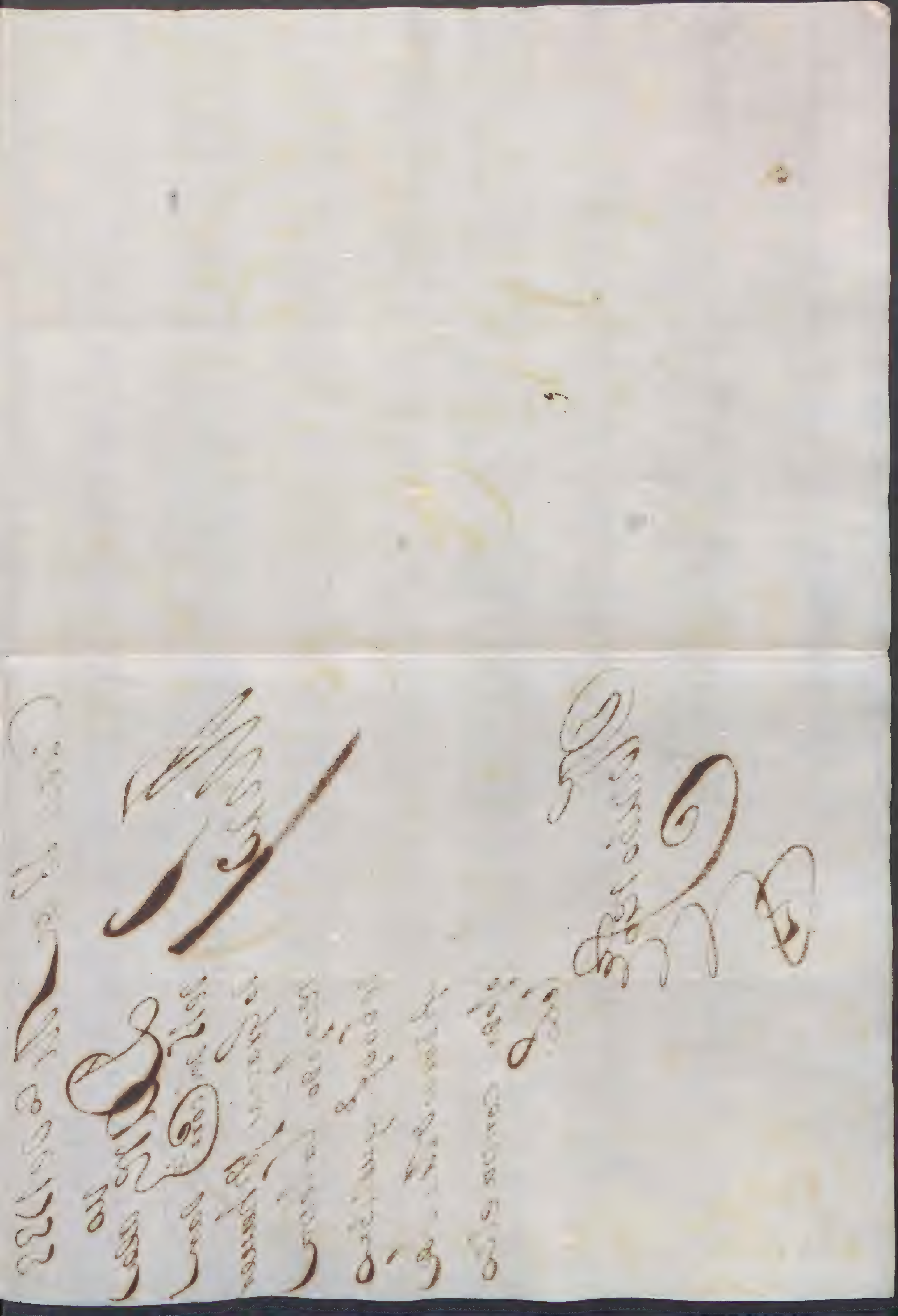
Muy S.res mios Con la mayor estimaz.on
rezivo la de Vms. de 15. del presente
por la que se sirven noticiarme haver
recogido y satisfecho ala vista por favo-
recerme la letra de 600-p.s que di a favor
del Lic.do D.n Man.l de Ojeda, sin esperar
la formalidad del plazo que llevaba, ni
la Cortesia acostumbrada, por lo que
doy a Vms. repetidisimas gracias
deseando tener muchas ocasiones en
que mi agradecim.to corresponda a las
finezas de Vms. Y haviendome
hecho Cargo de la partida en la

quenta corriente, lo participo a Vmd.
acuya obedª me repito con la mas segura
boluntad y con la misma ruego á
nro Sor Gde a Vmd. ms aš Cadiz 18.
de Marzo de 1733—

B. l. m. de Vmd. su mas aftº, y
obligº serv.

Ysidro Miró

Ylmo S. May. y Dip. del Rl. Colo Semº. de Sn. telmo—





Cadiz

Marzo 18 de 1733.

Avria haver visto el quarteron y q.e se a corregido y q.e lo remite aun q.e a p.r ello el S.r Sanrri.o el Intend.te de Marina con el Imforme que en este aum.to hizo de q.e remite copia q.e esta aquí.

D. Pedro Zerillo

R.da en 22 de Marzo dandole grazi.as

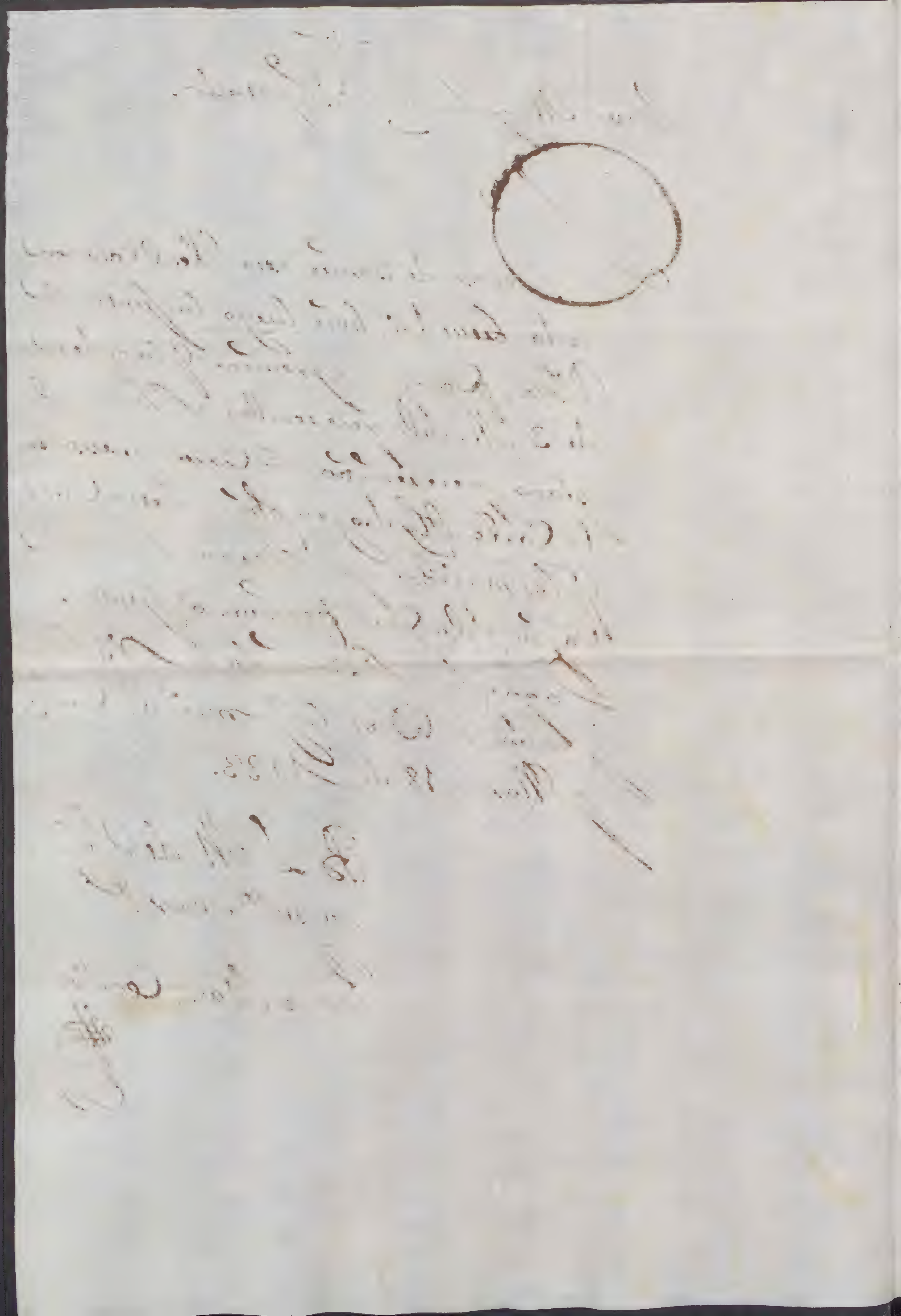
Señores Mayordomo, y Diputados.

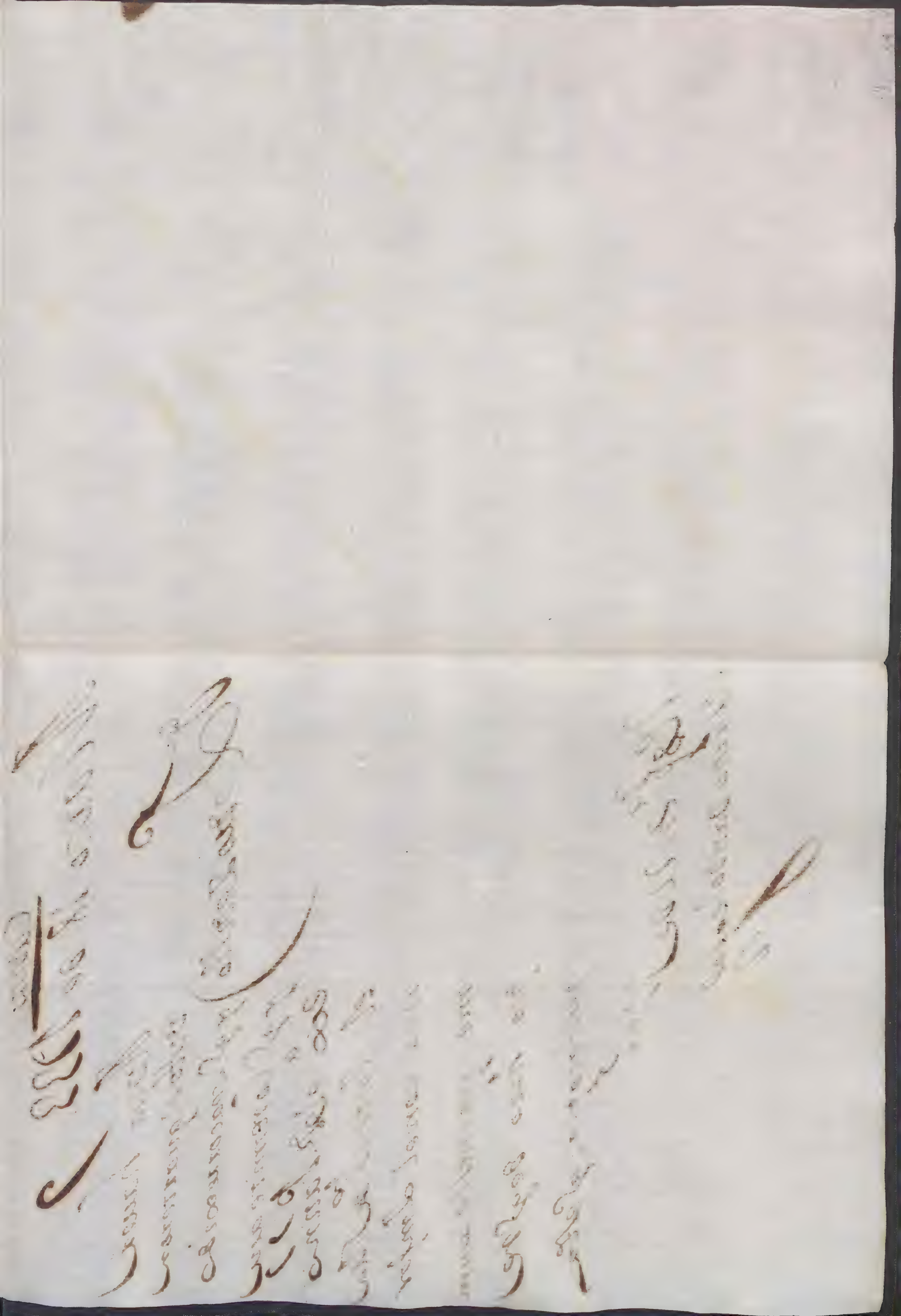
Deseoso de servir a esta Real Casa con toda brevedad, hize luego la Junta de Pilotos, como se me previene en la orden de S. M. de la que resultô el hazer el plano que se remitio por este Correo anexo con la Carta Hydrographica de esta Casa y los motibos que veran VSS. en la Copia de la Certificacion adjunta.

Quedo a el Servicio de VS. rogando â Dios les guarde muchos años. Cadiz y Marzo 18 de 1733.

B. L. M. de V. S.
su mayor servidor

Pedro Manuel Cedillo







Cadiz 1° de Mco de 1838

Sobre el

Sello quarteron

Mui Señor mio: despues de desear à Vm cabal salud, y ofrezer la mia a su servicio; paso a poner en su noticia como haviendo venido Matos, a esta Ciudad, no haviendo al Quarterón en ella, se retiró a su Casa, con intencion de hazer luego otro, segun se me tenia prevenido; y haviendo parecido ayer sabado el de esa Casa que queda ya en mi poder, le escrivo oy à San Lucar à dho Matos, para q luego se venga, y comenzemos à hazer el Examen de el, para la Informacion que se pretende, la que procuraré se execute con la mayor brevedad. Queda con el interin quedo al servicio de Vm rogando à Dios le g.e muchos a.s Cadiz y Marzo 1º de 1733.

B. L. M. de Vm.
su mas afecto serv.r
Pedro Man.l Cedillo

S.r Agu.n Fern.do Joseph de Cardenas.

4

[illegible] de [illegible] Marzo 19 del pasado paso
a esta [illegible] Dn Anto. q.n me dixo traia orden
de Vex. el quarteron pa
para que [illegible] sacado en la mina y [illegible] la costa de la
Norte de la Ysla de Sto Domingo y los Basos
al Norte della seg.n los planos y noticias de los
Pilotos de la [illegible] que el Al. [illegible] me cos
teava, de Baxo de cuie supuesto del quarto dia
[illegible] y a los dos me bolui a mi casa viendo que
el quarteron [illegible] [illegible] dho amigo q.
le enviase a Vmd. Un quarteron que Vmd.
le avia escrito pidiendoselo y que la [illegible] lo pago
va, el qual queda acabandose que como el
[illegible] [illegible] persona de cuidado que lo tiene pro
dia ya [illegible] [illegible] Vmd. sabe que son dos
p. y juntam.te le dira Vmd. al Señor Dn Ferndo
que el [illegible] que [illegible] fueron quatro [illegible] que
todo se le podia entregar al que llevase un quarte
ron, yo tengo para mi que Vmd. no me [illegible]
pro estos pergaminos si que enviaria Vmd. [illegible]
[illegible] Vmd. de ver lo [illegible] que
son:

a todo esto le [illegible] [illegible]

Vmd. gose de salud. [illegible] la d.a y yo
le pongo muy a las ordenes de Vmd. a q.n
D.s gue. m.s a.s. San Lucar 1 M.o 4 de
1733 a.s

Ant.o de [illegible]

Ant.o de Abreu [illegible]

S.r D.n Dom.o Perez

Cadiz, 27 de Febrero de 1733.

Haviendo, remitido en el Correo que llegó este dia, la Carta Geographica de las Costas de Tierra firme, Nueba España e Islas de Barlov.te executada a instancia del Mayordomo Diputado del Colegio Seminario de S.n Thelmo de la Ciu.d de Sevilla p.r el Piloto Antonio de Matos, a fin de que tenga [illegible] seguras noticias para la navegacion ala America, por lo mucho que en ella interesa el Real Servicio y bien comun; Manda S. M. manifestar esta Carta a D.n Pedro Man.l Cedillo, Director dela Academia de Guardias Marinas en esta Ciu.d, para que instruyendose como assimismo de los examenes y diligencias que en esta materia se huvieren practicado, exponga lo que se le ofreciere, expresando los Pilotos que han visto la citada Carta, para que en su vista mande S. M. tomar la resolucion que fuere de su agrado como se me ordena en Carta de 2 del corr.te, en cumplimiento delo expresado el referido D.n Pedro Man.l Cedillo informará en prosecucion deste, quanto comprehendiere en el asumpto, con las demas noticias que bieren mencionadas para ponerlo en noticia de S. M. = Olivares =

En vista dela expresada orden de S. M. que se me comunicó p.r el S.r Intendente de Marinas D.n Salvador de Olivares, para reconocer una Carta Hidrographica dela America Septentrional, sacada del original de D.n Antonio de Matos y delineada p.r D.n Domingo Perez 2.o M.ro de Navegacion del Real Colegio Seminario, que pretenden dar ala estam

pa el Mayordomo, y Diputados de dho. Rl. Colegio:
digo; que haviendola visto con especial cuydado hallo
que tiene aseguradas las latitudes, y Longitudes de Cayo de
Sn. Luis, Habana, Martinica, Guadalupe, y Puertovelo
por observaciones que en dhos parages hizieron Dn. Juan
de Herrera Sotomayor, Dn. Marcos Antonio de Gamboa
y el Pe. Fevillee, las que paran en mi poder.
Tiene assimismo corregida la Costa de Sta. Marta, y Carta
gena desde el Cabo dela Aguja hasta Isla fuerte, y la de
Puertovelo desde Bastimentos al Rio de Chagres por los
planos que de orden del Then.te General Dn. Fran.co Cornejo
fueron à levantar Dn. Pedro Guerrero, Dn. Pedro Ma
nuel Sanz, Dn. Antonio de Matos, Dn. Luis Garcia, y Dn.
Nicolas Sagarona, Pilotos delas Naos de S. M. dela Conser
va de Galeones, cuyas Copias, quedan en mi poder.
He hallado tambien que tiene corregido, el Golfo y Costas
de Honduras, por los planos que hizieron los Pilotos delos
Navios Registros de dha Provincia, y Pilotos dela Arma
da de Barlovto. en tiempo que la mandaba el Gefe
de Esquadra Dn. Rodrigo de Torres. Y para cumplir
en todo con la orden de S. M. hize combocar en esta
Rl. Academia à Dn. Antonio de Matos, Dn. Luis Garcia
Dn. Agustin Ayraldo, Dn. Juan Ayraldo, Dn. Gaspar
Guillen, y Dn. Thomas de Paz Pilotos dela Carrera de
las Indias; quienes haviendo reconocido dha Carta
la hallaron arreglada, a lo que tenian experimentado
en varios parages dela America, segun por los que
cada uno avia navegado.

Mui S.r mio: Celebrare que V.md
goze de cabal salud, y que sea
muchos años p.a que todos logra-
mos deven beneficio para
Servirla V.md con todo affecto.

Por la adjunta vera V.md el esta-
do de la dependiencia del
[illegible] todo se inbe esta
[illegible] sabe V.m
para partir
como Agustin Antonio de Mairo ha
estado en esta Ciudad diez
dias que son los que ha durado
el examen del quan-
do
tesor. aquel agrega a dos idas
hecho de sus
bultos que ha
sacar a co[illegible] lo qual, y

Considerar que de abrirse la
la mina de otra Carta (lo q
con ansia deseo) se le sigue al
dho la perdida del viaje pues
que tenía haviendo dhos Guar
dianes no se determino, ni
D. Antonio a ponerle pues el
trabajo ... pues me pa
rece ser digno de una buena
... la que yo p mi
... no puedo determinar sin
noticiarlo a Vm para
que comunicandolo con los
Caballeros Diputados deter
minen segun su mucho garbo
lo que tubieren p combeni
ente. Interin quedo rogando

a Dios q. g.^de a v.m. m.^s a.^s

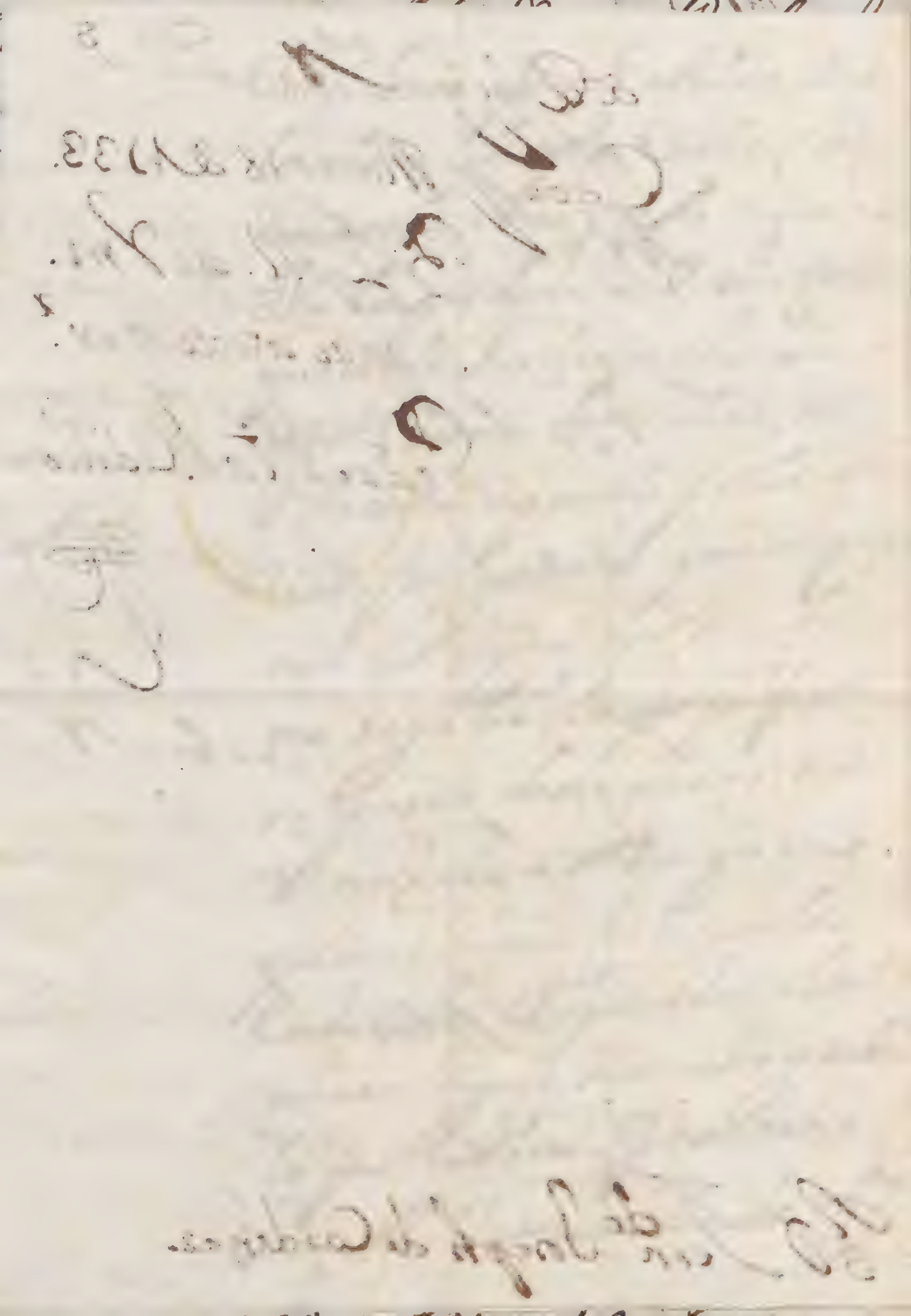
Cadiz y Marzo 18 de 1733.

B. L. M. de V.m.

Su mas afecto ser.^r

Pedro Man.^l Cedillo

S.^r D.^n Fern.^do Joseph de Cardenas.



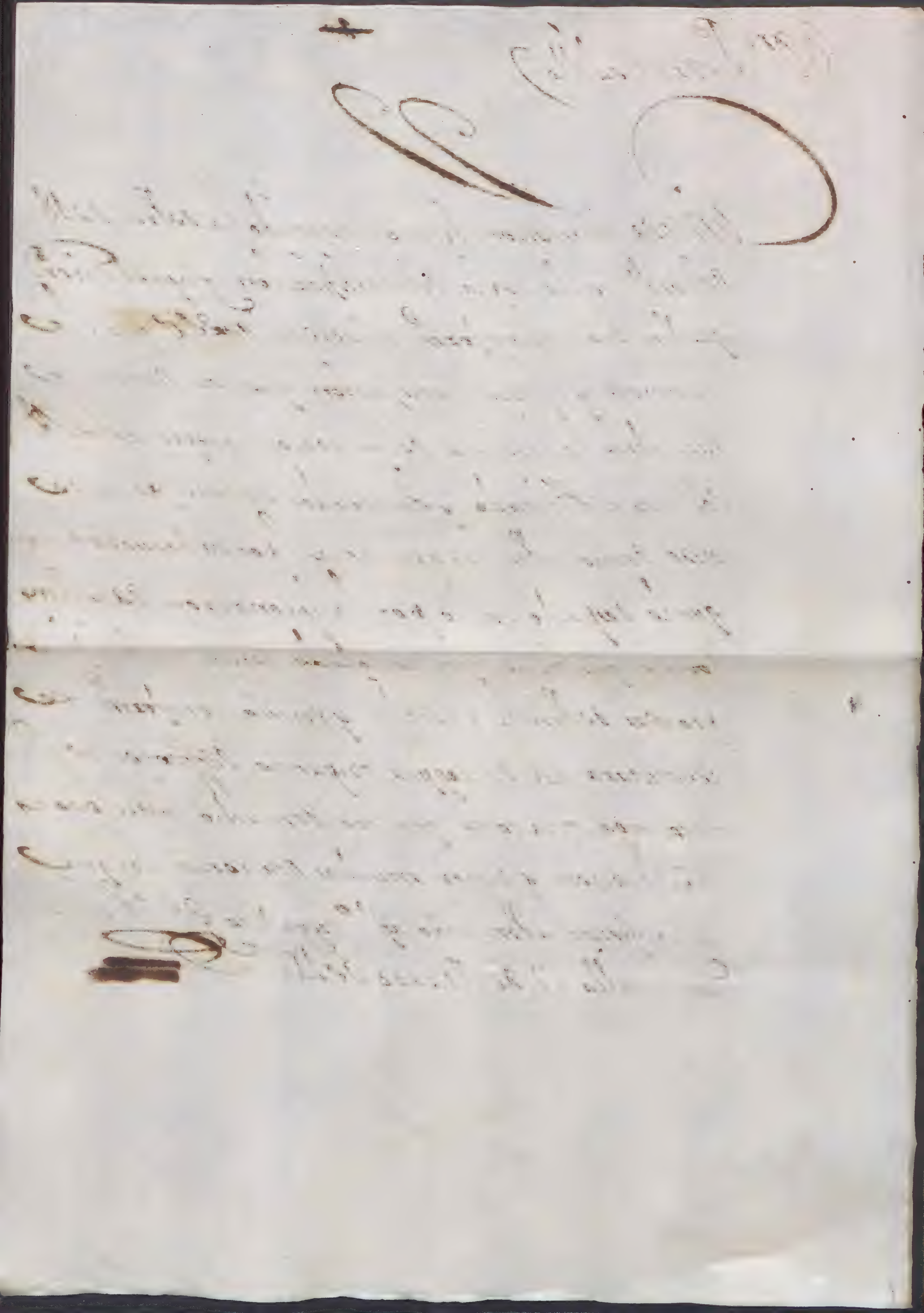
En Enero haviendo notado que la longitud dela Isla de San Thomas, observada por el P. Feville, defiera dela que tiene q esta otra Carta; como assimismo las Costas, y baxos del Norte dela Isla de Cuba, y Sto Domingo delos planos q traxo el Then.te General Dn Man.l Lopez Pintado, observados q su Piloto mayor Dn Pedro Man.l Sanz; y q la relacion que de su derrota hizo Dn Gaspar Guillen, Piloto dela Conserva de dhos Galeones en la arribada que hizo á Sotavento de Baracoa, ha sido preciso, con acuerdo delos otros Pilotos combocados, que Dn Antonio de Matos hiziesse el plano adjunto, en q estan corregidos otros defectos, con cuya enmienda quedará otra Carta lo mas perfecionada, que q aora es posible.

Por lo que mira a las latitudes, y Longitudes, Costas, Sondas, y baxos delos demas parajes que contiene otra Carta, estan puestos q observaciones de expertos Pilotos, que Dn Antonio de Matos ha tenido el celo de recoger, y poner en otras Cartas q espacio de mas de 18 años, que ha que las trabaja para darnos el mas perfecto diseño que hasta aora se ha visto delas Costas septentrionales dela America, y como tales, son tan apreciables de todos los Pilotos dela Carrera de Indias.

En vista delo qual soy de sentir, que será muy del servicio de S. M. y bien comun, el que se abra lamina de otra Carta con la correccion referida, y no se consienta que ningun Piloto que navegare a la America en los Navios de S. M. ó Marchantes deje de llebarla para su regimen. Cadiz 1 Marzo 1733.

S. D. Pedro Cedillo

Con toda estimacion hemos rezeuido la de Vm. de 18. del corr.te con la copia de la certificacion y aprobacion que Vm. dio en comformidad de la orden de S. M. para la Correccion y entera Satisfaccion que se a de tener para abrir la lamina del quarteron que por este R.l Col.o se a solicitado, y enterados de todo su contenido damos a Vm. las gracias assi por la breuedad con que lo despacho como por la aprobacion de su dictamen tan arreglado como su justificado proceder de Vm. lo practica y en esta comformidad se executara sin discrepar en punto desseosos de que se consiga vna cossa que sera de mucho lustre para nuestra Nacion y tener muchas ocaciones en que manifestar a Vm. nuestro afecto cuya vida g.e Dios m. a. Sevilla 22 de Marzo de 1733 a.



2

Cadiz 22 de Marzo de 1733

Mi S.r
D. Isidro Arizo

Libra sobre las Arcas deesto Col.o 106 p.s 2 r.s de plata ala vista y afavor, de D.n Manuel Silvestre de Liancas

habla tambien sobre la aprovacion del Quarteron que esta para darse ala Impresion delalam.a

Respondida como adentro habersepa.do dhos 106 p.s 2 r.s de plata ala vista

Muy S.res mios La confianza del favor que
a Vms. meresco y la urgencia de un gasto
que se le ha ofrecido á D.n Juan Joseph
de Varas, me ha obligado á dar oy una
letrita á la vista de Ciento y quatro p.s
y quatro r.s y m.o de p.ta a la orden de D.n
Juan Silvestre de Zianca, la que sup.co
a Vms. se sirvan mandar pagar y que
se me Cargue en quenta, perdonando
la llaneza y mandandome q.to sea de
su mayor agrado y serv.o

Ya discurro se habrá rezevido
en esa Ciu.d el Quarteron de la Carta

Geografica de navegacion Informad

Como le avisé en el correo pas.do ad.n Man.l

de Requena. y no ocurriendo otra cosa

en que dilatarme repito a Vms. mi obed.a

Y ruego a nro. S.r les g.e m.s a.s Cadiz 22

de Marzo 1733.

B.l m.s de Vms. Su m.s aff.to y S.r
obligd.o Serv.r

Isidro Miró

S.s Mayord.mo y dip.s del R.l coll.o Sem.rio de S.n telmo —

Sr. D. Pedro Ariza)

En resp.ta de la de V.m.d da de V.m de 22 del corr.te devemos dezir como la letra de 100 p.s 4 1/2 R.s de p.ta ant.a que V.m. nos libra a la vista y a fabor de D.n Man.l Silvestre de Trancar queda satisfha y recojida luego immediatam.te que nos fue pres.da la qual cant.d queda carg.da a V.m. en su q.ta lo q.e servira a V.m. de govierno deviendo prevenirle que en quanto fuere del servicio de V.m. y se le ofreziere nos hallara mui prontos y con buena bolun tad p.a servirle.

Por lo q.e mira al Quarteron deve mos dezir como el Sr. Olivares lo remitio a su ex.a con el Informe q.e sobre este punto hizo D.n Pedro Zerillo y se queda proporcionan do la lz.a para que se de al buril; y el no haver se ya evaquado esta ardo por estar todos

los dela Cobachuela malos con la Epi de

ma. catarral y espuesto a guardar a

que serene esta tempestad p.a q. se pe-

fecione esta dep.n

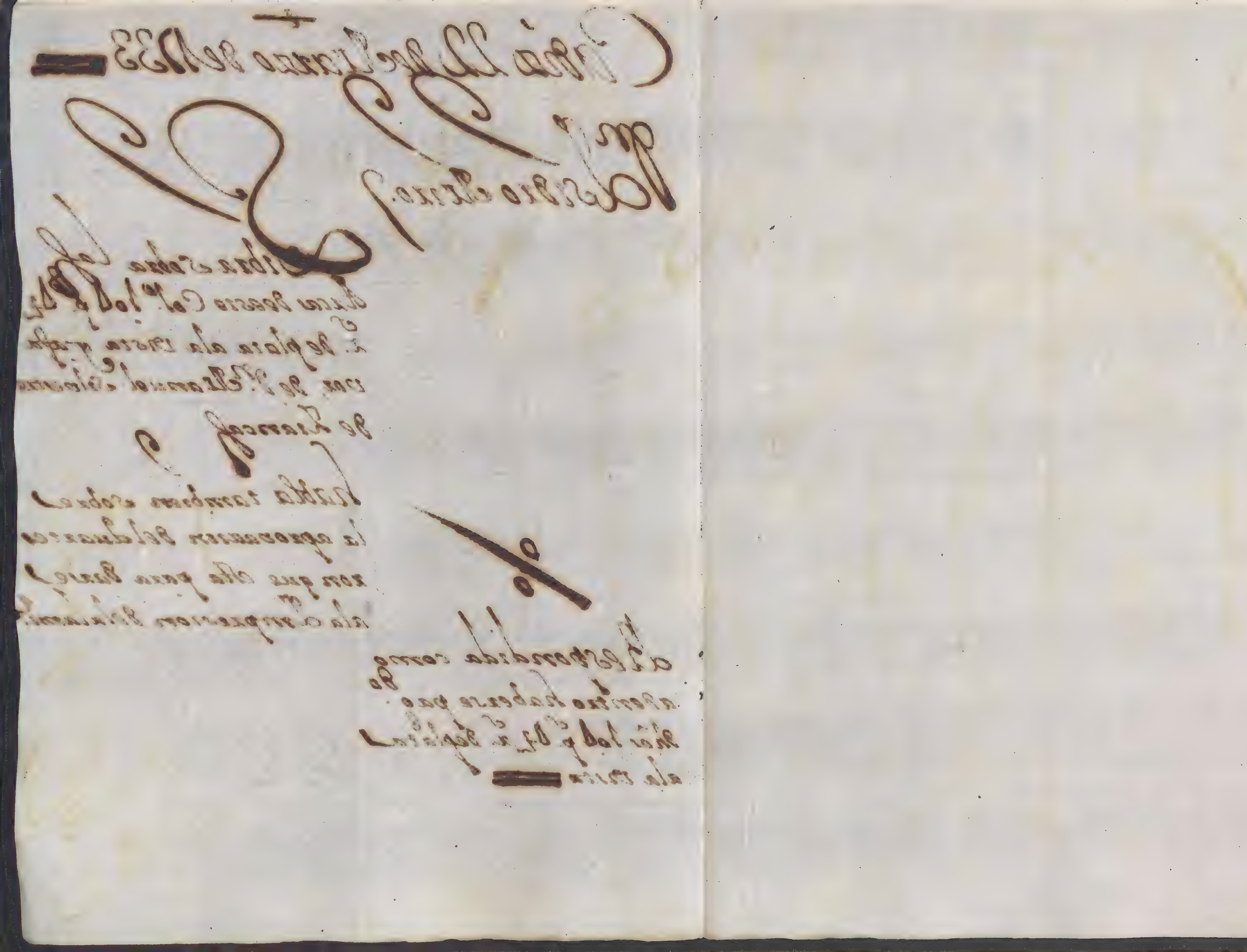
Quedamos con todo el afecto a la disposicion

de Vm. nro. Sr. g.de a V.m m.s a.s Sevilla

25 de Marzo de 1733 = D.n Man.l Fer.z

Duran = D.n Man.l Raquejo = D.n Greg.o de

los Rios =





Cadiz 28 de Marzo de 1733

Marzo 2

D. agrazias por la
puntualidad con
que se [illegible] la Letra de
10 [illegible] 8 [illegible]
que libro a fabor de
d. Man.l de Francis

no hubo resp.

Muy S.r[es] mios doy a Vm.s much.s grac.s

por la expresion que se siruen darme en

su carta de 24 del presente de hauer re-

cogido y pagado a la vista la letra de

tres mil p.s que di a la vista a fa-

uor de D.n Man.l Silu.e de Llanos, y p.r

la fineza de Vm.s me franquearon

para en el caso de ig.l urgencia.

Tambien estimo mucho la de

hauer resciuido el S.r Patiño el quarte

ron para la nauegacion y el Informe

pedido, y de quedarse proporcionando

la Liz.ª para darlo al buril. y no-

ocurriendo por acá cosa particular

no me dilato mas, que á repetir a Vms.

mi obed.ª y rogar (como lo hago) a nros.

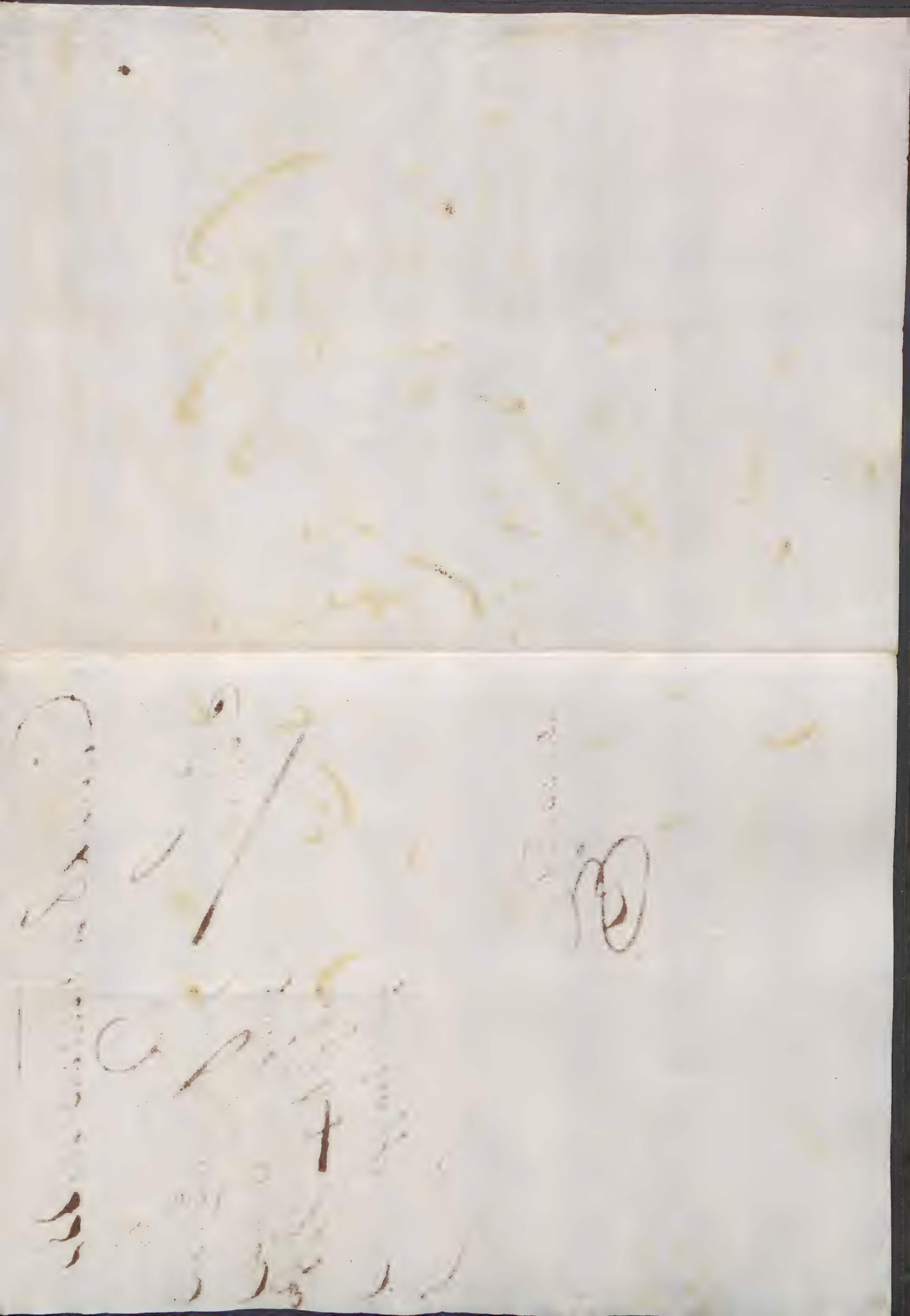
S.r g.e a Vms. m.s a.s Cadiz 20. de Marzo

de 1733-

Cav.os Am.º de Vms. su m.s af.to y seg.º ser.

M. Sidro Clarós

M. Y. S.res Dip.s de la Coll.º sem.º de S.n Telmo-





Sevilla Ag.^to 8 — 2 — Cadiz 22 de Ab.l 1733

M.^o S.^r

Libra 200 p.^s esc.^os de a 8 r.^s de plata a la vista contra las Arcas de este R.l Col.^o y a fabor del Cap.n Dn Manuel de Ojeda =

Respondida en 29 del d.ho habersse satisfecho d.ha letra como adentro =

[firma]

2

Muy S.res mios valiendome del fauor

que V.ms se han seruido franquearme he

dado oy una letra de doscientos p.s ex.s de

a ocho r.s de plata ala vista afauor del Lizd.o

D.n Man.l de Ojeda por la valor de mi

herm.o D.n Nicolas, respecto de nece si

tarlos promptam.te para los Vrgentes

gastos delas obras actuales dela Hazda.

dela Puebla, que se estan perficionando,

la que sup.co a V.ms se siruan mandar

pagar y cargarme enquenta, como lo

dejo hecho en la delos caudales de

esa R.l Cassa, y dispensarme sus precepto

Con repetidas ordenes de su mayor agrado y servicio.

Nuestro Señor Guarde a vuestras mercedes muchos años como deseo. Cadiz 22. de Abril de 1733.

B. L. M. de V.ms. su m.s af.to y oblig.do serv.r

Mn. Isidro Miró

M.y Il.tres S.s

S. May.mo y Dip.das del R.l Collegio Sem.rio de S.n telmo —

t

Ill.mo y muy S.r mio por
hallarme este correo sin
Carta de D.n Man.l de
Reg.na y discurrir se aya
puesto en viage para traer
los muchachos a los Ra
vios dela Armada les-
criuo a Vm. esta parti
cipandole como por la
precision dela continuaci-on
delas obras dela Haz.da
de mi herm.o en la Puebla

le hedado oy vna letra
de 200 p.s ^{s} a los S.res
ala vista y afauor del Liz.do
d.n Man.l de ojeda Su
Apoder.do Adm.do por lo
que he de deuer al fauor
de V.m. se sirua contri
buir ala satisfaccion
de ella, para que no se
atrazen las prouid.s q
sele encargan.

Ia V.m. haura sau
do lo que en los dos Co-
rreos antes. respondi

á D.ⁿᵃ Leg.ⁿᵃ sobre la remision
del Quarteron, segun lo
que me dijo el S.ᵒʳ Int.ᵗᵉ
a que añadi que para la
aberiguaz.ᵒⁿ de que havria
ido vrese al Correo may.ᵒʳ
de esa ciu.ᵈ y no dije bien
pues haviendo despues
hablado con D.ⁿ Juan
Lamberto Correo m.ʳ de
aqui me aseguró que lo
havia remitido con
un Expreso, conque
la averiguaz.ᵒⁿ deve ser

(en el Caso deque no aya
parecido yá en la coba-
chuela) viendo á Dn.
Gabriel Fernz. Campero
Ofizial mayor. del Parte
que es donde van á pa
rar los Expresos, pues
por las señas del Ca-
ñon de Madera no
puede ser Extraviado
y deseo saver se aya
recogido.

Enesta Ciudad,
Su Bahia, el Puerto,

2/

sn Lucàr, y lugares Comarcanos, se hizo el dia 20. en la noche una gran Leua de Marin.a para los Cinco Nauios que han de salir, y lo mismo Creo se haurà hecho en esa Ciu.d su Rio, y cercanias; pero yo no sé como se han de acauar de avìar sin dinero para los precisos pertrechos

y pagam.tos pues al
presente no ay alguno
ni se yo de donde se
ha de sacar, pues por
acá estan agotados
todos los recursos.

Lo celebraré que
Vm. goze de muy bue
na salud, y que exer
cite la mia en qte sea
de su servicio.

Sup.co a Vm. me
ponga ala obed.a de

esos S.^{res} aq.^n escrivio la de

aviso por mano del S.^r D.^n

Ojeda, y no otra cosa

por no ofrezerse cosa

particular. y repitien

dome ala disp.^{on} de V.m^d.

ruego a n.^o S.^r g.^e m.^{tos}

a.^s Cadiz 22 de Abril

de 1733.

B. l. m.^s de V.m. su m.^s

aff.^{to} am.^o y seg.^o serv.^{or}

M. Isidro e Miró

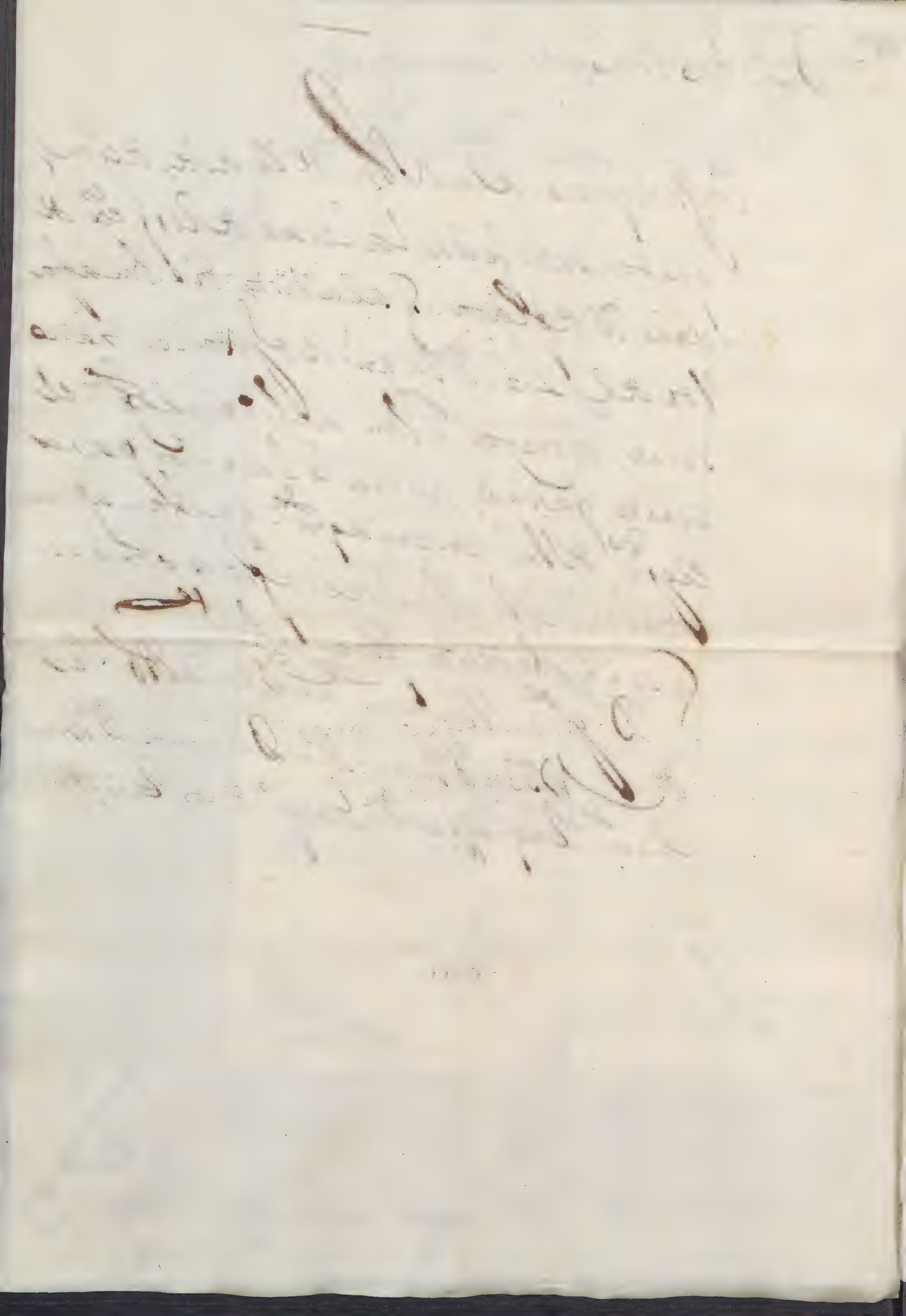
S.^r D.^n Fer.^{do} Joseph de Cardenas-

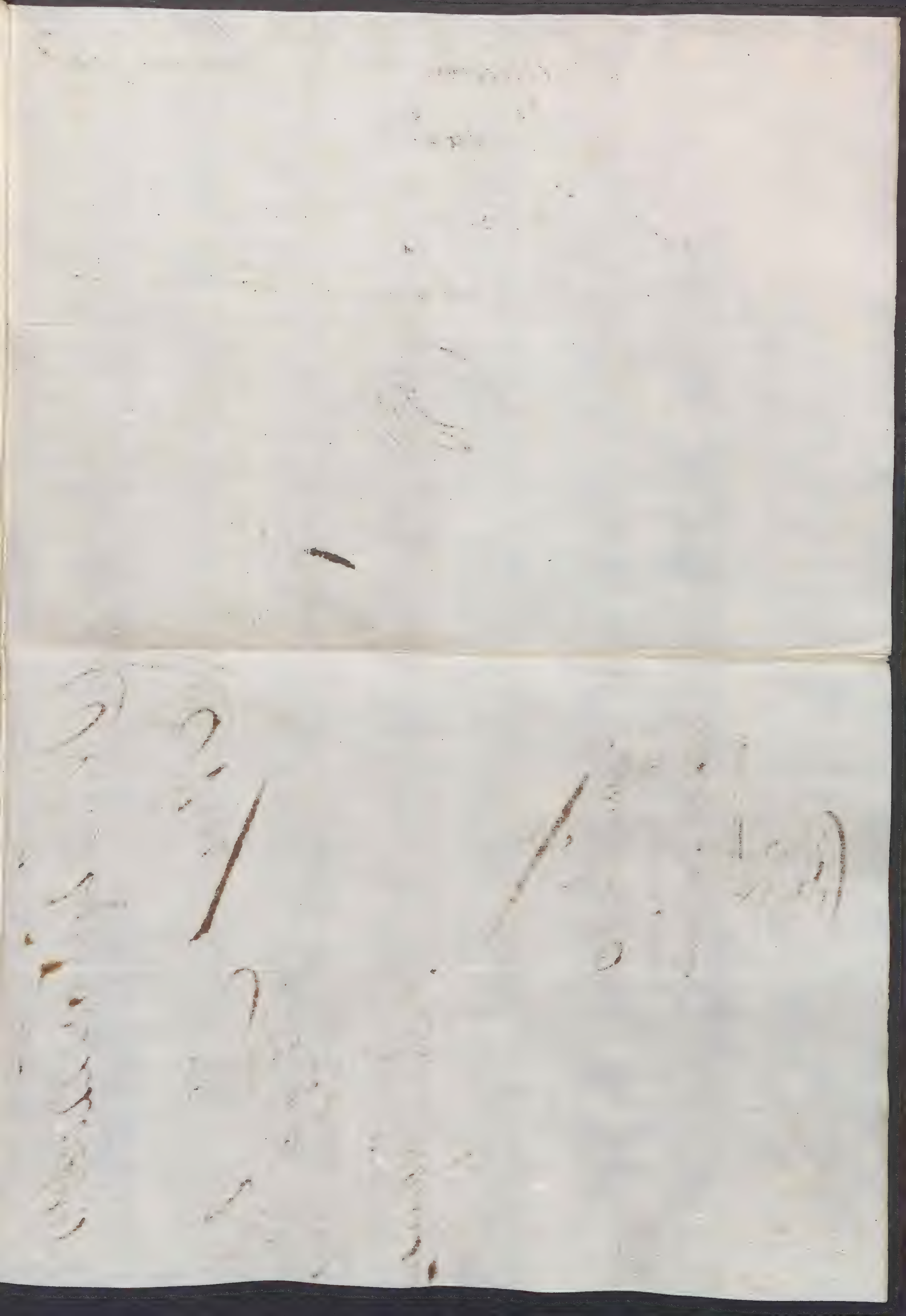


V. D.or Lizdo. Mio,

\+

En satisfaccion de la de Vm. de 22 deste, decimos
quedar satisfecha la cera de los pesos de
todo [illegible] de plata q a la visita [illegible]
Vor. del Lizdo. Dn. Manl. de Ojeda, contrario
socios, comenza a Vm. avisaria la [illegible] el
correo passado; ahora lo hacemos, para el
el agdo. de Vm. en cuia quenta queda nagun
[illegible] se le ofrece otra cosa
[illegible]
[illegible] Dios gde. a Vm. m. a. Seua 29
de [illegible] de 1733 = Dn. Manl. [illegible] Duran = Dn. Manl.
de [illegible] Laguejo = Dn. Grego. de los Rios;







7

Muy S.r mio y am.o aunq.e
D.n Man.l de Requena
quedo oy enescrivir al m.
disculpandome de no po
derlo yo hacer por lo
embarazado que me
hallo esto, no por eso dejaré
de corresponder (aunq.e breve
ala de vm. de 3. del pres.te
manifestando las dili
gencias practicadas con
el S.r Int.te y con el ofi.l
m.r y demas oficiales
del Correo por estar aus.te

el Correo mayor en
asumpto del Quarteron
de que mas difusam.te
lo haré el dho D.n Man.l
como testigo de todo, y ase-
guran haverlo remitido
el dia 23 de Marzo con
un correo de Cadiz lla-
mado Juan de noche
q actualm.te se halla en
esa Ciu.d y fue despachado
por un D.e de s.n Agustin
segun sus apuntes y
memoria, a el qual pue-
de hazer llamar Campo

Ofi[l]. m[r] del Partte para
que haga memoria a q[n]
lo Entregó respecto de
hauerselo puesto en la
maleta los Ofi[les]. de este
Correo. por lo que se ha
tenido por ocioso sacar
testim[o]. y por no estar
aquí el d[o] correo mayor
I tambien por lo
que toca al acomodo
de todos los muchachos
que trajo a su Cargo
dirá con indiuidualid[d]
lo que se ha practicado

por lo que no me dilato
sobre lo demas que
Vm. me Expresa hasta
otra ocasn. y repitien
dome al seru.o de Vmo
ruego a nro S.r le g.e
m.s a.s Cadiz 6. de
Mayo 1733

B. l. M.o de Vm. Su m.s
aff.to y seg.o seru.r

Ysidro Miró

S.r Dn Fer.do Jph de Cardenas

Cadiz 10 de Junio de 1783

Snr. Isidro Muro

Libra sobre las Arcas del Col.º Inglés trea a la vista de 100 p.s de a 8 r.s de p.ta a favor de D. Man.l de Oseda

S.or

S.or

Le aviso da recorrida la letra y cargado su importe a Muro en su q.ta Corr.te

Resp.da en 17

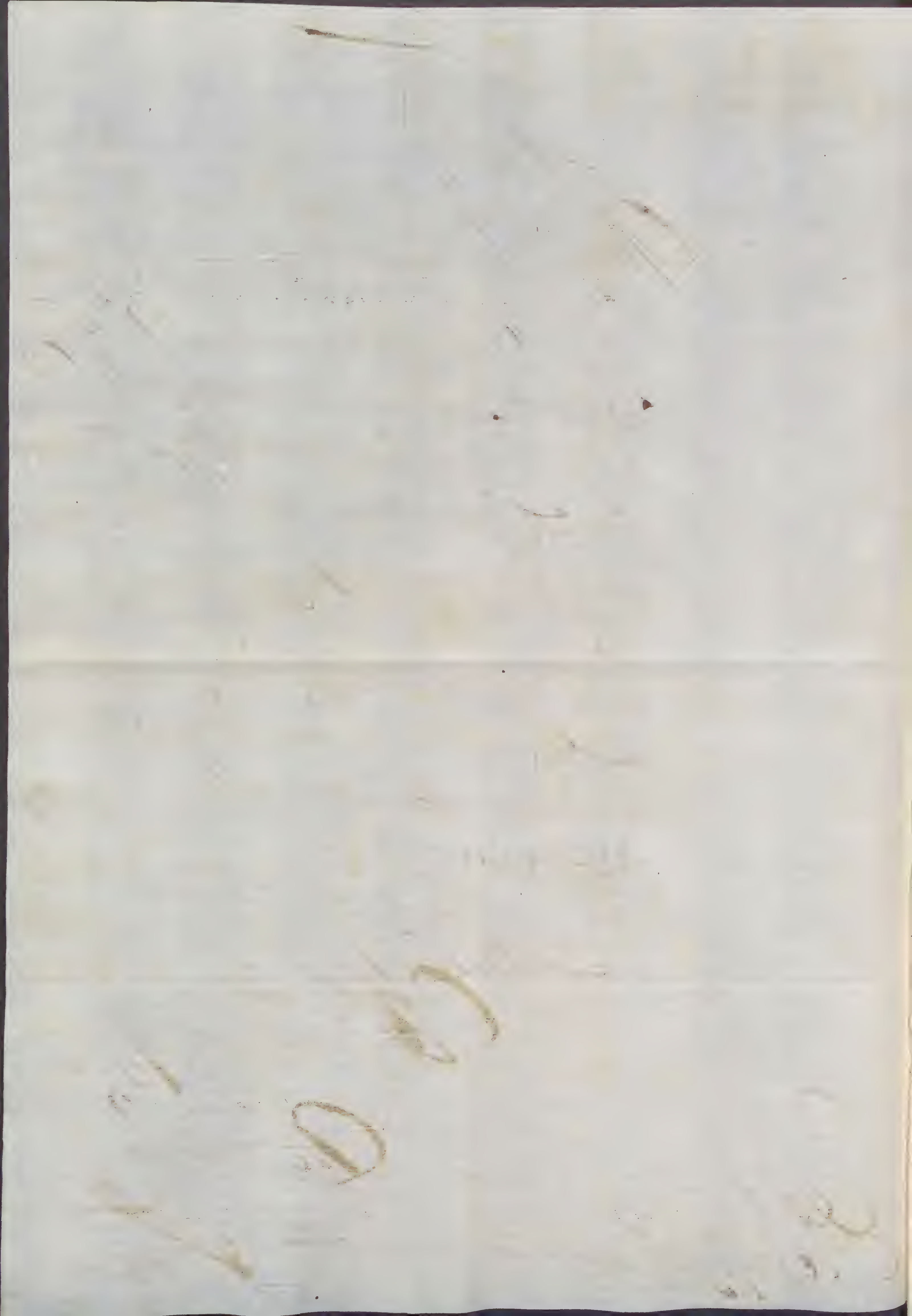
Como deven no, pueviandole el pago de la letra

Muy S.res mios hallandome con una urgencia
de librar ala vista Doz.tos p.sos de a 8. r.s de p.ta
a fauor del apoderado de mi herm.o en esa
Ciudad D.n Man.l Hojeda, me valgo de la
Confianza y fineza que Vms. me han franqueado
para suplicar a Vms. (como lo hago) me ha-
gan la honrra de recoger y mandar pagar
una letra de d.ha Cant.d que he dado este
Correo y que se me cargue en quenta corr.te
de este, cuyo fauor quedaré summam.te
reconocido como desseoso de exercitarme en
ynquantos sea de su agrado en su seru.o de
Vms. cuya vida g.de Dios m.s a.s Cadiz 10 de
Jun.o de 1733

B.l.m. de Vms. su mas aff.mo y obligado serv.or

Pedro Muñoz

S.res [illegible] y Diaz del [illegible] Sam.de [illegible]

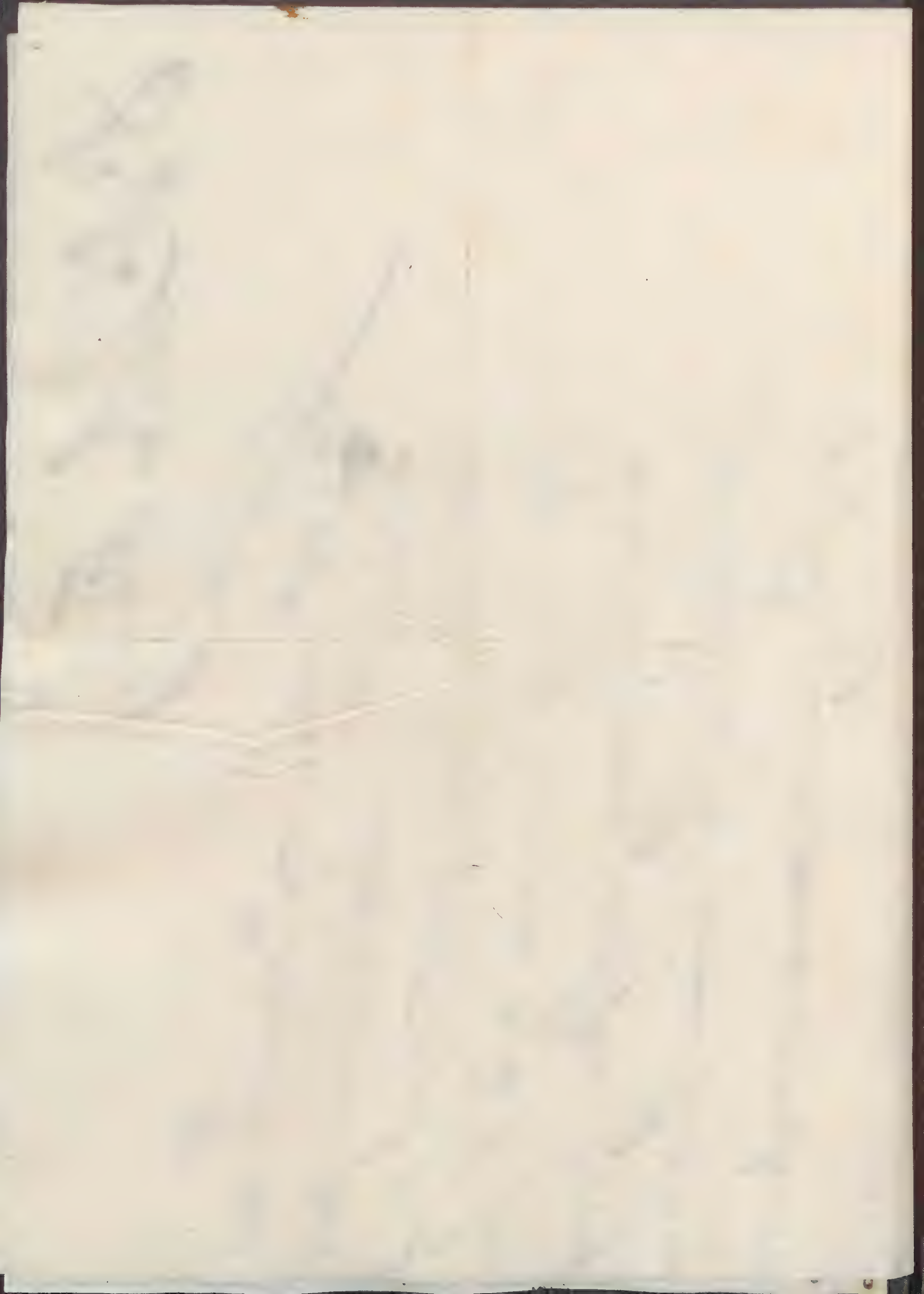


1.

Sr. D.n Pedro Rizo

El pad.do nos [illegible] resp.ta a la de Vm. de
[illegible] del corr.te y hasta lo executamos dizi
endo como luego que D.n Man.l de
Ojeda ocurrio con la letra de dho p.e fue
immediatamente satisfha lo que
prevenimos a Vm. para su Govierno
y sp.re que se le ofrezcan semejantes
urgencias puede con toda seguri-
dad librar lo que gustare sobre
las Arcas deste Col.o q.nes como nosotros
dessseamos complazerle en q.to sea de
su servicio. D.s G.e a Vm m.s a.s Seu.a
1 de Junio de 1733. Man.l [illegible]
Man.l [illegible] D. Gregorio de los Rios





2

1733

Copia delas Cartas escriptas por la diputazion alos Conzules del Conzulado y comerzio y al Sr. Presidente del tribunal dela Cassa dela Contratazion sobre los Avisos, = que se despachan ala Amerizia de quenta de dho Conzulado

% no fueron estas =

2

Sr. D.n Fran.co de Varas y Valdes.

Con el motibo de haber S. M. concedido al Consulado y comercio de carg.res a Indias pu- edan Cargar en los Avisos que despachare de su quenta a la America 200 barriles de Vino y Aguardiente y alguna porcion de fierro q. su Vm. Juzgue les hazemos esto correo pres.te las or- denanzas para que todo Navio que navega- re a los Reynos de las Indias con carga contribuyan a este Col.o la limosna estable- cida; y que por lo que mira a la de la presada permicion de estos avisos (~~como Caro~~ adiquen lo que tubieren por mas comv.te guardando la reziproca correspondencia q. S. Ex.a atendio esta obra pia con d.ho Consulado, de que damos quenta a V. S. para que enterado

tribuyan aeste Rl. Colº Semº. la limosna

establecida para su manutencion como unicos

fondos de su subsistencia; para qe. en consequencia

dela buena correspondencia que esta obra pia

a merezido a VS. y a todo el comerzio; le señalen

por via de limosna lo que les parezere ser corres

pondiente ala dezmicion que se concede a dhos

Arsos, no siendo nrõ Animo gravar al comer

cio en esta Contribuzion, sino dessear su alibio

y evaquar enteramte. el cumplimto. de nrã oblig.

en fuerza delas citadas Rs. ordenanzas

pues estas por lo que mira alos Arsos

que fueren de quenta de Particulares

prescriben lo que deben contribuir en semejantes Bases)

Ntrô S.r G.e a VS. los m.s que puede y desseamos Sev.a 24 de Junio de 1733 a.s



S.r D.n Fran.co de Rozas y Valdes.

Con el motibo de haber S. M. concedido al Consulado y comercio de cargadores a Indias fu-
eran cargar en los Avisos que despachase de su quenta a la America 200 barriles de Vino y
Aguardiente y alguna porcion de fierro sin embargo que les hazemos esto correo pres.te las or-
denanzas para que todo Navio que navega-
re a los Reynos de las Indias con carga contribuyan a este Col.o la limosna estable-
cida; y que por lo que mira a la expresada permicion de estos avisos (como cargo) adignen
lo que tubieren por mas conv.te guardando la reciproca correspondencia q.e S. Ex.a atendio
esta obra pia con dho Consulado, de que damos quenta a V. S. para que enterado

deesta Ynstancia concurra con su au-
toridad y representacion aque el Col.
logue el alibio respectibo aesta Perami
cion lo qs. no dudamos delo mucho que
sabe Vs fauorezernos;
Nro. S. G. a Vs los m. a. que puede
y desseamos Sevd 24 de Junio de 1733=

Sevilla 21 de Junio de 1733

A S.r Varas

12

Sobre la pretension que tiene el Consulado. al Coleg.o sobre el Punto de Aviso y Permission que se le a conzedido de Cargar en ellos Frutos

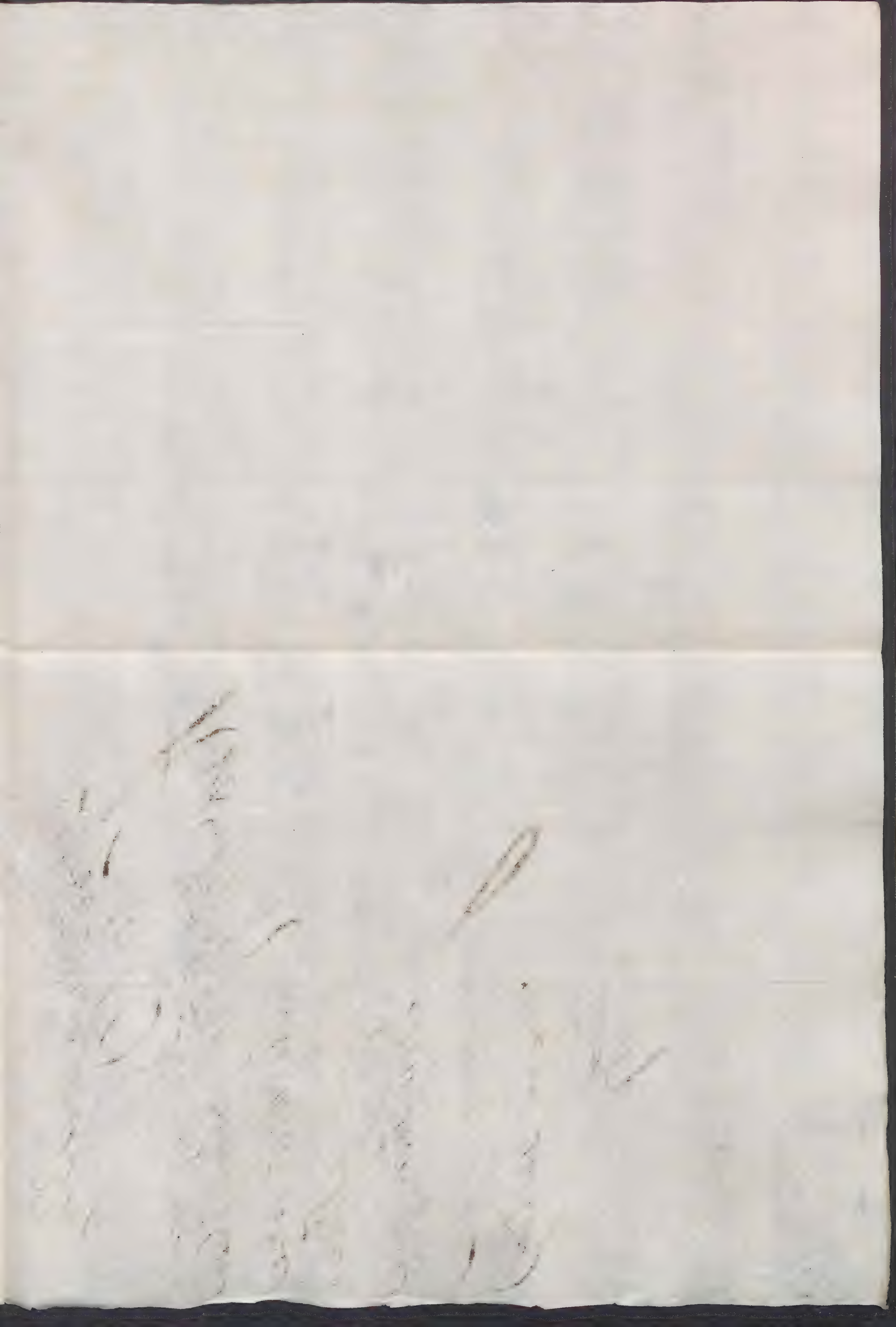
8 y 9 p.s Co de Varas 3ª

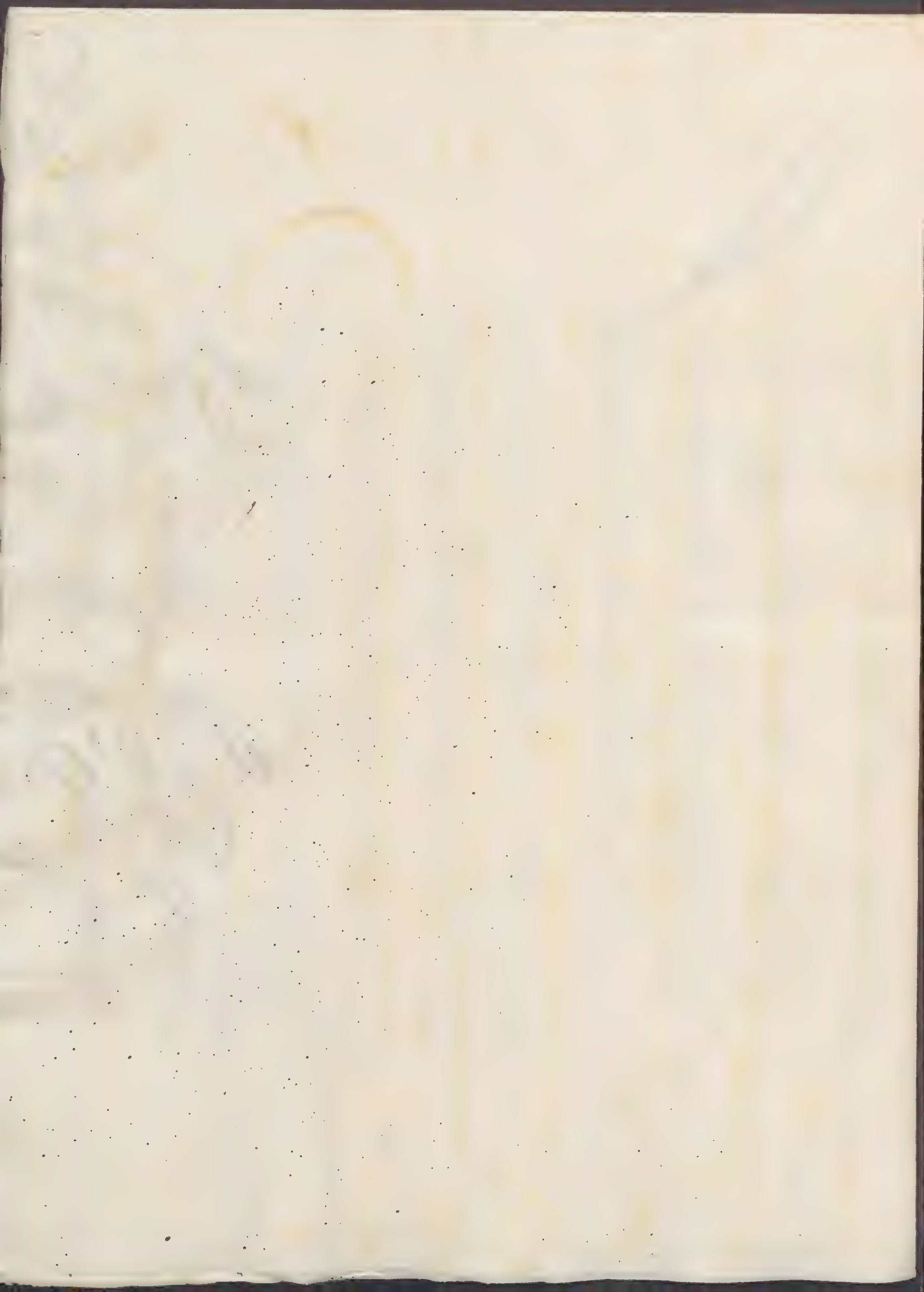
1

Estimulados de nra oblig.on este correo manifestamos al consulado. el R.l orden de S. M. que tiene este Col.o para que todos los Avisos que fuezen a la America pa quen por cada tonelada. de las que carga zen de frutos 3 p.s y el dro de la Univ.d de Mar.es todo en fuerza. de hauer obtenido ta Privilegio. para que en los que de ellos se despacharen. lleven. algunos frutos y en su fumque. Y manteniendo la buena correspond.a lo haremos pres.te a fin de q. p.r cada uno de dhos Avisos señalen a esta obra pia la limosna. que Juzgaren por combeni.te y gustaren. Y teniendo el onor de ser V.S. Protector de ella. esperamos merezerle. anteponga su autoridad p.a que se consiga. lo q. apetezemos con rrepetidos preceptos de su agr.do

D.s g.e a V.S. mu.s a.s Sev.a 21 de

Junio del 1733 Manl. Lopez D. Manl. Raquejo D. Gregorio de los Rios





Lima 21 de Junio de 1733.

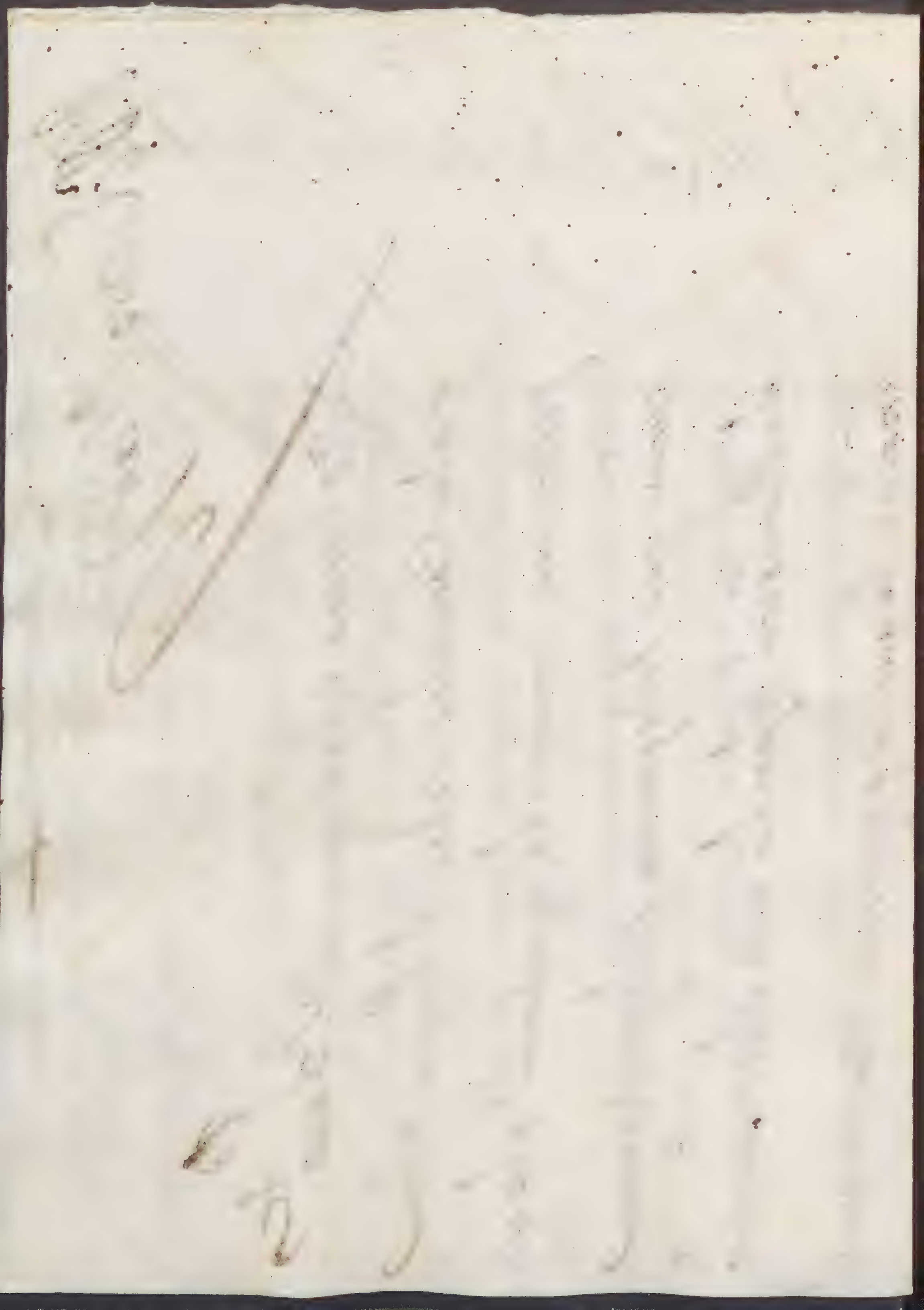
A D. Isidro Ariza

Remitiendole vaeste correo al consulado representan.on sobre los Avisos, y Carta que le parte

S.ʳ D.ⁿ Isidoro Ariza

Este correo escribimos al S.ʳ Dⁿ Pres.ᵗᵉ y alos Consules sobre el Punto dela permicion concedida nuebam.ᵗᵉ alos auisos que desiquenta se despacharen ala America, dejando asu eleccion el señalar lo que les pareziere ser respectiuo a esta Concepcion cuio medio nos aparezido ser mas eficaz para su consecuzion principalm.ᵗᵉ concurriendo la Autoridad dedho S.ʳ Pres.ᵗᵉ y Zelo de Vm. de quien esperamos su solicitud y aviso delo que resultare;

Nro S.ʳ G.ᵈᵉ a Vm. m.ˢ a.ˢ Seuill.ᵃ 26 de Junio de 1733 a.ˢ — Dⁿ Man.ˡ Lopez Dⁿ Man.ˡ Vaquero Dⁿ Gregorio delos Rios —



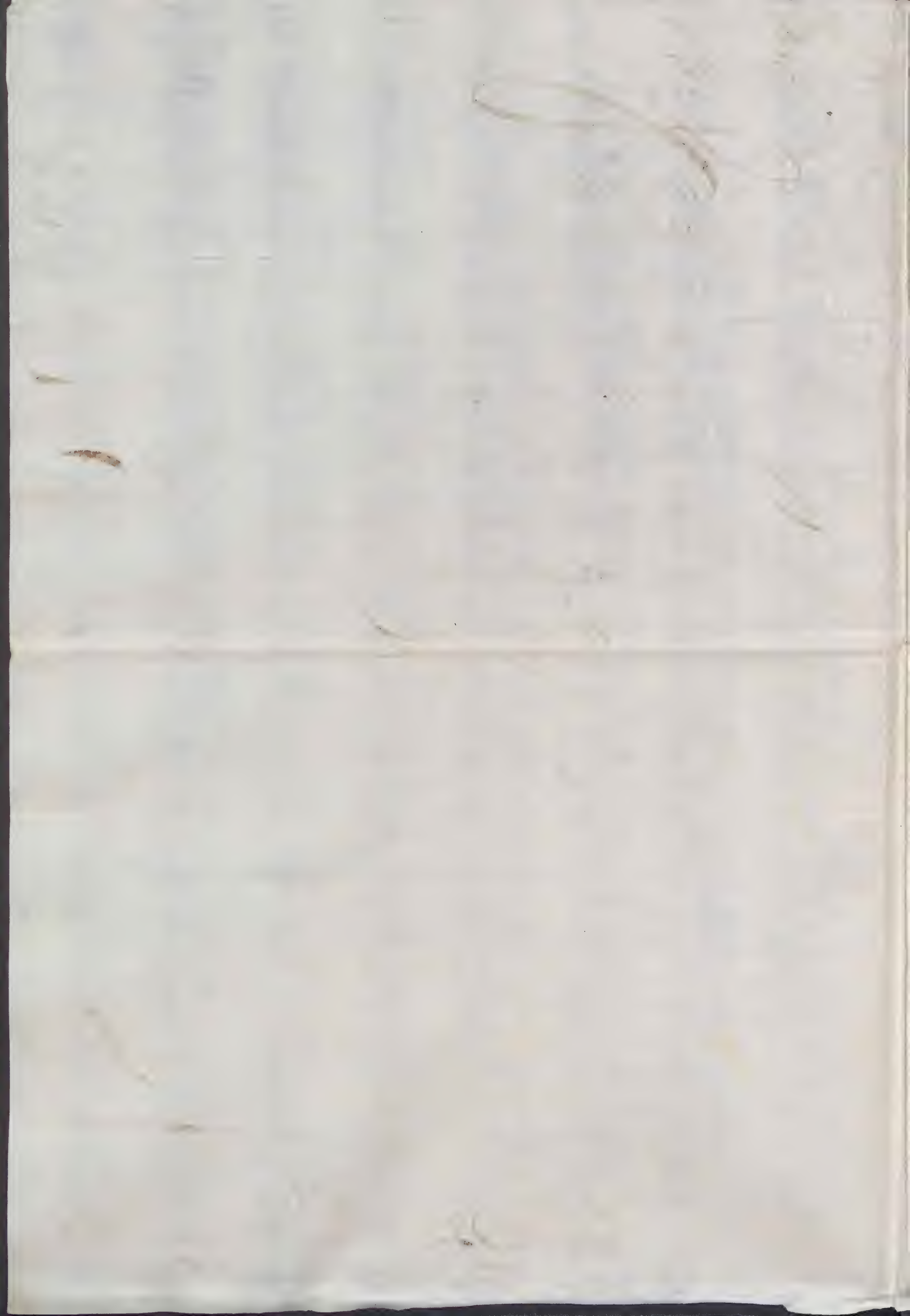
Sev.a 21 de Junio de 1733

Al Consulado

Haziendo se pre
sente el Privilegio
que el Col.o tiene de
que todos los Navios y
reos que van a la
America con carga
de frutos paguen
a S. Bp.s de q.e respecto
de tener los Navios q.
de su q.ta despacha per
miso p.a llevar los de re
ando la buena Correspon
diensia a que nos (?) la li
mosna q. se han hazer

M.s S.s Consules

Haviendose consedido por Representazion de V.S. el que todos los Avisos que de su orden fueren a la America lleven algunos frutos y ensunque; prensa anra obligazion en fuerza de la R.l orden con que se halla este R.l Col.o semin.o para que todos los Navios desta naturaleza satisfagan a el expresado col.o 3 p.s por cada ton.da el dño. de la Univd. de Mar.tes el hazer lo pres.te a V.S. afin de que no pudiendo separarnos de la mas singular corres pond.a que espre. le a merezido nra atencion m.e aplicarle por cada Aviso la limosna que le paresiere combenien.te para la manutencion de obra tan pia, medio para conseguir la mas segura felisidad, y aumentar nro reconocim.to a los favores de V.S. Cuia vida g.e D.s m.s a. Sev.a 21 de Junio de 1733. D. Man.l Lopez Duran. D. Man.l Raquefo - D. Gregorio de los Rios



t

Recivimos la favorecida carta de V.S. de 21 del pasado, y enterados dela pretension que incluye, deque este Tribunal aplique a ese Rl Collegio seminario y Universidad de Mareantes loque le pareciere por razon del derecho de Toneladas, a consecuencia del nuevo permisso de que los Avisos del Asiento del Comº. lleven algunos frutos, y Generos ala America; Devemos decir a V.S. que a diferencia deloque se sirve manifestarnos; esta Concesion nola Solicitò el Consulado, y la promobiò la Rl voluntad de S.M. por atencion a que se combierta el Corto producto del riesgo delos expresados Avissos en gasto de su apresto en las Indias para subuelta a España, por que la falta de fondos no cause algun atraso en el continuado Rl servicio que hace el Comercio enla prosecucion de dho Asiento.

El Consulado diò practica a este Real precepto obedeciendo y igualmente el deque los dos primeros

Avisos llevasen en lugar de Enjunque, Clavazones para los Astilleros de Nueva España) sin pedir extension, ni declaracion en el permiso, conceptuando comprehendida en la Rl. facultad la relevacion del gravamen que V.S. intenta, porque no puede haver otro maior que el de mantener el Comercio á su costa dho Asiento de los Avisos, de que resulta el servicio del Rey, y el veneficio Comun del Reino, como es publico y notorio.

Tambien lo es, que la principal Existencia y conservacion del Seminario, se asegura en la prosecucion del trafico del Comercio, y que este se hace con gran riesgo y contingencia, y ninguna sele ofrece á la obrapia en percivir la asignacion de los navios, y el valor de sus toneladas en las Armadas, y tanto se prorroga la utilidad, quanto aumenta el Buque, y desminuye para el Comercio en lo que abanza de perjuicios, y dasse de exemplar la experiencia de la ultima flota.

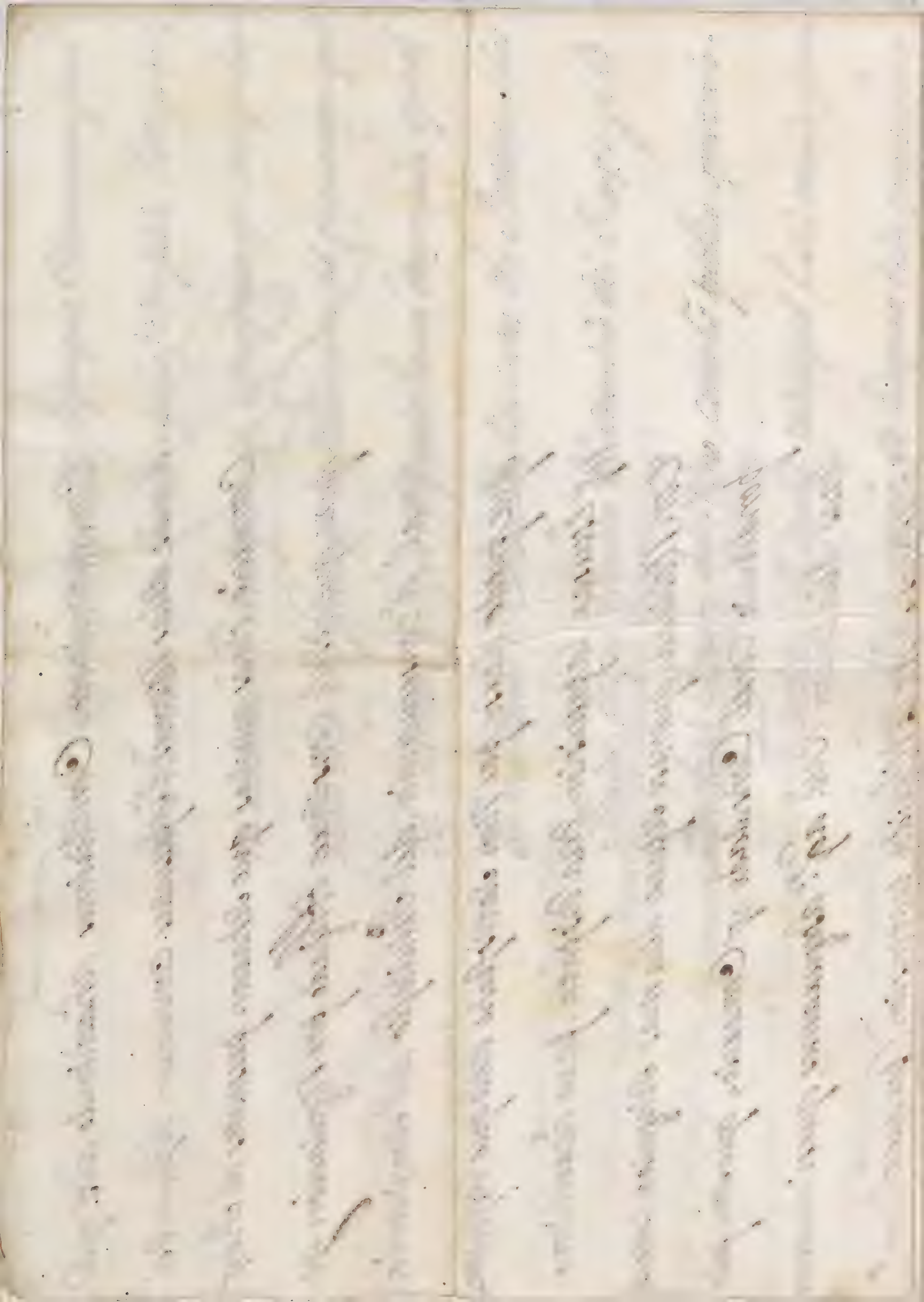
V.S. desempeña su obligacion en la instancia, pero no pudiendo cumplir lanada en el

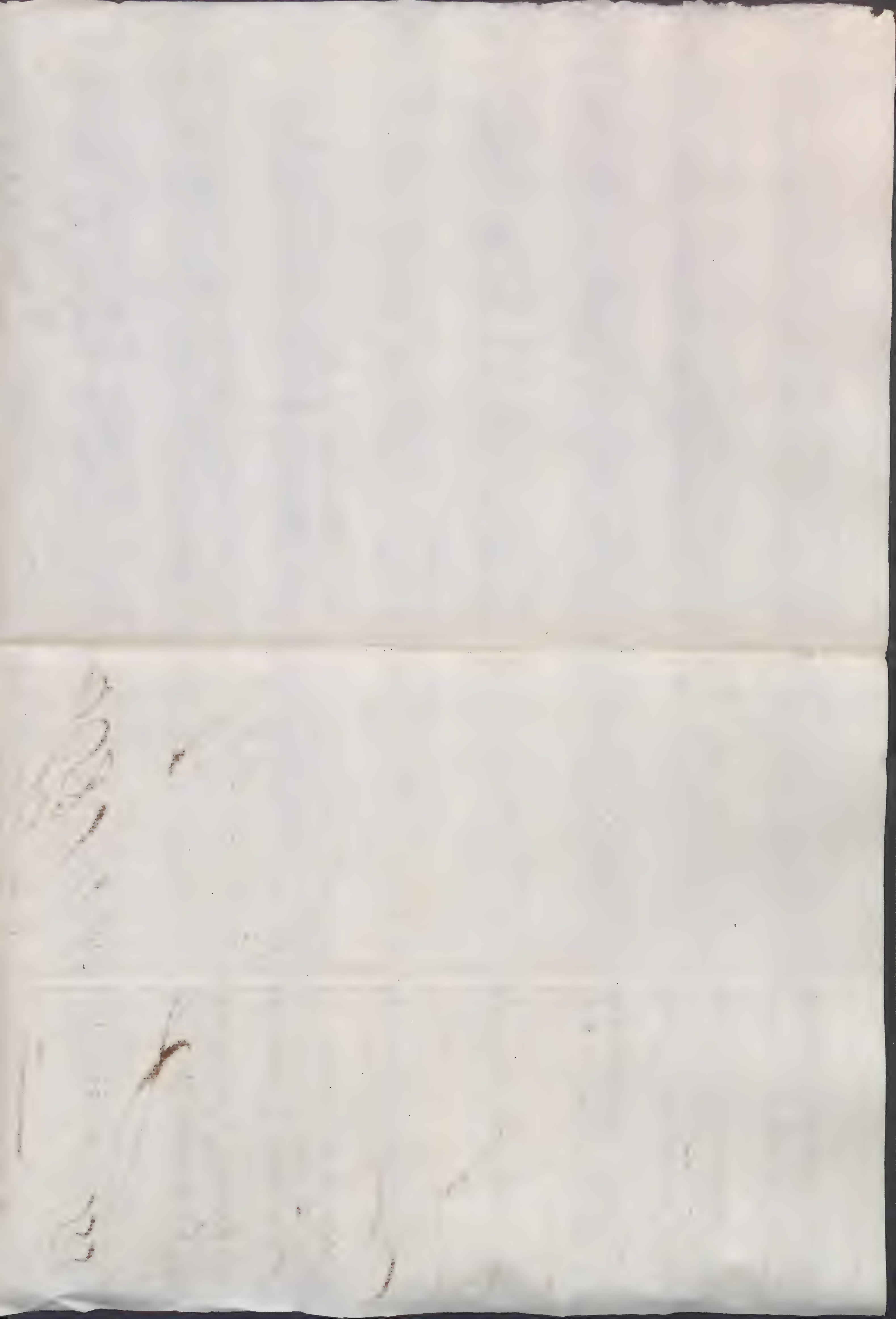
Consentimiento, Concluimos añadiendo á V.S. que á mas delas razones expresadas concurren á favor del Comercio, otras muchas que sehazan presentes al Rey para quenosele considere obligado por regulación general á consecuencia del Privilegio del seminario, que puede darse por bien satisfecho delo que desfruta, y escusar laprecision dela disputa para acreditar con realidad, quenose separa dela mas singular correspondencia conel Consulado y Comercio, que son palabras dela carta de V.S. aqn. asegurarnos, quesi contemplasemos Justa la referida pretension (porquealcom.º le faltasen motivos legitimos) seria puntualmente correspondida la atencion de V.S. como lo deseamos verificar enlos preceptos desuparticular agrado.

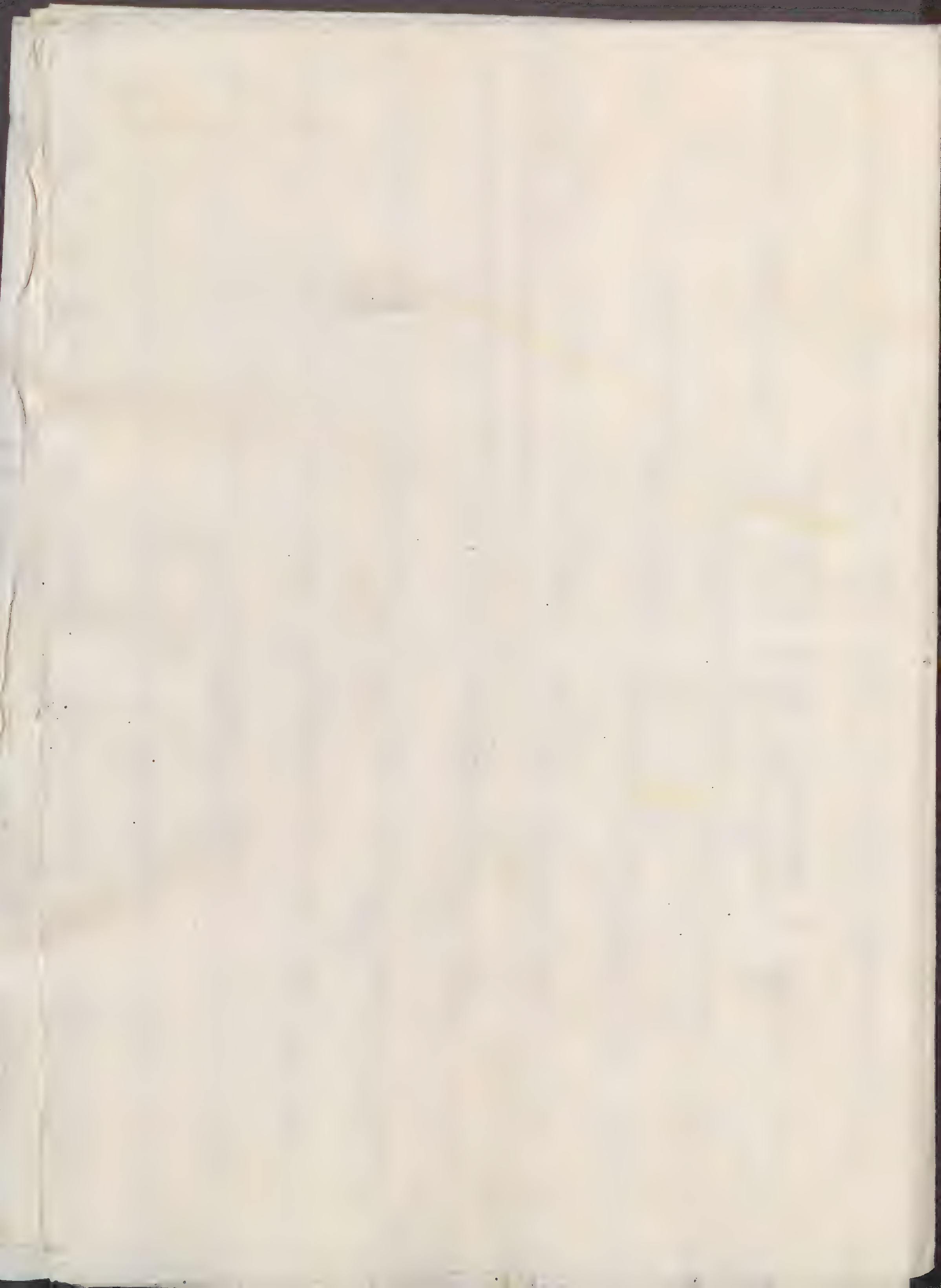
Dios gue. á V.S. los mus. as. que puede. Cadiz V. de Jullio de 1733.

D. Diego G.ª de Olalla Vivanco — Miguel Gonzalez del camino — [illegible]

S.res Diputados del R.l seminario de Santelmo







Cadiz 21 de Junio del 1833

Juro

D a Graziaf por haver pagado la letra de 1 Do. p.s q. 5 dia a la vista a fabor de D Juan de Oseda contra el Col.

Cargado destos 1246 p.s 6 h.s mui en ..

Queseapuesto corriente el navio dela Ciudad de S. Luis y D Augo de Urrera que tiene de Arqueo 393 t.s 1/9 a 3 p.s 2 1/2 r de p. mta 1246 p.s 6 h.s mu p.ta el qual a con carga de frutos en Arroz

2

Muy S.^{es} mios con la mayor estimaz.^{on} Rec.^{vo}

la de vm.s de 10. del pres.^{te} por sus conti

nuados favores y noticia de hauer hecho

pagar promptam.^{te} à D.^{n} Man.^{l} de ofeda

la letra de 400 p.^{s} que di dia 10. anteced.^{te}

le di sobre las Arcas de ese Ex.^{mo} Coll.^{o}

por lo que doy a vm.s repetidissimas

gracias, como asimismo por la que

se siruen franquearme para semej.^{tes}

urgencias. Y deseoso yo de correspond.^{er}

der igualm.^{te} a todo quanto pudiere

mi inutilidad en seru.^{o} de vm.s y de la

Casa, les sup.^{co} me faciliten las ocasi.^{es}

Y con esta participo a Vms. como

he cobrado de Dn. Juan de Bonilla

Maestre del Navío de las Viudas

de Dn. Luis y Dn. Agustín de Utrera

admitido para patache de los Azogues

10246. ps. 6. rs. y 6. mrs. a saber los

1181. ps. 3 rs. y 6. mrs. de ellos por el

derecho de tres pesos tonelada para

el Collegio de las 393 4/5 que tiene

de Arqueo, por haver de navegar

a la Veracruz con solo carga de

frutos. y los 65. ps. y 3. rs. restantes

para la Univerzd. a razon de dos

y medio Rs. de Vn. cada una por

Ser de primer viage de España

á Indias, de cuya cantidad me

dejo hecho cargo. Y repitiendome

al serv.º de V.md. ruego a Dios G.

la vida m.s a.s Cadiz 21. de Junio

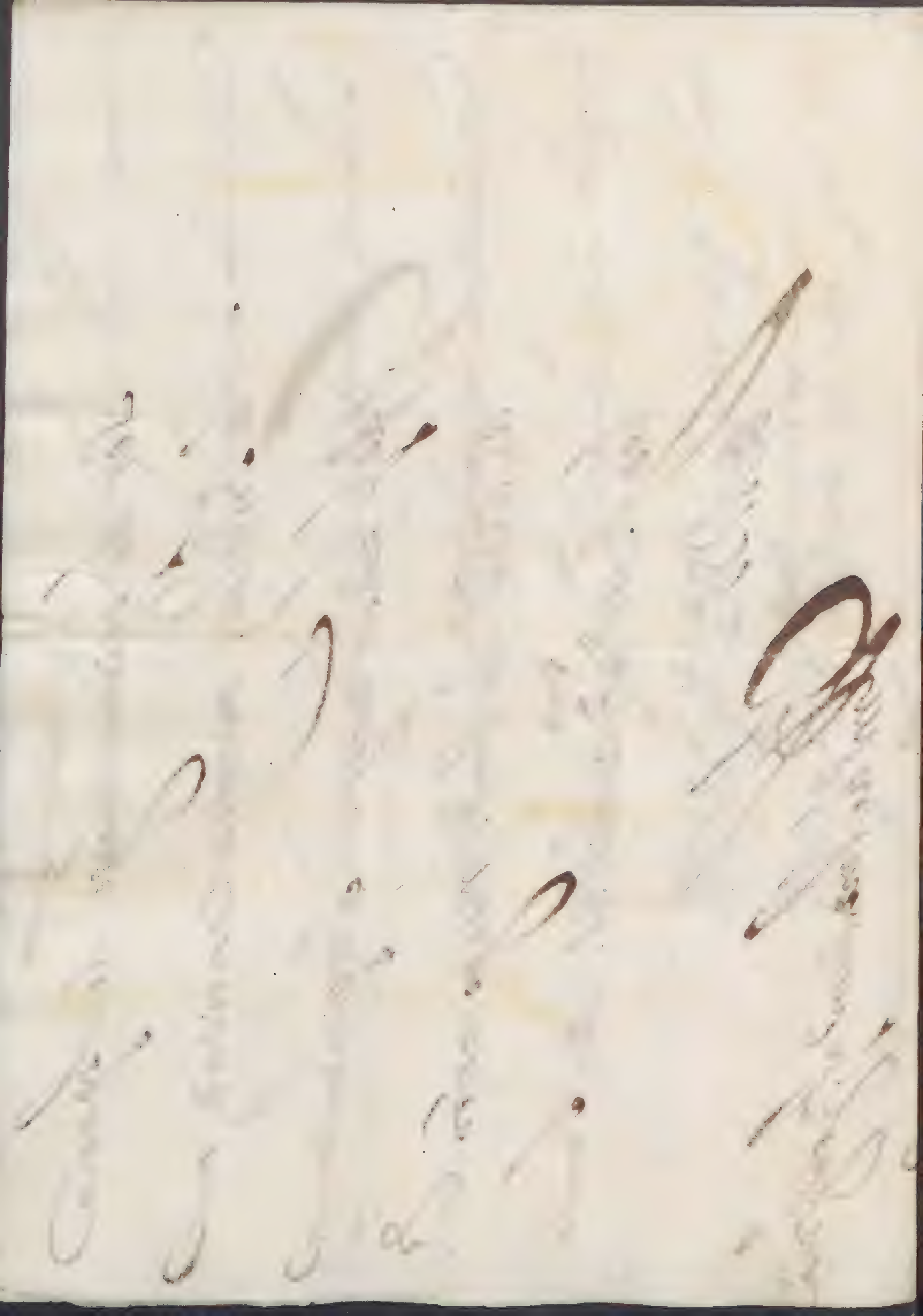
de 1733

B. l. m. de V.md. su m.s af.to y oblig.do serv.or

Isidro Miró

Ill.mo S.r

May. y Dip. del R.l Coll. Sem. de S.n Telmo



Cadiz 21. de Junio 1733

el Sr. Varas

Da razon a la de V.S. sobre punto de la pretencion que el Coll.o tiene con el Consulado sobre que pague los reales de las tons.as que cargan los Navios

Y despues dize concurrira a todo lo que puede del alivio del Coll.o

no ubo res-puesta

Enterado del Contenido de la de Vms. de
21. del presente en que me manifiestan la
Orden que tiene ese dho. Collegio para que
todos los avisos que fueren ala America
paguen por cada tonelada de las que car-
garen de frutos tres pesos, y el derecho de la
universión de Mercantes, y que respecto
de haver obtenido Privilegio el Consulado
paraque en los que despacharen de Su
quenta lleven algunos frutos y fierro, se
lo hazan presente en Carta que le eximan
a Vm. de que por buena Correspondencia
Señalen nesesitada [illegible] la limosna

que encargaren por combenient.e

Y en su inteligencia y de lo demas

que V.S.Ilma. me encarga, haré como tiene

diariamente al orden a su apoderado

D.n Isidro [illegible] le entregue al consulado

la referida carta para que confieran

lo mas seguro [illegible] de la encomendada

Limosna: cuya disposicion celebraré

sea muy proporcionada y de con-

formidad por lo que atañe al mayor

alivio y subsistencia de la obra

pia; como el de tener repetidas

ocaciones del agrado y satisfacc.on

de V.S.Ilma. Cuya vida guarde

nuestro S.r muchos a.s Cadiz 24 de Junio de 1783.

Ant.o Juan de Varas y Valdes

Ill.mo S.r Pres.te del R.l Coll.o Semin.o de S.n Telmo



Cadiz 20 de Junio de 1783.

Ilustrisimo

Que entrego la carta al Consulado sobre punto de Avisos y que ha hallado alguna repugnancia y que Juntaran al comercio y de lo que resolvieren avisaran

No ocurre otra cosa

Muy S.res mios cumpliendo con la orden de Vms.

de [illegible] puse en manos del S.r Presidente

las Cartas que [illegible] remitieron, [illegible]

no [illegible]

[illegible] en la limosna de los avisos, por

[illegible]

[illegible] cargo que se les ha concedido; [illegible] el

Costo de los mismos avisos, por no su[illegible]

[illegible] no

obstante me ordenó les diese la carta, como

con efecto lo hice [illegible] entregandola a D.n

Joseph Lopez [illegible], [illegible]

larga conferencia en el asumpto, y me

manifestó muchas dificultades para que

el Consulado se conformase sin Juntar al

Comercio, por que es quien ha de aprovar

ó nó el gasto: y que no siendo por una vez

sino Cumplir para todos los sucesivos assí

son (no obstante el que el dicho [illegible]

[illegible])

halla por muy dificultosa la Empresa. Y

haviendole yó estrechado, y manifestado,

Como tambien a dho S.r Presid.te la precision

de [illegible] Com.o su obligaz.on en el Cum-

plim.to de la R.l Orden que tienen sobre

este punto, me dijo lo comunicaria con

los Compañeros consules, y ponderaran a Vms.

quienes [illegible] [illegible] Sr. [illegible] les conviene

hacer algun recurso superior, pues por mi parte

concurriré atodo por loquedeseo el mayor

[illegible] [illegible] y servº de Vms. a cuya

obedª quedo y ruego a Dios Gde a Vms.

ms. as. Cadiz 24 de Junio de 1733.

B.l.m. de Vms. su mas seguro servidor

[illegible]

Sres. Mayº y Dipº del Rl. Colº Segpto de Sn Telmo —



Puerto de Sta. Mta. 25 de Abril 1783

Illmo. Sr.

Capn. Genl. Dn.

Thomas Draques.

Que Vd. Remite a Joseph Pons dinero para las saca de las 30 carretadas de Piedra para la obra de este Col.o

25

Respondida dandole los agradezimientos y esta aqui la Carta del dinero

Señores mios: Con mucho gusto permitiré
a Vss. el Primero Franquiles 80 Carre-
tas de Piedra franca, que se necessitan para
perfeccion de la obra de la Portada Principal
de esse Real Colegio Seminario, en cuia
inteligencia daran Vms. las providencias
conducentes. Nuestro Señor Guarde a Vms. muchos años.
Puerto de Sta. Maria 2 de Jul. 1733

B. l. m. de Vms.
su mas seguro servidor

Thomas de
Idiaquez

Señores
Diputados del Real Colegio de San Telmo



Sr. D. ...

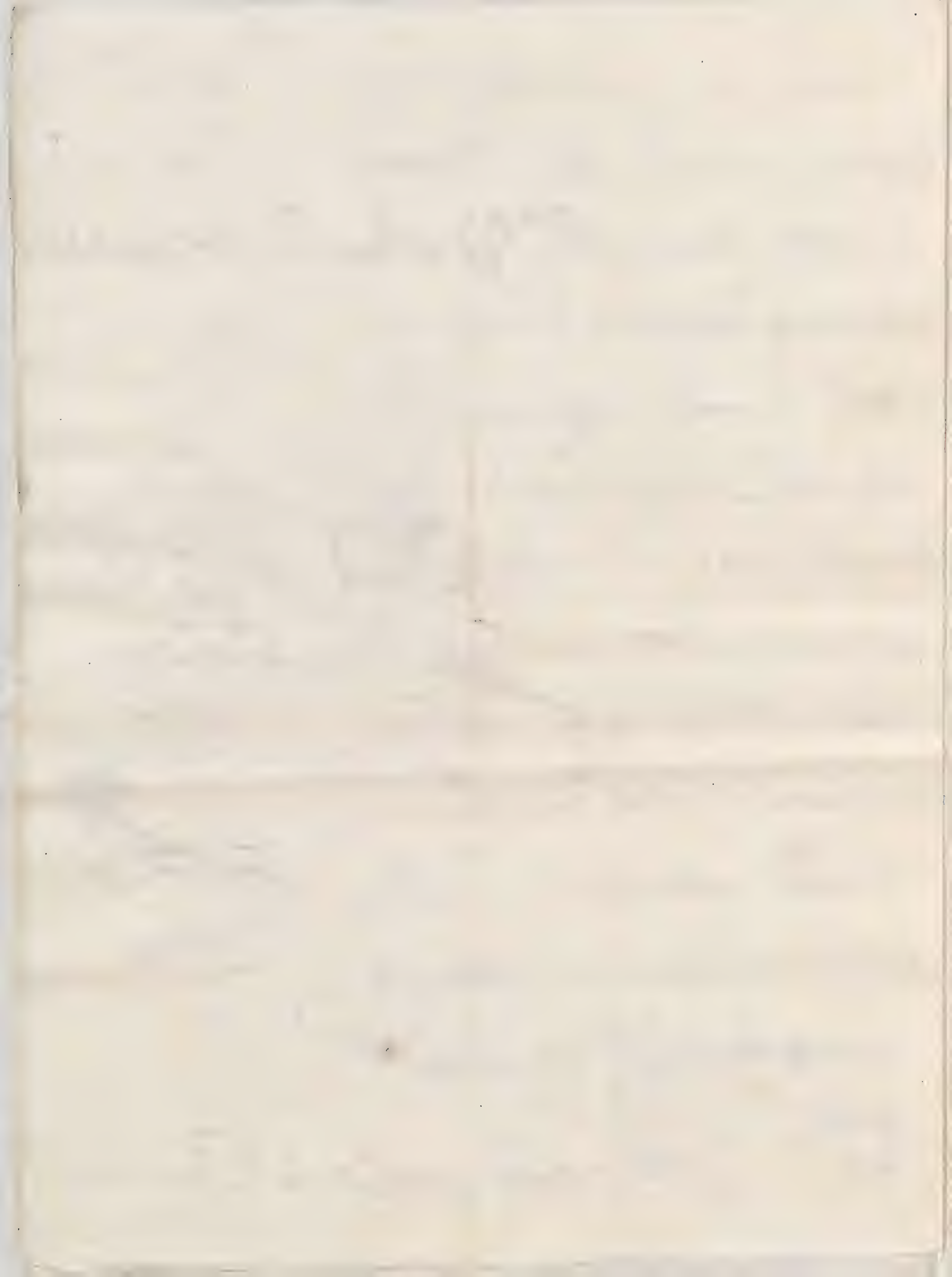
Muy Sr. mio Recibi
su Carta de Vmd y la
Inclusa para su Exa. a la
qual Remito la Respuesta
por la qual Beran Vmd
esta al cazada la Licen-
cia y estoy en pesando
a labrar la piedra para
Cuyo Costo me Remitira
a Vmd letra de quare-
ntay Cinco pesos que s
su Importe a la Casa de

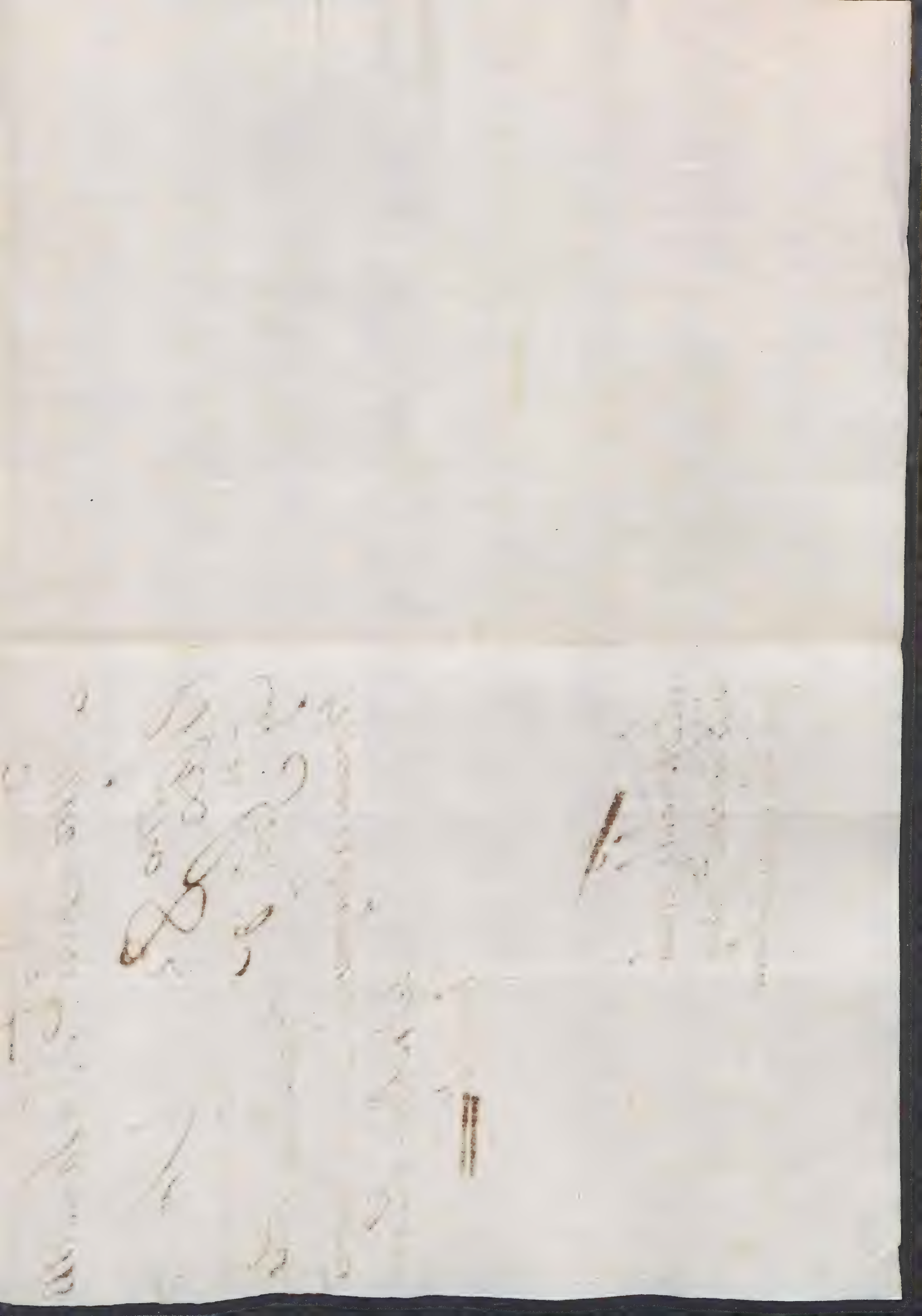
Dn francisco quijano
enesta Cud para que lo
pueda Costearla pues oy
se paga lo propio que la
Ultima que Remitio y solo
por atender ála Casa la
Doy pues la Ocupacion de
los Postor enlas carretas
me tiene mas costa su Con
=ducion; en todo el mes que
Viene la tendra Vmdes
puesta enel embarcadero
y ablado á Sosa para
que la Lebe i Vio

Señores de la Real Sala de Ymás Perseandos
Dho y Junio 28 de 1733

Besa las manos de vmd
su serbidor
Joseph Pineño

Besa las manos de vmd
Carmelo de Cardenas







Cadiz 2 de Julio de 1733

el Sr. D. Man.l Sanchez — Avisa su llegada a aquella Ciud.d y re mite a D.n Isidoro de los Reyes para que se vuelba a admitir en el Col.o

En Cumplimiento de mi obligacion ma-
nifiesto a Vmds. mi arrivo a esta y simul-
mo tiempo tengo la noticia de Vmds. co-
mo para el dia Veinte sale el todo de la
Plazas de Armada, y desde mañana
se principia el pagamento por lo que si-
para aviso que no hagamos [illegible]
Cosas que tengan el destino de embarcarse
en dhos [illegible] manden Vmds. se ga-
nen las [illegible] para que luego tengan [illegible]
para asentarles sus Plazas [illegible]
[illegible]
[illegible] para [illegible] el destino que [illegible]
[illegible]

paído el lo vil que es el Castigo para escarmiento delos que quedan =

En el Maio dela Princesa vino de Novi[illegible] Isidro delos Reyes, y haviendo pade[illegible] cido una grave enfermedad, y ...ando[illegible] endole para seguir el Viaje de ...cam[illegible] paña se quedó baja de Enfermo la que [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

pues [illegible] pueda adelantarse ... dos[illegible] años que hará [illegible] Consumado como lo [illegible] dirá su Maestro Dn Domingo Fe[illegible] ... si fuere dela aprovación de V[illegible] esta providencia =

Mañana salen dela Carraca S. Ant[illegible]

y Sonferanc para ponerse en actitud
de Visesia el Azogue y de Zino despacho
aier para Comendarlos al Conde de Ve
na que es quanto ocurre en este que par
ticipar a Vmds. a quienes reproduzgo
mi ciega obediencia =
N.ro señor G.e a Vmds. m.s a.s Cadiz y Julio
7 de 1733.

B.l.m. de Vmds. su mas seguro servidor
Manuel Sanchez Serrano

213
S.r Mayordomo y Diputados del S.r Colegio Seminario =

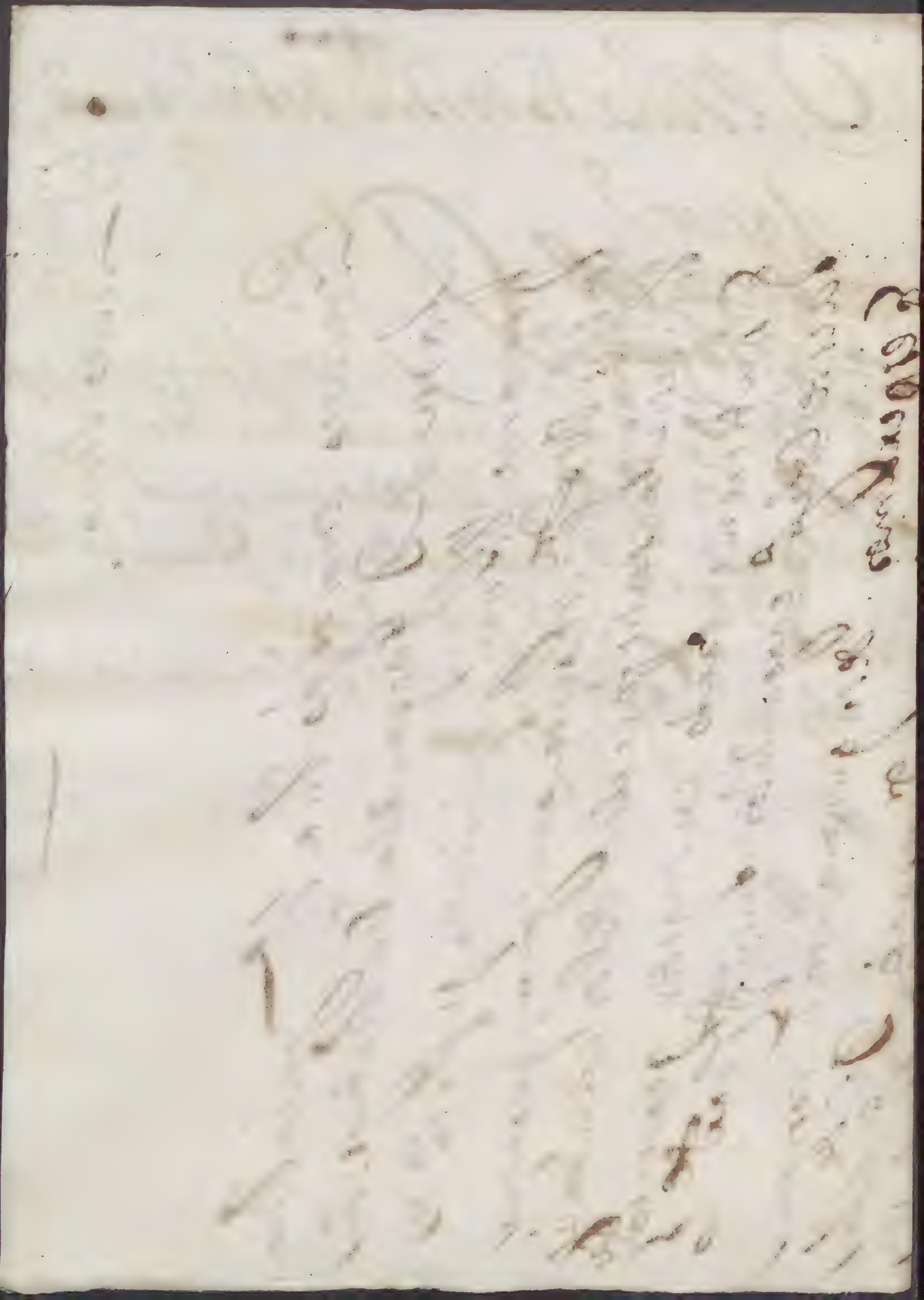


Sevilla 15 de 1733 de Julio

Quiriendole se libra
este correo ala vista 1500 pˢ
escᵈᵒˢ de a 8 de plata afabor de
Dⁿ Gaspar dela Rea Bernardo cuia
Cantᵈ puso enlas Arcas deeste Rˡ
Colᵒ decontado Dⁿ Manuel Raquejo

Dn. Isidro Mena

Este correo emos rrecivido Una Vale a la Vista
a favor de Dn. Gaspar de la Vega Verdugo Im
porte de mill y quinientos pesos de a
la de Dn. [illegible] moneda antigua; para que
Vm. se sirva satisfacerla de los caudales
que hubieren entrado en su poder pertenecientes
a este Coleg.o cargandolos en su quenta, lo
que esperamos de su puntualidad; con muy
[illegible] de su md. agradecidos. Dios g.e a Vm.
[illegible] como deseamos [illegible] Julio
[illegible] de 1733 = Dn. Manl. Clemente Laguna = D.
Gregorio de los Rios =



visto el Intendente y Comisarios

los despacharon; y haviendolos

acompañado D. Man.l de Requena

y D. Isidro Rumo. despues previo

aversos desemplazse y volverse todos

al Barco; por lo que esta mañana

con la anorzia que me dio D. Man.l fui

a ver al Intend.te y Contador

y traté con suavidad la satisfac-

ciendo, y aunque estubieron renitentes

tes concluimos la conferencia con

que esta tarde volviesen Cosmas eo

pigados a una visita concurrire

para ver si logramos seacabara la

mayor parte de unas visitas hace

Cadiz 15 de Julio de 1733

S.r D.n Juan sanchez

Habla sobre differ.tes puntos del Col.o sin cossa particular

Respondida en 18 del d.ho

2

Diputacion pues bocean que
los niños grandes se quedan
en el colº por empeños que para
ello ay y a los pequeños los espul
san quedando en un total desam
paro. Y haviendomese esto mas
referado por el Intendte y Presiden
te hize la averiguacion por los mismos
muchachos los que contestaron; por lo
que te haze preciso que no se te resulta
se le remitte ningun chico ni pida
dictamen a los Maestros ni Llegan
a ninguno pues constandome la
recta intencion de Vmd. es evidente
esta que se abusa de la confianza; me
aparecido para evaquar mi oblign.

Co poner a Vm lo que se ha referido
para que hechos cargo den las
providencias en las escuelas y cla
zes que h. llazen por combenientes y a
mi re ponerlas ordenes de Vm agr
Dios gue a Vm m. a. Ses
Cadiz 15 de Julio de 1783

B. l. m. de V. su m. serv.

Manuel Gonzalez ...

S. Illmo y Dign. del h. Semin.o

Señor D.n Man.l Fr.z Duran

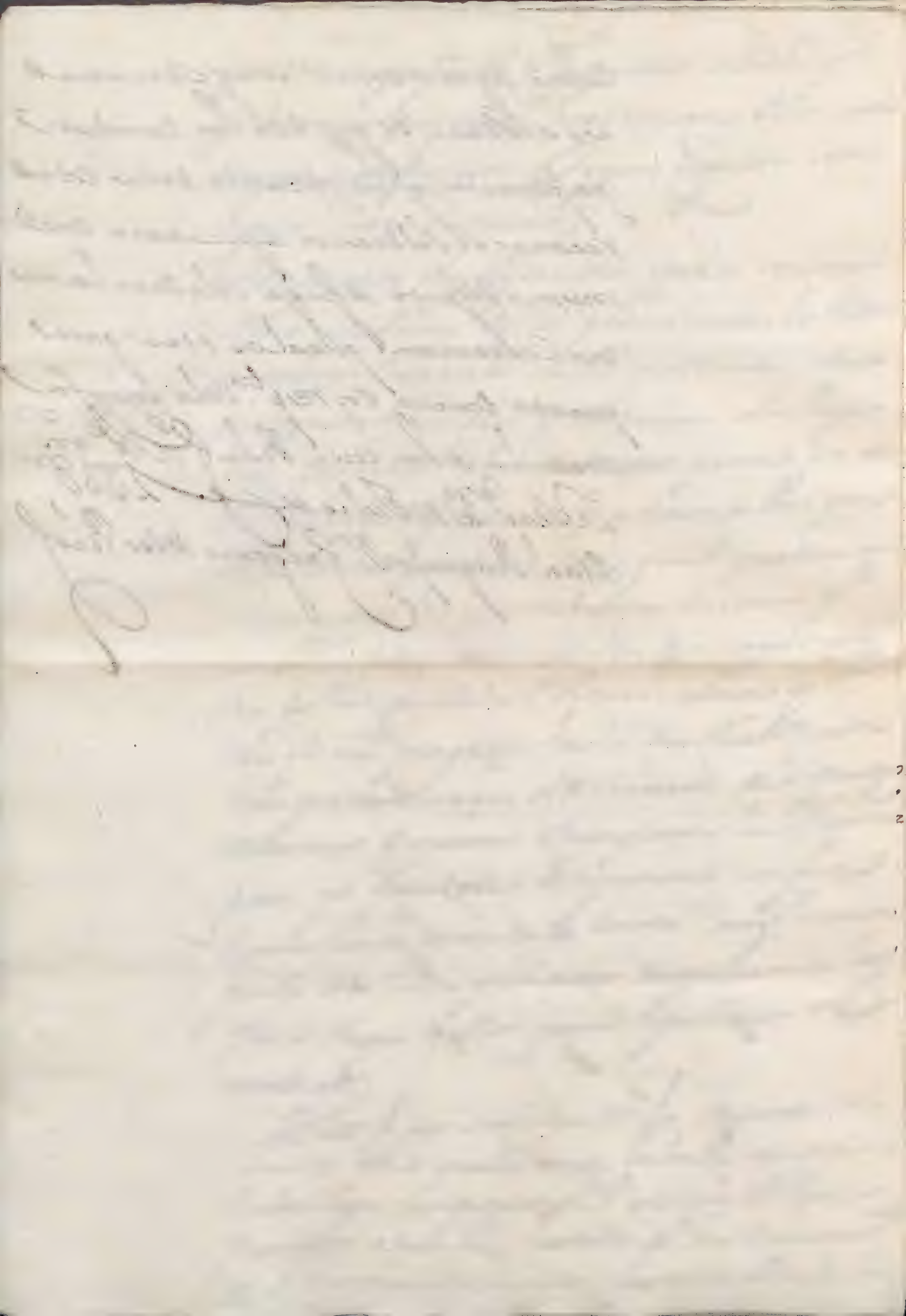
Con toda estimaz.on recevimos la de Vm. de 11 del q.e rix. en q.e muy p.r menor nos particip. Vm. dla llegada de D.n Man.l de Nequena ala Ciu.d con los niños q.e llevo a su cargo, y las trabajos tan grandes q.e a padecido con la demo ra del viaje, quedando admismo tp.o entera dos de todo lo q.e a acaecido en las jornadas de ma rina q.e el admitimiento de estos niños, y lo mucho q.e Vm. a trabajado en q.e se les de dicho correspondiente respecti.do asiab.ilidad, de q.e damos a Vm. las gracias, esperando el q.e como siempre desempeñe, el cuidado q.e a tiras nos toca en este punto: y debatiendo el desamor y poco afecto q.e algunos de esa Ciu.d tienen a esta obra pia en la q.e nos e.muebo como Vm. no ignora, y el q.e a dicen semejantes emulaciones q.e Vm. consigueran prudencia, y compresen sion podra satisfacer a las murmuraz.s q.e de la obra, pues bien te[n]go c.to Vm. de lo que se procura de la honra en ella, y su concinz

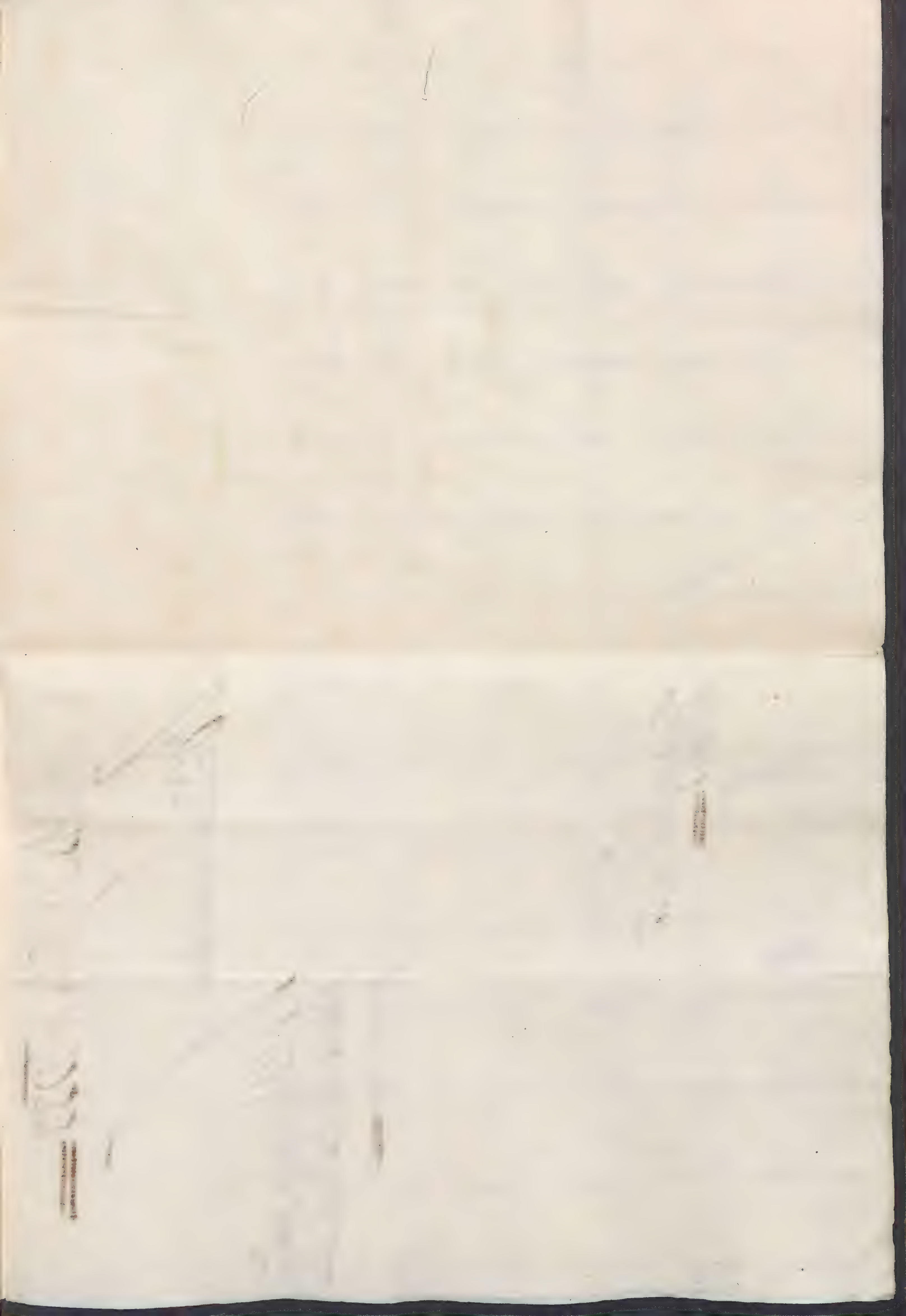
quetanto ymporta del laquietud del Col.º y quelas cosas pertenez.tes alGovierno y con omo tengan laperfeccion queno sepodra con seguir hasta entonzes.

En quanto alas objecciones quelos mismos Niños queSalen delCol.º ponen contra la Ad ministracion Culpando ala Diputazion sobre quesequedan los pres. y embarzan alos Peque ños; Dezimos aber procedido con bastante Justificazion pues estando Sen pre sente sehizo la Vbista enlaqual quedaron de nominados los queestubieron entonces p.ª Comd.de y esta misma sin discrepar alg.º son los quelleva S. Man. como p.s dela Mem.a quequedo hecha en dha Vrisita enla que concurrio el dictamen delos quatro maestros dequienes seynformo la Diputazz para yr con toda Seguridad, conque hauiendose executado enesta Conf.ª nonos queda otra Cossa quehazer despreciando las Vozes Vapas dellos queno podemos re mediar;

Alos q que seabian ydo dequedo sola mente otro quellaman labado asi porno haber Ropa competente p.ª el y estar el Paxe prometido adarsela como p.r las Circunst.as y Recomendaziones queeste Muchacho

tiene de personas muy cercanas
a su Alteza, de que esta V.m. tambien
ynformado, y no obstante todas estas
razones si volbiesen a yncurrir en el
mismo defecto de fuga se le dara la mis
ma correccion que a los otros que es
quanto ocurre en resp.ta de la muy fa
vorecida de V.m. cuia vida G.de Dios m.s a.s
Seuilla 19 de Julio de 1783 D.n
Man.l Raquejo = D.n Gregorio de los Rios







aviso a V. md. quienes deven estar
en la inteligencia que con la dis-
tancia de la corte estan tan otros-
que es preciso estudiar el modo de
sufrirlos pues conoce como Regna. los
tolera concurriendo todos los Mini-
tros a manifestar el desamor q. tie-
nen a este colo. estando persuadidos
que sin devida la contribucion
que se percibe porque lo mas se com-
biene en la profanidad de la otra
y negar la admision a los hijos q.
vuelven al colo. por lo que nunca
exoleran ninguno con perfeccion lo-
que fue en mulo para haver dado car
ta a Pedro de los Reyes que

fue assignado mi Sr. Lic.te para ministro, y haviendo este vuelto en ocasion que estaba en su larga y desgraciado que queria imponerse mejor en los estudios para estar acomodado en la practica me dijo que le diese dha carta porque estos eran los que daban en el Coleg.o por los mejores premio a tener, pues en el desarrollo en los administradores concurrir a muchas cosas para la conservacion sin el acto de la voluntad.

Los niños que salen son preponeros de la mala administracion de que resultan culpar a la

Cadiz 12 de Julio de 1733

Al Rmo. P. Juan Sanchez

Habla sobre el Acomodo de los hijos del Col.o que se embarcaron en los Azoguez, y Contribuzion del Arrfiamo

ade contribuir y le opuesto

le parece mucho porque no pon-

ter los emulos que tenemos co-

solicitan desacreditarnos y quitar-

nos para que no tengamos la

contribucion que le tenemos ofre-

tenido el Excmo. Señor Virrey de

[illegible] y el Señor

biendo en esta ocasion ha llamado

Presidente para hacer demolicion el

Campo y a trasladar terrenos en la

ocasion Presidente todo lo que os

pensando que el Supremo para nuestra

mejor coyuntura para resta-

blecer sin que se trasimale lo

que en esta ereccion aunque no

haze quanto se ademm... bene

fuero defendo por la vista lo q

no se debe fiar a la pluma.

Guarde Dios a Vm. ... [illegible]

... Cadiz 12 Deciembre de 173[illegible]

B. l. m. de Vm. su mas seguro servidor

Manuel Vanegas [illegible]

[illegible] Marques [illegible] Cal[illegible]

Señor

Ha [illegible] perdido instan-

te [illegible] de conseguir que fuesen los [illegible]

nos [illegible] navios que estan para sa-

lir [illegible]

[illegible] con el [illegible]. y no teniendo [illegible]

los quatro por pequeños cumpli-

miento a los 22. me e hallado

precisado a mandar a requena los

[illegible]

dunir la tierra. [illegible]

segun me a manifestado D. Juan [illegible]

va a cargar [illegible] a [illegible]

[illegible]

[illegible] do [illegible] hasta aqui an [illegible]

Chile parecer consiguiente ala

primer orden del Rey por

o [illegible] al [illegible] pues ha

viendole recombenido al Comisa

rio Contador que las [illegible] pueden

hauer de la fee [illegible] de

bian [illegible]

respondio siempre auna que

asienten ha [illegible]

[illegible] ala [illegible] de los [illegible]

[illegible] para hacer dicho [illegible]

[illegible] principio [illegible]

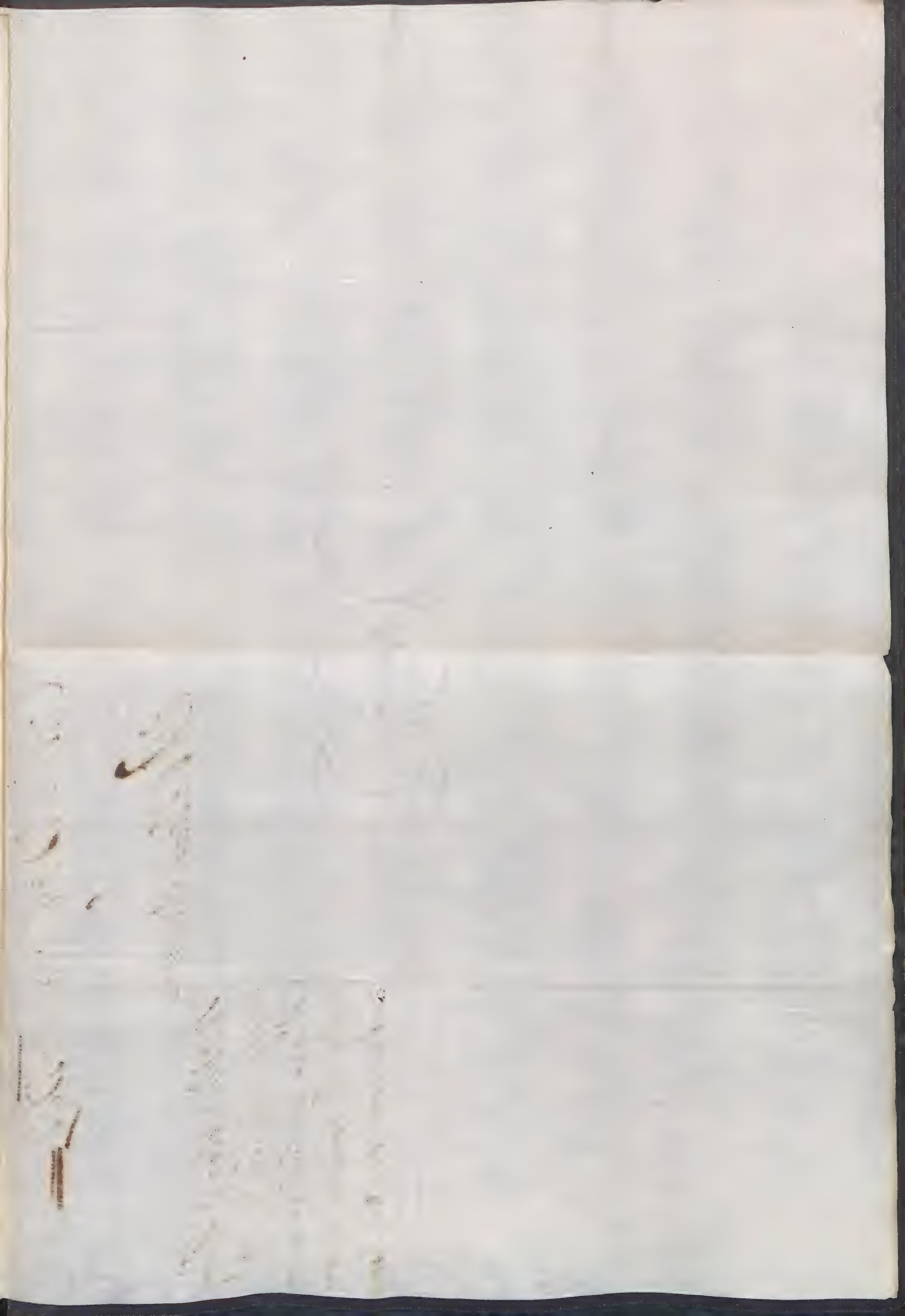
mediante el [illegible] estipulado los

hauer en esta Compañia [illegible]

un almirante [illegible] pre
sente [illegible] de [illegible]
ras [illegible] por [illegible]
para acomodar los que han ve
nido [illegible] puerto y el pobre
[illegible] aya [illegible]
a los [illegible] de los navios [illegible]
chantes.

V. S. [illegible] tiene
sacado despacho para que [illegible]
lan Fran.co como se le havia prevenido
por V. S.ria pero llevando [illegible] al
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] los [illegible] a [illegible]azina y
los [illegible] correspondientes [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] de
Rs. [illegible] de [illegible] costo; he

gandose aesto quela Commisi
zion de loque quedare seguido ã
deuer alaminas por no ser puesta
Linea viaje llamado; eldho
Ardente hauienos le visto Reg.do Ro-
dro enteJunto le dijo queno podia
mandar en aqta. otracosa, y enla
Conferencia queruhe yo conel. que
ramos de Acuerdo nos arqueare
dho navio porque aunque sompre las
Los navios derraben haserse
Ca mi mainitanara; leparecio
bien sin replica. yaleaso aelnro
notisias del nuro. y ahora auedo
deteniendo con Linea loque





Cadiz 17 de Julio de 1733

Sr. D. Leandro Alvarez

Avisa esta prompto apagar la Letra de 10500 ps. que se giró contra el, a fabor de Sr. D. Gaspar de la Rea Herdu

go

Abonada Enta ug.

1

Muy S.res mios he rezevido la de Vms.
de 15. del presente por la que me pre-
vienen hauer dado una prim.a Letra
ala vista de 10500-p.s de a 8. r.s deplata
afauor de D.n Gaspar dela Ru Berdugo
para que yo la satisfaga de los Cau-
dales que huuieren entrado en mi
poder pertenez.tes aese R.l Coll.o car-
gandolos en la quenta Corr.te

Y en su respuesta devo decir
a Vms. que aunque delas cobranzas
actuales del Coll.o me hallo atrazado

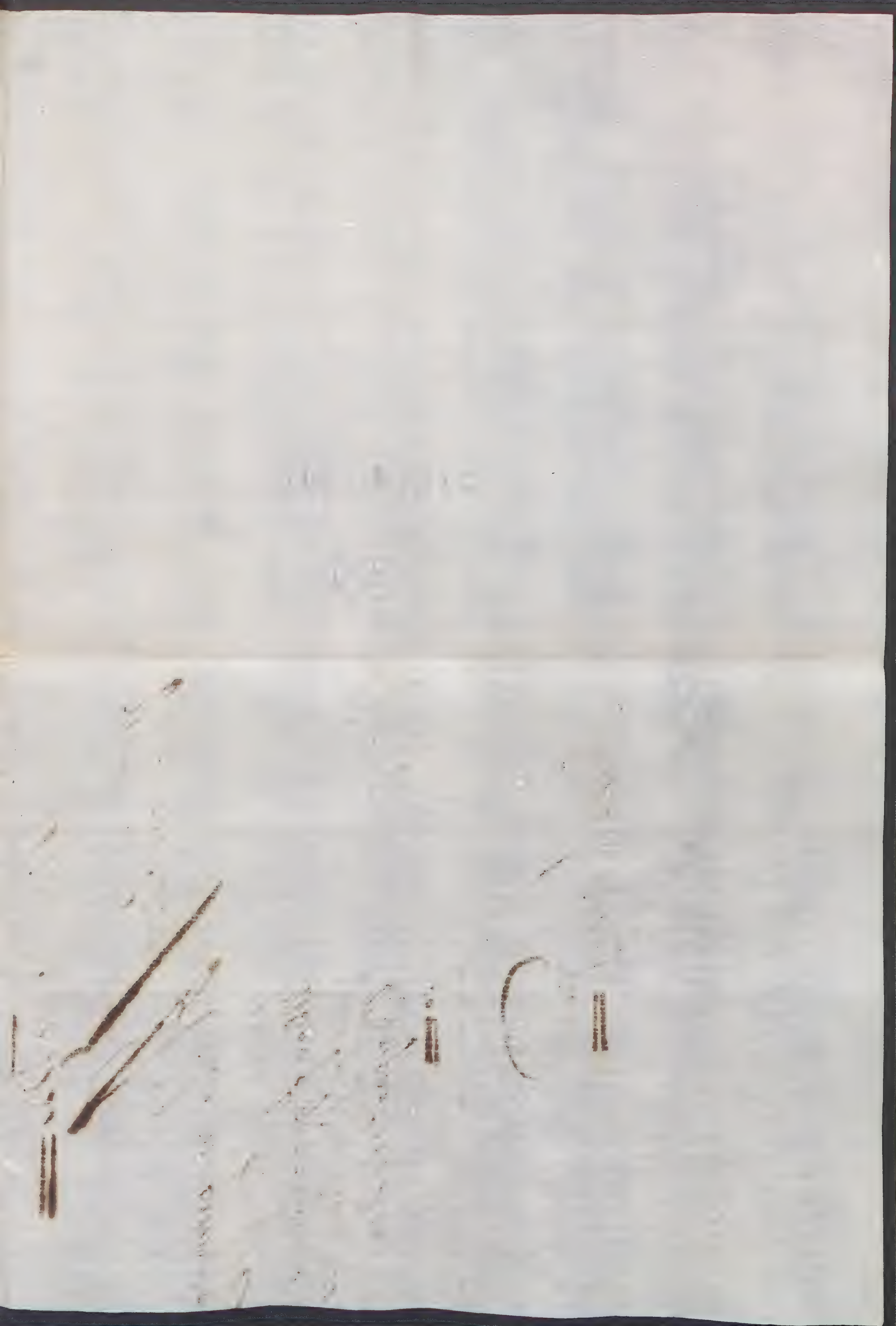
por la escacez de fondos de los contri-
buyentes, tengo prompto los dhos 1050 [?]
ps. para satisfacerlos á la insta luego
que ocurran con la letra, como lo
huviera hecho si huvieran acudido
el mismo dia de correo por la precisa
atencion con que deseo corresponder
al favor de Vms. y practicaré spre.
en todo lo q. fueren servidos mandarme.

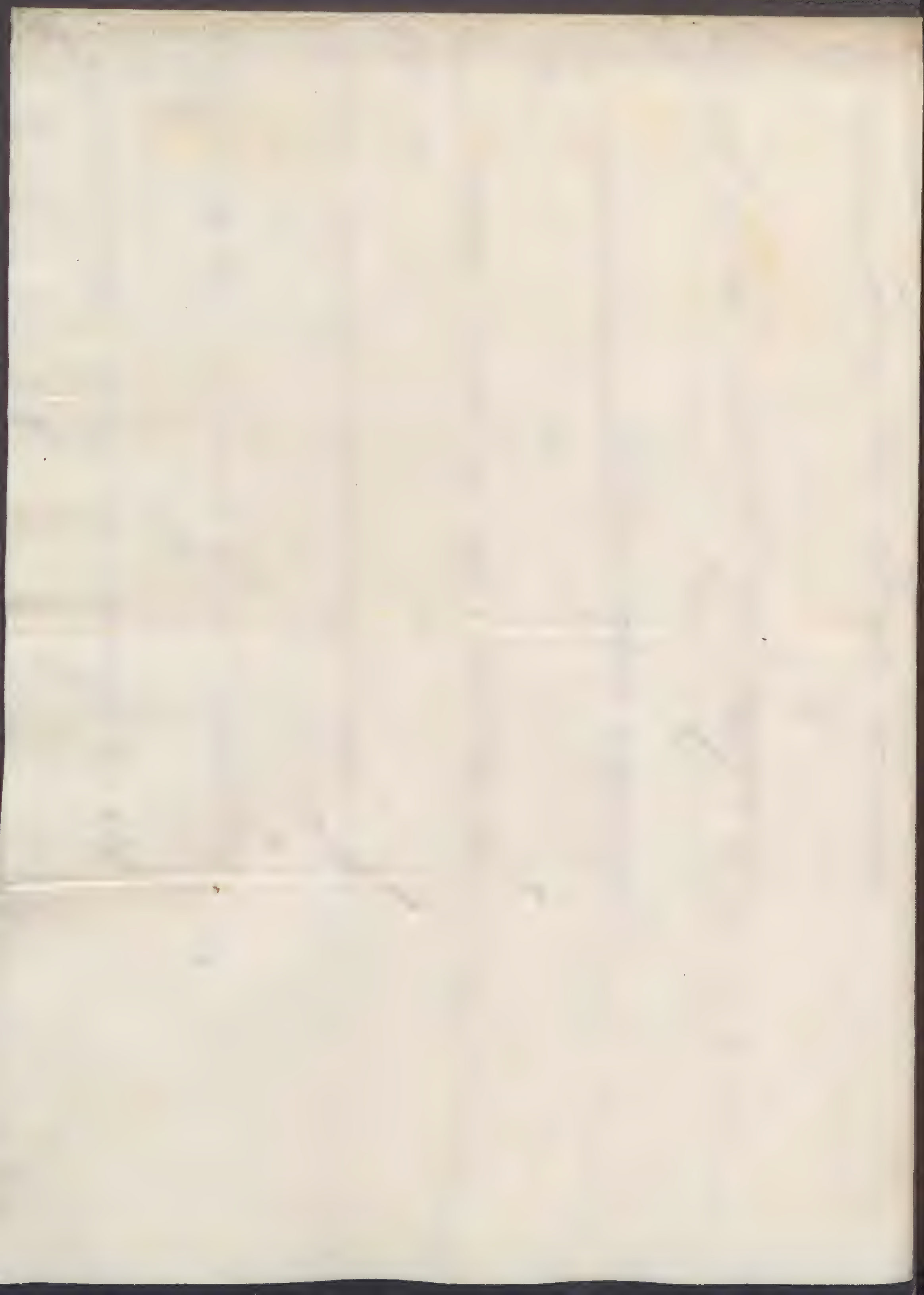
Dios gde. a Vms. ms. as. como
desseo Cadiz 19. de Julio 1733.

Bsm de Vms. sum.o y fiel
Segs. Serv.or

Pedro Mirò

Ex.mo S.r
S. May. y Dip. del Rl. Coll. Sem. del Selmo-





Cadiz 22 de Julio de 1783

El Rmo. P. Man. Sanchez

Sobre dependencias del Col.o sin cosa particular

Respondida en 26 de dho.

A la [illegible] [illegible] del Marques

sigue dos respuesta manifestando

que quando [illegible] en [illegible]

[illegible] y [illegible] el [illegible]

de las Colegiatas, [illegible] [illegible]

obligacion; y para haviendo puesto

en [illegible] del navio San Francisco [illegible]

por Pisson [illegible] con calumnias

[illegible] [illegible] [illegible] de las que

[illegible] que havian [illegible] [illegible] y te

niendo presente que [illegible] [illegible]

dicho Pisson [illegible] [illegible] [illegible]

combenientes, estando para salir

en navio [illegible] [illegible], y el

inclinado a volverse a su Batavia

aora hai [illegible] hechar el

Barco en [illegible] p.r parece [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] como a los [illegible]

[illegible] Barco [illegible]

[illegible] del [illegible]

[illegible] el [illegible]

[illegible] Coronel

[illegible] quien [illegible]

embarcadero para [illegible]

Dom.o [illegible] al [illegible] y el

[illegible] con [illegible]

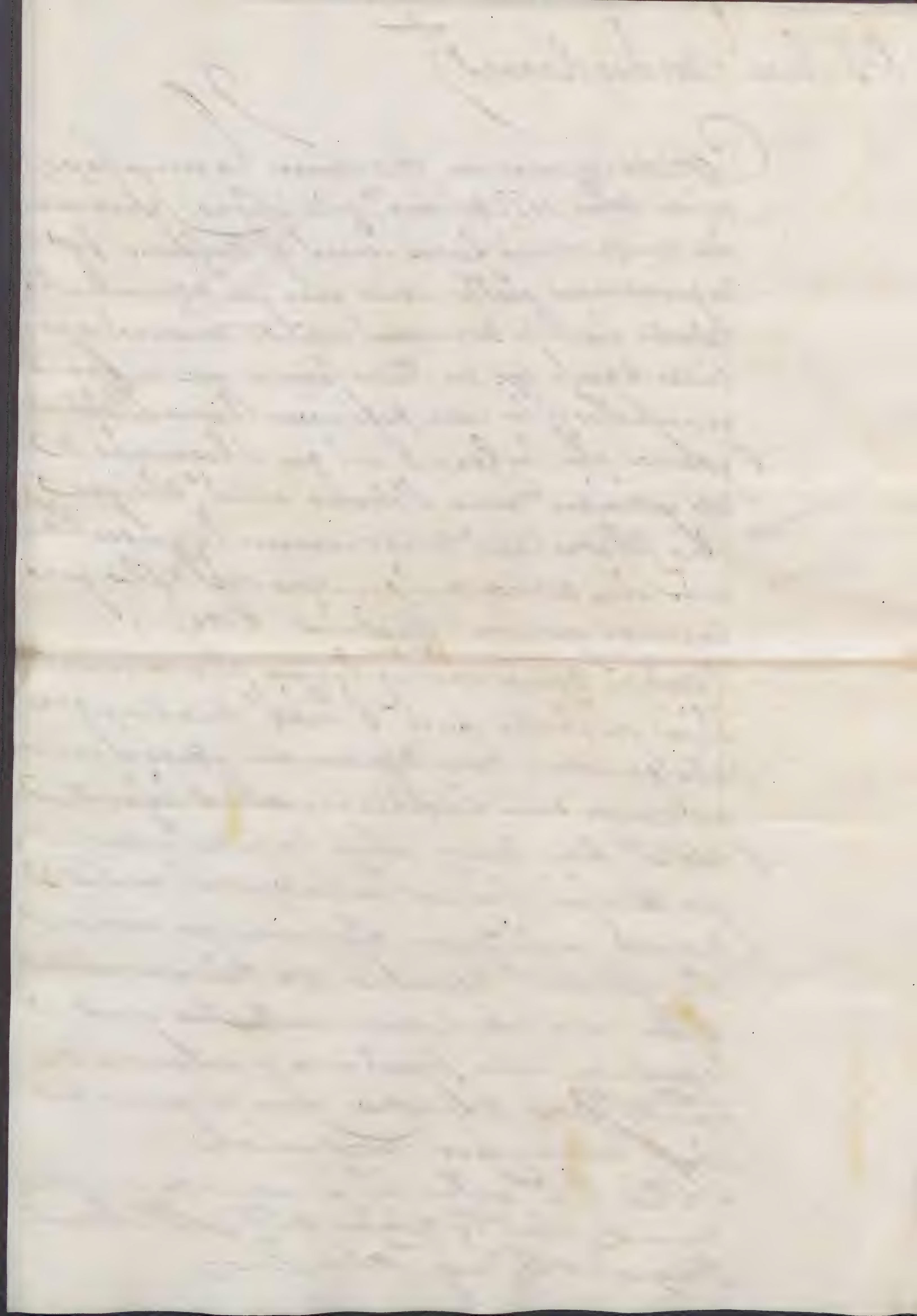
Tengo [illegible] al S.r [illegible]

S.r D.n Man.l Sanchez Duran

Con toda estimazion rezevimos la muy favorezida de vm. de 11 del corr.te en la que nos partizipa aber venido a tierra Gaspar Perazal y confirmo y las providencias que vm. a dado para que este muchacho se buelba a la Yslas de Canarias de donde es natural aprovechando su paraje con un navio franzes que esta para yr a aquellas Yslas cuias disposiciones hemos zelebrado y damos a vm. las grazias assi por el acomodo de este yndividuo como el libertar al Col.o de lo que abria de gastar con el en su curazion la que por ultimo abia de tener mal paradero segun los efectos que brantada que tiene su salud este

Tambien damos a vm. las grazias de los buenos oficios que a hecho con el S.r Presid.te en asumpto de los procederes de esta diputazion y disposiciones que a dado para el embarque de los hijos de este Col.o y assi en esto como en todo lo demas que conduzere al mayor lustre de esta Cassa y desbaneciendo qualesquiera objecciones que contra ella se pusieren esperamos de su zelo y actibidad de vm. como tan esperimentados que no le quedara cossa que hazer por amor y nosotros que en nuestros efectos de que nos mande quanto sea de su mayor satisfaccion

N.tro S.r G.de a vm. m.s a.s como puede y deseamos Sevill.a 26 de Julio de 1733 = D.n Man.l Raquejo = D.n Greg.o de los Rios



[illegible] [illegible] [illegible]

razon y aun [illegible] en [illegible]

se [illegible] dela queja con los [illegible]

[illegible] que [illegible] [illegible] [illegible]-

nan alos que no es justo y que

con esponer ala Diputacion es

[illegible] adelantados [illegible] el

que se queden los quequieren y

[illegible] los que no saben [illegible]-

[illegible] [illegible] Segun [illegible]

[illegible] que [illegible] a V.m. [illegible]

obed.a quedo contan.to [illegible]

[illegible] Zaca 22
de Julio de 1833

[illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]



Cadiz 22 de Julio de 1733

el Sr. D. Man. Sanchez

Habla sobre algunas dependencias del Cdo. sin cosa especial

No tubo respuesta

Mi Singular aprecio: con [illegible] de la
de V.E. [illegible] mui serca.
[illegible] a mi [illegible] practicar
quanto corresponde [illegible] de
ese Cab.º en lo que no le sirviere de
efecto de no alcanzar, pero [illegible]
Voluntad [illegible] a mi que
el colegial Soleno [illegible]
[illegible] y
por quanto no [illegible]
a V.E. [illegible] del [illegible]
[illegible] que [illegible] semana [illegible]
viaje [illegible]
a V.E. no haver [illegible] tiempo
[illegible]
[illegible]

Punta Baña y Pedro Lechuga

vnas corpor pequeña no me es

admisible. el qual dho Parece en mi

dable inconveniente mañana

Aunque el R. Pres.te manifiesto

quanto se puede discurrir pero como

dicho encomendado con mas [illegible]

[illegible] quien dispusieron [illegible]

[illegible] sin fuerza el reparar q.to

[illegible] [illegible] disposiciones co-

mo [illegible] reportare en tiempo

quanto no se puede hazer a la pluma

[illegible] [illegible] en buen estado razon

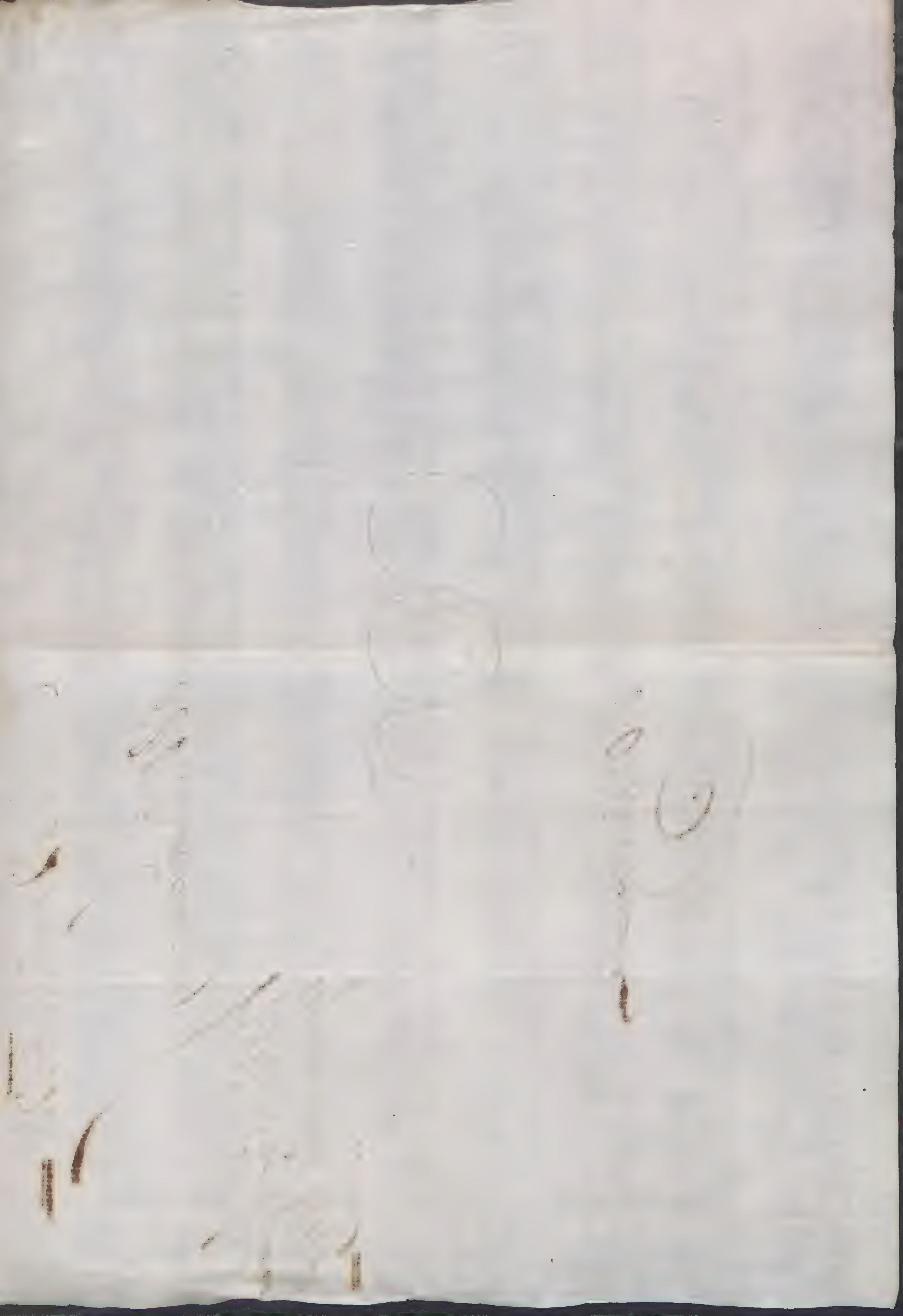
[illegible] Cuantas [illegible] q.e Dios m.s a.s

[illegible] 29. de Julio de 1733.

B. l. m. de V. m. su mayor [illegible]

Manuel [illegible]

S.r D.n [illegible]





Agosto 9 de 1733 / Cadiz

S.^r D.^n Isidro Rixo. Avisa haver pagado la letra de 1500 p.^s que se libro contra el a fabor de D.^n Gaspar de la Rea Verdugo.

no ubo resp.^ta

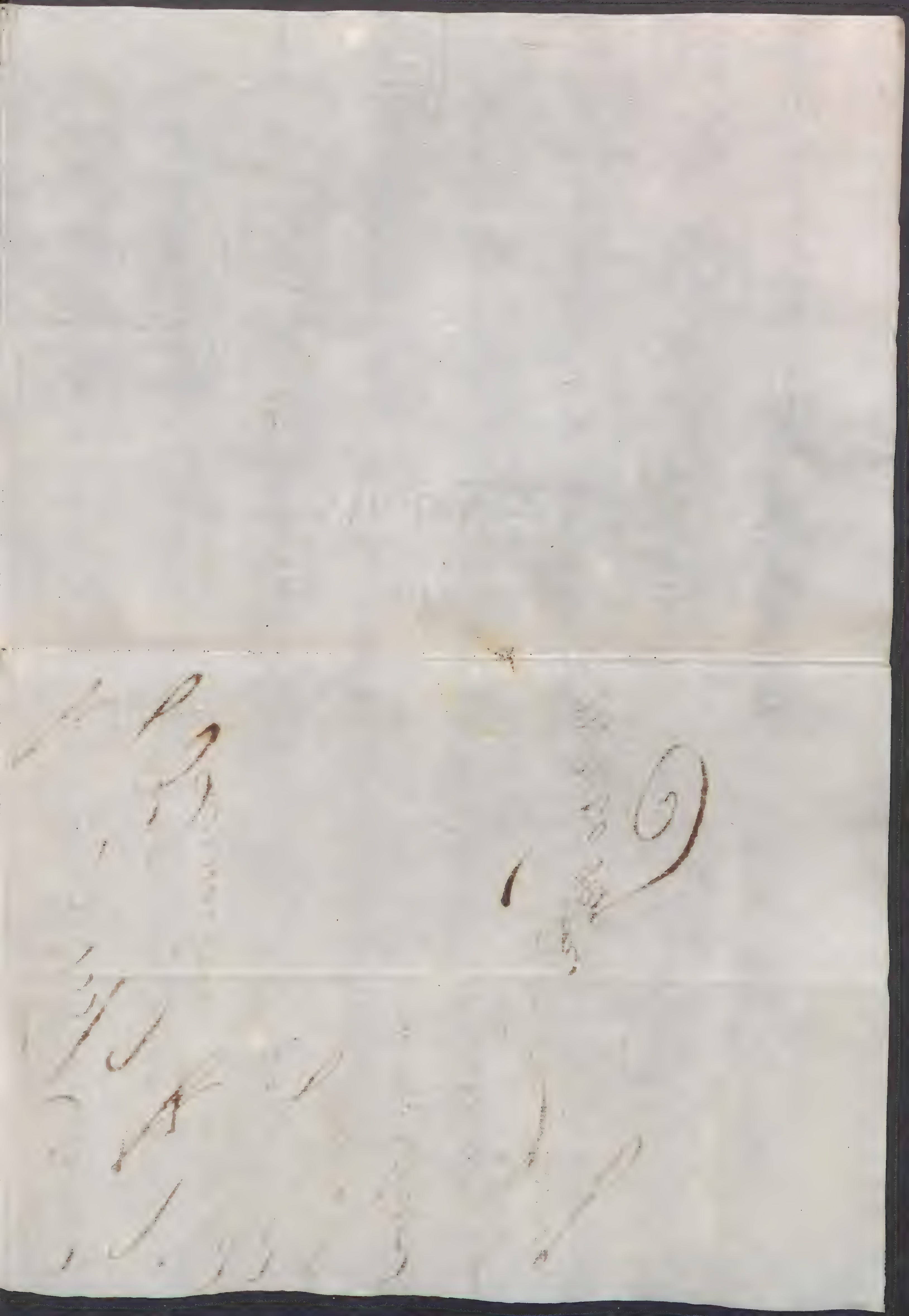
Muy S.res mios particip.o á Vms. como el dia 7.
del presente ocurrió á mi D.n Andres Michio
con la Letra de 10500 p.s que en 15 del
pasado se sirvieron Vms girar á mi cargo
á favor de D.n Gaspar de la Rea Berdugo
por la valor de D.n Fran.co Ant.o Ciceron
entrada en Arcas de ese R.l Collegio:
haviendose endozado por el dho Larrea
á D.n Adrian Quieve, y por este al
del referido Michio, á quien pun-
tualm.te la satisfize, quedan d.os

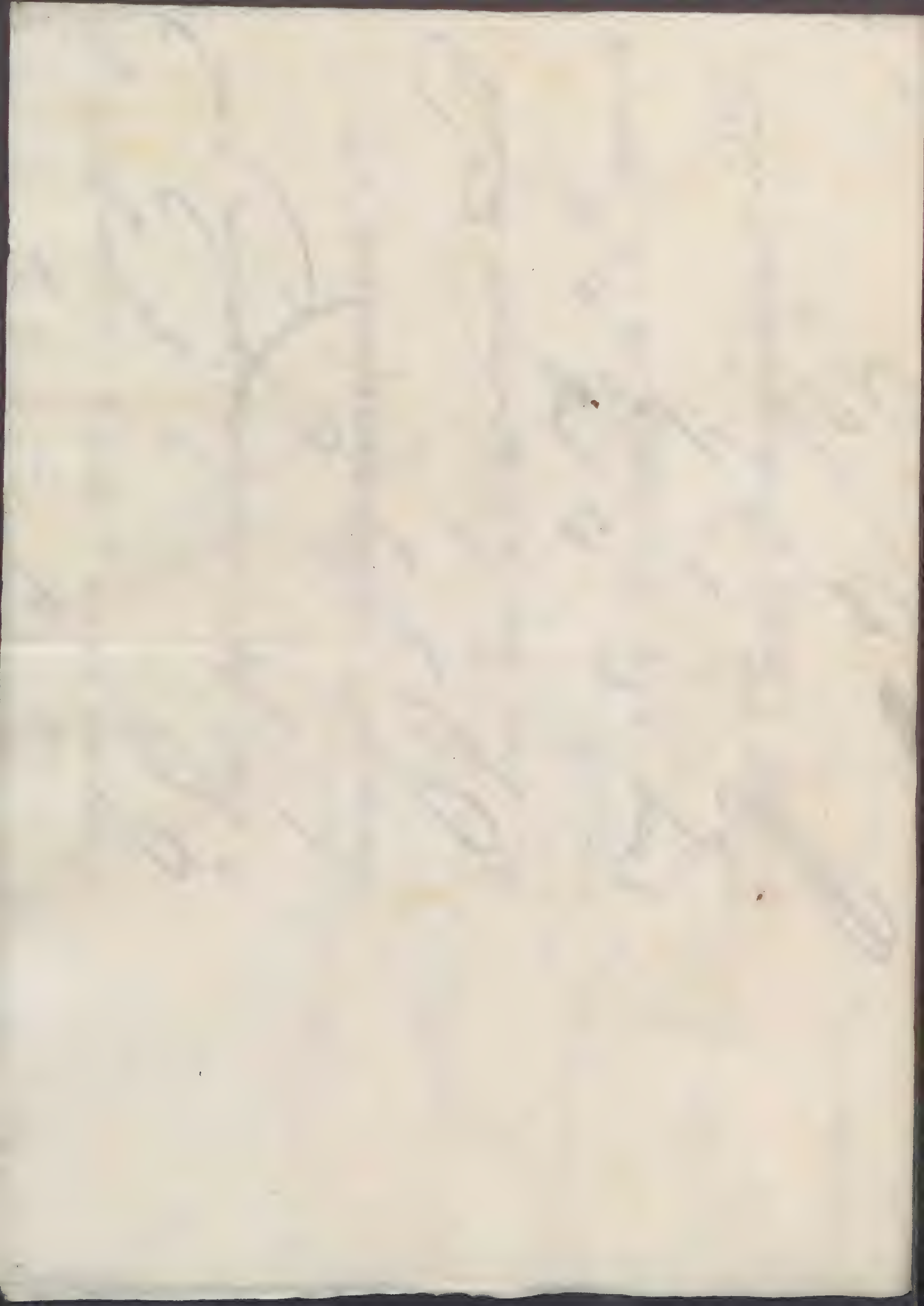
recogida dha Letra; loque particip.
á Vms. para su inteligencia, y mi
descargo. y repitiendome al serv.
de Vms. con la mas segura volunt.
ruego anro. S. les g. m. a. como
deseo. Cadiz 9. de Agosto de 1733.

B. l. m. de Vms. Su m. af. y mas
seg. Serv.

Ysidro Miró

Ss. Mayor. y Diput. del R. Coll. Sem. de Sn. telmo





Cadiz 2 de Xre de 1733

D. Isidro — Remite

Oviro. Una Carta de cana
xias en q. D. Gonzalo
Frez de ocampo re
mite una letra de

Rsp. en Sdo. 300 p. a 60 d. Vista
Xre. avisandoles contra Francisca Varela y Comp.a
el Rno de dha carta
y letra. y q. se le de
buelve endozada a
su fabor pr. que la mande
aceptar y cobrar a
su tpo.

Carg.da en q.ta de Oviro
esta letra

1

Muy S.res mios D.n Gonzalo fernz de ocampo su apoderado en Canarias me remite en el Navio que llegó ayer de aquellas Islas la adjunta p.ra Vms. y me dize incluye en ella vna letra de caudal pertenez.te ala casa: y por no perder correo que atraze el tiempo de su aceptaz.on y plazo la paso á manos de Vms. suplicandoles se sirvan darme avisso de su Rezivo con repetidas ordenes de su m.or agrado y serviz.o

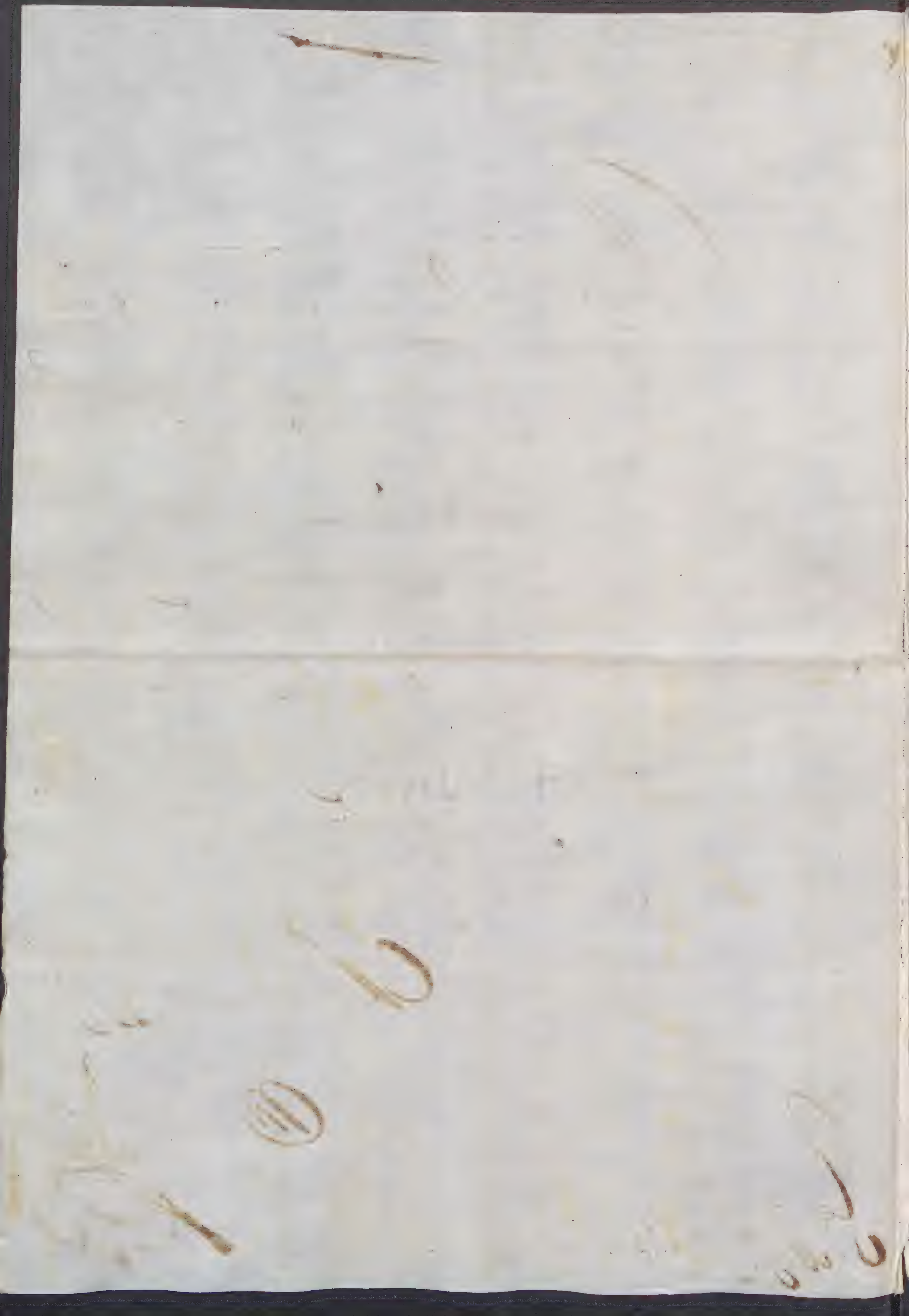
Ds. gûe. a Vms. m.s a.s como deseo

Cadiz 2. de Sept.e de 1733.

B. l. m.s de Vms. su m.or at.o y seg.o serv.or

Pedro Elvio

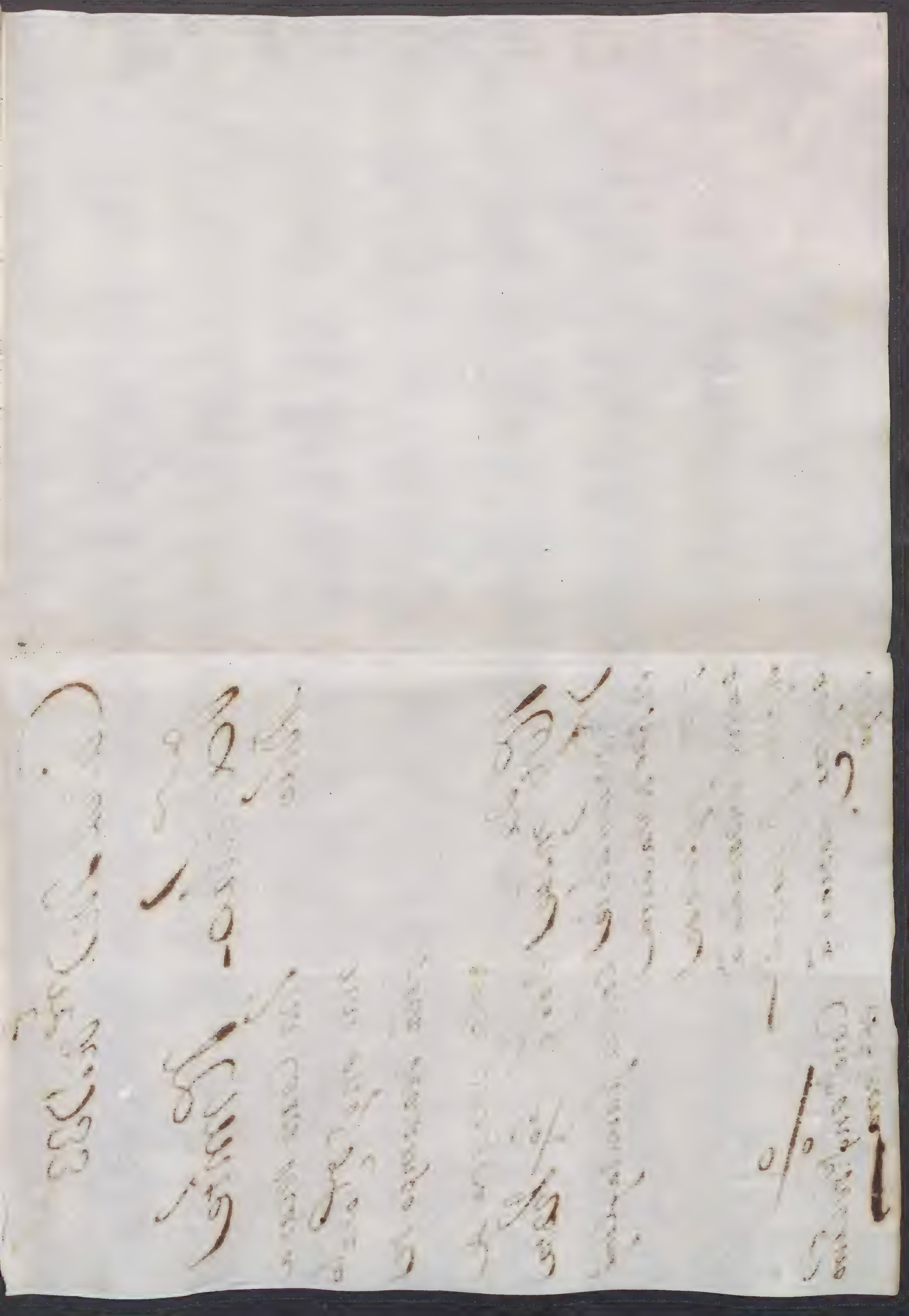
S.es Mayor.mo y Dip.dos del R.l Coll.o Sem.io de S.n telmo.



S.r D.n Isidro Arrio.

Con toda estimacion Rezeuimos la de Vm.d de 2 del Corriente con la que nos ynclyye de D.n Gonzalo fernandez de Ocampo, en q.e nos remite vna letra de 300 p.s a 60 Vista contra D.n Juan frapela y D.n Pablo Casn Achi y en su resp.ta deuemos dezir devolbemos a Vm.d la espresada letra endosada a su fauor p.a q.e mande aceptarla y Cumplido su plazo hazer se Cobro, Carpandosela en quenta de este Col.o y de su Rezibo y aceptacion nos dara Vm.d auiso con muchas ordenes de su mayor agrado.

Nro S.r G.e a Vm.d m.s a.s Sevilla 15 de Sept.re de 1733 B. l. m. D.n Man.l Raquejo D.n Grego.rio de los Rios





Cadiz 7 de 7re de 1733

Dn̄ ...

Aviso

Da rezivo a la de 5. del corrte. q̄

Remito la le Firmade

300 p. sobre frazcela

y Compa. y queda azepda.

pa. cobrar la a su tpo

Cargarsela en q̄ta

Nsa. en 13 de 7re.

y se le Remite Carta

pa. Canarias

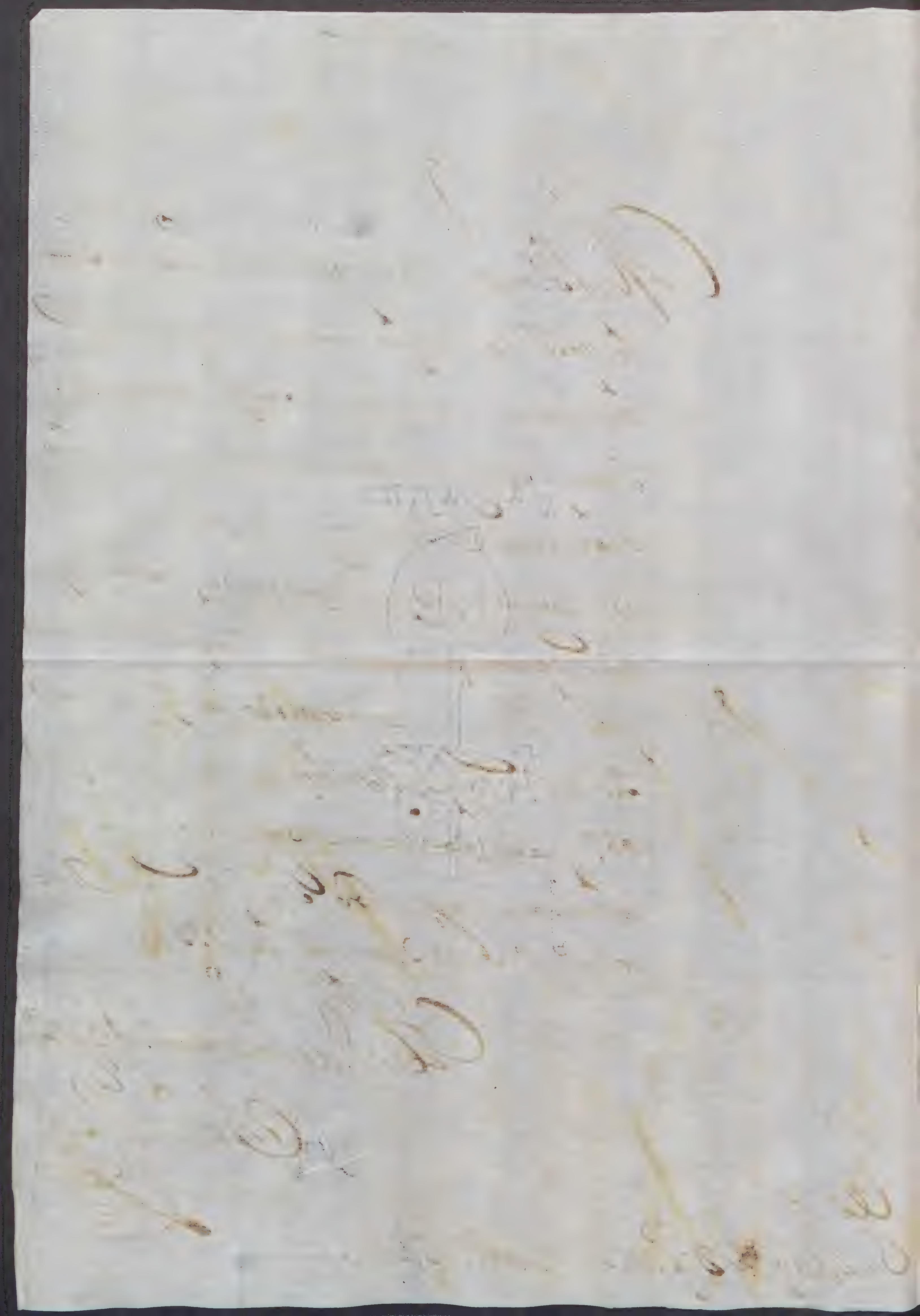
4

Muy S.res mios Satisfago ala de V.mds. de 5
del pres.te con la que se siruen remitirme
vna letra de Canarias de 800 p.s contra D.n
Juan Frazela y D.n Pablo Capitanachi a 60
dias vista [illegible] para cobrarla
a su tiempo. La qual queda aceptada y
en mi poder para percevir su importe cum-
plido el plazo y cargarmelo en q.ta de esse
d.o Coll.o lo que participo a V.mds. a cuya
ob.a quedo con [illegible] segura vol.d y con
la misma ruego a n.ro S.r G.e a V.mds.
m.s a.s Cadiz 7 de Set.e de 1733.

B.l m. de V.mds. su m. s.to [illegible]

[illegible]

S.es
S.a May.or y Dip.s del Col.o Sem.o de S.n Telmo —



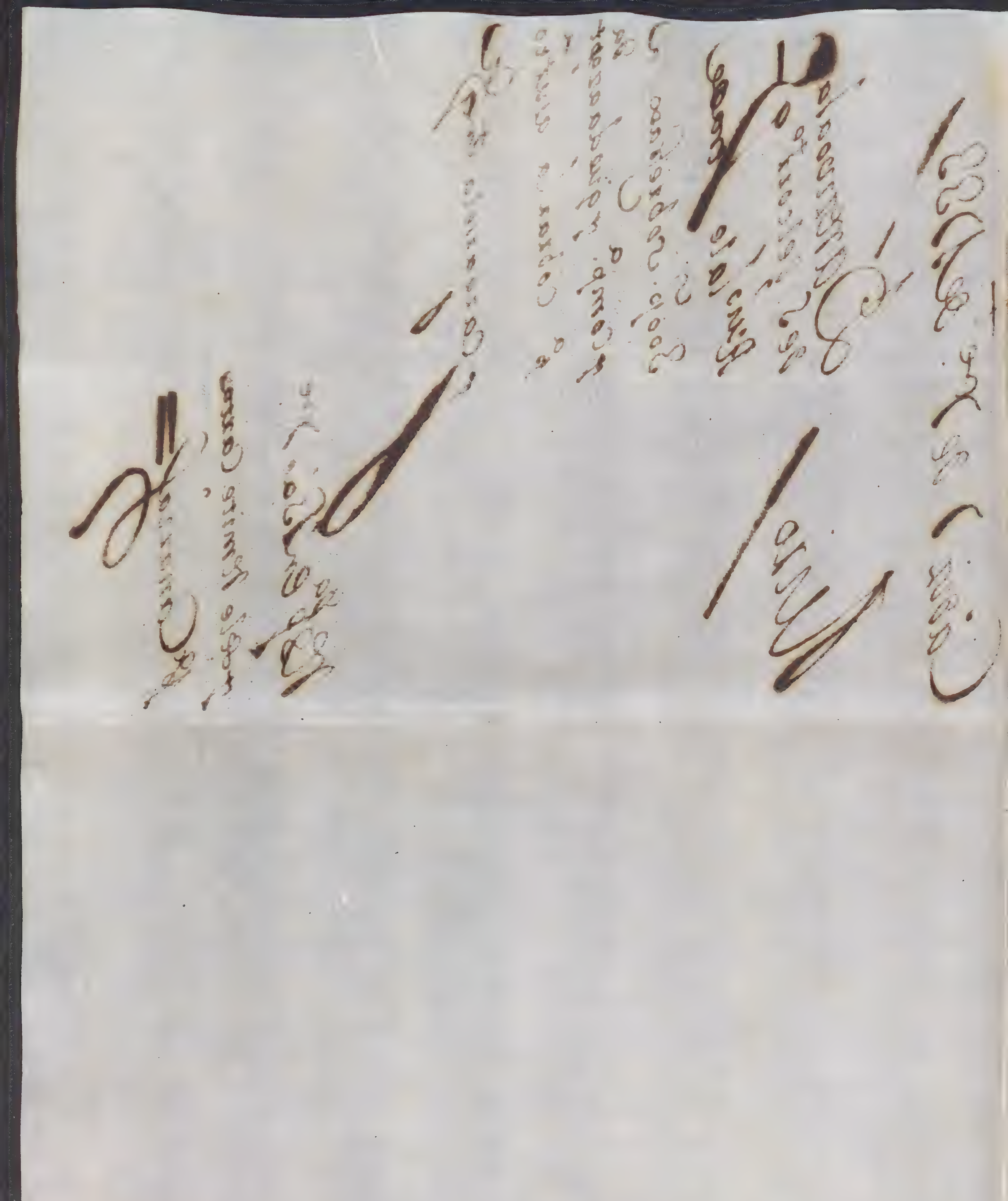
S.r D.n Isidro Aurio

†

En resp.ta dela de V.m de 3 del corr.te deve
mos dezir quedamos adbertidos deque
da en su poder y azeptada la letra de
300 p.s esc.s dea 8 r.s p.ta que d.n Gonz.lo Perez
de ocampo nos remitio a 60 d.s v.a sobre
Fraxela y compania la q.l endozamos
a fabor de V.m para que a su tpo. la m.de
cobrar y se haga cargo desta cant.d en
la q.ta del corr.te

Adjunta remitimos carta p.a dho
d.n Gonz.lo la que nos hara V.m fabor dar
le direccion en la primera ocas.n que aya
p.a Canarias perdonando este chasco y
quedamos p.a servirle con todo afecto

D.s g.e a V.m m.s a.s Cadiz 18 de
[illegible] de 1733. d.n Man.l Raquejo d.n Gregorio
de los Rios





Cadiz 8 de 9re de 1783

Avizo

Abonados estos 1000 p.s en q.ta

Remite una letra a la vista de 1000 p.s contra D. Fran.co Jimenez de Haro. dada p.r D.n Bern.do Vte. de Morales p.r q.ta de los efectos q.e paran en su poder pertenez.tes a Lo. Col.o

Y cobro la ultima letra de 300 p.s de Canarias y la contribuzion de los navios de Buenos Ayres

R.da Resp.ta en 15. de 9re que se cobro la letra

Muy S.res mios haviendo logrado cobrar el

importe delas tonel. delos Navios de B.s Ayres

y la letra delos 300. p.s remitida ultimam.te

de Canarias: y teniendo oportunidad de librar

mil pesos ala vista sin coste alguno, en ocasion

que ay mui cortos giros de Caudales del Comercio

de esta á esa Ciudad: me ha parecido combe-

niente no perder esta ocasion y remitir á

Vms. (como lo hago) la adjunta letra de mil

pesos esc.s de á ocho r.s de plata sobre D.n Fran.co

Ximenez de Caro, que vive donde dirá

en la Receptoria mayor de fabrica dela S.ta

Igl.a Metropolitana de esa Ciu.d ó en casa

de D.n Man.l Silvestre de Zianca: de cuyo

Re.vo como caudal perteneciente aese I. Cab.

Suplico a Vms. se siruan darme avisso con muchas ords. de su mayor agrado y seruo.

Ntro. Sr. Gde. a Vms. ms. as. como desseo Cadiz 8 de Novre. de 1738-

Bs. ls. ms. de Vms. su mas afecto y seguro servr.

Miguel Pidrollo [?]

Sres. Illmo. S. Mayor y Dip. del Rl. Coll. Sem. de Sn. Telmo -

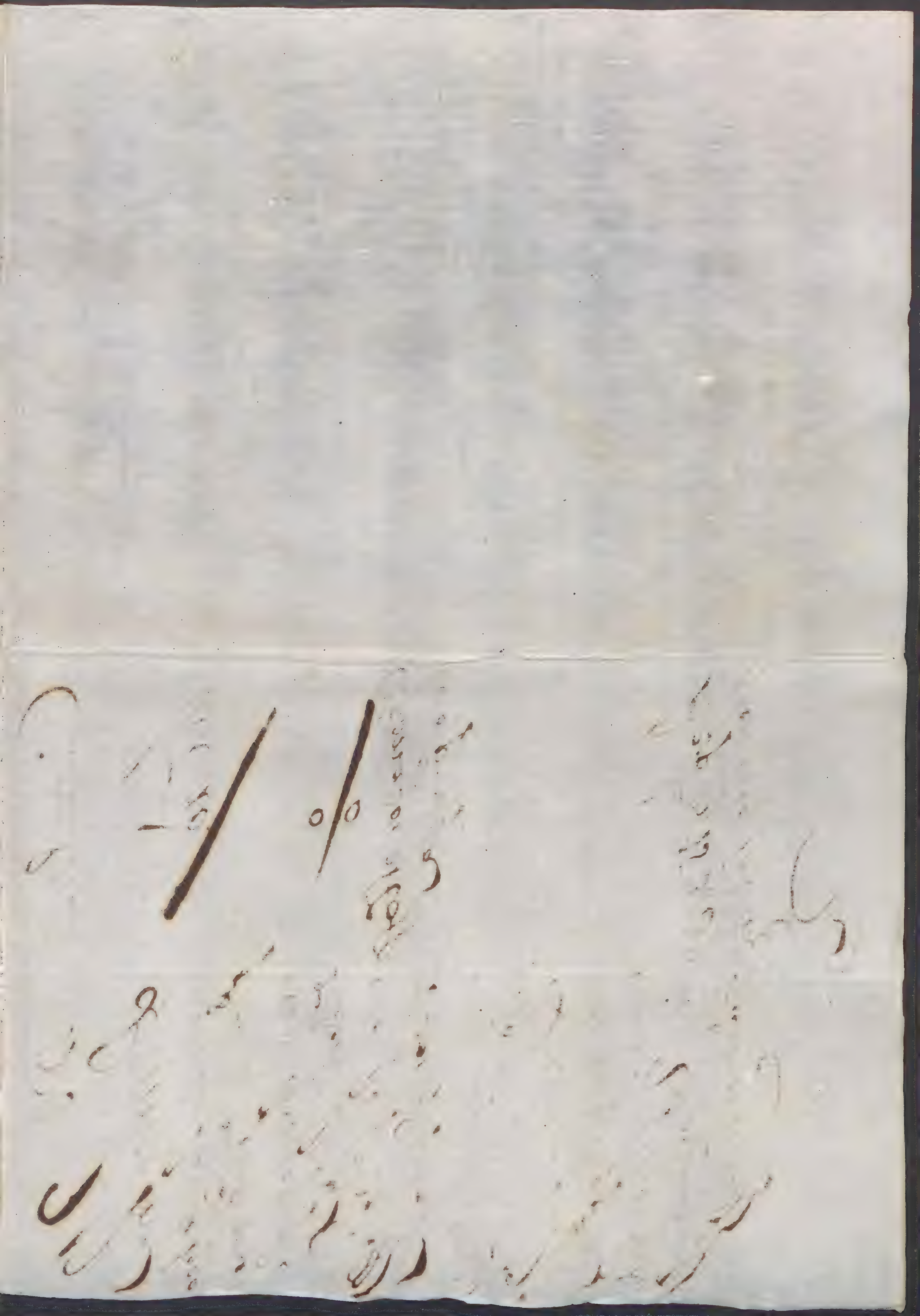
S. Gr. Isidro Nuss.

1

Con la de Vm de 8 del Corriente tenemos la noticia de hauer Vm cobrado el Impte de la renta de los Navios de Bs ayres y letra de Bons. remitida [illegible] de Santiago Zarri mismo recevimos con ella la letra de Un mil pessos de a ocho de dha prov. de la dehese fectos tocantes a este Colegio. nos remitio a la Vista y sin costo algo contra Franco Ximenez de Naxo, y que Vm se pago luego que se le presso como el hauerlo auisaria a Vm teniendo orden Gr Man. de Requena, que no hauerlo podido nosotros hacer que sera tardey hauer ocurrido alguna ocupaz. Sl. lo que en este recevimos a Vm para que Reyno, auisando le quedar abonada en qua cuenta; I dar a Vm muchas gracias por su cuidado, puntualidad, y solicitud en que se acepto y remitiese con animo de esta obra pia.

Dios gue. a Vm. mucho. d. Sev. y Nov. de 15 de 1763 = Gr. Man. de Duran = Gr. Man. Raquejo; Gr. Greg. de los Rios ==

8





Cadiz 20 de 9^re de 1733

M. P.

D.ⁿ Roman Vienne

Que haviendole nombrado por Zindi-co Adm.^or de la quiebra de D. Ant.^o Vanzraez y Comp.^a Apoderado del Col.^o à hallado pendiente una quen-ta que tiene con el Co-legio de q.^e resulta alcanze a fabor de dho Vanzraez. pide

Da V.^a R.^a q.^e en pasando Vaca-ciones Severa dha quenta q.^e se le remiti-ra copia p.^a su inteli-gencia y se dara pro-videncia a su Alc.^e

D.^s su ygg.:

Muy Ill.es mis S.res

Aunque hasta aora no e logrado
la honrra de ofreserme a la ord.n de
Vm.s con el motivo de averme A
hugolios de Amigos de mi mayor
estimacion q.n en caso de Sindico adminis-
trador de los caudales de la Casa
fallecida de D. Ju.n Ant.o Van Raer
lo hago ofreciendo mi
J.S. inutilidad q. quantos quisieren em-
plearla seguros de hallar
la correspondencia q. se
merecen, sabiendo, Examinado

en cumplim.to de mi obligazion, las
q V.md tubieron hasta la cabeza â
de dha Casa hallo quedo por las
qu.tas de 28 febrero aprobada de V.md
en 28 de marzo todo del año de 1731 â
acrehedora a ese R.l colexio de
Rs. desde año 1719 a lo q suma de
dha agregados Rs 1208 - 8 mrs por la encom.
de Inaquizion de madera y clavazon
q V.md asignaron Rs 4 pagados
a Jorge Ramirez y Rs 38 - 10 mrs q
la comision de lo cobrado por dha
Casa q despues dize suma el Cargo
referido Rs 5964 - 24 - contra lo q
hallo hasta cobrado de los Rs
de Rozas los Rs 3276 - de Viñas por
182 toneladas q Caracas de forma
q estas partidas descontad as
resulta aun deudor el refer.do R.l
Colexio de Rs 2604 - 24 mrs. salbo
herror y como estos se deven
embolsar a la sindicatura hallo
ser Combeniente poner todo lo

S.r D.n Roman Renne

En consequencia delo q. tenemos avisado á Vm. en respuesta de su carta de 28 de Dre. del año pasado de 1783, remitimos adjunta la quenta que se le [illegible] de este R.l Col.o [illegible] á D.n Antonio Vanazzi y Comp.a [illegible] que fue del [illegible] Col.o la qual vale desde 1.o Febrero del año pasado de 1781 hasta fin de Abril del mismo año en que cesó su fran- [illegible] de [illegible] y segun dha. quenta le es deudor este Col.o al dho. D.n Antonio Vanazzi de 10026 R.s 25 mrs. de plata antigua, p.r el alcance que a su favor resulta, los quales estando Vm. de conf.do puede formar dha. quenta y remitir- nos la con instrum.to de justificacion p.r donde conste ser Vm. parte legitima para el per- cibo de esta cantidad y deser tal sindico Ad- ministrador de los caudales de la casa fallida del dho. Vanazzi y Comp.a [illegible] circunstan- cias [illegible] para que podamos dar

tal satisfacion de lo expresado R.s

el que con ellas se executara a la persona
que Vm. determinare; que es quanto ocurre
que decir a Vm. cuia vida G.e Dios m.s a.s
Ciud. y henero 13 de 1758 — D.n Gregorio
de los Rios — D.n Juan Clemente Sanc.
Duran — D.n Pedro Manuel Colarte
Rosal

Referido, en consideracion de Vm̃ q.

que me hordenen, les mande formal

quenta q. hordenen, a su apoderado

la liquide con migo, como con parte

lijitima, haziendome pago, med.te

el finiquito, correspondiente

Vm̃s perdonaran lo molesto, e'n

tenin q. logro resp.ta [illegible] Rogare

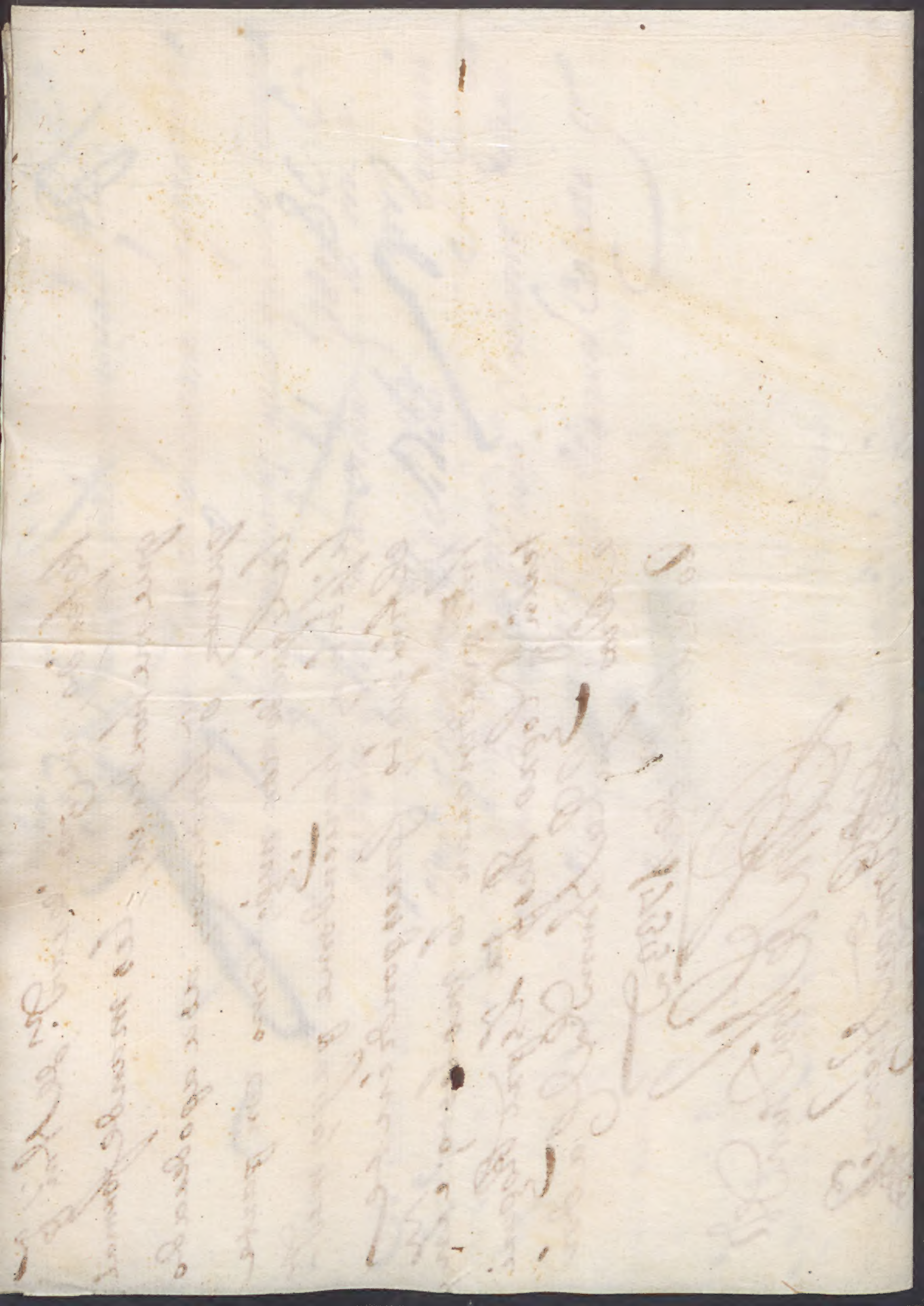
a Dios gu.e la Vida de Vm̃ Cadiz

20 de Diz.re de 1733 a.

B.l.m. de Vm̃s su humilde serv.r

Roman Henner

Caes 15. Ss. Mayordomo y Diputados del R.l Colegio de S. Elmo




colorchecker CLASSIC
calibrite
mm